ICCU-S-2026-0004766

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

2 de junio de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-S-2026-0004766**

Folios: 1 Anexos: No

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación oficial de salida.

ASUNTO: Respuesta al comunicado1604-206-2026 con asunto "Entrega de Informe mensual No. 2 ajustado" contrato ICCU-1604-2025

Bogotá D, C. 2 de junio de 2026

Señor
EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA - PROYECTO CARUPA
cinterviascundinamarca1604@gmail.com

Asunto: Respuesta al comunicado1604-206-2026 con asunto "Entrega de Informe mensual No. 2 ajustado" contrato ICCU-1604-2025

Ref.: Contrato ICCU-1604-2025; cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Reciba un cordial saludo,

En atención al comunicado relacionado en el asunto, mediante el cual el Consorcio T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA allega de manera electrónica el Informe de Interventoría No.02 correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes de marzo del 2026, en el marco de la ejecución de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interventoría ICCU 1604 del 2025, se informa que, una vez revisado el documento, el informe es APROBADO por esta Entidad, al cumplir con los parámetros establecidos en el Numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del Anexo Técnico 1 del contrato en mención.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: DAIRON ANDRES SOLANO DURAN / DCM
Revisó: . LIDA NORDEY REINA AYA / DCM
Proyectó: DAIRON ANDRES SOLANO DURAN / DCM

QR Validación Documento:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.1604 DE 2025

CONTRATO DE OBRA No. 1597 DE 2025

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INFORME MENSUAL No. 02

1 AL 31 DE MARZO DE 2026

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA

Carmen de Carupa, 31 de marzo de 2026

Contrato de Obra No.	**1597-2025**	**Contratista:**	**CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA 2026**
Contrato de Interventoría No.	**1604-2025**	**Interventoría:**	**CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA**

Objeto Contrato de Obra:
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA -UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INFORME MENSUAL No.	**02**	**MES O PERIODO:**	MARZO 1-31 DE 2026

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Índice Informe Mensual de Interventoría	N/A	6
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	N/A	
1	Introducción	N/A	10
2	Descripción del proyecto	N/A	12
2.1	Localización	MS-GP-FR-010 ACTA_DE_LOCALIZACION	12
2.2	Conectividad, área de influencia y beneficios	N/A	13
2.3	Estado inicial de la vía	N/A	13
2.4	Características técnicas del proyecto	N/A	19
3	Información Contrato de Obra	N/A	26
3.1	Información general contrato de obra	N/A	26
3.2	Actividades ejecutadas en el mes	N/A	27
3.3	Seguimiento ítems no previstos	N/A	45
3.4	Gestión Y Avance componentes	N/A	45
4	Reportes ejecución mensual contrato de obra	N/A	50
4.1	Informe semanal	MS-GP-FR-034 INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	50
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	N/A	52
4.3	Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL	53
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	N/A	57
4.5	Estado General del Tiempo	N/A	58
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	N/A	59
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION _DE_POLIZAS	60

4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	N/A	62
4.8.1	Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)	N/A	63
4.9	Otros documentos seguimiento mensual	N/A	63
4.9.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo	N/A	63
4.9.2	Seguimiento Programa de Inversión	N/A	64
4.9.3	Seguimiento Programa de Obra	N/A	65
4.10	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría	N/A	65
5	Información contrato de interventoría	N/A	69
5.1	Información general del contrato de interventoría	N/A	69
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor	N/A	70
5.2.1	Área Técnica	N/A	70
5.2.2	Área Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	N/A	73
5.2.3	Área Gestión Ambiental	N/A	74
5.2.4	Área Social	N/A	79
5.3	Informes especialistas y profesionales	N/A	80
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC	N/A	91
5.5	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría	N/A	94
5.5.1	Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos Interventoría		94
6	Reportes ejecución mensual contrato de interventoría	N/A	95
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	N/A	95
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL	95
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	N/A	97
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	99
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	N/A	100
6.5.1	Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría	N/A	102
6.6	Otros Documentos seguimiento mensual	N/A	104
6.6.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo	N/A	104
6.6.2	Seguimiento Programa de Inversión	N/A	105
6.6.3	Actas de Comité de Obra	ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION	105
6.6.4	Actas de Reunión	ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION	105
7	Conclusiones y recomendaciones	N/A	106

8	Anexos	N/A	112
8.1	Correspondencia	N/A	112
8.2	Registro fotográfico del avance de las obras.	N/A	112
8.3	Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas.	N.A.	112
8.4	Bitácora del mes correspondiente	N/A	112
8.5	Certificación componente ambiental y social	N/A	112
8.6	Acta de costos de interventoría	MS-GP-FR-033 FORMATO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	112
8.7	Acta de Localización		113
8.8	Informes Semanales		113
8.9	Formato Ms-Gc-Fr-013 – Seguridad Social Contratista		113
8.10	Formato Ms-Gc-Fr-06 Acta De Aprobación De Pólizas – Contratista		113
8.11	Formato Ms-Gc-Fr-013 – Seguridad Social Interventoría		113
8.12	Formato Ms-Gc-Fr-06 Acta De Aprobación De Pólizas - Interventoría		113
8.13	Actas De Comité		113
8.14	Acta De Reunión		113
8.15	Informe mensual SST		114
8.16	Informes Especialista		114
8.17	Plan de calidad del contratista		114
8.18	Anexos Plan de Calidad de la Interventoría		114



CARLOS JULIO MAYORGA

DIRECTOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Matrícula Profesional: 16393 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Expediente Contractual ICCU.
Copias: Interventor, Dirección de Caminos / Supervisor/ Gestor del Proyecto / Apoyo a la supervisión

CONTROL DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ
Ingeniero Residente de Interventoría Nubia Yancy Espinosa Genoy	Director de Interventoría Carlos Julio Mayorga
FIRMA: 	FIRMA: 
Abril 2026	Abril 2026

El presente documento está elaborado para cumplir con las disposiciones establecidas en el proyecto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Está prohibida su reproducción total o parcial, la transmisión por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia u otro método, sin el permiso escrito del que aprobó el informe.

REGISTRO DE REVISIONES Y EMISIONES		
Nº. de revisión	**Fecha**	**Descripción de la modificación y/o emisión**
0		Versión inicial.
1		

DISTRIBUCIÓN DE COPIAS

No. DE COPIA	DESTINATARIO DE LA COPIA
1	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
2	CONSORCIO INTERVIAS T&P CUNDINAMARCA

TABLA DE CONTENIDO

1 Introducción 10
2 Descripción del proyecto 12
2.1 Localización 12
2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios 13
2.3 Estado inicial de la vía 13
2.4 Características técnicas del proyecto 19
3 Información Contrato de Obra 26
3.1 Información General Contrato de Obra: 26
3.2 Actividades ejecutadas en el mes 27
3.3 Seguimiento ítems no previstos 45
3.4 Gestión y avance en componentes 45
4 Reportes ejecución mensual contrato de obra 50
4.1 Informe semanal 50
4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra 52
4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra 53
4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra 57
4.5 Estado General del Tiempo 58
4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio 59
4.7 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 60
4.8 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra 62
4.8.1 Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia) 63
4.9 Otros documentos seguimiento mensual 63
4.9.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo 63
4.9.2 Seguimiento Programa de Inversión 64
4.9.3 Seguimiento Programa de Obra 65
4.10 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría 65
5 Información contrato de interventoría 69
5.1 Información general del contrato de interventoría 69

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor....70
5.2.1 Área Técnica....70
5.2.2 Área Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)....73
5.2.3 Área Gestión Ambiental....74
5.2.4 Área Social....79
5.3 Informes especialistas y profesionales....80
- **Tabla 11. Revisión preliminar de tramos propuestos en campo**....83
5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC....91
5.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría....94
5.5.1 Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos Interventoría....94
6 Reportes ejecución mensual contrato de interventoría....95
6.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría....95
6.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría....95
6.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría....97
La Interventoría presentó al Instituto ICCU, la preacta No 1 el día 30 de marzo de 2026....98
6.4 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría....99
6.5 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría....100
6.5.1 Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría....102
6.6 Otros Documentos seguimiento mensual....104
6.6.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo....104
6.6.2 Seguimiento Programa de Inversión....105
6.6.3 Actas de Comité de Obra....105
6.6.4 Actas de Reunión....105
7 Conclusiones y recomendaciones....106
8 Anexos....112
8.1 Correspondencia....112
8.2 Registro fotográfico del avance de las obras....112
8.3 Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de

sostenibilidad adelantadas. 112
8.4 Bitácora 112
8.5 Certificación componente ambiental y social 112
8.6 Acta de costos de interventoría 112
8.7 Acta De Localización` 113
8.8 Informes Semanales 113
8.9 Formato Ms-Gc-Fr-013 – Seguridad Social Contratista 113
8.10 Formato Ms-Gc-Fr-06 Acta De Aprobación De Pólizas – Contratista 113
8.11 Formato Ms-Gc-Fr-013 – Seguridad Social Interventoría 113
8.12 Formato Ms-Gc-Fr-06 Acta De Aprobación De Pólizas - Interventoría 113
8.13 Actas De Comité 113
8.14 Acta De Reunión 113
8.15 Informe mensual SST 114
8.16 Informes Especialistas 114
8.17- Plan de Calidad del Contratista 114
8.18-Anexos Plan de Calidad de Interventoría 114

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización – Tramo vial Carmen de Carupa -Ubaté.....12
Ilustración 2 Sección Transversal Típica – Tramo vial Carmen de Carupa -Ubaté.....21
Ilustración 3 Sección estructura de pavimento.....21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Características Técnicas tramo K0+000 a K4+300 y K10+500 a K13+200 del corredor Carmen de Carupa-Ubaté.....20
Tabla 2 – Estructura de pavimento.....22
Tabla 3 – Obras para drenaje proyectadas.....22
Tabla 4 - Obras para drenaje proyectadas.....23
Tabla 5 - Sitios críticos donde se proyectan Obras de contención.....25
Tabla 6 - Dimensiones obras de contención para los puntos críticos 1, 3 y 5......25
Tabla 7 - Presupuesto oficial contrato de obra......40
Tabla 8 - Maquinaria y Equipo avalado por la Interventoría......53
Tabla 9 -Personal Profesional Mínimo Requerido-Anexo técnico.....55
Tabla 10 -Personal Profesional Mínimo Requerido-Directorio telefónico- personal mes 2.....55
Tabla 11 Información financiera del contrato de obra- mes 2.....57
Tabla 12 Información del estado general del tiempo durante el periodo del informe - mes 2.....58
Tabla 13 Información de las pólizas del contrato de obra.....60
Tabla 14 Información Programa Anual de Caja - contrato de interventoría.....92
Tabla 15 Información del equipo de la Interventoría.....95
Tabla 16 Relación personal de Interventoría.....95
Tabla 17 Relación personal de Interventoría -mes 2.....96
Tabla 18 Información del equipo de la Interventoría.....97
Tabla 19 Información Financiera y presupuestal de la Interventoría.....98
Tabla 20 Información de las pólizas del contrato de Interventoría.....99
Tabla 21 Plan de Inversión del Anticipo de la Interventoría.....104

1 Introducción

En atención a las necesidades de inversión en infraestructura vial orientadas a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del departamento de Cundinamarca, y con el propósito de atender la creciente demanda de movilización de transporte de carga y de pasajeros, así como de promover el desarrollo regional como base para la generación de oportunidades de crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU consideró pertinente adelantar el proyecto denominado "**Mejoramiento y rehabilitación del corredor vial Carmen de Carupa – Ubaté, departamento de Cundinamarca**".

Mediante Resolución No. 1180 de 2025, la Entidad abrió el proceso de contratación ICCU-LP-024-2025. Posteriormente, mediante Resolución No. 1582 de 2025, se adjudicó el contrato al Consorcio Conectividad Carupa 2026 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación del corredor vial Carmen de Carupa – Ubaté, departamento de Cundinamarca".

En consecuencia, entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA 2026, identificado con NIT 902.017.176-4, se celebró el 24 de diciembre de 2025 el Contrato de Obra No. ICCU-1597-2025, cuyo objeto es el "Mejoramiento y rehabilitación del corredor vial Carmen de Carupa – Ubaté, departamento de Cundinamarca", por un valor de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($5.134.232.180,00), correspondiente al valor ofertado en el proceso de licitación.

El contrato de obra tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses, dentro de los cuales se incluye un periodo de cuarenta y cinco (45) días destinado a la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

Con el fin de realizar el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del Contrato de Obra No. ICCU-1597-2025, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, mediante Resolución No. 1223 del 17 de octubre de 2025, abrió el proceso de contratación ICCU-CM-052-2025 para la contratación de la interventoría.

Posteriormente, mediante Resolución No. 1607 del 11 de diciembre de 2025, la Entidad adjudicó al CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, identificado con NIT 902.020.118-8, el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-1604-2025, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto 'Mejoramiento y rehabilitación del corredor vial Carmen de Carupa – Ubaté, departamento de Cundinamarca'", por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($888.346.900,00).

El contrato de interventoría tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Para la supervisión del contrato de interventoría, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU designó como Supervisora del contrato a la Ingeniera Sandra Rocío

Castillo González, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Infraestructura Vial, y como apoyo a la supervisión al Ingeniero Dairon Andrés Solano Durán.

El presente informe contiene la relación detallada de las actividades desarrolladas por la Interventoría durante el periodo inicial del contrato de obra, comprende la etapa de Revisión de Estudios y Diseños y el inicio de actividades correspondientes al periodo de ejecución del contrato de obra, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales relacionados con la ejecución del Contrato de Obra No. ICCU-1597-2025 y del Contrato de Interventoría No. ICCU-1604-2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la firma interventora.

2 Descripción del proyecto

2.1 Localización

El corredor vial objeto del presente proyecto pertenece a la Red Vial Departamental de Cundinamarca y comunica la cabecera municipal del municipio de Carmen de Carupa con el casco urbano del municipio de Ubaté. Este corredor cuenta con una longitud aproximada de 14,4 km y constituye una vía estratégica para la movilidad de la región, facilitando la conexión entre centros poblados y apoyando las actividades económicas y sociales del territorio.

En la siguiente imagen se presenta la localización del corredor vial objeto de intervención, en el cual se ejecutarán las actividades contempladas dentro del alcance del presente proyecto.

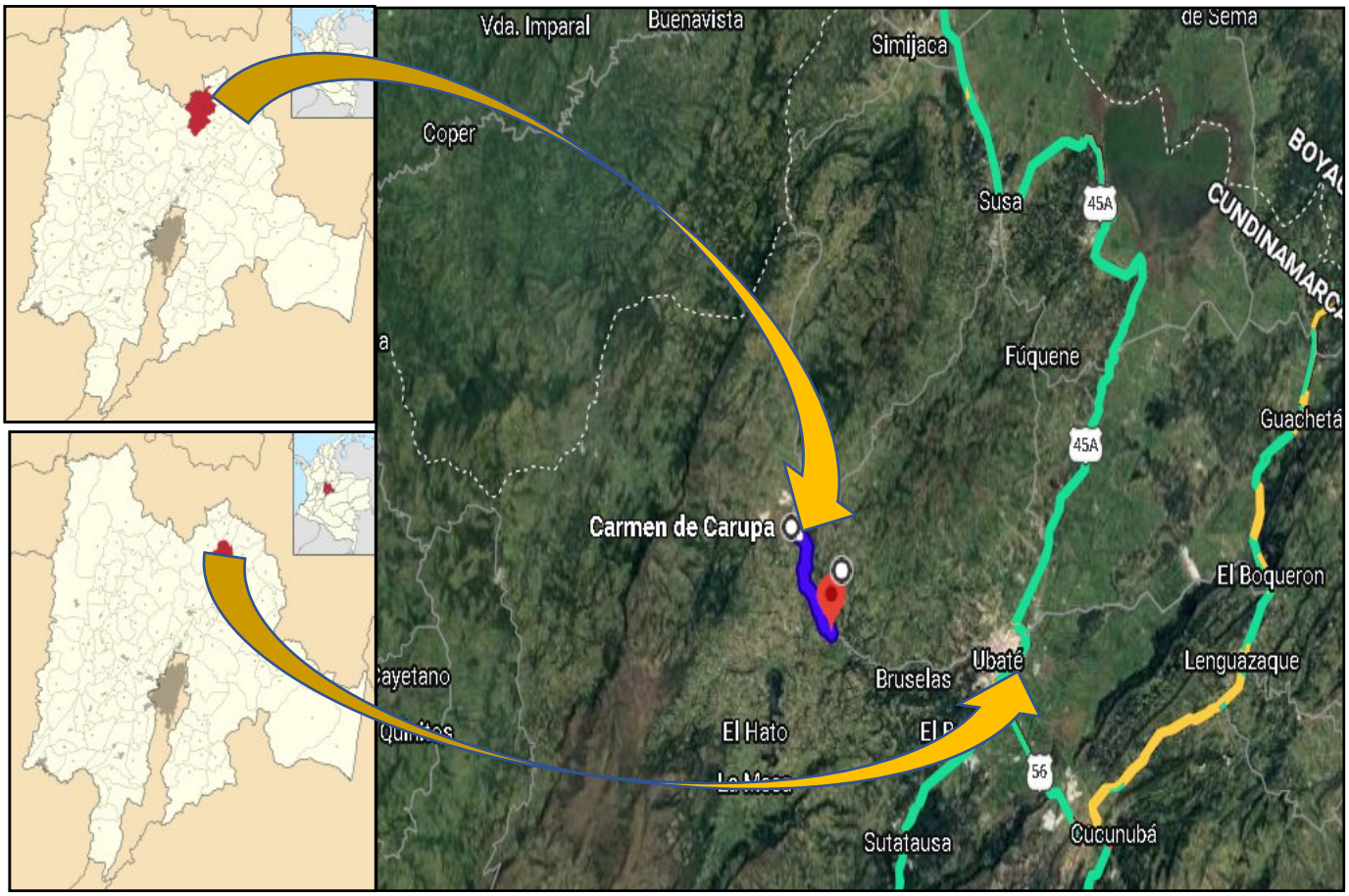


Ilustración 1 Localización – Tramo vial Carmen de Carupa -Ubaté

Fuente: Google Maps

En el **ANEXO 8.7**, se adjunta el formato MS-GP-FR-010 ACTA DE LOCALIZACIÓN.

2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios

La vía que comunica los municipios de Carmen de Carupa – Ubaté constituye un corredor de gran importancia para la conectividad regional dentro de la red vial del departamento de Cundinamarca. Desde el municipio de Carmen de Carupa, la vía permite la conexión hacia el municipio de Ubaté en dirección norte–oriente, facilitando el acceso a otros municipios de la provincia como Fúquene, así como la conexión con corredores viales que conducen hacia Bogotá.

Adicionalmente, este corredor vial permite la comunicación con diferentes veredas y sectores rurales cercanos, entre los que se destacan La Jucua, San Antonio, Peña de Socotá y San José, contribuyendo a la integración territorial y al acceso de la población rural a los centros urbanos. De igual manera, presenta una importante relación de conectividad con municipios cercanos como son Zipaquirá, Susa y Tausa, fortaleciendo la articulación vial entre las provincias de la región.

La vía objeto del presente proyecto Carmen de Carupa – Ubaté se constituye en un eje vial estratégico para el desarrollo del sector lechero y agrícola, al facilitar la conexión de la región con la red vial principal nacional y permitir el transporte eficiente de productos agropecuarios provenientes de las veredas y del municipio de Carmen de Carupa hacia el municipio de Ubaté, reconocido como un importante centro de acopio y comercialización.

El Valle de Ubaté se caracteriza por su destacado desarrollo en actividades agropecuarias, especialmente en la ganadería bovina y la producción lechera, así como en cultivos de clima frío como la papa y el maíz. El municipio de Ubaté aporta aproximadamente el 19 % de la producción lechera de la región, con una producción cercana a 70.830 litros diarios, y comercializa cerca del 50 % de la producción total, consolidándose como uno de los principales centros de producción y comercialización de leche en el departamento. La población bovina se concentra principalmente en la raza Holstein, razón por la cual el municipio es reconocido como la “Capital Lechera de Colombia”.

Entre los principales beneficios asociados a la rehabilitación de la vía contemplada en el presente proyecto se encuentran el fortalecimiento de la conectividad de la red vial departamental de Cundinamarca, la mejora en las condiciones de movilidad y transitabilidad, y el incremento en la eficiencia del transporte de bienes y servicios en la región.

Asimismo, la intervención del corredor vial permitirá mejorar las condiciones de seguridad vial, beneficiando directamente a la comunidad de los municipios de Carmen de Carupa y Ubaté, así como a los usuarios que transitan por este corredor, contribuyendo al desarrollo social, económico y productivo del área de influencia del proyecto.

2.3 Estado inicial de la vía

El proyecto corresponde al corredor vial comprendido entre las cabeceras municipales de Carmen de Carupa y Ubaté, del cual se han priorizado 7,0 km de intervención, distribuidos en

dos sectores: K0+000 – K4+300 y K10+500 – K13+200, en donde se desarrollarán actividades de rehabilitación vial.

El tramo objeto de intervención presenta pavimento asfáltico, con sectores que evidencian un alto grado de deterioro estructural. El ancho de la calzada varía entre 6,00 m y 7,00 m; en la mayor parte del corredor no se dispone de bermas laterales, y únicamente se observan cunetas en algunos sectores puntuales.

Durante la inspección visual del corredor se evidencian daños generalizados en la carpeta asfáltica, entre los cuales se destacan patologías como fisuración tipo piel de cocodrilo, fisuración en bloque, fisuras longitudinales, ahuellamientos, desprendimientos, pérdida de finos por envejecimiento del ligante asfáltico y sectores con pérdida total de la carpeta asfáltica.

Adicionalmente, se identifican sectores con desconfinamiento del pavimento, lo que hace necesaria la construcción de obras de contención para garantizar la estabilidad de la estructura vial. Asimismo, se observan taludes con procesos de inestabilidad y deslizamiento de material, lo cual genera obstrucciones en las cunetas existentes.

En cuanto al sistema de drenaje, se evidencian alcantarillas colmatadas y deterioradas, producto de la falta de mantenimiento, así como cunetas con presencia de sedimentos y vegetación, lo cual afecta la adecuada evacuación de las aguas superficiales y contribuye al deterioro de la estructura del pavimento.

En el siguiente registro fotográfico se presenta el estado inicial de la vía.



Estado inicial K0+000



Estado inicial K0+080



Estado inicial K0+100



Estado inicial K0+150



Estado inicial K0+200



Estado inicial K0+430



Estado inicial K0+530



Estado inicial K0+620



Estado Inicial K2+100



Sitio crítico K0+373-K0+422



Sitio crítico K1+245-K1+265



Sitio crítico K1+497-K1+547



Sitio crítico K1+665-K1+695



Sitio crítico K1+750



Sitio crítico K2+168 al K2+188



Sitio crítico K2+300 al K2+368



Sitio crítico K2+850



Estado inicial K3+450



Estado inicial K3+550



Estado inicial Alcantarilla K0+150



Estado inicial Alcantarilla K0+318



Estado inicial K0+543



Estado inicial Alcantarilla K1+600

2.4 Características técnicas del proyecto

El tramo vial objeto del presente proyecto corresponde al corredor que comunica las cabeceras municipales de Carmen de Carupa y Ubaté, con una longitud aproximada de 14,4 km. Esta vía se encuentra catalogada como vía de segundo orden dentro de la red vial departamental.

De acuerdo con los estudios y diseños del proyecto, se han priorizado 7 km de intervención, distribuidos en dos sectores del corredor: K0+000 – K4+300 y K10+500 – K13+200, en los cuales se contemplan actividades de rehabilitación vial.

Dentro de estos sectores priorizados, se tiene previsto un alcance inicial aproximado de 1.520 m de intervención, cuya localización definitiva dentro del corredor será definida con base en las condiciones actuales de la vía, así como en los resultados de la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños que se adelanten durante la etapa inicial del contrato.

Especificaciones de la Estructura de la vía a intervenir

Se describen las intervenciones que comprende el proyecto:

- Estructura de Pavimento: pavimento asfáltico MDC-19, base estabilizada con emulsión y cemento.
- Drenaje longitudinal y transversal, compuesto por alcantarillas, filtros y cunetas.
- Señalización y demarcación vial.

Estructura para rehabilitación

La vía objeto de intervención presenta una sección transversal compuesta por dos carriles, con anchos variables entre 3,00 m y 3,50 m por carril. De acuerdo con los diseños del proyecto, en algunos sectores se contempla la construcción de cunetas, según las condiciones identificadas en campo y la necesidad de garantizar el adecuado drenaje superficial de la vía.

Con base en el diseño de pavimentos, la alternativa de intervención recomendada contempla la ejecución de actividades de rehabilitación que incluyen el retiro de la carpeta asfáltica existente, con un espesor promedio de 10 cm, así como el retiro de material granular existente en un espesor aproximado de 10 cm.

Adicionalmente, se prevé el aprovechamiento del material granular existente en un espesor aproximado de 40 cm, el cual será conformado y mejorado para la estructura del pavimento. Posteriormente, se proyecta la construcción de una capa de Base Granular (BG) estabilizada con emulsión asfáltica y cemento (1 %), sobre la cual se colocará una capa de mezcla asfáltica tipo MDC-19, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Tabla 1 – Características Técnicas tramo K0+000 a K4+300 y K10+500 a K13+200 del corredor Carmen de Carupa-Ubaté

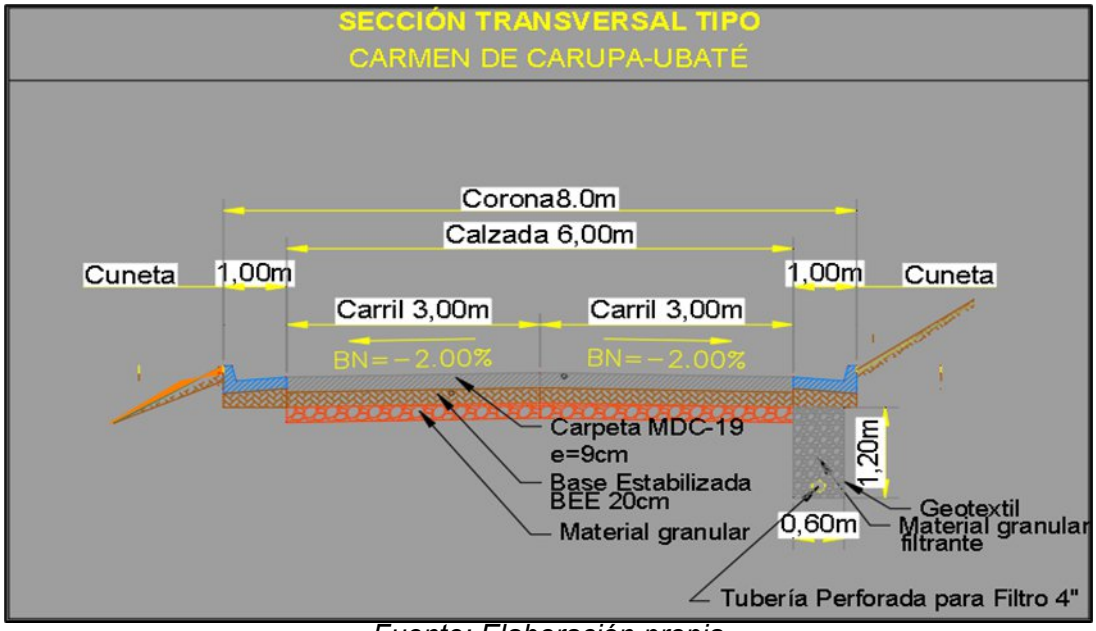
PARAMETROS DE DISEÑO	
Tipo de terreno	*Montañoso y ondulado*
Velocidad de Diseño	*30.0 Km/h*
Tipo de transito	*Categoría 3*
Ancho de Calzada	*6.0 m-7.0m*
Pendiente máxima	*7%*
Pendiente mínima	*0.3%*
Ancho de cuneta	*1.0m*
Radio Mínimo	*21.0 m*
Bombeo	*2.0%*
Peralte máximo	*8.0 %*
Longitud mínima de curvas verticales	*20.0 m*

Fuente: Estudios y diseños

El tramo vial Carmen de Carupa -Ubaté presenta pendientes críticas superiores al 9%, asociada a los niveles de la vía existente, esta condición se regulará mediante señalización y

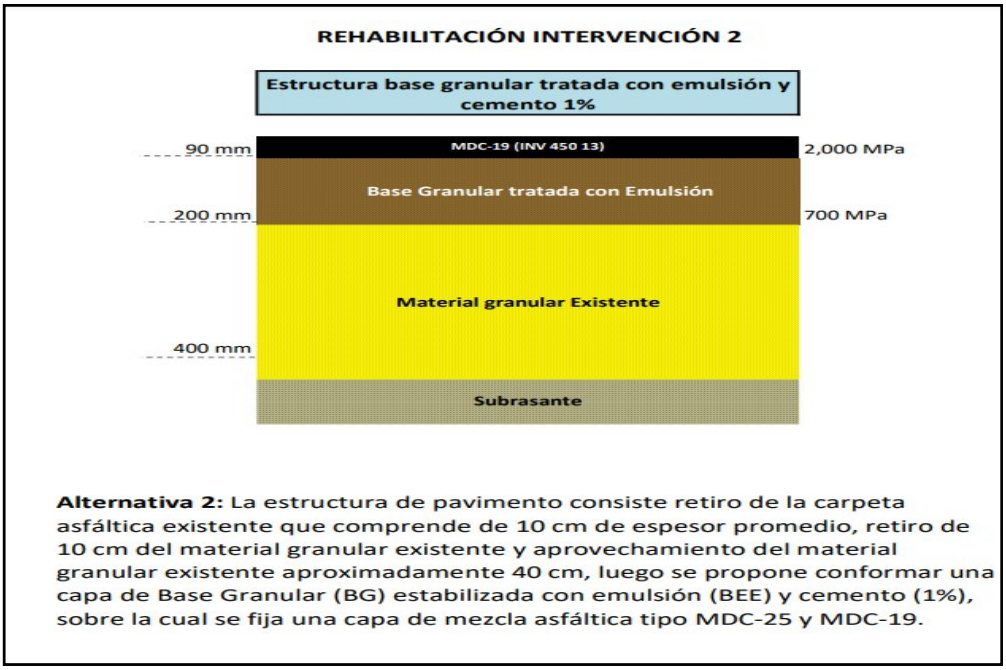
demarcación vial.

Ilustración 2 Sección Transversal Típica – Tramo vial Carmen de Carupa -Ubaté



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 3 Sección estructura de pavimento



Fuente: Información Tomada de Volumen VI Diseño de Pavimento.

Tabla 2 – Estructura de pavimento

CAPA	ESPEC.	ESPESORES (mm)
Carpeta asfáltica MDC-19	*ART. 450 INV-2013*	*90*
Base granular estabilizada con Emulsión BEE y cemento 1%. Base Clase A CBR 100%	*ART. 330 INV-2013* *ART. 340 INV-2013*	*200*
Material Granular existente Subbase Clase A CBR>40% ()*	*ART. 320 INV-2013*	*400*

Fuente: Información Tomada de Volumen VI Diseño de Pavimento.

(*) Nota: En las zonas de ampliaciones se recomienda un mejoramiento de la subrasante con material tipo tolerable (CBR ≥5%) según lo establecido en el ART 220 INV-2013, en un espesor mínimo de 20 cm.

Tabla 3 – Obras para drenaje proyectadas

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
Cunetas incluye bordillo	*100 cmX15cm*	*Incluye bordillo*
Filtro longitudinal	*60 cmX1.20m*	*Filtro francés NT-2500*
Alcantarillas	*51 unidades*	*Ver tabla 4*

Fuente: Información Tomada de Volumen VI Estudios y diseño hidrológico e hidráulico.

De acuerdo con los estudio y diseños se requiere el reemplazo de 51 obras de drenaje, alcantarillas, para manejo de las aguas lluvias en el sector entre k0+000-K4+300 y el k10+500 -K13+200, como se indica en la tabla No 4.

Tabla 4 - Obras para drenaje proyectadas

Tramo	Nº Obra	Abscisa	No. de Cuenca	OBRA FINAL					Diagnóstico Final
				Ductos	Tipo	Dimensiones			
						B (m)	D (m)	L (m)	
Carmen de Carupa - Ubaté	1	K0+151	C1	1	Circular		0,6	6,5	Reemplazar
	2	K0+318	C2	1	Circular		0,6	6,4	Reemplazar
	3	K0+457	C3	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	4	K0+543	C4 C5	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	5	K0+596	C5	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	6	K0+680	C6	1	Circular		0,6	6,8	Reemplazar
	7	K0+759	C7	1	Circular		0,6	8	Reemplazar
	8	K0+814	C8	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	9	K0+969	C9	1	Circular		0,6	7,8	Reemplazar
	10	K1+090	C10	1	Circular		0,6	7,9	Reemplazar
	11	K1+155	C11	1	Circular		0,9	8,5	Conservar
	12	K1+354	C12	1	Circular		0,6	6,5	Reemplazar
	13	K1+404	C13 C14	1	Circular		0,9	16,5	Reemplazar
	14	K1+600	C15	1	Circular		0,6	6,5	Reemplazar
	15	K1+777	C16 C17	1	Circular		0,6	6,8	Reemplazar
	16	K1+840	C18	1	Circular		0,6	8	Reemplazar
	17	K2+049	C19 C20	1	Circular		0,6	6,5	Reemplazar
	18	K2+347	C22	1	Circular		0,9	8,5	Reemplazar
	19	K2+416	C23	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	20	K2+466	C24 C25	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	21	K2+482	C26	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	22	K2+545	C27	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	23	K2+668	C28 C29	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	24	K2+736	C30 C31	1	Circular		0,6	9	Reemplazar
	25	K2+997	C32	1	Circular		0,6	8,5	Reemplazar
	26	K3+121	C33	1	Circular		0,6	10	Reemplazar
	27	K3+211	C34	1	Cajón	5	5	7	Conservar
	28	K3+358	C35 C36	1	Circular		0,6	9	Reemplazar
	29	K3+408	C36	1	Circular		0,6	9	Reemplazar
	30	K3+641	C38	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	31	K3+863	C39	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	32	K4+187	C41	1	Circular		0,6	6,8	Reemplazar
	33	K10+546	C42	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	34	K10+619	C43	1	Circular		0,9	7	Conservar
	35	K10+782	C44	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	36	K10+887	C45	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	37	K11+069	C47	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	38	K11+295	C48	1	Circular		0,6	6,5	Reemplazar
	39	K11+630	C49 C50	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar

	40	K11+812	C51	1	Cajón	2,7	1,4	7	Conservar
	41	K11+968	C52 C53	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	42	K12+063	C53 C54	1	Circular		0,6	10	Reemplazar
	43	K12+115	C55 C56	1	Circular		0,6	7,4	Reemplazar
	44	K12+422	C58 C59	1	Circular		0,6	7,4	Reemplazar
	45	K12+635	C61 C62	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	46	K12+678	C63	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	47	K12+741	C64	1	Circular		0,6	7,5	Reemplazar
	48	-	-	1	Circular		0,5	7	Reemplazar
	49	K12+847	C65	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	50	K12+931	C66	1	Circular		0,6	7	Reemplazar
	51	K12+970	C67	1	Circular		0,6	8,5	Reemplazar
	52	K13+082	C68	1	Circular		0,9	7,5	Reemplazar
	53	K13+200	C69	1	Circular		0,7	8	Reemplazar
	54	K13+318	C71	1	Cajón	2,7	1,8	6	Conservar

Fuente: Información Tomada de Volumen IX Estudios y diseño hidrológico e hidráulico.

Se precisa que, aunque de acuerdo con los estudios y diseños del proyecto, se contempla el reemplazo de cincuenta y una (51) obras de drenaje; no obstante, durante la etapa de apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista se realizará la verificación en campo y la identificación de los puntos críticos, con el fin de definir las obras de drenaje a intervenir dentro del alcance contractual del proyecto.

El alcance del proyecto inicial es la ejecución del 1.5 km, por tal motivo se intervendrán la cantidad de alcantarillas que estén dentro del tramo de intervención.

De acuerdo con los estudios y diseños del proyecto, en los sectores comprendidos entre K0+000 – K4+300 y K10+500 – K13+200 se identificaron sitios críticos en los cuales se proyecta la construcción de obras de contención, con el fin de garantizar la estabilidad de la estructura del pavimento y la protección de la vía, debido a la presencia de procesos de inestabilidad y caída de material sobre la banca.

Estas intervenciones buscan mitigar los riesgos asociados a los movimientos de masa y a la inestabilidad de taludes, los cuales pueden afectar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la vía.

Los sitios críticos identificados para la construcción de obras de contención se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5 - Sitios críticos donde se proyectan Obras de contención

Tramo	Sitio crítico	Abscisa		Inicio		Fin	
		Inicio	Fin	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
Carmen de Carupa - Ubaté	1	K0+373	K0+422	5°20'43.37"	73°53'47.51"	5°20'42.17"	73°53'46.41"
	2	K1+245	K1+265	5°20'17.70"	73°53'42.21"	5°20'17.11"	73°53'42.43"
	3	K1+497	K1+547	5°20'10.71"	73°53'41.66"	5°20'10.48"	73°53'42.69"
	4	K1+665	K1+695	5°20'9.82"	73°53'46.25"	5°20'9.04"	73°53'46.82"
	5	K1+750	K1+790	5°20'7.45"	73°53'46.92"	5°20'6.47"	73°53'46.25"
	6	K2+168	K2+188	5°19'54.67"	73°53'45.45"	5°19'54.02"	73°53'45.44"
	7	K2+300	K2+368	5°19'51.37"	73°53'42.82"	5°19'49.41"	73°53'43.61"
	8	K11+780	K11+800	5°18'18.09"	73°49'59.29"	5°18'18.44"	73°49'58.72"

Fuente: Información Tomada de Volumen VI Estudio de suelos para fundaciones.

Tabla 6 - Dimensiones obras de contención para los puntos críticos 1, 3 y 5.

Resumen dimensiones de muro voladizo							
Sitio Crítico	Muro			Zarpa		Pilotes (m)	
	H vástago (m)	Espesor (m)	L Modulo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Diámetro (m)	Largo (m)
SC 01	2.50	0.30	3.00	2.60	0.35	N.A	N.A
SC 03	2.30	0.30	3.00	2.50	0.35	N.A	N.A
SC 05 - 1660	3.20	0.35	3.00	2.85	0.40	N.A	N.A
SC 05 - 1670	2.70	0.35	3.00	2.45	0.40	N.A	N.A

Fuente: Información Tomada de Volumen X Estructuras.

La definición de las obras específicas a intervenir dentro del presente contrato se realizará una vez se cuente con el concepto técnico de los especialistas, como resultado del proceso de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del proyecto.

Dicha definición se establecerá con base en las condiciones actuales identificadas en campo, así como en los resultados técnicos obtenidos durante la revisión de los estudios y diseños, con el fin de garantizar que las intervenciones propuestas respondan de manera adecuada a las necesidades reales del corredor vial.

3 Información Contrato de Obra

3.1 Información General Contrato de Obra:

Contrato De Obra	
Proceso de Selección	ICCU-LP-024-2025
Contrato:	ICCU-1597-2025
Fecha de Suscripción	24 de Diciembre de 2025
Objeto:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Contratista:	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA 2026
Nit.	902.017.176-4
Representante Legal:	Pedro Ramón Laza Bula.
Valor del Contrato:	$5.134.232.180 M/Cte., Incluido Iva
Adición No. 1:	-
Valor Total del Contrato:	$5.134.232.180 M/Cte., Incluido Iva
Valor Anticipo	$1.870.770.105 M/Cte.
Plazo Inicial:	OCHO (8) MESES.
Fecha de Inicio:	6 de febrero de 2026.
Fecha de Terminación Inicial	5 de octubre de 2026.
Dirección:	Calle 44 A Carrera 85 A 55 Av Caracas N° 74-Bogotá Cundinamarca
Número Telefónico:	3217251562
Correo Electrónico	Consorcioconectividadcarupa@gmail.com-carupaconectividad@gmail.com

El Consorcio Conectividad Carupa, presentó Comunicado CCCA-2026-033 de fecha 13 de marzo de 2026 con los documentos mediante los cuales se formaliza el cambio de representante legal del CONSORCIPO CONECTIVIDAD CARUPA 2026.

- Acta de junta extraordinaria N0. 1 del consorcio conectividad Carupa 2026, mediante la cual se aprueba el cambio de representante legal.

-Formato 2ª- Documento de conformación de consorcio actualizado conforme a la designación del nuevo representante legal.

La interventoría trasladó la documentación al ICCU, con el oficio 1604-069-2026 de fecha 13 de marzo de 2026-Remisión comunicado CCCA-2026-033 - Cambio de representante legal del Consorcio Conectividad Carupa 2026.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

NOMBRE	NIT	PORCENTAJE %
ECAP SERVICE S.A.S.	901.486.938-7	10
ZENU CONSTRUCTORA S.A.S.	901.775.276-1	45
MTS CONSTRUCCIONES S.A.S.	901.593.924-2	45

3.2 Actividades ejecutadas en el mes

En el periodo mensual de marzo de 2026, el contratista continuó actividades relacionadas con la revisión de los estudios y diseños suministrados por la Entidad, actividad que hace parte del presupuesto contractual y cuenta con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El día 11 de marzo se realizó una reunión con el fin de obtener los conceptos preliminares en la revisión de Estudios y Diseños, durante la reunión se realizó llamado de atención al Contratista, por parte de la entidad, por no tener los reportes de avances en los estudios y diseños y se solicitó la entrega del diagnóstico del pavimento.

Así mismo, el día 11 de marzo de 2026, se realizó recorrido al corredor vial de Carmen de Carupa-Ubaté entre K0+000 al K4+300, en el recorrido se contó con la presencia de personal por parte de la supervisión del proyecto ICCU, Administración municipal de Carmen de Carupa, personal Especialista por parte del contratista, Ing. Especialista en Pavimentos y Ing. Especialista en Geotecnia, personal de la Interventoría y Ing. Especialista en Pavimentos de la Interventoría.

El recorrido realizado tuvo por objeto obtener el diagnóstico del estado del pavimento del corredor, identificando los tramos críticos y sectores para priorizar la intervención.

El día 19 de marzo de 2026, se realizó reunión en las instalaciones del ICCU, donde se trataron los temas de avances en la revisión de Estudios y Diseños.

El mismo día, el contratista realiza la entrega de comunicaciones donde manifiesta que se apropia de los siguientes volúmenes:

-Comunicación CCCA-2026-041 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de tránsito del proyecto

- Comunicación CCCA-2026-042 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen IV de Geología.

- Comunicación CCCA-2026-043 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de VIII Fuentes de materiales.

- Comunicación CCCA-2026-044 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de XII Gestión Predial

- Comunicación CCCA-2026-045 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de XIV Presupuesto.

Teniendo en cuenta que los comunicados entregados evidencian un alcance limitado a la revisión documental de la información existente, sin que se observe el desarrollo de actividades de actualización o complementación de los estudios y diseños, tal como lo exige el ítem contractual, en los oficios entregados por el contratista, no se presenta documentos de análisis de los volúmenes de Estudios apropiados, la Interventoría y el ICCU solicita al contratista presentar la actualización de los volúmenes de estudio de Tránsito, Geología, Fuentes de materiales, Gestión predial y Presupuesto, documentos de análisis y demostrar los trabajos de campo realizados que permitieron llegar a la apropiación.

De parte de la Ing. especialista en pavimentos del Contratista, Ing Martha González, se informa sobre la revisión general del volumen de Geotecnia y Pavimentos, la estructura de pavimento está afectada en el tramo completo, no se apropia de los estudios y diseños, porque, aunque se hicieron ensayos de CBR, se hizo también una deflectometría en el tramo, y el diseño de la estructura de pavimento se hizo con base en el módulo sacado de la deflectometría, por lo cual no se comparte el criterio. Los ensayos de CBR muestran que en condición saturada el CBR se baja bastante. La especialista de pavimento recomienda realizar unos apiques de verificación para poder calcular el CBR y para verificar la estructura de pavimento de la Alternativa 2.

Volumen Estabilidad de Taludes y Volumen fundaciones para estructuras: Ing. Paula Rodriguez, Especialista en Geotecnia del contratista, informa que en el tramo total se identifican (8) sitios críticos, de los cuales 7 están en los 4.3 km correspondientes al corredor de Carmen de Carupa. El diseñador selecciona solo cuatro sitios en donde se hizo exploración geotécnica, en sitios críticos 1, 2, 3 y 5 con base en eso ellos diseñan un par de estructuras de contención que se requieren porque hay unas fallas en media luna en el pavimento.

Para el sitio crítico 1, sitio crítico 3 y 5 propusieron tres muros de contención en concreto reforzado convencional y para el Sitio Crítico 2 están proponiendo un muro de contención en gaviones. Con base en la revisión de toda la información base se cumple para sitio geotécnico 1 y 2, los sitios geotécnicos 3 y 4, se requiere un apique para verificación, una perforación al menos de 6 metros con ensayos de laboratorio. En conclusión, el sitio crítico 1 y el sitio crítico 2 son conceptualmente viables y podrían llegar a ejecutarse, y están localizados en abscisas aproximada de K0+370 y K1+280, de ahí en adelante el resto de sitios críticos no tienen diseño o requieren exploración para verificación.

En el recorrido de campo se identificaron cuatro sitios inestables adicionales, la mayoría localizados entre la abscisa K1+800 y la K4+300. Esos (4) sitios adicionales, en caso de intervenirse en esa zona, requerirán también exploración geotécnica.

Compromisos pactados:

La Interventoría realizará la revisión de los comunicados de apropiación entregados por el contratista el 19 de marzo de 2026, de los volúmenes de estudio de Tránsito, Geología, Fuentes de materiales, Gestión predial y Presupuesto.

El contratista entregará el concepto de la revisión del Vol. Suelos para fundaciones y Estabilidad de Taludes (19-03-2026)

El contratista presentará para el documento Diagnóstico de daños del pavimento para el tramo K0+000 al K4+300 en 1,520m del Vol. Pavimentos. (25-03-2026)

El contratista presentará el concepto del Vol. de estructuras y entrega HV Especialista (23-03-2026)

Dentro de las actividades de campo realizadas en el mes de marzo de 2026, el Contratista realizó la Georreferenciación al corredor vial Carmen de Carupa-Ubaté iniciando en Carmen de Carupa K0+000 hasta K4+300, las actividades se realizaron los días 16, 17 y 18 de marzo, con el acompañamiento de Interventoría, se incluyen dentro de los trabajos de georreferenciación, las obras alcantarillas, muros existentes y sitios críticos de los Estudios y Diseños.

De la misma forma el Contratista realiza recorridos al tramo vial los días 19 y 20 de marzo, al tramo vial entre K0+000 al K4+300 en acompañamiento de Interventoría para el registro fotográfico para realizar el Diagnóstico de daños del pavimento y para definir los tramos para intervención.

El día 27 de marzo de 2026, se realizó reunión virtual entre Especialistas con la participación por parte del Contratista de los Ingenieros Diego Peralta y Especialista Carlos Andrés Figueróa Ayala, y por parte de la Interventoría del Ing. Carlos Julio Mayorga, la Especialista Sandra Benavides Bermúdez y la Residente de Interventoría Nubia Yancy Espinosa, el contratista realizó la presentación del Diagnóstico de daños del pavimento, así como de los tramos probables de intervención.

En esta reunión el Contratista se comprometió a realizar la revisión y el cruce de conceptos entre los estudios de Pavimentos y Estabilidad de taludes con el diagnóstico de daños, con el propósito de definir los tramos de intervención y presentarlos el día lunes 30 de marzo a la Interventoría para revisión. Para la fecha de corte del presente informe, 31 de marzo de 2026, el contratista no presentó la propuesta de tramos de vía para intervención.

Para la fecha de corte del presente informe mensual, el contratista ha realizado reportes de avances parciales relacionados con el proceso de revisión de los estudios y diseños.

Se presenta el resumen del estado de la revisión de los Estudios y Diseños para cada volumen.

REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	INFORMACIÓN ENTREGADA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA
Vol. Tránsito y transporte	Oficio de apropiación CCCA-2026-041 del 19 de marzo	Comunicación 1604- 101-2026 del 24 de marzo de 2026, se solicitan ajustes y complementación
Vol. Topografía -Diseño Geométrico-Señalización	Se realizó trabajo de campo, georreferenciación del corredor Carmen de Carupa Ubaté K0+000 al K4+300	Pendiente entrega de información por parte del contratista, Interventoría solicita hacer replanteo y abscisado al corredor vial.
Vol. Geología	Oficio de apropiación CCCA-2026-042 del 19 de marzo	Comunicación 1604- 105-2026 del 24 de marzo, observaciones y se solicita ajustes
Vol. Suelos para fundaciones y Estabilidad de Taludes (entregar concepto de revisión)	Comunicación CCCA-2026-046 del 19 de marzo, concepto de la revisión	1604-112-2026 del 26 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Vol. geotecnia y Vol. Pavimentos	CCCA-2026-030 del 12 de marzo, concepto de pavimentos	1604- 093-2026 del 19 de marzo, observaciones al concepto
Vol. Pavimentos. (Diagnóstico 1,520m)	26/03/2026 Diagnostico de daños	27/03/2026 Reunión virtual Especialistas, se solicita cruce de información con Geotecnia y Hidráulica
Vol. Fuentes de materiales.	Oficio de apropiación CCCA-2026-043 del 19 de marzo	1604- 103-2026 del 24 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Vol. de estructuras	No entregado	
Vol. de Hidráulica e Hidrología	No entregado	
Vol. Gestión ambiental y social	Pendiente de subsanar Informe PAGA	Se realizaron reuniones virtuales entre contratista e Interventoría para ajustes al PAGA Aprobado Gestión Social 1604-110-2026 del 25 de marzo de 2026
Vol. Gestión Predial	Oficio de apropiación CCCA-2026-044 del 19 de marzo	1604- 104-2026 del 24 de marzo, se solicita ajustes y complementación
Vol. Presupuesto	Oficio de apropiación CCCA-2026-045 del 19 de marzo	1604- 102-2026 del 24 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Informe final de actualización de Estudios y Diseños	No entregado	

El periodo de 45 días para la revisión de estudios y diseños culminó el día 23 de marzo de 2026, por lo cual el contratista debía iniciar actividades en obra el día 24 de marzo, el contratista ingresó personal a obra el día 26 de marzo de 2026 para iniciar actividades de preliminares, construcción del campamento.

De acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista el día 5 de marzo, se tiene programado el inicio de actividades de Excavaciones varias sin clasificar, a partir del día 23 de marzo y el inicio del ítem de excavaciones varias en material común en seco a mano, a partir del 30 de marzo. Para la fecha de corte de este informe, no se iniciaron actividades de excavaciones teniendo en cuenta que se tiene pendiente la definición de los tramos para intervenir.

El 31 de marzo, la Interventoría envió comunicación, 1604- 115-2026, mediante la cual se solicita al contratista el ingreso de la comisión de topografía y el abscisado cada 100m del corredor desde Carmen de Carupa K0+000 al K4+300 y realizar la topografía detallada para los tramos para intervención una vez se tengan definidos.

Durante el periodo mensual de marzo de 2026, el contratista continuó sus actividades de elaboración y presentación de documentos iniciales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Novena – Obligaciones Generales del Contratista, del Contrato de Obra No. ICCU-1597-2025.

Dentro de los documentos requeridos, el contratista remitió a la Interventoría la siguiente información para su revisión y aprobación:

- Hojas de vida del personal profesional: Ing. Director de Obra y especialista en pavimentos.

 La Interventoría emitió concepto de aprobación para la hoja de vida correspondiente al Ingeniero Director de Obra.

- Hojas de vida del personal Especialista: Especialista Ambiental, Especialista en Pavimentos y Especialista en Geotecnia. La Interventoría emitió comunicación avalando las Hojas de vida de los Especialistas presentados por el contratista y solicitó entregar la HV del Especialista en Estructuras.

- Relación del equipo mínimo obligatorio: documento remitido por el contratista el día 3 de marzo mediante la comunicación CCCA-2026-020, la Interventoría avaló la relación de maquinaria presentada, se encuentra pendiente de entregar la información correspondiente al vibrocompactador.

- Cronograma de Obra y Flujo de caja: El 5 de marzo, el contratista remitió subsanación a observaciones realizadas al cronograma de obra y presentó el flujo de caja para los (8) meses del contrato, esta información fue revisada por la Interventoría y en el desarrollo de los comités de seguimiento, se solicitó al contratista realizar mesas de trabajo con el fin de ajustar el documento y la complementación del programa de obra, debido a que no se realizó la mesa de trabajo, el 17 de marzo se envió comunicación escrita, nuevamente se solicitaron ajustes, Interventoría envió comunicación reiterando la solicitud de presentar Programa de Inversiones, el cual fue requerido mediante comunicación 1604-028-2026 del 20 de febrero de 2026 y reiterado en el Comité de Obra realizado el 13 de marzo. El día 26 de marzo, el contratista envió programa de obra en formato Project y Flujo de caja en formato PDF, en la revisión de Interventoría, se

encontró que el flujo de caja no fue ajustado a las 34 semanas correspondientes a la duración del contrato.

- Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica: la información presentada por el contratista el día 13 de marzo, mediante comunicación CCCA-2026-032, APU's en su versión (4), fue devuelta con observaciones por parte de la Interventoría, para los ajustes correspondientes por parte del contratista con la comunicación 1604- 077-2026, cabe aclarar que durante el desarrollo de los comités de obra del 13, 19 y 26 de marzo, se solicitó al contratista para hacer mesas de trabajo con el fin de ajustar la información de los APU's. El día 28 de marzo se realizó una mesa de trabajo entre contratista e Interventoría donde se ajustaron los APU del contrato, está pendiente la presentación ajustada y firmada por parte del contratista.

- Plan de Manejo de Tránsito PMT: En el mes de marzo, el contratista presentó (2) versiones del documento PMT, este documento fue devuelto para ajustes el día 17 de marzo, el 26 de marzo el contratista envió nuevamente el documento PMT sin atender las observaciones realizadas por la Interventoría, por lo cual se envió oficio 1604- 114-2026 de fecha 27 de marzo, solicitando hacer los ajustes. Hasta la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha subsanado las observaciones al documento.

- Plan de Calidad del proyecto: El contratista entregó el día 12 de marzo el documento Plan de Calidad, este fue devuelto el día 17 de marzo, para ajustes mediante la comunicación 1604- 084-2026. Este documento se encuentra pendiente de subsanar.

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Anexo Técnico, Documento base de Licitación y Contrato de Obra, se presenta a continuación la documentación a entregar por parte del Contratista y su estado.

ESTADO DE DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATO DE OBRA		
DOCUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES ACCIONES DE INTERVENTORÍA**
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	Entregado-13/03/2026	El nuevo representante legal el Ing. Pedro Laza. La documentación se encuentra en la oficina de Jurídica del ICCU.
Aprobación de pólizas conforme al Acta de Inicio	Aprobadas por el ICCU	El 13 de marzo se recibieron copias de Actas de aprobación de las pólizas.

ESTADO DE DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATO DE OBRA		
DOCUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES ACCIONES DE INTERVENTORÍA**
Entrega de documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Pendiente de subsanar	Con la comunicación 1604- 075-2026 del 17 de marzo, Interventoría solicitó ajustes a la metodología detallada de actividades entregada por el contratista mediante comunicado CCCA-2026-036 de fecha 13 de marzo. En el desarrollo de los comités del 19 de marzo y 26 de marzo, Interventoría nuevamente solicitó la entrega del documento ajustado. Se encuentra pendiente de entrega.
Hojas de vida del personal profesional SST	Pendiente de subsanar	Comunicación 1604- 090-2026 del 18 de marzo, la Interventoría informa al contratista del Estado de cumplimiento de Obligaciones Contractuales, se tiene pendiente subsanar HV profesional SST.
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas (Especialista en Estructuras, Especialista en Hidráulica)	Pendiente de entrega	La interventoría envió al contratista las siguientes comunicaciones solicitando la entrega oportuna de la documentación así: -Comunicación 1604- 053-2026 de fecha 4 de marzo, la interventoría solicitó al contratista la presentación de HV de Especialistas. El 9 de marzo de 2026, el contratista remitió la HV del Especialista Ambiental. -Comunicación 1604- 059-2026 Solicitud de complementar la HV de Especialista Ambiental. Con la comunicación 1604- 063-2026 del 11 de marzo se avalaron las HV de los Especialistas de Pavimentos y Geotecnia.
Organización y Perfiles	Pendiente de ajustes	La interventoría en el mes de marzo, envió al contratista las siguientes comunicaciones solicitando la entrega oportuna de la documentación así: Comunicación 1604- 083-2026 del 17 de marzo solicitando al contratista subsanar el documento Organización y perfiles.
Análisis de precios unitarios	Pendiente de entrega de la información ajustada, en mesa de trabajo 28/03/2026	El contratista entregó la versión número (4) de los APU, el 13 de marzo, la Interventoría nuevamente solicitó ajustes a los APU entregados mediante la comunicación 1604- 078-2026 del 17 de marzo. Se solicitó al contratista hacer mesas de trabajo para ajustar los APU. El 28 de marzo se realizó mesa de trabajo entre personal del Contratista y de la Interventoría.
Relación del equipo mínimo obligatorio (vibrocompactador y demás documentos)	Pendiente de ajustes de la información entregada, se programa subsanación de la información entregada el 3/03/2026	La interventoría durante el desarrollo de los comités de seguimiento solicitó al contratista subsanar la documentación del vibrocompactador. Comunicación 1604- 090-2026 del 18 de marzo, la Interventoría informa al contratista del Estado de cumplimiento de Obligaciones Contractuales, se tiene pendiente subsanar documentos del vibrocompactador.

ESTADO DE DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATO DE OBRA		
DOCUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES ACCIONES DE INTERVENTORÍA**
Programación de obra	Pendiente de ajustes de la información entregada, se solicita programar mesa de trabajo	La Interventoría envió la comunicación 1604- 077-2026 del 17 de marzo, reiterando la solicitud de presentar Programa de Inversiones, el cual fue requerido mediante comunicación 1604-028-2026 del 20 de febrero de 2026 y reiterado en el Comité de Obra realizado el 13 de marzo. En comité de seguimiento del 19 y 26 de marzo, se programó mesa de trabajo entre contratista e Interventoría pero no se cumplió por parte del contratista. El 26 de marzo el contratista envió la programación de obra en Project no obstante, continúa pendiente el ajuste al diagrama de Gant y ajuste al flujo de caja.
Programa de manejo ambiental PAGA	Pendiente de entrega- Reprogramado 6/04/2026	En el periodo de marzo se realizaron mesas de trabajo entre pares para aclaraciones y ajustes al documento PAGA.
Plan de manejo de tránsito- PMT	Pendiente de subsanar- 26/03/2026	La interventoría envió al contratista las siguientes comunicaciones solicitando ajustar el documento PMT. -Comunicación 1604- 052-2026 del 4 de marzo -Comunicación 1604- 076-2026 del 17 de marzo, debido a que no se atendieron todas las observaciones realizadas en el comunicado del 4 de marzo. -Comunicación 1604- 114-2026 del 27 de marzo. Debido a que no se atendieron las observaciones realizadas en el comunicado del 17 de marzo.
Instalaciones provisionales	Pendiente de subsanar	La interventoría envió al contratista la comunicación 1604-71-2026 de fecha 16 de marzo, mediante la cual se solicita subsanar el documento de Instalaciones provisionales entregado el 13 de marzo mediante la comunicación CCCA-2026-039. Esta es la V2 del documento y se encuentra pendiente de ajustes.
Plan de calidad del proyecto	Pendiente de subsanar-	La interventoría envió la comunicación 1604- 084-2026 de fecha 17 de marzo, al contratista con las observaciones y solicitando el ajuste al documento presentado por el contratista el día 12 de marzo mediante oficio CCCA-2026-029. Hasta la fecha de corte del presente informe no se ha recibido el documento subsanado.
Programa SISO	Pendiente de subsanar.	La Interventoría envió comunicación 1604-068-2026 de fecha 12 de marzo, solicitando ajustar el programa SISO entregado por el contratista el 6 de marzo mediante la comunicación CCCA-2026-024. Hasta la fecha de corte del presente informe no se ha recibido el documento subsanado.

ESTADO DE DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATO DE OBRA		
DOCUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES ACCIONES DE INTERVENTORÍA**
Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	Pendiente de subsanar	La Interventoría envió la comunicación 1604- 080-2026 de fecha 17 de marzo, solicitando al contratista ajustes al documento entregado el día 13 de marzo con la comunicación CCCA-2026-034. En los comités de seguimiento del 19 y 26 de marzo se le recordó al contratista este documento pendiente. Con el oficio 1604- 107-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, Rta su comunicado CCCA-2026-047 SUBSANACIÓN DEL PLAN FUNCIONAL DE TIEMPO Y MOVIMIENTO DE MATERIALES Y PERSONAL.
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	Pendiente de entrega	Interventoría envió la comunicación 1604-065-2026 de fecha 11 de marzo a través de la cual se solicitó al contratista presentar los documentos de la obligación especifica No 65 de la minuta de contrato ICCU-1597-2025
Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad	Pendiente de subsanar	La Interventoría realizó la revisión de la información presentada por el contratista mediante la comunicación CCCA-2026-028 del 12 de marzo y mediante la comunicación 1604- 092-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, solicitó hacer ajustes al Plan de Gerencia.
Plan de inversión de Anticipo	Pendiente de entrega	La Interventoría mediante comunicación 1604- 054-2026 de fecha 5 de marzo de 2026, nuevamente solicitó al contratista la entrega del Plan de Inversión del anticipo.
Avance revisión de estudios y diseños	En revisión por el contratista	La Interventoría envió comunicaciones de respuesta con observaciones a los conceptos preliminares de revisión y conceptos de apropiación de los estudios y diseños así: -Comunicación 1604-079-2026 de fecha 17 de marzo, asunto Avance Estudios y Diseños, se solicita al contratista presentar avances en la revisión. -Comunicación 1604- 093-2026 de fecha 19 de marzo, asunto: Respuesta a su comunicado CCCA-2026-030, Diseño de geotecnia y diseño de pavimentos -Comunicación 1604- 101-2026 de fecha 24 de marzo, Asunto: Respuesta a su comunicado CCCA-2026-041 Apropiación del volumen de Tránsito del proyecto -Comunicación 1604- 102-2026 de fecha 24 de marzo, asunto: Respuesta a su comunicado CCCA-2026-045 Apropiación del volumen de XIV Presupuesto -Comunicación 1604- 103-2026 de fecha 24 de marzo, con el asunto: Rta su comunicado CCCA-2026-043 Apropiación del volumen de VIII Fuentes de materiales. -Comunicación 1604- 104-2026 de fecha 24 de marzo, con el asunto Respuesta a su comunicado CCCA-2026-044 Apropiación del volumen de XII gestión predial. -Comunicación 1604- 105-2026 de fecha 24 de marzo con el asunto: Rta su comunicado CCCA-2026-042 Apropiación volumen IV de Geologia.

ESTADO DE DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATO DE OBRA		
DOCUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES ACCIONES DE INTERVENTORÍA**
		-Comunicación 1604- 109-2026 de fecha 25 de marzo de 2026, con el asunto: Reiteración de requerimientos por atrasos en la etapa de Estudios y Diseños y no inicio de actividades de obra. -Comunicación 1604-112-2026 de fecha 26 de marzo, Asunto: Su comunicación CCC-046-2026 Remisión revisión de E y D volúmenes V y VI.
Seguridad social del personal del contratista	Pendiente de entrega información completa	Comunicación 1604-082-2026 de fecha 17 de marzo, interventoría reitera la solicitud de documentos de ingreso de personal y vehículos. Comunicación 1604-111-2026 de fecha 25 de marzo, Interventoría hace Requerimiento de documentación SST de equipo mínimo ofrecido.

Análisis de incumplimientos:

Es importante señalar que las observaciones formuladas por esta Interventoría han sido comunicadas oportunamente al Contratista mediante oficios formales y en los diferentes comités de seguimiento. No obstante, a la fecha se evidencia que varias de las obligaciones contractuales continúan sin ser atendidas de manera satisfactoria, situación que, pese a encontrarse en proceso de entrega de información por parte del Contratista y de revisión por parte de la Interventoría, ha generado retrasos en el desarrollo de las actividades contractuales y afecta la adecuada ejecución del proyecto.

Con respecto a la obligación contractual correspondiente a la primera etapa del contrato, denominada “Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación de los Estudios y Diseños”, esta Interventoría ha manifestado reiteradamente su preocupación frente a la ausencia de avances significativos en el desarrollo de estos estudios, evidenciándose, entre otros aspectos:

- Un proceso tardío en la solicitud de subcontratación de los estudios y diseños.

- Falta de claridad respecto a los especialistas responsables de cada componente técnico.

- Presentación de un subcontrato que no cumple con los requerimientos establecidos.

- Actividades de campo mínimas y tardías, iniciadas únicamente el 11 de marzo con la visita de los especialistas en pavimentos y geotecnia y el 16 de marzo con trabajos de topografía.

- Ausencia de informes o documentos que evidencien avances en la revisión de los estudios.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia que, pese a que el Contratista contó con la información base de los estudios y diseños desde antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, a la fecha no se registra un avance efectivo en el proceso de revisión, ajuste y complementación de los mismos.

El contratista no dispuso la totalidad del personal mínimo requerido, en los Pliegos de la LP, para la fecha de corte del presente informe el Contratista no cuenta con Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, tampoco ha entregado la Hojas de vida del Especialista en Estructuras, perfiles obligatorios para la ejecución del contrato.

- El contratista no ha presentado las hojas de vida del personal Especialista en Hidráulica e Hidrología, Especialista en Estructuras, Especialista en Diseño Geométrico, Tránsito, Gerencia de Proyectos necesarios para la revisión integral y actualización de los Estudios y Diseños. Esta situación ha generado el atraso en la entrega por parte del contratista de los conceptos de apropiación de los volúmenes de los Estudios.

- El Contratista no tiene la comisión de topografía para adelantar las actividades de campo como son abscisados, amarre de la poligonal, localización de tramos priorizados, localización de obra, durante el contrato, localización y replanteo de la vía para los tramos priorizados. Esta situación está genera atrasos en el inicio de las actividades de campo.

Con relación a la entrega de documentos iniciales del proyecto se tiene los siguiente:

- Entrega de documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. El contratista no ha subsanado la información de las canteras y los ensayos de calidad de los materiales que cumplan que va a suministrar para el desarrollo de las obras, para el aval por parte de la Interventoría. El contratista no presentó los diseños de mezcla de concretos de 3500 psi y 4000 psi y ensayos de caracterización de materiales. Esta información se requiere para el inicio de las actividades de obra y control de calidad.
- Organización y Perfiles: El contratista no ha subsanado la información relacionada con los profesionales de los requisitos de personal mínimo obligatorio, personal de topografía, información relacionada con tipo de contratos, dedicación del personal, toda la información que permita a la Interventoría realizar el seguimiento y cumplimiento de la normatividad.
- Análisis de precios unitarios: El contratista no ha presentado la versión ajustada de los APU´s contractuales de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 28 de marzo entre el Residente de obra y el Director de Interventoría, tampoco ha presentado el Desglose de AIU. Esta información es necesaria para el seguimiento del desarrollo de las actividades de obra.
- Relación del equipo mínimo obligatorio (vibrocompactador y demás documentos): El contratista no subsanó la información del vibrocompactador, en el comunicado 1604-050-2026 de fecha 4 de marzo de 2026, la Interventoría dio el aval para la maquinaria presentada por el contratista y solicitó en el mismo oficio presentar un equipo Vibrocompactador con capacidad entre 10 y 12 toneladas, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico 1 de la Licitación Pública ICCU LP-024-2025, en el cual se requiere un vibrocompactador con capacidad mínima

de 12 tonelada. Lo anterior debido a que el contratista presentó un equipo de 7.5 Tn. La Interventoría insiste que se presente un equipo de mayor capacidad para garantizar los rendimientos y las densidades de compactación de las capas de la estructura del pavimento, un equipo tan pequeño como el propuesto por el contratista genera retraso en las entregas de los productos terminados y en la apertura al flujo del tránsito. El contratista en el periodo de marzo no ingresó maquinaria a la obra y tampoco entregó la documentación faltante. Esta situación genera incertidumbre en el inicio de actividades.

- Programa de obra: Hasta la fecha de corte del presente informe, 31 de marzo de 2026, el contratista no subsanó la información relacionada con la programación de obra Diagrama de Gant y Flujo de caja, esta situación dificulta el seguimiento al contrato por parte de la Interventoría, se causan errores en los reportes de porcentajes de obras programadas dado que no se tiene el programa de obra aprobado. Los atrasos en la entrega de la información por parte del contratista se deben al poco personal asignado a las actividades administrativas del proyecto. En el periodo mensual de marzo, el contratista presentó el cambio del Ing. Director de obra y el apoyo administrativo, esta situación generó mayores atrasos en la entrega de la información.
- Programa de manejo ambiental PAGA: Se presenta atraso en la entrega del documento, pues para la fecha de corte del informe de marzo de 2026, aún no se ha recibido el documento corregido, los atrasos se deben a que el Especialista Ambiental no fue vinculado al proyecto desde la fecha de inicio del contrato.
- Plan de manejo de tránsito- PMT: A pesar de que se recibieron versiones del PMT, no fueron atendidas las observaciones realizadas por la Interventoría, el contratista presentó un documento incompleto y elaborado por un profesional SST por lo cual Interventoría solicitó realizar los ajustes, en el mes de marzo de 2026, se evidencio que el contratista no contó con un profesional responsable de este documento, tampoco se contó con el profesional calificado que garantice la seguridad vial en la implementación del PMT. Hasta la fecha no se evidencia el suministro de señalización de obra (señales fijas y móviles) por parte del contratista.
- Instalaciones provisionales: La documentación presentada para las instalaciones provisionales se encuentra pendiente de subsanar por parte del contratista, se tiene pendiente que entregue el esquema que muestre la localización y el área de instalaciones como talleres, enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales, sanitarios y casinos. Finalizando el periodo mensual de marzo, el contratista inició la construcción de un campamento en el sector K0+750 margen izquierda, sin embargo, hasta la fecha no se tiene delimitada el área que va a ocupar para el acopio de materiales, el contratista no ha ingresado materiales granulares a obra.
- Plan de calidad del proyecto: Para la fecha de corte del presente informe, 31 de marzo de 2026, está pendiente que el contratista subsane el documento con las observaciones realizadas por la Interventoría el día 17 de marzo mediante oficio 1604- 084-2026. Debido a las dilaciones en la entrega de la información se deduce que el contratista no cuenta con el personal calificado para la atención a la documentación.
- Programa SISO: Este programa no ha sido subsanado por parte del contratista debido a que no cuenta con el profesional SST responsable.

- Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos. Pendiente presentar el esquema con la identificación de las vías de acceso destinadas al ingreso del personal y al tránsito de carga pesada y las rutas de circulación que conectan con el almacén y/o campamento.
- Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad. Debido a los retrasos en la contratación del Especialista Ambiental, se presentan atrasos en la entrega de la documentación.
- Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad. Debido a los retrasos en la contratación del Especialista en Gerencia de Proyectos, se presentan atrasos en la entrega de la documentación.
- Plan de inversión de Anticipo: Se entiende que el contratista no cuenta con el personal suficiente para atender la entrega de la documentación del contrato por lo cual para la fecha de corte del presente informe el contratista no ha remitido esta información.
- Seguridad social del personal del contratista: Se entiende que el contratista no cuenta con el personal suficiente para atender la entrega de la documentación del contrato por lo cual para la fecha de corte del presente informe el contratista no ha remitido esta información.

La Interventoría envió la comunicación 1604- 090-2026 del 18 de marzo, mediante la cual se informa al contratista del Estado de cumplimiento de Obligaciones Contractuales, en esta comunicación se relaciona el listado de la documentación que se tiene pendiente de subsanar.

Con la comunicación 1604- 091-2026 del 19 de marzo, Interventoría presentó al ICCU Informe técnico de presunto incumplimiento contractual, debido a las constantes reprogramaciones para la entrega y subsanación de la información del contrato de obra ICCU-1597-2025.

.

Tabla 7 - Presupuesto oficial contrato de obra.

PRESUPUESTO CONTRACTUAL								INFORME DE AVANCE							FALTANTE POR EJECUTAR	
Nº	**ITEM**	**INVIAS**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**% DE INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO**	**CANT EJEC**	**% DE AVANCE EJECUTADO MARZO**	**% DE AVANCE POR CAPÍTULOS**	**% DE AVANCE ACUMULADO POR CAPÍTULOS**	**VALOR EJECUTADO MES MARZO**	**VALOR EJECUTADO ACUMULADO**	**VALOR**	**CANT**
EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES																
1.1	2.9	INV 600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3.539	$32.117	$113.662.063	2%	-	0%			$ -	$ -	$113.662.063	3.539
1.2	2.13.	630P-07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	23	$74.345	$1.709.935	0%	-	0%			$ -	$ -	$1.709.935	23
1.3	1.1	201P	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	521	$244.492	$127.380.332	3%	-	0%			$ -	$ -	$127.380.332	521
1.4	1.6	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	130.664,8	$1.974	$257.932.315	5%	-	0%			$ -	$ -	$ 257.932.315	130.665
Subtotal							**$500.684.645**	**10%**	**-**	**0%**	**0%**	**0%**	**$ -**	**$ -**	**$500.684.645**	
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO																
2.1	3.1	INV 460.1	FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-15 cm)	M2	9.156	$ 8.887	$ 81.369.372	2%	-	0%			$ -	$ -	$ 81.369.372	9.156

PRESUPUESTO CONTRACTUAL								INFORME DE AVANCE							FALTANTE POR EJECUTAR	
Nº	**ITEM**	**INVIAS**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**% DE INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO**	**CANT EJEC**	**% DE AVANCE EJECUTADO MARZO**	**% DE AVANCE POR CAPÍTULOS**	**% DE AVANCE ACUMULADO POR CAPÍTULOS**	**VALOR EJECUTADO MES MARZO**	**VALOR EJECUTADO ACUMULADO**	**VALOR**	**CANT**
2.2	3.22	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	90	$134.379	$12.094.110	0%	-	0%			$ -	$ -	$12.094.110	90
2.3	3.15	INV 311.1	AFIRMADO	M3	30	$121.036	$3.631.080	0%	-	0%			$ -	$ -	$3.631.080	30
2.4	4.46	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	10.072	$15.111	$152.197.992	3%	-	0%			$ -	$ -	$152.197.992	10.072
2.5	APU 1	***	BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA Y CEMENTO	M3	1.832	$500.779	$ 917.427.128	19%	-	0%			$ -	$ -	$ 917.427.128	1.832
2.6	3.5	INV 420.1	RIEGO DE IMPRIMACION	M2	9.156	$ 6.939	$63.533.484	1%	-	0%			$ -	$ -	$ 63.533.484	9.156
2.7	3.6	INV 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	9.156	$3.377	$30.919.812	1%	-	0%			$ -	$ -	$30.919.812	9.156
2.8	3.10	INV 450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	825	$1.356.118	$1.118.797.350	23%	-	0%			$ -	$ -	$ 1.118.797.350	825
Subtotal							**$2.379.970.328**	**50%**	-	**0%**	**0%**	**0%**	**$ -**	**$ -**	**$ 2.379.970.328**	
OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLA)																
3.1	4.24	INV 630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	21,00	$522.698,00	$10.976.658	0%	-	0%			$ -	$ -	$10.976.658	21
3.2	4.48	INV 661.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE	M	112,00	$1.006.460	$112.723.520	2%	-	0%			$ -	$ -	$112.723.520	112

PRESUPUESTO CONTRACTUAL								INFORME DE AVANCE							FALTANTE POR EJECUTAR	
Nº	ITEM	INVIAS	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO	CANT EJEC	% DE AVANCE EJECUTADO MARZO	% DE AVANCE POR CAPÍTULOS	% DE AVANCE ACUMULADO POR CAPÍTULOS	VALOR EJECUTADO MES MARZO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	VALOR	CANT
			I, INCLUYE EMBOQUILLADA													
3.3	APU 2	***	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (BASES)	M3	58,00	$ 913.796	$ 53.000.168	1%	-	0%			$ -	$ -	$ 53.000.168	58
3.4	APU 3	***	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 PSI (ELEVACIONES)	M3	60,00	$1.095.041	$ 65.702.460	1%	-	0%			$ -	$ -	$ 65.702.460	60
3.5	4,52	INV 640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	49.148,00	$ 9.289	$ 456.535.772	10%	-	0%			$ -	$ -	$ 456.535.772	49.148
3.6	APU 6	INV 311.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (AFIRMADO)	M3	493,00	$ 121.036	$ 59.670.748	1%	-	0%			$ -	$ -	$ 59.670.748	493
3.7	APU 4	***	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	458,00	$948.364	$434.350.712	9%	-	0%			$ -	$ -	$ 434.350.712	458
3.8	4.42	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	4.731,00	$14.147	$66.929.457	1%	-	0%			$ -	$ -	$ 66.929.457	4.731
3.9	3.11	***	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	1.526,00	$ 47.319	$72.208.794	2%	-	0%			$ -	$ -	$ 72.208.794	1.526
3.10	4.22	INV 673.1	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	718,00	$142.814,00	$ 102.540.452	2%	-	0%			$ -	$ -	$102.540.452	718
Subtotal							**$1.434.638.741**	**30%**	**-**	**0%**	**0%**	**0%**	**$ -**	**$ -**	**$ 1.434.638.741**	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL																
4.1	5.1	INV 700.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	4.578,00	$ 6.249	$28.607.922	1%	-	0%			$	$	$ 28.607.922	4.578

PRESUPUESTO CONTRACTUAL								INFORME DE AVANCE							FALTANTE POR EJECUTAR	
Nº	ITEM	INVIAS	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO	CANT EJEC	% DE AVANCE EJECUTADO MARZO	% DE AVANCE POR CAPÍTULOS	% DE AVANCE ACUMULADO POR CAPÍTULOS	VALOR EJECUTADO MES MARZO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	VALOR	CANT
													-	-		
4.2	5.6	INV 701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	764,00	$ 21.347	$16.309.108	0%	-	0%			$ -	$ -	$ 16.309.108	764
4.3	5,2	***	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	200,00	$ 69.563	$13.912.600	0%	-	0%			$ -	$ -	$ 13.912.600	200
4.4	5.3	INV 730.3	TOPE DEFENSA METÁLICA	UN	250,00	$ 131.960	$32.990.000	1%	-	0%			$ -	$ -	$32.990.000	250
4.5	5.4	INV 730.2	SECCIÓN FINAL DEFENSA METÁLICA	UN	20,00	$110.284	$2.205.680	0%	-	0%			$ -	$ -	$ 2.205.680	20
4.6	5.5	INV 730.1	DEFENSA METÁLICA	ML	1.000,00	$ 228.818	$ 228.818.000	5%	-	0%			$ -	$ -	$ 228.818.000	1.000
4.7	7,7	***	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.90X0.90M, POSTE 3.5M	UN	204,00	$659.776	$134.594.304	3%	-	0%			$ -	$ -	$134.594.304	204
4.8	APU 5	****	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPTAFAROS EN DEFENSA METÁLICA	UN	250,00	$53.029	$13.257.250	0%	-	0%			$ -	$ -	$13.257.250	250
4.9	6,2	INV 801.6	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	ML	5,00	$272.661	$1.363.305	0%	-	0%			$ -	$ -	$1.363.305	5
Subtotal							**$472.058.169**	**10%**	**-**	**0%**	**0%**	**0%**	**$ -**	**$ -**	**$472.058.169**	

PRESUPUESTO CONTRACTUAL								INFORME DE AVANCE							FALTANTE POR EJECUTAR	
Nº	ITEM	INVIAS	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO	CANT EJEC	% DE AVANCE EJECUTADO MARZO	% DE AVANCE POR CAPÍTULOS	% DE AVANCE ACUMULADO POR CAPÍTULOS	VALOR EJECUTADO MES MARZO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	VALOR	CANT
			SUBTOTAL COSTO DIRECTO				**$ 4.787.351.883,00**	**100 %**		**0%**	**0%**	**0%**	**$ -**	**$ -**	**$ 4.787.351.883,00**	

VALOR TOTAL OBRA	**$ 4.787.351.883,00**
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 54.000.000,00**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	**$ 142.194.400,00**
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	**$ 150.685.897,00**
VALOR TOTAL	**$ 5.134.232.180,00**

ADMINISTRACIÓN	**A=**	33,50%
IMPREVISTO	**I=**	1,00%
UTILIDAD	**U=**	2,50%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**37,00%**

El balance de obra se debe ajustar de acuerdo con la definición de las obras que se van a intervenir con este contrato, este balance se realizará una vez se tenga definida la estructura de pavimento y los tramos para intervención.

3.3 Seguimiento ítems no previstos

Hasta la fecha de corte del presente informe, no se han presentado por parte del Contratista ítems no previstos al contrato de obra ICCU-1597-2025.

N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	-	-	-	-	-

3.4 Gestión y avance en componentes

3.4.1.1 Gestión SST

El componente SST del Contrato de obra no realizó ninguna actividad en el periodo del presente informe.

Se presenta por parte del Contratista de obra el documento llamado Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo para revisión, solicitud de ajustes y aprobación por parte de interventoría. Interventoría revisa el documento, emite observaciones y se está a la espera de la remisión del documento con las correcciones.

Durante el periodo del presente Informe el Contratista de obra vinculó al proyecto a 5 colaboradores: 1 Profesional ambiental, 3 ayudantes de obra y 1 Auxiliar de tráfico.

A pesar de las diferentes solicitudes verbales y mediante comunicación escrita, el Contratista de obra no ha entregado la información de ingreso del personal vinculado.

PERSONAL VINCULADO EN EL PERIODO CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA						
No	**NOMBRES**	**APELLIDOS**	**C.C.**	**CARGO**	**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**
1	LEIDY KATHERINE	VALENCIA VALENCIA	1037595968	PFOFESIONAL AMBIENTAL	17/03/2026	
2	SERGIO ARMANDO	PINILLA RINCON	1068954127	AYUDANTE DE OBRA	19/03/2026	
3	LUIS	SIERRA PINILLA	1068953153	AYUDANTE DE	19/03/2026	

PERSONAL VINCULADO EN EL PERIODO CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA						
	ALEXANDER			OBRA		
4	MONICA	VILLAMIL PINZON	1101175927	AUXILIAR DE TRAFICO	19/03/2026	
5	ERIKA LORENA	BOLIVAR MALDONADO	1076667814	AYUDANTE DE OBRA	19/03/2026	

Al no contar con un Profesional SST vinculado, el Contratista de obra está incumpliendo la obligación 36 de la Minuta de Contrato de obra, lo cual representa atrasos en el cumplimiento de la programación de obra, incumplimientos en la entrega de la Información mínima de ingreso del personal, maquinaria y equipos, además impide la realización de actividades de obra ya que no se puede realizar ATS, permisos de trabajo, inspecciones, verificación de condiciones de trabajo seguro, conformación de comités, reporte e investigación de incidentes y accidentes, elaboración y presentación de Informes, etc.

Interventoría mediante las comunicaciones 1604-066-2026 Solicitud documentos previo ingreso Obligación 17, 1604-068-2026 Rta a su comunicado CCCA-2026-024 Plan SISO, 1604-082-2026 Reiteración a solicitud documentos previo ingreso, 1604-098-2026 Segunda reiteración Solicitud documentos previo ingreso Obligación 17, 1604-106-2026 Reiteración de requerimiento: Hoja de Vida Profesional SST, 1604-111-2026 Requerimiento de documentación SST de equipo mínimo ofrecido, solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al Contratista de obra, sin que se pueda verificar ninguna respuesta favorable, que de solución a las diferentes inquietudes o preocupaciones de Interventoría e ICCU

El Contratista de obra no ha permitido a Interventoría el cumplimiento de sus obligaciones de supervisión y seguimiento ya que no ha presentado la documentación necesaria del personal a vincular (la cual debe ser presentada con suficiente anticipación al ingreso), ni ha facilitado la información sobre el Plan SST a implementar en las diferentes etapas del proyecto, el cual debe cumplir con la normatividad legal vigente en la materia y debe ser ajustado a las actividades propias a realizar.

Para el periodo del presente informe el Contratista no ha ingresado maquinaria o equipo a obra.

Para seguimiento en campo del cumplimiento legal en materia SST se implementará el Registro Hallazgos SST Ubaté - Carupa, en el cual se registrarán actos y condiciones inseguras con registro fotográfico. Las evidencias del incumplimiento deberán ser gestionadas por el Contratista de obra y evidenciar su corrección.

No se ha presentado a Interventoría el Diagnóstico inicial SST por parte del Contratista de obra, la actividad fue solicitada en los ajustes al Plan SST presentado por el Contratista.

El Contratista de obra no ha presentado los exámenes de ingreso del personal vinculado, incumpliendo la Resolución 1843 de 2025.

El Contratista de obra no ha presentado Certificación de accidentalidad correspondiente al periodo del presente informe y emitida por la ARL Sura.

A la fecha el Contratista de obra no ha presentado documentación de la conformación y reuniones periódicas de los Comités Copasst y de Convivencia laboral.

No se ha presentado por parte del Contratista de obra un Programa de inspecciones planeadas y no planeadas, ni cuenta con personal del área SST vinculado para el cumplimiento de este requisito legal.

Previo al inicio de actividades de obra el Contratista deberá garantizar que los sitios a intervenir cuenten con la señalización y demarcación de seguridad industrial.

Se vigilará por parte de Interventoría que el Contratista cumple con todos los parámetros establecidos y aprobados en el Documento PMT para señalización, demarcación e intervención de vías.

El Contratista no ha presentado a la fecha del presente Informe un Plan de emergencias adecuado a las condiciones del proyecto.

El Contratista de obra no ha presentado a Interventoría evidencias del cumplimiento del proceso de Inducción y notificación de riesgos del personal y subcontratistas en materia SST.

El Contratista debe presentar junto al informe mensual de cada periodo Certificación del revisor fiscal del pago de aportes parafiscales, presentar Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor fiscal y presentar Certificado de antecedentes emitido por la Junta central de Contadores.

El Contratista de obra no presentó para el mes de Marzo Informe mensual SST.

3.4.1.2 Gestión Ambiental

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo, en el marco de la etapa de estudios y diseños del proyecto (06 de febrero al 23 de marzo), la interventoría adelantó la revisión y evaluación de la Versión No 1 de la formulación del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA), presentada por el contratista mediante comunicación CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026. Esta evaluación se realizó conforme a los lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura “Modo Carretero” (Resolución 2335 de 2022).

Como resultado de la revisión técnica, la interventoría identificó hallazgos significativos que impiden la aprobación del documento en su estado actual, entre los cuales se destacan:

Incumplimiento formal y estructural: El contenido y anexos no se ajustan a los lineamientos de presentación del Volumen 6 de la Guía Modo Carretero.

Ausencia de capítulos clave: No se desarrolló la metodología para la identificación de la complejidad del proyecto (Capítulo 6), lo cual es fundamental para definir la línea base, los programas aplicables y las medidas de manejo.

Debilidades técnicas: Falta de definición del área de influencia, línea base incompleta, evaluación de impactos sin ajuste a metodologías estandarizadas (MGEPEA), y uso de términos no permitidos como “contaminación”.

Anexos incompletos: No se presentaron el Plan de Contingencias, formatos del Manual de Interventoría, relación de permisos, ni la cartografía requerida según el modelo de datos del ANLA.

Mediante comunicación 1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026, la interventoría solicitó formalmente la subsanación total de las observaciones.

Posterior a la revisión del documento, se desarrollaron múltiples mesas de trabajo con la profesional ambiental y social del contratista, orientadas a la revisión, ajuste y estructuración del componente ambiental. Estos espacios permitieron avanzar en la identificación de la complejidad del proyecto, la consolidación de la línea base, la formulación de los programas de manejo, la definición de indicadores y los contenidos de los anexos, garantizando coherencia técnica y aplicabilidad en campo.

Adicionalmente, se realizó un recorrido de seguimiento en campo para priorizar los tramos de intervención y evaluar impactos ambientales asociados, facilitando la planificación de las medidas de manejo.

3.4.1.3 Gestión Social

Con relación al Plan de Gestión Social, el Contratista hace entrega del Plan de Gestión Social mediante radicado CCCA-2026-021 el 4 de marzo de 2026, por lo cual, una vez revisado el documento, se procede a remitir la comunicación 1604-074-2026 el 13 de marzo con las observaciones al Plan y para el día 14 de marzo se coordina una mesa de trabajo con la profesional social del contratista para explicar en detalle los ajustes al documento en mención (acta de reunión N°3).

Para el 24 de marzo el Consorcio Conectividad Carupa 2026 acorde al trabajo previo realizado con la profesional de gestión social, hace entrega con la comunicación CCCA-2026-048, la versión ajustada del Plan de Gestión Social y la Interventoría procede favorablemente a la

aprobación de dicho documento, mediante la comunicación 1604-110-2026 realizada el 26 de marzo de 2026, cumpliendo con los parámetros establecidos acorde a los compromisos contractuales y conforme a nivel de complejidad media – baja del PAGA.

Para el presente mes, el Consorcio Conectividad Carupa 2026 hace entrega de la versión inicial del documento PAGA a la Interventoría, mediante el radicado CCCA-2026-022 el 04/03/2026. Con el ingreso de los profesionales de la Interventoría, se realiza la revisión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, de acuerdo con los componentes ambiental y social, trabajo que fue coordinado mediante mesa de trabajo con los pares profesionales, para los ajustes al documento (acta de reunión N°1 el 12/03/2026). Allí se brinda directrices técnicas conforme a los lineamientos establecidos en Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial (Guía Modo Carretero), para la estructura, contenido y metodologías aplicables en la formulación del documento.

Para el 13/03/2026 se adelanta en conjunto con el componente ambiental una reunión para dar a conocer el avance del componente socioambiental al profesional del área en el ICCU. Allí se determina acorde a la metodología que el nivel de complejidad es Media-Baja para la formulación del PAGA. El 14/03/2026 con el acta de reunión N°3 se desarrolla una mesa de trabajo con la profesional social del Contratista para revisión de la línea base donde se hace necesario incluir en el “Medio socioeconómico" los componentes territorial, espacial, económico, étnico, político, organizativo e institucional.

Consecuente con dicha acción sobre las medidas de manejo social del proyecto y nivel de complejidad, el 16/03/2026 con acta de reunión N°4 se lleva a cabo la coordinación de acciones y se estructuran los programas que se relacionarán en el PAGA en cuanto al componente social, para quedar de la siguiente manera:

Mano de obra contratada con enfoque de género, de derecho y diferencial, Infraestructura de predios y servicios públicos, Atención a la comunidad, Información y divulgación, Cultura vial y participación comunitaria, Inclusión social con perspectiva de género y transversalización.

Finalmente, para el 18/03/2026 se realiza una reunión para dar a conocer el estado de avance del componente social a la Gestora Social del ICCU, mediante acta de reunión N°5.

4 Reportes ejecución mensual contrato de obra

4.1 Informe semanal

La Interventoría elaboró y presentó a la Entidad Contratante los informes semanales de seguimiento, correspondientes al periodo del mes de marzo de 2026.

En el **ANEXO 8.8** se adjunta copia de los informes semanales, elaborados en el formato MS-GP-FR-034 – Informe de Seguimiento Semanal de Interventoría.

Informe semanal No 4-periodo del 27 de febrero al 5 de marzo de 2026: En la presente semana se realizó el Comité de obra No. 4, se realizan observaciones al cronograma de obra presentado por el contratista debido a que el documento presentado se encuentra incompleto, sigue pendiente la entrega de la documentación que subsane la hoja de vida de la SST, se presentó el informe semanal 3 al ICCU, el contratista presentó el programa de obras v3, donde la limpieza de alcantarillas se distribuyó mejor y dejó de ser una actividad crítica, se corrigió el desface pronunciado entre las actividades de fresado y el pavimento. Se le solicitó al contratista complementar la presentación del cronograma de obra y el plan de inversiones. En cuanto al equipo mínimo exigido el contratista presentó los certificados de disponibilidad de los equipos para el proyecto, sin embargo, se debe considerar que el vibrocompactador exigido debe ser de 12 Tn. En lo que respecta a la Hoja de vida del Director de obra no se han entregado los certificados de estudio, ni tampoco se presenta el valor de los contratos, en la Hoja de vida presentada se indica un porcentaje de participación del 40%, mientras que el exigido es del 30%, se debe verificar que con un porcentaje de participación no se supere el 100% en de los diferentes contratos en que participa como director de obra. El contratista al final de la semana entregó el documento P.A.G.A. ,el cual será revisado por el especialista ambiental de la Interventoría, aún continúa sin presentar las afiliaciones a seguridad social del personal del contrato de obra. En la presente semana por parte de la Interventoría se le solicitó al ICCU la autorización para poder ingresar al proyecto el profesional social, el Siso y el especialista ambiental como también el ingreso del vehículo a partir de la semana entrante.

Estado de la programación: De acuerdo con la programación inicial entregada por el contratista, en este periodo solo se programó el ítem que corresponde a revisión de estudios y diseños. No se tiene aún el programa de obras aprobado el cual se devolvió con observaciones.

Estado financiero: Se tiene un atraso de $27,771,429 que equivale a un 0,87% $ Obra ejecutada 0.0%.

Informe semanal No 5-periodo del 6 al 12 de marzo de 2026: Faltando 9 días para el inicio de las obras el contratista no ha hecho entrega de los estudios y diseños del proyecto, solamente hasta el pasado miércoles 11 de marzo realizó una visita al corredor vial con asistencia de sus especialistas en pavimentos y especialista en geotecnia, quienes realizaron una inspección de la vía hasta el k4+300, sin que hasta el momento del cierre del presente informe se haya realizado ningún apique ni se cuente con la comisión de topografía para realizar el replanteo del corredor vial. En cuanto a las hojas de vida del personal, solamente se han

aprobado las hojas de vida del Director de obra y de la profesional social, falta completar la HV de la experiencia de la SST y presentar la carta de compromiso del especialista ambiental. No se han presentado las hojas de vida de los demás especialistas que realizaran la revisión de los estudios y diseños.

Estado de la programación: De acuerdo con la programación inicial entregada por el contratista, en este periodo solo se programó el ítem que corresponde a revisión de estudios y diseños. No se tiene aún el programa de obras aprobado el cual se devolvió con observaciones. El contratista presentó flujo de caja que debe ser ajustado.

Estado financiero: Se tiene un atraso de $ 36,257,143 que equivale a un 0,71% Obra ejecutada 0.0%.

Informe semanal No 6-periodo del 13 al 19 de marzo de 2026: En la presente semana se realizaron los Comités de obra No. 7 el 13 de marzo y No. 8 el 19 de marzo, se remitió al ICCU el informe semanal No. 5 el cual fue devuelto a la interventoría con observaciones y regresado para nuevos comentarios del ICCU. El contratista entrega la V4 de los APUs, los cuales son devueltos nuevamente por la interventoría, también son devueltos por la interventoría para corrección por parte del contratista, la metodología detallada, el nombre y salarios del personal, las instalaciones provisionales, plan de gestión social, estudio hidráulico e hidrológico, PMT, programa de inversiones, se le solicita al contratista el plan de inversión del anticipo. Por otra parte, la interventoría presenta el Acta de Costos del mes de febrero, el informe mensual de interventoría corregido de acuerdo con las observaciones dadas por el ICCU y se devuelven los estudios y diseños presentados por el contratista para que se realicen los ajustes correspondientes.

Estado de la programación: De acuerdo con la programación inicial entregada por el contratista, en este periodo solo se programó el ítem que corresponde a revisión de estudios y diseños. No se tiene aún el programa de obras aprobado. El flujo de caja presentado está pendiente de ajustes por el contratista.

Estado financiero: Se tiene un atraso de $ 44,742,143 que equivale a un 0,87%. Obra ejecutada 0.0%.

Informe semanal No 7-periodo del 20 al 26 de marzo de 2026: En la presente semana se realizó el Comité de obra No. 9 el 26 de marzo, se remitió al ICCU el informe semanal No. 6. Se dio respuesta al ICCU sobre El Plan de Calidad de la Interventoría y se atendieron las observaciones dadas por el ICCU al informe mensual 1 de la interventoría, se dio respuesta a las observaciones hechas al informe semanal de interventoría. Con respecto al contrato de obra la interventoría dio respuestas a las apropiaciones de los volúmenes de tránsito, presupuesto, fuentes de materiales, gestión predial y geología presentados por el contratista. Se le solicitó al contratista resolver el plan funcional de tiempo y movimiento de materiales, se le reitero en la entrega de los Estudios y Diseños, no se autoriza iniciar actividades en obra hasta no presentar las afiliaciones del personal y entregar la documentación de los equipos de obra, a pesar de las

diferentes comunicaciones el contratista no presento la documentación del profesional SST, ni las hojas de vida del nuevo Director de obra y del nuevo Especialista en Pavimentos.

Estado de la programación: De acuerdo con la programación inicial entregada por el contratista, en este periodo solo se programó el ítem que corresponde a revisión de estudios y diseños y el inicio de Excavaciones. No se tiene aún el programa de obras aprobado. El flujo de caja presentado está pendiente de ajustes por el contratista.

Estado financiero: Se realizó el seguimiento al avance con un Gantt elaborado por la interventoría en donde a la fecha se tiene un atraso del 2,15%, Aún no se cuenta con una versión aprobada. Se tiene un atraso de $ 53,228,143. Obra ejecutada 0.0%.

Informe semanal No 8-periodo del 27 de marzo al 2 de abril de 2026: En la presente semana se realizó El Comité de obra No. 10 el 1 de abril, se remitió al ICCU el informe semanal No. 6, pero fueron devueltos con observaciones el No. 5 y el No. 6. Se atendieron las observaciones al informe mensual 1 de la interventoría. Con respecto al contrato de obra la interventoría dio respuestas a las apropiaciones de los volúmenes de tránsito, presupuesto, fuentes de materiales, gestión predial y geología presentados por el contratista. Se le solicitó al contratista resolver el plan funcional de tiempo y movimiento de materiales se le reitero en la entrega de los Estudios y Diseños, no poder iniciar actividades de obra hasta no presentar las afiliaciones del personal y entregar la documentación de los equipos de obra, a pesar de las diferentes comunicaciones el contratista no ha presentado la documentación del profesional SST, ni las hojas de vida del nuevo Director de obra y del nuevo especialista en pavimentos.

Estado de la programación: De acuerdo con la programación inicial entregada por el contratista, se programaron actividades de Explanaciones, Estructura de pavimento, limpieza de alcantarillas. No se tiene aún el programa de obras aprobado. El flujo de caja presentado por el contratista el 5 de marzo, está pendiente de ajustes.

Estado financiero: Se realizó el seguimiento al avance con un Gantt elaborado por la interventoría en donde a la fecha se tiene un atraso del 2.95%. Se tiene un atraso de $ 63,471,839 que corresponde a revisión de estudios y diseños incluyendo labores de la gran partida de pago excavaciones. Obra ejecutada 0.0%.

4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

El contratista radicó ante la Interventoría la documentación correspondiente a la maquinaria mínima requerida, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública ICCU-LP-024-2025, mediante el comunicado CCCA-2026-009 – Solicitud de aprobación de maquinaria mínima del proyecto, con fecha 24 de febrero de 2026.

La Interventoría realizó la revisión de la documentación presentada y solicitó al contratista complementar la información relacionada con algunos equipos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso contractual.

La Interventoría emitió comunicación 1604- 050-2026 de fecha 4 de marzo de 2026 mediante la cual se avala el siguiente listado de equipo mínimo propuesto por el contratista. Así mismo, se reitera al contratista la solicitud de presentar un equipo Vibrocompactador concapacidad entre 10 y 12 toneladas, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico 1 de la Licitación Pública ICCU LP-024-2025, en el cual se requiere un vibrocompactador con capacidad mínima de 12 toneladas.

Tabla 8 - Maquinaria y Equipo avalado por la Interventoría.

EQUIPO	MARCA	SERIE
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	CAT0416DHB2D02153
VOLQUETA DOBLE TROQUE	CHEVROLET	CH94944112
VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	3HTWYAHT5BN403069
VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	3HTWYAHT6CN630076
VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	35274410
MOTONIVELADORA	CHAMPIONS 720	187-1397-22691
FRESADORA DE CONCRETO ASFALTICO	Wirtgen W1000	FABRNR 4.10.0012
COMPACTADOR DE LLANTAS	CUMMINS	B3.3T-85

Fuente: Elaboración propia

Para la fecha de corte del presente informe mensual está pendiente que el contratista subsabe la documentación del equipo Vibrocompactador.

Para el periodo que comprende el presente informe mensual, el contratista no dispuso maquinaria en obra y de acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista el día 5 de marzo y 27 de marzo, se programó inicio de las actividades en obra a partir del 24 de marzo de 2026.

4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

Para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, el contratista no ha vinculado la totalidad del personal mínimo requerido, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública ICCU-LP-024-2025.

El contratista remitió a la Interventoría las Hojas de Vida de los profesionales propuestos para los cargos de Director de Obra, Especialista Ambiental, Especialista en Geotecnia y Especialista en Pavimentos. La Interventoría realizó la revisión de la documentación presentada y emitió las comunicaciones de aprobación correspondientes para los profesionales propuestos en los

cargos de Director de Obra, Especialista Ambiental, Especialista en Geotecnia y Especialista en Pavimentos, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El contratista tiene pendiente complementar la información correspondiente a las Hojas de Vida del Profesional SST, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.

Así mismo, se encuentra pendiente la presentación de la Hoja de Vida del Especialista en Estructuras. requisito establecido dentro del personal mínimo exigido en los documentos del proceso contractual.

Para la revisión integral de los Estudios y Diseños, el contratista debe presentar las HV de los especialistas en Ingeniería de Tránsito y Diseño Geométrico, Hidráulica e Hidrología.

Control a los aportes legales y seguridad social del contrato de obra.

La Interventoría envió las comunicaciones 1604-082-2026 de fecha 17 de marzo de 2026 mediante la cual se reitera la solicitud de documentos de ingreso de personal y vehículos y comunicación 1604-111-2026 de fecha 25 de marzo, Interventoría hace Requerimiento de documentación SST de equipo mínimo ofrecido.

Para la fecha de corte del presente informe mensual el contratista ha realizado la entrega de afiliaciones a ARL de 4 ayudantes de obra ingresados el 26 de marzo y Planillas de pago de seguridad social del personal ingresado a obra en el periodo correspondiente al mes de febrero, Interventoría solicitó la entrega de afiliaciones y documentación de ingreso completa del personal de obra sin que a la fecha se haya entregado la información solicitada.

Así mismo, el contratista entregó copias de planillas de pago de seguridad social del personal subcontratistas de la revisión de Estudios y Diseños, profesional Especialistas en Pavimentos y Geotecnia y copia de afiliaciones a ARL y EPS del personal de topografía, Topógrafo y cadenero, dicha documentación entregada se verificó por parte de Interventoría y se solicitó la subsanación de la información ya que se encuentra incompleta y a la fecha del presente informe no se ha recibido la información solicitada.

Personal del Contratista

De acuerdo con el Anexo técnico numeral 7 Información sobre el personal profesional, de la LP 024-2025, el contratista debe disponer en obra el siguiente personal profesional mínimo:

Tabla 9 -Personal Profesional Mínimo Requerido-Anexo técnico

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA
DIRECTOR OBRA	30%
INGENIERO RESIDENTE	100%

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA
PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL	50%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES	70%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	30%
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	30%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	20%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	30%
TOPÓGRAFO	100%
CADENERO	100%

En la tabla siguiente se presenta el listado de personal mínimo ingresado por el contratista hasta la fecha de corte del presente informe mensual:

Tabla 10 -Personal Profesional Mínimo Requerido-Directorio telefónico- personal mes 2

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	CELULAR	FECHA DE INGRESO	OFICIO DE APROBACIÓN
RAUL OLIVEROS CAICEDO	INGENIERO RESIDENTE	88209186	302-8493468	6/02/2026	1604- 025-2026
JINETH YESENIA FARFAN GOMEZ	PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL	1.075.665.244	3202429992	6/02/2026	1604- 025-2026
FAIRUZ CAROLINA MONTAÑO AREVALO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES	52.792.222	3142006936		Pendiente complementar la información de experiencia específica
PEDRO RAMÓN LAZA BULA	DIRECTOR OBRA	10.951.510	30138749 23	6/02/2026	1604- 058-2026
LEIDY KATHERINE VALENCIA VALENCIA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1.037.595.968	312 8937391	19/03/2026	1604- 094-2026
MARTHA AURORA GONZÁLEZ CELIS	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	51.809.026		1/03/2026	1604- 063-2026
PAULA ANDREA RODRIGUEZ PARDO	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1.032.444.073	314-4911584	1/03/2026	1604- 063-2026
CARLOS JUNIOR GUIRIGAY GONZÁLEZ	CADENERO	PT 1394942		23/03/2026-25/03/2026	

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	CELULAR	FECHA DE INGRESO	OFICIO DE APROBACIÓN
NORBEY JUMENEZ LARREA	TOPÓGRAFO	1054916193		23/03/2026/-25/03/2026	

Fuente: Elaboración propia

En el **ANEXO 8.9**, se presenta el formato MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL.

4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

El informe financiero del contrato de obra se relaciona a continuación:

Tabla 11 Información financiera del contrato de obra- mes 2

CONTROL DE INVERSIÓN MARZO PROGRACIÓN INICIAL						
ITEM No.	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	***valor contractual (según la propuesta económica aprobada)***	***V/r Acumulado mes anterior***	***V/r presente mes***	***Valor acumulado actual)***	***Saldo actual***
			(B)	***(C)***	***D=(B+C***	***(A-D)***
1	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	$500.684.645,00	$ -	$ -	$ -	$500.684.645,00
2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$2.379.970.328,00	$ -	$ -	$ -	$2.379.970.328,00
3	OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLA)	$1.434.638.741,00	$ -	$ -	$ -	$1.434.638.741,00
4	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	$472.058.169,00	$ -	$ -	$ -	$472.058.169,00
EYD	REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 54.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$54.000.000,00
PMT	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$142.194.400,00	$ -	$ -	$ -	$142.194.400,00
PAGA	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 150.685.897,00	$ -	$ -	$ -	$150.685.897,00
TOTAL		**$5.134.232.180,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$5.134.232.180,00**

Fuente: Elaboración propia

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA - 31-MARZO DE 2026
CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 5.134.232.180,00**
EJECUCIÓN DE OBRA	
VALOR OBRA EJECUTADA	$ -
% DE OBRA EJECUTADA	0%
VALOR DE OBRA POR EJECUTAR	$ 5.134.232.180
% DE OBRA POR EJECUTAR	100%
COBROS REALIZADOS	
VALOR ACTA PARCIAL No 1	$ -
% ACTA PARCIAL No 1	0%

Fuente: Elaboración propia

Hasta la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha radicado actas de obra.

4.5 Estado General del Tiempo

Se realiza el seguimiento al estado del tiempo en la zona donde se desarrolla el proyecto, durante el periodo mensual de marzo de 2026, se observó incremento de lluvias durante todo el mes.

Tabla 12 Información del estado general del tiempo durante el periodo del informe - mes 2

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO MARZO-2026																																
Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
DÍA 6 AM-6PM																																
Seco	12	12	12	10	10	10	12	12	12	11	11,5	11,5	12	12	12	10	12	2,5	12	12	12	12	12	10	12	11	12	11	11	10	10	343,5
Lluvias moderadas	0	0	0	1,5	1	1	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	11
Lluvias intensas	0	0	0	0,5	1	1	0	0	0	0,5	0,5	0,5	0	0	0	2	0	6,5	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	1	1	17,5
NOCHE 6PM-6AM																																
Seco	12	9	12	9	9	9	12	8	10,5	9	9	12	12	12	9	10	9	12	12	12	12	12	12	12	10	12	11	12	11	12	12	336,5
Lluvias moderadas	0	2	0	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	1	0	0	11,5
Lluvias intensas	0	1	0	1	1	1	0	2	1,5	3	3	0	0	0	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0,5	0	0	0	0	24
HORAS DE LLUVIA	0	3	0	5	5	5	0	4	1,5	4	3,5	0,5	0	0	3	4	3	9,5	0	0	0	0	0	2	2	1	1	1	2	2	2	**64**
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

Fuente: Elaboración propia

4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio

En el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, el contratista no informó sobre la toma de muestras para la realización de ensayos de laboratorio, requeridos para el proceso de revisión y ajuste de los estudios y diseños.

El contratista presentó ensayos de caracterización de materiales para la aprobación de la cantera Los pinos, propuesta como fuente de materiales, la revisión de estos ensayos arrojó que no cumplieron con las especificaciones Invías -2022 vigentes, Art 320 y Art-330.

Caracterización de materiales de la fuente Los Pinos:

Con relación a los ensayos de calidad de materiales presentados de la cantera Los pinos, la Subbase granular no cumple la norma Inv-2022- Art-320, granulometría, 20.9% pasa tamiz 200 no cumple, Equivalente arena 15.5% no cumple, IP 16% no cumple, La Base granular no cumple la norma Inv-2022- Art-330, Granulometría 20.6% pasa tamiz 200 no cumple, Equivalente Arena 14% no cumple, IP 19% No cumple, LL 38% no cumple, Grava habana, contenido de terrones de arcilla 0.5, no cumple norma Inv-2022-Art 630.

Adicionalmente, está pendiente presentar los ensayos de caracterización de los materiales (rajón, afirmado, relleno para estructuras y material granular filtrante), de conformidad con las Normas INV 311.1 e INV 673.1.

Para efectos de aprobación de la fuente de materiales de subbase y base granular, los ensayos de caracterización deben cumplir con las especificaciones Invías vigentes, Art 320 y Art-330 respectivamente.

Así mismo, el contratista presentó para aprobación de la cantera, la caracterización de material grava, triturado ¾” de la fuente Los Pinos, los resultados de los ensayos presentados cumplen con las especificaciones Inv-2022 Art. 630.

Cabe aclarar que los ensayos de caracterización presentados por el contratista para aprobación de la fuente de materiales, corresponden al periodo de septiembre de 2024, por lo que el contratista tiene pendiente hacer entrega de ensayos de caracterización de los materiales que va a suministrar a obra, ensayos de laboratorio recientes, así mismo tiene pendiente la entrega del diseño de mezclas de concretos de 3500 psi y 4000 psi.

La Interventoría envió comunicación 1604- 062-2026 de fecha 10 de marzo solicitando al contratista Diseños Marshall de la mezcla MDC-19 y Base Estabilizada con Emulsión BEE y cemento 1%.

El contratista con la comunicación CCCA-2026-036 de fecha 13 de marzo, dentro de la documentación entregada para el documento Metodología detallada de actividades, presentó el diseño Marshall de la mezcla MDC-19, para NT3. El diseño corresponde a enero de 2026, la

mezcla asfáltica la proponen suministrar desde la Planta PAVIMAQUINAS S.A.S. ubicada en K5 vía Chiquinquirá-Bogotá.

4.7 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

Para la fecha de corte del presente informe mensual, 31 de marzo de 2026, el contrato de obra cuenta con las pólizas iniciales aprobadas, garantías y amparos vigentes según los requisitos establecidos por el ICCU para la firma del contrato. Así mismo se tienen aprobadas las pólizas del contrato de obra según Acta de Inicio del 6 de febrero de 2026.

Tabla 13 Información de las pólizas del contrato de obra

PÓLIZA DE CONTRATO DE OBRA 1597-2025								
ASEGURADORA:	**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**							
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**20 DE ENERO DE 2026**							
FECHA DE APROBACIÓN:	**4 DE FEBRERO DE 2026**							
CLASE DE GARANTÍA	**VALOR**	**VIGENCIA**						
		Desde			**Hasta**			
		AÑO	**MES**	**DÍA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**	
Cumplimiento	$ 1.026.846.436	2025	12	24	2026	12	24	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 1.870.770.105	2025	12	24	2026	12	24	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$1.026.846.436	2025	12	24	2029	8	24	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	$ 1.540.269.654	2026	8	24	2031	8	24	
Calidad de Estudios y Diseños	$ 21.600.001	2026	8	24	2031	8	24	
RCE	$ 700.362.000	2025	12	24	2026	8	24	
TOTAL SUMA ASEGURADA	**$ 4.716.197.805**							
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. SGPL-236821692-1								
Certificado de modificación o anexo No.:	0							
PÓLIZA DE SEGURO RCE No.LBCO-236790541-1								
Certificado de modificación o anexo No.:	0							

El contratista presentó pólizas modificadas de acuerdo con el Acta de Inicio de fecha 6 de febrero de 2026.

PÓLIZA DE CONTRATO DE OBRA 1597-2025								
ASEGURADORA:	**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**							
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**23 DE FEBRERO DE 2026**							
FECHA DE APROBACIÓN:	**24 DE FEBRERO DE 2026**							
CLASE DE GARANTÍA	**VALOR**	**VIGENCIA**						
		Desde			**Hasta**			
		AÑO	**MES**	**DÍA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**	
Cumplimiento	$ 1.026.846.436	2026	2	6	2027	2	6	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 1.870.770.105	2026	2	6	2027	2	6	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.026.846.436	2026	2	6	2029	10	6	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	$ 1.540.269.654	2026	10	6	2031	10	6	
Calidad de Estudios y Diseños	$ 21.600.001	2026	10	6	2031	10	6	
RCE	$ 700.362.000	2026	2	6	2026	10	6	
TOTAL SUMA ASEGURADA	**$ 4.716.197.805**							
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. SGPL-236821692-1								
Certificado de modificación o anexo No.:	1							
PÓLIZA DE SEGURO RCE No. LBCO-236790541-1								
Certificado de modificación o anexo No.:	1							

En el **ANEXO 8.10**, se presente el formato MS-GC-FR-06 ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS según Acta de inicio.

4.8 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra

Mediante oficio CCCA-2026-029 de fecha 12 de marzo, el contratista remitió a la Interventoría el documento Plan de Calidad.

La interventoría envió la comunicación 1604- 084-2026 de fecha 17 de marzo, al contratista con las observaciones y solicitando el ajuste a formatos del documento y la complementación de la información del Plan de Calidad.

Hasta la fecha de corte del presente informe no se ha recibido el documento subsanado. En obra, hasta la fecha de corte del presente informe, no se han tomado muestras de materiales para ensayos de calidad. El contratista no ha hecho suministros de materiales de obra en el sitio de las obras.

El contratista con la comunicación CCCA-2026-036 de fecha 13 de marzo, dentro de la documentación entregada para el documento Metodología detallada de actividades, presentó información relacionada con las fuentes de materiales que proyecta utilizar.

-En el documento metodología detallada de actividades el Contratista propuso la Cantera Los Pinos ubicada en la vereda de Cuncubita municipio de Sutatusa, como fuente del material de Subbase granular, Base granular, piedra rajón y material de afirmado, sin embargo, los ensayos entregados para la subbase y base granular no cumplen las condiciones da calidad de la norma INV-2022 Art. 320 y Art 330, para el material de afirmado no entregaron caracterización, cabe aclarar que es necesario que la fuente propuesta garantice el suministro de materiales que cumplan las especificaciones requeridas en los diseños.

-Como fuente de concreto asfáltico, el contratista propuso la Planta PAVIMÁQUINAS S.A.S. ubicada en la vereda Sucre del municipio de Chiquinquirá.

-También propone suministro de concreto premezclado de 4000 psi de la planta Construconcreto Y y Y, ubicada en Ubaté, no presentó diseños de mezcla ni caracterización de los materiales granulares.

-**Calibración de equipos**

El contratista presentó certificados de calibración de los equipos empleados para la georreferenciación del corredor Carmen de Carupa-Ubaté.

-Certificado No 0022 Equipo GPS (GNSS) MARCA TERSUS REF-LUKA SERIAL 1:63043005471 -SERIAL 2:62840205021, VIGENCIA DEL CERTIFICADO 5 de enero de 2026 al 5 de enero de 2027.

4.8.1 Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)

El contratista mediante la comunicación CCCA-2026-028 del 12 de marzo, entregó Plan de Gerencia del Proyecto, documento que establece los lineamientos generales para la planificación, organización, ejecución y control de las actividades del proyecto. De igual manera, entregó los anexos correspondientes que hacen parte integral del documento.

La Interventoría realizó la revisión de la información presentada y mediante la comunicación 1604- 092-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, solicitó hacer ajustes al Plan de Gerencia.

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1 del documento base de la licitación, se solicitó al contratista presentar un profesional de tiempo completo en áreas de la ingeniería o arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las condiciones establecidas para la complejidad del proyecto, entre ellas: “Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra de infraestructura vial “, se solicita la presentación de la hoja de vida del profesional encargado de la Gerencia de Proyectos.

En el periodo mensual de marzo, el contratista no realizó la entrega del documento ajustado Gerencia de Proyectos – Factor de Calidad, ni presentó la Hoja de Vida del profesional responsable del Programa de Gerencia, requisito necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Factor de Calidad.

4.9 Otros documentos seguimiento mensual

4.9.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo

La entidad entregará un anticipo al contratista de obra, previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el valor del anticipo para el contrato de obra ICCU-1597-2025 corresponde a la suma de $1.870.770.105 pesos Mcte.

La Interventoría mediante comunicación 1604- 054-2026 de fecha 5 de marzo de 2026, nuevamente solicitó al contratista la entrega del Plan de Inversión del anticipo, adicionalmente en el desarrollo de los comités de seguimiento correspondientes al mes de marzo, se solicitó al contratista presentar el Plan de Inversión del Anticipo, hasta la fecha de corte del presente informe mensual, el contratista no ha entregado la documentación por lo cual no fue posible realizar el seguimiento para este periodo mensual.

4.9.2 Seguimiento Programa de Inversión

El contratista, el día 5 de marzo a través de la comunicación CCCA-2026-023, entregó subsanación a observaciones realizadas al cronograma de obra V3 y presentó el flujo de caja para los (8) meses del contrato, esta información fue revisada por la Interventoría y nuevamente se solicitaron ajustes, el día 26 de marzo, el contratista entregó la programación de obra en su V4 con la comunicación CCCA-2026-051, en formato Project. Interventoría encontró que el flujo se caja se debe ajustar a 34 semanas, esta observación se realizó en el desarrollo de comités de seguimiento, sin embargo, para la fecha de corte del presente informe, no se ha realizado el ajuste por parte del contratista.

La Interventoría realiza el seguimiento al programa de Inversión con el documento de Flujo de caja presentado por el contratista el día 5 de marzo.

SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN				
	Corte	**Programado**	**Ejecutado**	**Diferencia**
31-mar	**%**	0,755%	0,000%	-0,755%
	mes	$38.757.763,19	$ -	$ (38.757.763,19)
	%	1,30%	0,00%	-1,296%
	Acumulado	$66.529.191,77	$ -	$ (66.529.191,77)

Para la fecha de corte del periodo mensual de marzo el contratista no ha entregado Informe final de la Revisión de Estudios y Diseños, el periodo para esta actividad se cumplió el día 23 de marzo y el valor presupuestado es de $54.000.000 pesos mcte.

El valor de las actividades programadas para la fecha de corte del 31 de marzo, es de $12.529.191,75 pesos mcte. corresponden a excavaciones y limpieza de alcantarillas. Para la fecha de corte 31 de marzo, el contratista no ha iniciado estas actividades dado que no se tienen definidos los tramos para intervención.

Con base en lo anterior, no se reporta inversión para el periodo correspondiente a marzo de 2026.

4.9.3 Seguimiento Programa de Obra

En el periodo mensual de marzo de 2026, el contratista entregó programación de obra en sus versiones V3 y V4, de acuerdo con la programación entregada, se programó el ítem de revisión de Estudios y Diseños para el periodo del 6 de febrero al 23 de marzo y la iniciación del ítem

2.9 Excavaciones varias sin clasificar a partir del día 23 de marzo y el ítem 2.13 Excavaciones varias en material común en seco a partir del día 30 de marzo.

Para la fecha de corte del presente informe mensual, el contratista no ha iniciado actividades relacionadas con ejecución de las obras, dado que hasta la fecha no se han definido los tramos de vía para intervención.

El contratista, en el periodo de marzo continuó el proceso de revisión de estudios y diseños, no obstante, no ha hecho entrega del informe definitivo y actualizado de la revisión.

La Interventoría realizó la revisión de la programación de obra presentada por el contratista en su Versión V3 y flujo de caja. Como resultado de dicha revisión, se formularon observaciones y requerimientos de ajuste a través de la comunicación 1604- 077-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, por lo cual la programación se encuentra actualmente pendiente de las correcciones correspondientes por parte del contratista.

En desarrollo de los comités de seguimiento del 19 y 26 de marzo, Interventoría solicitó realizar mesas de trabajo para el ajuste del programa de Obra, Diagrama Gant y Flujo de caja ajustado a la duración del contrato.

4.10 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría

Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, la Interventoría solicitó al contratista la entrega de la documentación requerida para el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el Contrato de Obra No. ICCU-1597-2025, conforme a lo indicado en la Cláusula Décima, numerales 1 y 3.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, la Interventoría realizó los requerimientos formales al contratista, solicitando la entrega de la documentación inicial del contrato de obra, así:

- Comunicación 1604- 090-2026 del 18 de marzo, Asunto: Estado de cumplimiento de Obligaciones Contractuales, En atención a los documentos contractuales y a las comunicaciones emitidas previamente por Interventoría, mediante las cuales se han realizado requerimientos, devoluciones y observaciones sobre la documentación presentada por el Contratista, se reitera la solicitud de dar cumplimiento a la obligación contractual de presentar de manera completa, correcta y conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos la totalidad de los documentos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto. Se requiere de manera perentoria al Contratista para que, a más tardar el 20 de marzo de 2026, remita a esta Interventoría la totalidad de la documentación subsanada conforme a las observaciones formuladas, así como las respuestas a los requerimientos realizados tanto por la Interventoría como por la Entidad Contratante. La no atención oportuna de los requerimientos o la persistencia de inconsistencias en la información presentada, constituirá evidencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual será puesto en conocimiento de la Entidad

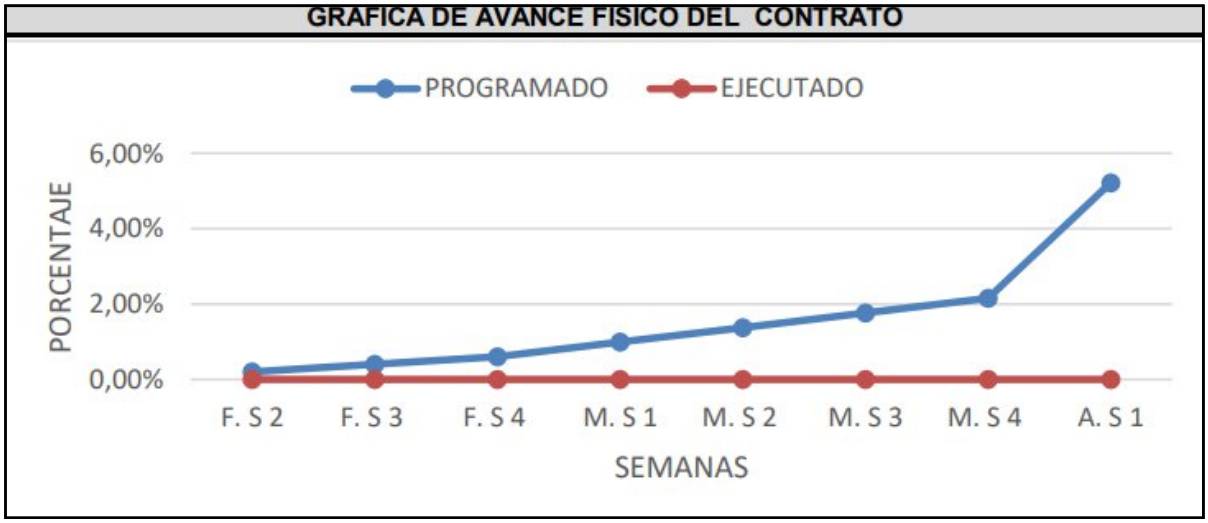
Contratante para que se adopten las medidas contractuales y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable.

- Comunicación 1604- 091-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, se presenta al ICCU Informe de presunto incumplimiento No. 1. Por los reiterados requerimientos al Contratista mediante comunicaciones formales y en los diferentes comités de seguimiento, continuando a la fecha con obligaciones contractuales sin ser atendidas de manera satisfactoria.
 No disposición del personal mínimo requerido, toda vez que a la fecha el Contratista no cuenta con la totalidad del personal exigido contractualmente. En particular, no se dispone del Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, ni de los Especialistas Ambiental y Estructuras, perfiles obligatorios para la ejecución del contrato.
 El Contratista no tiene la comisión de topografía que desarrollará las actividades durante el contrato, se precisa que la comisión que labora actualmente corresponde a Estudios y Diseños.
 El Contratista no entregó en la fecha pactada, el documento correspondiente a la Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales.
 A la fecha el Contratista presenta un avance muy limitado en las actividades correspondientes a la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños, así como un desarrollo tardío de actividades de campo relacionadas con la verificación de información técnica del proyecto.
- Comunicación 1604- 109-2026 de fecha 25 de marzo de 2026, Asunto: Reiteración de requerimientos por atrasos en la etapa de Estudios y Diseños y no inicio de actividades de obra. Interventoría reitera su preocupación frente al estado actual del Contrato, y advierte que los atrasos generados en la Etapa de Estudios y Diseños, así como en el inicio de las actividades de obra, son responsabilidad exclusiva del Contratista. Se solicita al Contratista adoptar de manera inmediata las medidas correctivas necesarias que permitan iniciar la etapa constructiva del proyecto.

En atención a los documentos contractuales y a las comunicaciones emitidas por la Interventoría, mediante las cuales se han realizado requerimientos, devoluciones y observaciones a la documentación presentada por el Contratista, se evidenció que los documentos entregados a la fecha continúan presentando inconsistencias, se encuentran incompletos y contienen errores, lo que permite inferir debilidades en los procesos de control de calidad de la gestión administrativa del Contratista.

La información relacionada con los Análisis de Precios Unitarios (APU) del contrato de obra fueron presentados en versiones V3 y V4, por lo que se solicitó hacer mesas de trabajo a fin de obtener el documento ajustado, adicionalmente la programación de obra fue presentada con inconsistencias y errores en V3 y V4, la programación presenta diferencias en el diagrama de Gant y el flujo de caja no se ajustó a las semanas de duración del contrato.

Se presenta la curva S del avance físico del contrato.



En relación con el ítem correspondiente a la revisión de Estudios y Diseños, durante el desarrollo de los comités de seguimiento del contrato, el Contratista presentó apropiaciones de algunos volúmenes sin entregar documentos de análisis de los volúmenes que informaron apropiarse, tampoco entregaron actualizaciones a los estudios por lo que la Interventoría emitió las comunicaciones de respuesta a cada oficio de apropiación solicitando la información complementaria, a continuación se relacionan las comunicaciones entregadas por el contratista donde informa que se apropia de los volúmenes relacionados en cada asunto si entregar su respectivo análisis:

-Comunicación CCCA-2026-041 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de tránsito del proyecto

- Comunicación CCCA-2026-042 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen IV de Geología.

- Comunicación CCCA-2026-043 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de VIII Fuentes de materiales.

- Comunicación CCCA-2026-044 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de XII Gestión Predial

- Comunicación CCCA-2026-045 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de XIV Presupuesto.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la Interventoría, el cual ha sido puesto en conocimiento del Contratista a través de los diferentes comités de seguimiento y comunicaciones formales, a la fecha de corte del presente informe se evidencia que el Contratista no ha cumplido con la entrega de la totalidad de la documentación contractual

requerida. A continuación, se relaciona la documentación que a la fecha no ha sido entregada por el Contratista:

DOCUMENTO
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas (Especialista en Estructuras, Especialista en Hidráulica e Hidrología, Especialista en Tránsito y Diseño Geométrico)
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.
Plan de inversión de Anticipo
Informe Mensual 1 (1604-032-2026 del 2/02/26)

5 Información contrato de interventoría

5.1 Información general del contrato de interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Proceso de Selección	ICCU-CM-052-2025
Contrato:	ICCU-1604-2025
Fecha de suscripción	29 DE DICIEMBRE DE 2025
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Contratista:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA
Nit.	902.020.118-8
Representante Legal	EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
Valor Inicial del Contrato	$ 888.346.900
Adición No.	-
Valor total del contrato:	$ 888.346.900
Plazo Inicial:	OCHO (8) MESES
Fecha de inicio:	6 de febrero de 2026
Fecha de Terminación Inicial:	5 de octubre de 2026
Dirección	TV 9 # 56 N - 78 CA 18 Popayán- Cauca
Número telefónico	3108531924
Correo electrónico	planessas@planessas.com-cinterviascundinamarca1604@gmail.com
Unidad ejecutora	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
Supervisor	ING. SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ.
Gestor del Proyecto	N.A.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

NOMBRE	NIT	PORCENTAJE %
PLANES S.A.S.	901.486.938-7	60
TECNICAS Y PROYECTOS S.A.S.	901.593.924-2	40

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

Para el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del contrato, la Interventoría desarrolló las siguientes actividades durante el periodo reportado:

5.2.1 Área Técnica

- Recorrido al corredor vial día 11 de marzo de 2026, se realizó recorrido al corredor vial en acompañamiento de personal del ICCU, Administración municipal, Contratista e Interventoría. La visita se dividió en dos grupos, el grupo inicial con presencia de Ingenieros de Apoyo a la Supervisión por parte del ICCU, Ing. secretario de Planeación de Carmen de Carupa, Ingeniero Residente de Obra y por la Interventoría el Ing. Director y Ingeniera Especialista en Pavimentos, Especialista Ambiental, Profesional SST y Profesional Social. La administración municipal de Carupa y el ICCU presentaron los tramos que proponen priorizar.
 El segundo grupo estuvo constituido por parte del Contratista Ingenieras Especialistas de Pavimentos y Geotecnia y por parte de la Interventoría Ingeniera Residente. Se realizó recorrido al tramo vial de Carmen de Carupa desde K0+000 al K4+300, para realizar la actualización del diagnóstico de daños del pavimento y identificar todos los sitios críticos descritos en los documentos de los Estudios y Diseños y nuevos sitios críticos.

- La Interventoría realizó recorridos al corredor vial iniciando desde Carmen de Carupa, los días 16, 17 y 18 de marzo en acompañamiento a los trabajos de Georeferenciación del tramo vial entre K0+00 al K4+300, se dan las recomendaciones para que se incluyan dentro de los trabajos de georreferenciación, las obras alcantarillas, muros existentes y sitios críticos de los Estudios y Diseños.
- Recorridos al tramo vial los días 17, 18 y 20 de marzo, tramo vial K0+000 al K4+300 en acompañamiento con el Residente de Obra para definir los tramos para intervención.
- Recorridos al tramo vial los días 24, 25 y 30, y 31 de marzo para actualizar el inventario de la señalización vial existente y verificar el inventario de obras alcantarillas y muros en el tramo vial K0+000 al K4+300, estos recorridos fueron realizados únicamente por personal de Interventoría.

- Recorridos de inspección al tramo vial para verificar desarrollo de actividades en obra, inspección de la instalación de la valla del contrato de obra, verificación de actividades en el sitio de ubicación del campamento.
- Recorridos al tramo vial K0+000 al K4+300 con el fin de verificar situaciones o novedades presentadas en el corredor y hacer el reporte, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría.

- Comités de seguimiento de obra: La Interventoría elaboró las presentaciones para los comités de seguimiento al contrato, se programó y participó en los comités virtuales de seguimiento del contrato, se presenta el seguimiento al avance de obra, se realiza seguimiento a la entrega de la documentación inicial del Contrato de Obra No. ICCU-1597-2025, así como a la verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima, numerales 1 y 3. Se reportaron los aspectos relacionados con el avance en la revisión de los estudios y diseños, temas relevantes para la ejecución del proyecto. En dichos comités se realizaron los requerimientos correspondientes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Comité del 11 de marzo en las oficinas de la Interventoría, asistieron todos los componentes desde la parte de la interventoría (Especialista en Pavimentos) y del contratista (Especialista en Pavimentos y Especialista en Geotecnia) y por parte del ICCU el personal de apoyo a la supervisión. La reunión tuvo por objeto obtener los conceptos preliminares en la revisión de Estudios y Diseños, durante la reunión se realizó llamado de atención al Contratista, por parte de la entidad, por no tener los reportes de avances en los estudios y diseños y se solicitó la entrega del diagnóstico del pavimento. Las Especialistas por parte del contratista expusieron los conceptos de revisión de los volúmenes de Geotecnia y Pavimentos y Estabilidad de Taludes.

- El 19 de marzo se asistió a comité de seguimiento en las instalaciones del ICCU, asistieron todos los componentes desde la parte de la interventoría y contratista y por parte del instituto. Se trató el tema de apropiación de los Estudios y Diseños que es la ruta crítica dentro del proyecto. La culminación de los 45 días de la etapa de revisión de Estudios y Diseños es el día lunes 23 de marzo y no se tienen definidos los sitios de intervención. La intención de la reunión es ver cada uno de los componentes de los estudios y diseños, definir la apropiación de algunos volúmenes y revisar el avance de los volúmenes que están en estudio, como es el caso del Vol. geotécnico y pavimentos, definir cuál es la metodología que se va a aplicar, poder definir puntos de intervención con el diagnóstico técnico que se solicitó la semana anterior y plantear unos compromisos de inicio de actividades en campo.

- Interventoría, comienza la exposición de cada uno de los volúmenes de los estudios y el estado de la revisión:

- Gestión documental: La Interventoría elaboró y remitió diversas comunicaciones formales al contratista, orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los requisitos contractuales.

- Registro fotográfico inicial: La Interventoría realizó registro fotográfico de las actividades realizadas durante el periodo de marzo de 2026.

- Revisión de estudios y diseños: Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, el contratista continuó el proceso de revisión y apropiación de los estudios y diseños suministrados por la Entidad, la Interventoría emitió las comunicaciones de respuesta con observaciones y solicitudes de ajustes a los oficios de apropiación presentados por el contratista y a los conceptos de revisión de los Estudios y Diseños.

- Verificación de personal mínimo: La Interventoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el personal profesional mínimo que debe vincular el contratista al proyecto. Como resultado de esta revisión, la Interventoría emitió concepto de aprobación para las Hojas de Vida del Ingeniero Director de Obra y de los Ingenieros Especialista Ambiental, Especialista en Pavimentos y Especialista en Geotecnia.

- Revisión del programa de obra: Durante el mes de marzo de 2026, el contratista remitió a la Interventoría el programa de obra en formatos PDF y Microsoft Project, en las versiones V3 y V4. La Interventoría realizó la revisión de la programación en Microsoft Project y solicitó ajustes en el Diagrama de Gant.

- Revisión del Flujo de caja de obra: El día 5 de marzo de 2026, el contratista remitió a la Interventoría el flujo de caja en formato Excel, este flujo presenta inconsistencias en la numeración de las semanas del contrato. El día 26 de marzo el contratista remitió nuevamente el flujo de caja en formato PDF, en este documento, se corrigió la numeración de semanas, sin embargo, se continuó presentando el flujo de caja con una semana adicional al periodo contractual, en el desarrollo de los comités de seguimiento realizados en el periodo de marzo, se solicitó al contratista realizar el ajuste a las semanas de duración del contrato. El seguimiento al avance se está realizando con el flujo de caja entregado el día 5 de marzo de 2026.

- Revisión de Análisis de Precios Unitarios (APU): En el mismo periodo, el contratista entregó a la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a los ítems del presupuesto de obra. La Interventoría realizó la revisión de la información presentada en sus versiones V3 y V4, la cual fue devuelta al contratista para la realización de ajustes. En el desarrollo de los comités del mes de marzo de 2026, se

solicitó al contratista realizar mesa de trabajo con el fin de ajustar los APU´s, el día 28 de marzo se llevó a cabo la mesa de trabajo entre Contratista e Interventoría, se acordaron los ajustes y quedó pendiente que el Contratista entregue los APU firmados.

- Elaboración de los informes semanales correspondientes al periodo de marzo de 2026.

- Elaboración del Informe mensual de Interventoría correspondiente a febrero de 2026.

5.2.2 Área Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Seguimiento a la documentación, implementación y mejoramiento del Plan de Seguridad y salud en el trabajo:

a. Diseño y seguimiento al plan de trabajo del año 2026 del SG-SST de Interventoría Consorcio T&P Intervias Cundinamarca.

b. Seguimiento al plan de trabajo para el año 2026 del SG-SST del Contratista Consorcio Conectividad Carupa 2026.

c. Revisión de documentación de afiliación y pagos de seguridad social por parte del Contratista de obra e interventoría, reporte de inconsistencias de afiliación y pagos del Contratista de obra.

d. Revisión de entrega de dotación y EPP´s, incluyendo el chaleco reflectivo y chaquetas identificadas con logos del ICCU, Gobernación de Cundinamarca y consorcios para el personal a cargo del contratista de obra e interventoría.

e. Supervisión de uso adecuado de dotación y EPP´s en la ejecución de actividades en la vía Ubaté – Carmen de Carupa.

f. Revisión de cumplimiento de documentación necesaria para el ingreso a obra de volquetas, maquinaria amarilla y vehículos livianos por parte del contratista e interventoría, cumpliendo con requisitos de reflectividad, inspección preoperacional semanal de cada equipo, botiquín y extintor.

g. Acompañamiento y supervisión de interventoría SST en actividades en la vía.

h. Verificación de documentos de maquinaria, volquetas y vehículos, previo a dar autorización de ingreso a obra

i. Solicitud de documentación para dar cumplimiento a requisitos enmarcados en el decreto 1072 de 2015, estándares mínimos del SG-SST de la Resolución 0312 de 2019 y requisitos de por parte de la gobernación de Cundinamarca e ICCU.

j. Gestión de oficios para solicitudes especificas del área SST al contratista.

k. Participación y asistencia a reuniones con el ICCU, Gobernación de Cundinamarca y contratista de obra.

l. Disponibilidad para revisión y aprobación de informes semanales y mensuales del contratista.

m. Realizar informes semanales y mensuales de interventoría.

(Ver Anexo 8.15. Informe mensual SST No. 02 de interventoría).

5.2.3 **Área Gestión Ambiental**

- **Gestión documental**

En el marco de la gestión ambiental del proyecto, durante la etapa de estudios y diseños (6 de febrero al 23 de marzo), la interventoría adelantó las actividades de revisión y evaluación de la formulación y consolidación del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA). Dicha revisión tuvo como propósito garantizar que el documento incluya de manera integral los siguientes componentes mínimos, conforme a los lineamientos aplicables establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura “Modo Carretero”, adoptada mediante la Resolución No 2335 del 07 de julio de 2022:

Durante este periodo, el contratista presentó la versión No 1 del PAGA mediante comunicación **CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026**. Una vez realizada la revisión por parte de la interventoría, mediante comunicado **1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026** se solicitaron los ajustes descritos a continuación:

Código	Hallazgo	Descripción
H-F-01	Incumplimiento en presentación del documento	El contenido y los anexos del PAGA no se ajustan a los lineamientos establecidos en el Volumen 6, numerales 5 y 5.1 (páginas 533 y 534) de la Guía Modo Carretero.
Hallazgos por capítulo		
Capítulo	Hallazgo	Descripción
3	H-C03-01	No se incluye la información contractual del proyecto. Se sugiere consultar el Anexo – Minuta del Contrato de Obra ICCU-1597-2025.
4	H-C04-01	No se contempla la localización general y específica del proyecto.
5	H-C05-01	La descripción del proyecto no está conforme con el Anexo 1 – Anexo Técnico de la Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 4).

Código	Hallazgo	Descripción
6	H-C06-01	No se desarrolla la metodología para la identificación de la complejidad del proyecto (baja, media-baja, media-alta o alta), requerida en el Volumen II, Capítulo 8 de la Guía Modo Carretero. Este capítulo es fundamental para definir la línea base y los programas aplicables (Volumen 6, numeral 4, páginas 518 a 533).
7	H-C07-01	No se define el área de influencia del proyecto conforme al Volumen III, numerales 3 y 4 (páginas 166-177).
8	H-C08-01	La línea base socioambiental no está desarrollada según el nivel de complejidad (capítulo 6) ni conforme al Volumen III, numeral 5 (páginas 177 a 214) y las tablas del Volumen 6, numeral 4.
9	H-C09-01	No se incluye la demanda, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales (Volumen III, numeral 7, páginas 219 a 233).
10	H-C10-01	La evaluación ambiental e identificación de impactos no se ajusta al Volumen III, numeral 8 (páginas 236-250). Se evidencia el uso de términos como “contaminación” y no se emplea el Listado de Impactos Ambientales Específicos (2021) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, no se aplican de manera estricta las metodologías de referencia sin modificaciones.
11	H-C11-01	Las medidas de manejo ambiental y social no se formulan según el Volumen IV de la Guía Modo Carretero, ni se verifica la complejidad del proyecto (capítulo 6) ni los programas aplicables (tablas 2, 4, 6 y 8 del Volumen VI). Tampoco se incluyen medidas de monitoreo y seguimiento con indicadores claros (Volumen V).
Hallazgos en anexos		
Anexo 1	H-A01-01	No se presenta el Plan de Contingencias Ambientales (requerido para complejidad media-alta y alta, según el nivel que resulte del capítulo 6).
Anexo 2	H-A02-01	No se adjuntan los formatos aplicables del Manual de Interventoría y sus anexos.
Anexo 3	H-A03-01	No se incluye la relación de permisos y/o autorizaciones ambientales y sociales necesarios u obtenidos.
Anexo 4	H-A04-01	No se presenta cartografía (base y temática), metadatos ni GDB según el modelo de datos del ANLA vigente.

Con base en la revisión técnica ambiental realizada por la interventoría a la versión No 1 del PAGA, presentada el 04 de marzo de 2026, se formulan las siguientes conclusiones:

Incumplimiento general: El documento entregado por el contratista no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura “Modo Carretero” (Resolución 2335 de 2022), particularmente en lo referente a la estructura por capítulos, contenidos técnicos exigidos y anexos obligatorios.

Falta de desarrollo metodológico clave: Se evidencia la ausencia del capítulo de identificación de la complejidad del proyecto (Capítulo 6), lo cual impide determinar el alcance de la línea base, los programas aplicables y las medidas de manejo requeridas, afectando la integralidad del PAGA.

Debilidades en evaluación de impactos: La metodología empleada para la identificación y valoración de impactos no se ajusta a los lineamientos de la Guía Modo Carretero ni a los instrumentos estandarizados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Listado de Impactos Ambientales Específicos 2021, MGEPEA).

Anexos incompletos: La totalidad de los anexos requeridos (Plan de Contingencias, formatos, permisos y cartografía) no fueron presentados o no se ajustan a los lineamientos técnicos, lo que limita la operatividad del PAGA para las siguientes etapas del proyecto.

De manera complementaria, se impartieron directrices técnicas orientadas a la estructuración de indicadores de calidad y a la formulación de los programas de sostenibilidad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de fortalecer la trazabilidad, medición y efectividad de las acciones planteadas en el instrumento ambiental.

- **Mesas de trabajo**

Posterior a la revisión del documento PAGA en su versión 1, se desarrollaron múltiples mesas de trabajo con el contratista y la profesional ambiental, orientadas a la revisión, análisis y ajuste de la formulación del PAGA. En estos espacios se abordó el alcance de las observaciones emitidas, así como la contextualización del estado de la gestión socioambiental del proyecto.

Las sesiones permitieron avanzar en la identificación de la complejidad del proyecto, la consolidación de la línea base, la formulación de los programas de manejo, la definición de indicadores y los contenidos de los anexos, garantizando coherencia técnica y aplicabilidad en campo.

Como resultado de este proceso articulado, se logró la consolidación del componente ambiental del PAGA, dejándolo debidamente estructurado para su integración en la siguiente versión y posterior proceso de aprobación.

A continuación, se relacionan las actas de las mesas de trabajo realizadas:

Fecha	Acta de reunión No	Objeto de la reunión
12/03/2026	001	Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Alcance de los ajustes solicitados mediante comunicado 1604-061-2026. relacionados con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) del proyecto “Mejoramiento y

Fecha	Acta de reunión No	Objeto de la reunión
		Rehabilitación del Corredor Vial Carmen de Carupa – Ubaté, Departamento de Cundinamarca"
13/03/2026	002	Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Reporte del estado de avance del componente socio ambiental al ICCU.
14/03/2026	003	Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Mesa de trabajo con profesional social del contratista para explicar los ajustes al Plan de Gestión Social y al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) en relación con la línea base del componente social.
16/03/2026	004	Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Coordinación sobre acciones específicas de los subprogramas del componente social, correspondientes al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) presentado y otros temas relacionados para la ejecución del proyecto
18/03/2026	005	Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Socialización sobre el estado de avance del componente social en conjunto con la Gestora Social del ICCU y coordinación de otras acciones referentes a la ejecución del proyecto.
31/03/2026	006	Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Observaciones al documento PAGA sobre linea base del medio socioeconómico y fichas de los subprogramas de Gestión Social.
31/03/2026	007	Realizar los ajustes al documento PAGA de conformidad con las observaciones remitidas por la interventoría mediante el comunicado 1604-061-2026 y las directrices técnicas de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – INVIAS, modo carretero

- **Recorridos de seguimiento**

Se realizaron recorridos de seguimiento en campo con el objetivo de priorizar los tramos a intervenir por el proyecto y evaluar los posibles impactos ambientales asociados a las actividades previstas. Esta actividad permitió identificar condiciones relevantes del entorno, facilitando la toma de decisiones para la adecuada planificación de las medidas de manejo ambiental.

Recomendaciones

Se recomienda mantener espacios periódicos de articulación técnica (mesas de trabajo) durante la fase de implementación del PAGA, con el fin de realizar seguimiento continuo a los programas e indicadores y garantizar su adecuada ejecución.

Así mismo, es importante fortalecer los mecanismos de seguimiento y control en campo, asegurando la verificación permanente del cumplimiento de las medidas ambientales definidas, así como la actualización de información en función de las condiciones reales del proyecto.

Se sugiere continuar con la socialización de los programas ambientales al personal vinculado al proyecto, promoviendo la apropiación de las medidas de manejo y el cumplimiento de buenas prácticas ambientales.

Finalmente, se recomienda establecer herramientas de monitoreo y reporte que permitan evaluar de manera periódica el desempeño de los indicadores definidos, facilitando la toma de decisiones oportunas y la mejora continua del instrumento ambiental.

5.2.4 **Área Social**

- Participación en la visita de supervisión del ICCU y recorrido por los tramos a intervenir el 11/03/2026.

- Revisión documental del componente social y coordinación de ajustes del PAGA (acta de reunión N°1 el 12/03/2026). La Interventoría realizó la comunicación 1604-074-2026 dirigido al Contratista con observaciones al Plan de Gestión Social el 13/03/2026. Se desarrolló mesa de trabajo por revisión del Plan de Gestión Social y PAGA del componente social (mediante acta de reunión N°3 el 14/03/2026), coordinación de acciones de cada subprograma del componente social (acta de reunión N°4 el 16/03/2026). Finalmente se llevó a cabo revisión de la versión ajustada del Plan de Gestión Social enviada por el Contratista el 24/03/2026, por lo cual la Interventoría hizo la aprobación de dicho documento el 25/03/2026 con la comunicación 1604-110-2026.

- Cumplimiento por parte del Contratista con la consulta sobre el pronunciamiento de la ARN (Agencia para Reincorporación y Normalización).

- Reporte a Gestores del ICCU sobre los avances en las acciones socioambientales del proyecto (acta de reunión N°2 el 13/03/2026 Ambiental) (acta de reunión N°5 el 18/03/2026 Social).

- Durante el periodo se realizó seguimiento a las acciones de gestión inicial del componente social, como acompañamiento al Contratista para el primer acercamiento con las autoridades locales (Alcaldía y Personería) de Carmen de Carupa los días 16 y 26/03/2026. Para el día 17/03/2026 se emitió comunicación 1604-087-2026 por parte de la Interventoría para reforzar la solicitud sobre las actividades iniciales de gestión social, como son reunión inicial de socialización, apertura de la oficina del Servicio de Atención al Usuario, presentación del pronunciamiento de la DANCP (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa) acerca de la procedencia y oportunidad de la consulta previa con comunidades étnicas, así como la radicación del Programa de Reincorporación y el Programa de Generación de Empleo.

- Se evidenció la instalación de la valla informativa del contrato el 27/03/2026.

- Participación en los Comités de Seguimiento N°8 (19/03/2026 y el N°9 (26/03/2026) con temas de avance del componente social.

- El 27/03/2026 la Interventoría verificó formatos que van a ser empleados para el desarrollo de actividades de los subprogramas del PAGA (social).

- Se dio cumplimiento con la contratación de personal de mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del proyecto, acorde al porcentaje establecido en los pliegos (30%) para la vinculación del personal procedente de la región; así como la participación de personal femenino (2 mujeres).

- En referencia al documento PAGA, la Interventoría realizó la revisión de la línea del componente socioeconómico, mediante lista de chequeo el 30/03/2026, se programó mesa de virtual con la profesional de gestión social del contratista para realizar las observaciones pertinentes a dicho documento, así como los lineamientos para el diseño del pendón de la oficina SAU (mediante Acta de reunión N°6 el 31/03/2026).

5.3 Informes especialistas y profesionales

En el periodo mensual de marzo de 2026, el contratista adelantó actividades de revisión de los Estudios y Diseños en cumplimiento del capítulo contractual REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, así:

El contratista de obra subcontrató la revisión de Estudios y Diseños con la empresa DISEÑOS GEOTÉCNICOS S.A.S quien se encarga de los volúmenes Geotecnia, Pavimentos, Estabilidad de taludes y fundaciones para estructuras.

El día 11 de marzo de 2026, se realizó comité de seguimiento en las oficinas de Interventoría en Carmen de Carupa. En el desarrollo del comité las Especialistas en Pavimentos y en

Geotecnia, expusieron los avances en la revisión de los documentos de los Estudios, ese mismo día se realizó recorrido al corredor vial desde Carmen de Carupa K0+000 hasta K4+300, para evidenciar el estado del pavimento y hacer el diagnóstico de patologías, ubicar los sitios críticos e identificar en campo nuevos sitios inestables que se pudieran presentar.

Volumen Estudio Geotécnico y Volumen Diseño de Pavimentos: La Ing. especialista en pavimentos del Contratista, Ing Martha González, informa se hizo la revisión al diseño. El estudio que se tiene incluye una campaña de exploración, los ensayos que se hicieron hay unas expansiones en el CBR, no hay expansión libre y no se caracteriza como si tuviera materiales expansivos, ha identificados sitios donde no se tiene confinamiento de la estructura, hay que definir es el sitio que se va a intervenir para revisar que se puede trabajar. Manifiesta preocupación por los resultados de CBR que se presentan altos y que decrecen bastante al saturarlos del 11 y 12% y 15% en condición natural, al saturarlos bajan a 1%, 0,5%. En el diseño hicieron una evaluación con reflectometría, hicieron una evaluación en condición estructural y superficial, trabajaron con el módulo resiliente de 4,8, manifiesta que prefiere trabajar con CBR. La empresa Diseñadora GEVIAL, trabajó sus diseños con un material granular existente, ese material aporta, en la revisión que hizo con los resultados de CBR en condición saturada, del diseño, la estructura requiere un espesor un poco mayor en cuanto a la Base o a la carpeta asfáltica. Propone que en los sitios que se vaya a trabajar hacer un par de apiques para verificar los CBR y obtener los espesores del tramo, porque la campaña exploratoria es aleatoria de manera puntual y como en el tramo se proponen hacer unos dos o tres apiques para mirar cómo está el CBR y los materiales.

Hay dos alternativas de estructura de pavimento:

Alternativa 1, considera que es una alternativa acertada de 12cm de CA, 20 cm de BG y un aporte de 40cm de material existente.

Alternativa 2, la modelan con 9cm de MDC-19, 20cm de Base tratada con emulsión BEE y cemento 1%, tránsito de 2.8E6, no es partidaria del diseño de carpeta de 9 cm, considera la alternativa 1 más acertada, con carpeta de 12cm. Propone revisar con CBR natural y saturado para conocer la condición puntual en el sitio que se va a trabajar para verificar cuanto decrece el CBR y para ver si se trabaja con el módulo resiliente de la deflectometría. y hacer la modelación para ver cuanto espesor se obtiene, informa que ya chequeó con los CBR de los Estudios y Diseños y verificó el FS y está acorde con los parámetros que utilizaron, tiene la duda en el valor del módulo resiliente 4,8 utilizado en el diseño.

La revisión es en general, la estructura de pavimento también está afectada en el tramo completo, no se apropia de los estudios y diseños, porque aunque se hicieron ensayos de CBR, se hizo también una deflectometría en el tramo, y el diseño de la estructura de pavimento se hizo con base en el módulo sacado de la deflectometría, no se comparte el criterio. Los ensayos de CBR muestran que en condición saturada el CBR se baja bastante. Entonces la especialista de pavimento está recomendando es unos apiques de verificación para poder calcular el CBR y para verificar si la estructura de pavimento que la consultoría propone cumpliría.

La Ing. Sandra Benavides Especialista en Pavimentos de la Interventoría, el Estudio se realizó en el año 2022, estamos sectorizando unos deterioros que están en un nivel inferior al que actualmente existe, y debe estar contrastado con actividades de drenajes, el diagnóstico debe estar alineado con la parte de hidráulica.

Solicita al contratista que se entregue un concepto técnico de revisión del diseño, si no están de acuerdo, presentar la propuesta del diagnóstico y propuesta de campaña de geotecnia dependiendo de los tiempos que se tienen.

El contratista mediante comunicación CCCA-2026-030 de fecha 12 de marzo de 2026, presentó a la Interventoría el concepto de la revisión del Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos. Las conclusiones de la revisión se presentan a continuación:

• La información allegada, no se encuentra complemente soportada, debido a que algunos de los anexos no fueron suministrados en su totalidad, lo que limita la verificación integral de los análisis presentados.

• Se considera que la exploración ejecutada en el subsuelo, la cual consistió en trece (13) perforaciones tipo apiques a cielo abierto con equipo manual, distribuidos aproximadamente cada 300m, son acorde con los requerimientos del proyecto de la referencia.

• Se recomienda verificar las condiciones de entorno y del subsuelo al momento de la intervención, con el fin de identificar la posible presencia de condiciones geotécnicas particulares que no hayan sido evidenciadas durante la exploración, y confirmar que las condiciones reales de la subrasante sean coherentes con lo identificado en campo y considerado en el diseño.

• En cuanto a la revisión del diseño estructural del pavimento, es importante señalar que esta Asesoría no se apropia de las alternativas de estructura propuestas por el Consultor, toda vez que el CBR de diseño adoptado, factor determinante como parámetro de diseño, se asumió a partir del modulo resiliente de la subrasante producto de la reflectometría realizada, y debido a que los resultados de CBR en condición natural decrecen considerablemente luego de saturación, se recomienda en el tramo a intervenir realizar apiques obteniendo CBR en condición inalterada, CBR método I de los materiales granulares existentes y espesores de la estructura presente en el tramo, debido a la gran variación de los materiales granulares existentes y al aporte que le dan en las estructuras propuestas, lo anterior con el fin de verificar las hipótesis de diseño.

• Se recomienda evaluar el estado superficial del tramo con el fin de validar las condiciones superficiales presentes a la fecha, y así determinar el sector o sectores a intervenir.

• A través de la revisión efectuada en el Volumen de Diseño, es posible actualizar y asumir el valor correspondiente a la fecha de desarrollo del actual contrato.

• Finalmente, con base en la revisión técnica realizada, se concluye que el diseño presentado en el Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos del tramo correspondiente Carmen de Carupa – Ubaté, en su versión N° 1, debe tener en cuenta los comentarios anteriormente mencionados.

La Interventoría realizó la revisión del concepto entregado por el contratista y a través de la comunicación 1604- 093-2026 de fecha 19 de marzo emitió observaciones así:

Revisión Interventoría: es importante que el Contratista plantee la campaña de exploración geotécnica con la que prevé verificar las hipótesis de diseño. En la verificación deberá tener en cuenta tanto los resultados de CBR y deflectometría presentados en los Estudios y Diseños de Pavimentos (GEVIAL), así como los que ejecute el Contratista.

• Se recomienda evaluar el estado superficial del tramo con el fin de validar las condiciones superficiales presentes a la fecha, y así determinar el sector o sectores a intervenir.

• Se espera la presentación del diagnóstico de deterioros del pavimento y las recomendaciones para la intervención del pavimento, considerando para ello los análisis de las otras disciplinas entre las cuales se encuentran Geotecnia y Drenajes.

Se **Anexa Informes de la Interventoría**:

- Revisión del Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos (Versión N°1) – Concepto JPV-195-1580A-2026
- Informe de actividades Especialista de Pavimentos mes marzo-2026.

El contratista presentó el Diagnóstico de patologías del pavimento el día 26 de marzo de 2026, para el corredor Carmen de Carupa-Ubaté K0+000 al K4+300, el Diagnóstico lo presenta la Firma INGENIERÍA E INVERSIONES FIGUEROA SAS, Especialista CARLOS ANDRÉS FIGUEROA AYALA.

El diagnóstico de patologías se realiza cada 500 ml, y se presenta un cuadro con los tramos preliminares propuestos para intervención.

- **Tabla 11. Revisión preliminar de tramos propuestos en campo**

TRAMO PROPUESTO PRELIMINARMENTE	LONGITUD (M)	REVISIÓN FRENTE AL DIAGNÓSTICO REALIZADO	CONTRASTE CON LA CONSULTORÍA	CONCEPTO TÉCNICO PRELIMINAR
K0+280 A K0+480	200	Coherente con el diagnóstico visual del tramo inicial, donde se identificó piel de cocodrilo, fisuración en bloque y deterioro progresivo.	Compatible con ls 4 en ese sector y con predominio de daños por fatiga.	**Procedente** como sector crítico preliminar.

K0+480 A K0+520	40	Es continuidad inmediata del tramo anterior.	También coherente con la condición regular con daño relevante reportada por el consultor.	**Conviene consolidarlo** con el tramo anterior.
K0+590 A K0+650	60	Coherente con la persistencia de fisuración en el subtramo K0+500 – K1+000.	Corresponde a una franja donde el consultor sigue mostrando deterioro superficial sostenido.	**Procedente** como sector crítico preliminar.
K0+795 A K0+840	45	Compatible con el inicio de una zona más comprometida.	Además, el consultor reporta zonas con IRI alto en este entorno; incluso muestra registro fotográfico de IRI alto en K0+860.	**Muy coherente**, pero debe integrarse con el siguiente tramo.
K0+840 A K1+400	560	Totalmente coherente con tu diagnóstico, donde este sector fue uno de los más continuos en daño.	Muy consistente con el patrón de deterioro del consultor y con el comportamiento funcional del IRI.	**Alta prioridad**. Conviene tratarlo como un único tramo continuo con el anterior.
K1+520 A K1+630	110	Coherente con la lectura visual del tramo K1+500 – K2+000, donde persiste fisuración por fatiga y daño mixto.	Compatible con Is 4 y continuidad de daño superficial relevante.	**Procedente**.
K1+890 A K1+933	43	Compatible con foco puntual de deterioro avanzado.	Coherente con la condición general regular con focos severos.	**Procedente**, pero mejor unido al tramo siguiente.
K1+933 A K2+000	67	Da continuidad al sector anterior.	Se ajusta bien a la lectura del corredor y a la progresión del daño.	**Conviene consolidarlo** con K1+890 – K1+933.
K3+030 A K3+200	170	Muy coherente con tu diagnóstico del tramo K3+000 – K3+500, donde ya aparecen daños más evolucionados.	Compatible con Is 4 en K3+000, 3 en K3+100 y 4 en K3+200, lo que sugiere variación, pero con deterioro presente.	**Alta prioridad**.
K3+360 A K3+450	90	Coherente con foco crítico localizado.	Coincide con el entorno donde el consultor muestra singularidad de IRI por inicio de puente cerca de K3+400.	**Procedente**, pero debe revisarse diferenciando daño del pavimento vs. transición al puente.
K3+580 A K3+593	13	Es un punto muy puntual.	En el mapa Is, K3+600 aparece con mejor condición relativa (Is 2), por lo que este foco puede ser muy localizado.	**Procede solo como reparación puntual**, no como tramo mayor.
K3+656 A K3+710	54	Coherente con la reaparición del deterioro tras el sector Is 2.	Desde K3+700 el consultor vuelve a Is 4.	**Procedente** como foco localizado.
K3+864 A K3+960	96	Muy coherente con el diagnóstico visual del tramo final, donde aparecen baches y daño más severo.	Coincide con tramo en Is 4 y con comportamiento funcional más desfavorable.	**Alta prioridad**.
K4+130 A K4+267	137	Coherente con el cierre del corredor, donde tu diagnóstico identifica daños severos y pérdida de serviciabilidad.	Compatible con Is 4 hacia K4+100 y 3 hacia K4+200.	**Procedente** como tramo crítico final.

Fuente: El autor a partir de revisión propia y contraste Consultoría. VOLUMEN VII _ ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO VERSIÓN 1.

Se concluye que se deja expresa salvedad en el sentido de que el análisis efectuado desde el componente de pavimentos corresponde únicamente a una validación técnica preliminar de los sectores priorizados por el área de obra para una posible intervención. La priorización no corresponde a una definición integral ni definitiva de intervención, sino a una revisión inicial desde la óptica del estado superficial del pavimento y de la coherencia con la información disponible del consultor.

La viabilidad final de los sectores propuestos deberá ser objeto de análisis y validación conjunta con las demás áreas involucradas, entre ellas hidráulica, geotecnia, geología, tránsito y las demás que resulten aplicables, así como con el análisis del alcance contractual, la disponibilidad presupuestal y los criterios de priorización que defina el ICCU.

En la reunión virtual entre Especialistas realizada el día 27 de marzo de 2026, con la participación por parte del Contratista de los Ingenieros Diego Peralta y Especialista Carlos Andrés Figueróa Ayala, y por parte de la Interventoría del Ing. Carlos Julio Mayorga, la Especialista Sandra Benavides Bermúdez y la Residente de Interventoría Nubia Yancy Espinosa, el contratista realizó la presentación del Diagnóstico de daños del pavimento, así como de los tramos probables de intervención.

En dicha reunión el Contratista se comprometió a realizar la revisión y el cruce de conceptos entre los estudios de Pavimentos y Estabilidad de taludes con el diagnóstico de daños, con el propósito de definir los tramos de intervención y presentarlos el día lunes 30 de marzo a la Interventoría para revisión.

Se **Anexa** INFORME DE INSPECCIÓN VISUAL DE DAÑOS PAVIMENTO FLEXIBLE CORREDOR CARMEN DE CARUPA – UBATÉ K0+000 – K4+300.

Volumen Estabilidad de Taludes y Volumen fundaciones para estructuras: Ing. Paula Rodriguez, Especialista en Geotecnia del contratista, informa que en el tramo total se identifican (8) sitios críticos, de los cuales 7 están en los 4.3 km correspondientes al corredor de Carmen de Carupa, hay un sitio crítico que está localizado en el tramo que está entre el K10+500 y el K13+200. El diseñador selecciona solo cuatro sitios en donde se hizo exploración geotécnica, se hicieron cuatro perforaciones de 10 metros de profundidad en sitios críticos 1, 2, 3 y 5 con base en eso ellos diseñan un par de estructuras de contención que se requieren porque hay unas fallas en media luna, los daños en el pavimento se observan la mayoría por falta de confinamiento de la vía. La consultoría presenta una línea de rotación sísmica solo en el sitio 1 y en los otros 3 sitios solo exploración, el estudio está proponiendo muros de contención de alturas entre 2,8 y 4,0m todos apoyados superficialmente, los diseños están hechos con parámetros con base en la resistencia en condición no drenada, porque los materiales son arcillosos, después de 2m se encuentran arcillas de baja a media a capacidad portante, no está muy claro cómo se obtuvo la resistencia al corte no drenado, están volviendo a verificar todos

los registros de campo para corroborar los diseños. Hay una falencia importante porque no hay suficientes ensayos de laboratorio.

Para el sitio crítico 1, sitio crítico 3 y 5 propusieron tres muros de contención en concreto reforzado convencional y para el Sitio Crítico 2 si están proponiendo un muro de contención en gaviones. Dentro de la revisión detectaron muchas inconsistencias en la información presentada en el informe del consultor, un ejemplo, Sitio crítico 1, el perfil geotécnico que ellos reportan no es igual al perfil estratigráfico y adicionalmente a eso no es igual al perfil que reportan en las modelaciones con las que se hicieron los análisis de estabilidad global. Revisando toda la información base y los registros de campo, los ensayos de laboratorio se recalcularon de nuevo todos los parámetros, con base en esos parámetros se realiza chequeo de capacidad portante, chequeo al deslizamiento al volteo y chequeo de factor de seguridad al volteo y al deslizamiento con las dimensiones de los muros que vienen diseñados dentro del informe. Cumple. Sitio geotécnico 1 y 2, los sitios geotécnicos 3 y 4, las inconsistencias son muy grandes que se requiere un apique para verificación, una perforación al menos de 6 metros con ensayos de laboratorio, la información que hay es muy poca.

El informe de diseño no cumple ni fundación ni estabilidad, porque tiene inconsistencias se están dejando como recomendación en el informe. Conceptualmente cumple, se da aprobación a la construcción. Para sitios críticos 3 y 5 requieren una perforación de verificación, porque no tienen ensayos de laboratorio, los registros de campo traen muchísimas inconsistencias, en algunos ni siquiera se hizo ensayo SPT, en conclusión, el sitio crítico 1 y el sitio crítico 2 son conceptualmente viables y podrían llegar a ejecutarse, y están localizados en abscisas aproximada de K0+370 y K1+280, de ahí en adelante el resto de sitios críticos no tienen diseño o requieren exploración para verificación.

En el recorrido de campo se identificaron cuatro sitios inestables adicionales, la mayoría localizados entre la abscisa K1+800 y la K4+300. Esos (4) sitios adicionales, en caso de intervenirse en esa zona, requerirán también exploración geotécnica.

La definición de los sitios que se van a intervenir se deben definir haciendo el cruce de información de Geotecnia, y deben ir acompañados del concepto del volumen de hidráulica.

El contratista entregó la comunicación CCCA-2026-046 con fecha 19 de marzo de 2026, el concepto del volumen V: Estudio de suelos para el diseño de fundaciones y estructuras (Versión 1) y el VOLUMEN VI: Estudio de estabilidad y estabilización de taludes (Versión 2), del concepto entregado se tienen las siguientes conclusiones:

• De forma general y en lo que respecta a los capítulos de localización, contexto geográfico, geológico y amenaza sísmica, el VOLUMEN V y VOLUMEN VI, cumplen con los mínimos establecidos para el análisis de información secundaria de la zona de influencia del proyecto. Así mismo, se realiza la descripción detallada del contexto geológico, la estratigrafía y la geología estructural.

• Con base en el análisis de información secundaría fueron identificados por la Consultoría 8 sitios críticos, 7 de ellos entre las abscisas K0+000 y K4+300 y uno entre las abscisas K10+500 y K13+200. Aunque los 8 sitios críticos requerían exploración directa y diseño de obras de ingeniería, solo fue ejecutada exploración en 4 de ellos (sitio crítico 1, 2, 3 y 5), por lo que solo se cuenta con el diseño a detalle de estructuras de contención para estos 4 sitios.

• Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en concreto reforzado del SITIO CRÍTICO 1, este cumple con los factores de seguridad mínimos establecidos por la NSR-10 para este tipo de estructuras; no obstante, y aunque el muro diseñado por Consorcio Estudios V&E, es conceptualmente viable, el documento de diseño no cumple con los requerimientos mínimos

establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.

• Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en gaviones del SITIO CRÍTICO 2, este cumple con los factores de seguridad mínimos establecidos por la NSR-10 para este tipo de estructuras; no obstante, y aunque el muro diseñado por Consorcio Estudios V&E, es conceptualmente viable, el documento de diseño no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.

• Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en concreto reforzado en el SITIO CRÍTICO 3, no es posible aprobar la ejecución del muro, al ser necesario un sondeo de verificación de aproximadamente 6.0 m, en donde se recuperen muestras representativas y se ejecuten ensayos de laboratorio de caracterización y resistencia.

• Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en concreto reforzado en el SITIO CRÍTICO 5, no es posible aprobar la ejecución del muro de contención en el sitio crítico 5, al ser necesario un sondeo de verificación de aproximadamente 6.0 m, en donde se recuperen muestras representativas y se ejecuten ensayos de laboratorio de caracterización y resistencia.

• Durante la visita de reconocimiento de campo se identificaron 4 nuevos sitios críticos, en donde se evidenciaron fallas tipo media luna en la estructura de pavimento, ya sea por la falta de confinamiento en la vía o por la falla estructural de los muros existentes. En ese sentido, es necesario que se realice exploración directa y se diseñen los elementos de contención, para poder garantizar que la estructura de pavimento no se verá afectada en el corto plazo.

• Teniendo en cuenta que durante el comité con la interventoría y la entidad el 11 de marzo de 2026, se indicó que solo se intervendrán 1.6 km de los 4.3 km comprendidos entre el K0+000 y K4+300; esta Consultoría recomienda la intervención entre el K0+000 y K1+600, debido a que en esa zona actualmente hay 2 sitios inestables que cuentan con diseño, los cuales son viables conceptualmente y solo requieren de verificación del suelo de fundación durante la construcción.

No obstante, se deja claridad que los sitios críticos 1 y 2, localizados entre el K0+000 y K1+600, no cuentan con un informe de diseño que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.

Se **Anexa:** concepto JPV-216-1580A-2026. Revisión de los estudios y diseños del VOLUMEN V_ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS en su Versión 1 y VOLUMEN VI_ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES en su Versión 2.

Interventoría realizó la revisión del concepto entregado y mediante la comunicación 1604-112-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, presentó observaciones.

Revisión Interventoría: Ingeniero Carlos A Cuadro Causil, el informe no cumple con los lineamientos contractuales establecidos, al limitarse a una recopilación de información preexistente sin desarrollar los estudios, ajustes y validaciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

Se **Anexa Revisión de Interventoría:** Revisión concepto JPV-216-1580A-2026. Revisión de los estudios y diseños del VOLUMEN V_ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS en su Versión 1 y VOLUMEN VI_ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES en su Versión 2.

Vol. Tránsito y transporte: El contratista presentó Oficio de apropiación CCCA-2026-041 de fecha 19 de marzo de 2026, Asunto Apropiación del volumen de tránsito del proyecto.

Revisión de Interventoría: comunicación 1604- 101-2026 del 24 de marzo de 2026, Si bien el Contratista manifiesta haber efectuado la revisión técnica del estudio de tránsito y concluye que el volumen de tránsito proyectado es consistente con la categoría de la vía, no se evidencian en la comunicación los soportes técnicos que sustenten dicha verificación. La Interventoría solicita al Contratista remitir el soporte técnico de la revisión efectuada al estudio de tránsito, precisando entre otros, el año base de tránsito considerado en el estudio entregado por la Entidad y su correspondencia con el año real de inicio del proyecto, así como el análisis realizado para verificar la vigencia de las proyecciones de tránsito utilizadas para el diseño de la estructura de pavimento.

El comunicado entregado evidencia un alcance limitado a la revisión documental de la información existente, sin que se observe el desarrollo de actividades de actualización o complementación de los estudios y diseños, tal como lo exige el ítem contractual correspondiente.

Vol. Geología: El contratista presentó Oficio de apropiación CCCA-2026-042 del 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen IV de Geología.

Revisión de Interventoría: comunicación 1604- 105-2026 del 24 de marzo de 2026, En el comunicado de apropiación no se incluyó el documento de análisis de los estudios que permitió llegar a la conclusión de apropiación. Se solicita al contratista hacer la actualización del volumen de estudio de Geología incluyendo los sectores donde se identificaron posibles ocurrencias de procesos de inestabilidad.

El comunicado entregado evidencia un alcance limitado a la revisión documental de la información existente, sin que se observe el desarrollo de actividades de actualización o complementación de los estudios y diseños, tal como lo exige el ítem contractual.

Vol. Fuentes de materiales: El contratista presentó Oficio de apropiación CCCA-2026-043 del 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de VIII Fuentes de materiales.

Revisión de Interventoría: comunicación 1604- 103-2026 del 24 de marzo de 2026, se solicita presentar la relación de las fuentes de materiales que propone utilizar, Certificaciones ambientales vigentes, Resultados de ensayos de calidad de los materiales.

Se observa la ausencia de análisis técnicos que soporten aspectos críticos como disponibilidad de fuentes de materiales, verificación de distancias de acarreo, fuentes opcionales propuestas.

Vol. Estructuras: El contratista no ha hecho entrega de conceptos de revisión de este volumen, Interventoría durante el desarrollo de los comités de seguimiento del mes de marzo de 2026, ha solicitado al contratista presentar el avance en la revisión.

Vol. de Hidráulica e Hidrología: El contratista no ha hecho entrega de conceptos de revisión de este volumen, Interventoría durante el desarrollo de los comités de seguimiento del mes de marzo de 2026, ha solicitado al contratista presentar el avance en la revisión.

Vol. Gestión ambiental y social: El contratista entregó el documento PAGA con el comunicado CCCA-2026-022 de fecha 4 de marzo de 2026, la Interventoría envió la comunicación 1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026, mediante la cual se hicieron observaciones al documento PAGA entregado por el contratista, se han realizado reuniones virtuales entre contratista e Interventoría a fin de dejar ajustado el documento PAGA, se emitió oficio de Aprobado Gestión Social 1604-110-2026 del 25 de marzo de 2026.

Vol. Gestión Predial: El contratista presentó Oficio de apropiación CCCA-2026-044 del 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de XII gestión predial.

Revisión de Interventoría: En el comunicado de apropiación no se adjuntó el documento de análisis técnico que soporte la revisión de los estudios y que permita evidenciar el proceso realizado para concluir la apropiación del componente, tampoco se presenta evidencia de trabajos verificación en campo de los predios donde se localizan las obras proyectadas, de acuerdo con los diseños del proyecto, con el fin de identificar posibles afectaciones o intervenciones. Se solicita presentar la evidencia de la verificación de los documentos de los predios colindantes con el corredor vial. Se envió comunicación 1604- 104-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, solicitando ajustes al volumen de Gestión Predial.

Vol. Presupuesto: El contratista presentó Oficio de apropiación CCCA-2026-045 del 19 de marzo de 2026, Asunto: Apropiación del volumen de XIV Presupuesto.

Revisión de Interventoría: En el comunicado de apropiación se observa la ausencia de análisis técnicos que soporten aspectos críticos como disponibilidad de fuentes de materiales, verificación de distancias de acarreo, requerimientos de maquinaria y demás insumos necesarios para la ejecución, no demuestra la articulación entre la fase de revisión de estudios y la ejecución de obra en los términos contractuales, se omite sustentar la toma de decisiones respecto a posibles modificaciones del alcance físico, así como la validación de los criterios económicos que complementen el volumen del presupuesto. Tampoco se evidencia el cumplimiento de los procedimientos de reporte oportuno a la interventoría ni la estructuración de soluciones que mantengan la ecuación contractual.

Interventoría envió la comunicación 1604- 102-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, solicitando ajustes al volumen de Presupuesto, se solicita al Contratista presentar el presupuesto revisado del proyecto, en el cual se reflejen las observaciones técnicas identificadas durante el proceso de apropiación de los estudios y diseños, incluyendo lo relacionado con cantidades de obra, fuentes de materiales, rendimientos y demás aspectos asociados a la planeación de la obra, manteniendo en todo caso la meta física del proyecto correspondiente a 1.520 ml de pavimento, así como las condiciones contractuales establecidas.

Se presenta el resumen del estado de la revisión de los Estudios y Diseños para cada volumen.

REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	ULTIMA VERSIÓN ENTREGADA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA
Vol. Tránsito y transporte	Oficio de apropiación CCCA-2026-041 del 19 de marzo	Comunicación 1604- 101-2026 del 24 de marzo de 2026, se solicitan ajustes y complementación
Vol. Topografía -Diseño Geométrico-Señalización	Se realizó trabajo de campo, georreferenciación del corredor Carmen de Carupa Ubaté K0+000 al K4+300	Pendiente entrega de información por parte del contratista, Interventoría solicita hacer replanteo y abscisado al corredor vial.
Vol. Geología	Oficio de apropiación CCCA-2026-042 del 19 de marzo	Comunicación 1604- 105-2026 del 24 de marzo, observaciones y se solicita ajustes
Vol. Suelos para fundaciones y Estabilidad de Taludes (entregar concepto de revisión)	Comunicación CCCA-2026-046 del 19 de marzo, concepto de la revisión	1604-112-2026 del 26 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Vol. geotecnia y Vol. Pavimentos	CCCA-2026-030 del 12 de marzo, concepto de pavimentos	1604- 093-2026 del 19 de marzo, observaciones al concepto
Vol. Pavimentos. (Diagnóstico 1,520m)	26/03/2026 Diagnostico de daños	27/03/2026 Reunión virtual Especialistas, se solicita cruce de información con Geotecnia y Hidráulica

Vol. Fuentes de materiales.	Oficio de apropiación CCCA-2026-043 del 19 de marzo	1604- 103-2026 del 24 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Vol. de estructuras	No entregado	
Vol. de Hidráulica e Hidrología	No entregado	
Vol. Gestión ambiental y social	Pendiente de subsanar Informe PAGA	Se realizaron reuniones virtuales entre contratista e Interventoría para ajustes al PAGA Aprobado Gestión Social 1604-110-2026 del 25 de marzo de 2026
Vol. Gestión Predial	Oficio de apropiación CCCA-2026-044 del 19 de marzo	1604- 104-2026 del 24 de marzo, se solicita ajustes y complementación
Vol. Presupuesto	Oficio de apropiación CCCA-2026-045 del 19 de marzo	1604- 102-2026 del 24 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Informe final de actualización de Estudios y Diseños	No entregado	

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC

En la tabla se describe el PAC mensual proyectado para el contrato de interventoría, el cual está sujeto a ajustes acorde con el ingreso del personal.

Tabla 14 Información Programa Anual de Caja - contrato de interventoría

MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE 1-5	TOTAL
COSTOS DE PERSONAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL									
Director de interventoria	$ 3.060.000	$ 3.060.000	$ 3.060.000	$ 3.060.000	$ 3.060.000	$ 3.060.000	$ 3.060.000	$ 510.000	$ 24.480.000
Especialista Pavimentos	$ 1.576.000	$ 1.576.000	$ 1.576.000	$ 1.576.000	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ -	$ 7.880.000
Especialista en Tránsito y Transporte	$ 788.000	$ 788.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.576.000
Especialista en Seguridad Vial	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.576.000
Especialista en Diseño Geométrico	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.576.000
Especialista en Geotecnia	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.152.000
Especialista en Estructuras	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.152.000
Especialista Ambiental	$ 3.940.000	$ 3.940.000	$ 3.940.000	$ 3.940.000	$ 3.940.000	$ 3.940.000	$ 3.940.000	$ 656.667	$ 31.520.000
Especialista Hidráulica e Hidrologia	$ 1.576.000	$ -	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.152.000
Geologo	$ 1.576.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.576.000
Abogado	$ 480.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 480.000	$ -	$ -	$ 960.000
Profesional Gestor Social	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 533.750	$ 25.620.000
Profesional SISO	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 3.202.500	$ 533.750	$ 25.620.000
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 6.405.000	$ 6.405.000	$ 6.405.000	$ 6.405.000	$ 6.405.000	$ 6.405.000	$ 6.405.000	$ 1.067.500	$ 51.240.000
PERSONAL TECNICO									
Profesional Ingeniero Apoyo a la Supervisión	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 633.333	$ -	$ -	$ 22.800.000
Inspector de Interventoria	$ 3.675.000	$ 3.675.000	$ 3.675.000	$ 3.675.000	$ 3.675.000	$ 3.675.000	$ 3.675.000	$ 612.500	$ 29.400.000
Topógrafo	$ 3.465.000	$ 3.465.000	$ 3.465.000	$ 3.465.000	$ 3.465.000	$ 3.465.000	$ 3.465.000	$ 577.500	$ 27.720.000
Cadenero 1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 366.667	$ 17.600.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	*$ 45.250.000*	*$ 35.314.000*	*$ 36.102.000*	*$ 37.678.000*	*$ 34.526.000*	*$ 30.263.333*	*$ 29.150.000*	*$ 4.858.333*	*$ 280.600.000*
fm	*2,35*	*2,35*	*2,35*	*2,35*	*2,35*	*2,35*	*2,35*	*2,35*	*2,35*
TOTAL COSTOS DE PERSONAL	*$ 106.337.500*	*$ 82.987.900*	*$ 84.839.700*	*$ 88.543.300*	*$ 81.136.100*	*$ 71.118.833*	*$ 68.502.500*	*$ 11.417.083*	*$ 659.410.000*
OTROS COSTOS									
Alquiler Vehiculos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	$ 4.166.667	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 833.333	$ 35.000.000
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 640.000	$ -	$ 5.600.000
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 466.667	$ 22.400.000
Oficina (incluye servicios)	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 166.667	$ 8.000.000
Edición de informes, copiado, reproducción de documentos									

5.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría

De acuerdo con el compromiso adquirido en el proceso de presentación de la propuesta, la Interventoría entregó el Formato 12 – Factor de sostenibilidad, razón por la cual implementará el Programa de reciclaje y gestión integral de residuos.

5.5.1 Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos Interventoría

Mediante comunicación 1604-113-2026 del 27 de marzo de 2026 se remitió al ICCU el Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos de la interventoría, el cual se encuentra en implementación. En el marco de este proceso, se realizó capacitación a todo el personal de la interventoría sobre la adecuada separación de residuos en la fuente. Adicionalmente, la oficina de campo cuenta con un punto ecológico para la separación de residuos, el cual se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, relacionada con el código de colores para la separación de residuos sólidos en Colombia. Lo anterior evidencia el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y el compromiso de la interventoría con la adecuada gestión ambiental del proyecto, garantizando el manejo integral de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades. **(Ver anexo 8.3)**

6 Reportes ejecución mensual contrato de interventoría

6.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría

En el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, se utilizaron equipos de oficina computadores e impresoras por parte de la Interventoría y una camioneta Duster OROCH, vehículo para el transporte del personal. Los equipos de topografía se tienen disponibles en la oficina para ser utilizados en el momento que se requiera.

Tabla 15 Información del equipo de la Interventoría

EQUIPOS Y VEHÍCULOS INTERVENTORÍA																																
EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Camioneta	Placa GTX922 DUSTER OROCH CILINDRAJE 2000 MODELO 2021																		A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A
Estación Total	Marca Topcon, Modelo GTS 252, Serie KA0092																		I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Nivel de Precisión	Marca Topcon, Modelo AT B4, Serie M29768																		I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Equipos de oficina	Computadores e Impresora	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.																																
FECHA DE CALIBRACIÓN EQUIPO DE TOPOGRAFÍA:																																
FECHA DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO:																																

En DESCRIPCIÓN relacionar:
Equipos de topografía: marca, modelo, serie
Vehículos: número de la placa, marca, cilindraje y modelo

Se **ANEXA** certificados de calibración de los equipos de topografía y Soat de la camioneta.

6.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría

La interventoría a la fecha, cuenta con la aprobación de las Hojas de vida del personal profesional y técnico, sin embargo, su ingreso está supeditada a la autorización de la Entidad Contratante.

Durante el periodo de marzo de 2026, la interventoría cumplió con la presentación del personal profesional el cual se encuentra avalado por la Entidad.

Tabla 16 Relación personal de Interventoría

CLASIFICACIÓN	NOMBRE	CC
PERSONAL PROFESIONAL		
Director de interventoría	Carlos Julio Mayorga	19.114.978
Especialista Pavimentos	Sandra Johana Benavides Bermúdez	63.437.371
Especialista en Tránsito y Transporte	Víctor Renán Castillo Ñáñez	1.061.724.261
Especialista en Seguridad Vial	Leidy Alejandra Paz Ante	1.061.733.898
Especialista en Diseño Geométrico	Leidy Alejandra Paz Ante	1.061.733.898

CLASIFICACIÓN	NOMBRE	CC
PERSONAL PROFESIONAL		
Especialista en Geotecnia	Carlos Alfonso Cuadro Causil	73.198.332
Especialista en Estructuras	Juan Fernando Marín Giraldo	1.094.899.635
Especialista Ambiental	Pablo Colmenares Leyva	79.571.712
Especialista Hidráulica e Hidrología	Nelsón Felipe Moreno Cardona	1.018.433.136
Geólogo	Luz María Cardona Buitrago	24.335.652
Abogado	Alejandro Penilla Rodríguez	1.151.934.446
Profesional Gestor Social	Miryam Andrea Navas Enciso	39.813.143
Profesional SISO	Iván Aquilino Rodríguez Camargo	74.184.629
Ingeniero Residente de Interventoría	Nubia Yancy Espinosa Genoy	27.277.581
Ingeniero Apoyo a la Supervisión	Valentina Arias Quintero	1.000.066.325
PERSONAL TECNICO		
Inspector de Interventoría	Brayan Arnulfo Peña Mendoza	1.101.760.277
Topógrafo	Wendy Yurany Luna Muñoz	1.007.237.880
Cadenero 1	Luis Fernando Guzman Guzman	1.068952.432

A continuación, se relaciona el personal de interventoría ingresado para el periodo de marzo de 2026.

Tabla 17 Relación personal de Interventoría -mes 2

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	CELULAR	FECHA DE INGRESO	OFICIO DE APROBACIÓN
Carlos Julio Mayorga	Director de interventoria	19114978	302-5253700	6/02/2026	ICCU-S-2026-0001154
Nubia Yancy Espinosa Genoy	Ingeniero Residente de Interventoria	27277581	3174502929	12/02/2026	ICCU-S-2026-0001154
Valentina Arias Quintero	Ingeniero Apoyo a la Supervisión	1.000.066.325	3144797701	17/02/2026	ICCU-S-2026-0001288
Sandra Johana Benavides Bermúdez	Especialista Pavimentos	63.437.371	3183834804	11/03/2026	ICCU-S-2026-0001918
Carlos Alfonso Cuadro Causil	Especialista en Geotecnia	73198332			

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	CELULAR	FECHA DE INGRESO	OFICIO DE APROBACIÓN
Pablo Colmenares Leyva	Especialista Ambiental	79571712	3115308583	12/03/2026	ICCU-S-2026-0001918
Miryam Andrea Navas Enciso	Profesional Gestor Social	39813143	3125932442	13/03/2026	ICCU-S-2026-0001918
Iván Aquilino Rodríguez Camargo	Profesional SISO	74184629	3138869610	12/03/2026	ICCU-S-2026-0001918
Brayan Arnulfo Peña Mendoza	Inspector de Interventoría	1101760277	3144625888	24/03/2026	
Wendy Yurany Luna Muñoz	Topógrafo	1007237880	3132574498	18/03/2026	
Luis Fernando Guzman Guzman	Cadenero 1	1.068.952.432	3104926628	18/03/2026	

En el **ANEXO 8.11,** se adjuntan las planillas de seguridad y formato MS-GC-FR-13 control de seguridad social.

6.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría

Se presenta el resumen financiero y presupuestal del contrato ICCU-1604-2025.

Tabla 18 Información del equipo de la Interventoría

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO			
	VALOR BÁSICO	**IVA**	**TOTAL**
COSTOS DE PERSONAL	$ 659.410.000	$ 125.287.900	$ 784.697.900
OTROS COSTOS	$ 74.500.000	$ 14.155.000	$ 88.655.000
ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 12.600.000	$ 2.394.000	$ 14.994.000
VALOR TOTAL	$ 746.510.000	$ 141.836.900	$ 888.346.900

Tabla 19 Información Financiera y presupuestal de la Interventoría

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA												
Acta No.	**Mes/Año de Ejecución**	**Valor Acta sin IVA**	**Valor IVA**	**Valor Total Ejecutado Acumulado Acta**	**Anticipo Amortizado Acta**	**Valor Total Pagado Descontando Anticipo**	**Saldo Anticipo por Amortizar**	**No. de Registro y fecha**	**Saldo Registro Presupuestal**	**Saldo del Contrato**	**No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS**	**Observaciones**
1	feb-26	$19.751.257	$3.752.739	$23.503.996	$ -	$ -	$0.00	DIS-2025000664	$888.346.900	$864.842.904		La preacta No. 1 se radica al ICCU el día 30 de marzo de 2026
TOTALES		**$19.751.257**	**$3.752.739**	**$23.503.996**						**$864.842.904**		

La Interventoría presentó al Instituto ICCU, la preacta No 1 el día 30 de marzo de 2026.
El desembolso del anticipo se realizará durante el mes de abril de 2026.

6.4 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría

Tabla 20 Información de las pólizas del contrato de Interventoría

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL											
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52047994000054610											
Certificado de Modificación o Anexo No. 0											
Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA											
Fecha de Aprobación de la Garantía: 5/02/2026											
Amparo	**% Amparo**	**Valor Asegurado ($)**		**VIGENCIA**							
				Desde				**Hasta**			
Cumplimiento	20,00%	$ 177.669.380,00		29	12	2025		1/03/2027			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	32,06%	$ 284.782.332,00		29	12	2025		1/03/2027			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	$ 177.669.380,00		29	12	2025		29	8	2029	
Calidad del servicio	30,00%	$ 266.504.070,00		29	8	2026		29	8	2031	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES											
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.		52047994000054610									
Certificado de Modificación o Anexo No.		1 ACTA DE INICIO									
Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA											
Fecha de Aprobación de la Garantía: 18 de febrero de 2026											
Amparo	**% Amparo**	**Valor Asegurado ($)**		**VIGENCIA**							
				Desde				**Hasta**			
Cumplimiento	20%	$177.669.380,00		6	2	2026		5/04/2027			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1,00%	284.782.332,00		6	2	2026		5/04/2027			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$177.669.380,00		6	2	2026		5	10	2029	

Calidad del servicio	30%	$266.504.070,00		5	10	2026		5	10	2031

En el **ANEXO 8.12**, se presente el formato MS-GC-FR-06 ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS.

6.5 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría

El Plan de Calidad de la Interventoría PL-232 Versión 0 del 6 de febrero de 2026 fue aprobado por el representante legal del Consorcio y remitido al ICCU mediante el oficio 1604-043-2026 del 25 de febrero de 2026, el Plan de Calidad versión 0 fue devuelto con observaciones por el ICCU mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2026 y una vez realizados los cambios propuestos por el ICCU fue remitido nuevamente la Versión 1 del 20 de marzo de 2026 mediante oficio 1604-097-2026 de la misma fecha.

El Plan de Calidad se socializó con el personal de la Interventoría el 12 de marzo de 2026 a las 2:00 pm de manera virtual en reunión por Microsoft Teams.

- **Auditorías Internas de Calidad**

Durante la ejecución del Contrato de realizará un ciclo de auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad del CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, las cuales serán programadas por el área de Calidad.

- **Plan de Inspección, Medición y Ensayo**

El Plan de Inspección y Ensayos se realizará mediante el seguimiento al Formato F-PS-232-04: Plan de Inspección y Ensayos.

- **Reporte de No Conformidades, Quejas y Reclamos**

Los hallazgos se documentan y se solucionan basados en la metodología establecida en el registro de Acciones correctivas y Preventivas

Esta metodología incluye el análisis de causas, las cuales llevan a tomar las acciones correspondientes, que pueden ser correcciones, acciones correctivas, acciones preventivas, acciones de mejora y seguimientos como parte del control a su ejecución

Finalmente, en el procedimiento también se establece la verificación de la eficacia de estas acciones para asegurar la mejora continua y el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.

Para el periodo del Informe no hay reporte de No Conformidades, quejas o reclamos.

- **Índices de Gestión**

Para el Informe de marzo de 2026 se presentan los indicadores de gestión del mes de febrero de 2026 y que están consignados en la siguiente tabla:

CONSORCIO T&P INTERVÍAS	INDICADORES	CÓDIGO: F-AD-232-35 Versión: 01

feb-26

PROYECTO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ÁREA:
CALIDAD

PERIODO:
´FEBRERO / 2026

PLAN DE CALIDAD INTERVENTORÍA

1. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA

PERIODICIDAD: MENSUAL
FÓRMULA: $\frac{\text{Entregables a tiempo y completos}}{\text{Entregables programados}} = \frac{1}{1} = 100\%$
META: 95%

PERIODO	INFORME	FECHA DE ENTREGA	FECHA ENTREGA FIJADA	DÍAS DE ATRASO
6-28 FEB 2026	**INFORME No. 1**	**12/03/2026**	12/03/2026	0,00

ANÁLISIS: El **Informe No. 1** correspondiente a **febrero de 2026** se radicó el **12 de marzo de 2026** a tiempo y completo

2. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

PERIODICIDAD: SEMANAL
DEFINICIÓN: $\frac{\text{Entregables a tiempo y completos}}{\text{Entregables programados}} = \frac{5}{5} = 100\%$
META: 95%

PERIODO	INFORME	FECHA DE ENTREGA	FECHA ENTREGA FIJADA	DÍAS DE ATRASO
06-12 FEB 2026	INFORME No. 1	16/02/2026	16/02/2026	0,00
13-19 FEB 2026	INFORME No. 2	23/02/2026	23/02/2026	0,00
20-26 FEB 2026	INFORME No. 3	02/03/2026	02/03/2026	0,00
27-5 MAR 2026	INFORME No. 4	10/03/2026	10/03/2026	0,00

ANÁLISIS: Los **informes semanales 1, 2, 3 y 4** correspondientes a **febrero de 2026** se presentaron a tiempo y completos.

3. NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

PERIODICIDAD: SEMESTRAL
DEFINICIÓN: $\frac{\text{Clientes satisfechos >80\%}}{\text{Total Clientes encuestados}} \quad \frac{1}{1} = 100\%$

META: 80%

ANÁLISIS: La Encuesta de Satisfacción del Cliente se realizará en el mes de agosto de 2026 cuando el contrato cumpla 6 meses de ejecución

4. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A PQRS

PERIODICIDAD: SEMESTRAL
DEFINICIÓN: $\frac{\text{PQRS atendidas oportunamente}}{\text{Total PQRS}} \quad \frac{0}{0} = 100\%$
META: 95%

ANÁLISIS: No se han presentado PQRS a la Interventoría

➢ **Calibración de equipos**

Los equipos de inspección, medición y ensayo que serán utilizados por la Interventoría se relacionan en el formato F-PS-232-03: Calibración de Equipos de Inspección Medición y Ensayo como se puede ver en la siguiente imagen:

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO	CÓDIGO: F-PS-232-03 VERSIÓN: 1

feb-26

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON - GTS 252	KA0092	24/02/2026	13347	24/08/2026	
2	NIVEL	TOPCON AT-B4	MZ9768	24/02/2026	13348	24/08/2026	

OBSERVACIONES:
El Equipo de topografía está debidamente Calibrado

Se **ANEXAN** certificados de Calibración de los equipos relacionados:

6.5.1 Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría

El contratista entregó el documento Plan de Gerencia a través de la comunicación CCCA-2026-028 de fecha 12 de marzo de 2026.

Interventoría envió la comunicación 1604- 092-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, haciendo observaciones al documento Plan de Gerencia. Así mismo se solicitó presentar la hoja de vida del Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra de infraestructura vial, de acuerdo con los requisitos de personal del numeral 4.2.1 del documento base de la licitación.

Durante el periodo mensual de marzo de 2026, no fue posible realizar seguimiento y verificación al cumplimiento mensual del factor de calidad del contrato de obra teniendo en cuenta que está pendiente la entrega de esta documentación subsanada por parte del contratista.

Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad. Pendiente entrega por parte del Contratista.

Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad- Pendiente entrega por parte del Contratista.

6.6 Otros Documentos seguimiento mensual

6.6.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo

Se presenta Plan de Inversión del anticipo mensualizado ajustado acorde con las solicitudes hechas por el ICCU oficio ICCU-S-2026-0001866 Plan de Inversión del Anticipo, entregado a través de la comunicación 1604- 085-2026 de fecha 17 de marzo de 2026.

Tabla 21 Plan de Inversión del Anticipo de la Interventoría

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 5	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO	$40.000.000,00	$47.000.000,00	$48.000.000,00	$58.000.000,00	$47.582.332.000,00	**$240.582.332,00**	84.5%
2	ALQUILER VEHÍCULO	$2.500.000,00	$5000.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00	**$22.500.000,00**	7.9%
3	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	$1.500.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	**$12.700.000,00**	4,5%
4	OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	$1.500.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00	**$5.500.000,00**	1,9%
8	LABORATORIO		$500.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00	**$3.500.000,00**	1.2%
TOTAL		**$45.500.000,00**	**$56.300.000,00**	**$57.800.000,00**	**$67.800.000,00**	**$57.382.332,00**	**$284.782.332,00**	**100,0%**

La Interventoría presentó al ICCU el día 16 de marzo la solicitud de pago de Anticipo del Contrato de Interventoría.

Se presenta la certificación bancaria de la apertura de la cuenta de Ahorros para el manejo del Anticipo Cuenta Bancolombia de Ahorros inembargable No 749-000072-64, fecha de apertura 2026/01/14.

6.6.2 **Seguimiento Programa de Inversión**

El seguimiento al Programa de Inversión del contrato de obra no fue posible realizarlo durante el periodo reportado, teniendo en cuenta que, a la fecha de corte del presente informe mensual, la Interventoría no ha recibido el Plan de Inversión de obra debidamente ajustado y aprobado por parte del contratista.

De acuerdo con las versiones iniciales de la programación de obra presentadas, para el periodo inicial el contratista programó únicamente las actividades relacionadas con la revisión de los estudios y diseños.

En consecuencia, el seguimiento al Programa de Inversión de obra se realizará una vez se disponga de la programación de obra y del Plan de Inversión debidamente revisados y avalados por la Interventoría.

Por otra parte, el Plan de Inversión mensual correspondiente a la Interventoría se encuentra detallado para cada una de las actividades en el numeral 5.4 – Información Anual de Caja (PAC mensual de Interventoría), en el cual se relacionan los gastos proyectados de manera mensual para la ejecución del contrato de interventoría.

6.6.3 **Actas de Comité de Obra**

En el **ANEXO 8.13**, se adjuntan las actas de los comités realizados los días 6; 11; 13, 19 y 26 de marzo de 2026 en el formato ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION.

6.6.4 **Actas de Reunión**

En el **ANEXO 8.14**, Se presentan las actas de reunión para el periodo de marzo de 2026.

7 Conclusiones y recomendaciones

El contrato de obra No. ICCU-1597-2025, cuyo objeto es “Mejoramiento y rehabilitación del corredor vial Carmen de Carupa – Ubaté, departamento de Cundinamarca”, fue suscrito con el CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA 2026, identificado con NIT 902.017.176-4, por un valor de $5.134.232.180 M/cte, con un plazo inicial de ocho (8) meses, iniciando el 6 de febrero de 2026.

Para el periodo mensual de marzo de 2026, se tienen aprobadas las pólizas de garantía según Acta de inicio del 6 de febrero de 2026.

El contratista presentó la programación de obra, la cual fue revisada por la Interventoría en sus versiones V3 y V4, se continuó presentando la necesidad de realizar ajustes en la programación Project Diagrama de GANT, por lo que la Interventoría solicitó al Contratista realizar mesa de trabajo a fin dejar claridad en los requerimientos. La programación se encuentra pendiente de ajustes y aprobación definitiva por parte de la Interventoría.

Así mismo el contratista, el día 5 de marzo presentó Flujo de Caja para el proyecto, el documento presentó inconsistencias en la numeración de las semanas y porque se proyectó una semana adicional de inversión al plazo contractual, la Interventoría solicitó al contratista realizar el ajuste en la información, sin embargo Interventoría está realizando el seguimiento y reportes a la inversión con este documento debido a que hasta la fecha, el contratista no ha realizado la subsanación de la información y la etapa de ejecución de obra comenzó a partir del 24 de marzo de 2026.

De acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista el día 5 de marzo, se tiene programado el inicio de actividades de Excavaciones varias sin clasificar, a partir del día 23 de marzo. Para la fecha de corte de este informe, no se iniciaron actividades de excavaciones teniendo en cuenta que se tiene pendiente la definición de los tramos para intervenir.

La Interventoría realiza el seguimiento al programa de Inversión con el documento de Flujo de caja presentado por el contratista el día 5 de marzo. De acuerdo con el flujo de caja entregado por el contratista, para la fecha de corte 31 de marzo de 2026, el valor de las obras programadas acumuladas corresponde a $66.529.191,77 lo que equivale al 1.296% del valor del contrato, el contrato de obra presenta ATRASO del 1.296% en la inversión programada.

Para la fecha de corte del periodo mensual de marzo el contratista no ha entregado Informe final de la Revisión de Estudios y Diseños, el periodo para esta actividad se cumplió el día 23 de marzo y el valor presupuestado es de $54.000.000 pesos mcte.

El valor de las actividades programadas para la fecha de corte del 31 de marzo, es de $12.529.191,75 pesos mcte. corresponden a excavaciones y limpieza de alcantarillas. Para la fecha de corte 31 de marzo, el contratista no ha iniciado estas actividades dado que no se tienen definidos los tramos para intervención.

El contratista ingresó personal a obra el día 26 de marzo de 2026 para iniciar actividades construcción del campamento.

El 31 de marzo, la Interventoría envió comunicación, 1604- 115-2026, mediante la cual se solicita al contratista el ingreso de la comisión de topografía y el abscisado cada 100m del corredor desde Carmen de Carupa K0+000 al K4+300 y realizar la topografía detallada para los tramos para intervención una vez se tengan definidos.

El contratista continuó sus actividades de elaboración y presentación de documentos iniciales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Novena – Obligaciones Generales del Contratista, del Contrato de Obra No. ICCU-1597-2025.

En el periodo de marzo de 2026, el contratista remitió los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a los ítems del presupuesto contractual en versiones V3 y V4; sin embargo, luego de la revisión técnica realizada por la Interventoría, dichos documentos nuevamente fueron devueltos con observaciones, por lo que se solicitó realizar mesa de trabajo entre Contratista e Interventoría para aclaraciones, el día 28 de marzo se realizó mesa de trabajo y está pendiente que el contratista haga entrega de los APU´s ajustados y firmados a la Interventoría.

Así mismo, el contratista remitió a la Interventoría la hoja de vida del profesional propuesto para el cargo de Director de Obra Pedro Ramón Laza Bula, una vez realizada la revisión, la Interventoría emitió concepto favorable a través de la comunicación 1604- 057-2026 de fecha 9 de marzo de 2026.

Con relación al personal Especialista, la Con la comunicación 1604- 063-2026 de fecha 11 de marzo de 2026, Interventoría avaló las Hojas de vida para los profesionales Especialista en Geotecnia y Especialista en Pavimentos.

Con la comunicación 1604- 094-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, la Interventoría aprobó la Hoja de Vida del Especialista Ambiental.

Está pendiente que el contratista subsane la entrega de la Hoja de Vida del profesional SST, Entrega de Hoja de Vida del Especialista en Estructuras, requerido para el cumplimiento del personal mínimo contractual. Así mismo se tiene pendiente la entrega de Hoja de Vida del Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.1 del documento base de la licitación, Programa de Gerencia de Proyectos.

Para dar cumplimiento a la Revisión y Actualización los Estudios y Diseños, el contratista debe presentar las Hojas de vida de Los profesionales con Especialidades en Tránsito, Diseño Geométrico, Hidráulica e Hidrología a fin de que se realice la revisión integral de los Estudios y Diseños, para la fecha de corte del presente informe mensual, está pendiente que el contratista haga entrega de esta información.

- Revisión, ajuste Y/O Actualización Y/O Complementación de los Estudios y Diseños, en el periodo mensual de marzo de 2026, el contratista ha realizado reportes de avances parciales relacionados con el proceso de revisión de los estudios y diseños.
- El día 11 de marzo se realizó recorrido de reconocimiento al corredor vial de Carmen de Carupa-Ubaté entre K0+000 al K4+300, se contó con la presencia de personal por parte del Instituto ICCU, Administración municipal de Carmen de Carupa, por parte del contratista, Ing. Especialista en Pavimentos y Ing. Especialista en Geotecnia, personal de la Interventoría y Ing. Especialista en Pavimentos.
- El Contratista realizó la Georreferenciación al corredor vial Carmen de Carupa-Ubaté iniciando en Carmen de Carupa K0+000 hasta K4+300, las actividades se realizaron los días 16, 17 y 18 de marzo de 2026, como parte de los trabajos de campo para la revisión del volumen de Topografía.
- El contratista presentó un Diagnóstico de daños del pavimento del tramo K0+000 al K4+300, para la revisión de este documento se realizó reunión virtual el día 27 de marzo de 2026, entre Especialistas del Contratista e Interventoría, en esta reunión el Contratista se comprometió a realizar el cruce de conceptos entre los estudios de Pavimentos y Estabilidad de taludes con el diagnóstico de daños, con el propósito de definir los tramos de intervención.

Se presenta el resumen del estado de la revisión de los Estudios y Diseños para cada volumen.

REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	ULTIMA VERSIÓN ENTREGADA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA
Vol. Tránsito y transporte	Oficio de apropiación CCCA-2026-041 del 19 de marzo	Comunicación 1604- 101-2026 del 24 de marzo de 2026, se solicitan ajustes y complementación
Vol. Topografía -Diseño Geométrico-Señalización	Se realizó trabajo de campo, georreferenciación del corredor Carmen de Carupa Ubaté K0+000 al K4+300	Pendiente entrega de información por parte del contratista, Interventoría solicita hacer replanteo y abscisado al corredor vial.
Vol. Geología	Oficio de apropiación CCCA-2026-042 del 19 de marzo	Comunicación 1604- 105-2026 del 24 de marzo, observaciones y se solicita ajustes
Vol. Suelos para fundaciones y Estabilidad de Taludes (entregar concepto de revisión)	Comunicación CCCA-2026-046 del 19 de marzo, concepto de la revisión	1604-112-2026 del 26 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Vol. geotecnia y Vol. Pavimentos	CCCA-2026-030 del 12 de marzo, concepto de pavimentos	1604- 093-2026 del 19 de marzo, observaciones al concepto
Vol. Pavimentos. (Diagnóstico 1,520m)	26/03/2026 Diagnostico de daños	27/03/2026 Reunión virtual Especialistas, se solicita cruce de información con Geotecnia y Hidráulica

Vol. Fuentes de materiales.	Oficio de apropiación CCCA-2026-043 del 19 de marzo	1604- 103-2026 del 24 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Vol. de estructuras	No entregado	
Vol. de Hidráulica e Hidrología	No entregado	
Vol. Gestión ambiental y social	Pendiente de subsanar Informe PAGA	Se realizaron reuniones virtuales entre contratista e Interventoría para ajustes al PAGA Aprobado Gestión Social 1604-110-2026 del 25 de marzo de 2026
Vol. Gestión Predial	Oficio de apropiación CCCA-2026-044 del 19 de marzo	1604- 104-2026 del 24 de marzo, se solicita ajustes y complementación
Vol. Presupuesto	Oficio de apropiación CCCA-2026-045 del 19 de marzo	1604- 102-2026 del 24 de marzo, se solicitan ajustes y complementación
Informe final de actualización de Estudios y Diseños	No entregado	

- Interventoría, se presenta al ICCU Informe de presunto incumplimiento No. 1. Por los reiterados requerimientos al Contratista mediante comunicaciones formales y en los diferentes comités de seguimiento, continuando a la fecha con obligaciones contractuales sin ser atendidas de manera satisfactoria.
 De igual manera por la No disposición del personal mínimo requerido, toda vez que a la fecha el Contratista no cuenta con la totalidad del personal exigido contractualmente. En particular, no se dispone del Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, ni de los Especialistas Ambiental y Estructuras, perfiles obligatorios para la ejecución del contrato.
 Adicionalmente, el Contratista no tiene la comisión de topografía que desarrollará las actividades durante el contrato, se precisa que la comisión que estuvo en obra en el periodo de marzo, corresponde a Estudios y Diseños.
 El Contratista no entregó en la fecha pactada, el documento correspondiente a la Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales.
 A la fecha el Contratista presenta un avance muy limitado en las actividades correspondientes a la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños, así como un desarrollo tardío de actividades de campo relacionadas con la verificación de información técnica del proyecto.

Área Social:

• Dentro de la fase inicial del contrato se da cumplimiento al régimen legal suscrito bajo la premisa de la oportunidad de vinculación laboral de personal procedente de la región, el

acercamiento con las autoridades locales (Alcaldía Municipal de Carupa y Personería) así como la recepción de hojas de vida de la comunidad del área de influencia del proyecto.

• Se adelantan las gestiones pertinentes de consulta a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), la cual propende por garantizar una sana y respetuosa incluso de personas en procesos de reincorporación a la vida civil.

• Con la presentación del Plan de Gestión Social por parte del Consorcio Conectividad Carupa 2026, la Interventoría hace una revisión técnica del documento y con las mesas de trabajo de los pares sociales profesionales, se ajusta el documento; siendo aprobado dicho Plan, durante el presente mes para que sea implementado acorde a los lineamientos de la Guia Ambiental.

Recomendaciones en el área Social

- Para el periodo evaluado, se recomienda al contratista cumplir con los requerimientos solicitados por la interventoría en los tiempos establecidos para tal fin, entre los que se encuentra para la gestión social: reunión de socialización inicial del proyecto, entrega del Programa de Reincorporación y Programa de Generación de Empleo, certificación de presencia o no de grupos étnicos, teniendo en cuenta que la consulta, se realiza a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y radicación con los ajustes del documento PAGA.

- Apertura de la oficina de atención al usuario, para brindar información oportuna a la comunidad sobre el inicio del proyecto, línea telefónica, correo electrónico y también se hace necesaria la implementación de buzones, como otra estrategia de comunicación.

8 Anexos

8.1 Correspondencia

Se presenta el registro de la correspondencia enviada y recibida durante el periodo mensual de marzo de 2026.

8.2 Registro fotográfico del avance de las obras.

Se presenta el registro fotográfico de las actividades realizadas en el periodo mensual de marzo.

8.3 Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas.

En el periodo mensual no se presenta registro de actividades ambientales. Se anexa registro fotográfico de actividades en el componente social.

El periodo de revisión de Estudios y Diseños venció el 23 de marzo, sin embargo, el contratista no ha iniciado actividades sociales, prediales ó ambientales.

8.4 Bitácora

Durante el periodo mensual correspondiente a marzo de 2026, la bitácora de obra fue diligenciada por la Interventoría en el municipio de Carmen de Carupa. En dicho registro se consignó diariamente el estado del tiempo y las observaciones realizadas por la Interventoría.

Es importante señalar que, durante este periodo, el contratista no dispuso en obra de maquinaria ni equipos, tampoco se registra desarrollo de actividades constructivas.

Se Anexa copia de la Bitácora de obra del mes de marzo de 2026.

8.5 Certificación componente ambiental y social

El contratista se encuentra realizando ajustes al documento PAGA. Pendiente presentar el documento subsanando las observaciones realizadas por la Interventoría para revisión.

8.6 Acta de costos de interventoría

El Acta de Costos No 1 correspondiente al periodo del 06 al 28 de febrero de 2026 se presentó al Instituto ICCU el día 30 de marzo de 2026.

8.7 Acta De Localización`

No Aplica.

8.8 Informes Semanales

Se adjuntas los informes semanales elaborador por la Interventoría durante el mes de marzo de 2026.

8.9 Formato Ms-Gc-Fr-013 – Seguridad Social Contratista

El formato se presenta sin diligenciar, ya que a la fecha el Contratista no ha realizado la entrega de la documentación.

8.10 Formato Ms-Gc-Fr-06 Acta De Aprobación De Pólizas – Contratista

Se adjunta el respectivo formato, el cual corresponde a las pólizas actualizadas según Acta de Inicio del Contrato.

8.11 Formato Ms-Gc-Fr-013 – Seguridad Social Interventoría

Se adjunta el formato correspondiente al personal vinculado en la Interventoría en el mes de marzo de 2026.

8.12 Formato Ms-Gc-Fr-06 Acta De Aprobación De Pólizas - Interventoría

Se adjunta el respectivo formato, el cual corresponde a las pólizas actualizadas según Acta de Inicio del Contrato.

8.13 Actas De Comité

Se adjuntan las Actas de Comité realizadas con participación de la Entidad Contratante, Contratista e Interventoría.

8.14 Acta De Reunión

Se adjuntan las Actas de Reunión realizadas en el periodo mensual de marzo de 2026.

8.15 Informe mensual SST

Se presenta el informe.

8.16 Informes Especialistas

8.17- Plan de Calidad del Contratista

Certificados de calibración equipos.

8.18-Anexos Plan de Calidad de Interventoría

FORMATOS

- F-PS-232-02 Matriz de planificación del proyecto
- F-PS-232-04 Plan de inspección y ensayo
- F-PS-232-03 Calibración equipos inspección medición y ensayo
- Matriz legal, normatividad que se aplicara durante la ejecución del contrato.

Certificados De calibración de los equipos de topografía de la Interventoría.

Soat Camioneta

ANEXO 8.1
RELACION DE CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

FECHA ENVIADO	No.DE COMUNICADO	DESTINATARIO	ASUNTO	No. RADICADO
03/03/26	1604- 046-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-014-2026 Entrega de APUS	
03/03/26	1604- 047-2026	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-018 Metodología instalaciones provisionales.	
03/03/26	1604- 48-2026	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-015 Metodología detallada de actividades.	
04/03/26	1604- 49-2026	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-017 Organización y perfiles	
04/03/26	1604- 50-2028	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-020 Equipo mínimo	
04/03/26	1604- 51-2028	ICCU	Solicitud de ingreso Especialista Ambiental y Profesional Social	
04/03/26	1604- 52-2028	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-019 PMT	
04/03/26	1604- 53-2028	Contratista	Presentación Hojas de vida especialistas	
05/03/26	1604-017-2026	ICCU	Remisión Correcciones al Plan de Inversión del Anticipo Interventoría	ICCU-E-2026-0003290 o ICCU-S-2026-0001866
05/03/26	1604- 54-2028	Contratista	Solicitud Plan de Inversión Anticipo	
06/03/26	1604- 055-2026	ICCU	Solicitud de ingreso de Profesionales	
09/03/26	1604- 056-2026	ICCU	Informe Semanal 4	
09/03/26	1604- 057-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-025 Presentación de Hoja de vida del Director de Obra	
09/03/26	1604- 058-2026	ICCU	Aprobación Hoja de Vida Director de Obra	
10/03/26	1604- 059-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-026 Presentación HV Especialista Ambiental	
10/03/26	1604- 060-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-025 Entrega de APUs-Devolución APUs V3	
10/03/26	1604- 061-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-022 Entrega del programa de adaptación de la gúia de manejo ambiental PAGA	

FECHA ENVIADO	No.DE COMUNICADO	DESTINATARIO	ASUNTO	No. RADICADO
10/03/26	1604- 062-2026	Contratista	Solicitud Diseños Marshall de la mezcla MDC-19 y Base Estabilizada con Emulsión BEE y cemento 1%	
11/03/26	1604- 064-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-027 Presentación de Hojas de vida – Especialista en Geotecnia y Especialista en Pavimentos	
11/03/26	1604- 065-2026	Contratista	Solicitud de documentos obligación especifica No 65 de la minuta de contrato ICCU-1597-2025	
12/03/26	1604- 066-2026	Contratista	Solicitud de documentos obligación general No 17 de la minuta de contrato ICCU1597-2025	
12/03/26	1604- 067-2026	ICCU	Informe Mensual de Interventoría No. 1	ICCU-E-2026-0004720
12/03/26	1604-068-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-024, Entrega Plan SISO	
13/03/26	1604-069-2026	ICCU	Remisión comunicado CCCA-2026-033 - Cambio de representante legal del Consorcio Conectividad Carupa 2026	ICCU-E-2026-0004692
16/03/26	1604- 064-2026	ICCU	Informe Semanal 5	
16/03/26	1604- 064-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-027 Presentación de Hojas de vida – Especialista en Geotecnia y Especialista en Pavimentos	
16/03/26	1604- 070-2026	ICCU	Solicitud de ingreso – Topógrafo, Cadenero 1 e Inspector de Interventoría	
16/03/26	1604- 071-2026	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-039 Instalaciones provisionales.	
16/03/26	1604- 072-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-031, Estudio Hidrológico e Hidráulico	
16/03/26	1604- 073-2026	Contratista	Alcance a comunicado 1604-063-2026 Subcontrato Estudios y Diseños	
16/03/26	1604- 074-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-021 Plan de Gestión Social	
17/03/26	1604- 075-2026	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-036 Entrega observaciones Metodología detallada de actividades.	

FECHA ENVIADO	No.DE COMUNICADO	DESTINATARIO	ASUNTO	No. RADICADO
17/03/26	1604- 076-2026	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-019 Subsanación PMT	
17/03/26	1604- 077-2026	Contratista	Presentación Programa de Inversiones	
17/03/26	1604- 078-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-032-2026 Entrega de APUS	
17/03/26	1604- 079-2026	Contratista	Avance Estudios y Diseños	
17/03/26	1604- 080-2026	Contratista	Rta su comunicado CCCA-2026-034 Entrega Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	
17/03/26	1604- 081-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-038 Entrega Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	
17/03/26	1604- 082-2026	Contratista	Reiteración a la Solicitud de documentos de ingreso de personal y vehículos	
17/03/26	1604- 083-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-037 - Entrega Correcciones Comunicado1604-049-2026 Organigrama	
17/03/26	1604- 084-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-029 Plan de Calidad	
17/03/26	1604- 085-2026	ICCU	Respuesta a su oficio ICCU-S-2026-0001866 Plan de Inversión del Anticipo	ICCU-E-2026-0005081
17/03/26	1604- 086-2026	ICCU	Respuesta a su oficio ICCU-S-2026-0002210, Requerimiento presentación de documentación soporte presupuesto y Obligaciones pendiente.	
17/03/26	1604- 087-2026	Contratista	Actividades de gestión social inicial.	
18/03/26	1604- 089-2026	ICCU	Acta de Costos No. 1	
18/03/26	1604- 090-2026	Contratista	Estado de cumplimiento de Obligaciones Contractuales	
18/03/26	1604- 093-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-030, Diseño de geotecnia y diseño de pavimentos	
19/03/26	1604- 092-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-028, Plan de Gerencia	

FECHA ENVIADO	No.DE COMUNICADO	DESTINATARIO	ASUNTO	No. RADICADO
19/03/26	1604- 094-2026	Contratista	Su comunicado CCCA-2026-026 Presentación de Hoja de vida – Especialista Ambiental	
19/03/26	1604- 091-2026	ICCU	Informe técnico de presunto incumplimiento contractual	
19/03/26	1604- 095-2026	ICCU	Atención de observaciones al Informe Mensual de Interventoría No. 1	
20/03/26	1604- 096-2026	Contratista	Solicitud de cambio de Director de Obra	
20/03/26	1604- 097-2026	ICCU	Respuesta a su correo del 17 de marzo de 2026 Observaciones al Plan de Calidad de la Interventoría	ICCU-E-2026-0005251
21/03/26	1604- 098-2026	Contratista	Segunda reiteración cumplimiento obligación general No 17 de la minuta de contrato ICCU-1597-2025- Seguridad social	
24/03/26	1604- 099-2026	ICCU	Respuesta a su correo del 17 de marzo de 2026 Observaciones al Informe semanal de la Interventoría No. 5	
24/03/26	1604- 100-2026	ICCU	Informe Semanal 6	
24/03/26	1604- 101-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-041 Apropiación del volumen de Tránsito del proyecto	
24/03/26	1604- 102-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-045 Apropiación del volumen de XIV Presupuesto	
24/03/26	1604- 103-2026	Contratista	Rta su comunicado CCCA-2026-043 Apropiación del volumen de Vlll Fuentes de materiales	
24/03/26	1604- 104-2026	Contratista	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-044 Apropiación del volumen de Xll gestión predial	
24/03/26	1604- 105-2026	Contratista	Rta su comunicado CCCA-2026-042 Apropiación volumen IV de Geologia.	
24/03/26	1604- 106-2026	Contratista	Reiteración de requerimiento: Hoja de Vida Profesional SST	
24/03/26	1604- 107-2026	Contratista	Rta su comunicado CCCA-2026-047 SUBSANACIÓN DEL PLAN FUNCIONAL DE TIEMPO Y	

FECHA ENVIADO	No.DE COMUNICADO	DESTINATARIO	ASUNTO	No. RADICADO
			MOVIMIENTO DE MATERIALES Y PERSONAL.	
25/03/26	1604- 108-2026	Contratista	Cumplimiento compromisos comité de seguimiento 19 de marzo de 2026.	
25/03/26	1604- 109-2026	Contratista	Reiteración de requerimientos por atrasos en la etapa de Estudios y Diseños y no inicio de actividades de obra.	
25/03/26	1604- 110-2026	Contratista	Aprobación Plan de Gestión Social y otras acciones.	
25/03/26	1604- 111-2026	Contratista	Requerimiento de documentación SST de equipo mínimo ofrecido	
25/03/26	1604- 112-2026	Contratista	Presentación propuesta Comercial ensayos	
26/03/26	1604-112-2026	Contratista	Su comunicación CCC-046-2026 Remisión revisión de E y D volúmenes V y VI	
27/03/26	1604- 113-2026	ICCU	Remisión Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos Interventoría	
27/03/26	1604- 114-2026	Contratista	Atención a su comunicado CCCA-2026-019 Subsanación PMT	
31/03/26	1604- 115-2026	Contratista	Solicitud de comisión de topografía en obra	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA RECIBIDO	REMITENTE	No.DE COMUNICADO	ASUNTO
01/03/26	Contratista	CCCA-2026-018	Metodología para definir Instalaciones provisionales
03/03/26	Contratista	CCCA-2026-019	Entrega PMT
03/03/26	Contratista	CCCA-2026-019	Subsanación equipo mínimo
03/03/26	ICCU	ICCU-S-2026-0001791	Atencion requerimiento Solicitud subcontratación ICCU-1604-2025.
04/03/26	Contratista	CCCA-2026-021	Remisión Plan de Gestión Social - PGS
04/03/26	Contratista	CCCA-2026-022	Entrega del Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA
05/03/26	ICCU	ICCU-S-2026-0001866	ICCU-1604-2025 Observaciones radicado ICCU-E-2026-0003290 “Plan de Inversión del Anticipo”
05/03/26	Contratista	CCCA-2026-023	Entrega del programa de programación de obra V2 y flujo de caja con la curva S
06/03/26	Contratista	CCCA-2026-024	Entrega Plan SISO
06/03/26	Contratista	CCCA-2026-025	: Entrega de documentos del director Pedro Laza.
07/03/26	Contratista	CCCA-2026-025	Correcciones APUS
09/03/26	Contratista	CCCA-2026-0026	Presentación de Hoja de vida y evaluación del profesional Ambiental
09/03/26	ICCU	ICCU-S-2026-0001918	Atención requerimiento ICCU-E-2026-0003332ICCU-1604-2025; Aprobación inicio de profesionales V2 ICCU-1604-2025
09/03/26	Contratista	CCCA-2026-0026	Presentación de Hoja de vida y evaluación del profesional Ambiental.
10/03/26	Contratista	CCCA-2026-027	Presentación de hojas de vida y soportes de seguridad social personal subcontratado.
12/03/26	Contratista	CCCA-2026-028	Plan de Gerencia
12/03/26	Contratista	CCCA-2026-029	Plan Calidad
12/03/26	Contratista	CCCA-2026-030	Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos
12/03/26	Contratista	CCCA-2026-031	Estudio Hidrológico e Hidráulico
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-019	Entrega de PMT con subsanación de observaciones

FECHA RECIBIDO	REMITENTE	No.DE COMUNICADO	ASUNTO
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-033	Remisión de documentos - cambio de representante legal del consorcio conectividad Carupa 2026
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-032	Entrega observaciones APU, Respuesta comunicado 1604-060-2026
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-034	Entrega Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-035	Entrega seguridad social - febrero 2026 del personal activo
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-036	Entrega observaciones Metodología detallada de actividades.
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-037	Entrega Correcciones Comunicado 1604-049-2026-Organigrama y funciones
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-038	INFORME NOMBRE Y SALARIO DEL PERSONAL MÍNIMO.
13/03/26	ICCU	E-mail	Entrega aprobaciones Pólizas Actualizadas con (Acta de Inicio)
13/03/26	Contratista	CCCA-2026-039	Instalaciones provisionales
16/03/26	ICCU	E-mail	ICCU-1597 DE 2025-ICCU-1604 DE 2025 alcance del Sub contrato avalado
16/03/26	ICCU	ICCU-S-2026-0002210	Solicitud cumplimiento obligaciones Interventor
16/03/26	ICCU	E-mail	Solicita adjuntar RUT
17/03/26	ICCU	E-mail	Observaciones informes mensual de interventoría No. 1 y Plan de Calidad
17/03/26	ICCU	E-mail	Observaciones informes mensual de interventoría No. 1 y Plan de Calidad
17/03/26	ICCU	E-mail	Observaciones Informe semanal No. 5
18/03/26	contratista	E-mail	Carta compromiso prof Ambiental
19/03/26	contratista	CCCA-2026-041	Apropiación del volumen de tránsito del proyecto
19/03/26	contratista	CCCA-2026-042	Apropiación del volumen IV de Geologia
19/03/26	contratista	CCCA-2026-043	Apropiación del volumen de Vlll Fuentes de materiales
19/03/26	contratista	CCCA-2026-044	Apropiación del volumen de Xll gestión predial

FECHA RECIBIDO	REMITENTE	No.DE COMUNICADO	ASUNTO
19/03/26	contratista	CCCA-2026-046	Remisión de revisión de estudios y diseños Volumen V y VI
19/03/26	contratista	CCCA-2026-047	Remisión del diagnóstico del estado actual de la vía Carmen de Carupa – Ubaté
19/03/26	contratista	CCCA-2026-045	Apropiación del volumen de XIV Presupuesto
24/03/26	contratista	CCCA-2026-047	Subsanación del Plan Funcional de Tiempo y Movimiento de Materiales y Personal
24/03/26	contratista	CCCA-2026-048	Entrega de versión ajustada del Plan de Gestión Social – PGS
26/03/26	contratista	CCCA-2026-049	entrega de afiliaciones
26/03/26	contratista	CCCA-2026-050	Entrega de la programación de obra V4
26/03/26	contratista	CCCA-2026-051	Entrega de Flujo de Caja V2
26/03/26	contratista	E-mail	Entrega de PMT con subsanación de observaciones

ANEXO 8.2

REGISTRO FOTOGRÁFICO





11/03/2026 Recorrido al tramo vial para priorizar tramos de intervención





11/03/2026 Sitio crítico 1 K0+363-K0+465MD Sitio Crítico 2 K1+290 -K1+300MD





11/03/2026 Sitio crítico 3 K1+540-K1+550MD Sitio Crítico 4 K1+720-K1+735MD



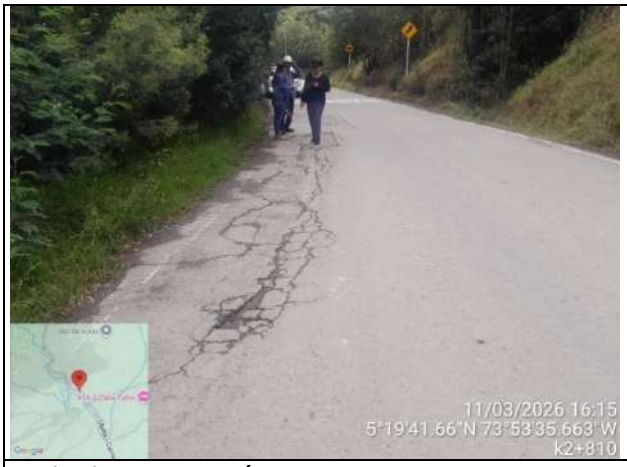


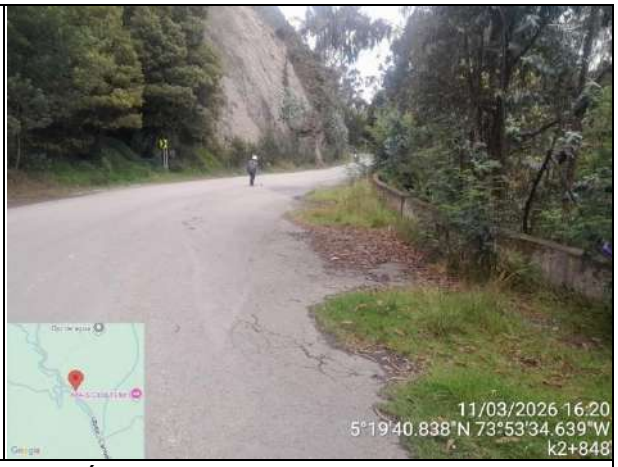
11/03/2026 Sitio crítico 5 K1+784-K1+819MD Sitio Crítico 6 K2+155 -K2+217MD





11/03/2026 Sitio crítico 7 K2+300-K2+350MI Sitio Crítico Nuevo K1+883 -K1+888MD





11/03/2026 Sitio crítico Nuevo K2+790-K2+810MD Sitio Crítico Nuevo K2+848-K2+892MD



11/03/2026 Sitio crítico Nuevo K2+907-K2+920





11/03/2026 Tramo pavimento K0+280-K0+480 Tramo pavimento K0+480-K0+520





11/03/2026 Tramo pavimento K0+590-K0+650 Tramo pavimento K0+795-K0+840





11/03/2026 Tramo pavimento K0+840-K1+400 Tramo pavimento K1+890-K1+933





11/03/2026 Tramo pavimento K1+933-K2+000 Tramo pavimento K3+030-K3+100





11/03/2026 Tramo pavimento K3+100-K3+200 Tramo pavimento K3+360-K3+450





11/03/2026 Tramo pavimento K3+580-K3+593 Tramo pavimento K3+656-K3+710





11/03/2026 Tramo pavimento K3+864-K3+960 Tramo pavimento K4+130-K4+267





16/03/2026 Georreferenciación vía K0+030 17/03/2026 Georreferenciación Mojón K1+770





18/03/2026 Georreferenciación vía K3+359 20/03/2026 Recorrido al tramo vial K4+150





24/03/2026 Inventario señalización Interventoría K1+400 Instalación Valla K0+000 26/03/2026





27/03/2026 Instalación Valla K0+000 30/03/2026 Valla





30/03/2026 Construcción campamento K0+750 31/03/2026 Inventario de obras K4+176

ANEXO 8.3

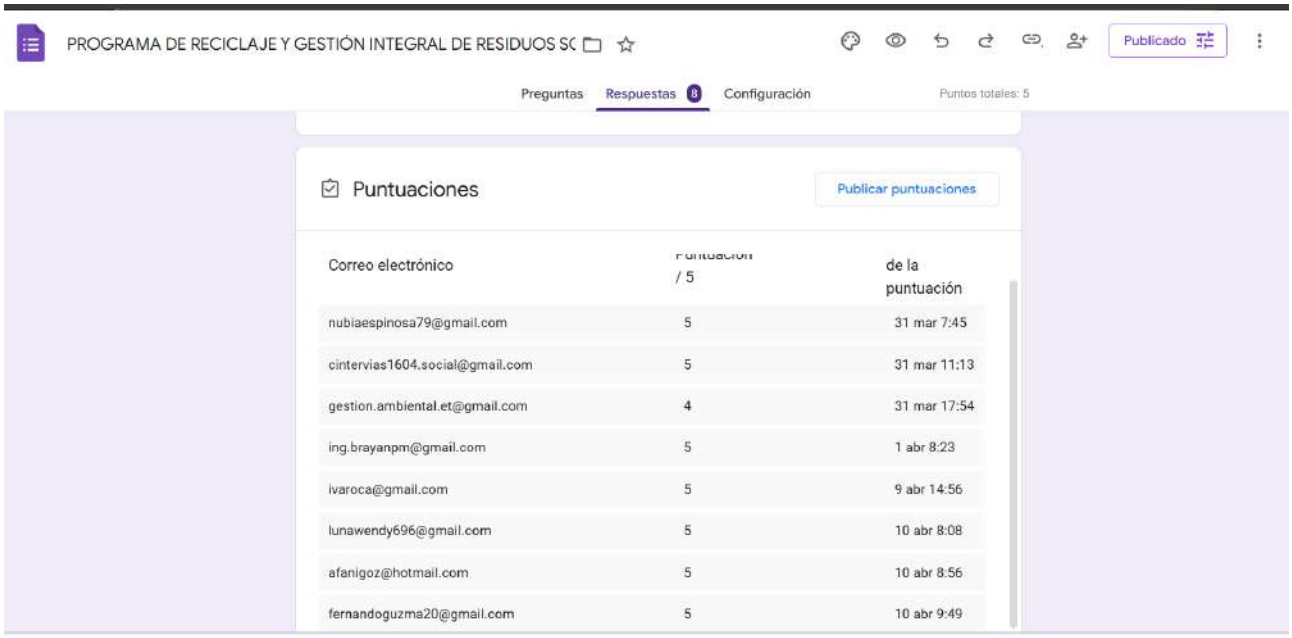
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, SOCIALES, PREDIALES Y DE SOSTENIBILIDAD ADELANTADAS

ANEXO 8.3.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECICLAJE Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Fotografía del Punto de separación en la fuente, oficina Carmen de Carupa



Listado de asistencia capacitación sobre gestión de residuos sólidos


PROGRAMA DE RECICLAJE Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SC

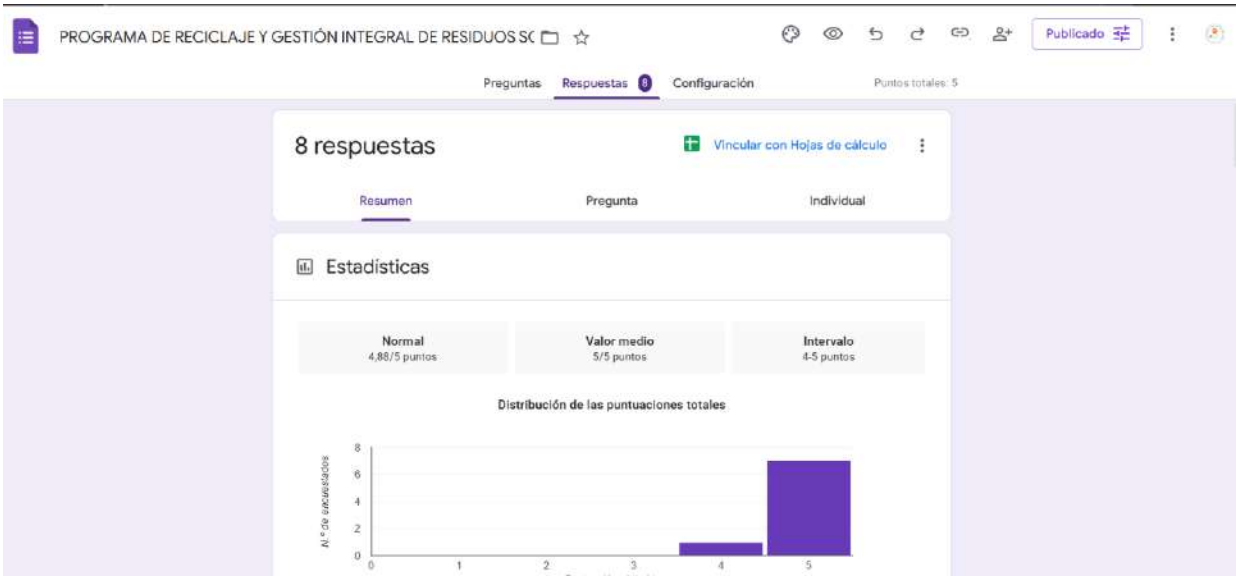
Publicado

Preguntas | Respuestas 8 | Configuración | Puntos totales: 5

Puntuaciones — Publicar puntuaciones

Correo electrónico	Puntuación / 5	de la puntuación
nubiaespinosa79@gmail.com	5	31 mar 7:45
cintervias1604.social@gmail.com	5	31 mar 11:13
gestion.ambiental.et@gmail.com	4	31 mar 17:54
ing.brayanpm@gmail.com	5	1 abr 8:23
ivaroca@gmail.com	5	9 abr 14:56
lunawendy696@gmail.com	5	10 abr 8:08
afanigoz@hotmail.com	5	10 abr 8:56
fernandoguzma20@gmail.com	5	10 abr 9:49

Gráfico de resultados de la evaluación de la capacitación en gestión de residuos



Diapositivas realizadas para la capacitación del programa de reciclaje y gestión integral de residuos sólidos





7



8



9



10



11



12



13

ANEXO 8.3.2 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y PREDIALES

	
Comité Técnico en el ICCU	Mesa de trabajo gestión social
	
Reunión con Personería Municipal de Carmen de Carupa	Recorrido corredor vial con ICCU y Alcaldía Carmen de Carupa
	
Instalación de la valla informativa del proyecto	Comité de seguimiento en la oficina del Consorcio T&P Intervias Cundinamarca

ANEXO 8.4
BITÁCORA

12

01 de Marzo de 2026 (Domingo)
No se realizaran actividades.
- Se presentaran lluvias fuertes en la tarde 1 hr
lluvias moderadas 1 hr.
se presentaran lluvias en la noche fuertes 1 hr
lluvias moderadas 2 hr.

02 de marzo de 2026 (Lunes).
Estado del tiempo: se presentaran lluvias en la noche.
Observaciones:
- Interventoria realiza revisión APU Vz
- El Contratista propone fecha de visita técnica para el dia 17 de marzo de 2026 con asistencia de los Ingenieros especialistas en Pavimentos - Geotecnia
- La Interventoria trabaja en elaboración del Inf. Mensual de Interventoria No 1
- Se recibió el Acta de comité # 3 firmado.

3 de marzo de 2026 (Martes)
Estado del tiempo: Nublado
Observaciones:
- El Contratista envió documento PMT y subsanación de
- documentos equipo mínimo.
- La Interventoria envió la comunicación Observaciones entrega APUs Vz. 1604-046-2026
- Comunicación 1604-047-2026 observaciones metodología instalaciones Provisionales
- Comunicación 1604-048-2026 observaciones metodología detallada Actividades
- La Interventoria inicio revisión PMT, elaboración oficio con observaciones.

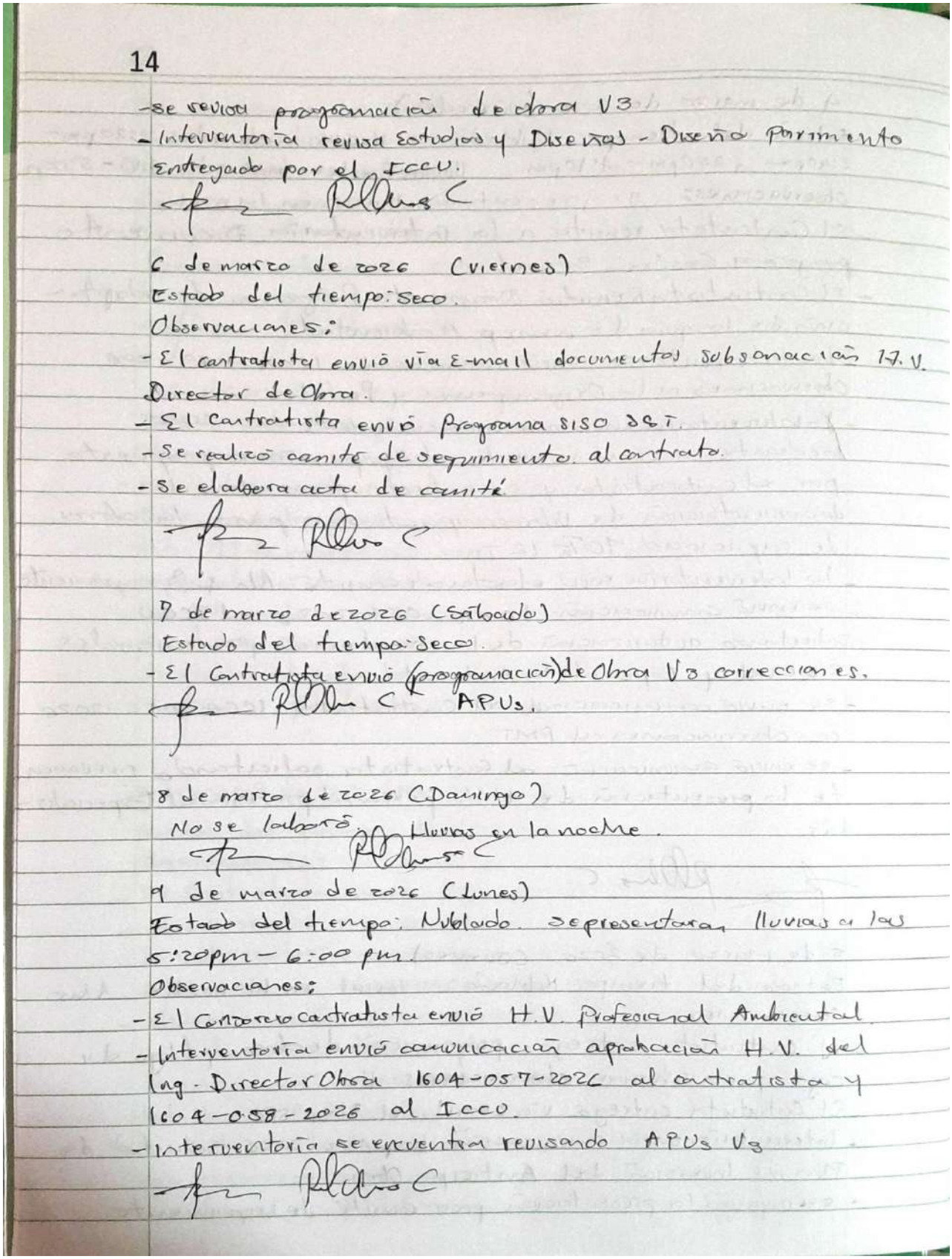
Scanned by Easy Scanner

13

4 de marzo de 2026 (Miercoles)
Estado del tiempo: Nublado Lluvias moderadas 2:20pm-2:40pm y 3.50pm - 4:10pm Lluvias fuertes. Moderadas 4:10 - 5:00p
Observaciones: Se presentaron lluvias en la noche.
- El Contratista remitió a la Interventoria Documento programa Gestión Social.
- El Contratista Remitió Documento Programa de adaptación de la guia de manejo Ambiental.
- La Interventoria envió comunicación 1604-049-2026 Observaciones a la Organigrama y Perfiles.
- La interventoria envió comunicación 1604-050-2026 mediante la cual se avala el Equipo mínimo propuesto por el contratista y se solicita presentar la documentación de Vibrocompactador para la obra de capacidad 10Tn 12 Tn.
- La Interventoria envió electa de comité No 4. Seguimiento
- Se envió comunicación 1604-051-2026 al ICCU solicitando autorización de la vinculación profesionales Social y Especialista Ambiental.
- Se envió comunicación al Contratista 1604-052-2026 con observaciones al PMT.
- se envió comunicación al Contratista solicitando nuevamente la presentación de H.V. personal profesional Especialistas

5 de marzo de 2026 (Jueves)
Estado del tiempo: Nublado lluvias en la noche 1hr.
Observaciones:
- El Contratista entregó programación de obra y flujo de caja para subsanar observaciones Vz.
- El Contratista entregó via email. el Plan SISO
- Interventoria envia comunicación 1604-052-2026 Solicitud de Plan de Inversión del Anticipo Obra.
- se organiza la presentación para comité de seguimiento.

Scanned by Easy Scanner



14

- Se revisa programación de obra V3.
- Interventoría revisa Estudios y Diseños - Diseño Pavimento entregado por el ICCU.

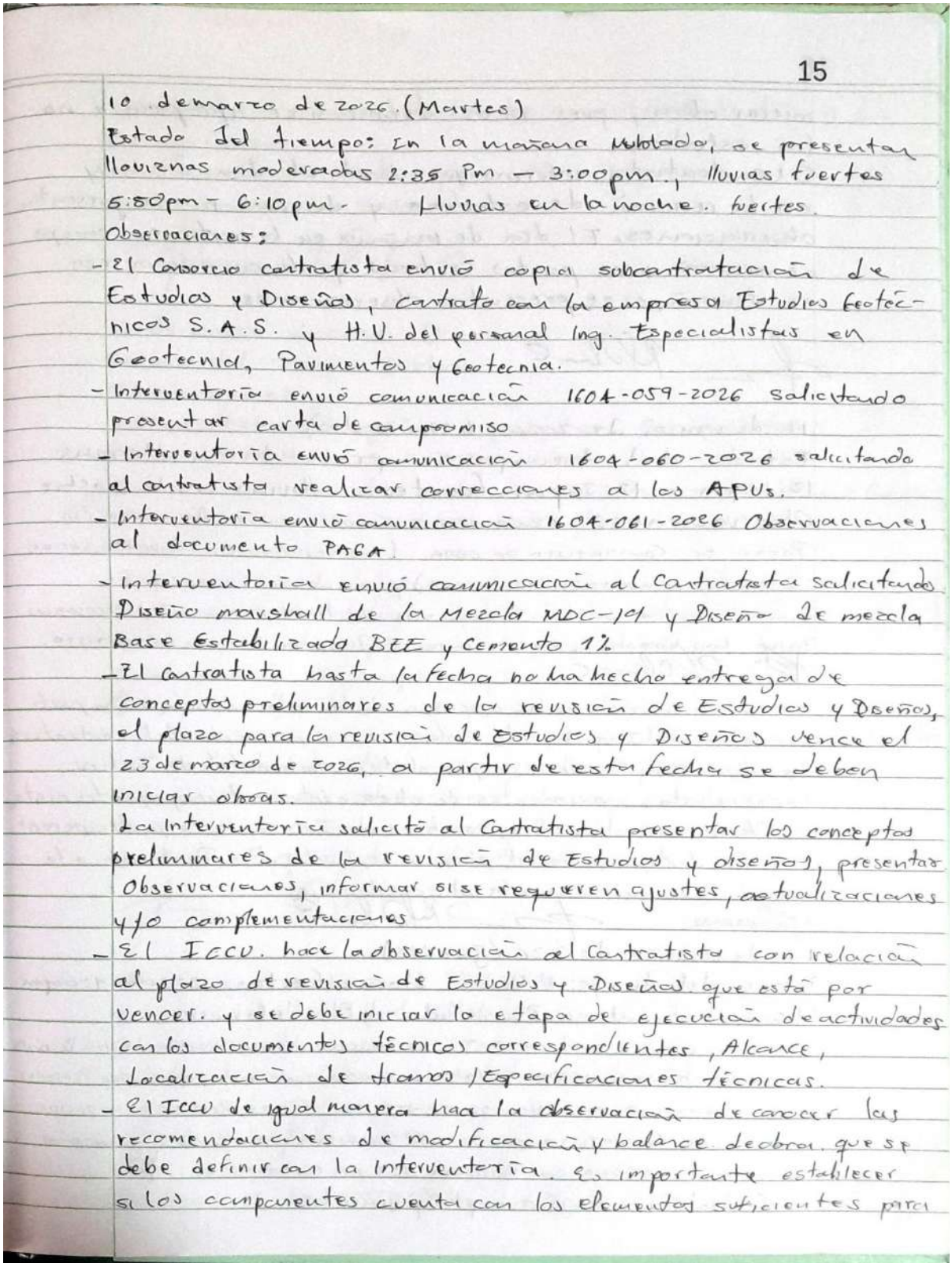
6 de marzo de 2026 (viernes)
Estado del tiempo: Seco.
Observaciones:
- El contratista envió vía E-mail documentos subsanación 17. V.
Director de Obra.
- El Contratista envió Programa SISO SST.
- Se realizó comité de seguimiento al contrato.
- Se elabora acta de comité

7 de marzo de 2026 (Sábado)
Estado del tiempo: Seco.
- El Contratista envió (programación) de Obra V3 correcciones.
APUs.

8 de marzo de 2026 (Domingo)
No se laboró, Lluvias en la noche.

9 de marzo de 2026 (Lunes)
Estado del tiempo: Nublado. se presentaron lluvias a las 5:20pm - 6:00 pm.
Observaciones:
- El Contratista envió H.V. Profesional Ambiental.
- Interventoría envió comunicación aprobación H.V. del Ing. Director Obra 1604-057-2026 al contratista y 1604-058-2026 al ICCU.
- Interventoría se encuentra revisando APUs V3

Scanned by Easy Scanner



15

10 de marzo de 2026. (Martes)

Estado del tiempo: En la mañana nublado, se presentan llovizna moderadas 2:35 Pm – 3:00pm., lluvias fuertes 5:50pm - 6:10pm. Lluvias en la noche. fuertes.

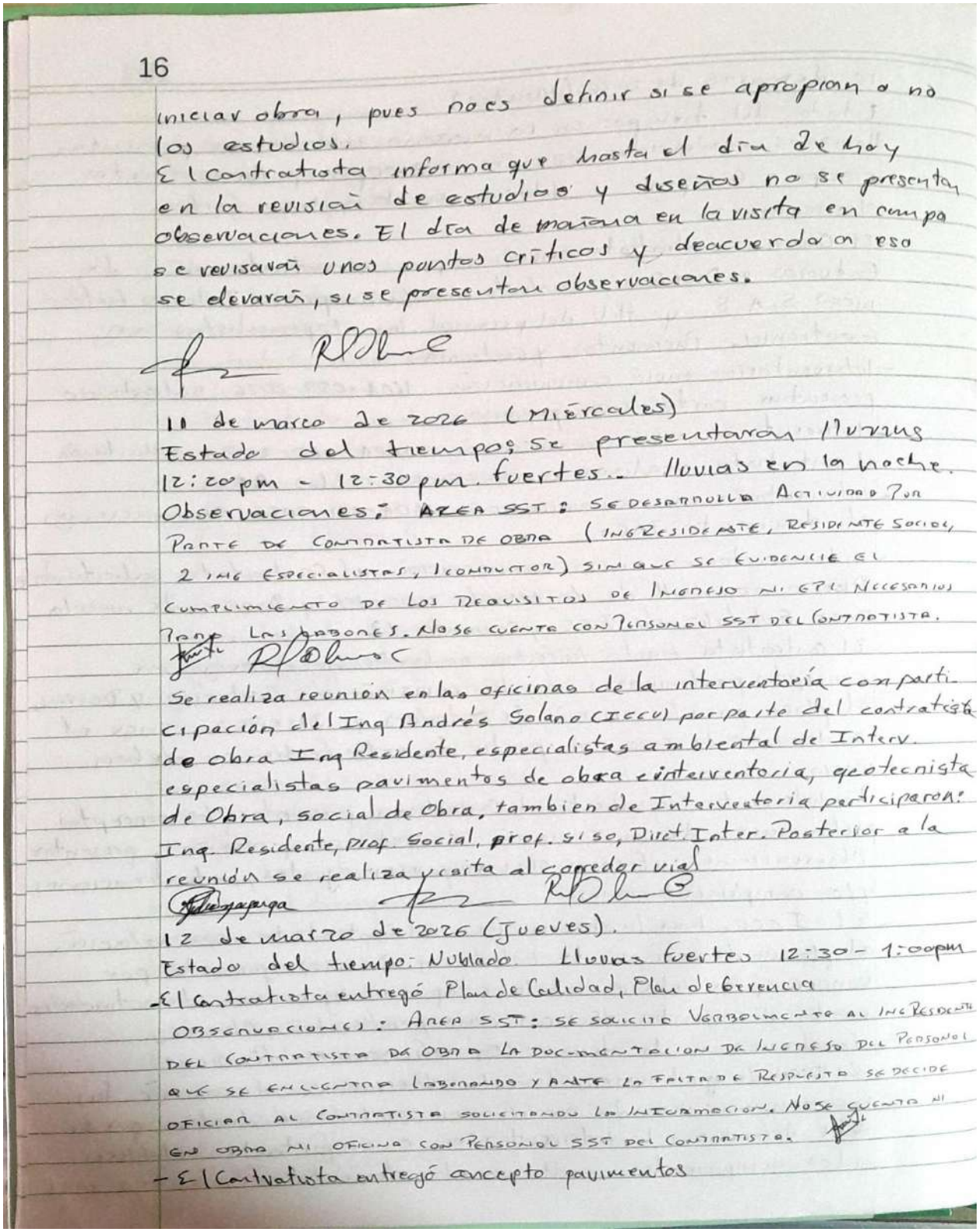
Observaciones:

- El Consorcio contratista envió copia subcontratación de Estudios y Diseños, contrato con la empresa Estudios Geotécnicos S.A.S. y H.V. del personal Ing. Especialistas en Geotecnia, Pavimentos y Geotecnia.
- Interventoría envió comunicación 1604-059-2026 solicitando presentar carta de compromiso
- Interventoría envió comunicación 1604-060-2026 solicitando al contratista realizar correcciones a los APUs.
- Interventoría envió comunicación 1604-061-2026 Observaciones al documento PAGA
- Interventoría envió comunicación al Contratista solicitando Diseño marshall de la Mezcla MDC-19 y Diseño de mezcla Base Estabilizada BEE y Cemento 1%
- El contratista hasta la fecha no ha hecho entrega de conceptos preliminares de la revisión de Estudios y Diseños, el plazo para la revisión de Estudios y Diseños vence el 23 de marzo de 2026, a partir de esta fecha se deben iniciar obras.

La Interventoría solicitó al Contratista presentar los conceptos preliminares de la revisión de Estudios y diseños, presentar Observaciones, informar si se requieren ajustes, actualizaciones y/o complementaciones

- El ICCU. hace la observación al contratista con relación al plazo de revisión de Estudios y Diseños. que está por vencer. y se debe iniciar la etapa de ejecución de actividades con los documentos técnicos correspondientes, Alcance, localización de tramos / Especificaciones técnicas.
- El ICCU de igual manera hace la observación de conocer las recomendaciones de modificación y balance de obra. que se debe definir con la Interventoría. es importante establecer si los componentes cuentan con los elementos suficientes para

Scanned by Easy Scanner



16

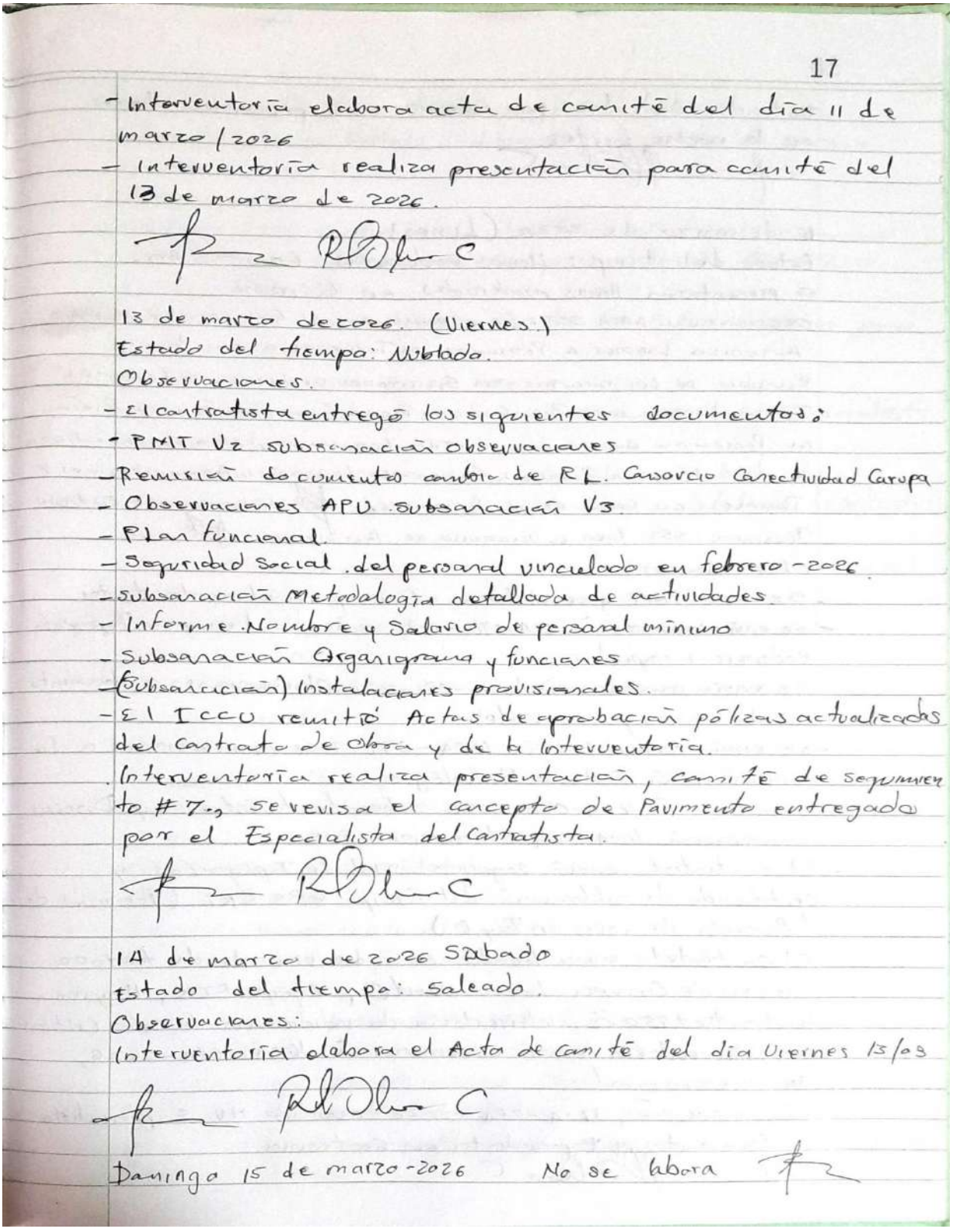
iniciar obra, pues no es definir si se aprueban o no los estudios.
El Contratista informa que hasta el día de hoy en la revisión de estudios y diseños no se presentan observaciones. El día de mañana en la visita en campo se revisarán unos puntos críticos y de acuerdo a eso se elevarán, si se presentan observaciones.

11 de marzo de 2026 (Miércoles)
Estado del tiempo: Se presentaron lluvias 12:20pm - 12:30pm. fuertes.. lluvias en la noche.
Observaciones: AREA SST: SE DESARROLLA ACTIVIDAD POR PARTE DE CONTRATISTA DE OBRA (INGRESIDENTE, RESIDENTE SOCIAL, 2 ING ESPECIALISTAS, 1 CONDUCTOR) SIN QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INGRESO NI EPI NECESARIOS PARA LAS LABORES. NO SE CUENTA CON PERSONAL SST DEL CONTRATISTA.

Se realiza reunión en las oficinas de la interventoría con participación del Ing Andrés Solano (ICCU) por parte del contratista de obra Ing Residente, especialistas ambiental de Interv. especialistas pavimentos de obra e interventoria, geotecnista de Obra, social de Obra, tambien de Interventoria participaron: Ing. Residente, Prof. Social, prof. si so, Direct. Inter. Posterior a la reunión se realiza visita al corredor vial

12 de marzo de 2026 (Jueves).
Estado del tiempo: Nublado. Lluvias fuertes 12:30 - 1:00pm
- El Contratista entregó Plan de Calidad, Plan de Gerencia
OBSERVACIONES: AREA SST: SE SOLICITA VERBALMENTE AL INGRESIDENTE DEL CONTRATISTA DE OBRA LA DOCUMENTACION DE INGRESO DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y ANTE LA FALTA DE RESPUESTA SE DECIDE OFICIAR AL CONTRATISTA SOLICITANDO LA INFORMACION. NO SE CUENTA NI EN OBRA NI OFICINA CON PERSONAL SST DEL CONTRATISTA.
- El Contratista entregó concepto pavimentos

Scanned by Easy Scanner



17

- Interventoria elabora acta de comité del dia 11 de marzo / 2026
- Interventoria realiza presentación para comité del 13 de marzo de 2026.

13 de marzo de 2026. (Viernes)
Estado del tiempo: Nublado.
Observaciones.
- El contratista entregó los siguientes documentos:
- PMIT V2 subsanación observaciones
- Remisión documentos cambio de R.L. Consorcio Carretividad Caropa
- Observaciones APU subsanación V3.
- Plan funcional.
- Seguridad social del personal vinculado en febrero - 2026.
- subsanación Metodología detallada de actividades.
- Informe. Nombre y Salario de personal mínimo
- Subsanación Organigrama y funciones
- (Subsanación) Instalaciones provisionales.
- El ICCU remitió Actas de aprobación pólizas actualizadas del contrato de obra y de la interventoria.
- Interventoria realiza presentación, comité de seguimiento #7., se revisa el concepto de Pavimento entregado por el Especialista del Contratista.

14 de marzo de 2026 Sábado
Estado del tiempo: Soleado.
Observaciones:
Interventoria elabora el Acta de comité del dia Viernes 13/03

Domingo 15 de marzo - 2026 No se labora

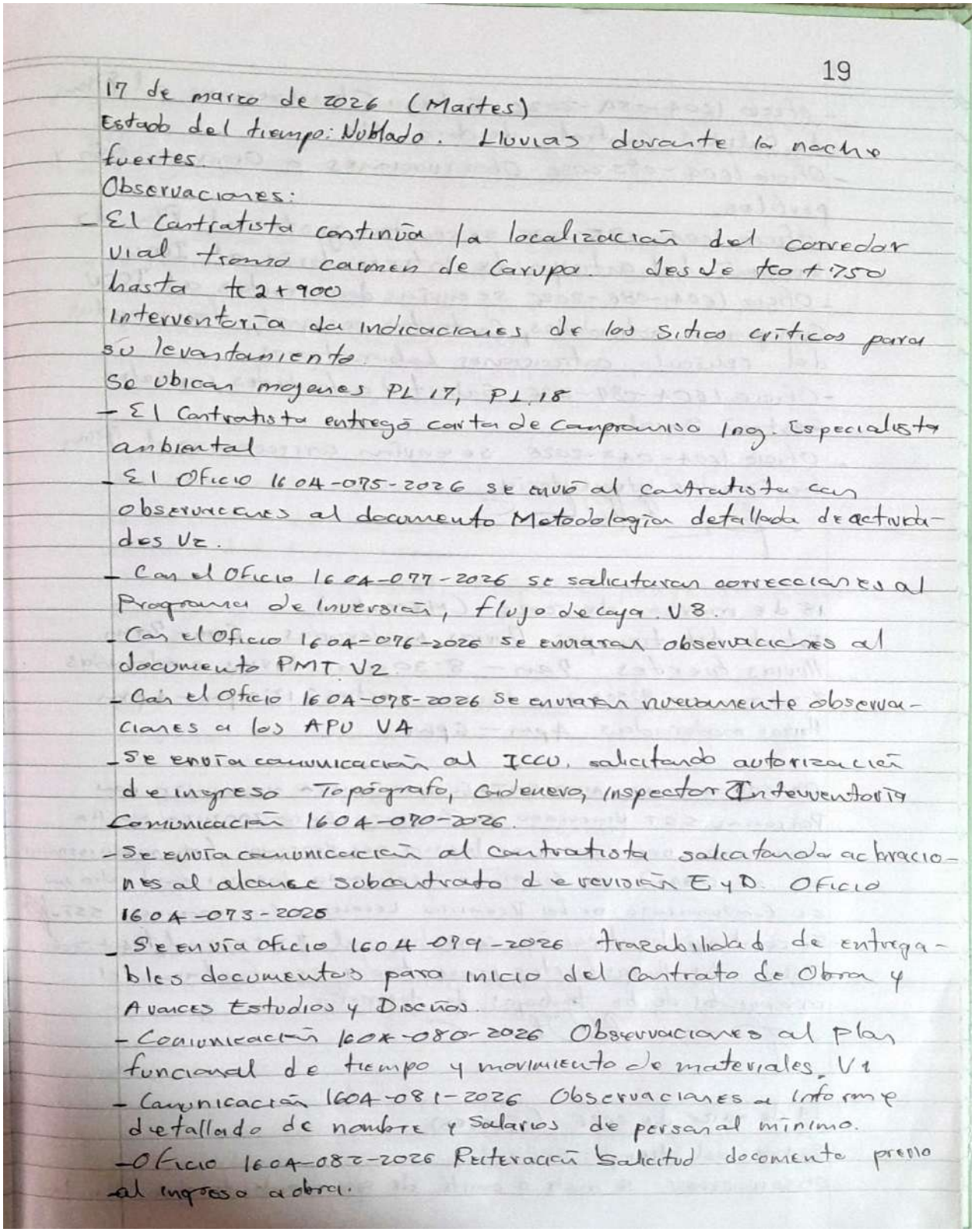
Scanned by Easy Scanner

18

Estado del tiempo: Soleado. Se presentan lluvias en la noche, fuertes.

16 de marzo de 2026 (Lunes)
Estado del tiempo: Lluvias moderadas 6am – 8 Am.
Se presentaron lluvias moderadas en la noche.
OBSERVACION AREA SST: SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA DE OBRA AUTORIZO LABORES A PERSONAL DE TOPOGRAFIA SIN PREVIA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DE INGRESO DE PERSONAL TANTO VERBAL COMO POR ESCRITO. DICHA SITUACION PONE EN RIESGO AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO, A LA INTERVENTORIA Y AL ICCU A POSIBLES SANCIONES LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN CASO DE UN INCIDENTE. NO SE CUENTA EN OBRA PERSONAL SST PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
Observaciones:
- Se revisa PMT y se elabora oficio para el contratista
- Se envia comunicación 1604-070 - 2026 solicitud de ingreso Topógrafo cadenero e inspector
- Se envia comunicación 1604-071-2026 Observaciones a documento Instalaciones provisionales
- Se envia comunicación 1604-072 2026 Observaciones a la comunicación Estudio Hidrológico
- Comunicación 1604-073 -2026 subcontrato Estudios y Diseños
- Comunicación 1604-074 Observaciones PGS
- El contratista envió seguridad social de Topógrafos y certificado de calibración del Equipo GPS RKT (Personal de topografía de revisión E y D.).
- El Contratista inicia localización de vía desde Tocoa Carmen de Carupa. hacia Ubaté, Equipo RTK, llegaron hasta Tot+750 m, Interventoria da indicaciones de sitios Criticos
- La interventoria envió comunicación 1604-064-2026, informe semanal
- Comunicación 1604-064-2026 avalando HV. Especialista en Pavimentos y Especialista en Geotecnia

Scanned by Easy Scanner



19

17 de marzo de 2026 (Martes)
Estado del tiempo: Nublado. Lluvias durante la noche fuertes.
Observaciones:
- El Contratista continúa la localización del corredor vial tramo carmen de Carupa desde tc 0+750 hasta tc 2+900
Interventoría da indicaciones de los sitios críticos para su levantamiento.
Se ubican mojones PL 17, PL 18
- El Contratista entregó carta de Compromiso Ing. Especialista ambiental
- El Oficio 1604-075-2026 se envió al Contratista con observaciones al documento Metodología detallada de actividades Vz.
- Con el Oficio 1604-077-2026 se solicitaron correcciones al Programa de Inversión, flujo de caja. V3.
- Con el Oficio 1604-076-2026 se enviaron observaciones al documento PMT V2
- Con el Oficio 1604-078-2026 se enviaron nuevamente observaciones a los APU VA
- Se envía comunicación al ICCU, solicitando autorización de ingreso Topógrafo, Cadenero, Inspector Interventoría Comunicación 1604-070-2026.
- Se envía comunicación al Contratista solicitando aclaraciones al alcance subcontrato de revisión E y D. Oficio 1604-073-2026
- Se envía oficio 1604-079-2026 trazabilidad de entregables documentos para inicio del Contrato de Obra y Avances Estudios y Diseños.
- Comunicación 1604-080-2026 Observaciones al plan funcional de tiempo y movimiento de materiales, V1
- Comunicación 1604-081-2026 Observaciones a informe detallado de nombre y Salarios de personal mínimo.
- Oficio 1604-082-2026 Reiteración Solicitud documento previo al ingreso a obra.

Scanned by Easy Scanner

20

- Oficio 1604-084-2026 Entrega Observaciones al Plan de Calidad Contrato de Obra V1
- Oficio 1604-083-2026 Observaciones a Organización y perfiles.
- Oficio 1604-085-2026 se remiten ajustes al Plan de Inversión del anticipo de Interventoría al ICCU.
- Oficio 1604-086-2026 se envía documentos al ICCU Cronograma actividades, Contratos personal, documentos del vehículo, calificaciones Laboratorios.
- Oficio 1604-087-2026 Solicitud actividades iniciales Gestión Social.
- Oficio 1604-043-2026 se envían correcciones al Plan de Calidad Interventoría.

18 de marzo de 2026 (Miercales)
Estado del tiempo: Lluvias moderadas 6am-9am Lluvias fuertes 9am - 8:30am. Lluvias moderadas 8:30am — 9:30AM LLuvias fuertes: 12:00pm - 4pm. Lluvias moderadas 4PM - 6pm

OBSERVACIONES AREA SST: EL CONTRATISTA NO CUENTA CON PERSONAL SST VINCULADO AL PROYECTO. EL CONTRATISTA NO HA ENTREGADO DOCUMENTOS DE INGRESO DEL PERSONAL (PL ADMINISTRATIVO NI DE OBRA), SE CONTINUA REALIZANDO LABORES EN LA VIA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES SST.

- Se continuó localización corredor vial Tr2+900 al Tr4+300
- Debido a las lluvias fuertes presentadas se afectaran los rendimientos de bs trabajos de topografía.

19 de marzo de 2026 (Jueves)
Estado del tiempo: Seco
Observaciones: Se asiste a comité de seguimiento de obra en las

Scanned by Easy Scanner

oficinas del ICCU. Gobernación de Cundinamarca.
- Se realiza comité virtual y comité presencial.
-

20 de marzo de 2026 (Viernes: Estado del tiempo: Seco.
- Se realiza recorrido con Residente de obra al tramo 0+000 - 4+300 para registro fílmico tramos prioritarios - daños pavimento.

OBSERVACIONES SST: EL CONTRATISTA NO CUENTA CON PERSONAL SST VINCULADO AL PROYECTO. SE VERIFICA EN OBRA PERSONAL QUIENES CUENTA CON EPP Y DOTACION, REALIZANDO LABORES SOBRE LA VIA SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION. HASTA ENTREGADO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA DOCUMENTOS DE INGRESO DEL PERSONAL.

- Se define el sitio para ubicar la valla 0+000 Catupa.

21 de marzo de 2026 (sábado)
Estado del tiempo: Seco.
- En obra no hay personal, etapa del proyecto Revisión de Estudios y Diseños.

OBSERVACION SST: EL CONTRATISTA NO CUENTE CON PERSONAL SST EN EL PROYECTO. NO SE HA ENTREGADO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA DOCUMENTOS DE INGRESO DE PERSONAL.

22 de marzo de 2026 (Domingo) No se laboró
28 de marzo de 2026 (Lunes festivo)
No se laboró.

24 de marzo de 2026 (Martes).
Estado del tiempo: En la mañana nublado, se presentaron lluvias fuertes 3:00pm - 3:30pm y 5:30 - 6:00pm y 6pm a 7PM.
Observaciones:
- Interventoría realiza recorrido a la obra k0+000 - k4+300 no se encontró personal del Contratista en obra.
- Interventoría inicia inventario de señalización del tramo k0+000 al k4+300.

Scanned by Easy Scanner

22

- El Contratista informa que se encuentra consiguiendo EPPs para el personal que va a ingresar mañana 25 de marzo /26
- En la obra no hay maquinaria, ni equipos
- En obra no hay comisión de Topografía.
- Hoy se debían iniciar trabajos en obra.
- Hasta la fecha no secuenta con profesional SST del Contratista, No se ha recibido H. V. profesional SST.
- Observación SST: El contratista no cuenta con personal SST en el proyecto. No se ha entregado por parte del contratista y de obra documentos de ingreso de personal.

25 de marzo de 2026 (Miércoles)
Estado del tiempo: lluvias 6:00pm — 8pm. fuertes.
Observaciones:
Interventoría realizó recorrido a obra, no se encontró personal del contratista en el frente vial.

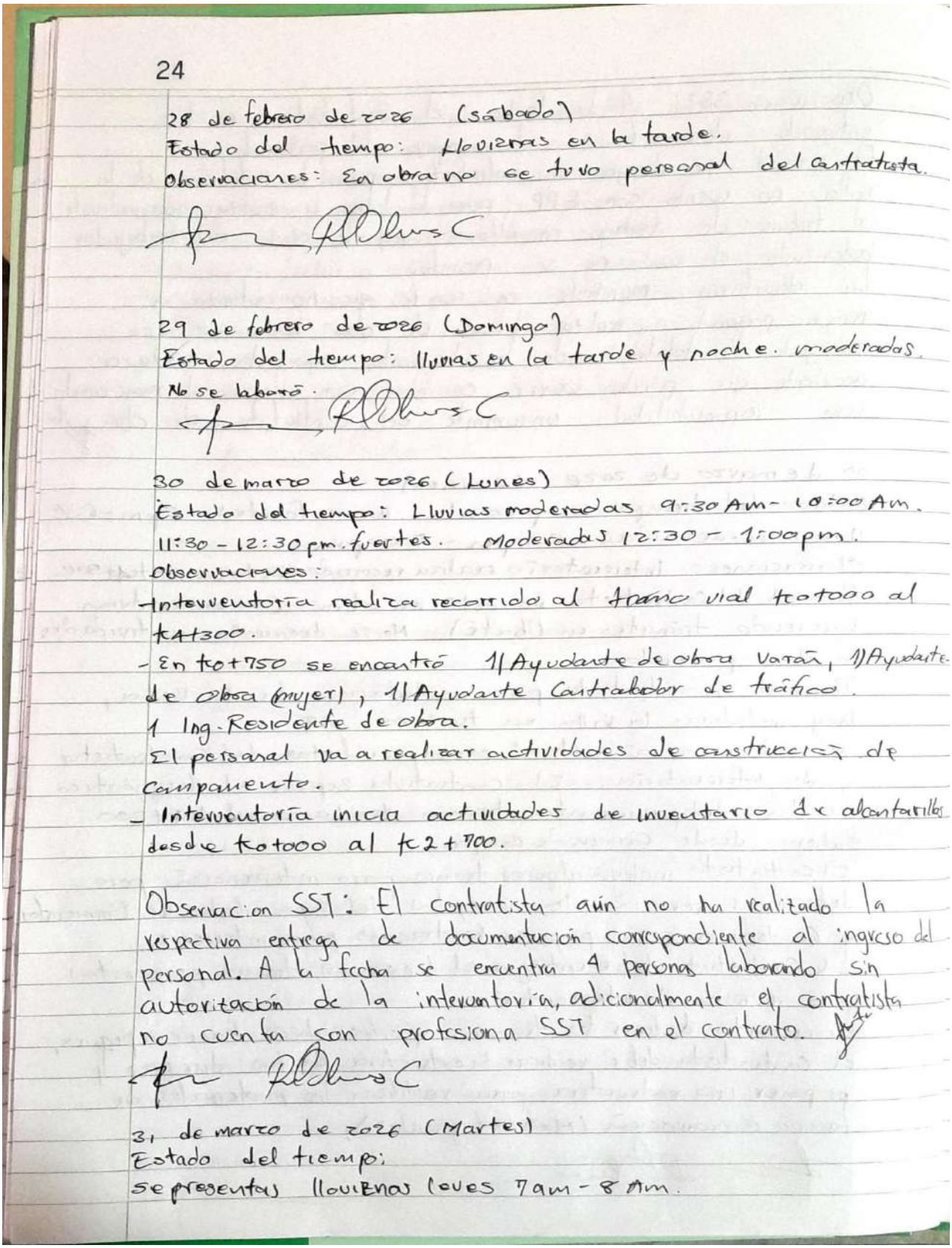
26 de marzo de 2026 (Jueves)
Estado del tiempo: Lluvias fuertes 5:pm — 6pm
Observaciones: Interventoría realiza recorrido a la vía Tobaco - K4+300.
- El Contratista inicia instalación de la valla en total 20 MI.
- El Contratista Inicia construcción Campamento en K4+750 MI
Personal en obra:
- subcontratista (Empresa para instalación de valla)
- 1 Ing. Residente de Obra
- 2 Ayudantes
- 2 Ayudantes controladoras de tráfico.
- Se realiza comité de seguimiento al contrato de obra. Se acuerda realizar reunión virtual mañana entre especialistas para revisión del diagnóstico de datos del Pavimento y priorización de tramos para intervenir.

Scanned by Easy Scanner

Observacion SST: A la fecha el contratista no ha entregado documentacion de ingreso del personal.
El personal que designo el contratista para la instalacion de la valla no cuenta con EPP para la labor a realizar, adicionalmente al tratarse de trabajo en alturas requiere curso del trabajador autorizado el cual no se presentó.
La interventoria manifestó en comité que no autoriza a ningun personal a realizar labores de obra hasta que sea entregada la totalidad de los documento requeridos. Cualquier accidente que pueda ocurrir en obra con el personal mencionado sera responsabilidad unicamente del contratista de obra.

27 de marzo de 2026. (Viernes)
Estado del tiempo: Se presentan lluvias fuertes 6pm-6:30
Lluvias moderadas 6:30pm - 7:00pm.
Observaciones: Interventoría realiza recorrido Vía to+000 - to+300.
- Personal del Contratista no está en obra (se encuentran haciendo trámites en Ubaté) No se desarrollan actividades en el campamento.
- Personal subcontratista para instalación de la valla, hoy instalaran la valla en to+000. MI.
- Se realiza reunión virtual con especialistas del Contratista y de Interventoría. El Contratista expone el diagnóstico de daños del pavimento tramo to+000 al to+300 saliendo desde Carmen de Carupa.
El Contratista incluyó algunos tramos para intervención pero debe hacer revisión de conceptos del Especialista de Pavimentos y Geotecnia para proponer los tramos para intervenir.
El Contratista debe entregar el lunes los tramos propuestos para revisión de interventoría.
Se necesita definir los tramos y sitios donde hacer apiques, el Contratista debe verificar la estructura de los duros y proponer una estructura para reutilizar los materiales de fresado ó excavación (Material granular).

Scanned by Easy Scanner



24

28 de febrero de 2026 (sábado)
Estado del tiempo: Lloviznas en la tarde.
Observaciones: En obra no se tuvo personal del contratista.

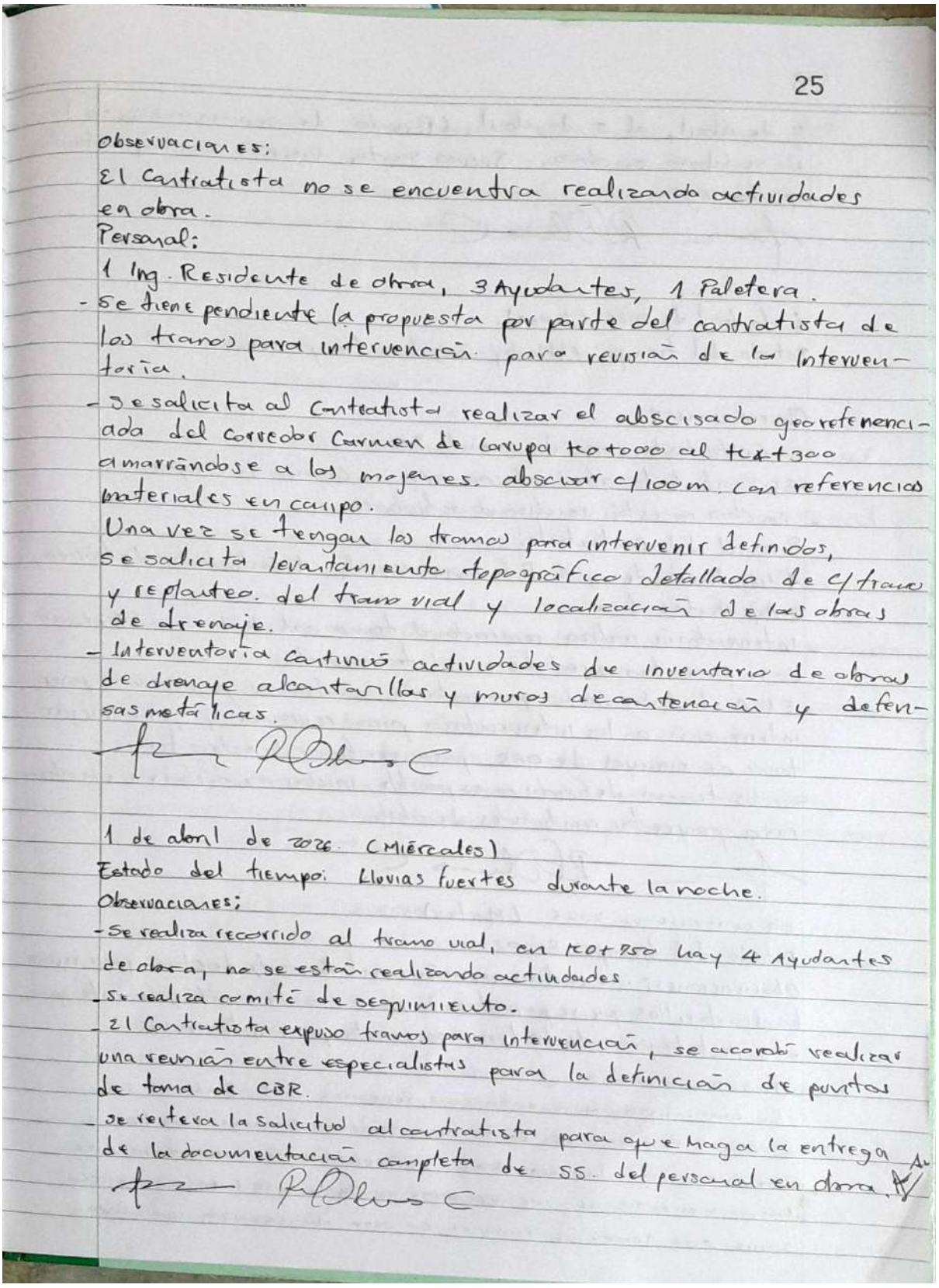
29 de febrero de 2026 (Domingo)
Estado del tiempo: lluvias en la tarde y noche. moderadas.
No se laborò.

30 de marzo de 2026 (Lunes)
Estado del tiempo: Lluvias moderadas 9:30 Am - 10:00 Am.
11:30 - 12:30 pm. fuertes. Moderadas 12:30 - 1:00 pm.
Observaciones:
- Interventoria realiza recorrido al frente vial k0+000 al k4+300.
- En k0+750 se encontró 1 Ayudante de obra Varón, 1 Ayudante de obra (mujer), 1 Ayudante Cortrabador de tráfico.
1 Ing. Residente de obra.
El personal va a realizar actividades de construcción de campamento.
- Interventoria inicia actividades de inventario de alcantarillas desde k0+000 al k2+700.

Observacion SST: El contratista aún no ha realizado la respectiva entrega de documentación correspondiente al ingreso del personal. A la fecha se encuentra 4 personas laborando sin autorización de la interventoría, adicionalmente el contratista no cuenta con profesiona SST en el contrato.

31 de marzo de 2026 (Martes)
Estado del tiempo:
se presentas lloviznas (ques 7am - 8 Am.

Scanned by Easy Scanner



25

Observaciones:
El Contratista no se encuentra realizando actividades en obra.
Personal:
1 Ing. Residente de obra, 3 Ayudantes, 1 Paletera.
- Se tiene pendiente la propuesta por parte del contratista de los tramos para intervención para revisión de la Interventoría.
- Se solicita al Contratista realizar el abscisado georeferenciada del corredor Carmen de Carupa k0+000 al k4+300 amarrándose a los mojones. abscisar c/100m. con referencias materiales en campo.
Una vez se tengan los tramos para intervenir definidos, se solicita levantamiento topográfico detallado de c/tramo y replanteo. del tramo vial y localización de las obras de drenaje.
- Interventoría continúa actividades de inventario de obras de drenaje alcantarillas y muros de contención y defensas metálicas.

1 de abril de 2026. (Miércoles)
Estado del tiempo: Lluvias fuertes durante la noche.
Observaciones:
- Se realiza recorrido al tramo vial, en k0+950 hay 4 Ayudantes de obra, no se están realizando actividades
- Se realiza comité de seguimiento.
- El Contratista expuso tramos para intervención, se acordó realizar una reunión entre especialistas para la definición de puntos de toma de CBR.
- Se reitera la solicitud al contratista para que haga la entrega de la documentación completa de SS. del personal en obra.

Scanned by Easy Scanner

ANEXO 8.5

INFORME AMBIENTAL PAGA, COMPONENTE AMBIENTAL

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INTERVENTORIA

CONTRATO No. ICCU-1604-2025

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

CONTRATO No. ICCU-1597-2025

CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA 2026

FECHA DE ENTREGA DEL INFORME

10 DE ABRIL DE 2026

PERIODO DEL MES REPORTADO

DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

VERSIÓN 1

2026

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO AMBIENTAL DEL MES. 6
2. INTRODUCCIÓN. 8
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: 9
2.1.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR 10
2.2. LOCALIZACIÓN 11
2.3. ALCANCE DEL CONTRATO (LONGITUD, TIPOS DE INTERVENCIÓN) 12
2.4. ESTADO DE AVANCE FÍSICO Y AMBIENTAL 12
3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) 17
3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS 18
3.1.1. PROGRAMA 1: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL 18
3.1.2. PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 23
3.1.3. PROGRAMA 3: GESTIÓN HÍDRICA 27
3.1.4. PROGRAMA 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS 28
3.1.5. PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. 29
3.2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE TRAMOS 32
4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LEGAL AMBIENTAL 36
5. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES 42
6. PLANES DE CONTINGENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO 43
7. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS GENERALES DE AUTORIDADES 45
8. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS 46
9. SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DEL PAGA 48
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 49

LISTA DE TABLA

Tabla 1. Actas de reunión realizadas entre el 01 y 31 de marzo de 2026 15
Tabla 2. Programas de Manejo Ambiental 17
Tabla 3 Contenidos en el Programa 1: Programa de seguimiento y control a la gestión administrativa y cumplimiento de la normatividad ambiental. 19
Tabla 4 Equipo de profesionales del contratista 19
Tabla 5 +Indicador 19
Tabla 6 Indicador 20
Tabla 7 Registro de permisos y autorizaciones 21
Tabla 8 Indicador 22
Tabla 9 Contenidos en el Programa 2 Actividades Constructivas. 23
Tabla 10 Indicador 23
Tabla 11 Indicador 24
Tabla 12 Indicadores 25
Tabla 13 Indicadores 26
Tabla 14 Contenidos en el Programa 3 Gestión Hídrica 27
Tabla 15 Indicadores 28
Tabla 16 Contenidos en el Programa 4 Biodiversidad y servicios ecosistémicos 28
Tabla 17 Indicadores 29
Tabla 18 Contenidos programa de manejo de instalaciones temporales de maquinaria y equipos 29
Tabla 19 Marco jurídico para la formulación del PAGA 36
Tabla 20 Permisos Ambientales Requeridos 42

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estado actual de la vía 10
Ilustración 2 Localización General 11
Ilustración 3 Localización vía a Intervenir 12

1. RESUMEN EJECUTIVO AMBIENTAL DEL MES.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo, en el marco de la etapa de estudios y diseños del proyecto (06 de febrero al 23 de marzo), la interventoría adelantó la revisión y evaluación de la Versión No 1 de la formulación del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA), presentada por el contratista mediante comunicación CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026. Esta evaluación se realizó conforme a los lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura "Modo Carretero" (Resolución 2335 de 2022).

Como resultado de la revisión técnica, la interventoría identificó hallazgos significativos que impiden la aprobación del documento en su estado actual, entre los cuales se destacan:

- **Incumplimiento formal y estructural:** El contenido y anexos no se ajustan a los lineamientos de presentación del Volumen 6 de la Guía Modo Carretero.
- **Ausencia de capítulos clave**: No se desarrolló la metodología para la identificación de la complejidad del proyecto (Capítulo 6), lo cual es fundamental para definir la línea base, los programas aplicables y las medidas de manejo.
- **Debilidades técnicas**: Falta de definición del área de influencia, línea base incompleta, evaluación de impactos sin ajuste a metodologías estandarizadas (MGEPEA), y uso de términos no permitidos como "contaminación".
- **Anexos incompletos**: No se presentaron el Plan de Contingencias, formatos del Manual de Interventoría, relación de permisos.

De tal manera que, mediante **comunicación 1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026**, la interventoría solicitó formalmente la subsanación total de las observaciones.

Posterior a la revisión del documento, se desarrollaron múltiples mesas de trabajo con la profesional ambiental y social del contratista, orientadas a la revisión, ajuste y estructuración del componente ambiental. Estos espacios permitieron avanzar en la identificación de la complejidad del proyecto, la consolidación de la línea base, la formulación de los programas de manejo, la

definición de indicadores y los contenidos de los anexos, garantizando coherencia técnica y aplicabilidad en campo.

Adicionalmente, se realizó un recorrido de seguimiento en campo para priorizar los tramos de intervención y evaluar impactos ambientales asociados, facilitando la planificación de las medidas de manejo.

En paralelo y de acuerdo con lo expresado en el Pliego Definitivo ICCU-CM-052-2025, mediante comunicación **1604- 113-2026 del 27 se marzo de 2026** la interventoría radico ante el ICCU el documento PR-AD-232-01 - Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos Interventoría del Consorcio T&P Intervias Cundinamarca, versión 1 de febrero de 2026.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente anexo técnico corresponde al informe de gestión ambiental correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, elaborado por la interventoría en el marco del contrato de consultoría para los estudios y diseños del proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Durante el periodo objeto del presente informe, no se registró avance físico en actividades de obra, toda vez que el contratista no ha presentado a la interventoría los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos requeridos para dar continuidad a las etapas constructivas. En consecuencia, las labores se concentraron exclusivamente en el cierre de la etapa de estudios y diseños, la cual se desarrolló entre el 06 de febrero y el 23 de marzo de 2026, conforme al cronograma contractual.

En este contexto, las actividades de la interventoría se orientaron prioritariamente a la gestión documental y técnica del componente ambiental. Específicamente, se adelantó la revisión y evaluación de la Versión No 1 del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA), presentada por el contratista mediante **comunicación CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026**. Dicha evaluación se realizó con estricta sujeción a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura "Modo Carretero", adoptada mediante la Resolución No 2335 del 07 de julio de 2022.

Como resultado de la revisión técnica, la interventoría identificó hallazgos significativos que impiden la aprobación del documento en su estado actual, entre los cuales se destacan:

- Incumplimiento formal y estructural: El contenido y anexos no se ajustan a los lineamientos de presentación del Volumen 6 de la Guía Modo Carretero.
- Ausencia de capítulos clave: No se desarrolló la metodología para la identificación de la complejidad del proyecto (Capítulo 6), aspecto fundamental para definir la línea base, los programas aplicables y las medidas de manejo.

- Debilidades técnicas: Se evidencia falta de definición del área de influencia, línea base incompleta, evaluación de impactos sin ajuste a metodologías estandarizadas (MGEPEA), y uso de términos no permitidos técnicamente.

De acuerdo con las directrices impartidas por el ICCU y una vez determinada la complejidad del proyecto (clasificado como de complejidad MEDIA-BAJA conforme a la metodología de la Guía Modo Carretero), se procederá a presentar los indicadores ambientales aplicables a dicho nivel de complejidad. En consecuencia, el presente anexo documenta los resultados derivados de la aplicación de dichos indicadores, así como el análisis y seguimiento correspondiente.

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El corredor vial en estudio se ubica en la provincia de Ubaté y conecta los cascos urbanos de los municipios de Carmen de Carupa y Ubaté. Tiene una longitud aproximada de 14 km y un ancho promedio de 6,00 metros, con espacios adicionales para obras de drenaje que varían a lo largo del tramo. En el recorrido realizado se identificaron diferentes estructuras viales, incluyendo carpetas asfálticas en varios sectores con signos de desgaste, así como tramos en afirmado que no han sido intervenidos recientemente. La mayor parte del trayecto presenta pavimento asfáltico deteriorado, con fisuras tipo piel de cocodrilo y envejecimiento evidente. Las cunetas longitudinales, construidas en el mismo material, se encuentran en ambos sentidos, pero presentan deficiencias que dificultan el adecuado flujo de aguas superficiales en algunos sectores. Asimismo, se observaron alcantarillas con colmatación por material vegetal y granular, lo que ha generado afectaciones en la vía y la necesidad de reemplazo de estas estructuras.

Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

- Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía con estructura de pavimento, base estabilizada con emulsión asfáltica y cemento y material granular existente.
- Construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal compuesto por alcantarillas, filtros, cunetas, entre otros.
- Instalación de señalización y demarcación vial.

2.1.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía a intervenir conecta los cascos urbanos de Carmen de Carupa y Ubaté. Está conformada por una calzada con un ancho promedio de 6,0 metros, en su mayoría en material de afirmado, y presenta varios puntos críticos asociados a las condiciones geomorfológicas del terreno. Las obras de drenaje transversal (alcantarillas) muestran deterioro, mientras que las obras de drenaje longitudinal (cunetas y filtros) están ausentes o construidas en afirmado, lo que limita el manejo adecuado de las aguas superficiales.

El estado general de la vía genera un nivel de servicio bajo, lo que se traduce en velocidades reducidas, mayores tiempos de desplazamiento y un aumento en los costos de operación, mantenimiento vial y desgaste de los vehículos. Los tramos con pavimento flexible presentan deterioro avanzado, con fisuras tipo piel de cocodrilo y envejecimiento en la superficie de rodadura.



Ilustración 1 Estado actual de la vía

Fuente: Tomado del anexo Técnico (Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) , 2025)

2.2. LOCALIZACIÓN

La localización de la obra a intervenir se encuentra situada en el corredor contemplado entre el Casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa y el Casco urbano del Municipio de Ubaté, en mayor proporción en la jurisdicción de Carmen de Carupa; para la intervención se contempla un alcance aproximado de 1.520 m para el sector en mención.

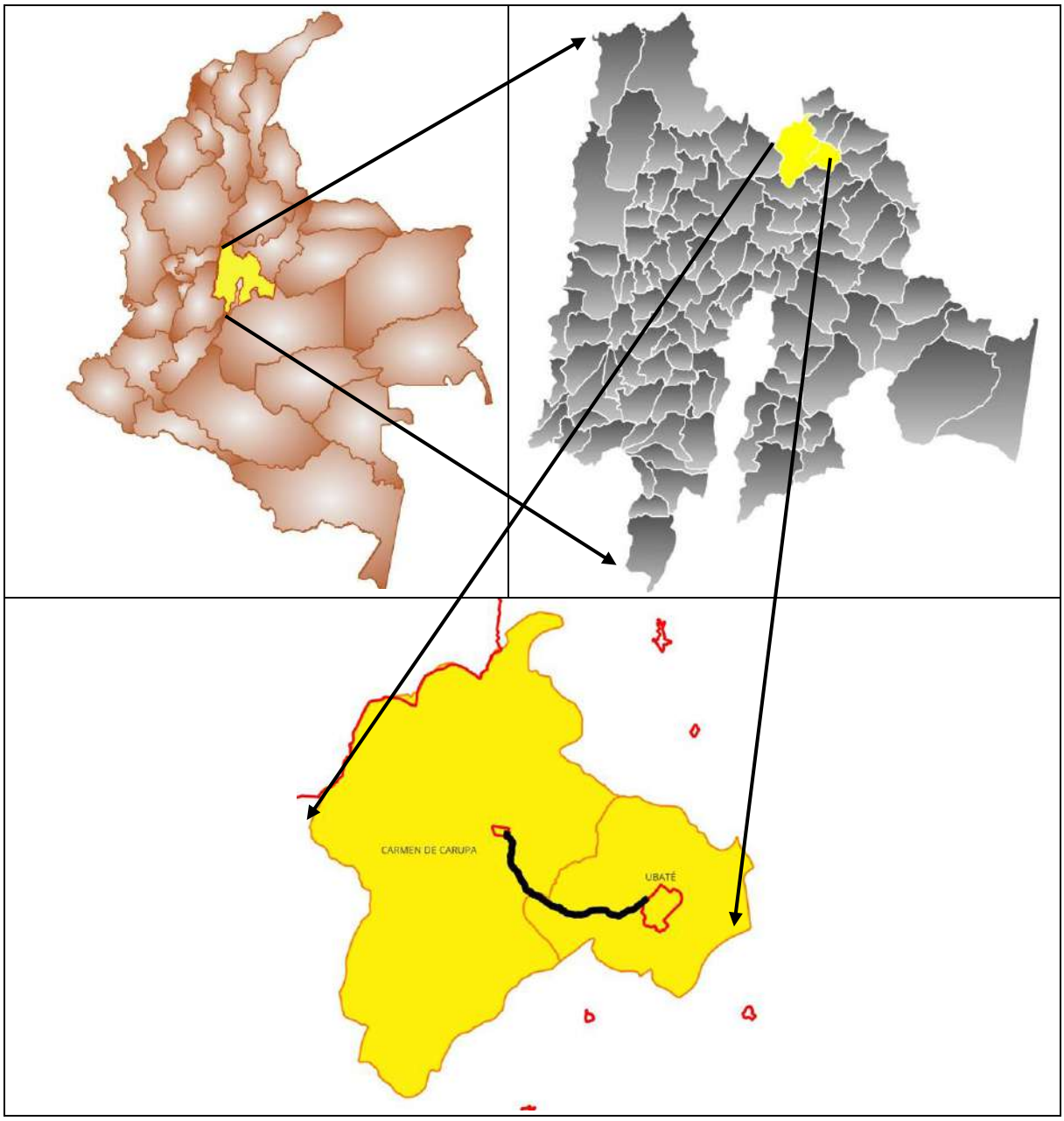


Ilustración 2 Localización General

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO (LONGITUD, TIPOS DE INTERVENCIÓN)

El corredor contemplado entre el Casco Urbano del Municipio de Carmen de Carupa y el Casco urbano del Municipio de Ubaté está catalogado como vía de segundo Orden.

El tramo de intervención se estipulo de la siguiente manera:

Longitud: 1.520 metros.

Ubicación: Corredor Carmen de Carupa y el Casco urbano del Municipio de Ubaté.



Ilustración 3 Localización vía a Intervenir

Fuente: Tomado del anexo Técnico (Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) , 2025)

2.4. ESTADO DE AVANCE FÍSICO Y AMBIENTAL

- **Gestión documental**

En el marco de la gestión ambiental del proyecto, durante la etapa de estudios y diseños (6 de febrero al 23 de marzo), la interventoría adelantó las actividades de revisión y evaluación de la formulación y consolidación del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA). Dicha revisión tuvo como propósito garantizar que el documento incluya de manera integral los siguientes componentes mínimos, conforme a los lineamientos aplicables establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura “Modo Carretero”, adoptada mediante la Resolución No 2335 del 07 de julio de 2022:

Durante este periodo, el contratista presentó la versión No 1 del PAGA mediante comunicación **CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026**. Una vez realizada la revisión por parte de la interventoría, mediante comunicado **1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026** se solicitaron los ajustes descritos a continuación:

Código	**Hallazgo**	**Descripción**
H-F-01	Incumplimiento en presentación del documento	El contenido y los anexos del PAGA no se ajustan a los lineamientos establecidos en el Volumen 6, numerales 5 y 5.1 (páginas 533 y 534) de la Guía Modo Carretero.
Hallazgos por capítulo		
Capítulo	**Hallazgo**	**Descripción**
3	H-C03-01	No se incluye la información contractual del proyecto. Se sugiere consultar el Anexo – Minuta del Contrato de Obra ICCU-1597-2025.
4	H-C04-01	No se contempla la localización general y específica del proyecto.
5	H-C05-01	La descripción del proyecto no está conforme con el Anexo 1 – Anexo Técnico de la Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 4).
6	H-C06-01	No se desarrolla la metodología para la identificación de la complejidad del proyecto (baja, media-baja, media-alta o alta), requerida en el Volumen II, Capítulo 8 de la Guía Modo Carretero. Este capítulo es fundamental para definir la línea base y los programas aplicables (Volumen 6, numeral 4, páginas 518 a 533).
7	H-C07-01	No se define el área de influencia del proyecto conforme al Volumen III, numerales 3 y 4 (páginas 166-177).
8	H-C08-01	La línea base socioambiental no está desarrollada según el nivel de complejidad (capítulo 6) ni conforme al Volumen III, numeral 5 (páginas 177 a 214) y las tablas del Volumen 6, numeral 4.
9	H-C09-01	No se incluye la demanda, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales (Volumen III, numeral 7, páginas 219 a 233).
10	H-C10-01	La evaluación ambiental e identificación de impactos no se ajusta al Volumen III, numeral 8 (páginas 236-250). Se evidencia el uso de términos como “contaminación” y no se emplea el

		Listado de Impactos Ambientales Específicos (2021) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, no se aplican de manera estricta las metodologías de referencia sin modificaciones.
11	H-C11-01	Las medidas de manejo ambiental y social no se formulan según el Volumen IV de la Guía Modo Carretero, ni se verifica la complejidad del proyecto (capítulo 6) ni los programas aplicables (tablas 2, 4, 6 y 8 del Volumen VI). Tampoco se incluyen medidas de monitoreo y seguimiento con indicadores claros (Volumen V).
Hallazgos en anexos		
Anexo 1	H-A01-01	No se presenta el Plan de Contingencias Ambientales (requerido para complejidad media-alta y alta, según el nivel que resulte del capítulo 6).
Anexo 2	H-A02-01	No se adjuntan los formatos aplicables del Manual de Interventoría y sus anexos.
Anexo 3	H-A03-01	No se incluye la relación de permisos y/o autorizaciones ambientales y sociales necesarios u obtenidos.
Anexo 4	H-A04-01	No se presenta cartografía (base y temática), metadatos ni GDB según el modelo de datos del ANLA vigente.

Con base en la revisión técnica ambiental realizada por la interventoría a la versión No 1 del PAGA, presentada el 04 de marzo de 2026, se formulan las siguientes conclusiones:

Incumplimiento general: El documento entregado por el contratista no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura "Modo Carretero" (Resolución 2335 de 2022), particularmente en lo referente a la estructura por capítulos, contenidos técnicos exigidos y anexos obligatorios.

Falta de desarrollo metodológico clave: Se evidencia la ausencia del capítulo de identificación de la complejidad del proyecto (Capítulo 6), lo cual impide determinar el alcance de la línea base, los programas aplicables y las medidas de manejo requeridas, afectando la integralidad del PAGA.

Debilidades en evaluación de impactos: La metodología empleada para la identificación y valoración de impactos no se ajusta a los lineamientos de la Guía Modo Carretero ni a los instrumentos estandarizados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Listado de Impactos Ambientales Específicos 2021, MGEPEA).

Anexos incompletos: La totalidad de los anexos requeridos (Plan de Contingencias, formatos, permisos y cartografía) no fueron presentados o no se ajustan a los lineamientos técnicos, lo que

limita la operatividad del PAGA para las siguientes etapas del proyecto.

De manera complementaria, se impartieron directrices técnicas orientadas a la estructuración de indicadores de calidad y a la formulación de los programas de sostenibilidad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de fortalecer la trazabilidad, medición y efectividad de las acciones planteadas en el instrumento ambiental.

- **Mesas de trabajo**

Posterior a la revisión del documento PAGA en su versión 1, se desarrollaron múltiples mesas de trabajo con el contratista y la profesional ambiental, orientadas a la revisión, análisis y ajuste de la formulación del PAGA. En estos espacios se abordó el alcance de las observaciones emitidas, así como la contextualización del estado de la gestión socioambiental del proyecto.

Las sesiones permitieron avanzar en la identificación de la complejidad del proyecto, la consolidación de la línea base, la formulación de los programas de manejo, la definición de indicadores y los contenidos de los anexos, garantizando coherencia técnica y aplicabilidad en campo.

Como resultado de este proceso articulado, se logró la consolidación del componente ambiental del PAGA, dejándolo debidamente estructurado para su integración en la siguiente versión y posterior proceso de aprobación.

A continuación, se relacionan las actas de las mesas de trabajo realizadas:

Tabla 1. Actas de reunión realizadas entre el 01 y 31 de marzo de 2026

Fecha	Acta de reunión No	Objeto de la reunión
12/03/2026	001	Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Alcance de los ajustes solicitados mediante comunicado 1604-061-2026. relacionados con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) del proyecto “Mejoramiento y Rehabilitación del Corredor Vial Carmen de Carupa – Ubaté, Departamento de Cundinamarca”
13/03/2026	002	Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Reporte del estado de avance del componente socio ambiental al ICCU.
14/03/2026	003	Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Mesa de trabajo con profesional social del contratista para explicar los ajustes al Plan de Gestión Social y al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) en relación con la línea base del componente social.
16/03/2026	004	Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Coordinación sobre acciones específicas de los subprogramas del componente social, correspondientes al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Fecha	Acta de reunión No	Objeto de la reunión
		presentado y otros temas relacionados para la ejecución del proyecto
18/03/2026	005	Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Socialización sobre el estado de avance del componente social en conjunto con la Gestora Social del ICCU y coordinación de otras acciones referentes a la ejecución del proyecto.
31/03/2026	006	Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Observaciones al documento PAGA sobre linea base del medio socioeconómico y fichas de los subprogramas de Gestión Social.
31/03/2026	007	Realizar los ajustes al documento PAGA de conformidad con las observaciones remitidas por la interventoría mediante el comunicado 1604-061-2026 y las directrices técnicas de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – INVIAS, modo carretero

- **Recorridos de seguimiento**

Se realizaron recorridos de seguimiento en campo con el objetivo de priorizar los tramos a intervenir por el proyecto y evaluar los posibles impactos ambientales asociados a las actividades previstas. Esta actividad permitió identificar condiciones relevantes del entorno, facilitando la toma de decisiones para la adecuada planificación de las medidas de manejo ambiental.

3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)

La ejecución de las obras y la puesta en marcha del proyecto conllevan la generación de impactos ambientales, tanto positivos como negativos, dentro del Área de Influencia Directa (AID). En respuesta a ello, se ha estructurado un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que integra medidas estratégicas diseñadas específicamente para prevenir, controlar y mitigar las posibles alteraciones derivadas de las actividades constructivas.

Con el fin de garantizar una gestión ambiental de alta eficiencia, las fichas de manejo presentadas en este informe se organizan por componentes, permitiendo una respuesta integral a los escenarios identificados en el diagnóstico inicial.

La Tabla 2 se relacionan los programas y subprogramas de gestión ambiental estructurados para la etapa constructiva del proyecto, los cuales han sido definidos atendiendo a los requerimientos específicos del nivel de complejidad MEDIA-BAJA asignado.

Tabla 2. Programas de Manejo Ambiental

PROGRAMA		SUBPROGRAMA	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1 – Programa de seguimiento y control a la gestión administrativa y cumplimiento de la normatividad ambiental	1.1	Conformación del grupo de gestión ambiental y social	DAGA-1.1-01	Aplica
	1.2	Capacitación y concientización para el personal de obra	DAGA-1.2-02	Aplica
	1.3	Requerimientos Legales	DAGA-1.3-03	Aplica
2 – Programa Actividades Constructivas.	2.1	manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	Aplica
	2.3	Señalización y aislamiento de la obra	PAC-2.3-06	Aplica
	2.4	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD)	PAC-2.4-07	Aplica
	2.5	Manejo integral de los residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08	Aplica
3 – Programa de Gestión Hídrica y atmosférica.	3.2	Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	PGA-3.2-11	Aplica
4 – Programa de	4.3	Monitoreo a la protección de	PBSE-4.3-	Aplica

PROGRAMA		SUBPROGRAMA	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.		ecosistemas estratégicos o sensibles	14	
5- Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.	5.1	Monitoreo a la instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales	PMIT-5.1-18	Aplica
	5.3	Monitoreo al manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-20	Aplica

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS.

3.1.1. PROGRAMA 1: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El componente ambiental en obra, se rige por la normatividad ambiental vigente, además lo estipulado en el pliego de condiciones del proyecto; el cual en su fase de ejecución el contratista debe cumplir con los programas estipulados en el plan de manejo ambiental.

Los programas implementados están encaminados en la búsqueda de prevenir, mitigar, controlar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos durante la ejecución de la obra.

Se enfoca a las actividades de manejo ambiental para generar una gestión ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, obras y/o actividades, asimismo se debe contar con profesionales idóneos con capacidad de atender las acciones de manejo ambiental durante el proceso constructivo. Con el objeto de cumplir con el programa, se desarrollan los siguientes subprogramas:

Tabla 3 Contenidos en el Programa 1: Programa de seguimiento y control a la gestión administrativa y cumplimiento de la normatividad ambiental.

SUBPROGRAMAS	CÓDIGO FICHA
Conformación del grupo de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01
Capacitación y concienciación para el personal de obra	DAGA-1.2-02
Requerimientos Legales	DAGA-1.3-03

SUBPROGRAMA 1 CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (FICHA DAGA-1.1-01)

Desde el inicio del proyecto, se cuenta con el grupo de gestión ambiental y social, para garantizar de esta manera el cumplimiento y desarrollo de los programas.

Tabla 4 Equipo de profesionales del contratista

CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	1
Profesional en Gestión Social	Trabajadora Social	1

Tabla 5 Indicador

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Vinculación laboral del equipo mínimo de profesionales para la supervisión e implementación de las medidas de manejo.	$Vinculación = \left(\frac{Profesionales\ vinculados}{Equipo\ mínimo\ de\ profesionales}\right) X100\%$ $Vinculación = \frac{2}{2}\ x\ 100 = 100\%$	Mensual	Durante el periodo se contó con dos profesionales en la obra, una especialista Ambiental y una profesional en Gestión Social.

SUBPROGRAMA 2 CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA (FICHA DAGA-1.2-02)

Durante el mes de marzo de 2026, no se registró avance en la ejecución del Subprograma 2 – Capacitación y concientización para el personal de obra, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo), sin que a la fecha se haya dado inicio a las actividades de construcción.

Las razones que impidieron la ejecución de este subprograma son las siguientes:

- **Falta de definición de los componentes técnicos de obra:** El contratista no ha presentado a la interventoría los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos, elementos necesarios para determinar el alcance real de las actividades constructivas y, por ende, para identificar al personal que requeriría las capacitaciones.
- **Pendiente de ajustes y aprobación del PAGA**: La Versión No 1 del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA), presentada por el contratista el 04 de marzo de 2026, fue objeto de observaciones por parte de la interventoría mediante comunicado 1604-061-2026. Los ajustes solicitados no fueron subsanados durante el mes de marzo, por lo que el instrumento ambiental que define las directrices del subprograma no ha sido aprobado.
- **Ausencia de personal de obra vinculado**: Al no existir actividades constructivas en ejecución, no se ha conformado el equipo de obra (personal operativo, maquinaria, cuadrillas), lo que imposibilita la implementación de cualquier acción de capacitación o concientización ambiental.

Tabla 6 Indicador

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Capacitaciones y charlas	$Capacitaciones = \left(\frac{Asistentes\ a\ reunión}{Trabajadores\ del\ proyecto}\right) X100\%$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026)
	$Capacitación = \frac{N/A}{N/A} X100$		Sin registro

SUBPROGRAMA 3 REQUERIMIENTOS LEGALES (FICHA DAGA-1.3-03)

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, que compila la normativa ambiental nacional, y específicamente bajo los criterios del Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9), se informa que las actividades de mejoramiento y rehabilitación vial objeto del presente contrato no se encuentran sujetas al trámite de Licencia Ambiental.

Bajo este marco normativo, y considerando la naturaleza técnica de las intervenciones actuales, se confirma que durante el presente periodo no se ha requerido el trámite ni la obtención de permisos ambientales adicionales ante la autoridad competente.

El proyecto continúa operando bajo los lineamientos de manejo establecidos, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente sin presentar necesidades de nuevas autorizaciones de uso o aprovechamiento de recursos naturales.

Tabla 7 Registro de permisos y autorizaciones

TIPO DE PERMISO	REQUERIDO	SOLICITADO	OBTENIDO	NO APLICA
Concesión de agua superficial	NO	N/A	N/A	N/A
Concesión de agua subterránea	NO	N/A	N/A	N/A
Permiso de vertimiento	NO	N/A	N/A	N/A
Aprovechamiento forestal	NO	N/A	N/A	N/A
Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad	NO	N/A	N/A	N/A
Permiso de emisión atmosférica (aire y ruido)	NO	N/A	N/A	N/A
Aprovechamiento de materiales de construcción	SI	SI	NO	SI No se presentó en

TIPO DE PERMISO	REQUERIDO	SOLICITADO	OBTENIDO	NO APLICA
				el PAGA
Disposición de RCD	SI	SI	NO Se encuentra en trámite ante la alcaldía municipal el certificado de uso de suelo y con el propietario del predio el certificado de libertad o la escritura publica	SI

Tabla 8 Indicador

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Autorizaciones y/o permisos para el proyecto	$= \left(\frac{Autoriza\ y\ permisos\ tramitados}{Autoriza\ y\ permisos\ requeridos}\right) X100\%$ $Autorizaciones = \frac{N/A}{N/A} X100$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026)

3.1.2. PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

Constituye las acciones para controlar, prevenir y mitigar los impactos ambientales que se puedan crear durante el desarrollo de las obras, con las acciones para el manejo de los materiales de construcción y el manejo de los residuos sólidos, con el fin de realizar un manejo integral de los mismos.

El programa de Actividades Constructivas está conformado por los proyectos relacionados a continuación.

Tabla 9 Contenidos en el Programa 2 Actividades Constructivas.

SUBPROGRAMAS	CÓDIGO DE FICHA
Manejo integral de materiales de construcción.	PAC-2.1-04
Señalización y aislamiento de la obra	PAC-2.3-06
Manejo integral de los residuos generados de las actividades de construcción y demolición -RCD	PAC-2.4-07
Manejo integral de los residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08

SUBPROGRAMA 2.1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (FICHA PAC-2.1-04)

Durante el presente periodo, no se han realizado ingresos de materiales de construcción al sitio del proyecto. Lo anterior obedece a que el contrato y el PAGA se encuentra actualmente en la fase de ajuste

Tabla 10 Indicador

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Autorizaciones y/o permisos de explotación y comercialización de los materiales requeridos (AP)	$AP = \left(\frac{AP\ tramitados\ en\ periodo}{AP\ requeridos\ en\ periodo}\right) X100\%$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026)
	$AP = \frac{N/A}{N/A} X100$		

Condiciones de almacenamiento, confinamiento, demarcación y señalización de los materiales	$AM = \left(\frac{\text{Lugares Almacenamiento adecuados utilizados}}{\text{Total lugares almacenamiento utilizados}} \right) x100$ $Am = \frac{N/A}{N/A} \; x \; 100$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026)

SUBPROGRAMA 2.3: SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA OBRA (FICHA PAC-2.3-06)

A la fecha, el contrato no ha iniciado intervenciones físicas en campo, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo) y el contratista no ha presentado los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos, necesarios para dar inicio a las actividades constructivas. En consecuencia, no ha sido requerida la instalación de cerramientos, aislamientos o señalización definitiva en el área de influencia del proyecto.

Tabla 11 Indicador

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Señalización y demarcación propuesta	$S\,y\,D = \left(\frac{\text{Señalizacion y demarcación Instalada}}{\text{Señalización y demarcación propuesta}} \right) X100$ $SyD = \frac{N/A}{N/A} \; x \; 100$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026).

SUBPROGRAMA 2.4: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD (FICHA PAC-2.4-07)+

A la fecha, el contrato no ha iniciado intervenciones físicas en campo, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo) y el contratista no ha presentado los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los

diseños de pavimentos, necesarios para dar inicio a las actividades constructivas. En consecuencia, no se han generado residuos de construcción y demolición (RCD) derivados de actividades de obra, por lo que el presente subprograma no ha sido ejecutado.

Tabla 12 Indicadores

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Autorizaciones y/o permisos vigentes de las zonas de disposición de materiales (AERCD)	$AERCD = \left(\frac{\text{Autorizaciones RCD tramitados en período}}{\text{Autorizaciones RCD requeridos en período}}\right) x100$ $AERCD = \frac{N/A}{N/A} \; x \; 100$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026). No Aplica en el periodo debido a que no se ha iniciado obra
Autorización de los poseedores y/o propietarios de los predios donde se va a disponer el material (APDM)	$APDM = \left(\frac{\text{Predios utilizados para disposición en período}}{\text{Autorizaciones propuestarios en período}}\right) x100$ $APDM = \frac{N/A}{N/A} \; x \; 100$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026). No Aplica en el periodo debido a que no se ha iniciado obra

SUBPROGRAMA 2.5: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES (FICHA PAC-2.5-08)

A la fecha, el contrato no ha iniciado intervenciones físicas en campo, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo) y el contratista no ha presentado los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos, necesarios para dar inicio a las actividades constructivas; en consecuencia, no se ha generado personal de obra en campo, no se han instalado campamentos temporales, oficinas de obra ni frentes de trabajo, y por lo tanto no se han producido residuos sólidos convencionales (domésticos, orgánicos, papel, cartón, plásticos, vidrio) ni residuos especiales (pilas, baterías, tóner, equipos electrónico, entre otros), razón por la cual el presente subprograma no ha sido ejecutado durante el periodo informado..

Tabla 13 Indicadores

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Manejo y disposición de residuos Totales	Kilogramos de residuos generados	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026). No se genero pesaje en este periodo
	No Aplica para el periodo		
Reciclaje de residuos	$\left(\frac{\text{kg de residuos reciclados}}{kg\ de\ residuos\ totales}\right) x100$		
	$RR = \frac{N/A}{N/A}\ x\ 100$		
Disposición de residuos No reciclables	$\left(\frac{\text{kg de residuos No reciclables}}{kg\ de\ residuos\ totales}\right) x100$		
	$RNR = \frac{N/A}{N/A}\ x\ 100$		
Disposición de residuos Orgánicos	$\left(\frac{\text{kg de residuos orgánicos}}{kg\ de\ residuos\ totales}\right) x100$		

	$DRO = \frac{N/A}{N/A}\ x\ 100$		
Disposición de Residuos peligrosos AERespel	kilogramos de residuos peligrosos generados		
	No Aplica para el periodo		

3.1.3. PROGRAMA 3: GESTIÓN HÍDRICA

Con el programa se quiere reducir los posibles impactos debidos al desarrollo del proyecto sobre el componente hídrico, evitando así su deterioro y permitiendo el funcionamiento normal en las actividades que requieren del recurso por parte de la población aledaña a la obra. A continuación, se muestra los proyectos que lo componen

Tabla 14 Contenidos en el Programa 3 Gestión Hídrica

SUBPROGRAMAS	CÓDIGO FICHA
Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	**PGA-3.2-11**

SUBPROGRAMA 3.2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES (FICHA PGA-3.2-11)

A la fecha, el contrato no ha iniciado intervenciones físicas en campo, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo) y el contratista no ha presentado los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos, necesarios para dar inicio a las actividades constructivas; en consecuencia, no se ha generado personal de obra en campo, no se han instalado campamentos temporales, oficinas de obra ni frentes de trabajo, y por lo tanto no se han producido residuos líquidos domésticos o industriales derivados de actividades constructivas. Si bien se proyecta que, una vez iniciada la etapa de construcción, se adelantará la contratación de servicios sanitarios mediante el alquiler de baños ubicados en viviendas aledañas al proyecto, esta gestión no ha sido ejecutada durante el periodo informado debido a la ausencia de actividades de obra y de personal vinculado.

Tabla 15 Indicadores

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Servicios sanitarios en obra	$\left(\frac{(No\ de\ unidades\ sanitarias\ en\ obra)}{(No\ de\ empleados\ en\ el\ frente)/15}\right) * 100$ $SSO = \frac{N/A}{N/A} X100$	Mensual	-PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026). No Aplica en el periodo debido a que no se ha iniciado obra

3.1.4. PROGRAMA 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Con este programa lo que se quiere es manipular la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de manera racional, con el objetivo de evitar y/o compensar los efectos que se puedan crear por el desarrollo de las actividades constructivas. Por tal motivo se realiza una serie de proyectos los cuales son:

Tabla 16 Contenidos en el Programa 4 Biodiversidad y servicios ecosistémicos

SUBPROGRAMAS	CÓDIGO FICHA
Protección de ecosistemas estratégicos o sensibles.	PBSE-4.3-14

SUBPROGRAMA 4.3: PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS O SENSIBLES (FICHA PBSE-4.3-14)

A la fecha, el contrato no ha iniciado intervenciones físicas en campo, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo) y el contratista no ha presentado los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos, necesarios para dar inicio a las actividades constructivas; en consecuencia, no se ha realizado ninguna actividad de remoción de material vegetal (tala, poda, desbroce, limpieza o descapote), ni se han implementado medidas de protección sobre ecosistemas estratégicos o sensibles (humedales, rondas hídricas, áreas de recarga de acuíferos, bosques

protectores o áreas protegidas) dentro del área de influencia del proyecto, razón por la cual el presente subprograma no ha sido ejecutado durante el periodo informado.

Tabla 17 Indicadores

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Manejo de Material vegetal	M^2 de material de descapote reutilizado	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026). No Aplica en el periodo debido a que no se ha iniciado obra
	N/A		

3.1.5. PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Para la ejecución de la obra de "MEJORAMIENTO DE LA CORREDOR VÍA CARMEN DE CARUPA-UBATÉ", DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se requiere de acopios temporales y de maquinaria y equipos para realizar las diferentes actividades de operación y movilización que generan impactos, por lo cual se requiere realizar los siguientes proyectos para prevenir y/o mitigar dichas problemáticas. A continuación, se relacionan las estrategias propuestas:

Tabla 18 Contenidos programa de manejo de instalaciones temporales de maquinaria y equipos

SUBPROGRAMAS	CÓDIGO FICHA
Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales	PMIT-5.1-18
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-20

SUBPROGRAMA 5.1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORALES (FICHA PMIT-5.1-18)

Durante el periodo, el contrato no ha iniciado intervenciones físicas en campo, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo) y el contratista no ha presentado los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos, necesarios para dar inicio a las actividades constructivas; en consecuencia, no se ha requerido la instalación de campamentos temporales (oficinas de obra, zonas de descanso, comedores, baterías sanitarias, áreas de almacenamiento de insumos, parqueadero de maquinaria, entre otros) ni sitios de acopio temporal de materiales (pétreos, agregados, mezclas asfálticas), insumos, equipos o residuos, y por lo tanto no se han desarrollado actividades de funcionamiento (operación, mantenimiento, gestión de residuos generados en campamentos) o desmantelamiento (desinstalación, restauración y adecuación del terreno una vez finalizadas las labores) de dichas infraestructuras, razón por la cual el presente subprograma no ha sido ejecutado durante el periodo informado.

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Control de campamentos	$\left(\frac{\text{Área utilizada para los campamentos}}{\textit{Estado final del espacio del area de campamentos}}\right)_{x100}$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026). No Aplica en el periodo debido a que no se ha iniciado obra
	$CC = \frac{N/A}{N/A} X100$		

SUBPROGRAMA 5.3: MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Durante el periodo, el contrato no ha iniciado intervenciones físicas en campo, toda vez que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo) y el contratista no ha presentado los volúmenes definitivos de geotecnia, los análisis de estabilidad de taludes ni los diseños de pavimentos, necesarios para dar inicio a las actividades constructivas; en consecuencia, no se ha requerido la movilización, operación o mantenimiento de maquinaria pesada (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactadores, volquetas, entre otros), equipos menores ni vehículos destinados a labores de construcción, y por lo tanto no se han implementado actividades de manejo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, control de emisiones atmosféricas, manejo de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, baterías, llantas) ni medidas de prevención de derrames o contaminación de suelos y cuerpos de agua asociados a la operación de maquinaria, razón por la cual el presente subprograma no ha sido ejecutado durante el periodo informado.

ACCIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD	REG. DE CUMPLIMIENTO
Control documentación vehículos	$\left(\frac{No.\,vehículos\,con\,documentos\,en\,regla\,en\,obra}{No.\,total\,de\,vehículos}\right)x100$	Mensual	PAGA No ha sido aprobado (comunicación CCCA-2026-022 del 10/03/2026).
	$CDV = \frac{N/A}{N/A}X100$		
	$\left(\frac{No.\,equipos\,y\,maquinaria\,con\,documentos\,en\,regla\,en\,obra}{No.\,total\,de\,equipos\,y\,maquinaria}\right)x100$		No Aplica en el periodo debido a que no se ha iniciado obra
	$CDM = \frac{N/A}{N/A}X100$		

3.2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE TRAMOS

Con base en la verificación en campo y el registro fotográfico del área de influencia del proyecto, localizada en el municipio de Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca, en un rango altitudinal comprendido entre los 2600 y 3000 msnm, se presenta el siguiente análisis del estado actual de la cobertura vegetal y la composición florística:

Composición florística predominante:

El área de influencia del corredor vial se caracteriza por una cobertura vegetaltotalmente intervenida por actividades antrópicas históricas (agricultura, ganadería, plantaciones forestales comerciales). Se evidencia lo siguiente:

Especies introducidas (forestales): Predominan plantaciones de eucalipto (Eucalyptus sp.), pino patula (Pinus patula), pino candelabro (Pinus radiata) y ciprés (Cupressus lusitanica), dispuestas en rodales paralelos a la vía, cuyos sistemas radiculares y proyección de sombra generan afectaciones directas sobre la infraestructura vial.

Especies invasoras: Se registra presencia de acacias (Acacia sp.) y pasto quicuyo (Pennisetum clandestinum), especies de rápido crecimiento y alta capacidad de desplazamiento de la vegetación nativa, lo que evidencia procesos de degradación ecológica y pérdida de biodiversidad local.

Especies nativas: La presencia de vegetación nativa es escasa y fragmentada, limitándose a algunos individuos aislados de especies como encenillo (Weinmannia pubescens), gaque (Clusia sp.), granadillo (Drimys granatensis) y chusque (Chusquea sp.), sin que se configuren parches de bosque con conectividad ecológica funcional.

Estado de conservación:

El corredor vial se encuentra en un estado de alta intervención antrópica, con coberturas vegetales dominadas por pastizales para ganadería, cultivos, plantaciones forestales exóticas y zonas de rastrojo bajo. Los remanentes de bosque secundario son escasos, aislados y carecen de conectividad con los ecosistemas estratégicos circundantes (páramos de Guerrero, Guargua y Laguna Verde).

Análisis de fauna asociada:

Como consecuencia de la transformación del hábitat natural, la diversidad faunística en el área directa del corredor vial es reducida:

Aves: Se registran pocas especies, predominando aquellas adaptadas a ambientes abiertos y perturbados (aves de borde, especies generalistas). La fragmentación del bosque limita la presencia de aves especialistas de bosque altoandino.

Mamíferos: No se registró presencia de mamíferos en el área de intervención directa, lo cual es consistente con el alto grado de fragmentación, la ausencia de cobertura boscosa continua y la presión antrópica constante (tránsito vehicular, actividades agropecuarias, plantaciones forestales).

Fauna de páramos aledaños: Si bien los páramos de Guerrero, Guargua y Laguna Verde (ecosistemas estratégicos aledaños) albergan una biodiversidad significativa (110 especies de aves, 26 de mamíferos, incluyendo especies amenazadas como Leopardus tigrinus), el corredor vial no constituye un hábitat para estas especies debido a su alta intervención, aunque podría actuar como una barrera de conectividad ecológica.

Conclusiones y recomendaciones ambientales:

Baja sensibilidad ecológica en el área de intervención directa: La predominancia de especies introducidas e invasoras, junto con la ausencia de mamíferos y la escasa avifauna, indica que el área del corredor vial no alberga ecosistemas estratégicos ni especies amenazadas en su zona de ocupación directa, lo cual es consistente con una calificación de complejidad media-baja.

Riesgo de expansión de especies invasoras: Las actividades de construcción podrían favorecer la dispersión de pasto quicuyo y acacias hacia áreas aledañas. Se recomienda implementar medidas de control de especies invasoras durante la fase de construcción y revegetalización con especies nativas (encenillo, gaque, granadillo) en taludes y zonas intervenidas.

Protección de páramos aledaños como ecosistemas estratégicos: Aunque el corredor vial no interviene directamente los páramos de Guerrero, Guargua y Laguna Verde, se deberán implementar medidas de prevención de impactos indirectos (vertimientos, material particulado, ruido, fauna atropellada) que puedan afectar estos ecosistemas de alta sensibilidad.

Complementariedad con la línea base: El presente análisis complementa la información del Capítulo 8 (Medio Biótico) del PAGA, confirmando que la caracterización de "bosque fragmentado con vegetación secundaria" y "plantaciones de coníferas" es acorde con la realidad del área, sin evidenciarse coberturas vegetales de alta importancia ecológica dentro del corredor de intervención directa.

A continuación se presenta un registro fotográfico que presenta de manera general algunos sectores de las zonas a intervir.

	
Fotografía Sector k1+890	Fotografía Sector k1+890
	

Fotografía Sector k3+000	Fotografía Sector k3+100
	
Fotografía Sector k3+100	Fotografía Sector k3+150
	
Fotografía Sector k3+200	Fotografía Sector k3+220

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LEGAL AMBIENTAL

Para la ejecución del contrato, se presentó en el PAGA las normas ambientales y la descripción de la misma que permitirán asegurar que la ejecución de la obra, se evitará, mitigará y compensarán posibles impactos ambientales negativos. Así mismo, se tuvieron en cuenta la normatividad vigente y los formatos únicos nacionales obligatorios establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Tabla 19 Marco jurídico para la formulación del PAGA

COMPONENTE AMBIENTAL		TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
Gestión Ambiental	Constitución Política De Colombia 1991	Art.2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
		Art. 1 Art. 7 Art. 8	Señala los principios fundamentales como la precisión que Colombia es un estado social de derecho, participativo y con prevalencia del interés general.
		Art. 20	Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.
		Art. 79 Art. 80	Señala el derecho colectivo a un ambiente sano y la obligación de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones en que puedan afectarla, así como el deber de proteger la biodiversidad e integridad del ambiente, además del fomento de la educación para lograr estos fines.
		Art. 84	Establece que las actividades reglamentadas de manera general, los PAGA's no requieren estar sujetas a aprobación previa de ninguna autoridad, solamente en cuanto los permisos y/o concesiones.
		Art. 95	La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.
Recurso Aire	Ruido	Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
	idad del air	Resolución 601 de 2006	Norma nacional de calidad del aire, inmisión

COMPONENTE AMBIENTAL		TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
		Resolución 979 de 2010	Modificación del Decreto 948 de 1995, Clasificación de área -fuente, Niveles de Alerta, Prevención y Emergencia, Planes de descontaminación.
		Resolución 610 de 2010	Modificación de la resolución 601 de 2006, Norma de inmisión.
		Resolución 650 de 2010	Adopción de protocolos de diseño y operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire
Recurso Aire	**Calidad del aire**	**Resolución 2154 de 2010**	Modificación de protocolos de diseño y operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire
		Resolución 651 de 2010	Adopción del Subsistema de Información de Calidad del Aire, SISAIRE, mediante el cual se estandariza la gestión de la calidad del aire en el país.
	Combustibles Limpios	**Resolución 2604 de 2009**	Combustibles limpios, prueba dinámica de emisiones para vehículos de servicio público.
	Fuentes Fijas y Móviles	**Resolución 909 de 2008**	Normas de emisiones admisibles de contaminantes para fuentes fijas
		Resolución 1309 de 2010	Modificación de la resolución 909 de 2008, modifica algunos los estándares de emisión.
		Resolución 760 de 2010	Adopción del Protocolo para el monitoreo de fuentes fijas
		Resolución 910 de 2008	Norma de niveles permisibles para emisiones de fuentes móviles.
	Olores ofensivos	**Resolución 1541 de 2013**	Establece los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos.
		Resolución 2087 de 2014	Adopta El Protocolo Para El Monitoreo, Control y Vigilancia De Olores Ofensivos.
Recurso Hídrico	**Permiso de Vertimientos**	**Decreto 1076 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
		Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
		Resolución 0324 de 2015	Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones,

COMPONENTE AMBIENTAL		TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
			autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
		Resolución 1280 de 2010	Por la cual se establece la escala tarifaría para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control.
		Resolución 2202 de 2006	Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales.
		Ley 633 de 2000	**Art. 96** Por la cual se dicta la tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental.
		Decreto 2811 de 1974	**Art. 1** El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.
		Resolución 2202 de 2006	Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales.
		Ley 633 de 2000	**Art. 96** Por la cual se dicta la tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental.
		Decreto 2811 de 1974	**Art. 1** El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.
		Resolución 2202 de 2006	Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales.
Recurso Hídrico	**Concesión de Aguas**	**Resolución 1280 de 2010**	Establecer la siguiente escala tarifaría para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
		Ley 99 de 1993 (Título I, VI, VII y VIII)	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
		Decreto 2811 de 1974	**Art. 50 R**egulan de manera general los distintos modos y condiciones en que puede adquirirse por los particulares el derecho de usar los recursos naturales renovables de dominio público.
		Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."
		Resolución 0240 de 2004	Por la cual se definen las bases para el cálculo de la depreciación y se establece la tarifa mínima de la tasa por utilización de aguas.
		Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
		Decreto 2811 de 1974	**Art. 102** Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.
		Decreto 1729	**Art. 1** Entiéndase por cuenca u hoya hidrográfica el área de aguas

COMPONENTE AMBIENTAL		TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
		de 2002	superficiales o subterráneas, que vierten a una red natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente.
		Decreto 3930 de 2010	**Art. 1** El presente decreto establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
		Ley 962 de 2005	**Art. 25** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
		Resolución 2202 de 2006	Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales.
		Ley 633 de 2000	Art. 96. Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental.
		Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
		Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."
		Decreto 2811 de 1974	**Art. 149** Se entiende por aguas subterráneas las subálveas y las ocultas debajo de la superficie del suelo o del fondo marino que brotan en forma natural.
Recurso Hídrico	**Permiso de Ocupación de Cauce**	**Decreto 2811 de 1974**	Art. 102 Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.
		Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Recurso Suelo	**Residuos Peligrosos**	**Ley 1252 de 2008**	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
		Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
		Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
		Resolución 222 de 2011	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).
		Decreto 351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
		Resolución 1512 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos. Ya que se hace uso de este tipo de material para la operación del peaje, oficina de información y equipos de comunicación.

COMPONENTE AMBIENTAL		TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
		Resolución 372 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post consumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones.
		Resolución 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
		Resolución 1297 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.
	No Peligrosos	**Decreto-ley 2811 de 1974**	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
		Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
		Resolución 754 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Decreto 596 de 2016	Por el cual se modifica el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones
Recurso Biótico	**Flora**	**Ley 2 de 1959**	Reserva forestal y protección de suelos y agua
		Decreto 877 de 1976	Usos del recurso forestal. Áreas de reservas forestales
		Decreto 622 de 1977	Sobre Parques Nacionales Naturales PNN
		Decreto 2787 de 1980	Reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974
		Ley 29 de 1986	Regula áreas de reserva forestal protectora
		Resolución 868 de 1983	Sobre tasas de aprovechamiento forestal
		Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora colombiana.
		Decreto 1791 de 1996	Régimen de aprovechamiento forestal y acuerdos regionales con este fin.
		CONPES 2834 de 1996	Política de bosques
		Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF
		Decreto 1076 de 2015	Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados Localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura,

COMPONENTE AMBIENTAL		TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
			construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva.
		Decreto 1681 de 1978	Manejo y control de recursos hidrobiológicos y del medio ambiente
Recurso Biótico	**Fauna**	**Resolución 2064 de 2010**	“Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”
		Resolución 2013 de 2008	"Por la cual se otorga un permiso y se ordena el registro como proveedor nacional de precintos y marquillas para el marcaje dentro del Sistema Nacional de Identificación y Registro para Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones ex situ”
		Resolución 192 de 2014	“Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones”.
		Ley 1638 de 2013	“Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes”
		Ley 1774 de 2016	"por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"

5. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran que las actividades a ejecutar de mejoramiento y rehabilitación vial requieran de Licencia Ambiental, ni permiso de la autoridad ambiental.

A continuación, se presenta la **Tabla 19. Permisos Ambientales Requeridos**, elaborada conforme a los lineamientos de la Guía Modo Carretero (Resolución 2335 de 2022) y la normativa ambiental colombiana vigente, para el proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Corredor Vial Carmen de Carupa a Ubaté, Departamento de Cundinamarca".

Tabla 20 Permisos Ambientales Requeridos

RECURSO NATURAL A AFECTAR	TIPO DE PERMISO	PERTINENCIA		JUSTIFICACIÓN
		SI	NO	
Agua	Concesión de agua superficial		X	El recurso será suministrado por terceros, habitantes del sector.
	Concesión de agua subterránea		X	
	Permiso de vertimiento		X	
	Ocupación de cauces		X	
Forestal	Aprovechamiento forestal		X	No será necesario la tala o poda de árboles.
Fauna	Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad		X	No se realizará intervención de especies.
Aire	Permiso de emisión atmosférica (aire y ruido)		X	No se realizará actividades que necesiten este permiso
Suelo	Aprovechamiento de materiales de construcción	X		Los materiales utilizados en la obra serán suministrados por la canteras autorizadas

Fuente: Elaboración propia

6. PLANES DE CONTINGENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, no se presentaron accidentes ni incidentes ambientales asociados a las actividades del proyecto, toda vez que el contrato se encuentra en la etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo), sin que a la fecha se haya iniciado ninguna intervención física en campo ni se hayan ejecutado actividades constructivas que pudieran generar afectaciones al entorno ambiental.

En consecuencia, no se registraron situaciones como derrames de sustancias peligrosas, vertimientos no autorizados, afectación a cuerpos de agua, emisiones atmosféricas no controladas, generación de residuos por actividades de obra, remoción de cobertura vegetal, afectación a fauna, o cualquier otro evento con potencial impacto ambiental.

- **Activación del plan de contingencia y medidas implementadas**

Durante el mes de marzo de 2026, no se requirió la activación del Plan de Contingencias Ambientales, dado que no se presentó ningún evento, emergencia o situación anómala que ameritara su implementación.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, no se requirió coordinación activa con autoridades ambientales o de gestión del riesgo (Bomberos, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, Policía, Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres), debido a que el proyecto no ejecutó actividades constructivas en campo ni se presentaron emergencias o incidentes que ameritaran su intervención.

- **Coordinación con autoridades**

No obstante, en el marco de la planificación preventiva, se adelantaron las siguientes acciones preparatorias:

Identificación de rutas de atención y contactos: Se consolidó un directorio institucional que incluye a Bomberos del municipio de Carmen de Carupa, Policía Nacional (estación Ubaté), Defensa Civil, Hospital San Antonio de Ubaté, y la CAR (Dirección Regional Ubaté).

Revisión de instrumentos de gestión del riesgo municipales: Se consultó el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Carmen de Carupa, identificando los puntos críticos por movimientos en masa e inundaciones en el área de influencia del proyecto, información que será incorporada en el Plan de Contingencias definitivo.

- **Compromisos para periodos siguientes:**

Una vez se apruebe el PAGA, se inicien las actividades constructivas y se cuente con personal de obra vinculado, se procederá a:

- Establecer canales de comunicación directa con Bomberos, CAR y la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo.
- Realizar simulacros de activación del Plan de Contingencias.
- Designar brigadistas ambientales y de emergencias en obra.
- Notificar formalmente a las autoridades sobre el inicio de actividades constructivas.

7. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS GENERALES DE AUTORIDADES

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, el reporte de cumplimiento de requerimientos generales de autoridades no aplica para el proyecto. Lo anterior, toda vez que el proyecto se encuentra en etapa de estudios y diseños (06 de febrero al 23 de marzo), sin que se hayan iniciado actividades constructivas en campo, y ha sido clasificado con complejidad media-baja conforme a la Guía Modo Carretero (Resolución 2335 de 2022), razón por la cual no requiere licencia ambiental sino la formulación del PAGA, instrumento que se encuentra en proceso de revisión y ajuste. A la fecha, ninguna autoridad ambiental (CAR), municipal, departamental o nacional ha emitido requerimiento, oficio, visita, sanción o acto administrativo alguno dirigido al proyecto, al contratista o a la interventoría, y no se ha gestionado ningún permiso ambiental ante las autoridades, dado que su gestión depende de la aprobación definitiva del PAGA y de los diseños técnicos. En consecuencia, este apartado no aplica para el periodo informado.

8. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

En este apartado se consolida los compromisos y actividades ambientales adquiridos por el contratista, derivados de reuniones técnicas, mesas de trabajo, hallazgos de interventoría y del avance general del proyecto.

Tabla 20 Cumplimiento de compromisos mensual

Compromiso	Responsable	Cumplido	En trámite	Incumplido	Medida correctiva implementada ante el incumplimiento identificado	Evidencia (Anexo)
Acta 001 (12/03/2026) y Acta 002 (13/03/2023) El contratista procederá a realizar los ajustes correspondientes al PAGA y posteriormente remitirá la versión actualizada para su respectiva revisión por parte de la interventoría.	Contratista Especialista Ambiental	NO	SI	SI X	Realización de mesas técnicas y apoyo en la formulación del PAGA	Anexo 8.14 Actas de Reunión
Acta 002 (13/03/2026) Elaborar el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme	Contratista Especialista Ambiental	NO	SI	SI	Realización de mesas técnicas y apoyo en la formulación del PAGA	Anexo 8.14 Actas de Reunión

Compromiso	Responsable	Cumplido	En trámite	Incumplido	Medida correctiva implementada ante el incumplimiento identificado	Evidencia (Anexo)
a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, para su presentación como anexo al documento PAGA.						
Acta 002 (13/03/2026) Compartir con la interventoría y el contratista ejemplos o modelos de Planes de Manejo de RCD que sirvan como referencia para la elaboración del documento correspondiente.	ICCU Especialista Ambiental	NO	SI	NO	Solicitud formal mediante Email	Anexo 8.14 Actas de Reunión
Acta 007 (31/03/2026) Consolidación de los ajustes revisados al PAGA	Contratista Especialista Ambiental	NO	SI	SI	Realización de mesas técnicas y apoyo en la formulación del PAGA	Anexo 8.14 Actas de Reunión
Porcentaje de cumplimiento de compromisos mensual = 50%						

9. SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DEL PAGA

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, no se realizó seguimiento al presupuesto del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA), toda vez que dicho instrumento no ha sido aprobado por la interventoría.

El contratista presentó la Versión No 1 del PAGA mediante comunicación CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026. Como resultado de la revisión técnica, la interventoría emitió el comunicado 1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026, mediante el cual se solicitaron ajustes sustanciales al documento, incluyendo la estructuración de capítulos, definición de complejidad, línea base, evaluación de impactos, programas e indicadores, así como la inclusión de anexos obligatorios.

Dentro de los requerimientos establecidos en el comunicado 1604-061-2026, se encuentra la obligación del contratista de presentar el presupuesto detallado del PAGA, el cual deberá contemplar los costos asociados a la implementación de todas las medidas de manejo ambiental, programas, subprogramas, actividades de monitoreo y seguimiento, así como los recursos destinados a la gestión de permisos, contingencias y cierre del proyecto.

A la fecha de cierre del presente informe (31 de marzo de 2026), el contratista no ha presentado el presupuesto del PAGA ni ha subsanado la totalidad de las observaciones formuladas, razón por la cual el instrumento ambiental continúa en estado de no aprobado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Subsanar observaciones al PAGA: Atender la totalidad de los hallazgos descritos en el comunicado 1604-061-2026, dando prioridad al desarrollo del Capítulo 6 (identificación de la complejidad del proyecto), la correcta definición del área de influencia, la línea base completa, la evaluación de impactos conforme a metodologías estandarizadas (MGEPEA) y la estructuración de anexos (Plan de Contingencias, formatos, permisos y cartografía).

- Iniciar la gestión de permisos ambientales: Una vez aprobado el PAGA, tramitar ante la CAR los permisos requeridos (aprovechamiento forestal, concesión de aguas, vertimientos, ocupación de cauce, gestión de RCD), conforme a la complejidad media-baja del proyecto.

- Fortalecer el equipo ambiental: Designar un responsable técnico ambiental dedicado exclusivamente al proyecto, con capacidad para garantizar la correcta aplicación de la Guía Modo Carretero en cada uno de los capítulos y anexos del PAGA.

ANEXO 8.6
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO:**	**MS-GP-FR-033**
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	**VERSIÓN:**	**2**
	FORMATO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	**FECHA:**	**29/10/2025**

ACTA FINAL | SI | | NO | X | (INDICAR CON UNA "X")

ACTA N° 1 — **FECHA:** 14 (Día) / 4 (Mes) / 2026 (Año)

VALOR ACTA: $ 19.751.257,00 — **PERIODO: 06 de febrero del 2025 al 28 de Febrero de 2026**

CONTRATO No : 1604-2025

OBJETO : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

INTERVENTORÍA: CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA — **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA 2026

PLAZO INICIAL: 8 (Ocho) Meses — **FECHA DE INICIO:** 6/02/2026 — **FECHA DE SUSPENSIÓN:** N.A. — **VALOR INICIAL:** $ 888.346.900

PLAZO ACTUAL: 8 (Ocho) Meses — **FECHA DE FIN:** 5/10/2026 — **FECHA DE SUSPENSIÓN:** N.A. — **VALOR CON ADICIONES:** $ 888.346.900

COSTOS DE PERSONAL	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO							CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACTA PARCIAL No. 1				ACUMULADO				POR EJECUTAR
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL	VALOR
PERSONAL PROFESIONAL								**PERSONAL PROFESIONAL**				**PERSONAL PROFESIONAL**				**PERSONAL PROFESIONAL**				
Director de interventoria	$ 10.200.000,00		1,0	30%	8,00	2,35	$ 57.528.000,00	1,0	30%	8,00	$ 57.528.000,00	1,00	30%	0,83	$ 5.663.754,00	1,00	30%	0,83	$ 5.663.754,00	$ 51.864.246,00
Especialista Pavimentos	$ 7.880.000,00		1,0	20%	5,00	2,35	$ 18.518.000,00	1,0	20%	5,00	$ 18.518.000,00									$ 18.518.000,00
Especialista en Tránsito y Transporte	$ 7.880.000,00		1,0	20%	1,00	2,35	$ 3.703.600,00	1,0	20%	1,00	$ 3.703.600,00									$ 3.703.600,00
Especialista en Seguridad Vial	$ 7.880.000,00		1,0	20%	1,00	2,35	$ 3.703.600,00	1,0	20%	1,00	$ 3.703.600,00									$ 3.703.600,00
Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.880.000,00		1,0	20%	1,00	2,35	$ 3.703.600,00	1,0	20%	1,00	$ 3.703.600,00									$ 3.703.600,00
Especialista en Geotecnia	$ 7.880.000,00		1,0	20%	2,00	2,35	$ 7.407.200,00	1,0	20%	2,00	$ 7.407.200,00									$ 7.407.200,00
Especialista en Estructuras	$ 7.880.000,00		1,0	20%	2,00	2,35	$ 7.407.200,00	1,0	20%	2,00	$ 7.407.200,00									$ 7.407.200,00
Especialista Ambiental	$ 7.880.000,00		1,0	50%	8,00	2,35	$ 74.072.000,00	1,0	50%	8,00	$ 74.072.000,00									$ 74.072.000,00
Especialista Hidráulica e Hidrologia	$ 7.880.000,00		1,0	20%	2,00	2,35	$ 7.407.200,00	1,0	20%	2,00	$ 7.407.200,00									$ 7.407.200,00
Geologo	$ 7.880.000,00		1,0	20%	1,00	2,35	$ 3.703.600,00	1,0	20%	1,00	$ 3.703.600,00									$ 3.703.600,00
Abogado	$ 4.800.000,00		1,0	10%	2,00	2,35	$ 2.256.000,00	1,0	10%	2,00	$ 2.256.000,00									$ 2.256.000,00
Profesional Gestor Social	$ 6.405.000,00		1,0	50%	8,00	2,35	$ 60.207.000,00	1,0	50%	8,00	$ 60.207.000,00									$ 60.207.000,00
Profesional SISO	$ 6.405.000,00		1,0	50%	8,00	2,35	$ 60.207.000,00	1,0	50%	8,00	$ 60.207.000,00									$ 60.207.000,00
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 6.405.000,00		1,0	100%	8,00	2,35	$ 120.414.000,00	1,0	100%	8,00	$ 120.414.000,00	1,00	100%	0,63	$ 9.482.602,50	1,00	100%	0,63	$ 9.482.603,00	$ 110.931.397,00
PERSONAL TECNICO								**PERSONAL TECNICO**				**PERSONAL TECNICO**				**PERSONAL TECNICO**				
Profesional Ingeniero Apoyo a la Supervisión	$ 3.800.000,00		1,0	100%	6,00	2,35	$ 53.580.000,00	1,0	100%	6,00	$ 53.580.000,00	1,00	100%	0,43	$ 3.839.900,00	1,00	100%	0,43	$ 3.839.900,00	$ 49.740.100,00
Inspector de Interventoria	$ 3.675.000,00		1,0	100%	8,00	2,35	$ 69.090.000,00	1,0	100%	8,00	$ 69.090.000,00									$ 69.090.000,00
Topógrafo	$ 3.465.000,00		1,0	100%	8,00	2,35	$ 65.142.000,00	1,0	100%	8,00	$ 65.142.000,00									$ 65.142.000,00
Cadenero 1	$ 2.200.000,00		1,0	100%	8,00	2,35	$ 41.360.000,00	1,0	100%	8,00	$ 41.360.000,00									$ 41.360.000,00
					VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)		$ 659.410.000,00			VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 659.410.000,00			VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 18.986.257,00			VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 18.986.257,00	$ 640.423.743,00

OTROS COSTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR
NOMBRE SUBCAPITULO						**NOMBRE SUBCAPITULO**				**NOMBRE SUBCAPITULO**				**NOMBRE SUBCAPITULO**				
Alquiler Vehiculos (Vehiculo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2019, con capacidad minima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	7,00	$ 5.000.000,00	$ 35.000.000,00	1,00	$ 7,00	$ 5.000.000,00	$ 35.000.000,00									$ 35.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	7,00	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00	1,00	$ 7,00	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00	1,00	0,18	$ 800.000,00	$ 144.000,00	1,00	0,18	$ 800.000,00	$ 144.000,00	$ 5.456.000,00
Alquiler equipo completo de topografia y elementos complementarios	Mes	1	8,00	$ 2.800.000,00	$ 22.400.000,00	1,00	$ 8,00	$ 2.800.000,00	$ 22.400.000,00									$ 22.400.000,00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	8,00	$ 1.000.000,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8,00	$ 1.000.000,00	$ 8.000.000,00	1,00	0,46	$ 1.000.000,00	$ 460.000,00	1,00	0,46	$ 1.000.000,00	$ 460.000,00	$ 7.540.000,00
Edición de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografias	Mes	1	5,00	$ 700.000,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 5,00	$ 700.000,00	$ 3.500.000,00	1,00	0,23	$ 700.000,00	$ 161.000,00	1,00	0,23	$ 700.000,00	$ 161.000,00	$ 3.339.000,00
				Subtotal Otros Costos (2)	$ 74.500.000,00				$ 74.500.000,00	Subtotal Otros Costos (2)			$ 765.000,00	Subtotal Otros Costos (2)			$ 765.000,00	$ 73.735.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO						**ENSAYOS DE LABORATORIO**				**ENSAYOS DE LABORATORIO**				**ENSAYOS DE LABORATORIO**				
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	7,00	$ 1.800.000,00	$ 12.600.000,00	1,00	$ 7,00	$ 1.800.000,00	$ 12.600.000,00									$ 12.600.000,00
				Subtotal Otros Costos (3)	$ 12.600.000,00	Subtotal Otros Costos (3)			$ 12.600.000,00	Subtotal Otros Costos (3)			$ -					$ 12.600.000,00
				VALOR TOTAL OTROS COSTOS (1)+(2)+(3)=(4)	$ 746.510.000,00	VALOR TOTAL OTROS COSTOS(1)+(2)+(3)=(4)			$ 746.510.000,00	VALOR TOTAL OTROS COSTOS (1)+(2)+(3)=(4)			$ 19.751.257,00	VALOR TOTAL OTROS COSTOS (1)+(2)+(3)=(4)			$ 19.751.257,00	$ 726.758.743,00
				IVA(4)*19%=(5) 19%	$ 141.836.900,00			IVA 19%	$ 141.836.900,00			IVA 19%	$ 3.752.739,00			IVA 19%	$ 3.752.739,00	$ 138.084.161,00
				TOTAL VALOR INTERVENTORIA	$ 888.346.900,00			TOTAL VALOR INTERVENTORIA	$ 888.346.900,00			TOTAL VALOR INTERVENTORIA	$ 23.503.996,00			TOTAL VALOR INTERVENTORIA	$ 23.503.996,00	$ 864.842.904,00
								AMORTIZACION DEL ANTICIPO					$ -					
								TOTAL A PAGAR					$ 23.503.996,00					

BALANCE GENERAL DE ANTICIPO			
VALOR DEL ANTICIPO	$ 284.782.332	% EJECUCIÓN	% ACUMULADO
ACTA No. 1	$ -	0%	0%
SALDO A FAVOR ICCU	$ 284.782.332	100%	
SUMAS IGUALES	$ 284.782.332	0,0%	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 888.346.900,00	% EJECUCIÓN	% ACUMULADO
ADICION No.	$ -		
ACTA No. 1	$ 23.503.996,00	3%	3%
SALDO A FAVOR DEL ICCU	$ 864.842.904	97%	
SUMAS IGUALES	$ 888.346.900	3%	

EDUARDO MAURICIO ANTE TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

CARLOS J. MAYORGA
DIRECTOR INTERVENTORÍA
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
DIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA - SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
SUPERVISORA DEL CONTRATO
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

DAIRON ANDRÉS SOLANO DURAN
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

NOTA: Teniendo en cuenta que el Director de Interventoría, Ing. Carlos Julio Mayorga, tiene la condición de pensionado, se realiza el ajuste correspondiente en el Factor Multiplicador a 2,23.

ANEXO 8.7
ACTA DE LOCALIZACIÓN

N.A. Para el presente periodo mensual de marzo de 2026.

ANEXO 8.8
INFORMES SEMANALES

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-034
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	29/10/2025

PERIODO DE INFORME SEMANAL

PLANES S.A.S. / TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	FECHA	6/03/2026	SEMANA No.	4	DEL	27-feb-26	AL	5-mar-26	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
LOCALIZACIÓN PROYECTO	CARMEN DE CARUPA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**	
CONTRATO No.:	1604-2025	**CONTRATO No.:**	1597-2025
PLAZO INICIAL:	OCHO ((8) MESES	**PLAZO INICIAL:**	OCHO ((8) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de febrero de 2026	**FECHA DE INICIACIÓN:**	FEBRERO 6 DE 2026
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**		***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	
***FECHA DE REINICIACIÓN:**		***FECHA DE REINICIACIÓN:**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 5 DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	OCTUBRE 5 DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (8) MESES	**PLAZO ACTUALIZADO:**	OCHO (8) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	28 días	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	28 días
VALOR INICIAL :	$ 888.346.900	**VALOR INICIAL :**	$ 5.134.232.180
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 888.346.900	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 5.134.232.180
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 888.346.900	**VALOR POR PAGAR:**	$ 5.134.232.180
VALOR ANTICIPO:	$ 284.782.332	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.870.770.105
SUPERVISOR:	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN	**SUPERVISOR:**	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En la presente semana se realizó el Comité de obra No. 4, se realizan observaciones al cronograma de obra presentado por el contratista debido a que el documento presentado se encuentra incompleto, sigue pendiente la entrega de la documentación que subsane la hoja de vida de la SST, se presentó el informe semanal 3 al ICCU, el contratista presentó el programa de obras v3, donde la limpieza de alcantarillas se distribuyó mejor y dejó de ser una actividad crítica, se corrigió el desface pronunciado entre las actividades de fresado y el pavimento. Se le solicitó al contratista complementar la presentación del cronograma de obra y el plan de inversiones. En cuanto al equipo mínimo exigido el contratista presentó los certificados de disponibilidad de los equipos para el proyecto, sin embargo se debe considerar que el vibrocompactador exigido debe ser de 12 tons. En lo que respecta a la Hoja de vida del Director de obra no se han entregado los certificados de estudio, ni tampoco se presenta el valor de los contratos, en la Hoja de vida presentada se indica un porcentaje de participación del 40%, mientras que el exigido es del 30%, se debe verificar que con un porcentaje de participación no se supere el 100% en de los diferentes contratos en que participa como director de obra. El contratista al final de la semana entregó el documento P.A.G.A. ,el cual será revisado por el especialista ambiental de la Interventoría, aún continúa sin presentar las afiliaciones a seguridad social del personal del contrato de obra. En la presente semana por parte de la Interventoría se le solicitó al ICCU la autorización para poder ingresar al proyecto el profesional social , el Siso y el especialista ambiental como también el ingreso del vehículo a partir de la semana entrante.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
	<Registra aquí únicamente las actividades de la ruta crítica> Aún no se cuenta con el programa de inversiones aprbado, el cual fue devuelto por la interventoría con observaciones								

Plazo del proyecto: Ocho (8) Meses

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

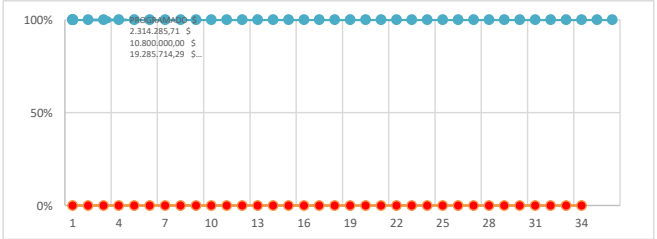
	% PROGRAMADO A LA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	0,71%	0,00%	-0,71%
Durante el periodo	0,17%	0,00%	-0,17%
Acumulado Actual	0,87%	0,00%	-0,87%

No se tiene aún el programa de obras aprobado el cual se devolvió con observaciones

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
7,00	28,00	212,00	-0,06

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

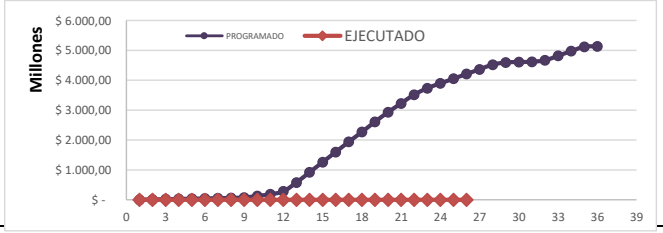
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 19.285.714	$ -	0%
Durante el periodo	$ 8.485.714	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 27.771.429	$ -	0%

Se tiene un flujo de Caja Inicial que debe ser ajustado

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

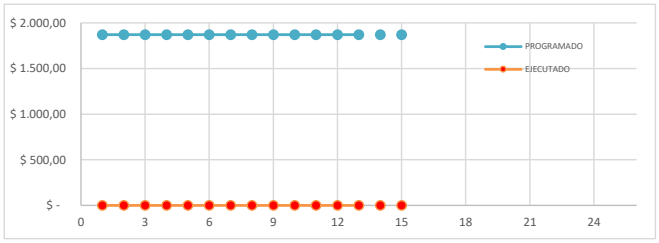
Se tiene un atraso de $27,771,429 que corresponde a revisión de estudios y diseños y equivale a un 0,87%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%
No se ha tramitado la entrega del anticipo. La interventoría solicitó al contratista la entrega del plan de Inversión del anticipo el 5 de marzo de 2026			
AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO			
-100%			

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se tenia previsto realizar una visita al proyecto con participación del profesional Ambiental del contratista y el profesional ambiental de la Interventoría, ya se cuenta con el aval para contratar los estudios y diseños, pero falta la presentación de las hojas de vida de los especialistas por parte del contratista. Tan pronto se presenten las hojas de vida se programará la visita de campo.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

El contratista presentó el 4 de marzo de 2026 el plan de gestión social el cual será revisado por la Interventoría

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A la fecha de elaboración del presente informe el contratista no ha presentado el proyecto SST. La hoja de vida de la profesional Fairuz Carolina Montaño Arévalo, presentada como profesional SST ha sido devuelta en dos oportunidades con observaciones por parte de la Interventoría y aún no se han subsanado dichas observaciones.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A la fecha de elaboración del presente informe el contratista no ha presentado el proyecto de gestión de calidad.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Durante la presente semana no se presentaron las correcciones a las observaciones dadas por la interventoría con respecto a la hoja de vida del Director de obra, aún no se ha solicitado la autorización de los profesionales que actuarán como especialistas en la revisión de los estudios y diseños.

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Pendiente a que el contratista de obra presente el programa de actividades devuelto por la interventoría con observaciones

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha del cierre del presente informe no se tiene la aplicación de recursos económicos para el desarrollo del objeto contractual.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha del cierre del presente informe no se ha realizado ninguna ejecución financiera. Se tiene un atraso de $27,771,429 que equivale a un 0,87%

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Aún no se han iniciado las obras

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Se está pendiente del envío de las hojas de vida de los especialistas del contrato de obra, para posteriormente programar la visita de campo El contratista el 4 de marzo entrego el documento PAGA para revisión por parte de la interventoria.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Aún no se han iniciado las obras

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

No ha sido presentado por el contratista

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

No se han iniciado las actividades de obra

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Aún pendiente
Actualización de pólizas conforme al Acta de Inicio	ICCU	Pendiente
Entrega de documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Rep. 3/03/2026
Entrega de Hojas de vida del personal profesional Ing. Director de obra, dos certificaciones laborales faltantes que acrediten experiencia específica de la profesional SST para completar requisitos de hoja de vida	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Rep. 3/03/2026
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	El contratista solicitó presentar el fin de semana
Subsanar Programa de obra	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	3/03/2026
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Pendiente de presentar
Relación del equipo mínimo obligatorio	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Se aprobó, pendiente capacidad del vibro
Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica Formato Excel	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	pendientes de entregar
Programa de manejo ambiental PAGA	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Entregado, en revisión
Plan de manejo de tránsito- PMT	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	26/02/2026
Instalaciones provisionales	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Se devolvió con observaciones el 4 de marzo
Plan de calidad del proyecto	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	No se ha presentado

Programa SISO	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	No se ha presentado
Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	No se ha presentado
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	No se ha presentado

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha de presentacion del presente informe no se tienen actividades no previstas

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Es preocupante que a la fecha de terminación del presente informe semanal solamente se tengan aprobadas las hojas de vida del ing. Residente de obra y de la Profesional Siso y aún se tenga en observación la hoja de vida de la profesional SST.

Por otra parte se cumplió con algunos de los compromisos que se tenian previstos realizar la presente semana, pero la mayoría de ellos fueron devueltos por parte de la Interventoría con observaciones, documentos que requieren de la revisión por parte de la interventoría.

Adicional a la no entrega de los compromisos previstos para la presente semana, se tienen los compromisos adquiridos por el contratista de entregar a partir del 20 de febrero

De continuarse presentando esta situación, esta interventoría solicitará al ICCU se apliquen las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra

CORRESPONDENCIA CURSADA DURANTE LA SEMANA:

FECHA	No. Oficio	DESTINATARIO	ASUNTO
27/02/2026	CCA-2026-014	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	APUS archivos EXCEL y PDF
27/02/2026	CCA-2026-015	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Metodología detallada de actividades
27/02/2026	CCA-2026-017	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Organización y perfiles
1/03/2026	CCA-2026-018	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Metodología para definir Instalaciones provisionales
2/03/2026	1604-045-2026	ICCU	Informes semanal No. 3
3/03/2026	CCA-2026-019	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega PMT
3/03/2026	CCA-2026-019	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Subsanación equipo mínimo
3/03/2026	1604-046-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-014-2026 Entrega de APUS
3/03/2026	1604-047-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Atención a su comunicado CCCA-2026-018 Metodología instalaciones provisionales.
3/03/2026	1604- 48-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Atención a su comunicado CCCA-2026-015 Metodología detallada de actividades.
4/03/2026	1604- 49-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Atención a su comunicado CCCA-2026-017 Organización y perfiles
4/03/2026	1604- 50-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-020 Equipo mínimo
4/03/2026	1604- 51-2026	ICCU	Solicitud de ingreso especialista ambiental, profesional Social, SISO y vehículo de Interventoría
4/03/2026	1604- 52-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-2026-019 Entrega PMT
4/03/2026	1604- 53-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Hojas de vida de especialistas
4/03/2026	CCA-2026-021	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Remisión Plan de Gestión Social - PGS
4/03/2026	CCA-2026-022	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega del programa de adaptación de la guia de manejo ambiental – PAGA
5/03/2026	1604- 54-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Solicitud Plan de Inversión del Anticipo



Sector que requiere limpieza de cunetas.





Puente con barandas en mal estado cuyo item no se encuentra incluido en el contrato

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: Carlos J. Mayorga

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-034
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	29/10/2025

PERIODO DE INFORME SEMANAL

PLANES S.A.S. / TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	FECHA	13/03/2026	SEMANA No.	5	DEL	6-mar-26	AL	12-mar-26		

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
LOCALIZACIÓN PROYECTO	CARMEN DE CARUPA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	1604-2025	CONTRATO No.:	1597-2025
PLAZO INICIAL:	OCHO ((8) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO ((8) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	CONTRATISTA:	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de febrero de 2026	FECHA DE INICIACIÓN:	FEBRERO 6 DE 2026
*FECHA DE SUSPENSIÓN:		*FECHA DE SUSPENSIÓN:	
*FECHA DE REINICIACIÓN:		*FECHA DE REINICIACIÓN:	
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 5 DE 2026	FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 5 DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (8) MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (8) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	35 días	PLAZO TRANSCURRIDO:	35 días
VALOR INICIAL :	$ 888.346.900	VALOR INICIAL :	$ 5.134.232.180
VALOR ADICION:	$ -	VALOR ADICION:	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 888.346.900	VALOR ACTUALIZADO:	$ 5.134.232.180
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 888.346.900	VALOR POR PAGAR:	$ 5.134.232.180
VALOR ANTICIPO:	$ 284.782.332	VALOR ANTICIPO:	$ 1.870.770.105
SUPERVISOR:	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUPERVISOR:	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
APOYO A LA SUPERVISION:	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN	APOYO A LA SUPERVISION	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	Revisión ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños	6-feb-26	23-mar-26	35	11-abr-26	En ejecucion			
2	Explanaciones y Ezcavaciones	23-mar-26	19-jun-26	70	Por iniciar				
3	Estructura de Pavimento	23-abr-26	19-ago-26	93	Por iniciar				
4	Señalización y seguridad vial	30-mar-26	5-oct-26	149	Por iniciar				

Plazo del proyecto: Ocho (8) Meses

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

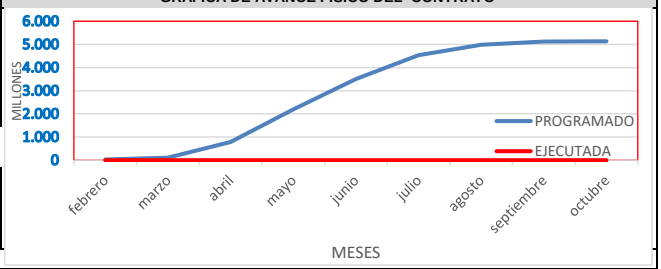
	% PROGRAMADO A LA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	0,54%	0,00%	-0,54%
Durante el periodo	0,17%	0,00%	-0,17%
Acumulado Actual	0,71%	0,00%	-0,71%

No se tiene aún el programa de obras aprobado el cual se devolvió con observaciones

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
7,00	35,00	205,00	-0,05

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

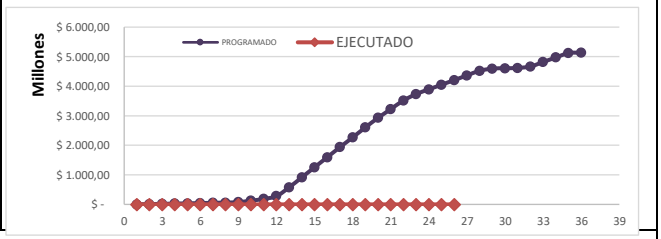
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 27.771.429	$ -	0%
Durante el periodo	$ 8.485.714	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 36.257.143	$ -	0%

Se tiene un flujo de Caja Inicial que debe ser ajustado

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

Se tiene un atraso de $ 36,257,143 que corresponde a revisión de estudios y diseños y equivale a un 0,71%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO

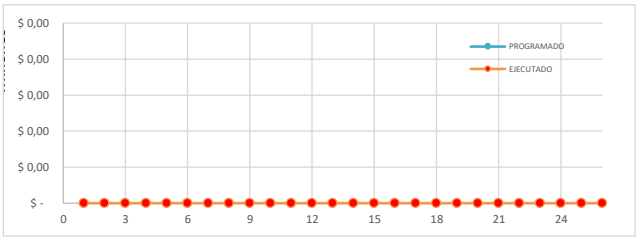


AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

No se ha tramitado la entrega del anticipo. La interventoría solicitó al contratista la entrega del plan de Inversión del anticipo el 5 de marzo de 2026

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO
-100%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se aprueba la hoja de vida del especialista ambiental del contrato de obra, tambièn ingresa al proyecto el especialista ambiental de la interventorìa, quien revisa el PAGA presentado por el contratista de obra y realiza 10 observaciones, y se requiere la presentaciòn de 4 anexos del documento PAGA, se le solicita al contratista realizar los ajustes al documento, teniendo en cuenta las observaciones, igualmente se recomienda programar las mesas tècnicas de trabajo que sean necesarias con el fin de realizar los ajustes al documento y hacer el seguimiento a la parte ambiental. Tambièn durante la presente semana se solicita al contratista de obra, presentar la documentaciòn correspondiente al numeral 65 del contrato relacionada con medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos, temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, desincentivar el uso de plásticos de un solo uso dando un plazo al contratista para la entrega de esta documentaciòn hasta el 18 de marzo.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

El contratista presentó el 4 de marzo de 2026 el plan de gestión social el cual ha sido revisado conjuntamente en mesa de trabajo entre la profesional social de la interventoría y la profesional social del contrato de obra.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A la fecha de elaboración del presente informe el contratista no ha presentado el proyecto SST. La hoja de vida de la profesional Fairuz Carolina Montaño Arévalo, presentada como profesional SST ha sido devuelta en dos oportunidades con observaciones por parte de la Interventoría y aún no se han subsanado dichas observaciones. Por parte de la interventoria se solicitud de documentos obligación general No 17 que tiene que ver con documentos de ingreso del personal vinculado al contrato de obra, documentos de ingreso de maquinaria y equipos, documentos de ingreso de operadores de maquinaria, documentos de ingreso de vehículos, documentos de ingreso de conductores de vehículos, todos estos documentos deben ser presentados previos al ingreso del personal.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A la fecha de elaboración del presente informe el contratista no ha presentado el proyecto de gestión de calidad.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Faltando 9 días para el inicio de las obras el contratista no ha hecho entrega de los estudios y diseños del proyecto, solamente hasta el pasado miércoles 11 de marzo realizó una visita al corredor vial con asistencia de sus especialistas en pavimentos y especialista en geotecnia, quienes realizaron una inspección de la vía hasta el k4+300, sin que hasta el momento del cierre del presente informe se haya realizado ningún apique ni se cuente con la comisión de topografía para realizar el replanteo del corredor vial. En cuanto a las hojas de vida del personal, solamente se han aprobado las hojas de vida del Director de obra y de la profesional social, falta completar la experiencia de la SST y presentar la carta de compromiso del especialista ambiental. No se han presentado las hojas de vida de los demás especialistas que realizaran la revisión de los estudios y diseños.

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Pendiente a que el contratista de obra presente el programa de actividades devuelto por la interventoría con observaciones

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha del cierre del presente informe no se tiene la aplicación de recursos económicos para el desarrollo del objeto contractual.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha del cierre del presente informe no se ha realizado ninguna ejecución financiera. Se tiene un atraso de $ 36,257,143 que equivale a un 0,71%

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Aún no se han iniciado las obras

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Se aprobó la hoja de vida de la especialista ambiental, se entrega el documento PAGA el cual es devuelto con observaciones por parte de la interventoría, se realiza mesa de trabajo para tratar los aspectos de la devolución en esta mesa de trabajo participa el especialista ambiental del ICCU, ingeniero Andrés Tolosa. Se devuelve el documento PAGA con observaciones mediante comunicación 1604-61-2026 del 10 de marzo de 2026

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Aún no se han iniciado las obras

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

No ha sido presentado por el contratista

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

En la presente semana se realizó una mesa de trabajo virtual para revisar los aspectos sociales del proyecto

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Aún pendiente
Actualización de pólizas conforme al Acta de Inicio	ICCU	Están avaladas con el Acta de Inicio
Entrega de documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	13/03/2026
Subsanar hojas de vida profesional SST y especialista ambiental	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	6/03/2026
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	9/03/2026 Se entregó Pav y geotecnia
Subsanar Análisis de precios unitarios V2	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	6/03/2026 Se entregó la v3
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	12/03/2026
Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica Formato Excel	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Proxima semana
Programa de manejo ambiental PAGA	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Proxima semana
Plan de calidad del proyecto	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	No se ha presentado

La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto: Documento pendiente de ajustes.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	12/03/2026 Pendiente
Visita al proyecto	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	11/03/2026 Se realizó
Entrega de conceptos técnicos y Diagnóstico del estado actual del corredor de Carupa	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	16/03/2026
Priorización de tramos a intervenir	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	17/03/2026
Programación de apiques toma de CBR	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	17/03/2026
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	11/03/2026 No se entregó

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha de presentacion del presente informe no se tienen actividades no previstas

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

A la fecha de terminación del presente aún no se ha presentado los anexos que complementen los contratos para la aprobación de la profesional SST del contrato de obra. En el Comité realizado el pasado 11 de marzo se indicó que revisado el listado de gestores de RCDs no hay sitios de disposición cerca del proyecto, se encuentra uno en Tausa pero se encuentra cerrado, este aspecto puede afectar bastante el presupuesto del proyecto. Sin embargo el ingeniero Raúl ha hecho acercamientos para donar el material a propietarios de predios dentro del corredor vial.

De la documentación presentada por el contratista han sido pocos los que han sido aprobados por parte de la Interventoría, se solicita al contratista deevolver lo antes posible los documentos enviados con observaciones.

Dado que el avance de los trabajos de campo ha sido cero el ingeniero Andrés recomendó en el Comité del pasado 11 de marzo, hablar con la Alcaldía, la personeria y los presidentes de Junta de acción comunal, que por lo pronto no se va a agendar la fecha de la reunión de inicio.

De continuarse presentando esta situación y de no entregar los compromisos adquiridos para la siguiente semana, ésta interventoría solicitará al ICCU se apliquen las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

CORRESPONDENCIA CURSADA DURANTE LA SEMANA:

FECHA	No. Oficio	DESTINATARIO	ASUNTO
6/03/2026	1604- 55-2026	ICCU	Solicitud de ingreso de Profesionales
6/03/2026	1604- 56-2026	ICCU	Informe Semanal 4
9/03/2026	1604- 57-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-2026-025 Presentación Hoja de vida Director de Obra
9/03/2026	1604- 58-2026	ICCU	Aprobación Hoja de Vida Director de Obra
10/03/2026	1604- 59-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-2026-026 Presentación de Hoja de vida – Especialista Ambiental
10/03/2026	1604- 60-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-025-2026 Entrega de APUS
10/03/2026	1604- 61-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-2026-022, Entrega del Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA
10/03/2026	1604- 62-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Solicitud Diseños Marshall de la mezcla MDC-19 y Base Estabilizada con Emulsión BEE y cemento 1%.
11/03/2026	1604- 63-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-2026-027 Presentación de Hojas de vida – Especialista en Geotecnia y Especialista en Pavimentos
11/03/2026	1604- 65-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Solicitud de documentos obligación especifica No 65 de la minuta de contrato ICCU-1597-2025
12/03/2026	1604- 66-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Solicitud de documentos obligación general No 17 de la minuta de contrato ICCU-1597-2025
12/03/2026	1604- 68-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-2026-024, Entrega Plan SISO



Reunión efectuada el 11-03-26 oficinas de Interventoria en Carupa



Derrumbe que está invadiendo la vía en el K2+350 que debe ser retirado pronto



Se realiza recorrido por parte del contratista hasta el K4+300 el 11-03-2026

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: Carlos J. Mayorga

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-034
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	29/10/2025

PERIODO DE INFORME SEMANAL

		FECHA	20/03/2026	SEMANA No.	6	DEL	13-mar-26	AL	19-mar-26
PLANES S.A.S. / TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA								

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
LOCALIZACIÓN PROYECTO	CARMEN DE CARUPA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	1604-2025	**CONTRATO No.:**	1597-2025
PLAZO INICIAL:	OCHO ((8) MESES	**PLAZO INICIAL:**	OCHO ((8) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de febrero de 2026	**FECHA DE INICIACIÓN:**	FEBRERO 6 DE 2026
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**		***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	
***FECHA DE REINICIACIÓN:**		***FECHA DE REINICIACIÓN:**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 5 DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	OCTUBRE 5 DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (8) MESES	**PLAZO ACTUALIZADO:**	OCHO (8) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	42 días	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	42 días
VALOR INICIAL :	$ 888.346.900	**VALOR INICIAL :**	$ 5.134.232.180
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 888.346.900	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 5.134.232.180
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 888.346.900	**VALOR POR PAGAR:**	$ 5.134.232.180
VALOR ANTICIPO:	$ 284.782.332	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.870.770.105
SUPERVISOR:	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	**SUPERVISOR:**	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
APOYO A LA SUPERVISION:	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN	**APOYO A LA SUPERVISION:**	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En la presente semana se realizaron los Comités de obra No. 7 el 13 de marzo y No. 8 el 19 de marzo, se remitió al ICCU el informe semanal No. 5 el cual fue devuelto a la interventoría con observaciones y regresado para nuevos comentarios del ICCU. El contratista entrega la V4 de los APUs, los cuales son devuentos nuevamente por la interventoría, también son devueltos por la interventoría para corrección por parte del contratista, la metodología detallada, el nombre y salarios del personal, las instalaciones provisionales, plan de gestión social, estudio hidráulico e hidrológico, PMT, programa de inversiones, se le solicita al contratista el plan de inversión del anticipo. Por otra parte la interventoría presenta el Acta de Costos del mes de febrero, el informe mensual de interventoría corregido de acuerdo con las observaciones dadas por el ICCU y se devuelven los estudios y diseños presentados por el contratista para que se realicen los ajustes correspondientes

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	Revisión ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños	6-feb-26	23-mar-26	35	19-mar-26	En ejecucion		41	
2	Explanaciones y Ezcavaciones	23-mar-26	19-jun-26	70	Por iniciar				
3	Estructura de Pavimento	23-abr-26	19-ago-26	93	Por iniciar				
4	Señalización y seguridad vial	30-mar-26	5-oct-26	149	Por iniciar				

Plazo del proyecto: Ocho (8) Meses

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

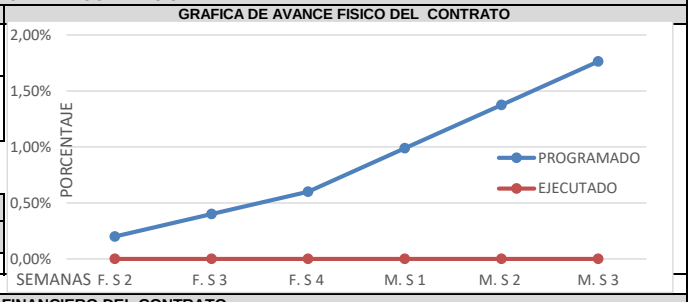
	% PROGRAMADO A LA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	1,38%	0,00%	-1,38%
Durante el periodo	0,39%	0,00%	-0,39%
Acumulado Actual	1,76%	0,00%	-1,76%

No se tiene aún el programa de obras aprobado el cual se devolvió con observaciones
La presente gráfica se elabora a través de un gantt hecho por la interventoría en
donde se presenta un atraso del 1,76% del valor total del contrato. No hay una versión

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
7,00	42,00	198,00	-0,12

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

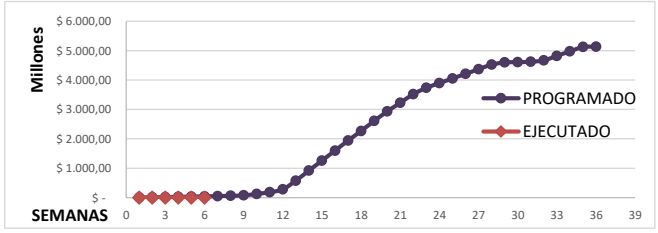
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 36.257.143	$ -	0%
Durante el periodo	$ 8.485.714	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 44.742.857	$ -	0%

Se tiene un flujo de Caja Inicial que debe ser ajustado

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

Se tiene un atraso de $ 44,742,143 que corresponde a revisión de estudios y diseños y equivale a un 0,87%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



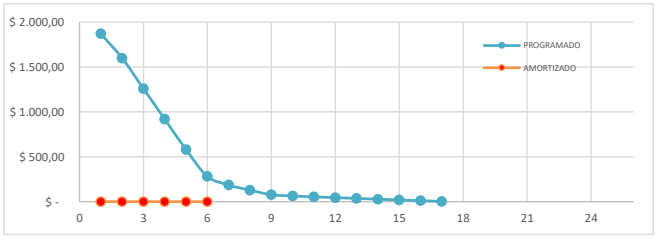
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

No se ha tramitado la entrega del anticipo. La interventoría solicitó al contratista la entrega del plan de Inversión del anticipo el 25 de marzo de 2026

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Gestión documental: Se realiza la revisión del documento PAGA, radicado mediante comunicado CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026. En atención a lo anterior, se envía el comunicado 1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026, mediante el cual se solicitan diversos ajustes al PAGA, soportados en los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial (Guía Modo Carretero) del INVIAS.
Adicionalmente, se envía el comunicado 1604-065-2026, mediante el cual se brindan directrices para la elaboración de los indicadores de calidad y los programas de sostenibilidad requeridos en la obligación específica No. 65 de la minuta del contrato ICCU-1597-2025.
Mesas de trabajo: Se realizarón mesas de trabajo el jueves 12 de marzo de 2026 y el miercoles 18 de marzo con el objetivo de revisar el alcance de los ajustes solicitados en el comunicado 1604-061-2026. Asimismo, el viernes 13 de marzo de 2026 se desarrolla una mesa de trabajo orientada a la contextualización del profesional ambiental del ICCU, respecto a los avances de la gestión socioambiental adelantada por la interventoría y el mircoles, 18 de marzo a la profesional social de ICCU.
Recorridos de seguimiento: Se realiza recorrido de seguimiento el miércoles 11 de marzo de 2026, con el objetivo de priorizar los tramos a intervenir por el proyecto y evaluar posibles impactos ambientales asociados a las actividades previstas.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Participación en la visita de supervisión del ICCU y recorrido por los tramos a intervenir el 11 de marzo de 2026, revisión documental componente social el 12 de marzo y coordinación de ajustes del PAGA (acta de reunión N°1 de marzo 12/2026), estado de avance del componente socioambiental al ICCU con el Gestor Ambiental (acta de reunión N°2 de marzo 13/2026) , se envía comunicación 1604-074-2026 con observaciones al Plan de Gestión Social el 13 de marzo de 2026, mesa de trabajo por revisión del Plan de Gestión Social y PAGA del componente social (acta de reunión N°3 de marzo 14/2026), apoyo a primer a acercamiento del contratista con la Personería Municipal de Carupa (acta de reunión N°1 elaborada por el contratista el 16 de marzo de 2026), coordinación de acciones de cada subprograma del componente social (acta de reunión N°4 de marzo 16/2026), se emite comunicación 1604-087-2026 por parte de la Interventoría solicitando las actividades iniciales de gestión social, estado de avance del componente social con Gestora Social ICCU (acta de reunión N°5 de marzo 18/2026), participación del Comité Técnico en el ICCU (marzo 19/2026).

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

Durante el trascurso de la presente semana el area SST de Interventoria Consorcio T&P Intervias Cundinamarca desarrolló las siguientes actividades: 1. Induccion, notificacion de riesgos, comunicación de recomendaciones medicas de examenes ocupacionales y regsitros asociados para ingreso del personal de interventoria. 2. Entrega de EPP a personal de interventoria y diligenciamiento de registros. 3. Participacion en visita de obra y recorrido del corredor vial a intervenir. 4. Varificacion de cumplimiento de requisitos legales y contratuales de la documentacion recibida del Contratista de obra llamada Plan SST. 4. Emision de dos (3) comunicaciones dirigidas al Contratista de obra: Comunicacion 1604-068-2026 Ajustes al Plan SST y Comunicacion 1604-066-2026 Solicitud documentos previo ingreso.Comunicacion 1604-080-2026 Reiteracion a solicitud documentos previos de ingreso 5. Anotaciones en bitacora de obra por falta de personal SST en el proyecto por parte del Contratista de obra y por personal del Contratista de obra sin el cumplimiento de los requisitos minimos de ingreso.6. Instalacion de señalizacion de evacuacion, puestos de trabajo y elementos para atencion de posibles emergencias en oficina. 7. Revision de PMT presentado por el Contratista de obra. 8. Creacion de medio de entrega de documentos de ingreso de maquinaria, vehiculos y personal para el contratista de obra. 9. Actualizacion de registro fotografico del area SST de interventoria. 10. Presentacion de informe semanal SST 11. Asistencia a mesas de trabajo del area SST con paticipacion de Contratista de obra, interventoria e ICCU.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

El contratista presentó el programa Gestión de Calidad del proyecto el cual fue devuelto con observaciones por parte de la Interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Se le dió un plazo hasta el 20 de marzo para que el contratista presente la hoja de vida del profesional SST y del especialista en pavimentos , en remplazo del profesional que estaba aprobado. Faltando 3 días para el inicio de las obras el contratista no ha hecho entrega de los estudios y diseños del proyecto, ya que en su mayoría han sido devueltos con observaciones por parte de la interventoría, El contratista tiene el compromiso de realizar el diagnóstico del proyecto para el próximo martes 24 de febrero. No se permitirá el ingreso del personal que no esté afiliado a seguridad social

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Pendiente a que el contratista de obra presente el programa de actividades devuelto por la interventoría con observaciones debe incluir grandes partidas de pago y debe ser elaborado en undiagrama Gantt, el cual debe ser revisado por la interventoría y posteriormente ser enviado al ICCU

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha del cierre del presente informe no se tiene la aplicación de recursos económicos para el desarrollo del objeto contractual.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha del cierre del presente informe no se ha realizado ninguna ejecución financiera. Se tiene un atraso de $ 44,742,857 que equivale a un 0,87%

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Aún no se han iniciado las obras

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Se aprobó la hoja de vida de la especialista ambiental, se entrega el documento PAGA el cual es devuelto con observaciones por parte de la interventoría, se realiza mesa de trabajo para tratar los aspectos de la devolución en esta mesa de trabajo participa el especialista ambiental del ICCU, ingeniero Andrés Tolosa. Se devuelve el documento PAGA con observaciones mediante comunicación 1604-61-2026 del 10 de marzo de 2026

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Se le dio un plazo al contratista haste el 20 de marzo para presentar la hoja de vida del profesional SST, quien a suvez debe remitir a la interventoría la documentación de afiliación del personal a iniciar obras el próximo 24 de marzo, com también se debe presentar las hojas de vida de los oreradores y de los equipos que van a iniciar obras. En caso contrario la interventoría no dejará ingresar personal y equipos sin el cumplimiento de estas obligaciones contractuales.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

No ha sido presentado por el contratista

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Se deben presentar las afiliaciones de todo el personal que va a iniciar labores a partir del 24 de marzo

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Garantía de Cumplimiento	ICCU	Según Acta de Aprobación ICCU: Fecha de aprobación: 04/02/26
Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se compromete entrga : 24/03/26
Plan de calidad del proyecto	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se compromete entrga : 21/03/26

Programa de manejo ambiental PAGA	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se espera entrga : 24/03/26
Plan de Gestión Social	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se espera enterga : 24/03/26
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se espera entrega : 24/03/26
La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto: Documento pendiente de ajustes.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se espera entrega : 24/03/26
Subsanar hojas de vida profesional SST	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se espera entrega : 20/03/26
Programa SISO	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se espera su entrga : 26/03/26
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Aún pendiente
Entrega de documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Se espera su entrega el 13/03/2026
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Pavimentos :20/03/26 Estructuras 25/03/26 Aclaración subcontrato 20/03/26
Subsanar Análisis de precios unitarios V4	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Su entrga prevista para : 20/03/26
Instalaciones provisionales	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrega : 24/03/26
Informe Mensual 1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrega : 25/03/26
Plan de Inversión del Anticipo	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se espera su entrga : 25/03/26
Entrega de conceptos técnicos y Diagnóstico del estado actual del corredor de Carupa	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación.Su entrega previstapara el : 25/03/26

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha de presentacion del presente informe no se tienen actividades no previstas

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

A la fecha de terminación del presente aún no se ha presentado los anexos que complementen los contratos para la aprobación de la profesional SST del contrato de obra. En el Comité realizado el pasado 11 de marzo se indicó que revisado el listado de gestores de RCDs no hay sitios de disposición cerca del proyecto, se encuentra uno en Tausa pero se encuentra cerrado, este aspecto puede afectar bastante el presupuesto del proyecto. Sin embargo el ingeniero Raúl ha hecho acercamientos para donar el material a propietarios de predios dentro del corredor vial.

De la documentación presentada por el contratista han sido pocos los que han sido aprobados por parte de la Interventoría, se solicita al contratista deevolver lo antes posible los documentos enviados con observaciones.

Dado que el avance de los trabajos de campo ha sido cero el ingeniero Andrés recomendó en el Comité del pasado 11 de marzo, hablar con la Alcaldía, la personeria y los presidentes de Junta de acción comunal, que por lo pronto no se va a agendar la fecha de la reunión de inicio.

De continuarse presentando esta situación y de no entregar los compromisos adquiridos para la siguiente semana, ésta interventoría solicitará al ICCU se apliquen las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

CORRESPONDENCIA CURSADA DURANTE LA SEMANA:

FECHA	No. Oficio	DESTINATARIO	ASUNTO
13/03/2026	CCCA-2026-32	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega observaciones APU, Respuesta comunicado 1604-060-2026
13/03/2026	CCCA-2026-33	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Remisión de documentos - cambio de representante legal del consorcio conectividad Carupa 2026
13/03/2026	CCCA-2026-36	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega observaciones Metodología detallada de actividades
13/03/2026	CCCA-2026-37	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega correcciones comunicado 1604-049-2026
13/03/2026	CCCA-2026-38	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido
13/03/2026	CCCA-2026-39	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Instalaciones provisionales
13/03/2026	1604- 74-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-021, Plan de gestión social
16/03/2026	1604- 72-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-031, Estudio Hidrológico e Hidráulico

16/03/2026	1604- 73-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Alcance a comunicado 1604-063-2026 Subcontrato Estudios y Diseños
17/03/2026	1604-75-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Atención a su comunicado CCCA-2026-036 Entrega observaciones Metodología detallada de actividades
17/03/2026	1604- 76-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Atención a su comunicado CCCA-2026-019 Subsanación PMT
17/03/2026	1604- 77-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Presentación Programa de Inversiones
17/03/2026	1604- 78-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-032-2026 Entrega de APUS
17/03/2026	1604- 79-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Avance Estudios y Diseños
17/03/2026	1604-80-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Rta su comunicado CCCA-2026-034 Entrega Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.
17/03/2026	1604-81-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-038 Entrega Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido
17/03/2026	1604-82-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Reiteración a la Solicitud de documentos de ingreso de personal y vehículos
17/03/2026	1604-83-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-037 - Entrega Correcciones Comunicado1604-049-2026
17/03/2026	1604-84-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-029 Plan de Calidad
17/03/2026	1604-85-2026	ICCU	Respuesta a su oficio ICCU-S-2026-0001866 Plan de Inversión del Anticipo
17/03/2026	1604-86-2026	ICCU	Respuesta a su oficio ICCU-S-2026-0002210, Requerimiento presentación de documentación soporte presupuesto y Obligaciones pendiente.
17/03/2026	1604-87-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Actividades de gestión social inicial.
18/03/2026	1604-88-2026	SERVIENTREGA S.A.	Poder para reclamar envio con guía # 9189473177
18/03/2026	1604-89-2026	ICCU	Acta de Costos No. 1
18/03/2026	1604- 90-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Estado de cumplimiento de Obligaciones Contractuales
19/03/2026	1604- 91-2026	ICCU	Informe técnico de presunto incumplimiento contractual
19/03/2026	CCCA-2026-47	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Remisión del diagnóstico del estado actual de la vía Carmen de Carupa – Ubaté
19/03/2026	CCCA-2026-41	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Apropiación del volumen de tránsito del proyecto
19/03/2026	CCCA-2026-42	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Apropiación del volumen IV de Geología del proyecto
19/03/2026	CCCA-2026-43	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Apropiación del volumen VIII Fuentes de materiales
19/03/2026	1604- 92-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-028, Plan de Gerencia
19/03/2026	1604- 93-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-030, Diseño de geotecnia y diseño de pavimentos
19/03/2026	1604- 94-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicado CCCA-2026-026 Presentación de Hoja de vida – Especialista Ambiental
19/03/2026	1604- 95-2026	ICCU	Atención de observaciones al Informe Mensual de Interventoría No. 1



Posible sitio de ubicación de la valla



Georeferenciación de los 4,3 kilometros iniciales



Comité de seguimiento realizado el 19-03-2026 en El ICCU

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: Carlos J. Mayorga

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-034
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	29/10/2025

PERIODO DE INFORME SEMANAL

		FECHA	27/03/2026	SEMANA No.	7	DEL	20-mar-26	AL	26-mar-26
PLANES S.A.S. / TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA								

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
LOCALIZACIÓN PROYECTO	CARMEN DE CARUPA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	1604-2025	**CONTRATO No.:**	1597-2025
PLAZO INICIAL:	OCHO ((8) MESES	**PLAZO INICIAL:**	OCHO ((8) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de febrero de 2026	**FECHA DE INICIACIÓN:**	FEBRERO 6 DE 2026
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**		***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	
***FECHA DE REINICIACIÓN:**		***FECHA DE REINICIACIÓN:**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 5 DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	OCTUBRE 5 DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (8) MESES	**PLAZO ACTUALIZADO:**	OCHO (8) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	49 días	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	49 días
VALOR INICIAL :	$ 888.346.900	**VALOR INICIAL :**	$ 5.134.232.180
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 888.346.900	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 5.134.232.180
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 888.346.900	**VALOR POR PAGAR:**	$ 5.134.232.180
VALOR ANTICIPO:	$ 284.782.332	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.870.770.105
SUPERVISOR:	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	**SUPERVISOR:**	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
APOYO A LA SUPERVISION:	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN	**APOYO A LA SUPERVISION:**	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En la presente semana se realizó E Comité de obra No. 9 el 26 de marzo, se remitiò al ICCU el informe semanal No. 6. Se dió respuesta al ICCU sobre El Plan de Calidad de la Interventoría y se atendieron las observaciones dadas por el ICCU al informe mensual 1 de la interventoría, se dió respuesta a las observaciones hechas al informe semanal de interventoría. Con respecto al contrato de obra la interventoría dió respuestas a las apropiaciones de los volúmenes de tránsito, presupuesto, fuentes de materiales, gestión predial y geología presentados por el contratista. Se le solicitó al contratista resolver el plan funcional de tiempo y movimiento de materiales se le reitero en la entrega de los Estudios y Diseños, no poder iniciar actividades de obra hasta no presentar las afiliaciones del personal y entregar la documentación de los equipos de obra, a pesar de las diferentes comunicaciones el contratista no present+o la documentación del profesional SST, ni las hojas de vida del nuevo Director de obra y del nuevo especialista en pavimentos.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	Revisión ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños	6-feb-26	23-mar-26	35	26-mar-26	En ejecucion		48	
2	Explanaciones y Ezcavaciones	23-mar-26	19-jun-26	70	Por iniciar				
3	Estructura de Pavimento	23-abr-26	19-ago-26	93	Por iniciar				
4	Señalización y seguridad vial	30-mar-26	5-oct-26	149	Por iniciar				

Plazo del proyecto: Ocho (8) Meses

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

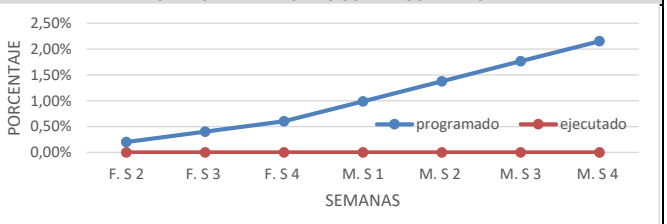
3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	1,76%	0,00%	-1,76%
Durante el periodo	0,39%	0,00%	-0,39%
Acumulado Actual	2,15%	0,00%	-2,15%

Se realizó el avance con un Gantt elaborado por la interventoría en donde a la fecha se tiene un atraso del 2,15%, Aún no se cuenta con una versión aprobada programación de obras.

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
7,00	49,00	191,00	-0,15

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

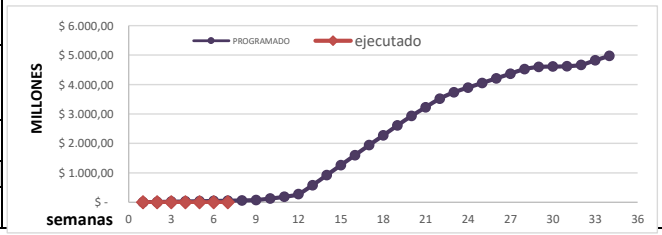
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 44.742.857	$ -	0%
Durante el periodo	$ 8.485.714	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 53.228.571	$ -	0%

Debido a que no hay ejecución se tiene un indicador de 0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

Se tiene un atraso de $ 53,228,143 que corresponde a revisión de estudios y diseños incluyendo labores de la gran partida de pago excavaciones

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



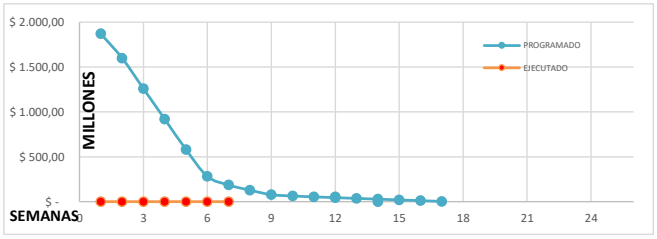
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 1.870.770.105	$ -	0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ 1.870.770.105	$ -	0%

No se ha tramitado la entrega del anticipo. La interventoría solicitó al contratista la entrega del plan de Inversión del anticipo el 25 de marzo de 2026

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Durante los días 23 y 24 de marzo se llevaron a cabo mesas de trabajo orientadas a la revisión y ajuste de la formulación del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA). En estos espacios se abordaron aspectos clave relacionados con la estructura y organización de los contenidos temáticos, así como la consolidación de la línea base. Adicionalmente, se realizó la revisión de la metodología de evaluación de impactos, junto con el análisis y ajuste de los programas de manejo ambiental y sus respectivos indicadores, con el fin de fortalecer la coherencia técnica y la aplicabilidad del instrumento.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

GESTION SOCIAL: Revisión de la versión ajustada del Plan de Gestión Social enviada mediante comunicación CCA-2026-048 del Contratista el 24 de marzo de 2026, para lo cual se emite aprobación del documento por parte de la Interventoría el 25 de marzo con la comunicación 1604-110-2026. Participación en el Comité de Seguimiento N°9, el 26 de marzo con temas de avance del componente social y el 27 de marzo revisión de formatos que van a ser empleados para el desarrollo de actividades de los subprogramas del PAGA.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

Durante el trascurso de la presente semana el area SST de Interventoria Consorcio T&P Intervias Cundinamarca desarrolló las siguientes actividades: 1. Induccion, notificacion de riesgos, comunicación de recomendaciones medicas de examenes ocupacionales y regsitros asociados para ingreso de Inspector de interventoria. 2. Entrega de EPP a personal de interventoria y diligenciamiento de registros. 3.Verificacion de cumplimiento de requisitos legales y contratuales de la documentacion de a maquinaria ofrecida por el Contratista de obra 4. Emision de dos (2) comunicaciones dirigidas al Contratista de obra: Comunicacion 1604-106-2026 Reiteración solicitud hoja de vida profesional Sst y Comunicacion 1604-111-2026 Requerimiento documentacion. 5. Anotaciones en bitacora de obra por falta de personal SST en el proyecto por parte del Contratista de obra y por personal del Contratista de obra sin el cumplimiento de los requisitos minimos de ingreso.6. Actualizacion de registro fotografico del area SST de interventoria. 10. Presentacion de informe semanal SST 11. Asistencia a comite de obra con participación del Contratista, Interventoria e ICCU.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

El contratista presentó el programa Gestión de Calidad del proyecto el cual fue devuelto con observaciones por parte de la Interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Se le dió un plazo hasta el 20 de marzo para que el contratista presente la hoja de vida del profesional SST quien presentaba inconvenients con la hoja de vida, tampoco se tiene la hoja de vida del nuevo especialista en pavimentos, en remplazo del profesional que estaba aprobado y tampoco se tiene la presentación del nuevo director de obra a a la fecha del cierre del presente informe ninguna de estas hojas de vida ha sido entregada. Dede el pasado 24 de marzo se debió dar inicio a las labores de construcción y sólo se inició con la instalación de la valla informativa. A cierre del informe como no hay profesional SST. El contratista de obra no ha entregado hojas de vida del personal de obra por lo tanto no se puede autorizar ingreso de personal de obra. Para el viernes 27 de marzo se tiene previsto un Comité para ver cuando se realiza el diagnóstico del proyecto.

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Pendiente a que el contratista de obra presente el programa de actividades devuelto por la interventoría con observaciones debe incluir grandes partidas de pago y debe ser elaborado en undiagrama Gantt, el cual debe ser revisado por la interventoría y posteriormente ser enviado al ICCU

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha del cierre del presente informe no se tiene la aplicación de recursos económicos para el desarrollo del objeto contractual.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha del cierre del presente informe no se ha realizado ninguna ejecución financiera. Se tiene un atraso de $ 44,742,857 que equivale a un 0,87%

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Aún no se han iniciado las obras

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Aún no se han comenzado las obras po lo tanto no se tiene un manejo ambiental del proyecto, solamente se han realizado mesas de trabajo orientadas a la revisión y ajustes de la formulación del plan de adaptación y Gestión ambiental.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Se le dio un plazo al contratista haste el 20 de marzo para presentar la hoja de vida del profesional SST, quien a suvez debe remitir a la interventoría la documentación de afiliación del personal a iniciar obras el próximo 24 de marzo, com también se debe presentar las hojas de vida de los oreradores y de los equipos que van a iniciar obras. En caso contrario la interventoría no dejará ingresar personal y equipos sin el cumplimiento de estas obligaciones contractuales.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

No ha sido presentado por el contratista

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Se deben presentar las afiliaciones de todo el personal que va a iniciar labores a partir del 24 de marzo

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Garantía de Cumplimiento	ICCU	Según Acta de Aprobación ICCU: Fecha de aprobación: 04/02/26
Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26
Plan de calidad del proyecto	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 21/03/26
Programa de manejo ambiental PAGA	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26
Plan de Gestión Social	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26

La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto: Documento pendiente de ajustes.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26
Subsanar hojas de vida profesional SST	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 20/03/26
Programa SISO	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 26/03/26
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Aún pendiente
Entrega de documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	13/03/2026
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Pavimentos :20/03/26 Estructuras 25/03/26 Aclaración subcontrato 20/03/26
Subsanar Análisis de precios unitarios V4	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 20/03/26
Instalaciones provisionales	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 24/03/26
Informe Mensual 1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 25/03/26
Plan de Inversión del Anticipo	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 25/03/26
Entrega de conceptos técnicos y Diagnóstico del estado actual del corredor de Carupa	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Entrga : 25/03/26

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha de presentacion del presente informe no se tienen actividades no previstas

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

A la fecha de terminación del presente aún no se ha presentado los anexos que complementen los contratos para la aprobación de la profesional SST del contrato de obra. En el Comité realizado el pasado 11 de marzo se indicó que revisado el listado de gestores de RCDs no hay sitios de disposición cerca del proyecto, se encuentra uno en Tausa pero se encuentra cerrado, este aspecto puede afectar bastante el presupuesto del proyecto. Sin embargo el ingeniero Raúl ha hecho acercamientos para donar el material a propietarios de predios dentro del corredor vial.

De la documentación presentada por el contratista han sido pocos los que han sido aprobados por parte de la Interventoría, se solicita al contratista deevolver lo antes posible los documentos enviados con observaciones.

Dado que el avance de los trabajos de campo ha sido cero el ingeniero Andrés recomendó en el Comité del pasado 11 de marzo, hablar con la Alcaldía, la personeria y los presidentes de Junta de acción comunal, que por lo pronto no se va a agendar la fecha de la reunión de inicio.

De continuarse presentando esta situación y de no entregar los compromisos adquiridos para la siguiente semana, ésta interventoría solicitará al ICCU se apliquen las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

CORRESPONDENCIA CURSADA DURANTE LA SEMANA:

FECHA	No. Oficio	DESTINATARIO	ASUNTO
20/03/2026	1604- 96-2026	ICCU	Atención de observaciones al Informe Mensual de Interventoría No. 1
20/03/2026	1604- 96-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Solicitud de cambio de Director de Obra
20/03/2026	1604- 97-2026	ICCU	Respuesta a su correo del 17 de marzo de 2026 Observaciones al Plan de Calidad de la Interventoría
20/03/2026	1604- 98-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Segunda reiteración cumplimiento obligación general No 17 de la minuta de contrato ICCU-1597-2025
20/03/2026	1604- 99-2026	ICCU	Respuesta a su correo del 17 de marzo de 2026 Observaciones al Informe semanal de la Interventoría No. 5
20/03/2026	1604-100-2026	ICCU	Informe Semanal 6
24/03/2026	1604-101-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-041 Apropiación del volumen de Tránsito del proyecto
24/03/2026	1604-102-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-045 Apropiación del volumen de XIV Presupuesto
24/03/2026	1604-103-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Rta su comunicado CCCA-2026-043 Apropiación del volumen de VIll Fuentes de materiales
24/03/2026	1604-104-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Respuesta a su comunicado CCCA-2026-044 Apropiación del volumen de Xll gestión predial
24/03/2026	1604-105-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Rta su comunicado CCCA-2026-042 Apropiación volumen IV de Geologia
24/03/2026	1604-106-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Reiteración de requerimiento: Hoja de Vida Profesional SST
24/03/2026	1604-107-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Rta su comunicado CCCA-2026-047 subsanación del plan funcional de tiempoy movimiento de materiales y personal.
25/03/2026	1604-108-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Cumplimiento compromisos comité de seguimiento 19 de marzo de 2026.

25/03/2026	1604-109-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Reiteración de requerimientos por atrasos en la etapa de Estudios y Diseños y no inicio de actividades de obra.
25/03/2026	1604-110-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Aprobación Plan de Gestión Social y otras acciones.
25/03/2026	1604-111-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Requerimiento de documentación SST de equipo mínimo ofrecido
25/03/2026	1604-112-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Su comunicación CCC-046-2026 Remisión revisión de E y D volúmenes V y VI
26/03/2026	CCCA-2026-49	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega de afiliaciones
26/03/2026	CCCA-2026-50	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega de Programación de obra
26/03/2026	CCCA-2026-51	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAM.	Entrega de Flujo de Caja



Sitio donde se requiere cambiar la carpeta asfáltica



Replanteo del corredor vial



Proceso de Instalación de la valla Informativa

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: Carlos J. Mayorga

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-034
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	29/10/2025

PERIODO DE INFORME SEMANAL

		FECHA	3/04/2026	SEMANA No.	8	DEL	27-mar-26	AL	2-abr-26
PLANES S.A.S. / TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA								

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
LOCALIZACIÓN PROYECTO	CARMEN DE CARUPA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	1604-2025	**CONTRATO No.:**	1597-2025
PLAZO INICIAL:	OCHO ((8) MESES	**PLAZO INICIAL:**	OCHO ((8) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de febrero de 2026	**FECHA DE INICIACIÓN:**	FEBRERO 6 DE 2026
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**		***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	
***FECHA DE REINICIACIÓN:**		***FECHA DE REINICIACIÓN:**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 5 DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	OCTUBRE 5 DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (8) MESES	**PLAZO ACTUALIZADO:**	OCHO (8) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	56 días	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	56 días
VALOR INICIAL :	$ 888.346.900	**VALOR INICIAL :**	$ 5.134.232.180
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 888.346.900	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 5.134.232.180
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 888.346.900	**VALOR POR PAGAR:**	$ 5.134.232.180
VALOR ANTICIPO:	$ 284.782.332	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.870.770.105
SUPERVISOR:	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	**SUPERVISOR:**	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
APOYO A LA SUPERVISION:	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN	**APOYO A LA SUPERVISION:**	DAIRON ANDRES SOLANO DURÁN

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En la presente semana se realizó El Comité de obra No. 10 el 1 de abril, se remitió al ICCU el informe semanal No. 6, pero fueron devueltos con observacioes el No. 5 y el No. 6. Se atendieron las observaciones al informe mensual 1 de la interventoría. Con respecto al contrato de obra la interventoría dió respuestas a las apropiaciones de los volúmenes de tránsito, presupuesto, fuentes de materiales, gestión predial y geología presentados por el contratista. Se le solicitó al contratista resolver el plan funcional de tiempo y movimiento de materiales se le reitero en la entrega de los Estudios y Diseños, no poder iniciar actividades de obra hasta no presentar las afiliaciones del personal y entregar la documentación de los equipos de obra, a pesar de las diferentes comunicaciones el contratista no ha presentado la documentación del profesional SST, ni las hojas de vida del nuevo Director de obra y del nuevo especialista en pavimentos.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	Revisión ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños	6-feb-26	23-mar-26	35	2-abr-26	En ejecucion		55	
2	Explanaciones y Ezcavaciones	23-mar-26	19-jun-26	70	Por iniciar				
3	Estructura de Pavimento	23-abr-26	19-ago-26	93	Por iniciar				
4	Señalización y seguridad vial	30-mar-26	5-oct-26	149	Por iniciar				

Plazo del proyecto: Ocho (8) Meses

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

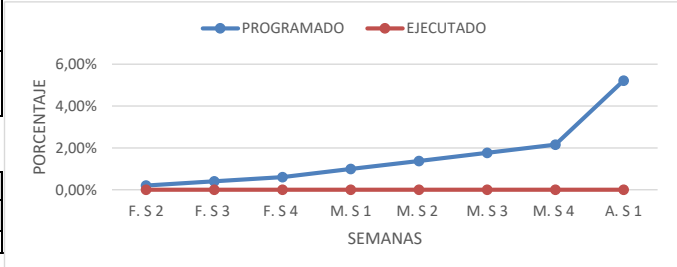
3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	2,15%	0,00%	-2,15%
Durante el periodo	3,06%	0,00%	-3,06%
Acumulado Actual	5,21%	0,00%	-5,21%

Se realizó el avance con un Gantt elaborado por la interventoría en donde a la fecha se tiene un atraso del 5,21%, Aún no se cuenta con una versión aprobada programación de obras.

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
240,00	56,00	184,00	-12,51

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

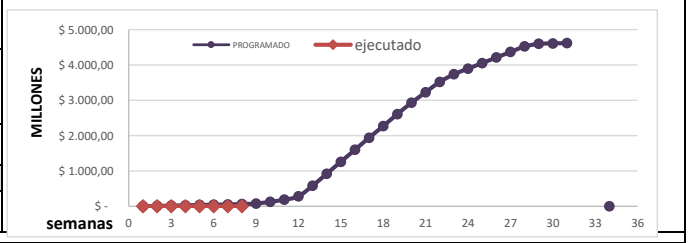
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 53.228.571	$ -	0%
Durante el periodo	$ 10.243.267	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 63.471.839	$ -	0%

Debido a que no hay ejecución se tiene un indicador de 0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

Se tiene un atraso de $ 63,471,839 que corresponde a revisión de estudios y diseños incluyendo labores de la gran partida de pago excavaciones

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



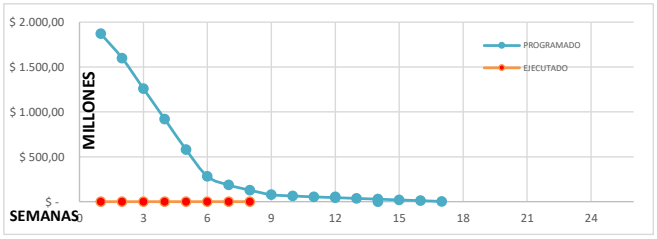
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 1.870.770.105	$ -	0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ 1.870.770.105	$ -	0%

No se ha tramitado la entrega del anticipo. La interventoría solicitó al contratista la entrega del plan de Inversión del anticipo el 25 de marzo de 2026

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Los días lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de marzo de 2026, se llevaron a cabo mesas de trabajo con la profesional ambiental, orientadas a la revisión, ajuste y consolidación del componente ambiental del documento PAGA.

5. GESTION SOCIAL DEL PROYECTO

Revisión de la versión ajustada del Plan de Gestión Social enviada mediante comunicación CCA-2026-048 del Contratista el 24 de marzo de 2026, para lo cual se emite aprobación del documento por parte de la Interventoría el 25 de marzo con la comunicación 1604-110-2026. Participación en el Comité de Seguimiento N°9, el 26 de marzo con temas de avance del componente social y el 27 de marzo revisión de formatos que van a ser empleados para el desarrollo de actividades de los subprogramas del PAGA.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

El contratista debe ajustar y entregar para revisión y aprobación de Interventoría, lo más pronto posible, el Plan SST y los documentos que lo componen.

Vincular laboralmente al Personal SST necesario para las diferentes etapas del proyecto.

Presentar por los medios establecidos la documentación de personal, vehículos, maquinaria y equipo con suficiente anticipación a su ingreso al proyecto con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de supervisión y verificación de la Interventoría y garantizar que se dará aval de ingreso en el menor tiempo posible.

Iniciar de inmediato la implementación de actividades de Inducción, capacitación y formación del personal, con el fin de evitar retrasos y pérdidas para el Contratista y el ICCU.

Realizar la conformación (en caso de ya estar conformado presentar actas de conformación y de reunión mensual) de los Comités Copasst y Comité de Convivencia laboral.

Presentar certificaciones de accidentalidad que corresponda al mes de los Informes mensuales presentados.

Presentar listado actualizado del personal contratistas y subcontratistas con los soportes de pago de seguridad social.

Presentar junto al informe mensual de cada periodo Certificación del revisor fiscal del pago de aportes parafiscales.

Presentar Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor fiscal.

Presentar Certificado de antecedentes emitido por la Junta central de Contadores.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

El contratista presentó el programa Gestión de Calidad del proyecto el cual fue devuelto con observaciones por parte de la Interventoría el 17 de marzo de 2026 y aún no ha sido devuelto corregido

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Al término de la presente semana las dos actividades que han tenido algún avance son la aprobación del plan de Gestión social y las mesas de trabajo realizadas para el ajuste del documento PAGA. Continúa sin haberse entregado la hoja de vida del profesional SST, aún no se han aprobado las hojas de vida del nuevo especialista en pavimentos y la hoja de vida del nuevo director de obra.En cuanto a las labores de obra sólo se instaló la valla informativa., quedando pendiente su rehubicación dependiendo donde el diagnostico indique los puntos a intervenir. Dado que aún no se tiene las afiliaciones completas y no se cuenta con el profesional SST no se autoriza el ingreso del personal para desarrollar actividades de obra. No se han remitido para aprobación los análisis unitarios a pesar de haber realizado una mesa de trabajo para su agilización, tampoco se tiene el plan de manejo del anticipo del contratista, ni el plan de calidad del proyecto. En los diferentes Comités de obra se ha solicitado al contratista la firma de las Actas Nos. 5, 6, 7 8 y 9 sin que haya sido posible que sean enviadas firmadas. De continuarse presentando esta situación tan crítica con la no entrega de la documentación, la no apropiación de los estudios la interventoría solicitará al ICCU se apliquen las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Se realizó una reunión virtual para reviasr el Gannt del cronograma de actividades para así presentarlo ajustado en la segunda semana de abril de 2024. Como consecuencia se está realizando el seguimientoal cronograma de actividades con un diagrama Gantt elaborado por la interventoría.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha del cierre del presente informe no se tiene la aplicación de recursos económicos para el desarrollo del objeto contractual.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha del cierre del presente informe no se ha realizado ninguna ejecución financiera. Se tiene un atraso de $ 63,471,839 que equivale a un 1,24%

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Aún no se han iniciado las obras, solamente se comenzó con la adecuación del campamento

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Aún no se han comenzado las obras po lo tanto no se tiene un manejo ambiental del proyecto, solamente se han realizado mesas de trabajo orientadas a la revisión y ajustes de la formulación del plan de adaptación y Gestión ambiental, el cual será entregado la próxima semana

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Aún no ha sido presentada la hoja de vida del profesional SST, quien a su vez debe remitir a la interventoría la documentación de afiliación del personal y poder dar inicio a las obras, como también se deben complementar y presentar las hojas de vida de los oreradores y de los equipos que van a iniciar obras. La interventorí mantiene su posición de no dejar ingresar personal y equipos sin el cumplimiento de estas obligaciones contractuales.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

No ha sido presentado por el contratista

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Se dio aprobación al programa de Gestión social presentado por el contratista y se revisaron los formatos que van a ser empeados para el desarrollo de las actividades del subprograama del PAGA.

9. PLAN DE ACCION RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Garantía de Cumplimiento	ICCU	Según Acta de Aprobación ICCU: Fecha de aprobación: 04/02/26
Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se devolvió con comunicación 1604-075-2026 del 17 de marzo

Plan de calidad del proyecto	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se devolvió con comunicación 1604-084-2026 del 17 de marzo
Programa de manejo ambiental PAGA	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Se llevaron mesas de trabajo para ajuste del documento
Plan de Gestión Social	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Se aprobo mediante comunicado 1604-110-2026 del 25 de marzo
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	devolvió con comunicación 1604-081-2026 del 17 de marzo
La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto: Documento pendiente de ajustes.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se devolvió con comunicación 1604-083-2026 del 17 de marzo
Subsanar hojas de vida profesional SST	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Nuevamente se solicitó con oficio 1604-106-2026
Programa SISO	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. No se ha conseguido el profesional
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Aún pendiente
Entrega de documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	13/03/2026
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas en pavimentos, estructuras e hidráulica	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	No se han presentado a la fecha del presente informe
Subsanar Análisis de precios unitarios V4	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se realizó mesa de trabajo para entrega definitiva
Instalaciones provisionales	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	devolvió con comunicación 1604-084-2026 del 17 de marzo
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se solicitó con comunicación 1604-065-2026 del 17 de marzo
Informe Mensual 1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	No ha sido entregado a pesar de haber sido solicitado varias veces
Plan de Inversión del Anticipo	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se solicitó con comunicación 1604-054-2026 del 5 de marzo
Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Sin aprobación. Se devolvió con comunicación 1604-092-2026 del 17 de marzo
Solicitud de documentos obligación general No 17 SISO (1604-066-2026 del 12/03/26)	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Se ha solicitado en varias oportunidades
Entrega de conceptos técnicos y Diagnóstico del estado actual del corredor de Carupa	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Se hizo una presentación inicial

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha de presentacion del presente informe no se tienen actividades no previstas

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

A la fecha de terminación del presente aún no se ha presentadola hoja de vida del profesional SSST del contrato de obra. Tampoco han sido enviadas la hoja de vida del nuevo director de obra ni la hoja de vida del especialista ambiental, razón por la cualno ha sido revisado el diagnóstico del proyecto, del cual se presentó un borrador en el Comité de obra realizado el 31 de marzo. Se está pendiente de la entrega de los APUs para los que se realizará una mesa de trabajo el próximo 3 de abril ya que se llevan 4 versiones entregadas por el contratista y aún no han sido aprobados.

Al termino de la presente semana no han sido aprobados los estudios y diseños del proyecto ya que se han realizado observaciones por parte de la interventoría a los documentos presentados por el contratista.

El avance de los trabajos de obra ha sido casi nulo, solamente se inició con la construcción de las instalaciones del campamento, con el agravante que el contratista no ha presentado la documentación completa del personal de obra.

Una vez más de continuarse presentando esta situación y de no entregar los compromisos adquiridos para la siguiente semana, ésta interventoría solicitará al ICCU se apliquen las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

CORRESPONDENCIA CURSADA DURANTE LA SEMANA:

FECHA	No. Oficio	DESTINATARIO	ASUNTO
27/03/2026	1604-113-2026	ICCU	Remisión Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos Interventoría
31/03/2026	1604-115-2026	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA	Solicitud de comisión de topografía en obra.



Inicio construcción campamento de obra k0+750



Derrumbe presentado en el k2+300 retirado por el Municipio de Carupa



Replanteo comision de topografi de la interventoría k0+551

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: Carlos J. Mayorga

ANEXO 8.9

FORMATO MS-GC-FR-013 – SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

No se tiene la información para este periodo mensual de marzo de 2026

ANEXO 8.10

FORMATO MS-GC-FR-06 ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS - CONTRATISTA

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

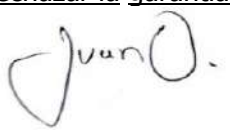
Contrato No:	1597 DE 2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	CONSORCIO CONECTIVIDAD CARUPA 2026 NIT. 902017176-4
Garantía No:	SGPL-236821692-1 CERTIFICADO 1 CUMPLIMIENTO LBCO-236790541-1 CERTIFICADO 1 RCE
Garantía emitida por:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Fecha de expedición de la garantía	23 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de aprobación de la garantía:	24 DE FEBRERO DE 2026
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO

CLASE GARANTÍA		VIGENCIA

	VALOR ASEGURADO	DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO	$1.026.846.436,00	2026	02	06	2027	02	06
PAGO ANTICIPADO	$1.870.770.105,00	2026	02	06	2027	02	06
SALARIOS	$1.026.846.436,00	2026	02	06	2029	10	06
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$1.540.269.654,00	2026	10	06	2031	10	06
CALIDAD DEL SERVICIO	$21.600.000,00	2026	10	06	2031	10	06
RCE	$700.362.000,00	2026	02	06	2026	10	06

Notas u observaciones:

- En atención al concepto C-1582 DE 2025. Expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. (…) Se advierte, que la aprobación de las garantías se realiza integralmente en la plataforma. SECOP II, es decir, no es posible cargar un oficio o un PDF que dé cuenta del cumplimiento de este requisito… el SECOP II habilitara una ventana emergente con los datos de la garantía y el documento anexo... Para aprobar o rechazar la garantía enviada por el Proveedor haga clic en Enviar para aprobación.



JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Proyecto: **Jonathan Fernando López Pachón –** Abogado Externo – Dirección Jurídica – ICCU

ANEXO 8.11

FORMATO MS-GC-FR-013 SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA

NIT. 902.020.118-8

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD.

SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES.

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 – Ley de Reforma Laboral, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA** con Nit. 902.020.118, certifico que, según los registros contables de la Compañía, se ha realizado el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, del último mes, con corte al 31 del mes de marzo del 2026.

Se expide el presente certificado al sexto (06) día del mes de abril del 2026.

Cordialmente,

Eduard Mauricio Ante Tovar
Representante legal
C.C. N. 4.611.826

311 635 59 24 – 310 853 19 24
cinterviascundinamarca1604@gmail.com
Avenida 6A # 29AN-49 Oficina 503 Torre CCI Occidente Cali – Valle del Cauca
Transversal 9 # 56 N - 78 Casa 18 Popayán - Cauca

TECNICA Y PROYECTOS
DE INGENIERÍA S.A.S.
CONSTRUCTORA - CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.611.826 de Popayán, en mi condición de representante legal de **TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S** identificada con NIT 900.773.490-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses con corte al 31 de marzo de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Popayán, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
C.C. 4.611.826
Rep. Legal TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 – Ley de Reforma Laboral, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **PLANES S.A.S** con Nit. 890.303.126-1, certifico que, según los registros contables de la Compañía, se ha realizado el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los últimos seis (06) meses con corte al 31 del mes de marzo del 2026.

Cabe resaltar que los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación. La información contable, financiera y tributaria es responsabilidad de la Administración. No estoy enterado de modificaciones importantes a la información antes mencionada.

Tal y como lo establece el artículo 2 de la ley 43 de 1990 no es dable al Contador Público certificar sobre asuntos distintos a aquellos relacionados con la ciencia contable ni lo es emitir paz y salvos.

Se expide el presente certificado al primer (01) día de abril del 2026.

JOSÉ ALEJANDRO CARDENAS MANJARREZ
C.C. 1.144.091.151 de Cali
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: 244667-T
Miembro de Alfredo López & Cía. S.A.S BIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.611.826**

ANTE TOVAR

APELLIDOS

EDUARD MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1979**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

16-ENE-1998 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00154956-M-0004611826-20090422 0010943172A 1 27797286


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.091.151
CARDENAS MANJARREZ
APELLIDOS
JOSE ALEJANDRO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1996
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-SEP-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



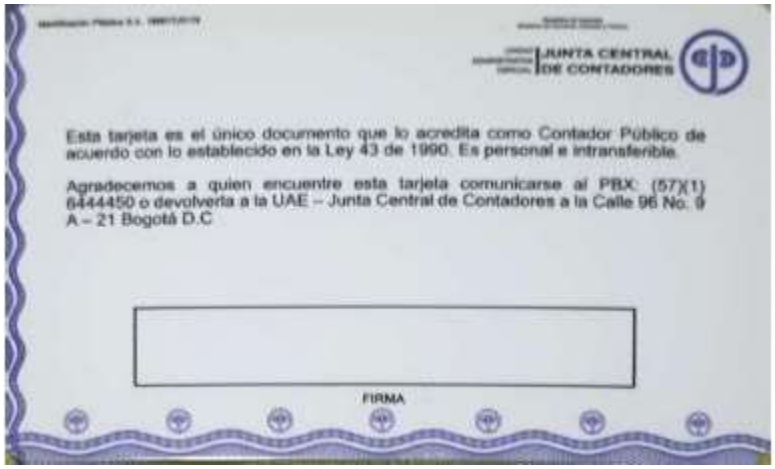
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244667-T

JOSE ALEJANDRO
CARDENAS MANJARREZ
C.C. 1144091151
RES. INSCRIPCION 587 DEL 13/07/2018
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

251950 271648



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8DA1BA1551B38144

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALEJANDRO CARDENAS MANJARREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144091151 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 244667-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902020118	8	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACUNDI	CARMEN DE CARUPA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE-CUNDINAMARCA	3116355924	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026/04/08	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$7,245,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: COMFACUNDI (10 Afiliados)** | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 5 (10 Afiliados)** | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |
| Ciudad: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE Depto: CUNDINAMARCA (10 Afiliados) | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |
| 1 | CC | 1000066325 | ARIAS QUINTERO VALENTINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,800,000 | $608,000 | EPS010 | 30 | $3,800,000 | $152,000 | CCF26 | 30 | $3,800,000 | $152,000 | 14-25 | 30 | $3,800,000 | 6.960% | $264,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,176,500 |
| 2 | CC | 79571712 | COLMENARES LEIVA PABLO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 22 | $2,889,334 | $462,300 | EPS017 | 22 | $2,889,334 | $115,600 | CCF26 | 22 | $2,889,334 | $115,600 | 14-25 | 22 | $2,889,334 | 6.960% | $201,100 | 22 | $0 | $0 | Si | $894,600 |
| 3 | CC | 27277581 | ESPINOSA GENOY NUBIA YANCY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $6,405,000 | $1,024,800 | EPS005 | 30 | $6,405,000 | $256,200 | CCF26 | 30 | $6,405,000 | $256,200 | 14-25 | 30 | $6,405,000 | 6.960% | $445,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,983,000 |
| 4 | CC | 1068952432 | GUZMAN GUZMAN LUIS FERNANDO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 13 | $953,334 | $152,600 | EPS037 | 13 | $953,334 | $38,200 | CCF26 | 13 | $953,334 | $38,200 | 14-25 | 13 | $953,334 | 6.960% | $66,400 | 13 | $0 | $0 | Si | $295,400 |
| 5 | CC | 1007237880 | LUNA MUÑOZ WENDY YURANY | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 13 | $1,501,500 | $240,300 | EPS041 | 13 | $1,501,500 | $60,100 | CCF26 | 13 | $1,501,500 | $60,100 | 14-25 | 13 | $1,501,500 | 6.960% | $104,600 | 13 | $0 | $0 | Si | $465,100 |
| 6 | CC | 19114978 | MAYORGA CARLOS JULIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS010 | 30 | $3,060,000 | $122,400 | CCF26 | 30 | $3,060,000 | $122,400 | 14-25 | 30 | $3,060,000 | 6.960% | $213,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $457,800 |
| 7 | CC | 39813143 | NAVAS ENCISO MYRIAM ANDREA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 22 | $2,348,500 | $375,800 | EPS041 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | CCF26 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | 14-25 | 22 | $2,348,500 | 6.960% | $163,500 | 22 | $0 | $0 | Si | $727,300 |
| 8 | CC | 71650352 | NIEVES GONZALEZ RAFAEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 14 | $817,089 | $130,800 | EPS017 | 14 | $817,089 | $32,700 | CCF26 | 14 | $817,089 | $32,700 | 14-25 | 14 | $817,089 | 6.960% | $56,900 | 14 | $0 | $0 | Si | $253,100 |
| 9 | CC | 1101760277 | PEÑA MENDOZA BRAYAN ARNULFO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 7 | $857,500 | $137,200 | EPS037 | 7 | $857,500 | $34,300 | CCF26 | 7 | $857,500 | $34,300 | 14-25 | 7 | $857,500 | 6.960% | $59,700 | 7 | $0 | $0 | Si | $265,500 |
| 10 | CC | 74184629 | RODRIGUEZ CAMARGO IVAN AQUILINO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 22 | $2,348,500 | $375,800 | EPS005 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | CCF26 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | 14-25 | 22 | $2,348,500 | 6.960% | $163,500 | 22 | $0 | $0 | Si | $727,300 |
| **Total** | | | **Afiliados(10)** | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$3,507,600	$0	$0	$3,507,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,446,100	$0	$0	$1,446,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$905,900	$0	$0	$905,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,155,600	$0	$0	$1,155,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,739,000	$0	$0	$1,739,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	10	$1,739,000	$0	$0	$1,739,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$999,500	$0	$0	$999,500
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	10	$999,500	$0	$0	$999,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$999,500	$0	$0	$999,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$274,400	$0	$0	$274,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$148,300	$0	$0	$148,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$72,500	$0	$0	$72,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$154,100	$0	$0	$154,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$350,200	$0	$0	$350,200
TOTAL				**10**	**$7,245,600**	**$0**	**$0**	**$7,245,600**

Certificado de Aportes

Se certifica que CARLOS JULIO MAYORGA identificado(a) con CC 19114978 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	COLMENA	30	6.96%	$3,060,000	$213,000
CCF	COMFACUNDI	30	4%	$3,060,000	$122,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,060,000	$122,400

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:45.

Certificado de Aportes

Se certifica que NUBIA YANCY ESPINOSA GENOY identificado(a) con CC 27277581 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$6,405,000	$1,024,800
ARL	COLMENA	30	6.96%	$6,405,000	$445,800
CCF	COMFACUNDI	30	4%	$6,405,000	$256,200
EPS	SANITAS	30	4%	$6,405,000	$256,200

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:41.

Certificado de Aportes

Se certifica que PABLO COLMENARES LEIVA identificado(a) con CC 79571712 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	22	16%	$2,889,334	$462,300
ARL	COLMENA	22	6.96%	$2,889,334	$201,100
CCF	COMFACUNDI	22	4%	$2,889,334	$115,600
EPS	FAMISANAR	22	4%	$2,889,334	$115,600

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:40.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-24, 10:37:20 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080682096

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 24/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SANDRA JOHANA BENAVIDES BRMUDEZ		
Documento	CC63437371	**Dirección**	CR 68B #96 - 16 TORRE 6-1002
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3183834804
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 63437371	SANDRA JOHANA BENAVIDES BERMUDEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.691.600	$ 590.700	(EPS001) ALIANSALUD	$ 3.691.600	$ 461.500	0,522	$ 3.691.600	$ 19.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.071.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.691.600	$ 3.691.600	$ 3.691.600	$ 0	$ 590.700	$ 461.500	$ 19.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.071.500	$ 0	$ 1.071.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificado de Aportes

Se certifica que MYRIAM ANDREA NAVAS ENCISO identificado(a) con CC 39813143 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	22	16%	$2,348,500	$375,800
ARL	COLMENA	22	6.96%	$2,348,500	$163,500
CCF	COMFACUNDI	22	4%	$2,348,500	$94,000
EPS	NUEVA EPS MOVILIDAD	22	4%	$2,348,500	$94,000

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:46.

Certificado de Aportes

Se certifica que IVAN AQUILINO RODRIGUEZ CAMARGO identificado(a) con CC 74184629 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	22	16%	$2,348,500	$375,800
ARL	COLMENA	22	6.96%	$2,348,500	$163,500
CCF	COMFACUNDI	22	4%	$2,348,500	$94,000
EPS	SANITAS	22	4%	$2,348,500	$94,000

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:49.

Certificado de Aportes

Se certifica que BRAYAN ARNULFO PEÑA MENDOZA identificado(a) con CC 1101760277 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	7	16%	$857,500	$137,200
ARL	COLMENA	7	6.96%	$857,500	$59,700
CCF	COMFACUNDI	7	4%	$857,500	$34,300
EPS	NUEVA E.P.S.	7	4%	$857,500	$34,300

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:51.

Certificado de Aportes

Se certifica que VALENTINA ARIAS QUINTERO identificado(a) con CC 1000066325 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,800,000	$608,000
ARL	COLMENA	30	6.96%	$3,800,000	$264,500
CCF	COMFACUNDI	30	4%	$3,800,000	$152,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,800,000	$152,000

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:38.

Certificado de Aportes

Se certifica que WENDY YURANY LUNA MUÑOZ identificado(a) con CC 1007237880 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	13	16%	$1,501,500	$240,300
ARL	COLMENA	13	6.96%	$1,501,500	$104,600
CCF	COMFACUNDI	13	4%	$1,501,500	$60,100
EPS	NUEVA EPS MOVILIDAD	13	4%	$1,501,500	$60,100

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:44.

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS FERNANDO GUZMAN GUZMAN identificado(a) con CC 1068952432 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	13	16%	$953,334	$152,600
ARL	COLMENA	13	6.96%	$953,334	$66,400
CCF	COMFACUNDI	13	4%	$953,334	$38,200
EPS	NUEVA E.P.S.	13	4%	$953,334	$38,200

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:42.

CANTIDAD	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DÍAS TRABAJADOS	SUELDO SEGÚN PROPUESTA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL DEVENGADO PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL IBC SEGURIDAD SOCIAL	SALUD PATRONAL 8;5%	SALUD TRABAJADOR 4%	PENSION PATRONAL 12%	PENSION TRABAJADOR 4%	TOTAL IBC PARAFISCALES	CAJA DE COMPENSACIÓN 4%	IBC RIESGOS	TARIFA SISTEMA	ARL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CARLOS JULIO MAYORGA	30	10.200.000	30%	3.060.000	3.060.000	0	122.400	0	0	3.060.000	122.400	3.060.000	0,0696	213.000
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	SANDRA JOHANA BENAVIDES BERMÚDEZ	20	7.880.000	20%	1.050.667	3.691.600	0	461.500	0	590.700	3.691.600	-	-	0,00522	19.300
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	PABLO COLMENARES LEIVA	22	7.880.000	50%	2.889.333	2.889.334	0	115.600	346.700	115.600	2.889.334	115.600	2.889.334	0,0696	201.100
1	PROFESIONAL GESTOR SOCIAL	MIRYAM ANDREA NAVAS ENCISO	22	6.405.000	50%	2.348.500	2.348.500	0	93.900	281.800	93.900	2.348.500	93.900	2.348.500	0,0696	163.500
1	PROFESIONAL SISO	IVÁN AQUILINO RODRÍGUEZ CAMARGO	22	6.405.000	50%	2.348.500	2.348.500	0	93.900	281.800	93.900	2.348.500	93.900	2.348.500	0,0696	163.500
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	NUBIA YANCY ESPINOSA GENOY	30	6.405.000	100%	6.405.000	6.405.000	0	256.200	768.600	256.200	6.405.000	256.200	6.405.000	0,0696	445.800
1	PROF. ING. DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	VALENTINA ARIAS QUINTERO	30	3.800.000	100%	3.800.000	3.800.000	0	152.000	456.000	152.000	3.800.000	152.000	3.800.000	0,0696	264.500
1	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	BRAYAN ARNULFO PEÑA MENDOZA	7	3.675.000	100%	857.500	857.500	0	34.300	102.900	34.300	857.500	34.300	857.500	0,0696	59.700
1	TOPÓGRAFO	WENDY YURANY LUNA MUÑOZ	13	3.465.000	100%	1.501.500	1.501.500	0	60.100	180.200	60.100	1.501.500	60.100	1.501.500	0,0696	104.500
1	CADENERO 1	LUIS FERNANDO GUZMÁN	13	2.200.000	100%	953.333	953.333	0	38.100	114.400	38.100	953.333	38.100	953.333	0,0696	66.400
10	**TOTAL**			**58.315.000**	**100%**	**25.214.333**	**27.855.267**	**0**	**1.428.000**	**2.532.400**	**1.434.800**	**27.855.267**	**966.500**	**24.163.667**		**1.701.300**
	TOTALES							**$ 1.428.000**		**$ 3.967.200**			**$ 966.500**			**$ 1.701.300**
																$ 8.063.000

Contrato N° : ICCU-1604-2025

Nombre del Supervisor: SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ

Firma de Revisión:

Fecha:

Nombre de Apoyo a la Supervisión Técnico: DAIRON ANDRÉS SOLANO DURÁN

Firma de Revisión:

Fecha:

Nombre de Apoyo a la Supervisión SST: ASTRITH YAMILE PARDO AVILA

Firma de Revisión:

Fecha:

ANEXO 8.12

FORMATO MS-GC-FR-06 ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS - INTERVENTORIA

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

ipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	1604 DE 2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NIT. 902.020.118-8
Garantía No:	520 47 994000054610 ANEXO 3 CUMPLIMIENTO
Garantía emitida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición de la garantía	12 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de aprobación de la garantía:	18 DE FEBRERO 2026
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 177,669,380.00	2026	02	06	2027	04	05

ANTICIPO	$ 284.782.332,00	2026	02	06	2027	04	05
PRESTACIONES SOCIALES	$ 177,669,380.00	2026	02	06	2029	10	05
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 266,504,070.00	2026	10	05	2031	10	05

Notas u observaciones:

- *En atención al concepto C-1582 DE 2025. Expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. (…) Se advierte, que la aprobación de las garantías se realiza integralmente en la plataforma. SECOP II, es decir, no es posible cargar un oficio o un PDF que dé cuenta del cumplimiento de este requisito… el SECOP II habilitara una ventana emergente con los datos de la garantía y el documento anexo… Para aprobar o rechazar la garantía enviada por el Proveedor haga clic en Enviar para aprobación.*

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Proyecto: **Jonathan Fernando López Pachón** – Abogado Externo – Dirección Jurídica – ICCU

ANEXO 8.13

ACTAS DE COMITÉ

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	**6/03/2026**	**ACTA No. 005**	
HORA DE INICIO:	**10: am**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**10:57:00 a. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Comité virtual		
DEPENDENCIA:	N,A,		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento a la entrega de documentación inicial del contrato de Obra No 1597-2025. Revisar la formalización de cambios administrativos, Verificación del cumplimiento de compromisos acta de comité del 27 de febrero de 2026, Avances en la revisión de Estudios y Diseños, Dificultades a solucionar, Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se verificó la presencia de representantes de interventoría, contratista y del instituto ICCU.
Temas a desarrollar:se presentó el órden de los temas a tratar durante el comité: información contractual, seguimiento de compromisos y avances en estudios y diseño.

1-Verificación de compromisos:

1- Formalización del cambio de representante legal del Contratista: Se confirmó que el cambio de representante legal aún no se ha formalizado y que su trámite debe ajustarse al contrato y someterse a aprobación del ICCU.
2-Aprobación de pólizas conforme al Acta de Inicio: Ya están avaladas, pendiente cargar en la plataforma SECOP. Se da la instrucción al contratista para que cargue primero las pólizas contractuales para aprobación del ICCU, después cargue las pólizas actualizadas según acta de inicio.
3-Documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Metodología en ajuste por parte del contratista. El contratista debe ajustar y entregar la descripción metodológica con documentos de cantera para subsanar las observaciones, (13 de marzo)
4-Subsanar Hojas de vida del personal profesional Ing. Director de obra, dos certificaciones laborales faltantes que acrediten experiencia específica de la profesional SST para completar requisitos de hoja de vida y entrega HV Ing. Ambiental: Hoy se recibió HV del Ing. Director de obra, y el contratista informa que hoy 6 de marzo entrega HV del profesional SST y Ing. Ambiental.
5-Hojas de Vida de los Especialistas: El contratista informa que está a la espera de que la empresa de Estudios entregue el día de hoy las Hojas de vida y se comprometió a enviar las hojas de vida completas de los especialistas y parafiscales para la revisión y aprobación de la Interventoría a más tardar el día martes (Reprogramado 9 de marzo).
6-Análisis de precios unitarios: se tiene pendiente subsanar observaciones realizadas en el comité anterior y inconsistencias en listados, insumos de maquinaria, materiales y mano de obra, el contratista informa que hoy 6 de marzo entrega los APU ajustados.
7-Relación del equipo mínimo obligatorio (vibrocompactador y demás documentos): El equipo mínimo presentado por el contratista se avaló, está pendiente la entrega de la documentación del vibrocompactador, la Interventoría solicita que el equipo que presenten debe tener capacidad entre 10 y 12 Tn para garantizar la compactación de la estructura del pavimento. Los pliegos tienen como requisito vibrocompactador de 12 Tn.
8-Programa de obra: El contratista entregó el día 5 de marzo la programación ajustada, la Interventoría solicitó corrección en la numeración de los ítems de explanaciones y enviar la versión corregida a la interventoría.

9-Programa de manejo ambiental PAGA: El contratista entregó el documento PAGA, se espera el ingreso del Ing. Ambiental de la Interventoría para el día lunes 9 de marzo y se pide al contratista la entrega de HV del profesional Ambiental para revisión de Interventoría y su vinculación, también se pide que se coordinen mesas de trabajo para la revisión de la documentación con el Ing. Ambiental del ICCU Andrés Tolosa.
10-Plan de manejo de tránsito- PMT: El contratista entregó el documento PMT, la Interventoría envió las observaciones al documento y le recordó al contratista que documento técnico deben estar firmado por Ingeniero con matrícula vigente.
11-Instalaciones provisionales: El contratista entregó un documento el cual fue revisado por la Interventoría y se solicitó ajustes. El contratista informa que el ingeniero Raúl hará visita a Carmen de Carupa para identificar posibles patios y oficinas para maquinaria y vivienda para el personal.
12-Plan de calidad del proyecto: El contratista informa que hoy entrega el documento base y los anexos entre el 9 y 10 de marzo.
13-Programa SISO: El 5 de marzo el contratista entregó el documento SISO. El profesional social de la Interventoría se espera que ingrese el día 9 de marzo, el profesional social del contratista ya está aprobado y se coordinará una reunión entre pares cuando se confirme el nombre del profesional Social de la entidad.
14-Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos. El contratista manifiesta que con la visita del ingeniero residente de obra a Carmen de Carupa definirán los ajustes al plan funcional. Van a revisar logística de instalaciones provisionales y patios de maquinaria.
15- La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto: Documento pendiente de ajustes. Se programó la entrega del documento ajustado para el día 12 de marzo.
16-Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido: Interventoría le recuerda al contratista el compromiso de entrega de esta información, se reprograma para el día 12 de marzo.
17-Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad. Este compromiso se reprogramó para el día 11 de marzo.
16-Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad. Este compromiso se reprogramó para entrega el día 11 de marzo.
18-Visita al proyecto: Se programó la visita técnica para el día 11 de marzo a las 9 am, en Carupa, el contratista informó que asistirán los Ingenieros especialistas en pavimentos, geotecnia y hidráulica, y el personal Ing. Residente de obra, por parte de la Interventoría asistirá Ing. Especialista en pavimentos, el Ing. Director, Residente y profesionales Social, SST y Ambiental, por parte del ICCU asistirá el Ing. Andrés Solano Profesional de apoyo a la supervisión. En la visita se espera definir la ubicación de la valla del proyecto.

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	6/03/2026	ACTA No. 005	

2. Revisión Estudios y Diseños:
El contratista informa que la empresa de estudios entregará conceptos de geotecnia, pavimentos e hidráulica el día 9 de marzo.
La Interventoría solicita al contratista que en los conceptos se incluya la propuesta de los tramos a intervenir, sitios para la realización de apiques para verificar espesores de carpeta y toma de ensayos de CBR a la subrasante en los sectores donde se han encontrado suelos con alta plasticidad de acuerdo con los diseños. El contratista informó que han contemplado la toma de núcleos al pavimento para la verificación de espesores.
El contratista informa que programó la comisión topografía y diseño geométrico para los días 12 y 13 de marzo para realizar la verificación de coordenadas de amarre topográfico y hacer inventario de la señalización existente en obra.
El ICCU hace énfasis en que se cuenta con 15 días para culminar la apropiación de diseños e iniciar actividades de campo,
El ICCU aclara a solicitud de la Interventoría el alcance de los diseños que cubren todo el tramo pero que la priorización de recursos y ejecución se enfocará en los tramos del municipio de Carmen de Carupa. Las coordenadas de intervención desde el casco urbano de Carupa hasta el límite con Ubaté quedaron registradas en el acta de localización.
El Ing. Carlos solicita el envío de hojas de vida de los especialistas.
El Contratista enviará las hojas de vida del Equipo técnico, el contrato solicitado y los parafiscales para revisión, si es posible hoy en la tarde.

Se acuerda que el próximo comité será el 13 de marzo a las 2:00 p.m.
Se acuerda compartir el contacto de la profesional social de Interventoría para coordinación con pares sociales y la comunidad.

CONCLUSIONES

1.0 El objetivo principal fue dar seguimiento contractual y técnico al Contrato 1597-2025 del corredor Carmen de Carupa.
2.0 Próximo comité 13 de marzo de 2026, 2:00pm.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	CONTRATISTA		
Aprobación de pólizas conforme al Acta de Inicio	ICCU	Ya están avaladas según acta de inicio	
Subsanar Documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONTRATISTA	13/03/2026	
Subsanar Hojas de vida del personal profesional SST y Ingeniero Ambiental	CONTRATISTA	Reprogramado 6/03/2026	
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas	CONTRATISTA	Reprogramado 9/03/2026	
Subsanar Análisis de precios unitarios V2	CONTRATISTA	Reprogramado 6/03/2026	
Subsanar Relación del equipo mínimo obligatorio (vibrocompactador 12Tn)	CONTRATISTA		
Subsanar Programa de obra (corregir órden de explanaciones)	CONTRATISTA		
Programa de manejo ambiental PAGA (se programarán mesas de trabajo la próxima semana para revisión)	CONTRATISTA	próxima semana	
Subsanar documento Plan de manejo de tránsito- PMT	CONTRATISTA		
Subsanar documento Instalaciones provisionales	CONTRATISTA	próxima semana	
Plan de calidad del proyecto (documento base 6/03/2026, anexos 10/03/2026)	CONTRATISTA	Reprogramado 6/03/2026 y 10/03/2026	
Programa SISO (se programarán mesas de trabajo entre pares la proxima semana)	CONTRATISTA	próxima semana	
Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	CONTRATISTA	Reprogramado próxima semana	
La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto: Documento pendiente de ajustes.	CONTRATISTA	12/03/2026	
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONTRATISTA	Reprogramado 12/03/2026	
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONTRATISTA	Reprogramado 11/03/2026	
Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad	CONTRATISTA	Reprogramado 11/03/2026	
Viista al proyecto	ICCU-CONTRATISTA-INTERVENTORIA	Programado 11/03/2026	

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	**ES-MC-FR-06**
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	**VERSIÓN**	**1**
	ACTA DE REUNIÓN	**FECHA**	**23/02/2025**

FECHA DE REUNIÓN :	**6/03/2026**	**ACTA No. 005**	
La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del			

ASISTENTES: ASISTENCIA VIRTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
FUNCIONARIOS ICCU		
DAIRON ANDRES SOLANO	www.iccu.gov.co	
VALENTINA ARIAS QUINTERO	www.iccu.gov.co	
FUCIONARIOS CONTRATO DE OBRA		
RAUL OLIVEROS CAICEDO	conectividadcarupa@gmail.com	
PATRICIA MARTÍNEZ PALACIO	conectividadcarupa@gmail.com	
JINETH YESENIA FARFÁN GÓMEZ	conectividadcarupa@gmail.com	
IVAN BOHORQUEZ	conectividadcarupa@gmail.com	
FUNCIONARIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA		
MAURICIO ANTE TOVAR	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
ADRIANA ORDOÑEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
ROSAURA TORO	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
CARLOS JULIO MAYORGA.	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
NUBIA YANCY ESPINOSA	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	


En esta reunión (10)
N Nubia
AO Adriana Ordoñez
Organizador
AS Andrés Sola... (No comprobado)
CM Carlos Julio Mayorga
IB Ivan Bohor... (No comprobado)
MG Martin Zarza Garcia (CGR)
PP Patricia Martinez Palacio
RN read.ai mee... (No comprobado)
RT Rosaura Toro
VQ Valentina Arias Quintero


En esta reunión (10)
N Nubia
AO Adriana Ordoñez
Organizador
AS Andrés Sola... (No comprobado)
CM Carlos Julio Mayorga
IB Ivan Bohor... (No comprobado)
JF Jineth Farfán (No comprobado)
MG Martin Zarza Garcia (CGR)
RN read.ai mee... (No comprobado)
RT Rosaura Toro
VQ Valentina Arias Quintero

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**		**CÓDIGO**	**ES-MC-FR-06**
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		**VERSIÓN**	**1**
	ACTA DE REUNIÓN		**FECHA**	**23/02/2025**

FECHA DE REUNIÓN :	**11/03/2026**	**ACTA No. 006**	
HORA DE INICIO:	**10: am**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**11:00:00 a. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Comité virtual		
DEPENDENCIA:	N,A,		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Avances en la revisión de Estudios y Diseños y varios. Coordinación del recorrido a obra.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se verificó la presencia de representantes de interventoría, contratista y del instituto ICCU.
Previo al recorrdio al tramo vial de inspección de tramos a intervenir, se realizó reunión de seguimiento al contrato de obra.
El Ing. Andrés Solano, Apoyo a la supervisión del ICCU, inicia la reunión haciendo las siguientes solicitudes al constratista:
1- Se pide realizar reuniones, mesas de trabajo entre pares profesionales sociales, Ingenieros Ambientales. Consulta sobre el Ing. Ambiental por parte del Contratista. Interventoría informa que hasta la fecha no se tiene contratado profesional Ambiental por parte del contratista, también se informa que en el área SST tampoco se cuenta con el profesional del contratista para hacer la revisión de la información del Plan SST. El PAGA fue entregado el 4 de marzo y el Plan SST el 6 de marzo. En la parte social informan que ya han revisado la información y hablado sobre el ajuste que tienen que hacer a la documentación.
El Ing. Director de Interventoría hace un llamado al contratista con relación a la presentación de la información de APUS porque están entregando siempre versiones diferente de información y ha tocado revisar todo de nuevo. Propone hacer mesas de trabajo conjuntas.
El Ing. Raul solicita de igual manera hacer un oficio incluyendo todas las observaciones.
El Ing. del ICCU También hace la observación de hacer la revisión integral de la información, pero está la dificultad que aún no están los profesionales pares por parte del contratista para hacer las mesas de trabajo. Hasta la fecha está por aprobación la HV del profesional ambiental, falta carta de compromiso y se tiene pendiente que el contratista remité la HV del profesional SST.
El área ambiental de la Interventoría informa que ya hizo revisión del PAGA presentado por el contratista y ya ha tenido conversaciones con el Ing. Ambiental. Solicita acercamiento con el Ing. Ambiental del Instituto pára tener las directrices de la Gestión Ambiental por parte del ICCU. Informes y formatos.
De la parte social también se solicita apoyo del profesional del ICCU. El Ing. Andrés informa que los números telefónicos están en el grupo de Carmen de Carupa, recomienda iniciar los acercamientos, y radicar las observaciones a los documentos presentados por el contratista.
El Contratista, Ing. Raul Oliveros informa que el día de ayer hicieron recorrido para ubicar sitios de parqueo de maquinaria, puntos de acopio de material de residuos de excavaciones y limpieza, campamento.
Hasta la fecha el contratista no tiene oficina en Carupa, informa que han tenido dificultades en la consecución de la vivienda, informa que tienen planeado ubicar la vivienda en Ubaté y viajar todos los días.
El Ing. Andrés, solicita al contratista que la oficina y campamento debe estar ubicada en Carupa.

Tema Estudios y Diseños:
Con relación a los Estudios y Diseños, el Ing. Andrés Solano, consulta al Contratista sobre las revisiones adelantadas, que trabajos de campo se han hecho, apiques o topografía.
El Ing. Raul Oliveros informa que están pendientes de los tramos que se definan hoy para intervenir. y que tienen previsto iniciar con limpieza de alcantarillas.
El Ing. Andrés hace énfasis que solo restan (10) días para inicio de actividades, consulta sobre las observaciones a los diseños.
El Ing. Raul informa que la maquinaria ya está aprobada y que hoy se determina si van a fresar los tramos de reparación de carpeta.
El Ing. Andrés consulta sobre la fecha de ingreso de la maquinaria a obra. El Instituto manifiesta preocupación porque han transcurrido más de (30) días de la entrega de estudios y diseños al contratista y no se ve ningún avance en cuanto a la revisión.
El Ing. Carlos Julio hace la anotación que la maquinaria está aprobada con escepción del vibrocompactador que debe ser de 12Tn, el contratista manifiesta la dificultad de conseguir el vibro de 12Tn, que espera la recomendaciónd el Ing. Especialista en pavimento.
El Ing. Andrés consulta sobre las fechas de realización de apique en campo, el Ing. Raul informa que hoy se definen los tramos.
La Ing. Sandra Benavides, Especialista en Pavimentos de la Interventoría, solicita al contratista que se entregue un concepto técnico de revisiónd el diseño para ver con qué no están de acuerdo en cuanto a parámetros estructurales, espesores, Si no están de acuerdo presentar la propuesta del diagnóstico y de campaña de geotecnia dependiendo de los tiempos que se tienen.
La Ing. especialista en pavimentos del Contratista, Ing Martha González, informa que el documento ya se hizo la revisión y que el concepto lo están remitiendo entre hoy y mañana. El estudio que se tiene incluye una campaña de exploración, los ensayos que se hicieron hay unas expansiones en el CBR, no hay expansión libre y no se caracteriza como si tubiera materiales expansivos, ha identificados sitios donde no se tiene confinamiento de la estructura, hay que definir es el sitio que se va a intervenir para revisar que se puede hacer y trabajar y que no. manifiesta preocuapación por los resultados de CBR que se presentan altos y que decrecen bastante al saturarlos del 11 y 12% y 15% en condición natural, al saturalos bajan a 1%, 0,5%. En el diseño hicieron una evaluación con deflectometría, hicieron una evaluación en condición estructural y superficial, trabajaron con el módulo resiliente de 4,8, manifiesta que prefiere trabajar con CBR. La empresa Diseñadora GEVIAL trabajó sus diseños con un material granular existente, ese material aporta, en la revisión que hizo con los resultados de CBR en condición saturada, del diseño, la estructura requiere un espesor un poco mayor en cuanto a la Base o a la carpeta asfáltica. Propone que en los sitios que se vaya a trabajar hacer un par de apiques para verificar los CBR y obtener los espesores del tramo, porque la campaña exploratoria es aleatoria de manera puntual y como en el tramo se proponen hacer unos dos o tres apiques para mirar como esta el CBR y los materiales. En cuanto a las alternativas hay dos alternativas: Alternativa 1, considera que es una alternativa acertada de 12cm de CA, 20 cm de BG y un aporte de 40cm de material existente, la Alternativa 2 la modelan con 9cm de MDC-19, 20cm de Base tratada con emulsión BEE y cemento 1%, tránsito de 2.8E6, no es partidaria del diseño de carpeta de 9 cm, considera la alternativa 1 más acertada, con carpeta de 12cm. Propone revisar con CBR natural y saturado para conocer la condición puntual en el sitio que se va a trabajar para verficar cuanto decrece y para ver si se trabaja con el módulo resiliente de la deflectometría. y hacer la modelación para ver cuanto espesor da, informa que ya chequeó con los CBR de los Estuydios y Diseños y verificó el

El Ing. Sandra Benavides hace la observación con relación al tiempo para obtener los resultados de los CBR,
La Ing. Martha manifiesta que son solo 4 apiques y que el trabajo de campo no va a demorar mucho.
La Ing. Nubia Espinosa, desde el comité anterior se solicitó programar toma de ensayos de CBR, y definir los tramos para intervenir y realizar la verificaciónd e CBR en esos tramos, en el tramo inicial de Carupa se encontró en los Diseños que hay un suelo con portencial expansivo por lo que es mas suceptiible a la humedad, también porque se encontró que los tramos que presentan más afectaciones en la carpeta también son los que presentan mayor nivel de humedad por lo que se recomienda en los tramos que se vayan a definir para intervenir programar la construcción de filtros en todos los sectores como una actividad inicial.
La Ing. Martha Gonzáles aclara que expansiones no se tienen, que se presentan expansiones en el CBR pero no hay expansiones libres. La Expansión en el CBR no es un indicador que confirma la expansión.
La Ing. Paula Rodriguez manifiesta que en el tramo no hay expansión y que los daños que se presentan se deben a que la vía no tiene confinamiento.
La Ing. Sandra Benavides manifiesta que si se puede hacer el recorrido de campo pero hay que hacer el trabajo previo de oficina y un inventario de patologías. El Estudio es de 2022, estamos sectorizando unos deterioros que están en un nivel inferior al que actualmente existe, y debe estar contrastado con actividades de drenajes, el diagnóstico debe estar alineado con la parte de hidráulica.
Especialistas contratista, el diagnóstico se va a hacer en el tramo que se va a trabajar, no en los 4.3Km,
Ing. Martha, para el diagnóstico se debe revisar en campo y hacer el inventario a todos los 4.3km, revisar la existencia de los daños y severidad como inventario inicial del estado inicial del pavimento para soporte y evidencia a futuro por posibles daños, se tiene el registro de como estaba el pavimento.
ICCU: Hace énfasis en que ya se debía haber hecho trabajos de campo, diagnóstico de todo el corredor, posterior al acta de inicio, ese día se definió el tramo que se iba a intervenir, a partir de ese dignóstico se empesaría a priorizar los tramos de intervensión, no un mes después. Se deje en el acta que hasta la fecha el contratista no ha hecho ese trabajo de campo. Hoy se hace un segundo recorrido arrancando de cero. Se espera hoy definir puntos y apiques?, se necesita un equipo en campo, equipo de topografía, revisar las patologías del pavimento y con base en eso priorizar los tramos en los 4km.
Ing. Nubia Espinosa, con base en los EyD, se priorizan tramos que presentan más afectación entre las abscisa +100 y +600 y tramo +700 al +1+300 y definir los subtramos con las Ingenieras especialista y todo el equipo.
El ICCU pide el informe de diagnóstico con su topografía, el día 46 del inicio del contrato debe iniciar la ejecución, quedan 10 días para que el contratista entregue una propuesta de intervención de los tramos más críticos con el recurso que se tiene y con la estructura de pavimento de la consultoría. Se realizará la revisión de los tramos críticos, identificados por la Interventoría, de forma visual, no serán los definitivos.
Ing. Nubia Espinosa, propone hacer el recorrido completo y se lleven la información de campo.
Ing. Sandra Benavides, se revisarán los sitios críticos y se debe cruzar la información con el área de hidráulica y realizar la parte de filtros.

Ing. Nubia Espinosa, tenemos en los diseños para el manejo del drenaje los filtros y reposición de alcantarillas por cambio de diámetros de tubería, se recomienda, que en los tramos prioritarios de intervención definir que alcantarillas se van a reconstruir, se propone como actividades iniciales de obra y la limpieza de alcantarillas en los tramos que se van a intervenir.
Ing. Paula Rodriguez, Especialista en Geotecnia, del tramo que se van a intervenir 4,3Km, revisar la parte de geotecnia, El volumen de Fundaciones para estructuras y el volúmen de estabilidad de taludes, en el tramo total se identifican (8) sitios críticos, de los cuales 7 están en los 4.3 km.En los Estudios, el diseñador recomendó un sondeo de 10m de profundidad en cada uno de los sitios, solo se hizo exploración en (4) sitios, en sitios críticos 1, 2, 3 y 5, los sitios 4, 6 y 7 están por fuera de exploración, que no tienen estudios y diseños para ejecutar, esto está quitando (3) zonas que probablemente hay que sacarlas porque si no se hace la estabilización de los sitios críticos no se puede dar garantía del pavimento.
ICCU: respecto a los sitios críticos donde el consultor manifiesta que no hizo apiques, cual fue el motivo.
Ing. Paula Rodriguez, Posiblemente un tema de presupuesto, se priorizaron (4) sitios que consideraron más urgentes, las fallas que se presentan en el pavimento son todas por desconfinamiento de la vía, se presentan fallas en media luna sobre la estructura del pavimento que obedecen a unos procesos de inestabilidad. Ellos hicieron unos sondeos, una línea de rotación sísmica solo en el sitio 1 y en los otros 3 sitios solo exploración. Ya están muy cerca de poder entregar el documento del diagnóstico de la revisión y comentarle si van a apropiar los diseños, el estudio está proponiendo muros de contención de alturas entre 2,8 y 4,0m todos apoyados superficialmente, los diseños están hechos con parámetros con base en la resistencia en condición no drenada, porque los materiales son arcillosos, despues de 2m se encuentran arcillas de baja a media a capacidad portante, estan chequeando los cálculos para verificar parámetros que se ajusten al informe. No está muy claro como se obtuvo la resistencia al corte no drenado, están volviendo a verificar todos los registros de campo para corroborar los diseños, va a apropiarse de los diseños y va a recomendar que se puedan construir, hay una falencia importante porque no hay suficientes ensayos de laboratorio, se dará aval o se va a requerir sondeo de verificación para poder hacer el ajuste y tambien ajustar se a lo que ya se tiene para que no haya un reproceso. Considera importante hacer el recorrido completo al tramo para verificar los sitios donde hay diseños que considera que es donde se puede intervenir para poder dar una garantía y para verificar en campo nuevos sitios inestables. La definición de los sitios que van a intervenir van de la mano con Geotecnia, y deben ir acompañados de la parte hidráulica.
ICCU: En aras de sacar el proyecto adelante, se tiene priorizado 1.520 m de intervención con una estructura definida acorde con la estructura de los estudios y diseños, pide hacer trabajos de campo, topografía, diagnóstico, apiques, corroborar con todos los componentes de los estudios y diseños, la priorización de la meta es la intervención del pavimento. La intervención de puntos críticos con obras de contención será objeto de la consecución de recursos próximos, por ahora la meta principal, empalmado con geotecnia y los demás componentes va a ser la intervención del pavimento. Consulta al contratista cuando pueden iniciar sondeos y conceptos de diagnósticos.
Ing. Raul Olivares: una vez se definan los sitios se tomarán los ensayos.
La Ing. Martha Benavides, para definir los sitios, es necesario que se tenga el inventario de los daños y tiene que venir el cruce del informe de pavimentos con el inventario de daños, sitios críticos alineados, porque hay que dejar la estabilidad que haya del caso, si no se puede intervenir por un tema geotecnico hay que dejarlo, tomando la decisión en conjunto, se necesita un documento soporte, no se considera pertinente la localización de apiques sin tener el inventario inicial de daños. Solicita una sábana de sitios críticos y el dagnóstico de pavimentos junto con el tema de filtros, unir los tres componentes.
Ing. Paula Rodriguez, Si por presupuesto no se puede intervenir en este momento, no podemos hacer obras de pavimentos ahí porque no se va a garantizar la estabilidad que se requiere, si hay

ICCU: solicita presentar informe de diagnostico técnico de todo el corredor, pavimentos, patologías, recomendaciones hidráulias, topografía, georeferenciación, abscisas, el viernes 13 de marzo, teniendo presente los tiempos que quedan de revisión de diseños. Propone si se puede trabajar la revisión a la par, Interventoría -Contratista.
Ing. Raul Olivares, solicita aclaración sobre si el diagnóstico es en todo el corredor o en el tramo de alcance que se vió en la visita del 6 de febrero de 2026,
ICCU: aclara que se refiere desde el K0+000 al K4+300, hasta Ubaté no se va a realizar intervencicón, dento del tramo de Carupa se va a trabajar 1,520m.
Ing. Carlos Julio, manifiesta que se socialice bien el proyecto con el alcance de los 1,520m.
ICCU: Se espera hacer el viernes 13, la priorización de tramos preliminar para el lunes 16 de marzo, hacer los apiques para continuar el proceso de revisión de diseños de la estructura que se va a implementar.

Area Ambiental: La disposición de materiales es uno de los impactos más grandes en este tipo de obras y que revisando el listado de gestores de RCDs en el territorio, no hay cerca, hay uno en Tausa pero está cerrado, el presupuesto el acarreo está para 5KM, la disposiciónd e ese material de excavación, Solicita que el contratista proponga el tipo de manejo que se le va a dar a la disposición de material de excavación y para el material de fresado poderlo hablar con la alcaldía para ver si hay vías donde se puede donar ese material, si es posible incluirlo dentro del diagnóstico, para darle una ruta clara al manejo de disposición de materiales.
ICCU: Se divide el diagnóstico tecnico de las obras del estado actual del corredor y incluir la parte de disposición de materiales.
Ing. Nubia Espinosa: tocaría buscar receptores de donaciones de material sobrante de excavación.
Ing. Raul Oliveros: ya han conctactado a un propietario para receptor.
ICCU: con respecto al Fresado, dentro de la propuesta que entregó el consultor y como se estructuró el proyecto, se tiene contemplada una Base estabilizada con Esmulsión y cemento 1%.
Ing. Especialista Pavimentos, el estudio dice base estabilizada con emulsión, no base reciclada con emulsión. Considera el aprovechamiento del material de fresado para llegar a ese valor de del módulo.
Ing. Nubia Espinosa, los estudios trabajaron con parámetros de Base Clase A, CBR 100%, pensar en reutilizar el material que existe sería para mejoramiento de subrasante o capa inferior de la capa de base estabilizada, dentro de los estudios, lo que se ve es que los espesores de capa existentes no son uniformes. Se observa que en la carpeta asfáltica hay muchas variaciones del espesor y sobretodo más afectaciones en el carril derecho por falta de confinamiento, también lo que se encontró es que los tramos que presentan más problemas allí mismo se ubican los sitios críticos de inestabilidad, para garantizar la estabilidad de obra hay que atender esos sitios críticos, es obligado hacer las obras de confinamiento y obras de drenaje.
El ICCU: Como el lunes se van a hacer los apiques, solicita al Ing. de Pavimentos que se contemple una propuesta de una estructura con material reciclado para la la actualización de estudios y diseños. Estudiar la posibilidad de hacer una intervención mayor. Se realizará el recorrido el tramo completo

Ing. Paula Rodríguez: el informe de dagnóstico del área de geotecnia no es posible tenerlo para el viernes 13, solicita hablar los compromisos con Ing. Director de obra.
Ing. Martha Dentro de los alcances del subcontrato se tiene un alcance, se necesita un equipo de trabajo de parte del contratista para hacer el inventario.
ICCU: Entrega del dagnóstico para el día lunes 16 de marzo. Lunes se realizará priorización de tramos y el martes 17 hacer los apiques, hacer la sectorización en conjunto con las recomendaciones que hagan los Especialista del Contratista y el Interventor, cuando se tengan los resultados de ensayos presentar la propuesta de hacer la inclusión del fresado. Con relación a la parte ambiental estamos pendientes que el contratista subbase la HV del profesional ambiental y SST. En la parte social pide hacer los acercamientos con la alcaldía, personería.
Social: dentro del proyecto de cultura vial y de participación comunitaria se maneja el tema de veeduría o comité de participación comunitaria. cual se va a manejar?.
Social Interventoría: propone hacer una convocatoria abierta, si sale veeduría o comité de participación. Hacerlo en la reunión de la socialización inicial. Se presentan muchas veces dificultades para hacer una conformación jurídica.
ICCU: El trabajo de campo ha sido cero, pide se haga el enlace con la alcaldía, personería, presidentes de junta. Por ahora no se va a gendar una fecha para esa reunión inicial porque no se tienen los tramos definidos.
Valla: El contratista informa que ya la enviaron a hacer.
Área ambiental: El componente de sostenibilidad, obligación No. 65, exige cinco documentos adicionales al PAGA, programa de ahorro del agua, plan de manejo para evaluar el indicador de impacto ambiental, un programa de medio de transporte alternativo, y el programa de desinsentivar el uso de plástico, estos documentos no ha sido entregados por el contratista. Se enviará comunicación al contratista.

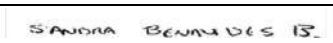
CONCLUSIONES

1.0 Se realizará recorrido a todo el tramo para hacer el inventario detallado de tramos a intervenir.
2.0 Se da plazo para entrega del diagnóstico hasta el día lunes 16 de marzo.
3.0 El martes 17 de marzo se definiran los sitios para hacer apiques.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Entrega de conceptos técnicos y Diagnóstico del estado actual del corredor de Carupa	CONTRATISTA	16/03/2026	
Priorización de tramos a intervenir	CONTRATISTA-INTERVENTORÍA	17/03/2026	
Programación de apiques toma de CBR	CONTRATISTA	17/03/2026	

ASISTENTES: ASISTENCIA VIRTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
FUNCIONARIOS ICCU		
DAIRON ANDRES SOLANO	www.iccu.gov.co	
VALENTINA ARIAS QUINTERO	www.iccu.gov.co	
FUCIONARIOS CONTRATO DE OBRA		
RAUL OLIVEROS CAICEDO	conectividadcarupa@gmail.com	
JINETH YESENIA FARFÁN GÓMEZ	conectividadcarupa@gmail.com	
ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS MARTHA GONZÁLEZ	disgeotec@gmail.com	
ING ESPECIALISTA GEOTECNIA PAULA RODRÍGUEZ	disgeotec@gmail.com	
FUNCIONARIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA		
CARLOS JULIO MAYORGA.	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
NUBIA YANCY ESPINOSA	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
ING ESPECIALISTA PAVIMENTOS SANDRA BENAVIDES	sajobebe@gmail.com	
ANDREA NAVAS	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
PABLO COLMENARES	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
IVAN RODRÍGUEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	LISTADO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: F-AD-232-01
		VERSIÓN: 1

Feb-2026

FECHA:

DD	MM	AAAA
11	03	2026

REUNIÓN: [X] CAPACITACIÓN: []

HORA INICIO: _____ HORA CIERRE: _____

TEMA REUNIÓN O CAPACITACIÓN:
Revisión avances en la revisión de estudios y diseños, coordinación del recorrido del tramo vial.

RESPONSABLE O PONENTE: _____
ENTIDAD: _____

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Andrea Navas E.	Consorcio T y P	Prof. Gestión Social	andreanavas17@hotmail.co	3125932442	
Pablo Jaimes Jerez	Consorcio T y P	Esp. Gestión Ambiental	pcolmenares25@gmail.com	3115308583	
Paula Andrea Rodriguez P.	Contratista	Esp. Geotecnia	disgeotec@gmail.com	3209821704	Paula A. Rodriguez Pardo
IVAN RODRIGUEZ C	CONSORCIO T y P	PROF SST	ivarodc@gmail.com	3138869010	
Martha Gonzalez Celis	Contratista	Eds Pavimento	disgeotec@gmail.com	3125844013	
Jineth Yesenia Farfán G.	Contratista CCC	Profesional Gestión social	tsjinethyfgomez@gmail.com	3202429992	
RAÚL OLIVEROS C.	CONTRATISTA	ING. RESIDENTE	roliverosc@unal.edu.co	302-8493468	
Nubia Yancy Espinosa	Consorcio T y P	ING. Residente Interventor	cintesviascundinamarca1604@gmail.com	3174502129	
Carlos Mayorga	Consorcio T y P	Direct. Interventor	cintesviascundinamarca1604@	19114.978	
Valentina San Emeterio	ICCU	Apoyo a la supervisión	valentina.emeterio@cundinamarca.gov	3144747701	

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS: _____

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	LISTADO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CODIGO: F-AD-232-01
TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. / PLANES S.A.S.		VERSIÓN: 1

Feb-2026

FECHA:

DD	MM	AAAA
11	03	2026

REUNIÓN: [X] CAPACITACIÓN: []

HORA INICIO: 10:05 a.m. HORA CIERRE: _____

TEMA REUNIÓN O CAPACITACIÓN:
Revisión avances en revisión de Estudios y Diseños, recorrido al tramo vial.

RESPONSABLE O PONENTE: _____
ENTIDAD: _____

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
SANDRA BENAVIDES	CONSORCIO TYP	ESP. PAVIMENTOS	sajobebe@gmail.com	318-3834804	SANDRA BENAVIDES B.
Jairon Andrés Solano	Contratista - SCIU	Apoyo - Supervisión	dairon.Solano@cundinamarca	3154534853	

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS: _____

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO			CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA			VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN			FECHA	23/02/2025
FECHA DE REUNIÓN :	**13/03/2026**	**ACTA No. 007**			
HORA DE INICIO:	**2:00 PM**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**3:40:00 p. m.**		
LUGAR DE REUNIÓN:	Comité virtual				
DEPENDENCIA:	N,A,				

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Verificación de compromisos, Avances en la revisión de Estudios y Diseños y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realizó la verificación de asistentes, se registraron problemas de audio y energía que afectaron la conexión desde la oficina del Carmen; se confirmó la presencia de los representantes del contratista. Se verifica la asistencia del personal del contratista, acompaña el ingeniero Pedro Lazo (director de obra), el ingeniero Raúl (residente), el ingeniero Iván (administrativo) y la doctora Patricia, entre otros del equipo, del instituto ICCU y de la Interventoría..

Se dio inicio al comité, se presentó el orden del día que incluyó seguimiento a compromisos, avance en estudios ambientales y sociales, SST, registro fotográfico y dificultades a solucionar, y se presentó el cuadro de seguimiento de compromisos contractuales. La reunión tuvo por objeto revisar avances administrativos y técnicos del Contrato de Obra 1597-2025, con especial atención a documentación contractual, hojas de vida, pólizas, programas de obra y estudios y diseños ambientales y geotécnicos. Se verificó el estado de solicitudes, la formalización del cambio de representante legal y estado de las pólizas de contratista e interventoría; varias hojas de vida fueron aprobadas parcial o totalmente, la HV del Ing. Ambiental está pendiente la carta de compromiso y HV del profesional SST y la hoja de vida del especialista en estructuras.

En el flujo de caja se detectó una discrepancia entre la duración programada (40 semanas) y el plazo contractual (34 semanas), por lo que se necesita ajustar el flujo de caja para asegurar finalización antes del 5 de octubre.

Con relación al documento PAGA se enviaron las observaciones de interventoría y se aclaró que el formato 14 exige un programa adicional sobre transporte alternativo, capacitación, uso eficiente del agua y reducción de plásticos.

Se hace la revisión el subcontrato con Estudios Geotécnicos SAS y los volúmenes de estudios del contrato de obra, el Consorcio Conectividad Carupa 2025, se comprometió a ajustar el objeto del subcontrato y precisar el alcance de la revisión incluyendo todos los tomos, informa que entregará el documento ajustado el día de mañana.

En el concepto entregado por el Especialista en pavimentos por parte del contratista, manifiesta desacuerdo técnico sobre la propuesta de la estructura de pavimentos, por lo que se deben ejecutar ensayos CBR la próxima semana, el contratista debe presentar la documentación de los laboratorios y el concepto de estabilidad de taludes para definir tramos.

Verificación de compromisos:

1 Formalizaciones, pólizas y documentación contractual pendiente

Se abordó la formalización del cambio de representante legal y la remisión para trámites institucionales, además del estado de revisión de pólizas y el compromiso de subirlas al SECOP; se requirió verificación jurídica y notificación de aprobaciones.

•Se recibió y remitió la solicitud de cambio de representante legal del contratista para trámites institucionales.

•Las pólizas de contratista e interventoría están en revisión jurídica y la supervisión enviará las aprobaciones correspondientes

2 Hojas de vida y aprobación de personal técnico

Se revisaron y recibieron hojas de vida de profesionales ambientales, SST, geotecnia y pavimentos; quedó pendiente la carta de compromiso del ambiental y la hoja de vida del especialista en estructuras, con compromiso de radicación al día siguiente.

•Falta la carta de compromiso del profesional ambiental para emitir su aprobación final.

•La hoja de vida del especialista en estructuras fue comprometida a ser radicada y entregada el día 14 de marzo.

3 Análisis de precios, equipo mínimo y vibro compactador

El contratista entregó correcciones a análisis de precios unitarios el día de hoy, la relación del equipo mínimo obligatorio está avalada; quedó pendiente definir la exigencia sobre el vibro compactador, con el contratista indicando que radicará la solución el lunes 16 de marzo.

4 Programa de obra, flujo de caja y PAGA

Se discutió la necesidad de ajustar el programa de obra y el flujo de caja a 34 semanas contractuales y la entrega del DIAGRAMA DE GANT; además, se informó la recepción del PAGA y las observaciones solicitadas por la interventoría para en los componentes social y ambiental.

•Hay una discrepancia entre el flujo de caja de obra presentado (40 semanas) y el plazo contractual (34 semanas) que debe ajustarse.

•El PAGA fue recibido y la interventoría solicitó ajustes en los componentes social y ambiental.

5 Profesional ambiental y documentos iniciales

Se abordó la continuidad y contratación de la profesional ambiental asignada al proyecto, incluyendo la remisión de la hoja de vida y la necesidad de la carta que confirme su permanencia en la etapa de ejecución. También se iniciaron revisiones de entregables como el plan de manejo de tránsito PMT y las instalaciones provisionales.

•Se confirmó que la profesional ambiental presentada en la propuesta sería la misma durante el proyecto.

•El plan de manejo de tránsito PMT fue entregado por el contratista y quedó en proceso de revisión por la interventoría.

6 Revisiones y entregas documentales (calidad, SISO, SST y maquinaria)

Se informó la entrega del plan de calidad y del programa SISO con observaciones pendientes por falta del profesional SST del contratista; se solicitó la documentación previa al ingreso de maquinaria y personal para verificación de requisitos de ingreso.

•El plan de calidad del proyecto y el informe de personal fueron entregados y están en revisión por la interventoría.

•El programa SISO fue entregado y tiene observaciones pendientes por ausencia del profesional del contratista; se esperan mesas de trabajo cuando esté designado

7 Organización del personal y criterios de calidad
Se revisaron documentos sobre tiempo y movimiento, listados de personal y perfiles, y se señaló que algunos documentos presentan observaciones y ajustes por parte de la interventoría.
Además se registró un compromiso pendiente sobre un programa adicional ambiental de acuerdo con el formato 14.
Se hace la aclaración sobre el Formato 14 (criterios ambientales y sociales)
Se explicó que el formato 14 corresponde a un compromiso presentado en la oferta que obliga a implementar un programa adicional con lineamientos, pero no impone un formato único; se pidió su cumplimiento con contenido específico según los pliegos.
•El formato 14 es una carta de compromiso que obliga al contratista a desarrollar un programa adicional ambiental y social pero no define un formato de presentación.
8 Contenidos requeridos del programa ambiental y social
Se puntualizaron los programas que deben incluirse en el cumplimiento del formato 14: medios de transporte alternativos, capacitación, ahorro y uso eficiente del agua y reducción del uso de plásticos de un solo uso, como parte del indicador ambiental y social a ejecutar.
•El programa adicional debe incluir transporte alternativo, capacitación, ahorro/uso eficiente de agua y reducción de plásticos de un solo uso.

9 Subcontrato de estudios y diseños — alcance y acompañamiento
Se tiene el subcontrato con Estudios Geotécnicos SAS y se identificaron discrepancias entre el objeto remitido y el alcance esperado; la interventoría solicitó que el objeto se corrija para cubrir todos los volúmenes y que quede claro el acompañamiento de los especialistas durante toda la ejecución.
•El subcontrato con Estudios Geotécnicos SAS debe ajustarse para incluir todos los volúmenes de estudios y diseños y dejar claro el acompañamiento durante la ejecución.
•El consorcio reiteró que la responsabilidad final por los estudios y diseños recae en el consorcio Conectividad Carupa, aunque puede apoyarse en subcontratistas.
10 Aclaraciones, compromisos y próxima entrega documental
El contratista y la interventoría acordaron que el consorcio mantiene la responsabilidad total por la ejecución, que se ajustará y remitirá el subcontrato con claridad sobre volúmenes y profesionales, y que la documentación corregida será entregada a primera hora por la dirección del consorcio Conectividad Carupa el día 14 de marzo.

11 Recepción inicial de documentos y estado del avance en la revisión de Estudios y Diseños, documento geotécnico y pavimentos
Se informó que el estudio geotécnico y de pavimentos fue recibido y que ese es el único documento nuevo recibido en este ciclo de revisión. También se mencionó un comunicado (n.º 31) sobre

Observaciones técnicas sobre pavimentos y ensayos (CBR)
La interventoría informa que en el concepto inicial entregado para el vol de pavimentos, la especialista del contratista expresó desacuerdo con la estructura propuesta por el consultor (bases estabilizadas con emulsión) y solicitó ensayos CBR para verificar el cálculo de la estructura, tiene dudas sobre el dato del módulo resiliente de la subrasante, utilizado para el cálculo de la estructura, ante la gran diferencia observada entre CBR natural y sumergido. Se planteó que las decisiones de intervención dependen de resultados de campo y definición de tramos.
•El consultor de pavimentos propone bases estabilizadas con emulsión, pero el Especialista por partes del contratista tiene dudas con relación al módulo utilizado para el cálculo por lo que no está de acuerdo con esa estructura.
•Se solicitaron ensayos CBR para verificar el módulo resiliente y las diferencias entre CBR natural y saturado. No hay expansión libre.
Definición de tramos, taludes y coordinación entre estudios
El concepto de taludes y el diagnóstico del pavimentos deben trabajarse de forma conjunta para definir tramos a intervenir; el contratista tiene un compromiso de entregar el concepto de taludes el lunes 16 de marzo, tras la visita y recorrido a los sitios críticos, se tienen sitios críticos sin exploración geotécnica.
•El contratista se comprometió a entregar el concepto de estabilización de taludes el lunes 16 de marzo, para definir tramos de intervención.
El Contratista propone hacer un diseño reutilizando el material de fresado y base existentes, Interventoría le recomienda tener en cuenta que el material de base existente ya ha perdido las características mecánicas , ya tiene un grado de estrés del material no tiene el mismo comportamiento de un material nuevo, hay cambios en el módulo resiliente y aumento de finos por lo que no se garantiza la estabilidad de la estructura, también se debe tener en cuenta la garantía del consultor en los estudios y diseños si se cambia la estructura de diseños.
Se solicita al contratista que el lunes 16 de marzo también se entregue un concepto del volumen de hidráulica e hidrología para cruzar los conceptos de pavimentos, estabilidad de taludes y hidráulica para la definición de los tramos a intervenir.
Organización de ensayos de campo y laboratorios
Se propuso ejecutar los ensayos la próxima semana; el contratista dijo que trabaja con laboratorios de confianza y que remitirá la documentación de los laboratorios y la programación de apiques para complementar los estudios y diseños. Quedó la necesidad de definir sitios precisos para los apiques.
Interventoría: ¿Qué laboratorio y qué fecha para los ensayos?
El contratista indicó que trabaja con laboratorios de confianza y que enviará la documentación específica de esos laboratorios; la programación será la próxima semana.
•El contratista organiza la realización de los ensayos la próxima semana y enviará documentación de los laboratorios.
Disputa sobre avances, entregables y cronograma del contratista

Interventoría: ¿Los especialistas subcontratados por Estudios Geotécnicos SAS acompañarán la ejecución del contrato o sólo la revisión actual?
Contratista: La empresa Estudios Geotécnicos apoyará la apropiación de diseños y el acompañamiento durante todo el proyecto en los componentes acordados, mientras que el consorcio asumirá directamente otros capítulos como tránsito, topografía y señalización.
Ing. Especialista Ambiental:¿Va a ser la misma profesional ambiental la que realizó el documento y la que esté durante toda la etapa del proyecto?
Contratista: Sí, esa es la misma.

Compromisos:
Andrés Solano: Enviar las aprobaciones de las pólizas a contratista e interventoría
Contratista: Subir las pólizas al SECOP conforme al acta de inicio
Contratista (equipo técnico): Entregar la carta de compromiso faltante para la aprobación del profesional ambiental y la hoja de vida del profesional SST contratado para revisión e ingreso al proyecto
Ing. Pedro Laza: Radicar la hoja de vida del especialista en estructuras el día 14 de marzo.
Contratista: Radicar la documentación y solución técnica del vibro compactador el lunes 16 de marzo.
Contratista: Entregar el GANT (programa de obras) para seguimiento.
Iván Bohórquez: Ajustar y remitir el flujo de caja y el programa de obra al plazo contractual de 34 semanas.
Plan de manejo de tránsito PMT: con las observaciones atendidas para revisión por la interventoría
Contratista: Elaborar y presentar el programa adicional conforme al formato 14 que incluya transporte alternativo, capacitación, ahorro/uso eficiente de agua y reducción de plásticos de un solo uso.
Contratista: Enviar el subcontrato ajustado que incluya todos los volúmenes de estudios y diseños y la aclaración del acompañamiento de los especialistas durante la ejecución del contrato, 14/03/2026.
Enviar comunicado claro que detalle qué capítulos de estudios y diseños serán asumidos por Estudios Geotécnicos SAS y cuáles serán de apropiación directa del Consorcio Conectividad Carupa 2025.
Ingeniera/Equipo de pavimentos: Entregar el concepto de estabilización de taludes el lunes 16 de marzo, para definir tramos a intervenir.
Definir y comunicar los sitios específicos para los apiques en el corredor la próxima semana.
Contratista: Realizar los ensayos CBR en campo la próxima semana.
Contratista: Enviar la documentación de los laboratorios y la programación completa de los ensayos la próxima semana.
Contratista: Remitir a la interventoría una evaluación del avance de cada componente de los estudios y diseños.
Topografía (Contratista): Salir a campo con la topografía lunes 16 de marzo o martes 17 de marzo, para ajustar el diseño geométrico a la realidad.

Contratista: Enviar las solicitudes y documentos pendientes sobre canteras y fuentes de materiales.
Contratista: Elaborar y presentar el programa adicional conforme al formato 14 que incluya transporte alternativo, capacitación, ahorro/uso eficiente de agua y reducción de plásticos de un solo uso

CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
		PROGRAMADO	ESTADO
Formalización del cambio de representante legal del Contratista	CONTRATISTA		Recibido 13/03/2026
Aprobación de pólizas conforme al Acta de Inicio	ICCU	AVALADAS	Recibido 13/03/2026
Subsanar Documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONTRATISTA	13/03/2026	Recibido 13/03/2026 para revisión de Interventoría
Subsanar Hojas de vida del personal profesional SST y Ingeniero Ambiental	CONTRATISTA	Reprogramado 6/03/2026	Pendiente
Entrega de Hojas de Vida de los Especialistas (Estructuras)	CONTRATISTA	Reprogramado 14/03/2026	
Subsanar Análisis de precios unitarios V2	CONTRATISTA	Reprogramado 6/03/2026	Recibido 13/03/2026 para revisión de Interventoría
Subsanar Relación del equipo mínimo obligatorio (vibrocompactador 12Tn)	CONTRATISTA	Reprogramado 16/03/2026	
Subsanar Programa de obra (corregir orden de explanaciones, Entregar el GANT (programa de obras) para seguimiento. Corrección semanas programa de flujo de caja	CONTRATISTA		Pendiente
Programa de manejo ambiental PAGA (se programarán mesas de trabajo la próxima semana para revisión)	CONTRATISTA	Cumplido	Cumplido
Subsanar documento Plan de manejo de tránsito- PMT	CONTRATISTA		Recibido 13/03/2026 para revisión de Interventoría
Subsanar documento Instalaciones provisionales	CONTRATISTA	próxima semana	Recibido 13/03/2026 para revisión de Interventoría
Plan de calidad del proyecto (documento base 6/03/2026, anexos 10/03/2026)	CONTRATISTA	Reprogramado 6/03/2026 y 10/03/2026	Recibido 12/03/2026 en revisión de Interventoría
Programa SISO (se programarán mesas de trabajo entre pares la próxima semana)	CONTRATISTA	Reprogramado próxima semana	Pendiente ingreso SST del contratista
Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	CONTRATISTA	Reprogramado próxima semana	Recibido 13/03/2026 para revisión de Interventoría
La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno	CONTRATISTA	12/03/2026	Recibido 13/03/2026 para revisión de Interventoría
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONTRATISTA	Reprogramado 12/03/2026	Recibido 13/03/2026 para revisión de Interventoría
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONTRATISTA	Reprogramado 11/03/2026	Pendiente
Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad	CONTRATISTA	Reprogramado 11/03/2026	Recibido 12/03/2026 en revisión de Interventoría
Enviar el subcontrato ajustado que incluya todos los volúmenes de estudios y diseños y la aclaración del acompañamiento de los especialistas durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA	14/03/2026	
Enviar comunicado claro que detalle qué capítulos de estudios y diseños serán asumidos por Estudios Geotécnicos SAS y cuáles serán de apropiación directa del Consorcio Conectividad Carupa 2025.	CONTRATISTA		
Entregar el concepto de estabilización de taludes el lunes 16 de marzo, para definir tramos a intervenir.	CONTRATISTA	16/03/2026	
Definir y comunicar los sitios específicos para los apiques en el corredor la próxima semana.	CONTRATISTA	próxima semana	
Realizar los ensayos CBR en campo la próxima semana.	CONTRATISTA	próxima semana	
Enviar la documentación de los laboratorios y la programación completa de los ensayos la próxima semana.	CONTRATISTA	próxima semana	
Remitir a la interventoría una evaluación del avance de cada componente de los estudios y diseños.	CONTRATISTA	próxima semana	
Topografía (Contratista): Salir a campo con la topografía lunes 16 de marzo o martes 17 de marzo, para ajustar el diseño geométrico a la realidad.	CONTRATISTA	16-17/03/2026	
Contratista: Enviar las solicitudes y documentos pendientes sobre canteras y fuentes de materiales.	CONTRATISTA	próxima semana	
Elaborar y presentar el programa adicional conforme al formato 14 que incluya transporte alternativo, capacitación, ahorro/uso eficiente de agua y reducción de plásticos de un solo uso	CONTRATISTA	próxima semana	

ASISTENTES: ASISTENCIA VIRTUAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CORREO ELÉCTRONICO**	**FIRMA**
FUNCIONARIOS ICCU		
DAIRON ANDRES SOLANO	www.iccu.gov.co	
VALENTINA ARIAS QUINTERO	www.iccu.gov.co	
ANDRÉS TOLOSA	www.iccu.gov.co	
VALENTINA ARIAS QUINTERO	www.iccu.gov.co	
FUCIONARIOS CONTRATO DE OBRA		
PEDRO LAZA BULA	conectividadcarupa@gmail.com	
IVAN BOHORQUEZ	conectividadcarupa@gmail.com	
RAUL OLIVEROS CAICEDO	conectividadcarupa@gmail.com	
LEYDI KATHERINE VALENCIA	conectividadcarupa@gmail.com	
PATRICIA MARTÍNEZ PALACIO	conectividadcarupa@gmail.com	
JINETH YESENIA FARFÁN GÓMEZ	conectividadcarupa@gmail.com	
FUNCIONARIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA		
MAURICIO ANTE TOVAR	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
ADRIANA ORDOÑEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
ROSAURA TORO	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
CARLOS JULIO MAYORGA.	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
NUBIA YANCY ESPINOSA	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
MYRIAN NAVAS	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
PABLO COLMENARES	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
IVAN RODRÍGUEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	





ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	**19/03/2026**	**ACTA No. 008**	
HORA DE INICIO:	**11:00 AM**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**1:00:00 p. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Gobernación de Cundinamarca		
DEPENDENCIA:	ICCU		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Verificación de compromisos, Avances en la revisión de Estudios y Diseños y varios. Evaluar el estado de cada componente de los estudios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El comité lo inicia el Ing. Dairon Solano, Apoyo a la supervisión por parte del ICCU, en aras de poder ver cuál es ese paso a seguir dentro de la etapa de revisión de Estudios y Diseños del proyecto, se decidió citar a todos los componentes desde la parte de la interventoría y contratista por parte del instituto. El tema de apropiación de los Estudios y Diseños es la ruta crítica que tenemos dentro del proyecto. La culminación de los 45 días de la etapa de revisión de Estudios y Diseños es el día lunes 23 de marzo y no tenemos definido un sitio claro de intervención. La intención de la reunión es ver cada uno de los componentes de los estudios y diseños, definir la apropiación de algunos volúmenes y revisar el avance de los volúmenes que están en estudio, como es el caso del Vol. geotécnico y pavimentos, definir cuál es la metodología que vamos a usar, poder definir esos puntos de intervención con el diagnóstico técnico que solicitamos la semana pasada y plantear unos compromisos de inicio de actividades en campo.
Interventoría, comienza la exposición de cada uno de los volúmenes de los estudios y el estado de la revisión:
Vol. Tránsito y transporte: El Ing. Director de Interventoría informa: Hoy nos llegó una comunicación de que ellos se apropian de ese volumen, sin embargo, la interventoría solicita ajustar el concepto preliminar presentado el cual debe ser firmado por profesional idóneo.
Interventoría: Se solicita aclaración en el volumen de tránsito reportado en el concepto, de acuerdo con los diseños el tránsito proyectado es para 10 años con el que se calculó la estructura, se debe reportar el tránsito de diseños en número de repeticiones de ejes de 8.2Tn.
El contratista manifiesta que no cuenta con profesional de tránsito dentro del anexo técnico, quien hace la apropiación es el consorcio, no tienen en el desglose del AIU este profesional. Solicita que las observaciones a los oficios de apropiación las haga el Especialista de la Interventoría.
Interventoría y el ICCU: los estudios son integrales, el ítem de revisión de estudios y diseños es global y se debe contratar la empresa o el personal para revisión de cada uno de los volúmenes. Las observaciones que haya lugar dentro de cada uno de los componentes si tendrán que darse por un profesional especializado en cada uno de los componentes. La Interventoría enviará comunicación respuesta por parte del Especialista en tránsito de la Interventoría. Se le informa al contratista que la Interventoría cuenta con los profesionales especialista ya aprobados.
ICCU: desde la parte del contratista, son los profesionales que se presentaron las hojas de vida, especialistas en el área y que a su vez van a hacer la función de revisión. Es importante que más allá de quien haga la revisión por parte de la interventoría, el contratista se debe limitar a cumplir lo que dice el contrato.
Se realiza la proyección y lectura del concepto de tránsito entregado por el contratista el día de hoy.
ICCU: hace la observación sobre la evaluación, pide aclaración con relación al texto, "Salvo que en el desarrollo de la obra se identifiquen condiciones que ameriten su revisión, las cuales serán oportunamente informadas a la interventoría", o sea, se hace una apropiación parcial?
El rubro dentro del presupuesto se asigna es para que se haga la revisión integral cada uno de los componentes de los estudios y diseños. ¿Para el caso del volumen de tránsito, ustedes no
Contratista: la evaluación la hicieron con base en recorridos realizados en el corredor del estudio, la información es coherente con las condiciones actuales observadas en campo
la apropiación se realiza con base en la información suministrada por la entidad.
No hicieron aforos.
ICCU: en el caso de la revisión del estudio en geotecnia, se hacen unos ensayos que son el insumo para corroborar la información para hacer la apropiación o no del volumen. En el
caso de tránsito lo mínimo sería haber hecho un aforo, una semana.
Esa misma metodología que se espera realizar para verificación de CBR, necesitamos que se aplique en todos los demás componentes, si no se hizo ese trabajo de campo del estudio, como están apropiándose de los diseños. Los 45 días y esa apropiación, lo que busca es que en el desarrollo de la obra no encontremos situaciones que generen un retraso.
Contratista: Pues para mí en este caso, el concepto de pavimentos, tengo entendido que cuando usted diseña el pavimento hay unos niveles de acuerdo a la normatividad y vías de tránsito que viene muy bajo, bajo medio, medio alto y alto. Nosotros sí estuvimos en campo y de acuerdo a lo que vimos, estuvimos cerca de mediodía y en ese mediodía, pasaron dos carros, esa consulta se elevó y la diferencia para el nivel de pavimento para subirla, en este caso es media baja, para subirla a media alta está lejos de los ejes equivalentes.
De acuerdo a lo que se observa en campo, si es bien cierto que no se hizo un aforo, sí se observó que es más o menos acorde a lo que dice el estudio.
El contratista habla sobre el presupuesto del ítem de estudios y diseños que está por 53 millones de pesos, si es bien cierto que estas actividades se deben realizar, también es cierto que el presupuesto económico no va a dar para coger estos componentes que llamémoslo son entre paréntesis de poca importancia y pues invertir recursos en ellos,
queremos dejar estos recursos para el tema pesado del proyecto, que sería pavimento, es lo que vamos a trabajar, geotecnia y estructuras.
Interventoría: respecto al concepto, si ustedes ven que están bien y que se cumple, pues no debieron dejar esa observación que dice que se revisarán en el desarrollo de la obra, debieron haber colocado lo que usted dice que ustedes ya verificaron que el tráfico que hay es más que suficiente.
ICCU: La observación deja en evidencia que no se hizo un trabajo de campo. El tema es que no se fue diligente en campo, deben entender que aquí hay una responsabilidad que están adquiriendo.
-La primera observación, buscar que sea el profesional idóneo el que firme el concepto, porque la Interventoría también ya tiene el profesional idóneo para hacer las observaciones que haya al lugar.
-Segundo, hay una preocupación de que no se hizo un trabajo de campo, entonces esa aprobación, terminología, pues ya esperaría que se pronuncie también al respecto, se debe dejar unas salvedades de que si en campo se evidencian, diferencias, se entrarán a verificar con esas apropiaciones que hace el contratista, así como de manera general.

Vol. Topografía, geotecnia y señalización,
El Contratista informa que el volumen de topografía sí se ha venido trabajando en campo y ya iniciaron labores de topografía, están a la espera de la entrega. El día de ayer, terminaron la topografía, están procesando la información, hoy ya se entregaría el informe. Informa que hasta el momento no hay mayores cambios con la topografía.
Interventoría: Lo que se hizo esta semana desde el lunes y hasta el miércoles fue la georreferenciación, la localización del corredor desde Carupa hasta K4+300. No se está haciendo replanteo del tramo de 4.3km, no se está haciendo absicado preciso, se están marcando los deltas y se identificaron hasta el momento cuatro mojones, que fue de los que se amarraron ellos, pero la duda de parte de la interventoría es que a los tramos que se van a intervenir se les debe hacer el replanteo, porque ya no hay tiempo de hacer el replanteo de los 4.3 kilómetros porque eso les va a tomar un plazo adicional, entonces como van a trabajar los tramos que se van a rehabilitar, los empalmes en esos tramos hay que hacer unos ajustes al trazado, incluir sobreanchos en algunos sectores. Se pide al contratista tener en cuenta esta parte en la topografía, que hay que hacerla bien detallada, que serían el replanteo de esos sectores que se vayan a intervenir.
ICCU: Se debe tener presente el plazo para esa actividad, ya el 24 de marzo, hay que empezar con obra. Se va autorizar que sigan haciendo el replanteo de topografía paralelo a la iniciación de las obras.
Contratista: la intención es primero ver ese diagnóstico, el levantamiento se terminó ayer, están solicitando que envíen el Excel.
Interventoría: Para la intervención de los tramos, tienen que disponer una comisión de topografía que va a ser un trabajo puntual y bien detallado de cada sitio, ese proceso también necesita que el contratista tenga un ingeniero de vías o de diseño geométrico para presentar los ajuste al trazado. Sería un profesional para todo el desarrollo del proyecto.
ICCU: ¿La comisión de Topografía que está trabajando hoy en campo, que está apoyando con este volumen, va a ser la que va a estar dentro de la ejecución?
Contratista: informa que el equipo que estuvo durante la semana es el que va a seguir en el proceso, que van a entregar información parcial mañana 20 de marzo,
ICCU: La comisión de topografía debe hacer la entrega y continuar con los trabajos de replanteo. Tener en cuenta que estas observaciones ya son para la etapa de construcción, hay que sacarla al detalle para todo el tema de implantación de obras y de construcción del pavimento.
Interventoría: que las dos comisiones de topografía trabajen en conjunto en campo.
Contratista: Entregan concepto de topografía el miércoles 25 de marzo

Interventoría: en la revisión del Vol. de Topografía y señalización, en señalización hay que tener en cuenta que los estudios son de 2022 y hace dos meses se hizo una señalización del tramo. Entonces la señalización que existe ahorita es muy diferente del inventario que entregó la consultoría. Se solicita al contratista presentar la señalización actualizada. En la propuesta económica hay un listado de señalización, se requiere el inventario, para hacer el ajuste al balance. Y ajustar el diseño de la señalización.
ICCU: se solicita al contratista actualizar el inventario de señalización. Que se entregue de manera completa, incluir la topografía y señalización.
Contratista: Consulta si tenemos diseño de señalización.
Interventoría: Si, está dentro del vol. de diseño geométrico.
Vol. Geología: El Ing. Director de Interventoría informa: El contratista hizo la entrega hoy en la mañana un concepto.
Se solicita al contratista que el concepto debe ir formado por el profesional idóneo, se solicita presentar el documento de la revisión del vol. Geología.
ICCU: con relación al concepto de geología, se pide referenciar, incluir el análisis del estudio de geológico como un anexo al oficio que se está presentando como justificación técnica para la apropiación. La descripción metodológica que se está solicitando de cada uno de los componentes firmado por el profesional responsable.
-Interventoría pasará una respuesta al oficio entregado por el contratista y se dará un término para la entrega ajustada.
Vol. Suelos para fundaciones y Estabilidad de Taludes: Interventoría informa que de este volumen no han entregado nada.
Especialista Geotecnia Contratista: Informa que ayer entregaron al contratista y hace un resumen del concepto técnico:
Hicieron una revisión de los dos volúmenes, fundaciones y estabilidad de taludes. La gran conclusión del informe son ocho sitios críticos, siete están localizados en el tramo entre el K0+000 y el K4+300 y hay un sitio crítico que está localizado en el tramo que está entre el K10+500 y el K13+200.
La intervención se va a hacer entre K0+000 y el K4+300.
Luego, el diseñador selecciona sólo cuatro sitios en donde se hizo exploración geotécnica, se hicieron cuatro perforaciones de 10 metros de profundidad en sitios críticos 1, 2, 3 y 5 con base en eso ellos diseñan un par de estructuras de contención que se requieren porque hay unas fallas en media luna, los daños en el pavimentos se observan la mayoría por falta de confinamiento de la vía. Para el sitio crítico 1, sitio crítico 3 y 5 propusieron tres muros de contención en concreto reforzado convencional y para el Sitio Crítico 2 si están proponiendo un muro de contención en gaviones. Dentro de la revisión detectaron muchas inconsistencias en la información presentada en el informe del consultor.
Sitio crítico 1, por ejemplo, el perfil geotécnico que ellos reportan no es igual al perfil estratigráfico que ellos reportan y adicionalmente a eso no es igual al perfil que reportan en las modelaciones con las que se hicieron los análisis de estabilidad global. Esto dificultó la revisión, sin embargo, revisando toda la información base y los registros de campo, los ensayos de laboratorio se recalcularon de nuevo todos los parámetros.

Con base en esos parámetros realizamos chequeo de capacidad portante, cheque al deslizamiento al volteo y cheque factor de seguridad al volteo y al deslizamiento con las dimensiones de los muros que vienen diseñados dentro del informe. Cumple. Sitio geotécnico 1 y 2, los sitios geotécnicos 3 y 4 las inconsistencias son muy grandes que se requiere un apique para verificación, una perforación al menos de 6 metros con ensayos de laboratorio, la información que hay es muy poca. El muro conceptualmente es válido, si en sitio geotécnico 1 y 2 si cumple.
El informe de diseño no cumple ni fundación ni estabilidad, porque tiene inconsistencias se están dejando como recomendación en el informe. Conceptualmente cumple, consideran que si se construye va a pasar algo, no va a cumplir, la responsabilidad de la entidad y en la interventoría si se da aprobación a la construcción. Para sitios críticos 3 y 5 requieren una perforación de verificación, porque no tienen ensayos de laboratorio, los registros de campo traen muchísimas inconsistencias, en algunos ni siquiera se hizo ensayo SPT, en conclusión tiene que ver con el hecho de que en el tramo de 1.6 kilómetros, que se va a intervenir, teniendo en cuenta que el sitio crítico 1 y el sitio crítico 2 son conceptualmente viables y podrían llegar a ejecutarse, y están localizados en abscisas aproximada de K0+370 y K1+280, consideramos que en tramos a intervenir más el tramo K0+000 al K1+600. Porque de ahí en adelante el resto de sitios críticos no tienen diseño o requieren exploración para verificación.
En el recorrido de campo identificamos cuatro sitios inestables adicionales, la mayoría localizados entre la abscisa K1+800 y la K4+300. Esos (4) sitios adicionales, en caso de intervenirse en esa zona, requerirán también exploración geotécnica.
Vol. geotecnia y Vol. Pavimentos: La revisión es en general, la estructura de pavimento también está un poco afectada, como en el tramo completo, no se apropia de los estudios y diseños, porque aunque se hicieron ensayos de CBR, se hizo también una deflectometría en el tramo, y el diseño de la estructura de pavimento se hizo con base en el módulo sacado de la deflectometría, no se entiende el motivo. Los ensayos de CBR muestran que en condición saturada el CBR se baja bastante. Entonces la especialista de pavimento lo único que estaba recomendando es unos apiques de verificación para poder calcular el CBR y con eso poder verificar si la estructura de pavimento que la consultoría propone cumpliría.

ICCU: el tramo que nos interesa del K0+000 al K4+300, en los sitios críticos 1 y 2 conceptualmente el muro cumple si se construye, no se vería afectado por volcamiento, fisuras o demás.
Especialista Geotecnia: El informe no es coherente. Verificamos con la geometría del muro que propone el consultor y los parámetros que recalculamos, verificando capacidad de carga, FS deslizamiento y volteo. Cumple. El volumen trae muchas inconsistencias, por lo que no podemos apropiarnos.
ICCU: vamos a evidenciar unos puntos críticos que ya lo miraremos más al detalle, si los vamos a hacer objeto de intervención, por ahora la meta del proyecto en sí es intervención del pavimento. Por ahora esas ventanas las podríamos manejar dentro de esos puntos. Si el volumen tiene inconsistencias o el informe tiene inconsistencias para eso es la revisión, que como especialista ustedes propongan, la necesidad de realizar unos apiques más profundos para estructurar este informe,
En el vol. de pavimentos. Si no están de acuerdo como se hizo el diseño de pavimentos, pero están pidiendo en unos puntos hacer apiques y dejasr esas recomendaciones al contratista. El

Especialista: requeriría perforación de al menos todas las estructuras están cimentadas de manera superficial entre los 3 o los 4 metros de profundidad y uno en gavión. Un sondeo de máximo 6 metros de profundidad es más que suficiente, con el objetivo de que se haga una actualización del estudio y diseño. En el informe que entregó vienen listadas todas las inconsistencias del informe, ahí las van a poder ustedes revisar sin ningún inconveniente. ICCU: La etapa dice actualización apropiación, dentro de ese mismo informe, la conclusión va a ser que necesitamos ensayos, laboratorios o pruebas para poder corroborar y dar una apropiación o no, ustedes mismos en función de esa actualización tendrán que darle una solución.
Especialista: En realidad el documento es muy claro y que aprobación como tal no hay. El tema de alcance para actualización de estudios lo van a tratar internamente con el Contratista.
ICCU: el contratista debe entregar como insumo una actualización, bien sea un oficio que se aprueba, que se apropia o no se apropia, empezar a hacer ese trabajo en aras de poder tener un resultado de esos dos componentes.
Se consulta la fecha de entrega del informe.
Contratista: informe de Análisis de los Estudios y Diseño, los dos volúmenes, Fundaciones y Estabilidad de Taludes con apropiación y la conclusión ya está, Hoy 19 de marzo.
Interventoría: solicita autorización del ingreso del geólogo, que ya está aprobado,
ICCU: solicita un diagnóstico de los cuatro kilómetros, para intervención de 1.5 kilómetros. Se le pide al contratista entregar un diagnóstico de los 1.4 kilómetros y de allí en conjunto con obra interventoría y con el instituto vamos a priorizar los 1.5 km, presupuestalmente los muros se pueden consumir el recurso del contrato por lo que se priorizan los 1.5 km en pavimento y luego los puntos de los sitios críticos, si es viable. Se dejan ventanas en el pavimento donde se ubican los sitios críticos.
Especialista: El tema de garantía, al pavimento no se podría dar si se construye en un sitio crítico.
Interventoría: El alcance inicialmente habían hablado de 5.3km,
ICCU: puede ser una confusión porque los volúmenes son muy claros que es hasta el K4+300.
Contratista: Se plantea si es posible iniciar la obra, en los tramos que no hay inconveniente dentro de las prioridades de la entidad, que va a pasar desde el momento de la apropiación, porque este es un limitante del estudio, la complejidad global de los 4 kilómetros o se va a hacer un trabajo mancomunado entre la entidad, el contratista y la interventoría para ver si logra dar inicio.
ICCU: Ustedes iniciarán ya dentro del cronograma, que aún no está aprobado, pero hay un preliminar de un cronograma de trabajo. qué actividad vamos a arrancar.?
Hacer la apropiación dejando la salvedad de los sitios críticos en obra, dejar claridad de que por temas de estabilidad esos sitios entrarían en observación o plantear otra estrategia.
Contratista: La responsabilidad de la alternativa que se va a presentar por parte del contratista es de ustedes como interventoría y ahí es donde limita el inicio de las actividades de obra.
Entonces acá esta mesa llegamos al punto clave, ya hay un concepto por parte de nosotros, la idea es saber la opinión de parte de ustedes si efectivamente vamos a poder arrancar de esa

Esa es mi pregunta, ustedes cómo lo ven, cómo piensan la interventoría que podemos generar ya esa apropiación que tenemos que realmente ejecutar, sino se lo ha dicho varias veces que prácticamente nos quedan dos, tres días para que tengamos ese documento al día y buscar que nosotros arranquemos obra. Todo nos interesa es que tengamos ya el proceso de etapa constructiva. Entonces ahí es donde yo sí quiero, me gustaría escucharnos y ustedes qué opinan de esta alternativa y cómo la ven como interventor porque al final la recomendación es de ustedes como la interventoría.
Lo que pasa es que los recursos son muy limitados y hacer 1.5 kilómetros dentro de los 4km, pues es un poco complejo, hay muchos sitios que no se van a poder intervenir o que no se pueden intervenir, entonces sería mirar cuáles pueden adaptarse a ese 1.5 kilómetros que se pueden intervenir.
Interventoría: de acuerdo con el concepto que pasó la especialista de ustedes en el volumen de pavimentos, ella manifiesta que no está de acuerdo con la estructura. Entonces ella está proponiendo hacer unos apiques, que esos apiques se proponen en los tramos que se van a intervenir, hacemos dentro del tramo de los 4 kilómetros sacamos los tramos críticos donde se ubican las inestabilidades y dentro de esos subtramos que vamos a poder intervenir es que hay que definir en qué sitio se hacen los apiques para que ella pueda hacer la verificación de la estructura y ustedes puedan decir vamos a trabajar con esa estructura, porque es que hasta ahorita no tenemos la estructura que ustedes van a implementar, porque si ella dice no, no estoy de acuerdo con la base estabilizada y está pidiendo unos apiques, lo que nosotros hemos identificado dentro de los recorridos de campo son unos tramos, que en el recorrido que se hizo el 11 de marzo, la alcaldía junto con la entidad priorizaron, dentro de esos tramos hay unas inestabilidades, que por eso algunos de esos tramos no se van a poder tocar por lo que manifiesta la ingeniera Especialista de geotecnia. Entonces de esos otros tramos que hemos sacado dentro de los recorridos de campo, evaluar dónde van a hacer los apiques sería para que ustedes tengan definida la estructura, porque pues hasta ahorita ya se cumple el plazo de revisión de estudios y diseños, pero no están los apiques, entonces pues sin eso aunque ustedes quieran iniciar con el fresado, excavaciones, pues van a dejar ahí abandonado las actividades, entonces no sé cuánto tiempo se tome.
Vol. Pavimentos.
ICCU: solicita el diagnóstico, definimos esos 1.5 kilómetros, para plantear los apiques que están pidiendo los especialistas de pavimentos, pero a la par tenemos que iniciar con actividades de campo, Intervención de obras hidráulicas, limpiezas y demás, por lo menos como para ir y romper esa inercia en campo. El volumen de pavimentos tampoco tiene una apropiación directa, el subcontratista hace unas recomendaciones al contratista de que deberá hacer unos apiques para ustedes verificar y seguir trabajando en ese volumen.
Contratista: Sí, pero igual sí quisiera hacer la claridad que debe haber un consenso y debe haber como una definición hacia nosotros. Exactamente. El tramo a intervenir, porque de ahí sí depende los apiques. Depende si se van a dejar ventanas, depende. Hay que hacerlo porque entonces también los apiques no se pueden hacer en la totalidad de los tramos encontrados mal.
Interventoría: nosotros identificamos ahí unos subtramos con el residente de obra y evaluando pues que ahí no se ubiquen los sitios críticos, quedaría entonces a partir de la Abscisa K1+890 que sacaríamos unos subtramos

Vol. Fuentes de materiales. Interventor informa que hoy entregaron también el concepto de apropiación de las fuentes de materiales, el contratista informa que se apropian de las fuentes de materiales con algunas observaciones. Comentan que salvo si el material no cumple o si hay problemas ambientales.
Contratista: Revisamos las canteras que están dentro del capítulo de fuentes de materiales, las que están adentro, dejamos la observación porque vamos a presentar la cantera que no está dentro de los estudios, pero que sí cumple.
ICCU: esa parte debió haberse visto con anterioridad, el trabajo de campo era ir a la cantera, pedir certificaciones de materiales.
Contratista: Las canteras que están dentro del estudio cumplen, pero no las vamos a utilizar por la ubicación en Bogotá, es Agregados del Norte que está aquí, entonces la que nosotros vamos a usar ya se radica por aparte, no dentro de los estudios
ICCU: dentro de ese mismo informe las canteras cumplen o no cumplen, No obstante vamos a usar estas cantera.
Contratista: informa que ha tenido dificultad para la consecución de documentación hasta que no hacer un acuerdo comercial.
-Interventoría debe remitir respuesta al concepto de apropiación del contratista.
Vol. de estructuras: Hasta la fecha el contratista no ha entregado información y tampoco sabemos quién va a ser su especialista de estructuras.
Contratista: informa dificultades en la consecución del especialista en estructuras. Hoy resuelven con el ingeniero Director.
ICCU: prioridad, buscar el especialista, consulta cuando presentan al especialista.
Contratista: Mañana 20 de marzo, hace llegar la HV. Especialista en Estructuras.
Interventor: es el especialista que ustedes deben colocar como equipo mínimo y otra es el personal que está haciendo la revisión de estudios y diseño. No sé si el mismo va a ser el que va a continuar durante todo el proyecto.
El lunes 23 de marzo, habrá pronunciamiento de ese componente.
Vol. Gestión ambiental y social, con relación a este volumen, han estado haciendo las mesas de trabajo.
Interventoría: El contratista entregó el PAGA este mes, ya hicimos unas observaciones simples, se definió que van a trabajar con la línea base en la complejidad del proyecto media baja, que se determinó a partir de la metodología de la guía modo carretero. Los inconvenientes básicamente es que el profesional del contratista trabajó sin la guía metodológica de la guía modo carretero, el entregó un PAGA, ya Interventoría hizo las observaciones punto a punto, se han hecho mesas de trabajo y se han explicado lo que hace cada uno de los requerimientos punto a punto que hacer el ajuste del documento PAGA. El Ing. Ambiental está en Medellín y que no atiende a veces muchos de los requerimientos, pero estamos en la disponibilidad de poderle ayudar, poderle colaborar

ICCU: Andrés Felipe Tolosa. Apoyo al ICCU en la parte ambiental, informa que ya han tenido mesas técnicas para apropiar el PAGA. No es la metodología INVÍAS modo carretera 2022, entonces se tuvo que hacer el cambio de planteamiento que efectivamente está haciendo la contratista. Dedicación en campo, si bien es cierto, hay una dedicación que quedó establecida en el contrato, 30% el profesional debe estar disponible en los momentos en los que se requiere. Sí hay avance, a la espera de la segunda entrega.
Se recomienda evitar procedimientos de trámites de permisos ambientales, por los tiempos de las autoridades ambientales si no es necesario estrictamente.
El tema del formato 14. Formato 14, se envió un correo, dentro del proceso contractual hay un puntaje que se les otorgó, en este caso pues el consorcio que resultó adjudicatario tiene que dar cumplimiento. En ese correo ya se remitió al profesional para que empiece.
Fichas técnicas: bajamos el nivel de complejidad por fórmula nos da un nivel de complejidad más alto, considerando uno, la complejidad técnica, este no es un proyecto complejo realmente, dos, la cuantía del proyecto. Pues en concertación con el ingeniero Pablo, decidimos bajar el nivel de complejidad que precisamente nos reduce la cantidad de las fichas que nos aplican al programa.
Con respecto, se iba a proponer a la entidad, un profesional especialista 30% y poner un apoyo, obviamente no con la misma experiencia o los mismos requerimientos que solicita el anexo técnico, pero si poner un apoyo 100% ambiental e incluirlo dentro del PAC, se necesita una persona de apoyo para la etapa de ejecución, que sería la persona encargada de las capacitaciones, de las visitas, de entregarle los documentos, básicamente ese 30% para la profesional de campo es netamente el apoyo para presentación de los informes mensuales.
Contratista: hay un acuerdo y un compromiso con la profesional ambiental, el compromiso de ella es venir a obra cada 15 días o oficina, La revisión del componente PAGA es rápido.
Contratista: mañana 20 de marzo entregan el PAGA.
Requerimiento del tema de sostenibilidad de calidad, para que el documento que se le envió de la parte de la interventoría.
Contratista: entrega el martes 24 de marzo o miércoles.
Una persona que se ponga al frente, revisar en campo la alternativa de disposición de los RCD.
Contratista: toca el tema cambio de director, entregan el martes 24 de marzo la hoja de vida del nuevo director de obra. Informa que el martes va a iniciar labores en obra, en el transcurso de semana el gobernador va a hacer visitas en obra y tenemos que mostrar ya lo que estamos haciendo. Y con referencia también a los temas de lo que es pavimentos, también ya estamos organizando para colocar el equipo de trabajo al 100%.

Gestión Social: Andrea Nava, profesional social de la interventoría, hemos realizado mesas de trabajo directamente con la profesional que está en campo del contratista, tienen avances significativos y aparte de eso acercamientos con las entidades y vamos un seguimiento importante ellos también pue nosotros estábamos también pendientes de tener en cuenta la complejidad del proyecto para sí mismo, organizando sus programas de la parte social. Ya hicimos mesa de trabajo también con la doctora Lina, ayer tuvimos mesa de trabajo hablando un poco sobre los avances del tema, pues estamos en orden, el plan de gestión social lo hacen llegar ajustado mañana o el martes 24 de marzo, va anexo a todos los cumplimientos del PAGA. En el tema de estudios y diseños, de parte del contratista está revisando ese componente, que le entrega la del concepto de ese volumen sería para el martes.
una entrega, todavía no se tiene y lo que se ha identificado es dentro de los tramos que se han priorizado como para intervención, más que todo la construcción de filtros, cunetas y reemplazo de alcantarillas. Pero sí está pendiente el concepto por parte del contratista. Verifique su diseño, si está de acuerdo con la capacidad de la cuneta. El profesional indicó que entrega el miércoles, miércoles 25 y hoja de vida.
Ya tenemos. Todos los componentes, van enlazados con profesional.
Vol. Gestión Predial: se informa que el contratista entregó hoy donde informan que se apropian de la gestión predial.
Contratista: informa que se apoyan con la parte social porque es muy complejo y realmente ese documento es de 5 o 6 páginas y hablan acerca de que no hay ninguna de las casas cerca.
-Se solicita al contratista presentar el concepto dado por profesional idóneo.
Vol. Presupuesto: no han entregado.
Contratista: El volumen de presupuesto está en función de todos los volúmenes y principalmente el diseño de pavimento.
Interventoría: solicita incluir el ítem no previsto para remoción de derrumbes, dentro de la revisión del presupuesto.
ICCU: en el tema presupuestal se deben evaluar qué actividades van a salir adicionales y revisar un tema de mayores y menores cantidades.
También hay unos apoyos por parte de la Gobernación, por parte de las Alcaldías, para mirar ese tema de actividades. La conclusión de esos 45 días es el presupuesto. Y la conclusión va a ser, si ustedes ven pertinentes, al final lo que nosotros buscamos y siempre es la metodología con la que trabaja el instituto, es de que estos 45 días se tenga un presupuesto más ajustado en función de todos los volúmenes. Y un diseño de pavimentos ya aprobado, una intervención de puntos críticos. Un modificatorio entre la etapa de ejecución, si surgen ítems adicionales que no se hayan tenido en cuenta de pronto en esa etapa de estudios y diseño, es el momento en que se presenten y a raíz de eso entrar a plantear un posible modificatorio para el caso de esos ítems.
Contratista: Con respecto a esos ítems no previstos, se trabaja con los precios del ICCU?. ICCU: Si, todo este tipo de actividades administrativas que se requiera por parte del Contratista, está

Recomendación para el tema de pavimentos. entendemos que dentro de la consultoría ellos plantean una estructura que es la que está objeto de revisión, con esos apiques que hagamos próximamente, una solicitud que también dentro de esa actualización del componente de pavimento se incluya y estudie la posibilidad de una estructura de pavimento que contenga el material de fresado.
La consultoría no lo tuvo en cuenta dentro de las tres alternativas, en función de eso también podemos hacer un alcance mayor.
Interventoría: se tendrían que hacer ensayos adicionales al material existente.
Plan SST; el contratista presentó para ser aplicado en el proyecto, se hicieron observaciones el día 12 de marzo, se le entregaron al contratista, observaciones respecto a la documentación entregada, a la fecha no hemos recibido ninguna comunicación al respecto, no tienen contratado un profesional SST, no se ha entregado HV. Para que la interventoría lo revise y apruebe. Es muy importante dejar sentado que en caso de que ocurra cualquier cosa, ya sea manifestado desde la interventoría que cualquier incidente recae sobre el contratista, hay unas responsabilidades civiles, penales, administrativas y laborales en caso de un accidente de trabajo sobre todo con el personal que ustedes ya tienen en campo, cualquier accidente, estará perjudicando tanto a ustedes como al Instituto y eso ya se los hemos dejado claro en las comunicaciones, sin embargo, a la fecha no contamos ni con documentación de los vehículos ni con documentación del personal en obra sin cumplir con ninguno de los requisitos legales. Entonces la salvedad es, ustedes están asumiendo un riesgo, pero están poniendo en riesgo también a la interventoría y al Instituto. Profesionales que están en campo residente no han presentado ninguna documentación como cédula, hoja de vida, contrato, examen de ingreso, inducción, entrega del evento, de una cantidad de requisitos que nos pide la legislación y presentado absolutamente.
Contratista: no han encontrado profesional que cumpla con los requerimientos, mañana 20 de marzo radica la hoja de vida del profesional SST.
Interventoría: A nivel superior que han dejado ingresar ese personal, pero desde la interventoría no se ha autorizado absolutamente nada y es un riesgo, se viene anotando en bitácora todo esto,
ICCU: se solicita al contratista enviar la documentación de todo el personal, sí están incumpliendo ese compromiso.
Diagnóstico del pavimento: El contratista presenta un borrador de diagnóstico del corredor de 4.3Km.
Interventoría: Recordarles también la parte de presentar el informe final de estudios y diseños y que vaya suscrito con el memorial de responsabilidad, el informe final.
ICCU: el informe final es el producto al final es el que nos va a decir cuál va a ser el alcance final, cuál va a ser la estructura de pavimentos que vamos a usar.
De los puntos críticos verificamos el diagnóstico si es el caso, pero solicitamos mayor detalle.

ICCU: solicita un detalle más técnico, de patologías con el abscisado.
Se espera el informe de la especialista sobre las patologías más críticas para definir donde intervenir.
Contratista: presenta un nuevo asesor de pavimentos, este profesional realizará el diagnóstico de patologías, se necesita un registro fotográfico detallado para evaluar si el daño corresponde a fatiga, ahuellamientos, deformaciones en subrasantes, fisuramiento en bloque, hay unas condiciones como desplazamiento de la vía que precisamente conduce esas fisuras laterales, digamos el arqueo principal es en función esas zonas de riesgo y ver realmente la intervención en esos puntos críticos y la estructura que validar con unos ensayos de CBR como parámetro de diseño.
ICCU: solicita entregar el diagnóstico del corredor vial más detallado.
Contratista: va a organizar un plan de contingencia para avanzar.
Fecha de entrega del diagnóstico: Jueves 26 de marzo.
-El contratista realizará un recorrido fílmico hoy para poder determinar superficialmente cómo está el pavimento, evidenciar las zonas de daño.
-Se realizará una reunión el miércoles 25 de marzo, para revisar el avance.
Interventoría: se solicita presentar la HV del ingeniero asesor propuesto por el contratista.
-Con el diagnóstico presentado por el contratista, se definen los 1.5Km para dar prioridad por las patologías,
Contratista: Dentro del contrato tenemos que realizar 14 alcantarillas. Lo más posible es que esas alcantarillas se nos vayan a salir del tramo de 1.5Km.
Interventoría: priorizados los tramos que se van a intervenir, se hace un ajuste al balance, se define qué señalización, qué alcantarillas y se hace un acta de mayor y menores.
Contratista: manifiesta que van a iniciar con la limpieza de alcantarillas,
ICCU: las obras que estén por fuera del tramo priorizado 1.5Km, no tienen reconocimiento dentro del contrato

CONCLUSIONES

Contratista: presentarán el diagnóstico desde el área de pavimentos con las patologías, un registro fotográfico, un informe detallado describiendo los daños, posibles causas,
-Reunión el miércoles 25 a la hora 3 pm, también se definirán los sitios de apiques.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
		PROGRAMADO	ESTADO
Vol. Tránsito y transporte (la Interventoría realizará revisión y pasará concepto)			para revisión de Interventoría
Vol. Topografía	CONTRATISTA	25/03/2026	
Vol. Geología			para revisión de Interventoría
Vol. Suelos para fundaciones y Estabilidad de Taludes (entregar concepto de revisión)	CONTRATISTA	19/03/2026	
Vol. geotecnia y Vol. Pavimentos	CONTRATISTA		Interventoría envió observaciones al concepto, pendiente respuesta por el contratista
Vol. Pavimentos. (Diagnóstico 1,520m)	CONTRATISTA	25/03/2026	
Vol. Fuentes de materiales.	CONTRATISTA		para revisión de Interventoría
Vol. de estructuras (entrega HV Especialista y concepto)	CONTRATISTA	23/03/2026	
Vol. Gestión ambiental y social	CONTRATISTA		Pendiente entrega información ajustada
Vol. Gestión Predial			para revisión de Interventoría
Vol. Presupuesto	CONTRATISTA		pendiente
Plan SST	CONTRATISTA		pendiente ajustes
Garantía de Cumplimiento	CONTRATISTA		
Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONTRATISTA	24/03/2026	
Plan de Calidad	CONTRATISTA	21/03/2026	
PAGA	CONTRATISTA	24/03/2026	
Plan de Gestión Social	CONTRATISTA	24/03/2026	
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONTRATISTA	24/03/2026	
POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (Acta de inicio del 06 de febrero de 2026)	CONTRATISTA		

La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de	CONTRATISTA	24/03/2026	
Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	CONTRATISTA	24/03/2026	
Programa SISO	CONTRATISTA	26/03/2026	
Hojas de vida del personal profesional	CONTRATISTA	HV PROFESIONAL SISO 20/03/26	
Hojas de vida Especialistas	CONTRATISTA	HV ESPECIALISTAS PAVIMENTOS: 20/03/26 HV ESTRUCTURAS 25/03/26	
Relación del equipo mínimo obligatorio	CONTRATISTA		
Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	CONTRATISTA	20/03/2026	
Programa de obra	CONTRATISTA	REUNION 20/03/26	
Plan de manejo de tránsito- PMT	CONTRATISTA	26/03/2026	
Instalaciones provisionales	CONTRATISTA	24/03/2026	
Instalación de Valla	CONTRATISTA		
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONTRATISTA	25/03/2026	
Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad	CONTRATISTA	24/03/2026	
OTROS REQUERIMIENTOS	CONTRATISTA		
Informe Mensual 1 (1604-032-2026 del 2/02/26)	CONTRATISTA	25/03/2026	
Plan de inversión del anticipo	CONTRATISTA		
Solicitud de documentos obligación general No 17 SISO (1604-066-2026 del 12/03/26)	CONTRATISTA		

ASISTENTES: ASISTENCIA VIRTUAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CORREO ELÉCTRONICO**	**FIRMA**
FUNCIONARIOS ICCU		
DAIRON ANDRES SOLANO	www.iccu.gov.co	
VALENTINA ARIAS QUINTERO	www.iccu.gov.co	
ANDRÉS TOLOSA	www.iccu.gov.co	
FUCIONARIOS CONTRATO DE OBRA		
PEDRO LAZA BULA	conectividadcarupa@gmail.com	
IVAN BOHORQUEZ	conectividadcarupa@gmail.com	
ING ESPECIALISTA GEOTECNIA PAULA RODRÍGUEZ	disgeotec@gmail.com	
FUNCIONARIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA		
ADRIANA ORDOÑEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
CARLOS JULIO MAYORGA.	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
NUBIA YANCY ESPINOSA	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
MYRIAN NAVAS	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
PABLO COLMENARES	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
IVAN RODRÍGUEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	LISTADO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: F-AD-232-01
TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. / PLANES S.A.S.		VERSIÓN: 1

Feb-2026

FECHA:

DD	MM	AAAA
19	03	2026

REUNIÓN: [X] CAPACITACIÓN: []

HORA INICIO: 11:18 Am HORA CIERRE: _____

TEMA REUNIÓN O CAPACITACIÓN:
Seguimiento al Contrato de Obra 1597-2025
Revisión Estudios y Diseños.

RESPONSABLE O PONENTE: _____
ENTIDAD: _____

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Amparo Rojas		Residente Obra	amparo.rojas0415@hdmail.com	3102302307	
Pedro Laza	Contratista	Director de Obra	Plaza1982@gmail.com	3011446735	
Carlos Chaparro	Interventoría	Director	rayos1422@yahoo.com	3025257200	
Nubia Yaicy Espinosa	Interventoría	Residente Interventoría	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	3174502929	
Paula A. Rodriguez Pardo	Contratista	Geotecnista	disgeotec@gmail.com	3204821704	
Mario Bohorquez Leiva	Interventoría	Especialista Ambiental	cinterviais1604.ambiental@gmail.com	3115308585	
Ivan Rodriguez C	Interventoría	Prof SST Interno	cinterviais1604.sst@gmail.com	3138869610	
Myriam Andrea Navas E.	Interventoría	Prof. Gestión Social	cinterviais1604.social@gmail.com	3125932442	
Andrés Tobio	ICCU	Apoyo Ambiental ICCU	andres.tobio@cundinamarca.gov.co	3223548703	
Daiver Solano Parra	ICCU	Apoyo al Supervisor	daiver.solano@cundinamarca.gov.co	3154554833	

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS: _____

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	LISTADO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: F-AD-232-01
TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. / PLANES S.A.S.		VERSIÓN: 1

Feb-2026

FECHA:

DD	MM	AAAA
19	03	2026

REUNIÓN: [X] CAPACITACIÓN: []

HORA INICIO: 11:18 Am. HORA CIERRE: _____

TEMA REUNIÓN O CAPACITACIÓN:
Seguimiento al Contrato de Obra 1597-2025
Revisión Estudios y Diseños.

RESPONSABLE O PONENTE: _____
ENTIDAD: _____

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Valentina Ans Quiroz	ICCU	Apoyo a la supervision	valentina.ansa@cundinamarca.gov.co	3144797701	

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	**19/03/2026**	**ACTA No. 008**	
HORA DE INICIO:	**3:00 PM**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**4:30:00 p. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Gobernación de Cundinamarca		
DEPENDENCIA:	ICCU		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Avance de obra, Verificación de compromisos, Avances en la revisión de Estudios y Diseños, Diagnóstico de daños de pavimento, a´rea Ambiental, Social y SISO, Dificultades a solucionar, proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión tuvo como propósito revisar el avance del contrato de obra 1597-2025, acordar acciones para superar retrasos en estudios, diseños y obra. Al inicio se constató asistencia del contratista, personal del ICCU y de la Interventoría del contrato. El informe de avance, basado en el flujo de caja entregado el 5 de marzo, mostró movimientos mínimos en estudios y excavaciones, con 59 millones programados a corte 26 de marzo y un porcentaje acumulado del 1,15% por falta de entrega del informe definitivo de estudios, por lo que se acordó agendar con urgencia una mesa técnica entre contratista e interventoría para corregir el programa de obra. El contratista hizo énfasis en las dificultades para obtener ensayos de calidad de las canteras, la necesidad de presentar las caracterizaciones de materiales Base y Subbase granular. El comité revisó múltiples incumplimientos contractuales y documentales —hojas de vida, subsanaciones de análisis de precios unitarios, programas de obra, manejo ambiental y calidad, instalaciones provisionales y reportes mensuales— aunque se reconoció trabajo en mesas sobre el Programa de Manejo Ambiental, el PAGA, con el compromiso del contratista de remitir el consolidado próximamente para aprobación. Se repasaron devoluciones pendientes en la apropiación de los volúmenes de Estudios y Diseños (transporte, topografía, geología, suelos, pavimentos, hidráulica, estructuras y presupuesto), y la interventoría no había recibido diagnóstico de daños en el pavimento y tampoco la propuesta por parte del contratista de definición de tramos priorizados para intervención. En lo social se aprobó el plan de gestión social y se informó de abrir la oficina de atención al usuario la próxima semana, se solicita además plantillas y lineamientos de comunicaciones para el componente de Gestión Social. En SST la interventoría reportó ingreso de personal en obra sin autorizaciones ni evidencias de documentación completa y propuso un procedimiento para validar personal vía drive; se acordó revisar la vinculación documental de cuatro personas en obra y resolver la necesidad de un profesional SST, el representante del contratista explicó gestiones para consolidar ese profesional y se comprometió a informar por correo sobre el estado de los cuatro profesionales en obra. La interventoría insistió en no permitir actividades en obra hasta verificar afiliaciones y permisos, y propuso mesas de trabajo para revisar documentos mañana 27 de marzo, a primera hora o en la tarde según disponibilidad; El Ingeniero Interventor Carlos Julio, reiteró la exigencia de remitir la hoja de vida del especialista en pavimentos antes de cualquier mesa técnica relacionada.

DESARROLLO

Daniela del Pilar Ramírez Parada como apoyo a la supervisión por parte del contratista. Se informó por parte del contratista que hay un apoyo técnico en estudios y diseños y que se está pendiente de agendar la mesa con los especialistas para tratar observaciones a los conceptos. Se resaltó que el ingeniero Raúl Oliveros está en campo y que falta personal con conocimiento técnico en la reunión.

Avance de obra:

- El reporte de avance se elaboró con el flujo de caja presentado por el contratista el 5 de marzo y refleja programación de excavaciones y revisión de estudios diseños por 59 millones a corte 26 de marzo y obra programada acumulada 1.15%.

•Se manifestó la necesidad urgente de una mesa de trabajo para revisar y acordar el cronograma y atender observaciones de interventoría.

•No se ha entregado el informe definitivo de estudios y diseños, por lo que ese rubro aparece con avance cero.

Diego Peralta se comprometió a consolidar la coordinación con el profesional que apoya al contratista para atender las recomendaciones de Interventoría.

Seguimiento a compromisos contractuales

Se revisaron compromisos pendientes: formalización del cambio de representante legal (documentación entregada y solicitud jurídica realizada) y la falta de entrega de la metodología prevista para el martes; se acordó coordinar entregas y plazos.

•La metodología datallada de actividades, pactada para entrega el martes no fue recibida y debe ser entregada conforme a lo coordinado.

El contratista explicó la dificultad para obtener ensayos de materiales y laboratorios de los y proveedores que exigen garantía de compra; se pidió que el contratista incluya en sus documentos la propuesta de canteras y ensayos recientes para verificar cumplimiento de base y subbase.

- Existen limitaciones para obtener ensayos de materiales porque los laboratorios condicionan la entrega a la garantía de compras y las canteras propuestas debe presentar caracterizaciones recientes.

Se insistió en presentar evidencia y caracterizaciones de materiales para evitar rechazo de suministros y se destacó que el contratista ha postergado respuestas documentales en varias ocasiones, lo que genera incumplimientos en plazos.

Se detalló el estado de cumplimiento de la documentación contractual, indicando múltiples entregas pendientes o insuficientes como hojas de vida, subsanaciones, programas con reprogramaciones repetidas por parte del contratista. La interventoría enfatizó que varias fechas pactadas (20, 21, 23, 24 y 26 de marzo) no se

El contratista ha incumplido múltiples entregas documentales y ha reprogramado fechas en varias ocasiones.
•No se recibieron hojas de vida ni subsanaciones solicitadas para especialistas y análisis de precios unitarios con fecha límite el 20 de marzo.
•El Programa de Manejo Ambiental y PAGA fue trabajado en mesas y el contratista se comprometió a remitir el documento consolidado mañana para su aprobación.
•No se presentó el plan de manejo de tránsito ni el diagnóstico de pavimentos, lo que impide priorizar intervenciones técnicas.
•Se aprobó el plan de gestión social y se acordó programar la apertura de la oficina de atención al usuario.
Se contabilizaron aproximadamente 20 actividades u obligaciones pendientes y se confirmó que lo aprobado en materia de personal es limitado, incluyendo residente, profesional ambiental, social y especialista en geotecnia, mientras falta la hoja de vida del director y otros especialistas. Se discutió la necesidad de actualizar el informe de trazabilidad y la frecuencia de requerimientos al contratista por incumplimientos recurrentes.
Avance de estudios y diseños
La interventoría devolvió múltiples estudios por falta de soporte técnico, con pendientes en transporte, topografía, geología, suelos, pavimentos, fuentes de materiales, hidrología, estructuras y presupuesto, y solicitó la presentación del diagnóstico en el comité. El contratista aún no muestra avances significativos en estos temas tras el último comité presencial.
Se reiteró la ausencia del diagnóstico de pavimentos, lo que impide priorizar acciones técnicas.
¿Se puede revisar el concepto técnico de pavimentos hoy con el especialista?
La interventoría indicó que primero requiere la hoja de vida del ingeniero de pavimentos para autorizar una mesa técnica, ya que la hoja de vida aún no ha sido remitida
El contratista anunció el envío del concepto por parte del especialista en pavimentos vía WhatsApp y el compromiso de remitirlo formalmente a la Interventoría al día siguiente.

Componente social:
Se aprobó el plan de gestión social y se avanzó en la organización de la oficina de atención al usuario, recepción de hojas de vida con enfoque de género y vinculaciones regionales. Se solicitaron plantillas, manuales de pendones y lineamientos de comunicación, y se pidió contacto con la Oficina de Comunicaciones para definir formatos oficiales para actas y material de divulgación.
Andrés Solano informó que consultará a la profesional de comunicaciones y elevará la gestión para compartir lineamientos o plantillas cuando tengan respuesta
Componente SST y procedimiento de ingreso de personal
La interventoría reportó que personal realiza actividades en campo sin autorización y sin verificación de requisitos legales ni contractuales, lo que expone riesgos legales y de seguridad. Se explicó el proceso completo de contratación y SST requerido (hojas de vida, exámenes de ingreso, afiliaciones, contratos, inducción, notificación de riesgos y dotación) y se propuso habilitar un drive para cargar evidencias y facilitar la aprobación del personal.
•La interventoría constató personal en campo sin autorización y sin verificación de requisitos legales ni contractuales de SST.
•La interventoría propuso habilitar un drive para cargar evidencias de contratación y SST y así validar el personal antes de permitir su ingreso a actividades.
Diego Peralta pidió disculpas por retrasos en la contratación del profesional SST, explicó las dificultades personales del candidato inicial y detalló que está realizando averiguaciones para consolidar otro profesional recomendado. Solicitó un par de días para coordinar con la ingeniera Daniela y planteó un plan inmediato para mitigar incumplimientos contractuales.
Informó que está gestionando urgentemente la vinculación de un profesional SST y pidió un par de días para consolidar la solución con la ingeniera Daniela.
Se confirmó el envío de un nuevo contacto por parte de Iván Rodríguez y Diego reiteró que ya se está gestionando comunicación con el reemplazo propuesto. Diego afirmó que se está moviendo para atender la prioridad y quedó atento a coordinar con la interventoría.
Se comprometió a remitir por correo el estado de los cuatro profesionales en obra mañana en la tarde y ofreció realizar una mesa de trabajo para revisar sus carpetas.
Diego propuso revisar la documentación de las cuatro personas en una mesa de trabajo en la tarde siguiente y prometió enviar el estado por correo; Daniela confirmó que armará las carpetas. También se acordó no generar compromisos adicionales sin la disponibilidad del equipo y se subrayó la importancia de cerrar variables mediante acta.

Riesgos de personal sin documentación y directrices de la interventoría
-¿Cuándo entregan la documentación de las cuatro personas en obra?
Contratista se comprometió a remitir por correo la información de los cuatro profesionales mañana en la tarde y ofreció una mesa de trabajo para revisar las carpetas.
La interventoría respondió que no debe haber personal en obra sin verificación completa de requisitos y pidió que ese personal no realice labores hasta presentar evidencia de afiliaciones.
Iván Rodríguez y Carlos Julio Mayorga advirtieron que varias personas en obra no cumplen requisitos mínimos y pidieron suspender labores hasta verificar afiliaciones y permisos. Diego reiteró que ningún trabajador está laborando sin sus documentos legales y solicitó el espacio para verificar la información con la interventoría.
•Carlos Julio Mayorga y la interventoría insistieron en no permitir ingreso de personal sin afiliación en salud y en recibir evidencia para validar el cumplimiento.
•La interventoría pidió evidencia física de afiliación y permisos y recomendó suspender labores del personal no debidamente documentado hasta su verificación.
Área ambiental:
El área ambiental reportó mesas de trabajo y la espera del documento PAGA; la interventoría reiteró su preocupación por el escaso avance y la falta de compromiso.
•La interventoría advirtió que existen aproximadamente 20 incumplimientos contractuales que deben mitigarse mediante un plan de acción conjunto.
•Se solicitó la hoja de vida del ingeniero de pavimentos antes de programar una mesa técnica para revisar el concepto de pavimentos.
Representantes del contratista comunicaron que preparan acotaciones y conceptos técnicos con imágenes y solicitaron que la interventoría comparta los cuadros para coordinar un plan de contingencia y fijar compromisos serios de entrega en mesa de trabajo.

Compromisos:
Contratista: Entregar el informe definitivo de estudios y diseños y los conceptos correspondientes para desbloquear actividades de obra.
Contratista: Entregar la actualización del flujo de caja y el cronograma definitivo para permitir seguimiento preciso de actividades y pagos.
Diego Peralta Corredor: Consolidar la coordinación con el profesional que está apoyando al contratista para atender las recomendaciones de interventoría en el ajuste a la programación de obra.
Contratista: Agendar y asistir a una mesa de trabajo con la interventoría para revisar y acordar el cronograma definitivo y las observaciones al programa, preferiblemente hoy o a primera hora del día siguiente.
Contratista: Presentar metodología detallada de actividades ajustada, que debía entregarse el martes pasado y coordinar las entregas pendientes con la interventoría.
Raul Oliveros: Gestionar la obtención de ensayos de materiales y caracterizaciones recientes de las canteras propuestas y adjuntarlas al documento de fuentes de materiales.
Interventoría (Ingeniera Nubia y Carlos Julio): Revisar y validar las caracterizaciones de materiales presentadas por el contratista y confirmar cumplimiento de base y subbase.
Contratista: Remitir el documento consolidado del Programa de Manejo Ambiental PAGA a la interventoría conforme al compromiso.
Diego Peralta Corredor: Enviar el concepto del especialista en pavimentos por comunicado a la interventoría mañana.
Adriana Ordoñez: Compartir por correo la presentación y la trazabilidad de los componentes al finalizar el comité.
Andrés Solano: Elevar la consulta a la Oficina de Comunicaciones y compartir lineamientos o plantillas de la parte social cuando estén disponibles.
Contratista: Entregar toda la documentación de ingreso del personal y evidencias de afiliaciones y contratos para autorización antes de ingresar personal en campo.
IVAN RODRIGUEZ: Habilitar un drive para que el contratista suba las evidencias de contratación y SST para revisión de la interventoría.
Diego Peralta Corredor: Remitir por correo electrónico el estado de los cuatro profesionales mañana en la tarde y notificar disponibilidad para mesa de trabajo con SST.
Daniela del Pilar Ramírez Parada: Armar las carpetas y recopilar los anexos faltantes de la documentación del personal para entregar a la interventoría
IVAN RODRIGUEZ: Coordinar y participar en la mesa de trabajo a la hora acordada para revisar evidencias de afiliación y permisos del personal.

CONCLUSIONES

-Se realizará una reunión virtual entre Especialistas para revisión del Diagnóstico de daños del pavimento y priorizar tramos para intervención, mañana 27 de marzo.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
		PROGRAMADO	ESTADO
Formalización cambio de representante Legal			Entregado, en Jusrídica del ICCU se espera pronunciamiento.
Subsanar documento Descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	CONTRATISTA	24/03/2026	Pendiente de entrega
Hojas de vida del personal profesional SST	CONTRATISTA	20/03/2026	Pendiente de entrega
Hojas de vida Especialistas	CONTRATISTA	HV ESPECIALISTAS PAVIMENTOS: 20/03/26 HV ESTRUCTURAS	Pendiente de entrega
Aclaración de subcontratos y definición de especialistas de cada componente	CONTRATISTA	20/03/2026	Pendiente de entrega
Subsanar Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	CONTRATISTA	20/03/2026	Pendiente de entrega
Subsanar Relación del equipo mínimo obligatorio (vibrocompactador y demás documentos) (vibrocompactador)	CONTRATISTA		Pendiente de entrega
Subsanar Programa de obra	CONTRATISTA	REUNION 20/03/26	Pendiente
PAGA	CONTRATISTA	24/03/2026	Pendiente de entrega
Subsanar Plan de manejo de tránsito- PMT	CONTRATISTA	26/03/2026	Pendiente de entrega
Instalaciones provisionales	CONTRATISTA	24/03/2026	Pendiente de entrega
Subsanar Plan de Calidad del proyecto	CONTRATISTA	21/03/2026	Pendiente de entrega
Plan de Gestión Social	CONTRATISTA	24/03/2026	Aprobado

Subsanar Programa SISO	CONTRATISTA	26/03/2026	Pendiente de entrega
Plan funcional de tiempo y movimiento de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	CONTRATISTA	24/03/2026	ENTREGADO-REVISADO POR INTERVENTORÍA Y DEVUELTO PARA AJUSTES
Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	CONTRATISTA	24/03/2026	Pendiente de entrega
La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la	CONTRATISTA	24/03/2026	Pendiente de entrega
Implementación de un programa adicional en criterios ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el Formato 14 – Factor de Calidad.	CONTRATISTA	25/03/2026	Pendiente de entrega
Implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Formato 7 – Factor de Calidad	CONTRATISTA	24/03/2026	Pendiente de entrega
Instalación de Valla	CONTRATISTA	23/03/2026	Pendiente
OTROS REQUERIMIENTOS			
Informe Mensual 1 (1604-032-2026 del 2/02/26)	CONTRATISTA	25/03/2026	Pendiente de entrega
Plan de inversión del anticipo	CONTRATISTA		Pendiente de entrega
Solicitud de documentos obligación general No 17 SISO (1604-066-2026 del 12/03/26)	CONTRATISTA	27/03/2026	Pendiente de entrega
Entrega de documentación completa para el personal (4) ayudantes ingresados a obra	CONTRATISTA	27/03/2026	Pendiente de entrega
Diagnóstico de daños del pavimento y propuesta de tramos para intervención	CONTRATISTA	26/03/2026	Pendiente de entrega

ASISTENTES: ASISTENCIA VIRTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
FUNCIONARIOS ICCU		
DAIRON ANDRES SOLANO	www.iccu.gov.co	
VALENTINA ARIAS QUINTERO	www.iccu.gov.co	
FUCIONARIOS CONTRATO DE OBRA		
RAUL OLIVEROS CAICEDO	conectividadcarupa@gmail.com	
LEYDI KATHERINE VALENCIA	conectividadcarupa@gmail.com	
PATRICIA MARTÍNEZ PALACIO	conectividadcarupa@gmail.com	
JINETH YESENIA FARFÁN GÓMEZ	conectividadcarupa@gmail.com	
DANIELA DEL PILAR RAMÍREZ	conectividadcarupa@gmail.com	
DIEGO PERALTA CORREDOR	conectividadcarupa@gmail.com	
FUNCIONARIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA		
MAURICIO ANTE TOVAR	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
ADRIANA ORDOÑEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
ROSAURA TORO	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
CARLOS JULIO MAYORGA.	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
NUBIA YANCY ESPINOSA	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
MYRIAN NAVAS	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	
IVAN RODRÍGUEZ	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	


AO
Adrian...
VQ
Valentina ...
CM
Carlos Juli...
AS
Andrés So...
MA
Mauricio ...
DC
Diego Per...
MP
Monica Vi...
DP
daniela d...
AN
Andrea N ...
1/2
NY
Nubia Yancy
Participantes
Compartir invitación
AS Andrés ... (No comprobado)
CM Carlos Julio Mayorga
DP daniela del pilar ramirez p...
DC Diego Peralta Corredor
FY FARFAN GOMEZ JINETH Y...
IR IVAN R... (No comprobado)
MA Mauric... (No comprobado)
MP Monica Villamil pinzon
PM PATRICI... (No comprobado)
RN read.ai ... (No comprobado)
RT Rosaura Toro
VQ Valentina Arias Quintero

ANEXO 8.14

ACTAS DE REUNIÓN

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	**ES-MC-FR-06**
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	**VERSIÓN**	**1**
	ACTA DE REUNIÓN	**FECHA**	**23/02/2025**

FECHA DE REUNIÓN :	**12/03/2026**	**ACTA No. 001**	
HORA DE INICIO:	**08:30:00 a. m.**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**11:00:00 a. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Comité virtual		
DEPENDENCIA:	Interventoria		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Alcance de los ajustes solicitados mediante comunicado 1604-061-2026. relacionados con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Corredor Vial Carmen de Carupa – Ubaté, Departamento de Cundinamarca"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Participantes:

Profesional Ambiental – Contratista
Profesional Social – Contratista
Especialista Ambiental – Interventoría
Profeional de Gestión Social – Interventoría

Desarrollo de la reunión

En desarrollo de la mesa de trabajo realizada entre el equipo socioambiental del contratista y el equipo socioambiental de la interventoría, se revisó el alcance de los ajustes solicitados mediante el comunicado 1604-061-2026, relacionados con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Corredor Vial Carmen de Carupa – Ubaté, Departamento de Cundinamarca".

Durante la sesión, los especialistas ambiental y social de la interventoría expusieron el alcance técnico de cada una de las observaciones formuladas al documento, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial (Guía Modo Carretero) del INVIAS.

En particular, se realizó la explicación del alcance de los ajustes solicitados en los diferentes capítulos del PAGA, relacionados con la estructura del documento, información contractual del proyecto, descripción del proyecto, identificación de la complejidad, delimitación del área de influencia, desarrollo de la línea base socioambiental, evaluación ambiental e identificación de impactos, formulación de medidas de manejo ambiental y social, así como los anexos requeridos.

Durante la reunión se brindaron directrices técnicas para la adecuada formulación y ajuste del documento, resolviendo las inquietudes presentadas por el equipo del contratista y aclarando los criterios metodológicos y lineamientos normativos aplicables para cada uno de los capítulos del PAGA.

Finalmente, se reiteró al contratista la necesidad de ajustar el documento conforme a las observaciones realizadas y a los lineamientos establecidos en la Guía Modo Carretero, con el fin de presentar una versión ajustada para su posterior revisión por parte de la interventoría.

CONCLUSIONES

Durante la mesa técnica se expuso por parte de la interventoría el alcance de los ajustes solicitados al documento PAGA, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial (Guía Modo Carretero).

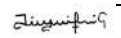
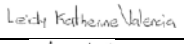
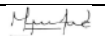
Se aclararon las inquietudes presentadas por el equipo socioambiental del contratista respecto a la estructura, contenido y metodologías aplicables para la formulación del documento.

Se brindaron directrices técnicas para la incorporación de los ajustes solicitados, con el fin de garantizar que el documento se encuentre alineado con los lineamientos normativos y metodológicos aplicables.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	
El contratista procederá a realizar los ajustes correspondientes al PAGA y posteriormente remitirá la versión actualizada para su respectiva revisión por parte de la interventoría.	Contratista	20 de marzo de 2026	

ASISTENTES: ASISTENCIA VIRTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	**CORREO ELÉCTRONICO**	**FIRMA**
Jineth Yesenia Farfán Gómez	tsjinethyfgomez@gmail.com	
Leidy Katerine Valencia	Ing.katherinevalencia@gmail.com	
Myriam Andrea Navas Enciso	andreanavas17@hotmail.com	
Pablo Colmenares Leiva	pcolmenares25@gmail.com	

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	**13/03/2026**	**ACTA No. 002**	
HORA DE INICIO:	**04:15:00 p. m.**	**HORA FINALIZACIÓN:**	**05:15:00 p. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	,		
DEPENDENCIA:	Interventoria		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Reporte del estado de avance del componente socio ambiental al ICCU.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Participantes:

Profesional Ambiental – Contratista
Profesional Social – Contratista
Especialista Ambiental – Interventoría
Profeional de Gestión Social – Interventoría
Profesional de Apoyo Ambiental- ICCU
Supervisor Ambiental - ICCU

Desarrollo de la reunión

Durante la reunión, el Especialista Ambiental de la Interventoría presentó un reporte del estado de avance de la gestión documental socioambiental del proyecto, informando que se realizó la revisión del documento Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), radicado por el contratista mediante el comunicado CCCA-2026-022 del 04 de marzo de 2026.

En atención a dicha revisión, la interventoría emitió el comunicado 1604-061-2026 del 10 de marzo de 2026, mediante el cual se solicitaron diversos ajustes al documento PAGA, soportados en los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial (Guía Modo Carretero) del INVIAS. Se informó igualmente que las observaciones y solicitudes de ajuste fueron explicadas y precisadas en una mesa de trabajo realizada entre la interventoría y el contratista el día 12 de marzo de 2026, lo cual quedó consignado en el Acta de Reunión No. 01 correspondiente a dicha fecha.

Posteriormente, el Especialista Ambiental de la interventoría expuso los resultados preliminares del análisis de complejidad ambiental y social del proyecto, indicando que, con base en los cruces realizados con los mapas de complejidad ambiental y social del INVIAS, se identificó lo siguiente:

Nivel de complejidad ambiental: Uno (1)
Nivel de complejidad social: Dos (2)
Factores ambientales: Hasta nueve (9) o menos
Tiempo de ejecución: Hasta seis meses (1)

De tal manera que en la aplicación de la metodologia de la guia modo carretero, el resultado preliminar correspondería a un nivel de complejidad MEDIA-BAJA para la ejecución del proyecto.

No obstante, se puso en consideración del Profesional Ambiental de Apoyo del ICCU que el proyecto cuenta con quince (15) días adicionales de ejecución, por lo cual la aplicación del factor de duración dos (2) dentro de la fórmula de complejidad podría resultar desproporcionada, teniendo en cuenta además que se trata de un proyecto de bajo impacto ambiental. En tal sentido, desde la interventoría se planteó la posibilidad de considerar el proyecto bajo un nivel de complejidad MEDIA-BAJA.

Adicionalmente, se informó sobre dificultades identificadas en relación con la disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). En este sentido, al realizar la revisión del listado de gestores de RCD inscritos en la jurisdicción de la CAR, con fecha de actualización del 17 de julio de 2024, se evidenció que no existen gestores autorizados en los municipios de intervención ni en municipios aledaños, situación que podría generar limitaciones logísticas para la adecuada gestión de dichos residuos durante la ejecución del proyecto.

Tambien la Interventoría manifestó su preocupación respecto a los tiempos de permanencia establecidos en el contrato para el profesional ambiental del contratista durante la etapa de ejecución. Al respecto, la profesional ambiental del contratista indicó que su porcentaje de dedicación contractual corresponde al 30%, señalando que, dadas las condiciones operativas del proyecto, efectivamente será necesario contar con apoyo adicional en campo para el desarrollo adecuado de las actividades ambientales.

Adicionalmente, se informa que la interventoria envio al contratista el comunicado 1604-065-2026, mediante el cual se brindan directrices para la elaboración de los indicadores de calidad y los programas de sostenibilidad requeridos en la obligación específica No. 65 de la minuta del contrato ICCU-1597-2025.

En relación con el análisis de complejidad presentado, el Profesional Ambiental de Apoyo del ICCU manifestó que, teniendo en cuenta que el proyecto corresponde principalmente a actividades de mantenimiento vial, y considerando las condiciones técnicas expuestas durante la reunión, es viable manejar el proyecto bajo un nivel de complejidad MEDIA-BAJA para efectos de la formulación del PAGA.

Con respecto a la gestión y disposición de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), se indicó que estos deberán ser manejados conforme a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, por lo cual se deberá formular un Plan de Manejo de RCD, el cual deberá presentarse como anexo al documento PAGA.

En este sentido, la profesional ambiental del contratista manifestó su compromiso de elaborar dicho documento para su incorporación dentro de los anexos del PAGA. Así mismo, el Profesional Ambiental de Apoyo del ICCU indicó que compartirá algunos ejemplos de planes de manejo de RCD, con el fin de que sirvan como referencia para la elaboración del documento correspondiente.

De igual manera, el Profesional Ambiental de Apoyo del ICCU consultó si el proyecto contempla aprovechamientos forestales o permisos de ocupación de cauce. Al respecto, se informó que eventualmente podrían requerirse aprovechamientos forestales, dependiendo de los tramos que sean priorizados para intervención y de los resultados de los estudios preliminares, conforme a lo indicado por el supervisor del contrato. Así mismo, se aclaró que no se prevé la necesidad de tramitar permisos de ocupación de cauce para la ejecución del proyecto.

La profesional social de la Interventoria indica que en la formulación del PAGA se debe incluir el programa de Inclusión Social con perspectiva de genero y que se tiene programada una mesa de trabajo con la profesional social del contratista para brindar directrices sobre los programas a desarrollas y el miercoles, 18 de marzo se tiene programada una reunión para recibir directrices por parte de la profesional social del ICCU.

CONCLUSIONES

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	13/03/2026	ACTA No. 002	

A) Se informó al supervisor del proyecto y al profesional ambiental de apoyo del ICCU sobre el estado de revisión del documento PAGA y las observaciones remitidas al contratista mediante el comunicado 1604-061-2026, así como la mesa de trabajo realizada con el contratista para precisar el alcance de los ajustes solicitados.

B) Se socializó el análisis preliminar de complejidad ambiental y social del proyecto, concluyéndose que, dadas las características del proyecto de mantenimiento, es viable manejarlo bajo un nivel de complejidad media-baja.

C) Se identificó la necesidad de formular un Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a la Resolución 1257 de 2021, el cual deberá presentarse como anexo al PAGA.

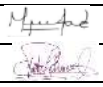
D) El Profesional Ambiental de Apoyo del ICCU indicó que compartirá ejemplos de planes de manejo de RCD, mientras que la profesional ambiental del contratista se comprometió a elaborar dicho documento.

E) Se aclaró que no se prevé la necesidad de tramitar permisos de ocupación de cauce, y que eventualmente podrían requerirse aprovechamientos forestales, dependiendo de los tramos priorizados y de los resultados de los estudios preliminares.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Realizar los ajustes al documento PAGA de conformidad con las observaciones remitidas por la interventoría mediante el comunicado 1604-061-2026 y las directrices técnicas expuestas durante las mesas de trabajo.	Contratista	20 de marzo de 2026
Elaborar el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, para su presentación como anexo al documento PAGA.	Contratista	20 de marzo de 2026
Compartir con la interventoría y el contratista ejemplos o modelos de Planes de Manejo de RCD que sirvan como referencia para la elaboración del documento correspondiente.	Profesional Ambiental de Apoyo del ICCU	17 de marzo de 2026
Realizar la revisión de la versión ajustada del PAGA una vez sea remitida por el contratista.	Interventoría	25 de marzo de 2026

ASISTENTES: ASISTENCIA VIRTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Jineth Yesenia Farfán Gómez	tsjinethyfgomez@gmail.com	
Leidy Katerine Valencia	Ing.katherinevalencia@gmail.com	
Myriam Andrea Navas Enciso	andreanavas17@hotmail.com	
Pablo Colmenares Leiva	pcolmenares25@gmail.com	
Andres Solano	dairon.solano@cundinamarca.gov.co	
Andres Tolosa	andres.tolosa@cundinamarca.gov.co	

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	14/03/2026	**ACTA No.**	3
HORA DE INICIO:	8:00 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	9:00 a.m.
LUGAR DE REUNIÓN:	Comité virtual		
DEPENDENCIA:	Interventoría		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al contrato de Obra No 1597-2025. Mesa de trabajo con profesional social del contratista para explicar los ajustes al Plan de Gestión Social y al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) en relación con la línea base del componente social.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Participantes: Profesional Social - Contratista y Profesional Gestora Social - Interventoría

Desarrollo de la reunión: Se lleva a cabo una mesa de trabajo, luego de la revisión del Plan de Adaptación a la Gestión Ambiental y del Plan de Gestión Social en el cual se especifican las observaciones sobre cada documento, acorde a la comunicación CCCA-2026-021 entregado por el Contratista. Se procede a explicar cada ítem entre los cuales se menciona:

PARA EL PAGA - COMPONENTE SOCIAL:
-Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra clasificado en la complejidad Media - baja, es necesario incluir en el contenido de la línea base en el *"Medio socioeconómico"* los componentes territorial, espacial,económico, étnico, político, organizativo e institucional.
- En la formulación de las medidas de manejo de este tipo de complejidad, se acuerda implementar en el medio socioeconómico, con el Programa de Gestión Social los subprogramas de: Atención a la comunidad, Información y divulgación, Infraestructura de predios y servicios públicos, Cultura vial y participación comunitaria, Mano de obra contratada con enfoque de género, de derecho y diferencial, acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con comunidades étnicas e Inclusión social con perspectiva de género y transversalización.

PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL
- Incluir en el contenido del documento información referente a: Información general para el seguimiento del ICCU, en el cual se encuentre datos del personal social del contratista e información del contacto, asignación presupuestal (social), descripción de las solicitudes de información interinstitucional y pronunciamiento de la ARN.
− En la Introducción, verificar si existe presencia en la zona de las comunidades mencionadas.
− En el numeral 3.1. Objetivo general se debe precisar que los programas y estrategias hacen parte del PAGA.
− En el numeral 4. Alcance indica que la estructura de los programas establecidos, están dentro del PAGA (Plan de Adaptación a la Guía Ambiental).
− En el numeral 5. Marco legal mejorar imagen de la tabla 1, asi como en el numeral 6.1.1.2 Municipio de Ubaté, mejorar la tabla 2.
− En los numerales 6.1.1.1 Municipio de Carmen de Carupa y 6.1.1.2 Municipio de Ubaté, citar fuente directa de la descripción.
− En la tabla 3, en el Programa de Participación, gobernanza e inclusión social debe incluir el subprograma 4: Inclusión social con perspectiva de género y transversalización; teniendo en cuenta que el grado de complejidad del PAGA determina el nivel media-baja, acorde a los lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental.
− En la descripción de los subprogramas, realizar una descripción en forma de texto de las acciones a desarrollar, ya que las fichas se deben presentan dentro del PAGA.
− Incluir de manera independiente el cronograma de cumplimiento (implementación) y también el cronograma de seguimiento y monitoreo de cada subprograma descrito en el Plan de Gestión Social.

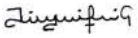
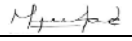
CONCLUSIONES

*Conforme a los lineamientos del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental en proyectos de infraestructura, subsector vial (Guía modo carretero) de INVIAS, la Interventoría una vez revisado los documentos y mediante la coordinación de la mesa de trabajo, se presentan las observaciones pertinentes en cuanto al componente social, despejando dudas frente a la estructura del PGS y línea base del PAGA.
*Implementación de una herramienta en el PDF para la descripción de los ajustes pertinentes en cada documento.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Presentación de avances en los ajustes al documento PGS	24/03/2026
Coordinación de una reunión virtual con la Gestora Social del ICCU	18/03/2026

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Jineth Yesenia Farfan Gómez	tsjinethyfgomez@gmail.com	
Myriam Andrea Navas Enciso	cintervias1604.social@gmail.com	

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	16/03/2026	**ACTA No.**	**4**
HORA DE INICIO:	2:30 p.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	**4:00 p.m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Oficina Consorcio T&P Intervias Cundinamarca - Interventoria		
DEPENDENCIA:	Interventoria		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Coordinación sobre acciones específicas de los subprogramas del componente social, correspondientes al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) presentado y otros temas relacionados para la ejecución del proyecto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Participantes: Profesional Gestión Social - Contratista y Profesional Gestión Social - Interventoría.

Desarrollo de la reunión: Acorde con el contenido mínimo en la formulación de medidas de manejo social del proyecto con complejidad media baja, establecida en el PAGA, se realiza en conjunto con la profesional social del Contratista, la coordinación de acciones, en el componente del medio socioeconómico y dentro del cual se encuentra el Programa 6 de Gestión Social. Allí se determinan las siguientes acciones en cada subprograma:

***(Código PPGI-10.1-32) Atención a la comunidad:** Instalación de la oficina y del sistema de atención al usuario en Carupa, canales de medios de atención (telefónico, correo electrónico, buzón). Pendiente el diseño de pendón y ajuste de formato PQRS.
***(Código PPGI-10.2-33) Información y divulgación:** Reuniones con la comunidad de inicio, avance y cierre del proyecto, extraordinarias. Se mencionan las reuniones del Comité de Participación Comunitaria, pero se especifican en el subprograma de Cultura Vial. Se utilizarán canales tecnologicos (chats, grupos whatsapp,etc), volantes y otras estrategias de difusión. Se entrega plantilla del ICCU para presentaciones de reuniones y formato acta de reunión.
***(Código PGS-8.1-27) Infraestructura de predios y servicios públicos:** Actas de vecindad (inicial y de cierre, con formato INVIAS) pendiente por ajuste o implementación acorde al ICCU. Especificación sobre acciones de levantamiento de actas de compromiso, en caso de intervención con servicios públicos.
***(Código PPGI-10.3-34) Cultura vial y participación comunitaria:** Estrategias pedagógicas sobre cultura vial y sostenibilidad (campañas, talleres,charlas), conformación del Comité de Participación Comunitaria y reuniones de avance, acompañamiento a veeduria sobre el proyecto para el ejercicio de control social, en caso de su conformación.
***(Código PDL-6.1-21) Mano de obra contratada con enfoque de género, de derecho y diferencial:** Capacitaciones sobre la temática de género dirigida a los colaboradores (prevención de las violencias, campañas, entre otras) y verificación de porcentaje significativo de personas con protección constitucional.
***(Código PGS-7.3-26) Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con comunidades étnicas:** Diligencia ante la Dirección de Consulta Previa para saber si hay presencia de grupos étnicos, por el cual se solicita la respectiva certificación, en el Ministerio del Interior. Se facilita formato para diligenciamiento y radicación ante la entidad.
***(Código PPGI -10.4-35) Inclusión social con perspectiva de género y transversalización:** Desarrollo de capacidades y destrezas locales como principio de oportunidad ante vinculación del personal en la obra, sensibilización, capacitaciones o charlas frente a la inclusión social, vulnerabilidad, discapacidad, etc.

Se acuerda que para el reporte de avances frente a los subprogramas del componente social, es necesario presentar los soportes de actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico, entre otros que permitan dar cuenta de las acciones desarrolladas. En referencia a la implementación del Plan de Inversión Social para la implementación del PAGA, se solicitará la asesoría pertinente a la Gestora Social del ICCU.

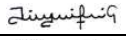
CONCLUSIONES

*Definición de actividades claras para la intervención en cada subprograma del componente social, estableciendo los soportes necesarios que darán cuenta de la gestión realizada y el cumplimiento de indicadores.
*Se aporta de manera conjunta la implementación de los formatos ICCU y ajustes requeridos (logos y datos específicos) para reportar las actividades desarrolladas.
* Con las acciones específicas de cada subprograma, se complementarán las fichas de gestión social para el documento PAGA.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Complemento de las fichas de gestión social para el PAGA y consolidación con el área ambiental	25/03/2026
Entrega y ajuste de formatos para las actividades del componente social	27/03/2026

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Jineth Yesenia Farfan Gómez	tsjinethyfgomez@gmail.com	
Myriam Andrea Navas Enciso	cintervias1604.social@gmail.com	

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	18/03/2026	**ACTA No.**	5
HORA DE INICIO:	11:00 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	**11:45 a.m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Comité virtual		
DEPENDENCIA:	Interventoria		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Socialización sobre el estado de avance del componente social en conjunto con la Gestora Social del ICCU y coordinación de otras acciones referentes a la ejecución del proyecto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Participantes: Gestora Social ICCU - Supervisión, Profesional Gestión Social - Contratista y Profesional Gestión Social - Interventoría.

Desarrollo de la reunión: Saludo y presentación de las participantes de cada entidad, se procede a brindar información básica del proyecto, Contrato de Obra N°1597-2025 Consorcio Conectividad Carupa 2026 por un valor de $5.134.232.180 y el Contrato de Interventoría N°1604-3025 Consorcio T&P Intervias Cundinamarca por un valor de $4.888.346.900 ; así como el objeto contractual "Mejoramiento y rehabilitación del corredor vial Carmen de Carupa a Ubaté, departamento de Cundinamarca".

Se socializa de manera general las acciones iniciales de la gestión social y se informa que acorde a la linea base del PAGA y conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de infraestructura - Subsector vial (Guía Modo Carretero) del INVIAS, se determina con los factores ambientales, sensibilidad ambiental, sensibilidad social y tiempo de ejecución que el nivel de complejidad es Media Baja, análisis realizado en mesa de trabajo con la Gestión Ambiental del proyecto. De igual forma se comenta que está en proceso de ajuste el Plan de Gestión Social así como complemento de información requerido en el contenido de la linea base, para el proyecto de complejidad referido (componente territorial, espacial, económico, étnico, politico organizativo e institucional).

En cuanto al contenido mínimo para la formulación de medidas de manejo social y del proyecto de complejidad Media Baja, se establecen en común acuerdo los siguientes subprogramas:

1. Atención a la comunidad
2. Información y divulgación
3. Infraestructura de predios y servicios públicos
4. Cultura vial y participación comunitaria
5. Mano de obra contratada con enfoque de género, de derecho y diferencial
6. Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con comunidades étnicas
7. Inclusión social con perspectiva de género y transversalización

Se comenta que está pendiente por programar la socialización inicial del proyecto y que para la apertura de la oficina de atención al usuario se solicita a la Gestora Social del ICCU un apoyo desde la entidad, para compartir los modelos, plantillas o manuales visuales para el diseño de piezas comunicativas como pendón, buzón, formatos para actas de vecindad, PQRS, actas de compromiso, actas para conformación del Comité de Participación Comunitaria, estructura para el Informe Mensual y lineamiento para la implementación del Plan de Inversión Social, soporte que deben presentar; teniendo en cuenta que el contrato contempla $150.000.000 para la gestión socioambiental. Finalmente se acuerda la creación de un grupo de whatsapp para facilitar la comunicación interna (ICCU-Contratista-Interventoría) en cuanto avances e inquietudes sobre las acciones del componente social.

La Gestora Social del ICCU refiere que compartirá los formatos y que todos los lineamientos y procedimientos de la parte social deben ser implementados acorde al Instituto Nacional de Vías.

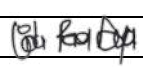
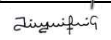
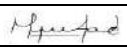
CONCLUSIONES

*Información clara sobre los avances en la gestión inicial del componente social del proyecto, en el cual se definen los subprogramas a desarrollar del Plan de Gestión Social de acuerdo al nivel de complejidad del PAGA.
*Se facilitan los formatos referentes a listado de asistencia, acta de reunión, plantilla para volantes y para la presentación de socialización inicial, así como manual de uniformes; elementos necesarios para las a cciones programadas en la intervención social del contrato.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Entrega de otros formatos institucionales (actas de vecindad, de compromiso), modelos de piezas divulgativas (pendón, buzón) y guía para presentación del Informe Mensual Social.	24/03/2026

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Lida Reina	lida.reina@cundinamarca.gov.co	
Jineth Yesenia Farfan Gómez	tsjinethyfgomez@gmail.com	
Myriam Andrea Navas Enciso	cintervias1604.social@gmail.com	

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	31/03/2026	**ACTA No.**	6
HORA DE INICIO:	11:30 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	12:30 p.m.
LUGAR DE REUNIÓN:	Comité virtual		
DEPENDENCIA:	Interventoria		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al Contrato de Obra N°1597-2025. Observaciones al documento PAGA sobre linea base del medio socioeconómico y fichas de los subprogramas de Gestión Social.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Participantes: Profesional Gestión Social - Contratista y Profesional Gestión Social - Interventoría.

Desarrollo de la reunión: Se lleva a cabo una mesa de trabajo para dar a conocer las observaciones sobre la verificación del documento PAGA en referencia a la línea base y subprogramas de la gestión social (fichas). Se comenta que en conjunto con el área ambiental se realizó un lista de chequeo de cada capítulo, por lo cual se procede a indicar las siguientes observaciones:

CAPITULO 8. LINEA BASE Y CARTOGRAFÍA DEL ÁREA DE INFLUENCIA en el *Medio Socioeconómico*

***Componente territorial:** Clara descripción de la pertenencia territorial, que corresponde al área de influencia definitiva del proyecto. Se hace referencia a una cartografía base, relación de las Unidades Territoriales Mayores y Menores justificado conforme al corredor a intervenir, en términos específicos acorde a la complejidad establecida y abordaje del escenario existente de la comunidad. Cumple con lo indicado.
***Componente espacial:** Cuenta con información específica sobre localización de encuentro social, cultural, deportivo, educativo, entre otros. Accesibilidad y servicios públicos con los que cuenta el AID a nivel general; sin embargo se solicita puntualizar información sobre el acueducto veredal, datos de la asociación o entidades a cargo, reconocidas por la comunidad.
***Componente económico:** Cumple con los lineamientos requeridos del contenido referente al mercado laboral actual y empleabilidad del área de influencia del proyecto.
***Componente étnico:** El texto cuenta con la información requerida, precisando que se eleva la solicitud de la terminación de procedencia o no de Consulta Previa ante la entidad pertinente y se justifica la revisión de fuentes secundarias para la identificación de comunidades étnicas.
***Componente politico organizativo e institucional:** Se identifica la división politico administrativa del municipio del área de influencia, se requiere incluir información sobre organizaciones privadas, así como instancias de participación comunitaria que tengan incidencia en la zona del proyecto. Así como agregar algunos actores sociales institucionales (como se presenta en el organigrama de la Alcaldia), ampliar datos sobre líderes comunitarios (Juntas de Acción Comunal), que hacen parte del área de influencia directa.

CAPITULO 11. FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS DE COMPLEJIDAD MEDIA BAJA, en el Programa 6 Desarrollo local

***Subprograma 7.4 Acompañamiento del desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa libre e informada con comunidades étnicas:** Implementar el indicador aprobado en el PGS (Es 1), ajustar tiempo en el cronograma teniendo en cuenta la respuesta que emita el Ministerio del Interior y modificar en la ficha en "Personal requerido" Profesional en Gestión Social así como" Responsable de ejecución y seguimiento"**.**
***Subprograma 8.1 Infraestructura de predios y servicios públicos:** Ajustar las formulas teniendo en cuenta que se encuentran recortados los indicadores (son 2) y modificar en la ficha en "Personal requerido" Profesional en Gestión Social así como" Responsable de ejecución y seguimiento".
***Subprograma 10.1 Atención a la comunidad:** Implementar los indicadores aprobados en el PGS (Son 2), modificar en la ficha en "Personal requerido" Profesional en Gestión Social así como" Responsable de ejecución y seguimiento".
***Subprograma 10.2 Información y divulgación:** Implementar los indicadores aprobados en el PGS (Son 2), modificar en la ficha en "Personal requerido" Profesional en Gestión Social así como" Responsable de ejecución y seguimiento".
***Subprograma 10.3 Cultura vial y participación comunitaria:** Implementar los indicadores aprobados en el PGS (Son 2), modificar en la ficha en "Personal requerido" Profesional en Gestión Social así como" Responsable de ejecución y seguimiento".
***Subprograma 10.4 Inclusión social con perspectiva de género y de transversalización: :** Ajustar las formulas teniendo en cuenta que se encuentran recortados los indicadores (son 2), modificar en la ficha en "Personal requerido" Profesional en Gestión Social así como" Responsable de ejecución y seguimiento".

Se establecen con la profesional social del Contratista el compromiso de ajuste a la documentación presentada, quien manifiesta que dicha información requiere ser suministrada directamente por funcionarios de la Alcaldía de Carupa, por lo cual hará la gestión pertinente para entregar con prontitud estos ajustes. De igual manera, presenta el diseño del pendón como pieza divulgativa que será instalada en la oficina de atención al usuario; por lo cual la Interventoría coordinará una reunión virtual con la Gestora Social del ICCU para su revisión y aprobación. La profesional social del Consorcio Conectividad Carupa 2026 informa que el 6 de abril de 2026 se habilitará el servicio de la oficina para atención a la comunidad.

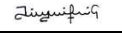
CONCLUSIONES

*Definición de ajustes al documento para su pronta radicación a la Interventoría, teniendo en cuenta que ya presenta un estimado del 80% de la información básica en su contenido.
*Con la preaprobación de la pieza divulgativa (pendón) se avanza en la gestión inicial para que sea revisada y aprobada por parte de la Gestora Social del ICCU.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Complemento de la información en cuanto al componente socioeconómico de la línea base del documento PAGA, ajuste a las fichas y consolidación con el área ambiental	6/04/2026
Coordinar reunión con la Gestora Social del ICCU para tratar temas de avance en el componente social	8/04/2026

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Jineth Yesenia Farfan Gómez	tsjinethyfgomez@gmail.com	
Myriam Andrea Navas Enciso	cintervias1604.social@gmail.com	

ANEXO 8.15

INFORME MENSUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INTERVENTORÍA

8.15.1. ASPECTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.15.1.1. PLANIFICACION Y LIDERAZGO SST

En el Anexo 8.15.4 se presenta el seguimiento al Plan de trabajo anual de Interventoría.

Se cumplen las actividades planeadas para el mes de Marzo 2026.

La Dirección del Consorcio T&P Intervias Cundinamarca nombra y autoriza al Ingeniero Especialista SST Ivan Rodriguez C como Responsable del SG-SST.

8.15.1.2. VINCULACION DE PERSONAL

Las Políticas y objetivos SST de Consorcio T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA se muestran en el Anexo 8.15.4.

8.15.1.3. VINCULACION DE PERSONAL

El listado del personal vinculado a la Interventoría Consorcio T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN	NOMBRE	CC	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
Director de interventoria	Carlos Julio Mayorga	19.114.978	Cr 74 N 76 - 71 Bogota	3025253700	cinterviascundinamarca1604@gmail.com
Especialista Ambiental	Pablo Colmenares Leyva	79.571.712	CL 2A # 1E 41 Cerezos 1 Madrid	3115308583	pcolmenares25@gmail.com
Profesional Gestor Social	Miryam Andrea Navas Enciso	39.813.143	Cl 2 N 1 - 91 Guaduas	3125932442	andreanavas17@hotmail.com
Profesional SISO	Iván Aquilino Rodríguez Camargo	74.184.629	Cl 56 B No 11 E 70	3138869610	ivaroca@gmail.com
Ingeniero Residente de Interventoria	Nubia Yancy Espinosa Genoy	27.277.581	Colon Genova Nariño	3174502929	nubiaespinoza79@gmail.com
Profesional Ingeniero Apoyo a la Supervisión	Valentina Arias Quintero	1.000.066.325	Bogotá	3144797701	
Inspector de Interventoria	Brayan Arnulfo Peña Mendoza	1.101.760.277	Vereda monteoscuro Velez Stder	3144625888	ing.brayanpm@gmail.com
Conductor	Rafael Nieves Gonzales	71.650.352	Carmen de Carupa	3108814578	afanigoz@hotmail.com
Topógrafo	Wendy Yurany Luna Muñoz	1.007.237.880	Guaduas	3132574498	wendyluna1101@hotmail.com
Cadenero 1	Luis Fernando Guzman	1068952432	Calle 4 N 6 - 24 Carmen de Carupa	3104926628	fernandoguzma20@gmail.com

8.15.1.4. VEHICULO

Para el periodo del presenta informe Interventoría contó con 1 (un) vehiculo tipo camioneta, en el Anexo 8.15.4 se presentan los documentos del vehiculo camioneta con placa GTX922.

8.15.2. IMPLEMENTACION DEL PLAN SST

8.15.2.1. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

El Consorcio TYP Intervias Cundinamarca realizó exámenes de ingreso al personal vinculado al proyecto, en el Anexo 8.15.4 se pueden verificar los resultados de los exámenes de ingreso del personal de Interventoría.

8.15.2.2. DOTACION Y EPP

Durante el mes de Marzo 2026 se realizaron entregas de EPP y dotación al personal de Consorcio T&P Intervias Cundinamarca, en el Anexo 8.15.4 se presentan los registros de entrega de EEP y Dotación.

8.15.2.3. INDUCCION, CAPACITACION Y FORMACION

En el anexo 8.15.4 se presentan las evidencias del cumplimiento del proceso de Inducción y notificación de riesgos del personal de Consorcio T&P Intervias Cundinamarca

8.15.2.4. COMITES

En el Anexo 8.15.4 se presentan las Actas de Conformación del Comité de Convivencia laboral y Copasst.

8.15.2.5. INSPECCIONES SST

En el anexo 8.15.4 se presentan los registros de las inspecciones realizadas durante el mes de Marzo de 2026.

8.15.2.6. SEÑALIZACION Y DEMARCACION

Durante el periodo de Marzo de 2026 se solicitaron y compraron elementos para señalización de áreas de trabajo, para el Informe mensual de Abril se presentará registro fotográfico de las áreas señalizadas y demarcadas.

8.15.2.7. PLAN DE EMERGENCIAS

Para el periodo de Marzo de 2026 se definieron los elementos para atención de posibles emergencias, señalización de evacuación y medevac, en el próximo informe se presentara registro fotográfico de los elementos instalados, la señalización de evacuación instalada y los registros de Medevac.

8.15.2.8. SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

En el anexo 8.15.4 se presentan las planillas de pago de seguridad social del mes de Marzo, junto con la certificación de pago de aportes y documentos del revisor fiscal.

8.15.2.9. INDICADORES INTERVENTORÍA

Durante el presente mes de reporte correspondiente al mes de enero, en las actividades de verificación y supervisión llevadas a cabo en obra por parte del personal de interventoría no se presenta accidente laboral. En el Anexo 8.15.4 se presenta el Certificado de accidentalidad de ARL Colmena correspondiente al mes de Marzo 2026.

OBJETIVO	INDICADOR	META	MARZO
Proteger la salud de los trabajadores evitando enfermedades laborales.	*Enfermedad laboral*	*0*	*0*
	Prevalencia de enfermedad general	*0*	*0*
	Incidencia de enfermedad laboral	*0*	*0*
Evitar el ausentismo por las causas existentes en aspectos de salud.	*Ausentismo por causa medica*	*Máximo 20 Hrs*	*12Hrs*
	Ausentismo por otras causas	*Máximo 10%*	*0*
	Índice de frecuencia primeros auxilios	*Máximo 5%*	*0*

En el mes de Marzo de 2026 el personal de interventoría tuvo una (1) incapacidad de 12 horas por enfermedad común.

8.15.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE EL AREA SST

En el presente documento se evidencia el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales en materia SST de Consorcio T&P Intervias Cundinamarca.

Se cumplen todos los lineamientos en materia SST establecidos por el ICCU.

Se realiza un seguimiento del Plan de trabajo establecido para el proyecto, verificando el cumplimiento de las actividades planeadas para el mes de Marzo.

Se realiza vinculación de personal cumpliendo con el personal requerido para las actividades de Interventoría.

Se cuenta en el periodo con 1 (un) vehículo que cuenta con toda su documentación vigente.

En el mes de Marzo 2026 Consorcio T&P Intervias Cundinamarca tuvo 1 (una) incapacidad con duración de 12 horas.

Durante el mes de Marzo 2026 se realizó la conformación del Comité de Convivencia laboral y Copasst.

Se realizó Inducción, notificación de riesgos y entrega de Epp y dotación al personal que se vincula laboralmente al Consorcio T&P Intervias Cundinamarca

Todo el personal vinculado laboralmente cuenta con afiliaciones, pagos de seguridad social y prestaciones al día.

ANEXO 8.15.4.1

PLAN DE TRABAJO SST DE INTERVENTORIA

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA NIT. 902.020.118-8	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLAN SST
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CODIGO: PL-CTP-001
		VERSION: 01

OBJETIVO
Documentar, Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estandares mínimos del SG-SST Res 0312 de 2019 con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el Consorcio T&P Intervias Cundinamarca para el año 2026

META	INDICADOR
Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.	(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

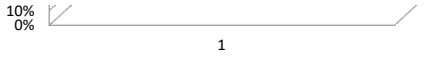
Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA VIGENCIA																								Responsable (s)	RECURSOS		OBSERVACIONES
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			Administrativo	Financieros	
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				
I PLANEAR	Publicación y Socialización de la Política de SST y Objetivo.(Integrado en el SIG)							1	1																	Coordinador HSE	x		
	Actualización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.							1	1																	Coordinador HSE	x		
	Definir Indicadores de gestión							1	1																	Coordinador HSE	x		
	Solicitar al responsable del SG-SST (SIG) certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.					1	1																			Coordinador HSE	x		CURSO DE ACTUALIZACION DE 20 HRS
	Realizar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.					1	1																			Coordinador HSE	x		
	Actas de las reuniones mensuales del COPASST							1		1		1		1		1		1		1		1		1		Secretaria del COPASST	x		
	Realizar la capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.							1																		Coordinador HSE	x		
	Realizar la conformación del Comité de convivencia laboral.					1	1																			Coordinador HSE	x		
	Actas de las reuniones mensuales del CCL							1		1		1		1		1		1		1		1		1		Secretario del CCL	x		
	Capacitar al Comité de Convivencia Laboral.							1																		Coordinador HSE	x		
	Diseño del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial					1	1																	1		Coordinador HSE			
	Diseñar el programa de Capacitación y entrenamiento de SST							1																1		Coordinador HSE	x		
	Registro anual donde se evidencie que las personas con responsabilidades en el SG-SST realizaron la rendición de cuenta sobre su desempeño.																							1		Coordinador HSE	x		

| | | |

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA NIT. 902.020.118-8	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLAN SST
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CODIGO: PL-CTP-001
		VERSION: 01

| | | |


ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE


10%
0%
1

ANEXO 8.15.4.2

POLITICAS Y OBJETIVOS SST

06 de febrero de 2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL

EL CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA consciente de la importancia de fomentar un ambiente laboral armónico, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la Organización; expresa que todos los trabajadores tienen derecho a un espacio laboral libre de discriminación, coerción y maltrato; por lo tanto, promueve la vivencia de valores como el respeto, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.
El Consorcio cuenta con la participación activa y responsabilidad de todos los trabajadores en la construcción de un ambiente de trabajo que favorezca la resolución de conflictos y diferencias, erradicando el acoso laboral y/o sexual. Como mecanismo de prevención del acoso laboral y/o sexual y que facilite la conciliación se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores del CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva los valores vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Por su parte la empresa se compromete a realizar acciones para prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y/o sexual y a defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Entre dichas actividades estarán:

- Construcción y divulgación del manual de convivencia laboral
- Sensibilización y capacitación sobre acoso laboral y/o sexual para el personal
- Capacitación en temas que fortalezcan el relacionamiento tales como el manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales.
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado para la prevención y/o solución de las conductas calificadas como de acoso laboral y/o sexual.
- Cualquier persona que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como de acoso laboral y/o sexual será orientada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Esta política es divulgada y compartida con todos los trabajadores, así mismo se puede usar como marco de referencia en el momento de abordar presuntos casos de acoso laboral y/o sexual en el Comité de Convivencia.

EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**MOTIVO DEL CAMBIO**
0	06/02/2026	Versión Inicial	Versión Inicial

311 635 59 24 – 310 853 19 24
cinterviascundinamarca1604@gmail.com
Avenida 6A # 29AN-49 Oficina 503 Torre CCI Occidente Cali – Valle del Cauca
Transversal 9 # 56 N - 78 Casa 18 Popayán - Cauca

06 de febrero de 2026

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA, apoya firmemente la prevención de las lesiones y enfermedades laborales causadas por las condiciones de trabajo, promueve la buena salud de los trabajadores y la protección de su seguridad.

Por tal razón, decide diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST y para lograrlo adopta los siguientes principios:

- Cumplir con la normatividad Nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otras que suscriba la organización, además de las exigidas por nuestros clientes, e implementar programas y procedimientos para asegurar su cumplimiento.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, minimizándolos, protegiendo a los empleados, estableciendo medidas de control, sobre aquellos elementos que afecten la salud de todos los integrantes de los procesos.
- Prevenir accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante el establecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas y todos aquellos que presten servicios a la Consorcio, garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Los trabajadores en todos los niveles, están obligados a cumplir de forma responsable con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo definidos en el SG–SST.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la búsqueda de oportunidades de mejoramiento continuo en el desempeño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente política, se apoyará con la organización, la planificación, aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG.SST. cuyos **objetivos** principales son anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal del Consorcio con el ánimo de fomentar programas, campañas, acciones de educación y de prevención dirigida a garantizar que todos sus colaboradores conozcan y cumplan las normas legales y reglamentos técnicos en seguridad y salud en el trabajo interno y externo.

EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**MOTIVO DEL CAMBIO**
0	06/02/2026	Versión Inicial	Versión Inicial

06 de febrero de 2026

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivos:

- Identificar, evaluar y controlar los peligros y evaluar los riesgos, implementando medidas preventivas y correctivas que garanticen un entorno laboral seguro.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, promoviendo la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Cumplir la normatividad nacional vigente en riesgos laborales, así como los requisitos legales, contractuales y otros aplicables a las actividades del Consorcio en materia de SST.
- Fomentar la cultura de autocuidado y participación activa en todos los niveles de la organización, garantizando la consulta, capacitación y comunicación permanente en temas de seguridad y salud en el trabajo.

REPRESENTANTE LEGAL

EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**MOTIVO DEL CAMBIO**
0	06/02/2026	Versión Inicial	Versión Inicial

06 de febrero de 2026

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

EL CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, consciente de la importancia de facilitar un entorno de bienestar integral, productivo, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la empresa, expresa que todos los trabajadores tienen derecho a la Desconexión Laboral, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo libre, descanso, licencias, permisos y vacaciones como un espacio que permita conciliar la vida personal, familiar y laboral. La empresa cuenta con la participación activa y la responsabilidad de todos los trabajadores en el cumplimiento de los acuerdos referentes a metas, productividad, horarios, responsabilidades y el aprovechamiento de los espacios de descanso con Desconexión Laboral, construyendo un entorno laboral de bienestar, productivo, favoreciendo la armonía de la vida laboral y extralaboral, logrando acuerdos, resolviendo las situaciones de conflicto potencial y manejando apropiadamente las situaciones de posible desacuerdo.

Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los trabajadores pueden dar a conocer las situaciones al Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de EL CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia y prácticas colectivas de sana convivencia, bienestar, aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral.

En reconocimiento del derecho y garantía a la desconexión laboral que tienen los trabajadores de EL CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, al finalizar la jornada de trabajo no se deberán formular órdenes u otros requerimientos al trabajador para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral.

De este modo, salvo que sea una situación excepcional en la cual se vea comprometido el correcto funcionamiento de la compañía o la prestación del servicio haciéndose necesario ponerse en contacto con el respectivo personal a cargo, no será interrumpido el tiempo libre de los trabajadores para responder, leer o tramitar cualquier tipo de comunicación o solicitud que le sea remitida mediante correo electrónico, llamada telefónica, mensajes de texto, WhatsApp, Zoom, Microsoft Teams o algún otro medio tecnológico.

Medidas de Desconexión Laboral

a) Se respetarán los horarios de trabajo previamente establecidos en los respectivos contratos individuales de trabajo y/o en la programación asignada por el área a la cual pertenece el trabajador, así como las jornadas de descanso, vacaciones, licencias y/o permisos.

b) Los colaboradores tendrán derecho a disfrutar de los periodos de descanso, licencias, permisos, vacaciones, esto, con el fin de que puedan gozar de dichos espacios en comunión con su

familia, amigos y esparcimiento personal.

c) Una vez finalizada la jornada laboral o iniciado el periodo de permiso, licencia y/ o vacaciones, el colaborador no se encontrará en la obligación de atender llamadas, mensajes, correos, etc., siempre y cuando, no se trate de un hecho urgente, grave, de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se requiera de la atención por parte del colaborador con el fin de que el buen funcionamiento de la empresa no se vea afectado.

d) Con la finalidad de garantizar el derecho a la desconexión laboral, se establece que los diferentes mensajes, correos, solicitudes y requerimientos que le sean enviados a los trabajadores se remitirán en la medida de lo posible durante la jornada de trabajo. Aquellas solicitudes enviadas una vez finalizada la jornada de trabajo, se entenderán realizadas al inicio del día hábil inmediatamente siguiente.

e) Se implementará el uso de herramientas, tales como programación de hora de entrega de los correos, para hacer llegar los mensajes dentro del horario laboral del destinatario y se promoverá esta práctica dentro de la organización

f) Se evitará programar reuniones, sin importar cual sea su modalidad (presencial o video llamada) fuera de la jornada y horario de trabajo.

g) Será obligación del trabajador próximo a acceder a sus vacaciones, licencias, permisos o cualquier otro periodo de tiempo de descanso, dejar sus actividades al día y entregar un informe con las labores que se encuentran pendientes por tramitar, así como a programar automáticamente una respuesta desde su correo electrónico con un mensaje que alerte al remitente no encontrarse laboralmente disponible, señalando las fechas de regreso a partir de las cuales podrá atender las solicitudes, redireccionando la persona que supla las veces de su cargo en la empresa.

h) Todo trabajo suplementario o de horas extras, dominicales o festivos, debe ser debidamente autorizado por la empresa.

i) Frente a los diferentes dispositivos que sean asignados para la ejecución del trabajo (computadores, celulares, etc.) es importante que los mismos no sean utilizados fuera de la jornada laboral, lo anterior con la finalidad de evitar que la misma se extienda y presente interrupciones en el descanso de los trabajadores. Los trabajadores no estarán obligados al ingreso a los correos electrónicos corporativos durante su periodo de vacaciones o licencias. En los casos en que por fuerza mayor sea necesario requerir al trabajador que ya haya finalizado su jornada de trabajo o se encuentre en un periodo de descanso, se utilizará como herramienta la llamada telefónica o contacto por aplicación de mensajería celular.

En virtud de garantizar la productividad y adecuada prestación de los servicios ofertados por la empresa EL CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, el ejercicio del derecho a la desconexión laboral no se verá afectado ni desconocido cuando quiera que el trabajador se encuentre reponiendo tiempo por permisos laborales concedidos de manera remunerada o cuando voluntariamente el trabajador labore fuera de su horario de trabajo, sin que medie exigencia o requerimiento alguno por parte de la empresa.

Cualquier persona que genere o incumpla los acuerdos de Desconexión Laboral definidos en esta política y los demás elementos derivados de esta, será orientada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la Empresa lo considere pertinente. De igual manera, estará disponible a todas las partes interesadas.

Marco Normativo: Ley 2191 de 2022

EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
REPRESENTANTE
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**MOTIVO DEL CAMBIO**
0	06/02/2026	Versión Inicial	Versión Inicial

EL CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA, identificado con el **NIT 902.020.118-8**, con domicilio principal en Carmen de Carupa Cundinamarca, prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. El Consorcio se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ARTÍCULO 2. El Consorcio se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3. El Consorcio se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en el Consorcio están constituidos principalmente por:

Administración	
Riesgo de origen social • Riesgos contra las instalaciones • Riesgos contra las personas **Riesgo de origen natural** • Terremoto • Sismo • Derrumbes • Precipitaciones	**Riesgo ergonómico** • Carga postural estática • Diseño del puesto de trabajo • Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional) Movimiento repetitivo **Riesgo psicosocial** • Contenido de la tarea • Organización del tiempo de trabajo • Relaciones humanas • Gestión Administrativa • Multiplicidad de funciones

Operativo	
Condiciones de seguridad • Caídas desde altura • Caídas al mismo nivel • Caídas de objetos • Golpes o choques por objetos • Cortes con objetos • Proyección de objetos • Pisadas sobre objetos	**Riesgo físico** • Exposición a bajas temperaturas • Exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes • Exposición a ruido **Riesgo químico** • Exposición a polvo • Exposición a humos y gases

Operativo	
• Trabajo en alturas • Espacios confinados • Accidente de transito • Exposición a media y baja tensión **Riesgo de origen social** • Riesgos contra las instalaciones • Riesgos contra las personas **Riesgo de origen natural** • Terremoto • Sismo • Precipitaciones • Inundación • Derrumbe **Riesgo biológico** • Virus, bacterias • Picaduras • Mordeduras • Fluidos o excrementos	• Material particulado **Riesgo ergonómico** • Carga postural estática • Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional) Movimiento repetitivo • Diseño del puesto de trabajo **Riesgo psicosocial** • Contenido de la tarea • Organización del tiempo de trabajo • Gestión Administrativa • Multiplicidad de funciones

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, el Consorcio ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. El Consorcio y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio.

ARTÍCULO 6. El Consorcio ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y durante el tiempo que El Consorcio conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Representante legal,
EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
C.C. 4.611.826 de Popayán

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**MOTIVO DEL CAMBIO**
0	06/02/2026	Versión Inicial	Versión Inicial

ANEXO 8.15.4.3

DOCUMENTOS VEHICULO Y PREOPERACIONALES

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026930690

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GTX922	RENAULT	DUSTER OROCH	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F4RE410C252141	N	93Y9SR5B3MJ543717

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	93Y9SR5B3MJ543717	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ BARBOSA MARINA	C.C. 41314643

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48202000398141

VE
I

FECHA IMPORT.
13/08/2020

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
14/09/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
17/08/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO

LT03005414093

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DIA
	2026	04	10

VIGENCIA	AÑO	MES	DIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2026	04	27
HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL	2027	04	26

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3546956300	GTX922	VEH. DE SERVICIO PUBLICO	TRANSPORTE DE CARGA	1998	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER OROCH	RENAULT

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
F4RE410C252141	93Y9SR5B3MJ543717	93Y9SR5B3MJ543717	0,28

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
MARINA GONZALEZ BARBOSA		CC	41314643	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	53019	3546956300	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436.300,00	$ 226.800,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR

$ 665.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https:

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfie-ra, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorpo-rados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001


lico.runt.gov.co
39
RUNTPRO
Transporte
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)
REVISION TECNICO-MECANICO
Fecha Expedición: 28/04/2025
Fecha Vigencia: 28/04/2026
CDA expide RTM: UBATEST
Vigente: SI
Nro. certificado: 180974741
Información consistente: SI
Transporte
@Copyright 2025 RUNT


RUNTPRO
Transporte
Pólizas de Responsabilidad Civil
Número de póliza:
2000648569
Fecha de expedición:
22/08/2025
Fecha inicio de vigencia:
28/08/2025
Fecha fin de vigencia:
28/08/2026
Entidad que expide:
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Tipo de póliza:
Responsabilidad Civil Contractual
Estado: VIGENTE
Detalle
Transporte
@Copyright 2025 RUNT



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71650352

NOMBRE

RAFAEL NIEVES GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO

09-09-1964

FECHA DE EXPEDICIÓN

21-12-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTE MPAL UBATE

GRUPO SANGRE-RH

B+



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
R2	AUTOMOTR., MOTOCARRO, CUATRIMOTO CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	21-12-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	21-12-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005989394

Código: F-AD-232-03 Versión: 1 Fecha: 2026-02-06 Página 1 de 1	**INSPECCIÓN PREOPERATIVA DE VEHÍCULOS**	CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA

MARCA: Renault **PLACA:** 67x922 **MODELO:** 2021

UBICACIÓN: Carmen de Carupa

KMS INCIAL: 137275 **KMS FINAL:** _____

MES: Marzo **AÑO:** 2026 **SEMANA: DEL** 16 **AL** 21

ELEMENTOS A INSPECCIONAR	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo	
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES														
Altas/bajas					X		X		X		X			
Direccionales delanteras					X		X		X		X			
Direccionales traseras					X		X		X		X			
De freno y señal trasera					X		X		X		X			
De parqueo delantera					X		X		X		X			
De parqueo traseras					X		X		X		X			
Luces internas de cabina					X		X		X		X			
CABINA														
Latas cabina					X		X		X		X			
Estado de las puertas					X		X		X		X			
Eleva vidrios (manual)					X		X		X		X			
Parabrisas					X		X		X		X			
Sillietería					X		X		X		X			
Espejos retrovisores					X		X		X		X			
Plumillas					X		X		X		X			
Cinturones de seguridad					X		X		X		X			
TABLERO														
Indicador de nivel de combustible					X		X		X		X			
Indicador de Temperatura					X		X		X		X			
Velocímetro					X		X		X		X			
Tacómetro					X		X		X		X			
MANDOS														
Pito bocina					X		X		X		X			
Acelerador					X		X		X		X			
Pedal del Freno					X		X		X		X			
Embrague					X		X		X		X			

ELEMENTOS A INSPECCIONAR	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo	
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Frenos de Seguridad							X		X		X			
Barra de cambios							X		X		X			
Dirección							X		X		X			
Nivel de hidráulico							X		X		X			
Nivel liquido de batería							X		X		X			
Nivel de líquido de frenos							X		X		X			
ESTADO MECÁNICO														
Caja de cambios							X		X		X			
Sistema dirección							X		X		X			
Hojas de resorte							X		X		X			
Batería							X		X		X			
EQUIPO DE CARRETERA														
Botiquín							X		X		X			
Extintor Tipo ABC							X		X		X			
Gato							X		X		X			
Cruceta Llaves							X		X		X			
Tacos							X		X		X			
LABRADO DE LLANTAS														
Estado de traseras.							X		X		X			
Estado de delanteras.							X		X		X			
Rines y Pernos							X		X		X			
CONDICIONES GENERALES														
Limpieza de Cojinería							X		X		X			
Limpieza interior							X		X		X			
Limpieza exterior							X		X		X			

OBSERVACIONES:

Elaboró: _____ Rafael Nieves **Revisó:** _____ Ivan L

Powered by CamScanner

Código: F-AD-232-03 Versión: 1 Fecha: 2026-02-06 Página 1 de 1	**INSPECCIÓN PREOPERATIVA DE VEHÍCULOS**	CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA

MARCA: Duster **PLACA:** GTX922 **MODELO:** 2021

UBICACIÓN: Carmen de Carupa

KMS INCIAL: 137.570 **KMS FINAL:** 137.695

MES: 03 **AÑO:** 2026 **SEMANA: DEL** 24 **AL** 29

ELEMENTOS A INSPECCIONAR	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo	
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES														
Altas/bajas			✓		✓		✓		✓		✓			
Direccionales delanteras			✓		✓		✓		✓		✓			
Direccionales traseras			✓		✓		✓		✓		✓			
De freno y señal trasera			✓		✓		✓		✓		✓			
De parqueo delantera			✓		✓		✓		✓		✓			
De parqueo traseras			✓		✓		✓		✓		✓			
Luces internas de cabina			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA														
Latas cabina			✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de las puertas			✓		✓		✓		✓		✓			
Eleva vidrios (manual)			✓		✓		✓		✓		✓			
Parabrisas			✓		✓		✓		✓		✓			
Silletería			✓		✓		✓		✓		✓			
Espejos retrovisores			✓		✓		✓		✓		✓			
Plumillas			✓		✓		✓		✓		✓			
Cinturones de seguridad			✓		✓		✓		✓		✓			
TABLERO														
Indicador de nivel de combustible			✓		✓		✓		✓		✓			
Indicador de Temperatura			✓		✓		✓		✓		✓			
Velocímetro			✓		✓		✓		✓		✓			
Tacómetro			✓		✓		✓		✓		✓			
MANDOS														
Pito bocina			✓		✓		✓		✓		✓			
Acelerador			✓		✓		✓		✓		✓			
Pedal del Freno			✓		✓		✓		✓		✓			
Embrague			✓		✓		✓		✓		✓			

ELEMENTOS A INSPECCIONAR	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo	
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Frenos de Seguridad			✓		✓		✓		✓		✓			
Barra de cambios			✓		✓		✓		✓		✓			
Dirección			✓		✓		✓		✓		✓			
Nivel de hidráulico			✓		✓		✓		✓		✓			
Nivel liquido de batería			✓		✓		✓		✓		✓			
Nivel de líquido de frenos			✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO														
Caja de cambios			✓		✓		✓		✓		✓			
Sistema dirección			✓		✓		✓		✓		✓			
Hojas de resorte			✓		✓		✓		✓		✓			
Batería			✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA														
Botiquín			✓		✓		✓		✓		✓			
Extintor Tipo ABC			✓		✓		✓		✓		✓			
Gato			✓		✓		✓		✓		✓			
Cruceta Llaves			✓		✓		✓		✓		✓			
Tacos			✓		✓		✓		✓		✓			
LABRADO DE LLANTAS														
Estado de traseras.			✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de delanteras.			✓		✓		✓		✓		✓			
Rines y Pernos			✓		✓		✓		✓		✓			
CONDICIONES GENERALES														
Limpieza de Cojinería			✓		✓		✓		✓		✓			
Limpieza interior			✓		✓		✓		✓		✓			
Limpieza exterior			✓		✓		✓		✓		✓			

OBSERVACIONES:

Elaboró: Rafael Nieves **Revisó:**

Powered by CamScanner

ANEXO 8.15.4.4

EXAMENES OCUPACIONALES

CLÍNICA LABORAL SAGUIL S.A.S.
Licencia de Salud Ocupacional Res. 25-0442 del 20/05/2019
NIT: 901.258.116-2
Ubaté, Cundinamarca | **Samacá, Boyacá**
Dir: Cll 8 # 8-103 | **Dir:** Cll 6 # 4-80 of. 302
Tel: 855 2613 - **Cel:** 313 453 5980 | **Cel:** 322 718 6701
Correo: info@clinicasaguil.com | **Correo:** infosamaca@clinicasaguil.com
www.clinicasaguil.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 63.649

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
17 DÍA	03 MES	2026 AÑO	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA**

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
NIEVES GONZALEZ RAFAEL	MASCULINO	61 AÑOS 6 MESES 6 DÍAS	CC (Tipo)	71650352 (Número)

Cargo

CONDUCTOR

EPS	AFP	ARL
FAMISANAR	**PROTECCION**	**NO TIENE**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO: SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	OPTOMETRIA (CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA)	✓
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR(CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL)	✓	EXAMEN CONDUCTORES CON PRUEBAS PSICOLOGIA PSICOSENSOMETRICA PSICOMETRICA Y PSICOTECNICA	✓
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	✓	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, COLESTEROL TOTAL HDL LDL VLDL Y TRIGLICERIDOS)	✓

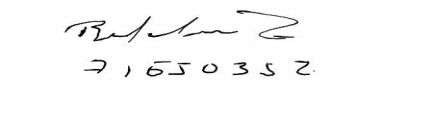
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA- REALIZAR EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS)- REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES PERIÓDICAMENTE- USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- CONTINUAR USO PERMANENTE DE LENTES DE CORRECCIÓN VISUAL POR PRESENTAR VISIÓN DISMINUIDA- SE RECOMIENDA MEJORAR HÁBITOS NUTRICIONALES PARA REDUCIR LOS NIVELES DE GRASAS EN SANGRE- EXAMEN OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES.

BIOSEGURIDAD :
ATENCIÓN BRINDADA AL USUARIO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD EN CUANTO A USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LAVADO DE MANOS Y MEDIDAS DE HIGIENE EN GENERAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico				Aspirante o Trabajador	
Firma:				**Firma:**	
Nombre:	CC: 1019044876 - NATALIA ESPARZA			**Nombre:**	NIEVES GONZALEZ RAFAEL
R. M.:	1019044876	**L.S.O.:**	1381 - 03/02/2017	**CC:**	71650352

Código de Seguridad

N543T1Z63649

AMBIENTSALUD S.A.S

AMBIENTSALUD SAS
Resolución de Licencia SST 07542 del 22 de abril de 2022
NIT. 901379431-7
Calle 9 No. 8-25, Piso 1 - Cel. 3203173766 - 3118596855
E-mail. ambientsalud@gmail.com; citasambientsalud@gmail.com
www.ambientsalud.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.715

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
20 DÍA	03 MES	2026 AÑO	BARBOSA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
BRAYAN ARNULFO PEÑA MENDOZA	MASCULINO	27 AÑOS 10 MESES 16 DÍAS	CC (Tipo)	1101760277 (Número)

Cargo

INSPECTOR

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRÍA AMB	✓	EVALUACIÓN OCUPACIONAL ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
VISIOMETRÍA AMB	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Fernando Abril
Médico Especialista G.S.O.
15933/0309/2016

Firma:

Nombre: CC: 91018823 - WILSON FERNANDO ABRIL

R. M.: 15933 **L.S.O.:** 0230

Código de Seguridad
B1222H1N27715

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: BRAYAN ARNULFO PEÑA MENDOZA

CC: 1101760277

MEDILABORAL

Certificado Médico Ocupacional



EMPRESA

PARTICULAR

NO. CERTIFICADO	2.139.704	**FECHA**	07/02/2026 10:50 a.m.	**PRESTADOR/SEDE**	BOGOTÁ - SANTA MARIA DEL LAGO		
PENSIONES	COLFONDOS	**ARL**	NO REFIERE				
EPS	SURA			**TIPO DE EXAMEN**	PRE-INGRESO		
NOMBRES Y APELLIDOS	MAYORGA CARLOS JULIO			**NO. DOCUMENTO**	CC. 19.114.978		
TIPO DE CARGO	OTRO			**CARGO U OFICIO**	CONTRATISTA		
EDAD	75	**SEXO**	M	**TELÉFONO**	3025253700	**CORREO**	maycoltda@yahoo.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA ASIGNADA

EXÁMENES REALIZADOS

AUDIOMETRÍA - EKG - ENFASIS OSTEOMUSCULAR - EXAMEN MEDICO DE INGRESO - VISIOMETRÍA

CONCEPTO DE APTITUD	OTROS CONCEPTOS
Apto sin restricciones para el cargo	NA

RECOMENDACIONES GENERALES

EN LA EPS: SE SUGIERE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR UROLOGIA CON EL REPORTE DEL ELECTROCARDIOGRAMA, PARA DEFINIR MANEJO FARMACOLOGICO, CONTROL POR DERMATOLOGIA, AUDIOLOGIA Y CARDIOLOGIA.

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

HACER USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICION DE RIESGO - SE SUGIERE INCLUIR EN PROGRAMAS DE P Y P EN PREVENCIÓN DE LESIONES OSTEOMUSCULARES - SE SUGIERE INCLUIR EN PROGRAMAS DE P Y P EN BUENOS HÁBITOS DE VIDA RIESGO CARDIOVASCULAR - SE SUGIERE INCLUIR EN PROGRAMAS DE P Y P EN CONSERVACIÓN AUDITIVA - SE SUGIERE INCLUIR EN PROGRAMAS DE P Y P EN CONSERVACIÓN VISUAL

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR

MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA - CONTINUAR TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO MEDICO - USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA - VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA

SE RETROALIMENTA AL PACIENTE SOBRE HALLAZGOS DE LA CONSULTA, EL PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

RECOMENDACIONES AUDIOMETRIA

CONTROL PERIÓDICO - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DE LA EMPRESA - PAUTAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN AUDITIVA - SE RECOMIENDA PROTEGER LA SALUD AUDITIVA MEDIANTE LA REDUCCION DE LA EXPOSICION A RUIDOS DE ALTA INTENSIDAD , MUSICA ALTO VOLUMEN Y EL USO PROLONGADO DEL CELULAR EN UN SOLO OIDO - VALORACIÓN CLINICA AUDIOLÓGICA - SEGUIMIENTO Y CONTROL AUDITIVO POR EPS SE RECOMIENDA TRAER RESULKATDOS DE AUDIOMETRIA CLINICA DE GANANCIA FUNCIONAL

RECOMENDACIONES VISIOMETRIA

CONTINUAR USO CORRECCION OPTICA PERMANENTE - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES DURANTE LA JORNADA SIGUIENDO LA REGLA 20-20-20 - REMISION VALORACION OPTOMETRIA ACTUALIZAR CORRECCION EN USO

MEDILABORAL

Certificado Médico Ocupacional

EMPRESA

PARTICULAR



NO. CERTIFICADO	2.139.704	**FECHA**	07/02/2026 10:50 a.m.		**PRESTADOR/SEDE**	BOGOTÁ - SANTA MARIA DEL LAGO	
PENSIONES	COLFONDOS		**ARL**	NO REFIERE			
EPS	SURA				**TIPO DE EXAMEN**	PRE-INGRESO	
NOMBRES Y APELLIDOS	MAYORGA CARLOS JULIO				**NO. DOCUMENTO**	CC. 19.114.978	
TIPO DE CARGO	OTRO				**CARGO U OFICIO**	CONTRATISTA	
EDAD	75	**SEXO**	M	**TELÉFONO**	3025253700	**CORREO**	maycoltda@yahoo.com

AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, MAYORGA CARLOS JULIO, identificado(a) con el documento de identidad CC No. 19.114.978, en mi calidad de titular de los datos personales, manifiesto que he sido informado(a) y entiendo que el tratamiento de mis datos personales por parte de MEDICINA LABORAL S.A.S., sus aliados y/o terceros autorizados, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las reglamenten o modifiquen. En virtud de lo anterior, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a MEDICINA LABORAL S.A.S., sus aliados y/o terceros autorizados para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir mis datos personales, incluyendo datos sensibles como información biométrica y datos relacionados con mi salud, con las siguientes finalidades: 1. Brindar una atención óptima, eficiente y personalizada en la prestación de servicios de salud ocupacional y medicina laboral. 2. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 3. Implementar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de las empresas con las cuales se tiene una relación contractual. 4. Realizar estudios de investigación con fines científicos, garantizando el anonimato de los datos personales cuando corresponda. 5. Cumplir con los requerimientos de las autoridades competentes en el marco de la normatividad vigente.

Derechos del titular: De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, como titular de los datos personales, tengo derecho a: 1. Conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar supresión de mis datos personales. 2. Solicitar prueba de la autorización otorgada. 3. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio si considero que se han vulnerado mis derechos.

La Política de Tratamiento de Datos Personales de MEDICINA LABORAL S.A.S. está disponible en <https://medilaboral.com/documentacion/> donde se especifican los mecanismos y canales para ejercer mis derechos como titular de los datos personales.

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y correcta, y manifiesto mi autorización para el tratamiento de mis datos personales conforme a los términos aquí establecidos.
En constancia, firmo:

Aspirante o trabajador

CC. 19.114.978

Aspirante o trabajador

CC. 19.114.978

Profesional

Carmen E. Gómez P.
Médica Ocupacional
R.M. 2041 de 1997
Res. S.O. 12773/2024

DRA. GOMEZ PEZZOTTI CARMEN ELENA R.M. 2041/97 CC26766362 LIC 12773 24-01-2024

ELABORADO Y EMITIDO POR

MEDICINA LABORAL S.A.S. 830142721 SEDE: SANTA MARIA DEL LAGO CRA 72 BIS NO. 73-93 PBX: (601) 770 27 74 BOGOTÁ
Evaluación realizada conforme a la Resolución 1843 del 2025

Confidencial: Este documento es exclusivo de MEDICINA LABORAL S.A.S. por lo que, se encuentra prohibida su divulgación por cualquier medio sin autorización expresa y escrita. www.medilaboral.com

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
comfacauca
al servicio del trabajador y su familia

NIT: 891500182-0
Dirección: Calle 2 N # 6 A - 54 Barrio Modelo
Popayán - Santander de Quilichao - Puerto Tejada

E- mail: cobranzasalud@comfacauca.com
Cel: 323 566 3953
Tel: (601) 8231868 ext 310



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 165.037

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	**02** MES	**2026** AÑO	**SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA, COLOMBIA)** Ciudad	**EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA**

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ESPINOSA GENOY NUBIA YANCY	FEMENINO	50 AÑOS 3 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo)	27277581 (Número)

Cargo

INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

EPS	AFP	ARL
SANITAS EPS	**PROTECCION**	**NO REFIERE**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CONDICIONES DE SALUD ACORDES CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
VISIOMETRIA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES : REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DIARIAMENTE ANTES Y DURANTE EL TRABAJO, SE DA EDUCACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y CUIDADO DE COLUMNA, SE DEBE UTILIZAR EPP SIEMPRE QUESEA NECESARIO, SE EDUCA EN HÁBITOS SALUDABLES, DEBE HACER DEPORTE 3 A 4 VECES POR SEMANA , Y TENER UNA DIETA SALUDABLE RICA EN FRUTA VERDURAS BAJA EN GRASA Y AZUCARES.
ESPECIALISTA : VALORACIÓN POR NUTRICIONISTA EN LA EPS, DISMINUIR DE PESO	SVE VISUAL : VALORACIÓN POR OPTOMETRIA	CONTROL DE PESO
	SVE CARDIOVASCULAR	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	DOBLE PROTECCIÓN AUDITIVA : SE REQUIERE USO DE DOBLE PROTECCIÓN (INSERCIÓN Y COPA) SIEMPRE QUE ESTE EXPUESTO A RUIDO EN SU PUESTO DE TRABAJO Y PUEDE REALIZAR LABORES QUE NO IMPLIQUEN EXPOCISION A NIVELES DE RUIDO POR ENCIMA DE 80 DB.	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AUDIOMETRIA: HIPOACUSIA DE GRADO LEVE BILATERAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

DRA. Katherine Viafara Mina
Esp En Gerencia de Seguridad
Y Salud en el Trabajo
Licencia No. 436

Nombre: CC: 31488288 - KATHERINE VIAFARA

R. M.: 8511 **L.S.O.:** 436 ABRIL 2017

Código de Seguridad

J670P1V165037

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ESPINOSA GENOY NUBIA YANCY

CC: 27277581

IPS MEDICAL JOB SERVICIOS OCUPACIONALES S.A.S
CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL
CODIGO DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD: 1575903176

DATOS GENERALES DEL USUARIO



Numero de Consecutivo:	17199	Fecha - Hora:	sábado, 07 de marzo de 2026 07:23		
Empresa - organización:	Consorcio TYP Intervias Cundinamarca	Ocupación:	Siso		
Nombre(s):	Ivan Aquilino	Apellido(s):	Rodriguez Camargo		
Fecha nacimiento:	11/04/1978	Edad:	46 Años	Género:	Masculino
Estado Civil:	Unión libre	Escolaridad:	Post-grado completo		
Dirección:	Calle 56 B Num 11 E - 70	Número Telefónico:	3138869610	Doc.	74184629
Estrato:	2. Dos	No. Hijos:	Ningún	EPS:	Sanitas
ARL:	Positiva	AFP:	Colpensiones		

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Tipo:	Pre-ingreso	Enfasis :	Osteomuscular	Enfasis 1:	NA
Otro:	NA				

EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS

Visiometría	SI	Ojo unico	Prueba Unipodal:	SI	Normal
Optometría:	NO	No realizada	Electrocardiograma:	NO	No realizada
Audiometría:	SI	Sensibilidad auditiva Normal	Framingham:	NO	No realizada
Espirometría:	NO	No realizada	RX Torax:	NO	No realizada
Psicologia:	NO	No realizada	RX columna:	NO	No realizada

PARACLÍNICOS REALIZADOS

Triglicéridos:	SI
Colesterol Total:	SI
HDL:	N/R
LDL:	N/R
Glicemia:	SI
Hemoglobina:	SI
Hematocrito:	SI
Leucocitos:	SI
Neutrofilos:	SI
Linfocitos:	SI
Plaquetas:	SI
Serologia II:	N/R
parcial de orina:	N/A
TGO:	N/R
TGP:	N/R
creatinina:	N/R
Opiáceos:	N/R
Marihuana:	N/R
Cocaina:	N/R
Anfetaminas:	N/R
Benzodiacepinas:	N/R

EVALUACION DE INGRESO

Sin restricción para el cargo:	SI
Sin restricción para brigadista:	SI
Con restricciónes para el cargo:	NA
Sin restricción con condicionalidad:	NA
Sin restricción para trabajar en alturas:	NO
Sin restricción para conducción de vehículos:	NA
Sin restricción para trabajo administrativo:	SI
Sin restricción para trabajar en espacios confinados:	NA
Sin restricción para requerimiento de la empresa:	SI
Aplazado:	NO

EVALUACION PERIODICA - POST INCAPACIDAD

Sin restricción para continuar el cargo:	NA
Sin restricción para conducción de vehículos:	NA
Sin restricción para trabajar en alturas:	NA
Reubicación laboral temporal:	NA
Reubicación laboral definitiva:	NA
Reintegro laboral:	NA

EVALUACION RETIRO

Sospecha de enfermedad laboral:	NA
Accidentes de trabajo:	NA
Enfermedad Común:	NA

PROGRAMAS - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Biomecanico:	SI
Auditiva:	NO
Visual:	SI
Cardiovascular:	NO
Respiratoria:	NO
Psicosocial:	NO

RESTRICCIONES

Cargas mayores de 12,5 kgs:	NA
Trabajo en alturas:	SI
Vibracion:	NA
Ruido:	NA
Material particulado:	NA
Altas temperaturas:	NA
Posturas prolongadas:	NA
Movimientos repetitivos:	NA
Manipulacion de quimicos:	NA
Espacios confinados:	NA

SEGUIMIENTO

Remisión:	NA
Valoración por EPS:	NA
Valoración por ARL:	NA

RECOMENDACIONES GENERALES

Uso EPPS:	SI	Higiene postural:	SI	Pausas activas:	SI	Habitos de vida saludable:	SI	vacunacion completa:	SI
Reducir peso:	NO	Proteccion auditiva:	SI	Protección ocular:	SI	Protección respiratoria:	SI	Casco de seguridad:	SI

OBSERVACIONES

Usuario en adecuadas condiciones generales, con alteración de tipo visual con ojo unico, con restricción para el cargo de trabajo seguro en alturas, sin restricción para el cargo trabajo sobre superficies planas y se sugiere tener precaución para señalización de emergencias, sin restriccion para trabajo adminstrativo con uso de lentes para el cargo, se dejan recomendaciones para la prevención del contagio de covid-19.

La custodia de la historia ocupacional estará a cargo del prestador del servicio de salud ocupacional (Capitulo V Historia clínica ocupacional RESOLUCION NUMERO 1843 de Abril 29 del 2025) Art 29: Contenido de historia clínica, Art 30: custodia y entrega de la historia clínica ocupacional, Art 31: reserva de la historia clínica ocupacional.

Miguel Angel Reyes Franco
Médico Cirujano Esp. S.O.
RM:16567 LIC. S.O. 4621

Miguel Angel Reyes F
Medico Cirujano
RM. 16567 Lic. S.O. 15415
Especialista en Salud Ocupacional

Sello de validacion

Ivan Aquilino Rodriguez Camargo
N° Documento 74184629 Huella

El aspirante o colaborador declara que todos los datos consignados corresponden a una información veridica

Dirección: Calle. 14 # 10 - 53 Local 226, Centro Comercial Meditropoli 2, medicaljob7@gmail.com - Cel: 3175512617 - 3208559294 Sogamoso - Boyacá - Colombia

Este documento y contenido es propiedad de MEDICAL JOB se prohibe su reproduccion parcial o total sin autorización escrita.

CLÍNICA LABORAL SAGUIL S.A.S.
Licencia de Salud Ocupacional Res. 25-0442 del 20/05/2019
NIT: 901.258.116-2
Ubaté, Cundinamarca | **Samacá, Boyacá**
Dir: Cll 8 # 8-103 | **Dir:** Cll 6 # 4-80 of. 302
Tel: 855 2613 - **Cel:** 313 453 5980 | **Cel:** 322 718 6701
Correo: info@clinicasaguil.com | **Correo:** infosamaca@clinicasaguil.com
www.clinicasaguil.com



Código de Seguridad
J543P57V63642

N° 63642

RECOMENDACIONES Y REMISIONES MÉDICAS LABORALES

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	**03** MES	**2026** AÑO	**VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA, COLOMBIA)** Ciudad	**EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	**Empresa en misión**
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GUZMAN GUZMAN LUIS FERNANDO	MASCULINO	37 AÑOS 10 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo)	1068952432 (Número)

Cargo
CADENERO

TIENE REMISIONES A SERVICIOS DE SALUD: NO

RECOMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

HÁBITOS SALUDABLES, CONTROL DE PESO, ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA, DIETA BALANCEADA

RECOMENDACIONES MÉDICAS

USAR CORRECCIÓN VISUAL, EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO, AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

USO DE EPP, PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL

Datos del Médico:

Natalia Esparza
Médico Especialista Salud Ocupacional
Registro: 1381

Profesional: CC: 1019044876 - NATALIA ESPARZA
R. M.: 1019044876 **L.S.O.:** 1381 - 03/02/2017
Especialidad: MEDICO OCUPACIONAL

Responsable del SG-SST:

FIRMA AQUÍ

Documento:
Nombre:
Fecha:

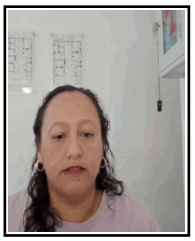
Recibido por el trabajador o aspirante

FIRMA AQUÍ

Documento:
Nombre:
Fecha:

IPS EPSALUD OCUPACIONAL S.A.S
TU LABOR ES IMPORTANTE, TU SALUD AÚN MÁS

NIT. 900663299-4
Carrera 3ª 1-17, Guaduas, Cundinamarca, Colombia
Tel. 091-8466176 - 3104438391
E-mail. eunipama@yahoo.es



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 17.407

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	03 MES	2026 AÑO	GUADUAS (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
NAVAS ENCISO MIRIAM ANDREA	FEMENINO	44 AÑOS 3 MESES 17 DÍAS	CC (Tipo)	39813143 (Número)

Cargo

TRABAJADORA SOCIAL

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL PARA EL CARGO SIN RESTRICCION.

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

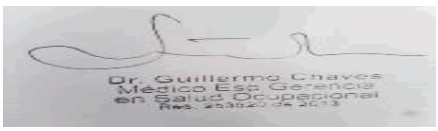
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICIONISTA Y ENDOCRINOLOGIA	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. VALORACION POR NUTRICIONISTA Y ENDOCRINOLOGIA EN SU EPS. EJERCICIO REGULAR, ALIMENTACION SALUDABLE, BAJAR DE PESO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 79004424 - GUILLERMO ADRIAN CHAVES

R. M.: 25852/04 **L.S.O.:** 25-00818 DE 2023

Código de Seguridad
E674K1Q17407

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: NAVAS ENCISO MIRIAM ANDREA

CC: 39813143

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



ESTRATEGO IPS SAS
NIT: 900981496-2

OSTEOMUSCULAR
Certificado de aptitud: 79571712-256573

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	25 feb. 2026 - MADRID - CUNDINAMARCA	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	PABLO COLMENARES LEIVA	**Identificación:**	79571712
Género	MASCULINO **Edad:** 52	**Teléfono**	3115308583 **Móvil:** 3115308583
Fecha Nacimiento:	5/07/1973	**Cargo:**	ESPECIALISTA AMBIENTAL
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	FAMISANAR
Dirección	CL 2 A 1 E -41 CEREZOS	**ARL:**	NO REPORTA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	**AFP:**	COLPENSIONES
Empresa	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	**Área: No Reporta**	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA		

CONCEPTO LABORAL

CON PATOLOGIA QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL

Observaciones:

RECOMENDACIONES EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA	1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO
CONSULTA POR VISIOMETRIA	EDUCACION EN HIGIENE VISUAL, ADECUADA ILUMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE RX PARA LA VISION CERCANA,LEJANA USO DE EPP VISUAL SEGUN TIPO DE EXPOSICION, CONTROL OPTOMETRICO PARA FORMULACION DE GAFAS CERCANA
MEDICINA OCUPACIONAL	HABITOS DE VIDA SALUDABLES. HIGIENE POSTURAL. VALORACION ANUAL CON OPTOMETRIA, USO DE CORRECION OPTICA PERMANENTE. CONTROL CON MEDICO TRATANTE POR PATOLOGIA DE BASE. IMC 27.89

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

OSTEOMUSCULAR	ACONDICIONAMIENTO FISICO SEGUN REQUERIMIENTOS DEL CARGO. ADECUACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO SEGUN DISPOSICION DE LA EMPRESA. CAPACITACION PARA MANEJO DE CARGAS SEGUN CRITERIO DEL CARGO	PPyP
AUDITIVO	CONTROL DE EXPOSICIÓN A RUIDO EN LA FUENTE; PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN A RUIDO; REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL	PPyP
VISUAL	EDUCACIÓN EN HIGIENE VISUAL. USO DE PROTECCIÓN VISUAL SEGÚN TIPO DE EXPOSICIÓN. ADECUADA ILUMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO. PAUSA ACTIVA VISUAL	PPyP

Información de Remisiones

OPTOMETRÍA	-
MEDICINA GENERAL EPS	-

Yo en calidad de paciente previamente informado (a) de forma libre y voluntaria acepto y doy MI CONSENTIMIENTO para que el personal médico de ESTRATEGO IPS S.A.S., me realice el examen médico ocupacional y para que mis datos sean empleados para fines estrictamente citados en materia de salud ocupacional mediante la recolección, recaudo, almacenamiento, uso, circulación, procesamiento, actualización y disposición de los datos suministrados e incorporados en las bases de datos de ESTRATEGO IPS S.A.S.. Además, certifico que he sido informado (a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de los mismos es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.



MEDICO ESPECIALISTA S.O.
MARIA FERNANDA SALAZAR ROBAYO
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1073511930
. - RES.7694 05/09/2019

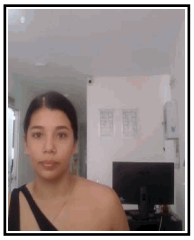




Firma y cédula del Paciente
PABLO COLMENARES LEIVA
79571712

IPS EPSALUD OCUPACIONAL S.A.S
TU LABOR ES IMPORTANTE, TU SALUD AÚN MÁS

NIT. 900663299-4
Carrera 3ª 1-17, Guaduas, Cundinamarca, Colombia
Tel. 091-8466176 - 3104438391
E-mail. eunipama@yahoo.es



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 17.476

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	03 MES	2026 AÑO	GUADUAS (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
LUNA MUÑOZ WENDY YURANY	FEMENINO	25 AÑOS 2 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1007237880 (Número)

Cargo

TOPOGRAFA

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL PARA EL CARGO SIN RESTRICCION.

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	SEROLOGIA II	✓
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRIA	✓

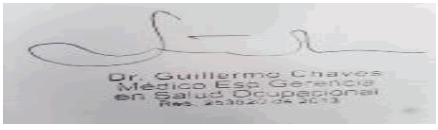
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. EJERCICIO REGULAR, ALIMENTACION SALUDABLE.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 79004424 - GUILLERMO ADRIAN CHAVES

R. M.: 25852/04 **L.S.O.:** 25-00818 DE 2023

Código de Seguridad
L674R1X17476

Aspirante o Trabajador

Wendy Luna Muñoz

Firma:

Nombre: LUNA MUÑOZ WENDY YURANY

CC: 1007237880

ANEXO 8.15.4.5

ENTREGA DE DOTACION Y EPP

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	COMPROBANTE DE ENTREGA DE DOTACIÓN	CODIGO: F-TH-232-03
		VERSIÓN: 1

feb-25

FECHA DE ENTREGA DE LA DOTACIÓN: 10/03/26

DESTINO DE LA DOTACIÓN: CONSORCIO TYP INTERVIAS CUNDINAMARCA

NOMBRE	C.C.	CARGO	CAMISAS		PANTALONES		CHALECO		FIRMA
			CANT.	TALLA	CANT.	TALLA	CANT.	TALLA	
CARLOS J MAYORGA	19114978	DIR INTERVENTORIA					1	M	
NUBIA ESPINOSA	29279581	ING RESIDENTE					1	M	
PABLO COLMENARES	79571712	ESP AMBIENTAL					1	M	
ANDREA HAVAS	39813143	PROF GEST SOCIAL					1	XL	
IVAN RODRIGUEZ	74184629	PROF SST					1	M	
RAFAEL NIEVES	71650352	CONDUCTOR					1	L	
FERNANDO GUZMAN	1068952432	CADENERO 1					1	L	
WENDY LUNA	1007237886	TOPOGRAFA					1	S	
BRAYAN PEÑA	1101960277	INSPECTOR					1	M	
TOTALES			0		0		0		

NOTAS:

RESPONSABLE DE LA ENTREGA:

NUEVO RESPONSABLE DEL ARTÍCULO O EQUIPO:

NOTA: el nuevo responsable deberá coordinar los cuidados y acciones necesarias para salvaguardar los articulos o equipos suscitados, los cuales deben ser responsabilidad del mismo desde el momento de la entrega.

RECIBIDO EN OFICINA POR:

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	FORMATO		CODIGO: F-TH-232-02
	COMPROBANTE DE ENTREGA DE EPP		VERSIÓN: 1

feb-26

FECHA DE ENTREGA DE LA DOTACIÓN: 10/03/2026

DESTINO DE LA DOTACIÓN: CONSORCIO T&P INTERVIOS CUNDINAMARCA

NOMBRE	C.C.	CARGO	BOTAS DIELECTR.	BOTAS PLÁSTICAS	CASCO	IMPERMEABLE	GAFAS OSCURAS	GAFAS TRANSPARENTES	PROT. AUDIT COPA	PROT. AUDIT INSERCION	GUANTES POLIURETANO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES CAUCHO	OTRO: CARNET	FIRMA
CARLOS J MAYORGA	19119998	DIR INTERVENTORIA	✓		✓										
NUBIA ESPINOSA	27277581	ING RESIDENTE	✓		✓			✓	✓	✓					
PABLO COLMENARES	79571712	ESP AMBIENTAL	✓		✓										
ANDREA NAVAS	39813143	PROF GESTOR SOCIAL	✓		✓										
IVAN RODRIGUEZ	74184629	PROF SST	✓		✓		✓			✓					
RAFAEL NIEVES	71650352	CONDUCTOR	✓		✓										
LUIS F GUZMAN	1068952437	CADENERO	✓		✓					✓					Fcmanto 6.6
WENDY LUNA	1007637	TOPOGRAFA	✓		✓		✓			✓					
BRAYAN TORRA	1101710277	INSPECTOR	✓		✓		✓		✓					✓	

ANEXO 8.15.4.6

INDUCCION Y CAPACITACION

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	LISTADO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: F-AD-232-01
TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.		VERSIÓN: 1
		Feb-2026

FECHA:

DD	MM	AAAA
13	03	2026

REUNIÓN: [X] CAPACITACIÓN: []

HORA INICIO: 10 AM HORA CIERRE: 11 AM

TEMA REUNIÓN O CAPACITACIÓN:
INDUCCION SST

RESPONSABLE O PONENTE: ING IVAN RODRIGUEZ
ENTIDAD: CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
CARLOS JULIO MAYORGA	CONSORCIO TYP	DIR INTERVENTORIA	cinterviascundinamarca1604@gmail.com	3025253700	
NUBIA ESPINOSA	CONSORCIO TYP	ING RESIDENTE	nubiaespinoza79@gmail.com	3174502929	
PABLO COLMENARES	CONSORCIO TYP	ESP AMBIENTAL	pcolmenares25@gmail.com	3115308583	
ANDREA NAVAS	CONSORCIO TYP	PROF GEST SOCIAL	andreanavas17@hotmail.com	3125932442	
IVAN RODRIGUEZ	CONSORCIO TYP	PROF SST	ivaroca@gmail.com	3138869810	
RAFAEL HIGUES	— —	CONDUCTOR	afarigoz@hotmail.com	3108[illegible]	
LUIS FERNANDO GUZMAN	— —	CARPENTERO	fernandoguzma20@gmail.com	3104[illegible]	L Fernando Guzmán G
WENDY YUDANY LUNA	— —	TOPOGRAFA	wendyluna1101@hotmail.com	3132574495	Wendy Luna M.
Brayan Peña Mendoza		Inspector	ing.brayanpm@gmail.com	3194625888	

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Powered by CamScanner

ANEXO 8.15.4.7

COMITES SST

CONSORCIO T&P INTERVÍAS
CUNDINAMARCA
NIT. 902.020.118-8

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

PERIODO: Marzo de 2026 a Marzo de 2028

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y el Decreto 1072 de 2015, siendo las 4:00 p.m. del día 30 de Marzo de 2026 se ha determinado conformar el Comité de Convivencia Laboral de CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA.

Para la conformación de este Comité la empresa ha asignado a:
ANDREA NAVAS ENCISO

Y por parte de los trabajadores, mediante elección, se ha nombrado a:
BRAYAN PEÑA

Suplentes:

Como suplente del Presidente del Comité de designa a:
WENDY LUNA
Como suplente del Secretario del Comité se eligió a:
PABLO COLMENARES

Conformado el COCOLAB, se procedió a nombrar un presidente y un secretario con el objeto de mantener la coordinación, organización y mantenimiento del comité.

La Empresa designa a **ANDREA NAVAS ENCISO** como presidente del Comité de Convivencia Laboral (CCL) y se nombra como secretario del mismo a **BRAYAN PEÑA.**

Una vez asignadas las personas que van a ser cabezas visibles del CCL, se procedió a darle la instalación al mismo, para lo cual se hizo conocer a los miembros del COCOLAB lo establecido en el Reglamento del Comité de Convivencia Laboral de CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA.

Con la creación del Comité de Convivencia Laboral se está dando cumplimiento a las normas legales vigentes en lo que a Seguridad y Salud en el trabajo se refiere.

ANDREA NAVAS ENCISO
Presidente Comité

BRAYAN PEÑA
Secretario Comité

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA

PERIODO: Marzo de 2026 a Marzo de 2028

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, modificada por el Decreto 1295 de 1994 emanados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto 1072 de 2015, siendo las 2:00 p.m. del día 30 de Marzo de 2026 se ha determinado conformar el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo de CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA.
Teniendo en cuenta que la organización cuenta con menos de 10 trabajadores se procede a designar un Vigía Ocupacional.

Se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo al Ingeniero Ivan Rodriguez C a partir de la firma de la presente.

En virtud a lo anterior, el referido actuará como vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015, período durante el cual el empleador se obliga a facilitar el tiempo necesario dentro de la jornada laboral para que realice sus respectivas funciones.

Una vez designado el Vigía Ocupacional se dan a conocer las responsabilidades asignadas:

OBJETIVOS DEL COMITÉ

Participar de las actividades del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo y vigilar su desarrollo en la empresa.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Las siguientes son algunas de las responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo:

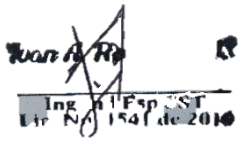
- Vigilar el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Colaborar con el análisis de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar la maquinaria y equipos con los cuales se realizan las labores diarias e informar sobre su estado y los posibles riesgos que estos generan con el fin de adoptar medidas correctivas.

- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la búsqueda de las soluciones en lo que hace referencia a Seguridad y salud en el trabajo.
- Demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

FUNCIONES

- Presidir y orientar las reuniones del comité.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el sitio de las reuniones.
- Preparar los temas de cada reunión.
- Tramitar ante la dirección de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del comité.
- Verificar la asistencia a las reuniones programadas.
- Tomar atenta nota de todos los temas tratados en cada reunión.
- Elaborar el acta de cada reunión y someterla a votación.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.

Con la creación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo se está dando cumplimiento a las normas legales vigentes en lo que a Seguridad y Salud en el trabajo se refiere.



IVAN RODRIGUEZ CAMARGO
Vigía Ocupacional



CARLOS JULIO MAYORGA
Director de Interventoría

ANEXO 8.15.4.8

INSPECCIONES SST

ANEXO 8.15.4.9

SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA

NIT. 902.020.118-8

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD.

SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES.

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 – Ley de Reforma Laboral, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA** con Nit. 902.020.118, certifico que, según los registros contables de la Compañía, se ha realizado el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, del último mes, con corte al 31 del mes de marzo del 2026.

Se expide el presente certificado al sexto (06) día del mes de abril del 2026.

Cordialmente,

Eduard Mauricio Ante Tovar
Representante legal
C.C. N. 4.611.826

311 635 59 24 – 310 853 19 24
cinterviascundinamarca1604@gmail.com
Avenida 6A # 29AN-49 Oficina 503 Torre CCI Occidente Cali – Valle del Cauca
Transversal 9 # 56 N - 78 Casa 18 Popayán - Cauca

TECNICA Y PROYECTOS
DE INGENIERÍA S.A.S.
CONSTRUCTORA - CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.611.826 de Popayán, en mi condición de representante legal de **TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S** identificada con NIT 900.773.490-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses con corte al 31 de marzo de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Popayán, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
C.C. 4.611.826
Rep. Legal TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 – Ley de Reforma Laboral, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **PLANES S.A.S** con Nit. 890.303.126-1, certifico que, según los registros contables de la Compañía, se ha realizado el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los últimos seis (06) meses con corte al 31 del mes de marzo del 2026.

Cabe resaltar que los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación. La información contable, financiera y tributaria es responsabilidad de la Administración. No estoy enterado de modificaciones importantes a la información antes mencionada.

Tal y como lo establece el artículo 2 de la ley 43 de 1990 no es dable al Contador Público certificar sobre asuntos distintos a aquellos relacionados con la ciencia contable ni lo es emitir paz y salvos.

Se expide el presente certificado al primer (01) día de abril del 2026.

JOSÉ ALEJANDRO CARDENAS MANJARREZ
C.C. 1.144.091.151 de Cali
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: 244667-T
Miembro de Alfredo López & Cía. S.A.S BIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.611.826**

ANTE TOVAR

APELLIDOS

EDUARD MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1979**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

16-ENE-1998 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00154956-M-0004611826-20090422 0010943172A 1 27797286


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.091.151
CARDENAS MANJARREZ
APELLIDOS
JOSE ALEJANDRO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1996
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-SEP-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



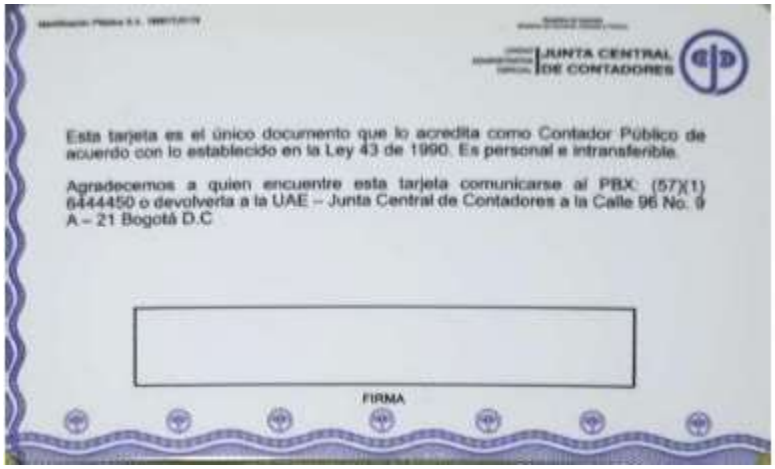
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244667-T

JOSE ALEJANDRO
CARDENAS MANJARREZ
C.C. 1144091151
RES. INSCRIPCION 587 DEL 13/07/2018
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

251950 271648



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8DA1BA1551B38144

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALEJANDRO CARDENAS MANJARREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144091151 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 244667-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902020118	8	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACUNDI	CARMEN DE CARUPA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE-CUNDINAMARCA	3116355924	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026/04/08	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$7,245,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: COMFACUNDI (10 Afiliados)** | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 5 (10 Afiliados)** | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |
| Ciudad: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE Depto: CUNDINAMARCA (10 Afiliados) | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |
| 1 | CC | 1000066325 | ARIAS QUINTERO VALENTINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,800,000 | $608,000 | EPS010 | 30 | $3,800,000 | $152,000 | CCF26 | 30 | $3,800,000 | $152,000 | 14-25 | 30 | $3,800,000 | 6.960% | $264,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,176,500 |
| 2 | CC | 79571712 | COLMENARES LEIVA PABLO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 22 | $2,889,334 | $462,300 | EPS017 | 22 | $2,889,334 | $115,600 | CCF26 | 22 | $2,889,334 | $115,600 | 14-25 | 22 | $2,889,334 | 6.960% | $201,100 | 22 | $0 | $0 | Si | $894,600 |
| 3 | CC | 27277581 | ESPINOSA GENOY NUBIA YANCY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $6,405,000 | $1,024,800 | EPS005 | 30 | $6,405,000 | $256,200 | CCF26 | 30 | $6,405,000 | $256,200 | 14-25 | 30 | $6,405,000 | 6.960% | $445,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,983,000 |
| 4 | CC | 1068952432 | GUZMAN GUZMAN LUIS FERNANDO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 13 | $953,334 | $152,600 | EPS037 | 13 | $953,334 | $38,200 | CCF26 | 13 | $953,334 | $38,200 | 14-25 | 13 | $953,334 | 6.960% | $66,400 | 13 | $0 | $0 | Si | $295,400 |
| 5 | CC | 1007237880 | LUNA MUÑOZ WENDY YURANY | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 13 | $1,501,500 | $240,300 | EPS041 | 13 | $1,501,500 | $60,100 | CCF26 | 13 | $1,501,500 | $60,100 | 14-25 | 13 | $1,501,500 | 6.960% | $104,600 | 13 | $0 | $0 | Si | $465,100 |
| 6 | CC | 19114978 | MAYORGA CARLOS JULIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS010 | 30 | $3,060,000 | $122,400 | CCF26 | 30 | $3,060,000 | $122,400 | 14-25 | 30 | $3,060,000 | 6.960% | $213,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $457,800 |
| 7 | CC | 39813143 | NAVAS ENCISO MYRIAM ANDREA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 22 | $2,348,500 | $375,800 | EPS041 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | CCF26 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | 14-25 | 22 | $2,348,500 | 6.960% | $163,500 | 22 | $0 | $0 | Si | $727,300 |
| 8 | CC | 71650352 | NIEVES GONZALEZ RAFAEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 14 | $817,089 | $130,800 | EPS017 | 14 | $817,089 | $32,700 | CCF26 | 14 | $817,089 | $32,700 | 14-25 | 14 | $817,089 | 6.960% | $56,900 | 14 | $0 | $0 | Si | $253,100 |
| 9 | CC | 1101760277 | PEÑA MENDOZA BRAYAN ARNULFO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 7 | $857,500 | $137,200 | EPS037 | 7 | $857,500 | $34,300 | CCF26 | 7 | $857,500 | $34,300 | 14-25 | 7 | $857,500 | 6.960% | $59,700 | 7 | $0 | $0 | Si | $265,500 |
| 10 | CC | 74184629 | RODRIGUEZ CAMARGO IVAN AQUILINO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 22 | $2,348,500 | $375,800 | EPS005 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | CCF26 | 22 | $2,348,500 | $94,000 | 14-25 | 22 | $2,348,500 | 6.960% | $163,500 | 22 | $0 | $0 | Si | $727,300 |
| **Total** | | | **Afiliados(10)** | $21,920,757 | $3,507,600 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | $999,500 | | | $24,980,757 | | $1,739,000 | | $0 | $0 | | $7,245,600 |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$3,507,600	$0	$0	$3,507,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,446,100	$0	$0	$1,446,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$905,900	$0	$0	$905,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,155,600	$0	$0	$1,155,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,739,000	$0	$0	$1,739,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	10	$1,739,000	$0	$0	$1,739,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$999,500	$0	$0	$999,500
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	10	$999,500	$0	$0	$999,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$999,500	$0	$0	$999,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$274,400	$0	$0	$274,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$148,300	$0	$0	$148,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$72,500	$0	$0	$72,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$154,100	$0	$0	$154,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$350,200	$0	$0	$350,200
TOTAL				**10**	**$7,245,600**	**$0**	**$0**	**$7,245,600**

Certificado de Aportes

Se certifica que CARLOS JULIO MAYORGA identificado(a) con CC 19114978 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	COLMENA	30	6.96%	$3,060,000	$213,000
CCF	COMFACUNDI	30	4%	$3,060,000	$122,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,060,000	$122,400

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:45.

Certificado de Aportes

Se certifica que NUBIA YANCY ESPINOSA GENOY identificado(a) con CC 27277581 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$6,405,000	$1,024,800
ARL	COLMENA	30	6.96%	$6,405,000	$445,800
CCF	COMFACUNDI	30	4%	$6,405,000	$256,200
EPS	SANITAS	30	4%	$6,405,000	$256,200

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:41.

Certificado de Aportes

Se certifica que PABLO COLMENARES LEIVA identificado(a) con CC 79571712 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	22	16%	$2,889,334	$462,300
ARL	COLMENA	22	6.96%	$2,889,334	$201,100
CCF	COMFACUNDI	22	4%	$2,889,334	$115,600
EPS	FAMISANAR	22	4%	$2,889,334	$115,600

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:40.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-24, 10:37:20 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080682096

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 24/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SANDRA JOHANA BENAVIDES BRMUDEZ		
Documento	CC63437371	**Dirección**	CR 68B #96 - 16 TORRE 6-1002
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3183834804
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 63437371	SANDRA JOHANA BENAVIDES BERMUDEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.691.600	$ 590.700	(EPS001) ALIANSALUD	$ 3.691.600	$ 461.500	0,522	$ 3.691.600	$ 19.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.071.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.691.600	$ 3.691.600	$ 3.691.600	$ 0	$ 590.700	$ 461.500	$ 19.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.071.500	$ 0	$ 1.071.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificado de Aportes

Se certifica que MYRIAM ANDREA NAVAS ENCISO identificado(a) con CC 39813143 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	22	16%	$2,348,500	$375,800
ARL	COLMENA	22	6.96%	$2,348,500	$163,500
CCF	COMFACUNDI	22	4%	$2,348,500	$94,000
EPS	NUEVA EPS MOVILIDAD	22	4%	$2,348,500	$94,000

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:46.

Certificado de Aportes

Se certifica que IVAN AQUILINO RODRIGUEZ CAMARGO identificado(a) con CC 74184629 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	22	16%	$2,348,500	$375,800
ARL	COLMENA	22	6.96%	$2,348,500	$163,500
CCF	COMFACUNDI	22	4%	$2,348,500	$94,000
EPS	SANITAS	22	4%	$2,348,500	$94,000

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:49.

Certificado de Aportes

Se certifica que BRAYAN ARNULFO PEÑA MENDOZA identificado(a) con CC 1101760277 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	7	16%	$857,500	$137,200
ARL	COLMENA	7	6.96%	$857,500	$59,700
CCF	COMFACUNDI	7	4%	$857,500	$34,300
EPS	NUEVA E.P.S.	7	4%	$857,500	$34,300

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:51.

Certificado de Aportes

Se certifica que VALENTINA ARIAS QUINTERO identificado(a) con CC 1000066325 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,800,000	$608,000
ARL	COLMENA	30	6.96%	$3,800,000	$264,500
CCF	COMFACUNDI	30	4%	$3,800,000	$152,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,800,000	$152,000

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:38.

Certificado de Aportes

Se certifica que WENDY YURANY LUNA MUÑOZ identificado(a) con CC 1007237880 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	13	16%	$1,501,500	$240,300
ARL	COLMENA	13	6.96%	$1,501,500	$104,600
CCF	COMFACUNDI	13	4%	$1,501,500	$60,100
EPS	NUEVA EPS MOVILIDAD	13	4%	$1,501,500	$60,100

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:44.

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS FERNANDO GUZMAN GUZMAN identificado(a) con CC 1068952432 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA NI 902020118

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	199109264	9502721068	E	2026-04-06	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	13	16%	$953,334	$152,600
ARL	COLMENA	13	6.96%	$953,334	$66,400
CCF	COMFACUNDI	13	4%	$953,334	$38,200
EPS	NUEVA E.P.S.	13	4%	$953,334	$38,200

Este certificado se expide el día 2026-04-06 a las 02:42.

CANTIDAD	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DÍAS TRABAJADOS	SUELDO SEGÚN PROPUESTA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL DEVENGADO PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL IBC SEGURIDAD SOCIAL	SALUD PATRONAL 8;5%	SALUD TRABAJADOR 4%	PENSION PATRONAL 12%	PENSION TRABAJADOR 4%	TOTAL IBC PARAFISCALES	CAJA DE COMPENSACIÓN 4%	IBC RIESGOS	TARIFA SISTEMA	ARL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CARLOS JULIO MAYORGA	30	10.200.000	30%	3.060.000	3.060.000	0	122.400	0	0	3.060.000	122.400	3.060.000	0,0696	213.000
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	SANDRA JOHANA BENAVIDES BERMÚDEZ	20	7.880.000	20%	1.050.667	3.691.600	0	461.500	0	590.700	3.691.600	-	-	0,00522	19.300
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	PABLO COLMENARES LEIVA	22	7.880.000	50%	2.889.333	2.889.334	0	115.600	346.700	115.600	2.889.334	115.600	2.889.334	0,0696	201.100
1	PROFESIONAL GESTOR SOCIAL	MIRYAM ANDREA NAVAS ENCISO	22	6.405.000	50%	2.348.500	2.348.500	0	93.900	281.800	93.900	2.348.500	93.900	2.348.500	0,0696	163.500
1	PROFESIONAL SISO	IVÁN AQUILINO RODRÍGUEZ CAMARGO	22	6.405.000	50%	2.348.500	2.348.500	0	93.900	281.800	93.900	2.348.500	93.900	2.348.500	0,0696	163.500
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	NUBIA YANCY ESPINOSA GENOY	30	6.405.000	100%	6.405.000	6.405.000	0	256.200	768.600	256.200	6.405.000	256.200	6.405.000	0,0696	445.800
1	PROF. ING. DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	VALENTINA ARIAS QUINTERO	30	3.800.000	100%	3.800.000	3.800.000	0	152.000	456.000	152.000	3.800.000	152.000	3.800.000	0,0696	264.500
1	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	BRAYAN ARNULFO PEÑA MENDOZA	7	3.675.000	100%	857.500	857.500	0	34.300	102.900	34.300	857.500	34.300	857.500	0,0696	59.700
1	TOPÓGRAFO	WENDY YURANY LUNA MUÑOZ	13	3.465.000	100%	1.501.500	1.501.500	0	60.100	180.200	60.100	1.501.500	60.100	1.501.500	0,0696	104.500
1	CADENERO 1	LUIS FERNANDO GUZMÁN	13	2.200.000	100%	953.333	953.333	0	38.100	114.400	38.100	953.333	38.100	953.333	0,0696	66.400
10	**TOTAL**			**58.315.000**	**100%**	**25.214.333**	**27.855.267**	**0**	**1.428.000**	**2.532.400**	**1.434.800**	**27.855.267**	**966.500**	**24.163.667**		**1.701.300**
	TOTALES							**$ 1.428.000**		**$ 3.967.200**			**$ 966.500**			**$ 1.701.300**
																$ 8.063.000

Contrato N° : ICCU-1604-2025

Nombre del Supervisor: SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ

Firma de Revisión:

Fecha:

Nombre de Apoyo a la Supervisión Técnico: DAIRON ANDRÉS SOLANO DURÁN

Firma de Revisión:

Fecha:

Nombre de Apoyo a la Supervisión SST: ASTRITH YAMILE PARDO AVILA

Firma de Revisión:

Fecha:

ANEXO 8.15.4.10

CERTIFICADO ACCIDENTALIDAD ARL COLMENA

CERTIFICACIÓN DE ACCIDENTALIDAD

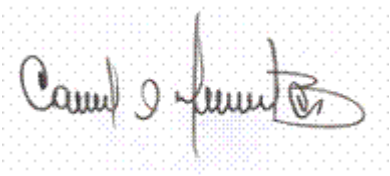
Colmena Seguros se permite certificar que la empresa relacionada a continuación no reportó accidentes de trabajo durante el período comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026 a esta administradora.

RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA
CC/NIT:	902020118
CONTRATO:	1209844
CIUDAD:	SANTIAGO DE CALI
INICIO VIGENCIA:	01/01/2026
ESTADO ACTUAL:	VIGENTE

La presente se expide a los 4 días del mes de mayo del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667, gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 04/05/2026 13:06:11. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

ANEXO 8.16

INFORMES ESPECIALISTAS

- Revisión del Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos (Versión N°1) – Concepto JPV-195-1580A-2026
- Informe de actividades Especialista de Pavimentos mes marzo-2026.
- INFORME DE INSPECCIÓN VISUAL DE DAÑOS PAVIMENTO FLEXIBLE CORREDOR CARMEN DE CARUPA – UBATÉ K0+000 – K4+300.
- concepto JPV-216-1580A-2026. Revisión de los estudios y diseños del VOLUMEN V_ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS en su Versión 1 y VOLUMEN VI_ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES en su Versión 2.
- Revisión Interventoría concepto JPV-216-1580A-2026. Revisión de los estudios y diseños del VOLUMEN V_ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS en su Versión 1 y VOLUMEN VI_ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES en su Versión 2.
- **INFORME DE ACTIVIDADES ESPECIALIDAD PAVIMENTOS MES MARZO-2026**

Bogotá D.C., marzo 12 de 2026

JPV-195-1580A-2026

Señores
CONSORCIO CONECTIVIDAD
Atn.: **Ing. Pedro Laza**
Director de obra

REF: Revisión de Los estudios y diseños del "CONTRATO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU – 087 DE 2021" para el Grupo 4_Tramo: Carmen de Carupa – Ubaté.

Asunto: Revisión del Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos (Versión N°1).

Ingeniero **PEDRO LAZA:**

Por medio de la presente, se acusa recibo del Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento, correspondiente a la Versión N° 1, elaborado en el mes de junio de 2023, en el marco del Contrato de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU N° 087 de 2021, suscrito por la firma **GEVIAL S.A.S**.

El documento fue elaborado por el ingeniero Gerardo Ruiz, en calidad de Especialista en Diseño de Pavimentos, y revisado por el ingeniero Donaldo Elías Castilla Rodríguez, en calidad de Director de Consultoría. A continuación, se relacionan los anexos allegados, los cuales fueron objeto de revisión y análisis técnico en el marco de la presente Asesoría.

- Anexo 1. Planos – Localización de apiques
- Anexo 2. Perfiles y ensayos de laboratorio
- Anexo 3. Inventario de daños
- Anexo 4. Resultados medición de rugosidad (IRI)
- Anexo 5. Georradar
- Anexo 6. Deflexiones
- Anexo 7. Modelaciones Pavimentos
- Anexo 8. Evaluación mecanicista
- Anexo 9. Estructura Pavimento
- Anexo 10. Caracterización Mezcla Asfáltica

Con base en los documentos allegados, a continuación, se presentan los aspectos más relevantes derivados de la revisión técnica efectuada al Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento correspondiente al corredor vial del Grupo 4, en el tramo comprendido entre Carmen de Carupa – Ubaté.

- **VOLUMEN VII - ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO V1**

El documento allegado presenta el Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento correspondiente al corredor vial del Grupo 4, en el tramo comprendido entre los municipios de El Carmen de Carupa y Ubaté, en el departamento de Cundinamarca. Dicho documento fue elaborado por la firma **GEVIAL S.A.S**., con fecha de junio de 2023.

El objetivo general del estudio consiste en desarrollar el diseño de la rehabilitación de la estructura de pavimento, mediante la aplicación de la metodología AASHTO, considerando un período de diseño de diez (10) años, con el fin de garantizar una estructura que cumpla con las condiciones de capacidad estructural, funcionalidad y durabilidad requeridas.

El tramo objeto de estudio corresponde al sector vial comprendido entre la abscisa K0+000 y la abscisa K4+300, localizado entre los municipios de El Carmen de Carupa y Ubaté, en el departamento de Cundinamarca. El documento allegado incluye la localización del proyecto, la recopilación y análisis de la información existente, la ejecución del programa de exploración geotécnica mediante apiques, la evaluación de la condición funcional del pavimento a partir del Índice de Regularidad Internacional (IRI), y la evaluación de la condición estructural del pavimento existente. A continuación, se presenta el resumen de la información contenida en el Estudio y Diseño de Pavimento allegado.

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto del presente estudio se localiza en la Provincia del Valle de Ubaté, en el Departamento de Cundinamarca, específicamente en el corredor vial correspondiente al tramo Carmen de Carupa - Ubaté, con una longitud aproximada de 4.300m, comprendido entre las abscisas K0+000 - K4+300. El corredor evaluado hace parte del Grupo 4 del contrato ICCU 087 de 2021. En la siguiente figura se presenta la localización específica del tramo objeto de estudio.



Figura 1. Localización Especifica Carmen De Carupa – Ubaté
Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa - Ubaté

2. INFORMACIÓN EXISTENTE

El tramo evaluado se encuentra conformado por una estructura de pavimento asfáltico que presenta sectores con un alto grado de fracturación. El ancho de la calzada varía entre 6.00m y 6.50m, correspondiente a una vía bidireccional. En la mayor parte del corredor no se cuenta con bermas laterales y en algunos sectores se identifican cunetas. En la siguiente fotografía se ilustran las condiciones representativas de algunos de los tramos.

Fotografía N°:	1	Acceso Carmen De Carupa	**Fotografía N°:**	2	Acceso Ubaté
					

Figura 2. Registro Fotográfico K0+000 – K4+300
Fuente: Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

A continuación, se presenta sección típica correspondiente al tramo Carmen de Carupa - Ubaté, según la información contenida en el estudio de diseño de pavimentos.

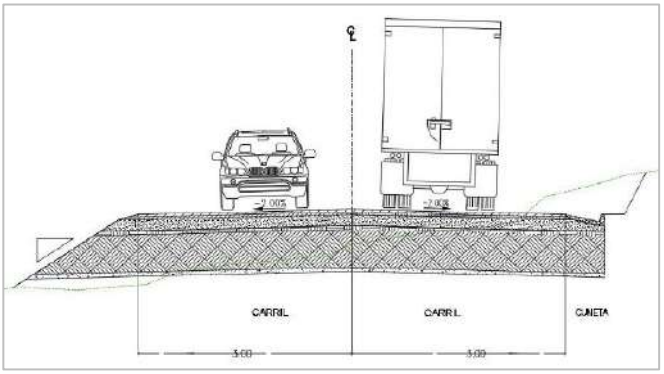


Figura 3. Sección típica Carmen de Carupa – Ubaté
Fuente: Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

En relación con las condiciones climáticas del tramo, el estudio incorpora información suministrada por el IDEAM, correspondiente a la estación climatológica Novilleras, considerada representativa para el área de influencia del proyecto. De acuerdo con los registros reportados, la zona presenta temperaturas que oscilan entre 1.8°C y 22.3°C, con

una temperatura media anual aproximada de 13°C y valores de humedad relativa que pueden alcanzar hasta el 74.8%.
Por otra parte, en lo relacionado con el tránsito de diseño, se evidencia que este fue elaborado con base en las proyecciones de Tránsito Promedio Diario (TPD) presentadas en el Volumen II – Estudio de Transporte P784_INF-TRAN-GRUPO 4 V0.

A partir de lo anterior, el estudio de pavimentos adopta como año inicial de operación el año 2024, estableciendo un periodo de diseño de 20 años, lo que conduce a un horizonte de análisis hasta el año 2043. Así mismo, se indica que los factores de equivalencia de carga y los factores de daño del pavimento empleados para la estimación del tránsito se presentan en la siguiente tabla, la cual fue extraída del informe allegado.

Tipo de Vehículo	Factor de Daño INVIAS_1996 universidad del Cauca
Autos	0
Buses	1
C2P	1.14
C2G	3.44
C3	3.76
C4	6.73
C5	4.4
>C5	4.72

Tabla 1. Factores de Equivalencia de carga por tipo de vehículo
Fuente: Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

De acuerdo con lo señalado en el estudio, para el dimensionamiento del pavimento se adoptó el Modelo 2, correspondiente al escenario optimista, el cual permite garantizar un nivel de confianza del 90% en la estimación del tránsito proyectado.

Factor de daño Universidad del Cauca								
Factor de Equivalencia	0	1	1.14	3.44	3.76	4.4	4.72	
AÑOS	Automóvil	Microbus	C2P	C2G	C3	C3-S2	C3-S3	Total
ACUMULADO 5 AÑOS	0.00E+00	9.11E+04	1.10E+05	5.71E+05	6.06E+05	0.00E+00	0.00E+00	**1.38E+06**
ACUMULADO 10 AÑOS	0.00E+00	1.96E+05	2.39E+05	1.23E+06	1.31E+06	0.00E+00	0.00E+00	**2.98E+06**
ACUMULADO 20 AÑOS	0.00E+00	4.37E+05	5.39E+05	2.78E+06	2.95E+06	0.00E+00	0.00E+00	**6.71E+06**

Tabla 2. Numero de Ejes Equivalentes en el Carril de Diseño - confianza 90%
Fuente: Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

Finalmente, el estudio establece que el tránsito de diseño para el corredor Carmen de Carupa – Ubaté, considerando el escenario optimista adoptado, corresponde a un Número de Ejes Equivalentes de 8.2 toneladas del orden de 2.98E+06. De acuerdo con lo establecidos por el INVIAS 2022, este valor corresponde a un nivel de tránsito NT2.

3. TRABAJOS EN CAMPO

En cuanto a los trabajos ejecutados en campo, el estudio presenta un resumen de las actividades realizadas como inventario de daños superficiales, cálculo del índice de rugosidad internacional (IRI) y macrotextura, estimación de espesores de la estructura de

pavimento existente a partir de mediciones con georradar y de la exploración geotécnica adelantada a lo largo del corredor. A continuación, se presenta una síntesis de los apartados más relevantes relacionados con dichas actividades.

3.1. INVENTARIO DE DAÑOS SUPERFICIALES DEL PAVIMENTO

Para la evaluación de la condición funcional del pavimento, fue elaborada por el consultor una inspección de los daños superficiales, así como la determinación del índice de rugosidad, mediante el uso de un equipo de captura de imágenes. A partir de los cuales se obtuvieron los resultados correspondientes al tramo objeto de revisión.

- El sector Carmen de Carupa – Ubaté, comprendido aproximadamente entre la abscisa K0+000 - K4+300, corresponde a un tramo con una estructura de pavimento flexible con una longitud superior a 4km. Con base en el análisis efectuado, los resultados de la evaluación de daños evidencian que el deterioro corresponde a piel de cocodrilo, con una participación aproximada del 61% del total de daños identificados. En segundo lugar, se presentan las fisuras en bloque, con una participación del 21%, seguidas por los bacheos y parcheos, así como las fisuras longitudinales por fatiga, cada una con una participación aproximada del 7%.

3.2. CÁLCULO DEL ÍNDICE DE RUGOSIDAD (IRI) Y MACROTEXTURA

Por otra parte, fue realizada la medición mediante perfilómetro láser RSP, a partir de la cual se calculó el Índice de Rugosidad Internacional (IRI) y la Profundidad de Textura. Los resultados presentan valores entre 3.34 m/km y 11.55 m/km, con un valor promedio de 7.33 m/km, y un coeficiente de variación del 27%.

3.3. ESTIMACIÓN DE ESPESORES DE PAVIMENTO CON GEORRADAR

Para la estimación del espesor de la estructura de pavimento existente fue utilizado el georradar. A continuación, se presentan los espesores de los materiales detectados mediante el georradar.

- Para el carril más cargado, los espesores de la carpeta asfáltica oscilan entre 5cm y 13cm, con un valor medio de 10cm y un coeficiente de variación de los datos del 20%.

- Por su parte, los espesores de la capa de material granular subyacente a la carpeta asfáltica oscilan entre 36cm y 70cm, registrando un espesor promedio de 55 cm, con un coeficiente de variación de los datos del 18%.

3.4. MÓDULO RESILIENTE (MR) Y NÚMERO ESTRUCTURAL (SNEF)

Los valores del módulo resiliente de la subrasante fueron estimados a partir de la información obtenida en las mediciones realizadas con el deflectómetro de impacto (FWD/HWD). De acuerdo con los resultados reportados, los valores del módulo resiliente de la subrasante varían entre 248 kg/cm² y 993 kg/cm², con un valor promedio de 614kg/cm² y una desviación estándar de 182 kg/cm².

3.5. EXPLORACIÓN EN CAMPO

Para la caracterización geotécnica del tramo en revisión, el documento allegado indica que se llevaron a cabo trece (13) apiques a cielo abierto, los cuales se encuentran distribuidos aproximadamente cada 300m, con profundidades de exploración comprendidas entre 1.00m y 1.50m, sobre el corredor de la vía Carupa – Ubaté, comprendido entre K0+000 - K4+300. En la siguiente figura se presenta la localización de los apiques ejecutados.



Figura 4. Localización Exploración En Campo 2023
Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté

Tramo	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)	Apiques	No. Apiques
1	K0+000	K4+300	4.300	AP-4 – AP-16	13

Tabla 3. Distribución Apiques - Vía Carmen de Carupa - Ubaté
Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio y Diseño Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

3.6. PERFIL ESTRATIGRÁFICO PROMEDIO

A continuación, se presenta el perfil estratigráfico obtenido con base en la información de exploración y los resultados del Contrato Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca.

- En los apiques AP-4, AP-5, AP-6, AP-7, AP-8, AP-9, AP-10, AP-11, AP-12, AP-13, AP-14, AP-15 y AP-16, desde la superficie actual del terreno y hasta una profundidad promedio de 0.13 m, se reportó la presencia de una carpeta asfáltica.

- Seguido del estrato anterior, desde una profundidad promedio entre 0.05 m y 0.40 m, se evidenció un material granular arcillo-limoso de color café, con presencia de vetas grises y consistencia media. Estos materiales se clasifican, de acuerdo con el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS), como GC, GM, GP-GC y GW-GM. Asimismo, presentan valores de humedad natural entre 4.00% y 10.00%.

- Por otra parte, desde una profundidad promedio entre 0.25 m y 1.10 m, se presentó un material de suelo granular en matriz limo-arenosa, de color café oscuro, con gravas angulares y consistencia media.
- En el caso de los apiques AP-5, AP6, AP-7, AP-8, AP-10, AP-13 y AP-15; desde una profundidad promedio entre 0.50m hasta el final de la exploración (1.50m), se reportó una arcilla de color café de vetas rojizas, baja plasticidad, con presencia de gravas, arenosas, limosas y consistencia alta. Estos materiales se clasifican, de acuerdo con el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS), como CL y CH. Asimismo, presentan valores de humedad natural entre 7.00% y 27.00%.

- En el caso de los apiques AP-5, AP-6, AP-7, AP-8, AP-10, AP-13 y AP-15, desde una profundidad promedio entre 0.50 m hasta el final de la exploración (1.50 m), se reportó una arcilla de color café con vetas rojizas, de baja plasticidad, con presencia de gravas, arenosa y limosa, y consistencia alta. Estos materiales se clasifican, de acuerdo con el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS), como CL y CH. Asimismo, presentan valores de humedad natural entre 7.00 % y 27.00 %.

- En el caso particular de los apiques AP-4, AP-9 y AP-12, desde una profundidad promedio de 0.80 m hasta el final de la exploración (1.50 m), se presentó un material granular arcilloso de color café y consistencia media. Estos materiales se clasifican, de acuerdo con el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS), como GC. Asimismo, presentan valores de humedad natural entre 6.00 % y 8.00 %.

- Finalmente, en los apiques AP-14 y AP-16, desde una profundidad promedio de 0.60 m hasta el final de la exploración (1.00 m), se reportó un material granular arcilloso bien gradado, de color gris y consistencia alta. Estos materiales se clasifican, de acuerdo con el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS), como GC y GW-GC. Asimismo, presentan valores de humedad natural entre 4.00 % y 7.00 %.

4. DISEÑO DE PAVIMENTOS

En relación con el capítulo correspondiente al diseño de pavimentos presentado por el consultor, se evidencia que la estructuración de las alternativas de intervención fue desarrollada con base en la metodología AASHTO 1993, considerando un período de diseño de diez (10) años y el tránsito proyectado para el corredor vial.

Dentro del análisis se plantean dos alternativas de intervención, correspondientes a una estructura convencional y una estructura estabilizada, para el sector Carmen de Carupa – Ubaté, específicamente en el Tramo 1, el cual comprende una longitud aproximada de 4.300m, entre las abscisas K0+000 - K4+300. A continuación, se presentan los principales parámetros adoptados por el consultor para el análisis estructural de las alternativas.

- Periodo de diseño: 10 años
- Confiabilidad (R): 85 %
- Error estándar de la predicción (So): 0.45
- Pérdida de serviciabilidad (ΔPSI): 2.20
- Tránsito de diseño: 2.98E+06 ejes equivalentes
- Módulo de las mezclas asfálticas: 20.000 kg/cm²
- Módulo de base granular tratada: 7.000 kg/cm²
- Módulo de base granular: 2.100 kg/cm²
- Módulo de material granular existente: 900 kg/cm²
- Módulo resiliente de la subrasante (Mr): **421 kg/cm²**

Es importante señalar que el módulo resiliente de la subrasante (Mr) adoptado para el diseño estructural fue determinado por el consultor a partir del análisis de las mediciones realizadas mediante deflectometría de impacto con equipo FWD. A partir de los cuencos de deflexión obtenidos en campo, se efectuó el correspondiente proceso de retrocálculo de los módulos elásticos de las capas que conforman la estructura del pavimento, con el fin de estimar las propiedades mecánicas del sistema estructural y del material de subrasante.

Con base en la distribución estadística de los valores obtenidos, y considerando una confiabilidad del 85%, el consultor adoptó para el primer sector homogéneo el valor correspondiente al percentil 87 de dicha distribución, equivalente a 421 kg/cm², el cual fue empleado como módulo resiliente representativo de la subrasante. Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el Número Estructural requerido (SN) determinado para el diseño del tramo comprendido entre las abscisas K0+000 – K4+300.

Sector	Desde	Hasta	Tránsito	MR	R (%)	So	ZR	SN requerido
1	K0+000	K2+000	2.98E+06	421	85	0.49	-1.04	4.11
2	K2+000	K4+300		483				3.92

Tabla 4. Determinación del Número Estructural Requerido
Fuente: Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

4.1.1. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN K0+000 – K4+300

Con base en los parámetros de diseño previamente descritos, a continuación, se presentan las estructuras de pavimento flexible propuestas por el Consultor. Se plantean dos alternativas de intervención: la primera corresponde a una estructura convencional, mientras que la segunda contempla el empleo de una base granular tratada con emulsión.

Alternativa N°1 – (Convencional)		Alternativa N°2	
Capa	Espesor (cm)	Capa	Espesor (cm)
Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19	6	Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19	9
Mezcla Asfáltica Tipo MDC-25	6	Base Granular Tratada Emulsión	20
Base Granular	20	Material Granular Existente	40
Material Granular Existente	40	-	
Espesor total (cm)	72	Espesor total (cm)	69

Tabla 5. Alternativas De Intervención Carmen de Carupa - Ubaté
Fuente: Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento allegado, específicamente lo relacionado con el informe del componente de Pavimentos, a continuación, nos permitimos mencionar lo siguiente:

- La información allegada, no se encuentra complemente soportada, debido a que algunos de los anexos no fueron suministrados en su totalidad, lo que limita la verificación integral de los análisis presentados.

- Se considera que la exploración ejecutada en el subsuelo, la cual consistió en trece (13) perforaciones tipo apiques a cielo abierto con equipo manual, distribuidos aproximadamente cada 300m, son acorde con los requerimientos del proyecto de la referencia.

- Se recomienda verificar las condiciones de entorno y del subsuelo al momento de la intervención, con el fin de identificar la posible presencia de condiciones geotécnicas particulares que no hayan sido evidenciadas durante la exploración, y confirmar que las condiciones reales de la subrasante sean coherentes con lo identificado en campo y considerado en el diseño.

- En cuanto a la revisión del diseño estructural del pavimento, es importante señalar que esta Asesoría no se apropia de las alternativas de estructura propuestas por el Consultor, toda vez que el CBR de diseño adoptado, factor determinante como parámetro de diseño, se asumió a partir del modulo resiliente de la subrasante producto de la reflectometría realizada, y debido a que los resultados de CBR en condición natural decrecen considerablemente luego de saturación, se recomienda en el tramo a intervenir realizar apiques obteniendo CBR en condición inalterada, CBR método I de los materiales granulares existentes y espesores de la estructura presente en el tramo, debido a la gran variación de los materiales granulares existentes y al aporte que le dan en las estructuras propuestas, lo anterior con el fin de verificar las hipótesis de diseño.

- Se recomienda evaluar el estado superficial del tramo con el fin de validar las condiciones superficiales presentes a la fecha, y así determinar el sector o sectores a intervenir.

- A través de la revisión efectuada en el Volumen de Diseño, es posible actualizar y asumir el valor correspondiente a la fecha de desarrollo del actual contrato.

- Finalmente, con base en la revisión técnica realizada, se concluye que el diseño presentado en el Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos del tramo correspondiente Carmen de Carupa – Ubaté, en su versión N° 1, debe tener en cuenta los comentarios anteriormente mencionados.

Con gusto atenderemos cualquier aclaración o ampliación a los conceptos consignados en el presente documento.

Sin otro particular suscribimos cordialmente,

MARTHA A. GONZÁLEZ CELIS
Especialista en Pavimentos
T.P No 25202-38539 CND

Bogotá, 18 de marzo de 2026. T&P-ICCU-001

Señores
Consorcio T&P Interventorías Cundinamarca
Ing. Carlos Mayorga
Director de Interventoría.
La Ciudad

Referencia: CONTRATO ICCU-1604-2025 - CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Revisión del Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos (Versión N°1) - Concepto JPV-195-1580A-2026

Cordial saludo. En atención a la comunicación del asunto relacionada con el Concepto JPV-195-1580A-2026 por medo del cual el Contratista presenta la revisión y conclusiones respecto al documento " Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento, correspondiente a la Versión N° 1", elaborado en el mes de junio de 2023, en el marco del Contrato de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU N° 087 de 2021, suscrito por la firma GEVIAL S.A.S, a continuación se presentan las observaciones y recomendaciones dirigidas al Contratista de Obra para su revisión y atención.

- Se menciona en el concepto de revisión:

"A partir de lo anterior, el estudio de pavimentos adopta como año inicial de operación el año 2024, estableciendo un periodo de diseño de 20 años, lo que conduce a un horizonte de análisis hasta el año 2043.

Revisión Interventoría: Se debe aclarar que las proyecciones de TPD se realizaron para un periodo de 20 años, pero el diseño de pavimentos está para un periodo de diseño de 10 años según lo indicado en la página 55 del Diseño de Pavimentos.

Tabla 3-9 Numero de Ejes Equivalentes en el Carril de Diseño Estación Maestra 1 escenario optimista garantiza un nivel de confianza 90%

Factor de daño Universidad del Cauca								
Factor de Equivalencia	0	1	1.14	3.44	3.76	4.4	4.72	
AÑOS	Automóvil	Microbus	C2P	C2G	C3	C3-S2	C3-S3	Total
ACUMULADO 5 AÑOS	0.00E+00	9.11E+04	1.10E+05	5.71E+05	6.06E+05	0.00E+00	0.00E+00	**1.38E+06**
ACUMULADO 10 AÑOS	0.00E+00	1.96E+05	2.39E+05	1.23E+06	1.31E+06	0.00E+00	0.00E+00	**2.98E+06**
ACUMULADO 20 AÑOS	0.00E+00	4.37E+05	5.39E+05	2.78E+06	2.95E+06	0.00E+00	0.00E+00	**6.71E+06**

El tránsito de diseño de pavimentos para la vía que conduce Carmen de Carupa - Ubaté, para una condición (optimista) y bajo una proyección de 10 años a futuro corresponde a 2.98E+06.

- Se indica que en el diseño de pavimentos se presentan dos (2) alternativas: Alternativa 1 con base granular y Alternativa 2 con base estabilizada con emulsión.

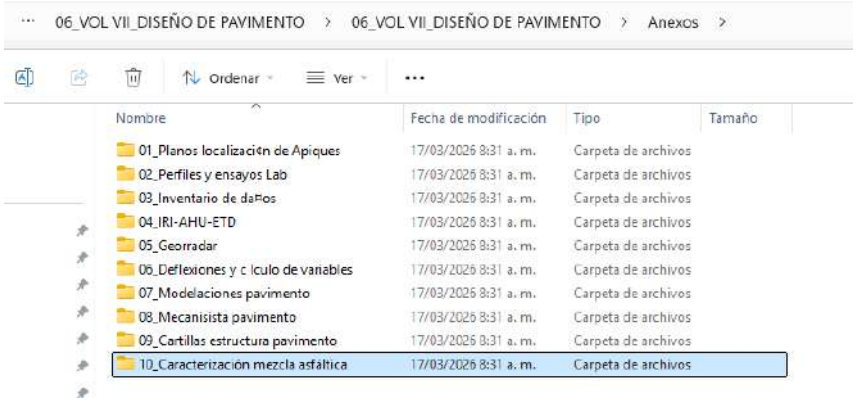
Alternativa N°1 – (Convencional)		Alternativa N°2	
Capa	Espesor (cm)	Capa	Espesor (cm)
Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19	6	Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19	9
Mezcla Asfáltica Tipo MDC-25	6	Base Granular Tratada Emulsión	20
Base Granular	20	Material Granular Existente	40
Material Granular Existente	40	-	
Espesor total (cm)	72	Espesor total (cm)	69

Tabla 5. Alternativas De Intervención Carmen de Carupa - Ubaté
Fuente: Estudio y Diseño de Pavimentos Grupo 4 Carupa – Ubaté Versión N°1 (Junio 2023)

Revisión Interventoría: Teniendo en cuenta que se tendrá material proveniente del fresado (RCD) y que no existen sitios cercanos para la disposición de dicho material, se solicita evaluar una alternativa considerando el aprovechamiento del RCD, ejecutando un reciclado con base estabilizada con emulsión.

- La información allegada, no se encuentra complemente soportada, debido a que algunos de los anexos no fueron suministrados en su totalidad, lo que limita la verificación integral de los análisis presentados.

Revisión Interventoría: se solicita indicar que Anexos se encuentran incompletos para remitirlos al Contratista, ya que en la revisión realizada por esta Interventoría fue posible acceder a cada uno de ellos.



- Se recomienda verificar las condiciones de entorno y del subsuelo al momento de la intervención, con el fin de identificar la posible presencia de condiciones geotécnicas particulares que no hayan sido evidenciadas durante la exploración, y confirmar que las

condiciones reales de la subrasante sean coherentes con lo identificado en campo y considerado en el diseño.

Revisión Interventoría: De acuerdo con la visita de campo realizada el pasado 11 de marzo, así como la visita inicial al proyecto y el informe del componente de geotecnia se tienen sectores críticos cuyo análisis para la intervención del pavimento debe ser considerado por parte del Constructor. Estos sectores son:

- K 0+313 – K 0+422
- K 1+245 – K 1+265
- K 1+447 – K 1+547
- K 1+665 – K 1+695
- K 1+150 – K 1+190
- K 2+168 – K 2+188
- K 2+300 – K 2+368

• En cuanto a la revisión del diseño estructural del pavimento, es importante señalar que esta Asesoría no se apropia de las alternativas de estructura propuestas por el Consultor, toda vez que el CBR de diseño adoptado, factor determinante como parámetro de diseño, se asumió a partir del módulo resiliente de la subrasante producto de la reflectometría realizada, y debido a que los resultados de CBR en condición natural decrecen considerablemente luego de saturación, se recomienda en el tramo a intervenir realizar apiques obteniendo CBR en condición inalterada, CBR método I de los materiales granulares existentes y espesores de la estructura presente en el tramo, debido a la gran variación de los materiales granulares existentes y al aporte que le dan en las estructuras propuestas, lo anterior con el fin de verificar las hipótesis de diseño.

Revisión Interventoría: De acuerdo con lo anterior, es importante que el Contratista plantee la campaña de exploración geotécnica con la prevé verificar las hipótesis de diseño. En la verificación deberá tener en cuenta tanto los resultados de CBR y deflectometria presentados en los Estudios y Diseños de Pavimentos (GEVIAL), así como los que ejecute el Contratista.

• Se recomienda evaluar el estado superficial del tramo con el fin de validar las condiciones superficiales presentes a la fecha, y así determinar el sector o sectores a intervenir.

Revisión Interventoría: Se espera la presentación del diagnóstico de deterioros del pavimento y las recomendaciones para la intervención del pavimento, considerando para ello los análisis de las otras disciplinas entre las cuales se encuentran Geotecnia y Drenajes.

Cordialmente,

SANDRA BENAVIDES B.
SANDRA JOHANA BENAVIDES B.
C.c. 63.437.371 de Vélez

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos.
Celular: 318-3834804
Correo Electrónico: sajobebe@gmail.com

CONCEPTO: IIF-SAS-CAR-01

INFORME DE INSPECCIÓN VISUAL DE DAÑOS
PAVIMENTO FLEXIBLE
CORREDOR CARMEN DE CARUPA – UBATÉ
K0+000 – K4+300.

DIRIGIDO A

ING. PEDRO LAZA

FIRMA ASESORA:

INGENIERÍA E INVERSIONES FIGUEROA SAS

Especialista Designado:

CARLOS ANDRÉS FIGUEROA AYALA

Ingeniero Civil
Especialista en Infraestructura Vial
Especialista en Gerencia de Proyectos
Magíster (c) en Ingeniería Civil

Asesoría experta en infraestructura vial ingenieria@iifsas.com

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO:

1. OBJETO 4
2. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO 4
3. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS EMPLEADA 4
4. LOCALIZACIÓN DEL TRAMO EVALUADO 5
5. INSPECCIÓN VISUAL POR SUBTRAMOS 6
5.1. Subtramo K0+000 – K0+500 6
5.1.1. Daños principales identificados 6
5.1.2. Posibles causas 6
5.1.3. Conclusiones técnicas 6
5.2. Subtramo K0+500 – K1+000 7
5.2.1. Daños principales identificados 7
5.2.2. Posibles causas 7
5.2.3. Conclusiones técnicas 7
5.3. Subtramo K1+000 – K1+500 8
5.3.1. Daños principales identificados 8
5.3.2. Posibles causas 8
5.3.3. Conclusiones técnicas 8
5.4. Subtramo K1+500 – K2+000 9
5.4.1. Daños principales identificados 9
5.4.2. Posibles causas 9
5.4.3. Conclusiones técnicas 9
5.5. Subtramo K2+000 – K2+500 10
5.5.1. Daños principales identificados 10
5.5.2. Posibles causas 10
5.5.3. Conclusiones técnicas 10
5.6. Subtramo K2+500 – K3+000 11
5.6.1. Daños principales identificados 11
5.6.2. Posibles causas 11
5.6.3. Conclusiones técnicas 11

5.7. Subtramo K3+000 – K3+500 12
5.7.1. Daños principales identificados 12
5.7.2. Posibles causas 12
5.7.3. Conclusiones técnicas 12
5.8. Subtramo K3+500 – K4+000 13
5.8.1. Daños principales identificados 13
5.8.2. Posibles causas 13
5.8.3. Conclusiones técnicas 13
5.9. Subtramo K4+000 – K4+300 14
5.9.1. Daños principales identificados 14
5.9.2. Posibles causas 14
5.9.3. Conclusiones técnicas 14
6. COMPARACIÓN CON EL DIAGNÓSTICO DEL CONSULTOR 15
7. ANÁLISIS PRELIMINAR DE TRAMOS SUGERIDOS DESDE OBRA PARA INTERVENCIÓN 16

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer la revisión visual de los daños observados en el pavimento flexible del tramo Carmen de Carupa – Ubaté entre las abscisas K0+000 y K4+226, con base en el registro fotográfico, identificando por cada subtramo de 500 m los deterioros principales, su posible clasificación bajo la metodología PCI ASTM D6433, y las causas probables asociadas.

De manera complementaria, se incluye un capítulo final de arqueo y contraste general frente a la información presentada por el consultor en el documento **"Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento"**, en el cual el corredor K0+000 – K4+226 fue evaluado funcionalmente y se reportó predominio de **piel de cocodrilo (61%)**, seguido por **fisuras en bloque (21%)**, y luego **bacheos y parcheos** y **fisuras longitudinales por fatiga** con **7%** cada uno. El consultor también reporta que gran parte del corredor presenta condición superficial **regular** mediante el índice Is.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO

La presente revisión corresponde a un **análisis visual cualitativo** a partir del registro fotográfico organizado por subtramos. En consecuencia:

- No constituye por sí sola un levantamiento PCI completo con cálculo numérico del índice.
- No reemplaza la inspección de unidades de muestra, cuantificación de áreas afectadas, densidades de daño y determinación formal de severidades exigidas por la ASTM D6433. Dicha metodología contempla división en tramos, secciones y unidades de muestra, identificación del tipo y severidad de falla, medición de cantidades y cálculo del PCI.
- Sí permite formular una identificación técnica consistente de los daños visibles y una lectura general de su posible origen y evolución.

3. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS EMPLEADA

Para la elaboración del presente informe se adoptó el siguiente criterio:

- Se realizó un inventario general de daños por tramos de 500 metros.
- Se identificaron los daños predominantes visibles en superficie.
- Se asociaron dichos daños a la tipología ASTM D6433 para pavimentos asfálticos.
- Se formularon posibles causas técnicas con base en la morfología del deterioro.
- Se efectuó un contraste global frente al documento del consultor.
- Se analizó preliminarmente la propuesta de intervención realizada desde obra.

4. LOCALIZACIÓN DEL TRAMO EVALUADO

El tramo objeto del presente informe corresponde al corredor vial **Carmen de Carupa – Ubaté**, localizado en el departamento de **Cundinamarca**, sobre la **Provincia del Valle de Ubaté**. De acuerdo con la información del estudio del consultor, esta vía existente conecta el municipio de **Carmen de Carupa** con el municipio de **Ubaté**, con una longitud aproximada total de **14,4 km**. Dentro de dicho corredor, el sector evaluado en el presente informe corresponde al subtramo comprendido entre las abscisas **K0+000 y K4+300**, para el cual el consultor reporta una longitud real intervenida de **4.226 m**, entre **K0+000 y K4+226**.

Según el documento del consultor, este corredor hace parte del **Grupo 4** de estudios y diseños, y para la vía Carmen de Carupa a Ubaté se contemplaron dos sectores de intervención por rehabilitación: el primero entre **K0+000 y K4+226**, y el segundo entre **K10+500 y K13+388**. En consecuencia, el tramo analizado en este informe se ubica en el **primer sector del corredor**, correspondiente al acceso desde Carmen de Carupa en dirección hacia Ubaté.

En términos de localización geográfica, el consultor señala para el tramo inicial las siguientes coordenadas de referencia: el punto de inicio en **Carmen de Carupa** se ubica aproximadamente en **latitud 5.34656111** y **longitud -73.89826111**, equivalentes a **5°20'47.62"N** y **73°53'53.74"O**; el punto final del sector K0+000 – K4+226 se localiza aproximadamente en **latitud 5.31675556** y **longitud -73.88744444**, equivalentes a **5°19'0.32"N** y **73°53'14.80"O**.

Ilustración 1. Localización general del tramo analizado



Fuente: Consultoría. VOLUMEN VII _ ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO VERSIÓN 1

5. INSPECCIÓN VISUAL POR SUBTRAMOS

5.1. Subtramo K0+000 – K0+500

Con base en el registro fotográfico revisado, en este subtramo se evidencian deterioros relevantes de tipo estructural y funcional. El daño dominante corresponde a **piel de cocodrilo**, observable en zonas de rodadura con patrón de fisuración interconectada y fragmentos pequeños, propio de un proceso de fatiga avanzada de la carpeta.

También se identifican sectores con **fisuración en bloque**, donde el agrietamiento presenta geometría más poligonal y distribuida, lo cual sugiere envejecimiento del ligante asfáltico y pérdida de flexibilidad de la mezcla. Adicionalmente se aprecian sectores con **desgaste superficial** y apertura progresiva de fisuras, asociados a oxidación y pérdida de la capa de rodadura.

5.1.1. *Daños principales identificados*

- Piel de cocodrilo.
- Fisuración en bloque.
- Desgaste superficial y desprendimiento de agregados
- Parcheos o reparaciones localizadas.
- Grietas de borde

5.1.2. *Posibles causas*

- Repetición de cargas de tránsito sobre una estructura con capacidad reducida.
- Envejecimiento de la mezcla asfáltica.
- Posible ingreso de agua por grietas existentes.
- Pérdida progresiva del soporte en capas inferiores.
- Pérdida de confinamiento y hundimientos.

5.1.3. *Conclusiones técnicas*

El subtramo presenta deterioros característicos de fatiga, envejecimiento y pérdida de capacidad estructural, manifestados principalmente en piel de cocodrilo, fisuración en bloque, desgaste superficial, parches y grietas de borde.

Tabla 1. Daños representativos Subtramo K0+000 – K0+500



Fuente: El autor

5.2. Subtramo K0+500 – K1+000

En este tramo persiste de manera notoria la **piel de cocodrilo**, con mayor continuidad en las huellas de circulación. Se observan también **grietas longitudinales** y áreas intervenidas previamente mediante **parcheos o bacheos**, lo que evidencia reincidencia del daño o tratamientos locales previos sin corrección integral.

5.2.1. *Daños principales identificados*

- Piel de cocodrilo.
- Grieta longitudinal.
- Parcheos o reparaciones localizadas.

5.2.2. *Posibles causas*

- Fatiga estructural de la carpeta.
- Concentración de esfuerzos en la huella de rodadura.
- Reparaciones localizadas sobre zonas con soporte deficiente.

5.2.3. *Conclusiones técnicas*

La presencia de parcheos sobre una superficie aún fisurada sugiere que el deterioro no es exclusivamente superficial. Este tipo de condición suele ser consistente con necesidad de intervención más profunda en los sectores críticos.

Tabla 2. Daños representativos Subtramo K0+500 – K1+000



Fuente: El autor

5.3. Subtramo K1+000 – K1+500

El registro fotográfico permite identificar una combinación de **fisuración en bloque**, **piel de cocodrilo** localizada y deterioro en el borde del pavimento, compatible con **grietas longitudinales** o pérdida de confinamiento lateral en ciertos puntos.

5.3.1. *Daños principales identificados*

- Parcheos o reparaciones localizadas.
- Fisuración en bloque.
- Piel de cocodrilo en huellas.
- Grietas longitudinales

5.3.2. *Posibles causas*

- Pérdida progresiva del soporte en capas inferiores.
- Endurecimiento de la mezcla asfáltica.
- Acción repetida del tránsito en la franja de rodadura.
- Deficiente confinamiento lateral y/o posibles problemas de drenaje lateral o escorrentía hacia el borde.

5.3.3. *Conclusiones técnicas*

Este subtramo combina daños funcionales asociados al envejecimiento con daños estructurales. El borde del pavimento muestra sensibilidad adicional y merece especial verificación en campo.

Tabla 3. Daños representativos Subtramo K1+000 – K1+500



Fuente: El autor

5.4. Subtramo K1+500 – K2+000

Se observa continuidad de la **fisuración por fatiga**, acompañada por **grietas longitudinales y transversales** que fragmentan la carpeta. Igualmente se reconocen zonas con reparaciones localizadas previas.

5.4.1. *Daños principales identificados*

- Piel de cocodrilo.
- Fisuración longitudinal y transversal.
- Parcheos o reparaciones localizadas.

5.4.2. *Posibles causas*

- Fatiga acumulada en la estructura.
- Asentamientos diferenciales o pérdida localizada de soporte.
- Reparaciones correctivas aisladas sobre una estructura que continúa deteriorándose.

5.4.3. *Conclusiones técnicas*

La coexistencia de fisuración mixta y reparaciones previas muestra progresión del daño y pérdida de continuidad de la carpeta. Se recomienda priorizar la verificación de extensión real del deterioro en campo.

Tabla 4. Daños representativos Subtramo K1+500 – K2+000



Fuente: El autor

5.5. Subtramo K2+000 – K2+500

Este sector se aprecia como uno de los más comprometidos del corredor analizado. Se identifican áreas extensas con **piel de cocodrilo** de severidad referencial media a alta, sectores con deterioro de borde y pérdida localizada de material que puede corresponder a **baches**.

5.5.1. *Daños principales identificados*

- Piel de cocodrilo.
- Grieta de borde.
- Parcheos o reparaciones localizadas.

5.5.2. *Posibles causas*

- Fatiga avanzada.
- Debilitamiento del soporte lateral.
- Reparaciones localizadas y/o acción conjunta de agua y tránsito.

5.5.3. *Conclusiones técnicas*

El comportamiento de este subtramo es consistente con daño estructural avanzado. La presencia de pérdida localizada de material evidencia evolución del agrietamiento hacia estados más severos de deterioro.

Tabla 5. Daños representativos Subtramo K2+000 – K2+500



Fuente: El autor

5.6. Subtramo K2+500 – K3+000

Se observan deterioros más asociados a envejecimiento y fragmentación superficial, con presencia de **fisuración en bloque**, **grietas longitudinales** y **desgaste superficial**.

5.6.1. *Daños principales identificados*

- Fisuración en bloque.
- Grieta longitudinal.
- Desgaste superficial.

5.6.2. *Posibles causas*

- Endurecimiento del ligante y/o contracción de la mezcla asfáltica.
- Debilitamiento del soporte lateral.
- Posible evolución posterior hacia fatiga en zonas más solicitadas.

5.6.3. *Conclusiones técnicas*

Aunque el deterioro abierto no parece tan severo como en otros tramos, la condición superficial sigue siendo deficiente y evidencia pérdida de integridad funcional de la carpeta.

Tabla 6. Daños representativos Subtramo K2+500 – K3+000



Fuente: El autor

5.7. Subtramo K3+000 – K3+500

En este subtramo ya se identifican con mayor claridad **baches** o cavidades localizadas, asociados a zonas previamente fisuradas. También persiste la **piel de cocodrilo** y se observan áreas con reparaciones anteriores.

5.7.1. *Daños principales identificados*

- Huecos
- Piel de cocodrilo.
- Baches.
- Parcheos previos.

5.7.2. *Posibles causas*

- Desprendimiento de la capa de rodadura
- Colapso local de la carpeta en zonas fatigadas.
- Presencia de humedad y pérdida de cohesión.
- Reparaciones previas sobre deterioro estructural no resuelto.

5.7.3. *Conclusiones técnicas*

La aparición de baches representa una etapa más avanzada del deterioro y afecta directamente la serviciabilidad y seguridad del corredor.

Tabla 7. Daños representativos Subtramo K3+000 – K3+500



Fuente: El autor

5.8. Subtramo K3+500 – K4+000

Se reconoce la coexistencia de **fisuración en bloque**, **piel de cocodrilo** y pérdida localizada de material. La condición general es de deterioro medio a alto, sin homogeneidad superficial.

5.8.1. *Daños principales identificados*

- Fisuración en bloque.
- Piel de cocodrilo.
- Huecos y desprendimientos

5.8.2. *Posibles causas*

- Pérdida de cohesión de la mezcla asfáltica en la capa de rodadura.
- Fatiga estructural asociada a la repetición de cargas.
- Evolución de la fisuración superficial hacia desprendimientos y formación de huecos.

5.8.3. *Conclusiones técnicas*

El subtramo mantiene la tendencia general del corredor: daño funcional extendido con focos estructurales claramente activos.

Tabla 8. Daños representativos Subtramo K3+500 – K4+000



Fuente: El autor

5.9. Subtramo K4+000 – K4+300

En el tramo final persisten condiciones críticas con **piel de cocodrilo**, **baches** y fisuración lineal cercana al borde y/o al eje. La pérdida de material es evidente en algunos puntos y la condición superficial es deficiente.

5.9.1. *Daños principales identificados*

- Piel de cocodrilo.
- Baches.
- Grietas longitudinales y de borde.

5.9.2. *Posibles causas*

- Fatiga severa acumulada.
- Evolución del daño superficial por acción del agua hasta llegar a desprendimientos
- Pérdida de soporte lateral.

5.9.3. *Conclusiones técnicas*

La condición observada en este subtramo es compatible con una afectación importante de la serviciabilidad. Los daños ya no son únicamente superficiales, sino indicativos de una pérdida marcada de integridad de la estructura en sectores puntuales.

Tabla 9. Daños representativos Subtramo K4+000 – K4+300



Fuente: El autor

6. COMPARACIÓN CON EL DIAGNÓSTICO DEL CONSULTOR

Tabla 10. Comparación con el diagnóstico del consultor

SUBTRAMO	DIAGNÓSTICO BASE DEL CONSULTOR	OBSERVACIÓN ACTUAL SEGÚN REGISTRO FOTOGRÁFICO	CONTRASTE TÉCNICO
K0+000 A K0+500	El consultor reporta predominio de daños superficiales asociados principalmente a **piel de cocodrilo**, con participación de severidades media y alta. También se reconoce condición superficial general dentro del rango **regular**.	En el registro fotográfico se identifica **piel de cocodrilo** como daño principal, acompañada de **fisuración en bloque** y desgaste superficial. En varios puntos el agrietamiento se aprecia más abierto y extendido.	Hay **coherencia** con la tipología reportada por el consultor. Se aprecia **incremento en severidad** del daño por fatiga y presencia de nuevos daños en varios sectores del tramo.
K0+500 A K1+000	La consultoría muestra continuidad de la afectación por **piel de cocodrilo**, con áreas relevantes de severidad media y alta.	Se observan **daños de fatiga** más notorios, con presencia adicional de **grietas longitudinales** y sectores con **parcheos**.	El comportamiento observado **ratifica el diagnóstico del consultor**. La presencia de parcheos y mayor apertura del daño sugiere **evolución del deterioro**.
K1+000 A K1+500	El consultor identifica combinación de daños, manteniéndose la **predominancia de fatiga** y presencia secundaria de **fisura en bloque**.	Se reconoce combinación de **fisuración en bloque**, **piel de cocodrilo** y **deterioro en bordes.** El daño se aprecia más marcado que en una condición inicial.	Existe **coherencia técnica** con la consultoría. El tramo evidencia **aumento de severidad** y mayor afectación localizada en borde y zona de rodadura.
K1+500 A K2+000	La información del consultor mantiene la tendencia de deterioros superficiales con **predominio de daños por fatiga** y variabilidad en severidades.	Se observan **fisuras longitudinales y transversales**, **piel de cocodrilo** y reparaciones localizadas.	El diagnóstico actual es **consistente** con la línea base del consultor. Se aprecia que el deterioro ha **progresado**, especialmente por **fragmentación superficial y reparaciones previas**.
K2+000 A K2+500	El consultor reporta sectores con importante porcentaje de área afectada y presencia de severidades medias y altas.	Este subtramo presenta una de las condiciones más comprometidas, con **piel de cocodrilo severa**, deterioro de borde y pérdida localizada de material.	Hay **plena coherencia** con la consultoría, pero el registro actual permite advertir **mayor severidad** y evolución del daño hacia estados más críticos.
K2+500 A K3+000	La consultoría reporta continuidad del deterioro, con participación de **fisura en bloque** y otros **daños funcionales** en algunos perfiles.	Se identifican **fisuración en bloque**, **grietas longitudinales** y desgaste superficial.	La tipología del daño es **coincidente** con la del consultor. En este tramo el incremento de severidad parece más moderado, aunque se confirma el deterioro funcional del pavimento.
K3+000 A K3+500	El consultor muestra perfiles con deterioro importante y **afectación funcional** del corredor.	En el registro fotográfico se identifican **piel de cocodrilo**, **baches** y **parcheos previos**, lo que evidencia daño más evolucionado.	El diagnóstico visual **coincide** con la tendencia reportada por el consultor y evidencia **incremento de severidad**, especialmente por aparición de baches.
K3+500 A K4+000	Se reportan **daños superficiales de importancia**, con condición general todavía dentro del rango regular, aunque con focos más afectados.	Se observan **fisuración en bloque**, **piel de cocodrilo** y **pérdida localizada** de material.	El análisis actual es **coherente** con la consultoría. Se aprecia **avance del deterioro** en algunos puntos específicos del tramo.
K4+000 – K4+300	El consultor mantiene la clasificación general del corredor con daños superficiales relevantes y variabilidad de afectación por perfil.	En el tramo final se observan **piel de cocodrilo**, **baches** y **grietas longitudinales o de borde,** con condición claramente más crítica en algunos sectores.	Se confirma la **coherencia** con la información del consultor, pero la inspección fotográfica evidencia que el deterioro ha **aumentado en severidad**, afectando más la serviciabilidad del pavimento.

Fuente: El autor a partir de revisión propia y contraste Consultoría. VOLUMEN VII _ ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO VERSIÓN 1

7. ANÁLISIS PRELIMINAR DE TRAMOS SUGERIDOS DESDE OBRA PARA INTERVENCIÓN

Tabla 11. Revisión preliminar de tramos propuestos en campo

TRAMO PROPUESTO PRELIMINARMENTE	LONGITUD (M)	REVISIÓN FRENTE AL DIAGNÓSTICO REALIZADO	CONTRASTE CON LA CONSULTORÍA	CONCEPTO TÉCNICO PRELIMINAR
K0+280 A K0+480	200	Coherente con el diagnóstico visual del tramo inicial, donde se identificó piel de cocodrilo, fisuración en bloque y deterioro progresivo.	Compatible con Is 4 en ese sector y con predominio de daños por fatiga.	**Procedente** como sector crítico preliminar.
K0+480 A K0+520	40	Es continuidad inmediata del tramo anterior.	También coherente con la condición regular con daño relevante reportada por el consultor.	**Conviene consolidarlo** con el tramo anterior.
K0+590 A K0+650	60	Coherente con la persistencia de fisuración en el subtramo K0+500 – K1+000.	Corresponde a una franja donde el consultor sigue mostrando deterioro superficial sostenido.	**Procedente** como sector crítico preliminar.
K0+795 A K0+840	45	Compatible con el inicio de una zona más comprometida.	Además, el consultor reporta zonas con IRI alto en este entorno; incluso muestra registro fotográfico de IRI alto en K0+860.	**Muy coherente**, pero debe integrarse con el siguiente tramo.
K0+840 A K1+400	560	Totalmente coherente con tu diagnóstico, donde este sector fue uno de los más continuos en daño.	Muy consistente con el patrón de deterioro del consultor y con el comportamiento funcional del IRI.	**Alta prioridad**. Conviene tratarlo como un único tramo continuo con el anterior.
K1+520 A K1+630	110	Coherente con la lectura visual del tramo K1+500 – K2+000, donde persiste fisuración por fatiga y daño mixto.	Compatible con Is 4 y continuidad de daño superficial relevante.	**Procedente**.
K1+890 A K1+933	43	Compatible con foco puntual de deterioro avanzado.	Coherente con la condición general regular con focos severos.	**Procedente**, pero mejor unido al tramo siguiente.
K1+933 A K2+000	67	Da continuidad al sector anterior.	Se ajusta bien a la lectura del corredor y a la progresión del daño.	**Conviene consolidarlo** con K1+890 – K1+933.
K3+030 A K3+200	170	Muy coherente con tu diagnóstico del tramo K3+000 – K3+500, donde ya aparecen daños más evolucionados.	Compatible con Is 4 en K3+000, 3 en K3+100 y 4 en K3+200, lo que sugiere variación, pero con deterioro presente.	**Alta prioridad**.
K3+360 A K3+450	90	Coherente con foco crítico localizado.	Coincide con el entorno donde el consultor muestra singularidad de IRI por inicio de puente cerca de K3+400.	**Procedente**, pero debe revisarse diferenciando daño del pavimento vs. transición al puente.
K3+580 A K3+593	13	Es un punto muy puntual.	En el mapa Is, K3+600 aparece con mejor condición relativa (Is 2), por lo que este foco puede ser muy localizado.	**Procede solo como reparación puntual**, no como tramo mayor.
K3+656 A K3+710	54	Coherente con la reaparición del deterioro tras el sector Is 2.	Desde K3+700 el consultor vuelve a Is 4.	**Procedente** como foco localizado.
K3+864 A K3+960	96	Muy coherente con el diagnóstico visual del tramo final, donde aparecen baches y daño más severo.	Coincide con tramo en Is 4 y con comportamiento funcional más desfavorable.	**Alta prioridad**.
K4+130 A K4+267	137	Coherente con el cierre del corredor, donde tu diagnóstico identifica daños severos y pérdida de serviciabilidad.	Compatible con Is 4 hacia K4+100 y 3 hacia K4+200.	**Procedente** como tramo crítico final.

Fuente: El autor a partir de revisión propia y contraste Consultoría. VOLUMEN VII _ ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO VERSIÓN 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, se remite la presente revisión, dejando expresa salvedad en el sentido de que el análisis efectuado desde el componente de pavimentos corresponde únicamente a una validación técnica preliminar de los sectores priorizados por el área de obra para una posible intervención. En consecuencia, la priorización aquí analizada no corresponde a una definición integral ni definitiva de intervención, sino a una revisión inicial desde la óptica del estado superficial del pavimento y de la coherencia con la información disponible del consultor.

En ese sentido, la viabilidad final de los sectores propuestos deberá ser objeto de análisis y validación conjunta con las demás áreas involucradas, entre ellas hidráulica, geotecnia, geología, tránsito y las demás que resulten aplicables, así como con el análisis del alcance contractual, la disponibilidad presupuestal y los criterios de priorización que defina el ICCU.

De igual forma, se precisa que, si bien el registro fotográfico revisado incluye observaciones hasta la abscisa K4+300, el contraste técnico con la consultoría y la validación del alcance del diseño se circunscriben al tramo real intervenido K0+000 – K4+226. Por consiguiente, cualquier referencia efectuada entre K4+226 y K4+300 debe entenderse únicamente como una observación visual complementaria, sin que ello implique que dicho sector haga parte del alcance real del diseño desarrollado por el consultor, ni que su eventual intervención pueda considerarse validada desde el componente de pavimentos de manera autónoma.

Carlos Andrés Figueroa Ayala
Especialista de Pavimentos

INGENIERÍA E INVERSIONES FIGUEROA SAS
Ingeniero Civil
Especialista en Infraestructura Vial
Especialista en Gerencia de Proyectos
Magíster (c) en Ingeniería Civil - Énfasis en Infraestructura vial

314 317 3215
ingenieria@iifsas.com

Bogotá D.C., marzo 18 de 2026

JPV-216-1580A-2026

Señores
CONSORCIO CONECTIVIDAD GUTIÉRREZ
Atn.: **Ing. Pedro Laza**
Director de obra

REF: Revisión de Los estudios y diseños del "CONTRATO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU – 087 DE 2021" para el Grupo 4_Tramo: Carmen de Carupa – Ubaté.

Asunto: Revisión de los estudios y diseños del VOLUMEN V_ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS en su Versión 1 y VOLUMEN VI_ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES en su Versión 2.

Ingeniero **PEDRO LAZA:**

La presente comunicación presenta la revisión al VOLUMEN V_ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS en su VERSIÓN 1 y VOLUMEN VI: ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES en su VERSIÓN 2, los cuales fueron elaborados en los meses de noviembre y diciembre de 2022 respectivamente, por el CONSORCIO ESTUDIO V&P, y que están asociados al Grupo 4, específicamente al Tramo comprendiendo entre Carmen de Carupa y Ubaté. A continuación, se presenta la síntesis de la información allegada en el VOLUMEN V y VOLUMEN VI, así como las apreciaciones de esta Consultoría.

1. REVISIÓN DEL VOLUMEN V: ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y DE ESTRUCTURAS y VOLUMEN VI: ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES - VERSIÓN 2 2
1.1. LOCALIZACIÓN 3
1.2. CONTEXTO GEOGRÁFICO, GEOLÓGICO Y AMENAZA SÍSMICA 3
1.2.1. Contexto geológico 3
1.2.2. Estratigrafía 4
1.2.3. Geología estructural 5
1.2.4. Sectorización corredor vial 5
1.2.5. Amenaza sísmica 6
1.3. DESCRIPCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS 7
1.3.1. SITIO CRÍTICO 1 7
1.3.2. SITIO CRÍTICO 2 8
1.3.3. SITIO CRÍTICO 3 9
1.3.4. SITIO CRÍTICO 4 10

1.3.5. SITIO CRÍTICO 5 10
1.3.6. SITIO CRÍTICO 6 11
1.3.7. SITIO CRÍTICO 7 11
1.3.8. SITIO CRÍTICO 8 12
1.4. EXPLORACIÓN DIRECTA E INDIRECTA 12
1.4.1. SITIO CRÍTICO 1 13
1.4.2. SITIO CRÍTICO 2 16
1.4.3. SITIO CRÍTICO 3 18
1.4.4. SITIO CRÍTICO 5 21
1.5. OBRAS PROPUESTAS PARA LOS SITIOS CRÍTICOS 23
1.5.1. SITIO CRÍTICO 1 23
1.5.2. SITIO CRÍTICO 2 25
1.5.3. SITIO CRÍTICO 3 25
1.5.4. SITIO CRÍTICO 5 26
2. ANÁLISIS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO CARMEN DE CARUPA – UBATÉ 27
2.1. SITIO CRÍTICO 1 27
2.1.1. CAPACIDAD DE CARGA 29
2.1.2. VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD DEL MURO A DESLIZAMIENTO Y VOLTEO 30
2.2. SITIO CRÍTICO 2 31
2.2.1. CAPACIDAD DE CARGA 33
2.2.2. VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD DEL MURO A DESLIZAMIENTO Y VOLTEO 34
2.3. SITIO CRÍTICO 3 35
2.4. SITIO CRÍTICO 5 36
3. RECONOCIMIENTO DE CAMPO 38
3.1. K1+883 – K1+888 38
3.2. K2+790 – K2+810 38
3.3. K2+848 – K2+892 39
3.4. K2+907 – K2+920 40
4. CONCLUSIONES 41

1. REVISIÓN DEL VOLUMEN V: ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y DE ESTRUCTURAS y VOLUMEN VI: ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES - VERSIÓN 2

El Volumen V corresponde al estudio de suelos para el diseño de fundaciones y de estructuras, FASE III, elaborado en el mes de noviembre de 2022 por el CONSORCIO ESTUDIO V&P, para el grupo 4 específicamente el tramo comprendido entre Carmen de Carupa y Ubaté. El tramo entre Carmen de Carupa y Ubaté está compuesto por dos tramos, el primero entre abscisas K0+000 y K4+300 con una longitud total de 4300 m, y el segundo

entre K10+500 y K13+200 con una longitud total de 2700 m; para ambos tramos la intervención proyectada es rehabilitación.

1.1. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del tramo de intervención para el Grupo 4 Tramo Carmen de Carupa - Ubaté, en el departamento de Cundinamarca. Tal y como fue mencionado anteriormente, el tramo se divide en dos sectores; el primero está comprendido entre la abscisa K0+000 y K4+300, y el segundo entre la abscisa K10+500 y K13+200.



Ilustración 1 Localización del Tramo Carmen de Carupa - Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.2. CONTEXTO GEOGRÁFICO, GEOLÓGICO Y AMENAZA SÍSMICA

De acuerdo con el CONSORCIO ESTUDIOS V&P, el tramo Carmen de Carupa – Ubaté está localizado en altitud aproximada entre 2500 y 2960 msnm, lo que corresponde con pisos bioclimáticos Andino y Subandino, piso térmico frío. Esta zona es caracterizada por tener la mayor concentración de nacimientos de agua, situación que está relacionada intrínsecamente con la presencia de uno o dos cinturones de máxima precipitación; debido a esto, es esperable tener un número significativo de quebradas y ríos, con capacidad de arrastre de materiales, pudiendo desencadenar movimientos en masa, especialmente deslizamientos tipo roca o suelo.

1.2.1. Contexto geológico

De acuerdo con la información suministrada, para el Grupo 4 los procesos erosiónales se encuentran restringidos a las zonas montañosas; el tramo comprendido entre Carmen de Carupa y Ubaté transcurre principalmente en los depósitos fluvio-lacustres del Valle de Ubaté y en la zona sur en el piedemonte. Así mismo, indican que, aunque las características litológicas son similares, las condiciones climáticas y geomorfológicas son distintas para los dos subtramos.

1.2.2. Estratigrafía

La zona en la que está localizado el tramo comprendido entre Carmen de Carupa y Ubaté, afloran rocas del Cretáceo Superior de las formaciones Plaeners, lidita superior, Simijaca, La Frontera Areniscas de Chiquinquirá, Conejo y depósitos poco consolidados del Cuaternario fluviolacustre del Valle de Ubaté y las denominadas Gravas de Carupa. A continuación, en la Ilustración ***2*** se presenta la litología para el tramo entre abscisas K0+000 y K4+300 y en la Ilustración ***3*** se presenta la litología entre abscisas K10+500 y K13+200; así mismo, se detalla cada una de las formaciones identificadas.

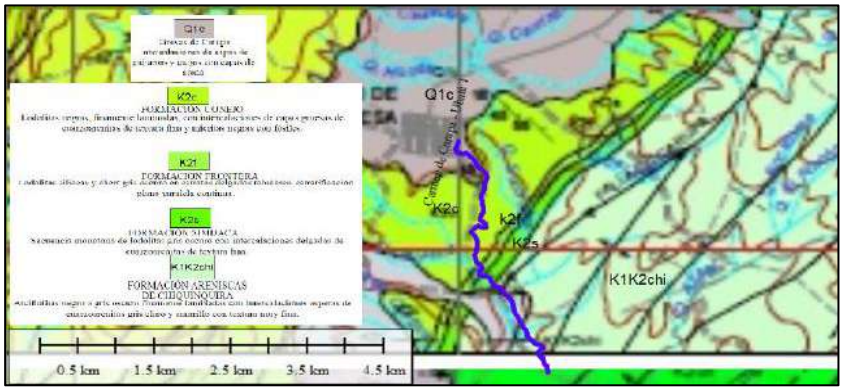


Ilustración 2 Litología del tramo Carmen de Carupa – Ubaté (K0+000 – K4+300).
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

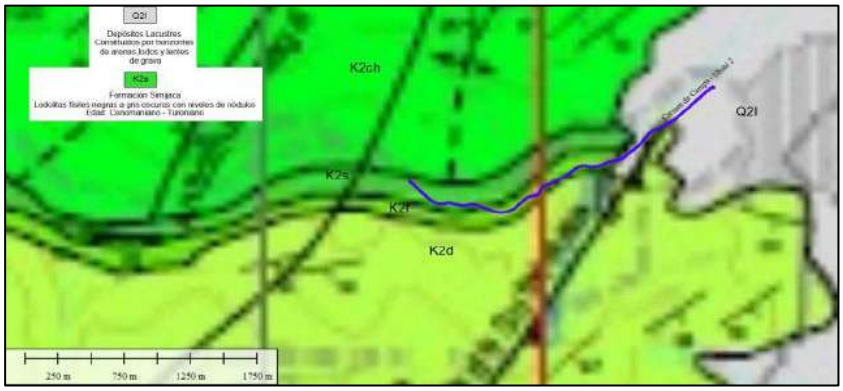


Ilustración 3 Litología del tramo Carmen de Carupa – Ubaté (K10+500 -K13+200).
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

- **Depósitos Coluviales (Q2c):** corresponden a depósitos localizados en pendientes moderadas, producto de caída de rocas que conservan bloques de gran tamaño indicando breve transporte, usualmente en matriz areno arcillosa.
- **Gravas de Carupa (Q1c):** son depósitos de origen fluvioglaciar que pueden tener intercalaciones de arenas.

- **Formación Conejo (K2c):** compuesta principalmente por arcillolitas grises, laminadas y con intercalaciones de areniscas, calizas, limolitas silíceas y lodolitas.
- **Formación La Frontera (K2f):** constituida por una secuencia de limolitas siliceas, con esporádicas concreciones calcáreas e intercalaciones de lodolitas de color gris oscuro; este unidad puede reconocerse en casi la totalidad del tramo, ya que es el material que se ha empleado para las carreteras de la zona como recebo.
- **Formación Simijaca (K2s):** está descrita como una sucesión de lutitas y limolitas de color gris oscuro, con intercalaciones delgadas de areniscas de la Formación Areniscas de Chiquinquirá (K1K2chi).
- **Formación Areniscas de Chiquinquirá (K1K2chi):** está compuesta por los tres niveles de arenisca cuarzosa, de grano fino y micáceas, separadas por dos niveles de lutitas de color gris oscuro.
- **Depósitos no consolidados del cuaternario (Q2l):** ocupan un porcentaje importante de la superficie del área de estudio; están compuestos por arenas de grano medio, intercalaciones de arcillo, algunos trozos de carbón y restos de madera.

1.2.3. Geología estructural

Con respecto a la geología estructural, el Consorcio Estudios V&P indicó que la zona norte del área de influencia del proyecto corresponde a un sector tectónicamente tranquilo; no obstante, en la zona sur, la cual está cerca al borde llanero o piedemonte, presenta características tectónicas distintas, con fallas y pliegues de tipo regional altamente deformadas, y que constituyen un factor de riesgo para deslizamientos y actividad sísmica. El documento presenta de igual forma una descripción de las fallas identificadas en la zona de estudio.

1.2.4. Sectorización corredor vial

Tal y como fue mencionado por esta Consultoría previamente, el tramo Carmen de Carupa – Ubaté, tiene dos subtramos localizados entre las abscisas K0+000 y K4+300 y K10+500 y K13+200. De acuerdo al reconocimiento de campo efectuado por el Consorcio Estudios V&P, se identificaron en total 8 sitios críticos; 7 de ellos están localizados en el tramo comprendido entre las abscisas K0+000 y K4+300, y uno adicional en el tramo comprendido entre el K10+500 y K13+200. En la Ilustración 4 e Ilustración 5 se presenta la localización de los 8 sitios críticos identificados en los dos tramos Carmen de Carupa – Ubaté.

Tramo	Sitio crítico	Abscisa		Inicio		Fin	
		Inicio	Fin	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
Carmen de Carupa - Ubaté	1	K0+373	K0+422	5°20'43.37"	73°53'47.51"	5°20'42.17"	73°53'46.41"
	2	K1+245	K1+265	5°20'17.70"	73°53'42.21"	5°20'17.11"	73°53'42.43"
	3	K1+497	K1+547	5°20'10.71"	73°53'41.66"	5°20'10.48"	73°53'42.69"
	4	K1+665	K1+695	5°20'9.82"	73°53'46.25"	5°20'9.04"	73°53'46.82"
	5	K1+750	K1+790	5°20'7.45"	73°53'46.92"	5°20'6.47"	73°53'46.25"
	6	K2+168	K2+188	5°19'54.67"	73°53'45.45"	5°19'54.02"	73°53'45.44"
	7	K2+300	K2+368	5°19'51.37"	73°53'42.82"	5°19'49.41"	73°53'43.61"
	8	K11+780	K11+800	5°18'18.09"	73°49'59.29"	5°18'18.44"	73°49'58.72"

Ilustración 4 Localización de los 8 sitios identificados en los dos tramos de Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

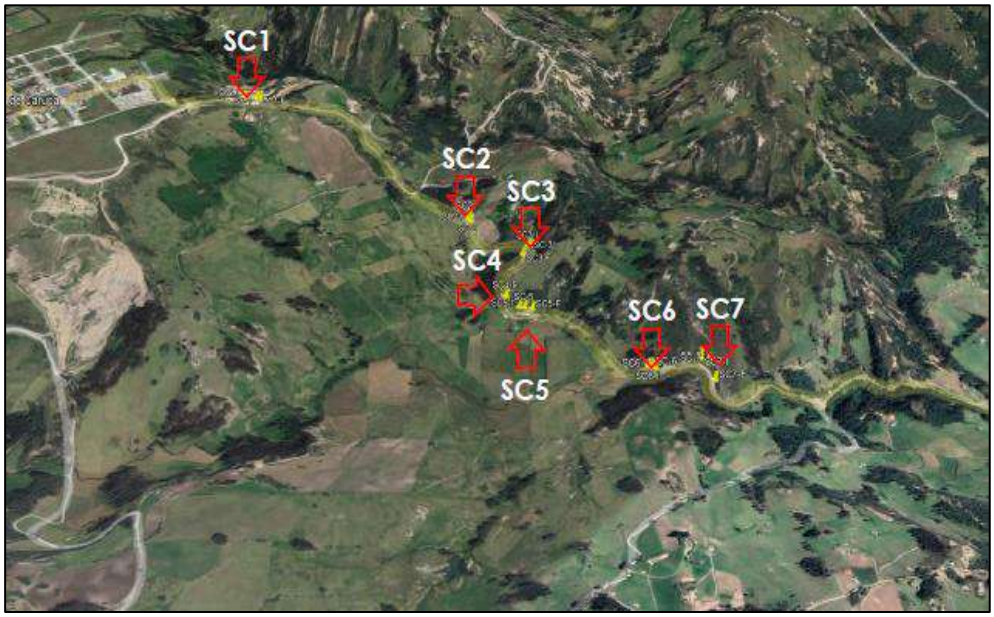


Ilustración 5 Localización de los 8 sitios identificados en los dos tramos de Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.2.5. Amenaza sísmica

La firma de Consultoría CONSORCIO ESTUDIOS V&P definió el coeficiente de aceleración sísmica, el cual se tuvo en cuenta para los análisis de estabilidad de los sitios críticos identificados, con base en la clasificación dada por el Servicio Geológico Colombiano; de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico, la amenaza para el tramo Carmen de Carupa – Ubaté puede identificarse como intermedia, y el PGA adoptado fue de 0.1637 para un periodo de retorno de 475 años.

1.3. DESCRIPCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS

1.3.1. SITIO CRÍTICO 1

Este sitio se encuentra localizado en el K0+280, del tramo Carmen de Carupa – Ubaté. El sitio crítico 1 está descrito como ahuellamiento y agrietamiento de la carpeta asfáltica y falla en media luna por falta de confinamiento de la vía, el cual tiene una longitud aproximada de 40.0 m. Para este sitio la firma CONSORCIO ESTUDIOS V&P propuso 1 sondeo de 10 m de profundidad y una línea sísmica de 120 m de longitud, y de forma preliminar el diseño de un elemento de contención. En la Ilustración 6 se presentan las afectaciones en el sitio crítico 1 y en la Ilustración 7 la planta y perfil topográfico del sector, en donde se ha demarcado la falla.



Ilustración 6 Afectaciones en el sitio crítico 1.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

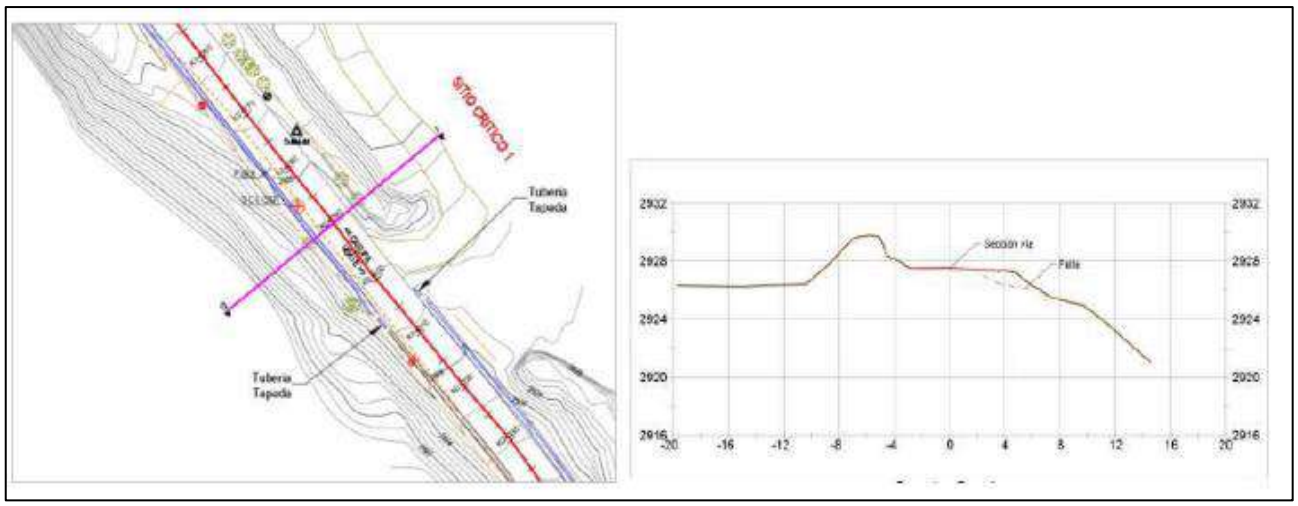


Ilustración 7 Planta y perfil del Sitio Crítico 1, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.3.2. SITIO CRÍTICO 2

Este sitio se encuentra localizado en curva hacia la derecha en el K1+150. El sitio crítico 2 está descrito como una falla en medialuna en la estructura de pavimento por falta de confinamiento de la vía, así como la falta de prolongación de la aleta de la estructura hidráulica en el sector. Se propuso la ejecución de 1 sondeo de 10 m de profundidad, y, de forma preliminar, la construcción de un elemento de contención. En la Ilustración 8 se presentan las afectaciones en el sitio crítico 2 y en la Ilustración 9 la planta y perfil topográfico del sector, en donde se ha demarcado la falla.



Ilustración 8 Afectaciones en el sitio crítico 2.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

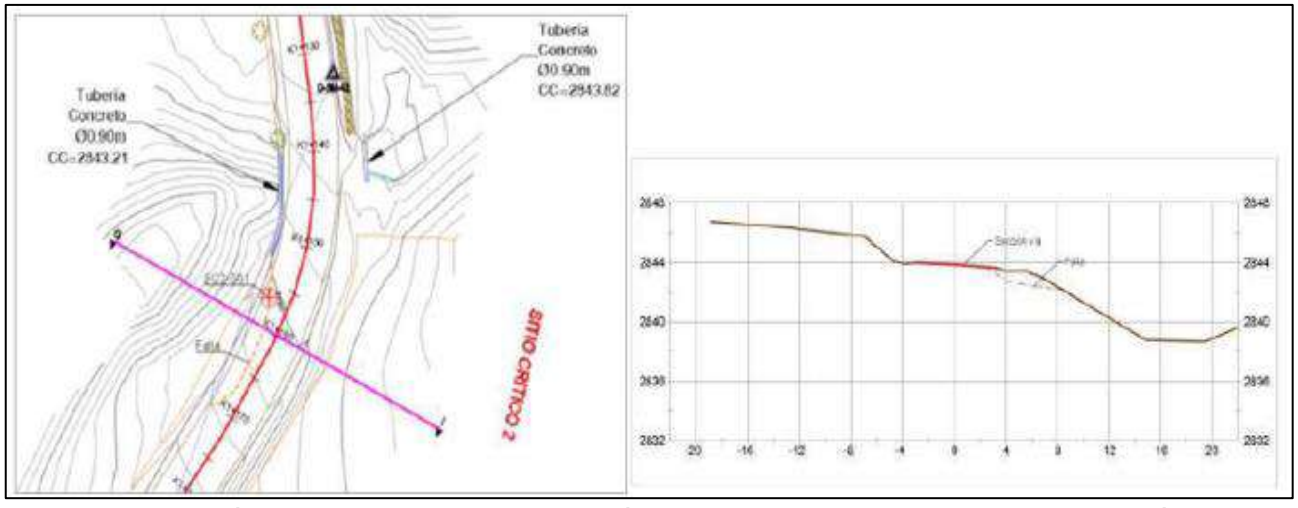


Ilustración 9 Planta y perfil del Sitio Crítico 2, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.3.3. SITIO CRÍTICO 3

Este sitio se encuentra localizado en curva hacia la derecha en el K1+410, del tramo Carmen de Carupa – Ubaté. El sitio crítico 3 fue descrito como una falla en tipo medialuna por falta de confinamiento de la vía, para el cual se propuso 1 sondeo de 10 m de profundidad, y se planteó de forma preliminar, el diseño de un elemento de contención. En la Ilustración 10 se presentan las afectaciones en el sitio crítico 3 y en la Ilustración 11 la planta y perfil topográfico del sector, en donde se ha demarcado la falla.



Ilustración 10 Afectaciones en el sitio crítico 3.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

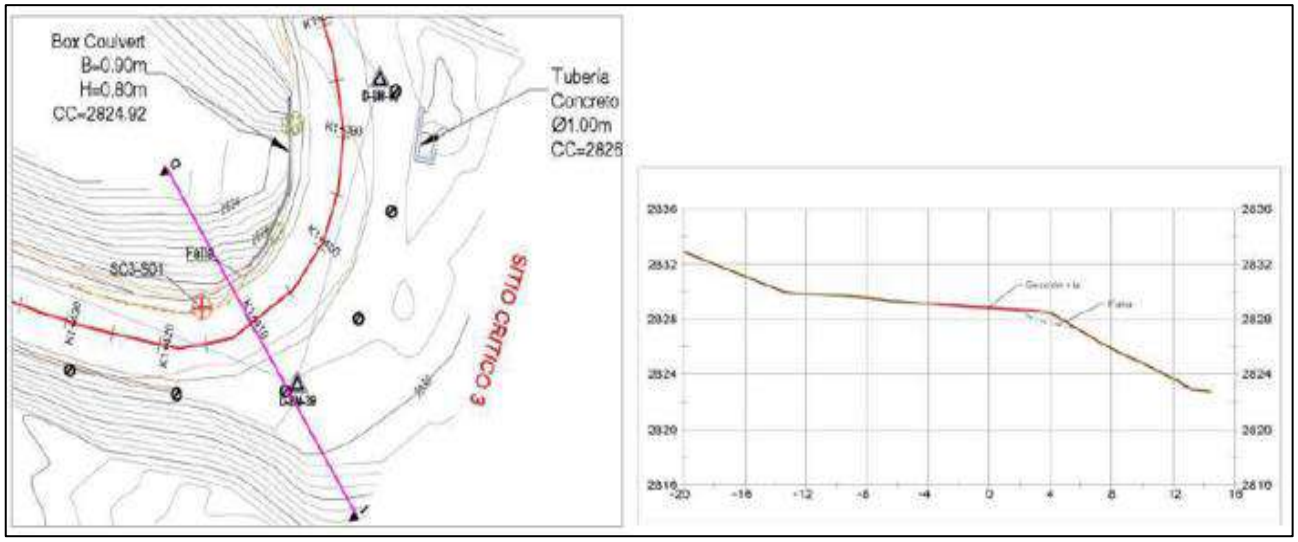


Ilustración 11 Planta y perfil del Sitio Crítico 3, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.3.4. SITIO CRÍTICO 4

El sitio crítico fue descrito como una falla en medialuna en la estructura de pavimento, resultado de la falta de confinamiento de la vía; de igual forma, se indica que no existe cuneta en el sector y que hay una estructura hidráulica cerca. Para este sitio se propuso la ejecución de 1 sondeo de 10 m de profundidad y se plantea el diseño de una estructura de contención. En la Ilustración 12 se presentan las afectaciones en el sitio crítico 4.



Ilustración 12 Afectaciones en el sitio crítico 4.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.3.5. SITIO CRÍTICO 5

Este sitio se encuentra localizado en el K1+670, del tramo Carmen de Carupa – Ubaté. El sitio crítico 5 fue descrito como una zona de caída de material rocoso del talud superior y falta de confinamiento en el talud inferior que da entrada a la propiedad privada. Para este sitio fue propuesto 1 sondeo de 10 m de profundidad y se planteó inicialmente el diseño de un elemento de contención. En la Ilustración 13 presentan las afectaciones en el sitio crítico 5 y en la Ilustración 14 la planta y perfil topográfico del sector, en donde se ha demarcado la falla.



Ilustración 13 Afectaciones en el sitio crítico 5.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

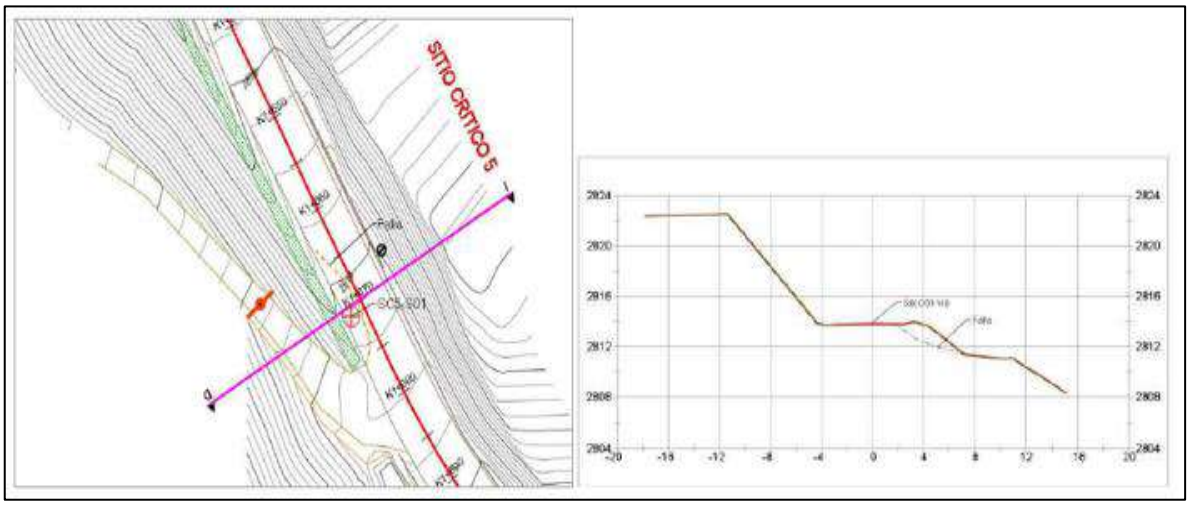


Ilustración 14 Planta y perfil del Sitio Crítico 5, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.3.6. SITIO CRÍTICO 6

El sitio crítico 6 fue descrito como deformaciones y fallas en medialuna sobre la estructura de pavimento, falta de obra hidráulica y caída de material del talud interno sobre el corredor vial. Para este sitio se propuso 1 sondeo de 10 m de profundidad y el diseño de un elemento de contención. En la Ilustración 15 presentan las afectaciones en el sitio crítico 6.



Ilustración 15 Afectaciones en el sitio crítico 6.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.3.7. SITIO CRÍTICO 7

El sitio crítico 7 fue descrito como caída de material del talud superior interno, y debido a que en la zona existía ya un muro en gaviones en un sector en específico, se recomendó que se continuara con la estructura para cubrir la totalidad del tramo afectado; no se propuso exploración directa y solo se planteó el diseño de un elemento de contención tipo

muro en gaviones, contiguo al existente. En la Ilustración 16 presentan las afectaciones en el sitio crítico 7.



Ilustración 16 Afectaciones en el sitio crítico 7.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.3.8. SITIO CRÍTICO 8

El sitio crítico 8 fue descrito como una falla en medialuna debido a la falta de confinamiento del corredor vial, la cual se manifiesta a nivel de superficie como un hundimiento en una longitud aproximada de 30 m. Se planteó la ejecución de 1 sondeo de 10 m de profundidad y el diseño de un elemento de contención. En la Ilustración ***17*** presentan las afectaciones en el sitio crítico 8.



Ilustración 17 Afectaciones en el sitio crítico 8.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.4. EXPLORACIÓN DIRECTA E INDIRECTA

De acuerdo a lo consignado en los volúmenes V y VI, elaborados por la firma CONSORCIO ESTUDIOS V&P, se priorizó la campaña de exploración para 4 sitios críticos, equivalente a 4 sondeos de 10 m de profundidad cada uno, para un total de 40 ml de perforación; de igual forma, se ejecutó una línea sísmica de 120 m de longitud en el sitico crítico 1. En la

Ilustración 18 se presentan las 4 perforaciones ejecutadas, las cuales fueron localizadas en los sitios críticos 1, 2, 3 y 5.

No	Tramo	Sitio Crítico	Sondeo	Perforado (m)	Abscisa	Coordenadas	
						Latitud	Longitud
1	Carmen de Carupa - Ubaté	1	SC01-S01	10	K0+392	5°20'42.6"	73°53'74.2"
2		2	SC02-S01	10.4	K1+257	5°20'17.2"	73°53'42.2"
3		3	SC03-S01	10	K1+512	5°20'10.1"	73°53'41.9"
4		5	SC05-S01	10	K1+766	5°20'06.9"	73°53'46.7"

Ilustración 18 Perforaciones ejecutadas para el tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.4.1. SITIO CRÍTICO 1

De acuerdo a la información allegada, en el sitio crítico 1 se ejecutó el Ensayo de Penetración Estándar (SPT), cuyos resultados se presentan en la Ilustración 19 con coloración naranja; tal y como allí puede observarse, entre los 0.0 m y 4.0 m de profundidad aproximadamente el N de campo está entre 5 y 13 golpes/pie, indicando una consistencia firme de los suelos, y a partir de los 4.0 m de profundidad el N de campo está entre 25 y 50 golpes/pie, incrementando con la profundidad e indicando que el material tiene una consistencia dura a muy dura. Estos resultados son consistentes con los obtenidos en el ensayo de geofísica, los cuales se presentan en la Ilustración 20, y evidencian que los materiales tienen una consistencia mayor a partir de los 5 m de profundidad aproximadamente.

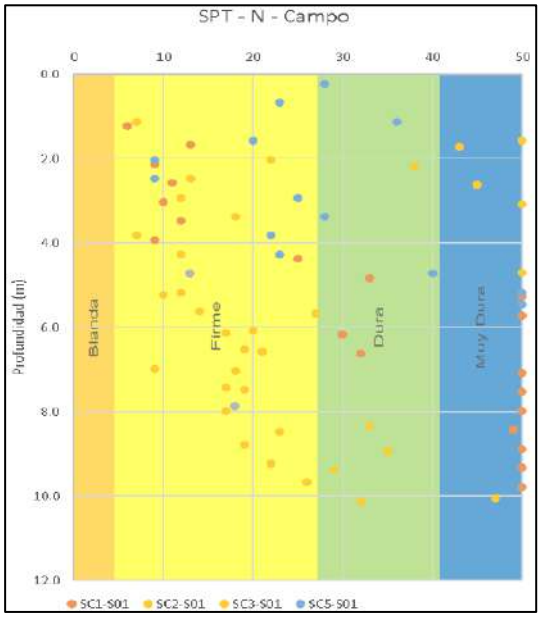


Ilustración 19 Resultados del ensayo SPT para las perforaciones en los sitios críticos 1,2, 3 y 5.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

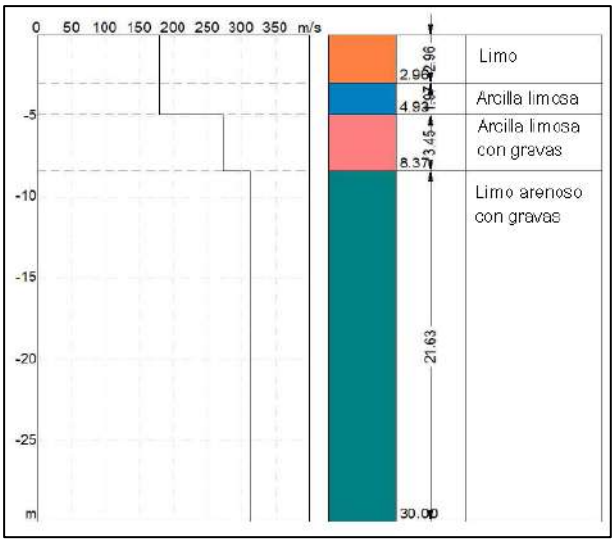


Ilustración 20 Perfil de velocidad Vs y perfil del suelo para el sitio crítico 1.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

En la Ilustración 21 se presentan los resultados de los ensayos de laboratorio ejecutados en las 4 muestras recuperadas en el sitio crítico 1, los cuales contemplan ensayos de caracterización como granulometría, índice de gravedad, límites de Atterberg y humedad. Así mismo, en la Ilustración 22 se presentan los resultados del análisis empleando correlaciones para el cálculo de la resistencia al corte no drenado en el sitio de estudio, para los cuales indican que se tuvo en cuenta ensayos de compresión inconfinada, sin embargo, esta Asesoría no evidenció que este tipo de pruebas se hubieran ejecutado, por lo que no queda clara la metodología empleada para el cálculo de la resistencia al corte no drenado.

Sondeo	Muestra	Desde (m)	Hasta (m)	Espesor (m)	Prof. Media (m)	SUCS	AASHTO	IG	Limite Liquido	Limite plástico	Índice de Plasticidad (%)	Humedad (%)	Humedad de equilibrio (%)	Grava (%)	Arena (%)	Finos (%)
SC1-S01	3	1.45	1.9	0.45	1.68	GM	A-1b	0	0.00	0.00	0.00	9.02	3.60	57.37	22.43	20.19
SC1-S01	8	3.7	4.15	0.45	3.93	CH	A-7-6	15	52.30	22.42	29.87	11.87	28.18	14.91	25.23	59.86
SC1-S01	13	5.95	6.4	0.45	6.18	ML	A-4	4	32.45	23.78	8.67	14.61	18.85	8.56	35.57	54.87
SC1-S01	19	8.65	9.1	0.45	8.88	SC	A-7-6	8	49.30	23.23	26.04	8.77	26.77	19.96	33.80	46.24
SC2-S01	2	0.9	1.35	0.45	1.13	CL	A-6	20	38.61	18.54	20.07	20.16	21.75	0.00	2.13	97.87
SC2-S01	8	3.6	4.05	0.45	3.83	CH	A-7-6	20	62.92	27.81	25.20	25.16	33.17	0.00	2.10	97.90
SC2-S01	13	5.85	6.3	0.45	6.08	CH	A-7-6	20	85.67	37.30	48.37	36.13	43.86	0.00	7.74	92.26
SC2-S01	17	7.65	8.1	0.45	7.88	CH	A-7-6	13	122.52	46.22	76.29	89.81	61.18	0.00	2.31	97.69
SC3-S01	9	5	5.45	0.45	5.23	CL	A-6	14	36.05	22.08	13.97	18.97	10.17	0.38	8.62	91.00
SC3-S01	16	7.25	7.7	0.45	7.48	CH	A-7-6	20	54.06	19.33	34.73	25.22	19.92	0.33	6.94	92.73
SC3-S01	18	9.15	9.6	0.45	9.38	CH	A-7-6	20	67.81	26.59	41.22	25.81	22.97	0.00	1.59	98.41

Ilustración 21 Resultados de los ensayos de laboratorio para los sitios críticos 1, 2 y 3.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

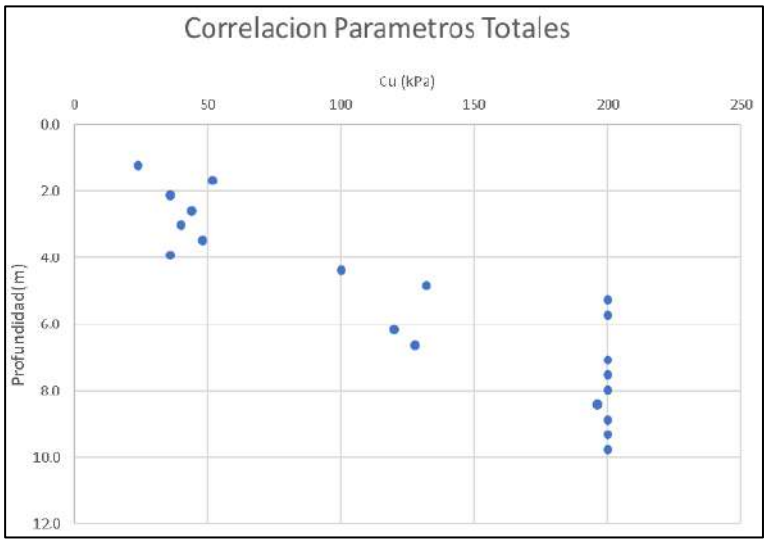


Ilustración 22 Resistencia al corte no drenado para el sitio crítico 1.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

En la Ilustración 23 se presentan los parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico definido en el sitio crítico 1, reportando solo la resistencia al corte no drenada Su; no obstante, no se presentan los valores para módulo de elasticidad, ángulo de fricción interna, peso específico, etc., los cuales son requeridos para los análisis geotécnicos.

Con respecto al nivel freático, el CONSORCIO ESTUDIOS V&P indica que no se registró durante la perforación, no obstante, esta Asesoría no tiene acceso al registro de campo para verificar esta información.

Profundidad (m)	Geología	Parámetros Geotécnicos
0.0 – 3.0	Gravas de Carupa (Q1c): depósitos de origen fluvioglaciar	**Clasificación:** Grava limosa; mezclas grava-arena-limo; de color Café; consistencia Media (GW). **Humedad:** 9.02 (%) **Ncor-SPT:** 7 - 14 **Resistencia No Drenada (Su):** 24 - 52 kPa **Sismicidad:** (Vs: 160 – 180 m/s)
3.0 -5.0		**Clasificación:** Arcilla de alta plasticidad; de color Habano; consistencia Media y 30,6 g de material con sobre tamaño superior a 0,5" (CH). **Humedad:** 11.8 (%) **Ncor-SPT:** 7 - 22 **Resistencia No Drenada (Su):** 48 - 132 kPa **Sismicidad:** (Vs: 180 – 190 m/s)
5.0 – 7.0		**Clasificación:** Limo de baja plasticidad; limos y arenas muy finas; de color Café; consistencia Alta y 33,7 g de material con sobre tamaño superior a 0,5" (ML). **Humedad:** 14.6 (%) **Ncor-SPT:** 18 - 32 **Resistencia No Drenada (Su):** 120 - 200 kPa **Sismicidad:** (Vs: 260 – 280 m/s
7.0 - 10		**Clasificación:** Arena arcillosa; mezclas arena-arcilla; de color Café; consistencia Alta y 23,46 g de material con sobre tamaño superior a 0,75" (SC). **Humedad:** 8.7 (%) **Ncor-SPT:** 24 - 27 **Resistencia No Drenada (Su):** 180 - 200 kPa **Sismicidad:** (Vs: 260 – 280 m/s

Ilustración 23 Parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico en el sitio crítico 1.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.4.2. SITIO CRÍTICO 2

De acuerdo a la información allegada, en el sitio crítico 2 se ejecutó el Ensayo de Penetración Estándar (SPT), cuyos resultados se presentan en la ***Ilustración 24*** con color amarillo; tal y como allí puede observarse, existe una alta variabilidad del N de campo entre los 0.0 y 4.0 m de profundidad, en donde se registran valores entre los 7 y 50 golpes/pie, el último un valor indicativo de rechazo.

A partir de los 4.0 m de profundidad el N de campo se concentra mayoritariamente alrededor de los 20 golpes/pie, indicando un suelo de consistencia firma; sin embargo, se registraron algunos valores cercanos a 8 golpes/pie y a 50 golpes/pie, indicando que puede haber alta variabilidad en el perfil.

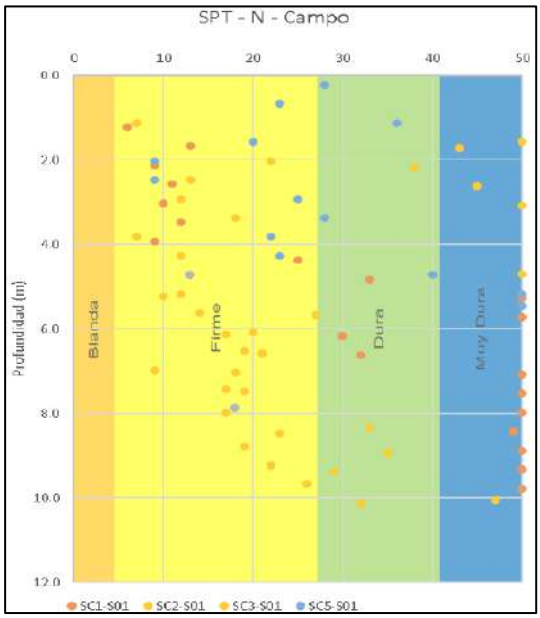


Ilustración 24 Resultados del ensayo SPT para las perforaciones en los sitios críticos 1,2, 3 y 5.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

En la Ilustración 25 se presentan los resultados de los ensayos de laboratorio ejecutados en las 4 muestras recuperadas en el sitio crítico 2, los cuales contemplan ensayos de caracterización como granulometría, índice de gravedad, límites de Atterberg y humedad. Así mismo, en la Ilustración 22 se presentan los resultados del análisis empleando correlaciones para el cálculo de la resistencia al corte no drenado en el sitio de estudio, para los cuales indican que se tuvo en cuenta ensayos de compresión inconfinada, sin embargo, esta Asesoría no evidenció que este tipo de pruebas se hubieran ejecutado, por lo que no queda clara la metodología empleada para el cálculo de la resistencia al corte no drenado.

Sondeo	Muestra	Desde (m)	Hasta (m)	Espesor (m)	Prof. Media (m)	SUCS	AASHTO	IG	Limite Liquido	Limite plástico	Índice de Plasticidad (%)	Humedad (%)	Humedad de equilibrio (%)	Grava (%)	Arena (%)	Finos (%)
SC1-S01	3	1.45	1.9	0.45	1.68	GM	A-1b	0	0.00	0.00	0.00	9.02	3.60	57.37	22.43	20.19
SC1-S01	8	3.7	4.15	0.45	3.93	CH	A-7-6	15	52.30	22.42	29.87	11.87	28.18	14.91	25.23	59.86
SC1-S01	13	5.95	6.4	0.45	6.18	ML	A-4	4	32.45	23.78	8.67	14.61	18.85	8.56	35.57	54.87
SC1-S01	19	8.65	9.1	0.45	8.88	SC	A-7-6	8	49.30	23.23	26.04	8.77	26.77	19.96	33.80	46.24
SC2-S01	2	0.9	1.35	0.45	1.13	CL	A-6	20	38.61	18.54	20.07	20.16	21.75	0.00	2.13	97.87
SC2-S01	8	3.6	4.05	0.45	3.83	CH	A-7-6	20	62.92	27.81	25.20	25.16	33.17	0.00	2.10	97.90
SC2-S01	13	5.85	6.3	0.45	6.08	CH	A-7-6	20	85.67	37.30	48.37	36.13	43.86	0.00	7.74	92.26
SC2-S01	17	7.65	8.1	0.45	7.88	CH	A-7-6	13	122.52	46.22	76.29	89.81	61.18	0.00	2.31	97.69
SC3-S01	9	5	5.45	0.45	5.23	CL	A-6	14	36.05	22.08	13.97	18.97	10.17	0.38	8.62	91.00
SC3-S01	16	7.25	7.7	0.45	7.48	CH	A-7-6	20	54.06	19.33	34.73	25.22	19.92	0.33	6.94	92.73
SC3-S01	18	9.15	9.6	0.45	9.38	CH	A-7-6	20	67.81	26.59	41.22	25.81	22.97	0.00	1.59	98.41

Ilustración 25 Resultados de los ensayos de laboratorio para los sitios críticos 1, 2 y 3.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

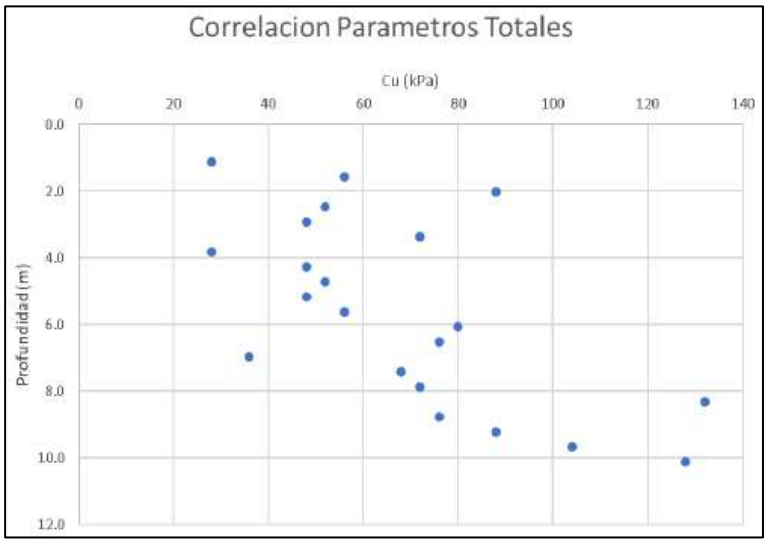


Ilustración 26 Resistencia al corte no drenado para el sitio crítico 2.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

En la Ilustración 27 se presentan los parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico definido en el sitio crítico 2, reportando solo la resistencia al corte no drenada Su; no obstante, no se presentan los valores para módulo de elasticidad, ángulo de fricción interna, peso específico, etc., los cuales son requeridos para los análisis geotécnicos.

Con respecto al nivel freático, el CONSORCIO ESTUDIOS V&P indica que no se registró durante la perforación, no obstante, esta Asesoría no tiene acceso al registro de campo para verificar esta información.

Profundidad (m)	Geología	Parámetros Geotécnicos
0.0 – 1.5	**Formación Conejo (K2c):** arcillolitas grises, laminadas, con esporádicas intercalaciones de capas medias de areniscas	**Clasificación:** Arcilla de baja plasticidad; arcillas gravosas, arenosas, limosas o magras; de color Habano; consistencia Baja (CL). **Humedad:** 20.2 (%) **Ncor-SPT:** 8 - 15 **Resistencia No Drenada (Su):** 28 - 56 kPa
1.5- 10		**Clasificación:** Grava limosa; mezclas grava-arena-limo; de color Café; consistencia Media (GW). **Humedad:** 9.02 (%) **Ncor-SPT:** 5 - 22 **Resistencia No Drenada (Su):** 28 - 130 kPa

Ilustración 27 Parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico en el sitio crítico 2.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.4.3. SITIO CRÍTICO 3

De acuerdo a la información allegada, en el sitio crítico 3 se ejecutó el Ensayo de Penetración Estándar (SPT), cuyos resultados se presentan en la Ilustración 28 con color

amarillo; tal y como allí puede observarse, existe una alta variabilidad del N de campo entre los 0.0 y 4.0 m de profundidad, en donde se registran valores entre los 7 y 50 golpes/pie, el último un valor indicativo de rechazo. A partir de los 4.0 m de profundidad el N de campo se concentra mayoritariamente alrededor de los 20 golpes/pie, indicando un suelo de consistencia firma; sin embargo, se registraron algunos valores cercanos a 8 golpes/pie y a 50 golpes/pie, indicando que puede haber alta variabilidad en el perfil.

Esta Consultoría considera importante recalcar que no los resultados del ensayo SPT son los mismos para el sitio crítico 2 y sitio crítico 3, por lo que no es posible realizar una diferenciación con base en el sector de estudio.

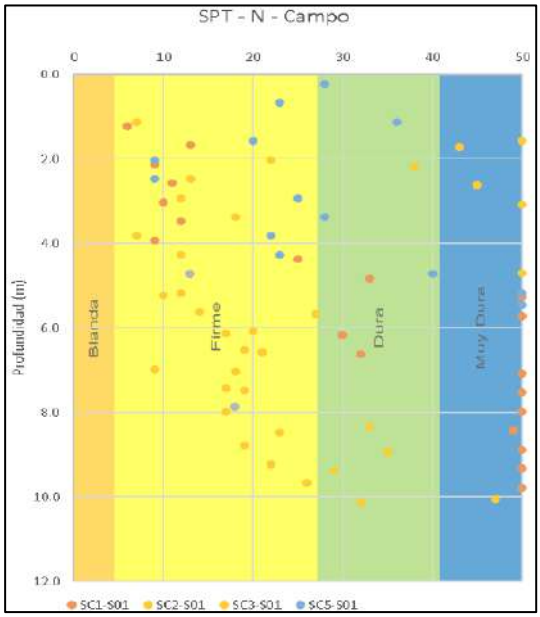


Ilustración 28 Resultados del ensayo SPT para las perforaciones en los sitios críticos 1,2, 3 y 5.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

En la Ilustración 29 se presentan los resultados de los ensayos de laboratorio ejecutados en las 3 muestras recuperadas en el sitio crítico 3, los cuales contemplan ensayos de caracterización como granulometría, índice de gravedad, límites de Atterberg y humedad. Así mismo, en la Ilustración 30 se presentan los resultados del análisis empleando correlaciones para el cálculo de la resistencia al corte no drenado en el sitio de estudio, para los cuales indican que se tuvo en cuenta ensayos de compresión inconfinada, sin embargo, esta Asesoría no evidenció que este tipo de pruebas se hubieran ejecutado, por lo que no queda clara la metodología empleada para el cálculo de la resistencia al corte no drenado.

Sondeo	Muestra	Desde (m)	Hasta (m)	Espesor (m)	Prof. Media (m)	SUCS	AASHTO	IG	Limite Liquido	Limite plástico	Índice de Plasticidad (%)	Humedad (%)	Humedad de equilibrio (%)	Grava (%)	Arena (%)	Finos (%)
SC1-S01	3	1.45	1.9	0.45	1.68	GM	A-1b	0	0.00	0.00	0.00	9.02	3.60	57.37	22.43	20.19
SC1-S01	8	3.7	4.15	0.45	3.93	CH	A-7-6	15	52.30	22.42	29.87	11.87	28.18	14.91	25.23	59.86
SC1-S01	13	5.95	6.4	0.45	6.18	ML	A-4	4	32.45	23.78	8.67	14.61	18.85	8.56	35.57	54.87
SC1-S01	19	8.65	9.1	0.45	8.88	SC	A-7-6	8	49.30	23.23	26.04	8.77	26.77	19.96	33.80	46.24
SC2-S01	2	0.9	1.35	0.45	1.13	CL	A-6	20	38.61	18.54	20.07	20.16	21.75	0.00	2.13	97.87
SC2-S01	8	3.6	4.05	0.45	3.83	CH	A-7-6	20	62.92	27.81	25.20	25.16	33.17	0.00	2.10	97.90
SC2-S01	13	5.85	6.3	0.45	6.08	CH	A-7-6	20	85.67	37.30	48.37	36.13	43.86	0.00	7.74	92.26
SC2-S01	17	7.65	8.1	0.45	7.88	CH	A-7-6	13	122.52	46.22	76.29	89.81	61.18	0.00	2.31	97.69
SC3-S01	9	5	5.45	0.45	5.23	CL	A-6	14	36.05	22.08	13.97	18.97	10.17	0.38	8.62	91.00
SC3-S01	16	7.25	7.7	0.45	7.48	CH	A-7-6	20	54.06	19.33	34.73	25.22	19.92	0.33	6.94	92.73
SC3-S01	18	9.15	9.6	0.45	9.38	CH	A-7-6	20	67.81	26.59	41.22	25.81	22.97	0.00	1.59	98.41

Ilustración 29 Resultados de los ensayos de laboratorio para los sitios críticos 1, 2 y 3.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

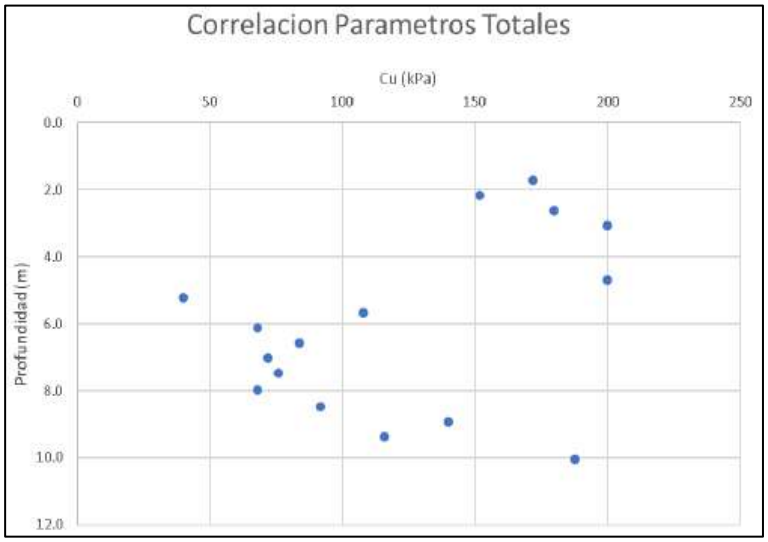


Ilustración 30 Resistencia al corte no drenado para el sitio crítico 3.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

En la Ilustración 31 se presentan los parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico definido en el sitio crítico 3, reportando solo la resistencia al corte no drenada Su; no obstante, no se presentan los valores para módulo de elasticidad, ángulo de fricción interna, peso específico, etc., los cuales son requeridos para los análisis geotécnicos.

Con respecto al nivel freático, el CONSORCIO ESTUDIOS V&P indica que no se registró durante la perforación, no obstante, esta Asesoría no tiene acceso al registro de campo para verificar esta información.

Profundidad (m)	Geología	Parámetros Geotécnicos
0.0 – 5.0	**Formación Conejo (K2c):** arcillolitas grises, laminadas, con esporádicas intercalaciones de capas medias de areniscas	**Clasificación:** Arena arcillosa; mezclas arena-arcilla (SC). **Humedad:** 10 (%) **Ncor-SPT:** 34 -44 **Resistencia No Drenada (Su):** 150 - 200 kPa
5.0 - 6.5		**Clasificación** Arcilla de baja plasticidad; arcillas gravosas, arenosas, limosas o magras; de color Café; consistencia Baja (CL) **Humedad:** 18.9 (%) **Ncor-SPT:** 7 -17 **Resistencia No Drenada (Su):** 40 - 108 kPa
6.5 - 10		**Clasificación:** Arcilla de alta plasticidad; de color Café; consistencia Media (CH). **Humedad:** 25.2 – 25.8 (%) **Ncor-SPT:** 10 -22 **Resistencia No Drenada (Su):** 72- 185 kPa

Ilustración 31 Parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico en el sitio crítico 3.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.4.4. SITIO CRÍTICO 5

De acuerdo a la información allegada, en el sitio crítico 5 se ejecutó el Ensayo de Penetración Estándar (SPT), cuyos resultados se presentan en la Ilustración 32 con color azul; tal y como allí puede observarse, el ensayo muestra una alta variabilidad en los valores del N de campo, ya que este puede estar entre 9 golpes/pie y 40 golpes/pie aproximadamente, independientemente de la profundidad a la que fue ejecutado el ensayo, la cual puede estar entre 0.0 y 8.0 m.

Con respecto a los resultados de los ensayos de laboratorio, esta Consultoría pudo constatar que no se ejecutaron en el sitio crítico 5, al parecer por que no hubo recuperación de muestras en el sondeo, aunque no se cuenta con los registros de campo para su respectiva verificación.

Así mismo, en la Ilustración 33 se presentan los resultados del análisis empleando correlaciones para el cálculo de la resistencia al corte no drenado en el sitio de estudio, para los cuales indican que se tuvo en cuenta ensayos de compresión inconfinada, sin embargo, esta Asesoría no evidenció que este tipo de pruebas se hubieran ejecutado, por lo que no queda clara la metodología empleada para el cálculo de la resistencia al corte no drenado.

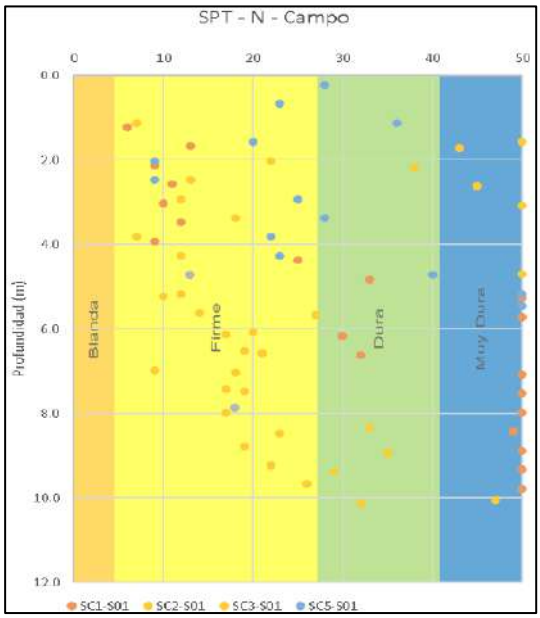


Ilustración 32 Resultados del ensayo SPT para las perforaciones en los sitios críticos 1,2, 3 y 5.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

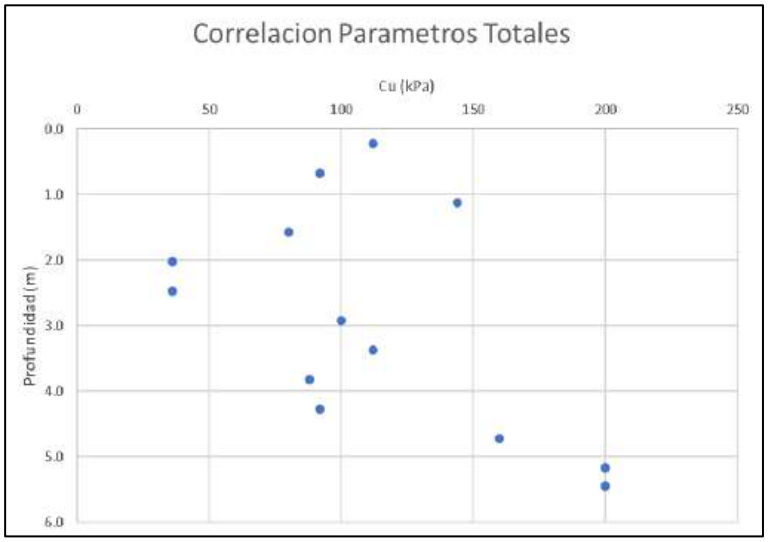


Ilustración 33 Resistencia al corte no drenado para el sitio crítico 5.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

En la Ilustración 34 se presentan los parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico definido en el sitio crítico 5, reportando solo la resistencia al corte no drenada Su; no obstante, no se presentan los valores para módulo de elasticidad, ángulo de fricción interna, peso específico, etc., los cuales son requeridos para los análisis geotécnicos.

Con respecto al nivel freático, el CONSORCIO ESTUDIOS V&P indica que no se registró durante la perforación, no obstante, esta Asesoría no tiene acceso al registro de campo para verificar esta información.

Profundidad (m)	Geología	Parámetros Geotécnicos
0.0 – 1.0	**Formación Conejo (K2c):** arcillolitas grises, laminadas, con esporádicas intercalaciones de capas medias de areniscas	**Clasificación** Material de relleno con algo de limo y gravas **Ncor-SPT:** 26 -41 **Resistencia No Drenada (Su):** 92 - 110 kPa
1.0 – 4.5		**Clasificación** Limo arcilloso con gravas, de humedad baja y consistencia media. (ML) **Ncor-SPT:** 8 -22 **Resistencia No Drenada (Su):** 36 - 140 kPa
4.5 – 10.0		**Clasificación** Arcillolita meteorizada

Ilustración 34 Parámetros de esfuerzo y deformación para el perfil estratigráfico en el sitio crítico 5.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.5. OBRAS PROPUESTAS PARA LOS SITIOS CRÍTICOS

Como ha sido mencionado anteriormente, en el tramo Carmen de Carupa – Ubaté se identificaron en total 8 sitios críticos, de los cuales 7 están entre la abscisa K0+000 y K4+300, y 1 entre las abscisas K10+500 y K13+200; no obstante, solo fue ejecutada exploración directa en los sitios críticos 1, 2 3 y 5, lo que permitió que eventualmente también se diseñaran las estructuras para la solución de los procesos morfodinámicos.

A continuación, se presenta el detalle de cada una de las soluciones propuestas para los 4 sitios críticos en donde se ejecutó exploración.

1.5.1. SITIO CRÍTICO 1

De acuerdo a los planos de construcción allegados a esta Consultoría, para el sitio crítico 1 fue diseñada una estructura de contención en concreto reforzado de 2.85 m de altura; sin embargo, pudo constatarse que en total se cuenta con dos planos para construcción, cada uno con una tipología de muro distinta. Debido a esto, no hay claridad de cuál es el muro definitivo que debe ser construido en la zona.

La primera opción, corresponde a un muro en concreto reforzado cuya altura de vástago es de 2.50 m, altura de zarpa de 0.35 m y ancho de zarpa de 2.60 m, para el que no fue considerado un desplante en la parte delantera del muro. Adicionalmente, se consideró un filtro en el trasdós del muro y el relleno del mismo se proyectó en material compactado de acuerdo a la especificación INVIAS 220-13. En la Ilustración 35 se presenta el detalle del muro descrito anteriormente.

Así mismo, fue presentado en los planos otra estructura en concreto reforzado, cuya altura de vástago es de 2.50 m y ancho de zarpa es de 2.0 m, sin embargo, no se especifican las

otras dimensiones en la estructura. Con respecto al muro en el trasdós y el relleno para el trasdós, se mantiene la recomendación que para la primera estructura. En la Ilustración 36 se presenta el detalle de la segunda estructura propuesta.

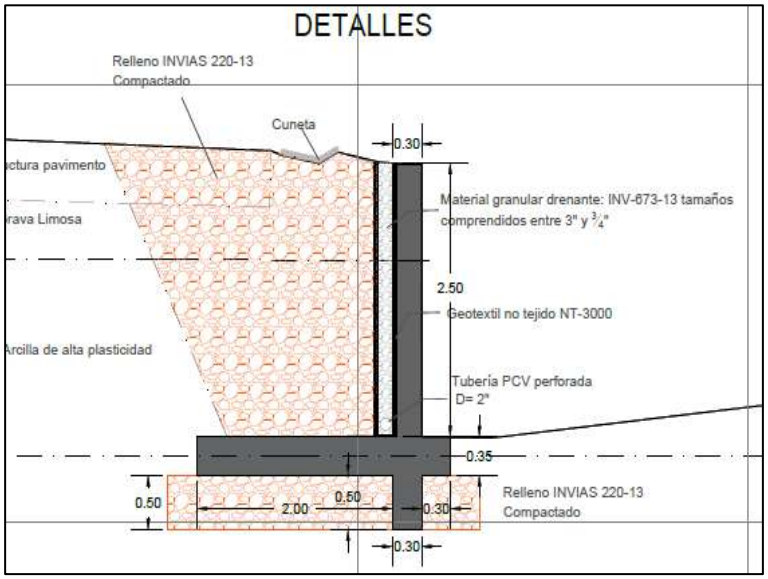


Ilustración 35 Detalle en plano de las obras propuestas para el sitio crítico 1, Tramo Carmen de Carupa - Ubaté
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

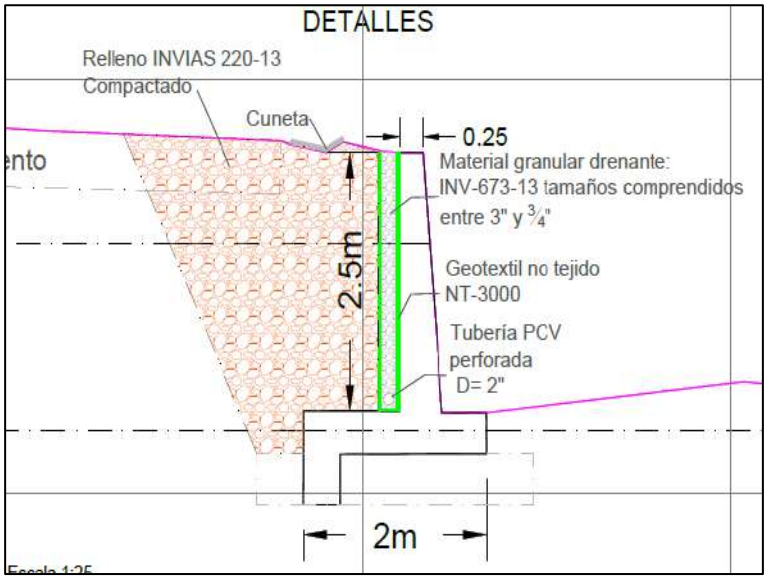


Ilustración 36 Detalle en plano de las obras propuestas para el sitio crítico 1, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

De acuerdo a la información consignada, se realizó análisis de estabilidad, volteo y deslizamiento para la estructura, dando como resultado factores de seguridad superiores a los establecidos por la normativa colombiana. Esta Consultoría pudo constatar que existen algunas inconsistencias en el perfil geológico geotécnico y en los parámetros definidos para los materiales, análisis que será presentado con mayor detalle en capítulos posteriores.

1.5.2. SITIO CRÍTICO 2

Para el sitio crítico 2, fue propuesto por la firma CONSORCIO ESTUDIOS V&P un muro de contención en gaviones, de 2.0 m de altura y una longitud aproximada de 20.0 m a lo largo de la vía. El ancho del muro fue propuesto de 2.50 m, tal y como se puede observar en la Ilustración 37; no obstante, esta medida no es constructivamente viable y debe ser ajustada a una geometría en la que los gaviones sean de 1.0 m x 1.0 m. Con respecto al trasdós del muro, se propuso un relleno compactado de acuerdo a la especificación INVIAS 220-13.

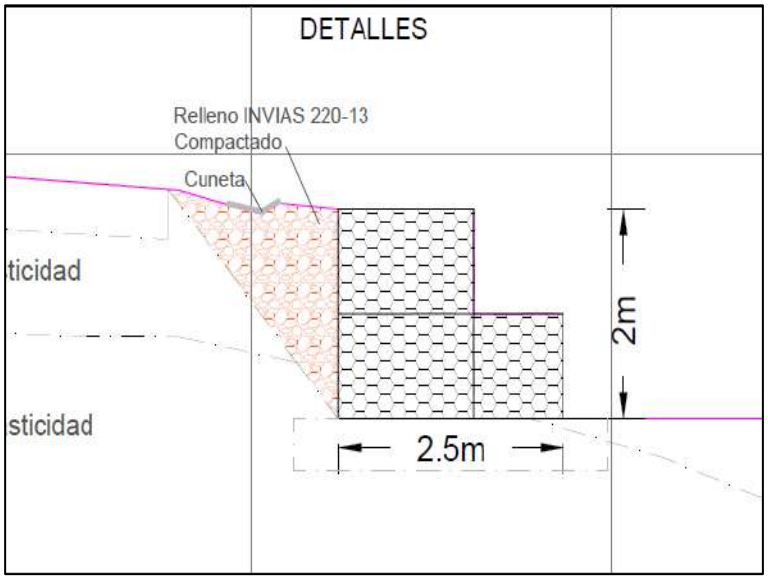


Ilustración 37 Detalle en plano de las obras propuestas para el sitio crítico 2, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.5.3. SITIO CRÍTICO 3

Para el sitio crítico 3, la Consultoría propuso un muro en concreto reforzado convencional, cuya altura total es de 2.65 m, siendo 2.30 m la altura del vástago y 0.35 m la altura de la zarpa; con respecto al ancho de la zarpa este fue definido en 2.30 m. La longitud total del muro es de 20.0 m a lo largo del corredor vial. Con respecto al relleno del trasdós de la estructura, se seleccionó la especificación INVIAS 220-13, la cual también debe ser empleada para un mejoramiento de 50.0 cm bajo la zarpa de la estructura.

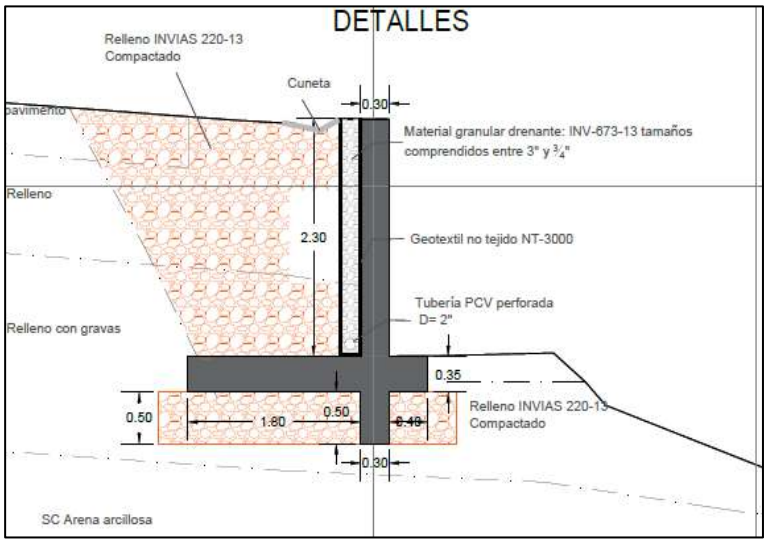


Ilustración 38 Detalle en plano de las obras propuestas para el sitio crítico 3, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

1.5.4. SITIO CRÍTICO 5

En el sitio crítico 5, fue proyectado un muro de contención en concreto reforzado de 3.60 m de altura, en el que la altura del vástago es de 3.20 m y la altura de la zarpa es de 0.40 m; el ancho de la zarpa es de 2.85 m y se espera que la estructura abarque 15.0 m longitudinalmente. Para el relleno del trasdós y el mejoramiento bajo la zarpa, se propuso el uso de la especificación INVIAS 220-13.

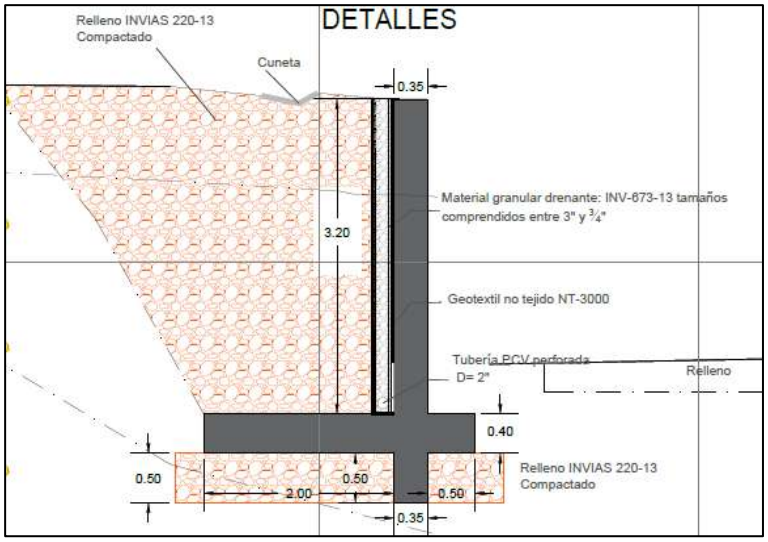


Ilustración 39 Detalle en plano de las obras propuestas para el sitio crítico 5, Tramo Carmen de Carupa – Ubaté.
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

2. ANÁLISIS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO CARMEN DE CARUPA – UBATÉ

Una vez analizados los documentos correspondientes al VOLUMEN V: ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS en su VERSIÓN 1 y VOLUMEN VI: ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES en su VERSIÓN 2, esta Consultoría se permite realizar a continuación las correspondientes apreciaciones técnicas, así como exponer el análisis técnico propio sobre cada una de las soluciones propuestas.

- De forma general y en lo que respecta a los capítulos de localización, contexto geográfico, geológico y amenaza sísmica, el VOLUMEN V y VOLUMEN VI, cumplen con los mínimos establecidos para el análisis de información secundaria de la zona de influencia del proyecto. Así mismo, se realiza la descripción detallada del contexto geológico, la estratigrafía y la geología estructural.

- Con base en el análisis de información secundaría fueron identificados por la Consultoría 8 sitios críticos, 7 de ellos entre las abscisas K0+000 y K4+300 y uno entre las abscisas K10+500 y K13+200. ***Aunque los 8 sitios críticos requerían exploración directa y diseño de obras de ingeniería, solo fue ejecutada exploración en 4 de ellos (sitio crítico 1, 2, 3 y 5), por lo que solo se cuenta con el diseño a detalle de estructuras de contención para estos 4 sitios.***

Esta Consultoría ha evidenciado algunas inconsistencias en la definición del perfil geológico geotécnico, los parámetros de esfuerzo y deformación y los análisis geotécnicos, los cuales son únicos para cada sitio crítico. A continuación, se presentan de forma detallada los hallazgos para cada uno de los 4 sitios en los que se ejecutó diseño de obras civiles y exploración.

2.1. SITIO CRÍTICO 1

En el sitio crítico 1, en donde se propuso un muro de contención en concreto reforzado y se ejecutó un sondeo de 10.0 m de profundidad, se encontraron diferencias entre el perfil estratigráfico y el perfil geotécnico reportados en el informe; los espesores de los estratos definidos en ambos perfiles no coinciden, lo cual genera incertidumbre sobre el perfil representativo del sitio.

Aunque el perfil geotécnico se presenta como resultado de la interpretación de la campaña de exploración y los ensayos de laboratorio, al revisar los resultados de los análisis de estabilidad local y global, se observa que el perfil empleado en las modelaciones corresponde al perfil estratigráfico presentado inicialmente en el informe y no al perfil geotécnico.

Debido a lo anterior, no resulta claro cuál de los perfiles fue considerado como base para el diseño de las obras propuestas. En la Ilustración 40 se presentan los perfiles definidos en el informe, en donde se puede observar las diferencias mencionadas anteriormente.

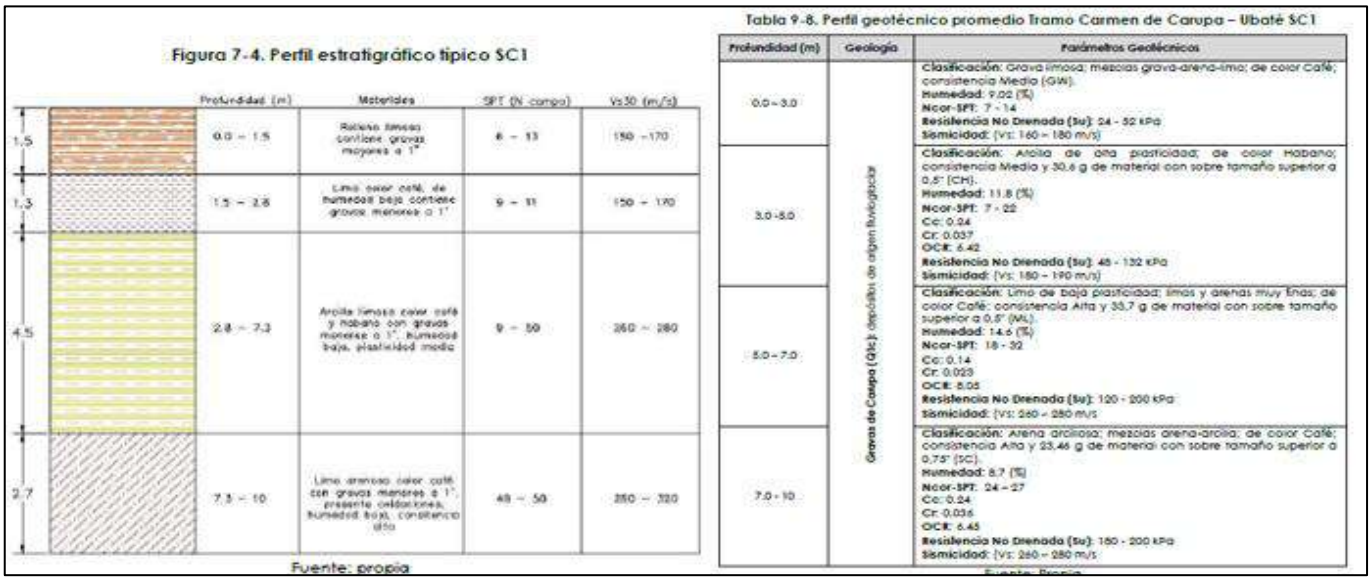


Ilustración 40 Perfil estratigráfico y geotécnico del Sitio Crítico 1.
Fuente: Consorcio Estudios V&E.

Durante la revisión del informe tampoco fue posible identificar de manera explícita, cuáles fueron los parámetros geotécnicos de resistencia y deformación empleados para los análisis de estabilidad y diseño de las obras de contención. Si bien en los modelos de análisis de estabilidad incluidos en los anexos, es posible evidenciar algunos de los parámetros asignados a los materiales, estos no se presentan de forma clara dentro del informe ni se describen por completo los criterios adoptados para su selección.

Debido a esto, esta Consultoría realizó un análisis propio para definición del perfil estratigráfico y las propiedades de esfuerzo y deformación, el cual tomó como base los registros de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio anexos al documento de estudios y diseños. En la Tabla 1 se presentan los parámetros de esfuerzo y deformación para los materiales registrados en el sitio crítico 1, con los que se verificó la capacidad de carga y estabilidad del muro de contención frente a deslizamiento y volteo.

Tabla 1 Parámetros de diseño para el perfil estratigráfico definido en el SC1.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

Estrato	Descripción	Desde (m)	Hasta (m)	φ' (º)	C' (t/m^2)	γ (t/m^3)	τ (Ton/m^2)	Es (Ton/m^2)	Poisson
1	GM grava limosa	0,0	3,0	23,60	0,72	1,80	1,99	1111,14	0,30
2	CH Arcilla de alta plasticidad	3,0	5,0	13,26	2,84	1,55	4,42	544,03	0,40
3	ML Limo de baja plasticidad	5,0	7,0	18,09	5,77	1,60	9,12	1211,28	0,40
4	SC Arena arcillosa	7,0	10,0	20,82	4,69	1,70	10,16	2036,19	0,30

Teniendo en cuenta que para el sitio crítico 1 en el diseño se muestran dos muros distintos, esta Consultoría presenta a continuación, los análisis geotécnicos para el que considerado técnicamente viable en la zona de estudio, y que corresponde al muro en concreto reforzado de 2.85 m de altura y 2.60 m de ancho de zarpa, presentado en la Ilustración 41.

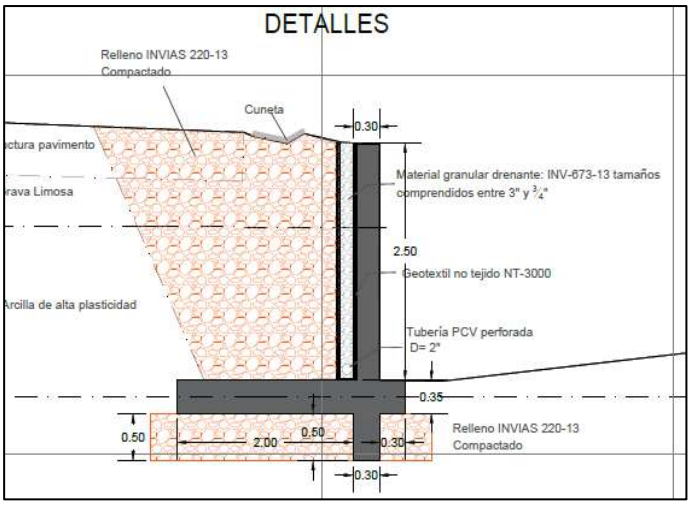


Ilustración 41 Detalle en plano de las obras propuestas para el sitio crítico 1, Tramo Carmen de Carupa - Ubaté
Fuente: CONSORCIO ESTUDIOS V&P.

2.1.1. CAPACIDAD DE CARGA

Teniendo en cuenta el perfil estratigráfico definido anteriormente, se han realizado los cálculos de capacidad portante en estado límite de resistencia para zarpas de muro de distintas dimensiones y relaciones B/L. Los valores presentados a continuación, corresponden a la capacidad de carga de seguridad de las zarpas, los cuales ya han sido afectados por el factor de resistencia establecido en la CCP-14. Los cálculos están asociados a una profundidad de desplante Df=0 m, de acuerdo al diseño del proyecto. El muro estará cimentado sobre el estrato 2, arcilla de alta plasticidad (CH).

La capacidad de carga de la zarpa en estado límite de resistencia es de aproximadamente 11.5 ton/m^2, y de aproximadamente 23 ton/m^2 para estado límite de evento extremo; de acuerdo al informe de estudios y diseños del Consorcio Estudios V&E, los valores son de aproximadamente 12 ton/m^2 y 24.5 ton/m^2 respectivamente. Los valores presentados en los estudios y diseños son ligeramente superiores a los calculados por esta Consultoría, por lo que no existe objeción.

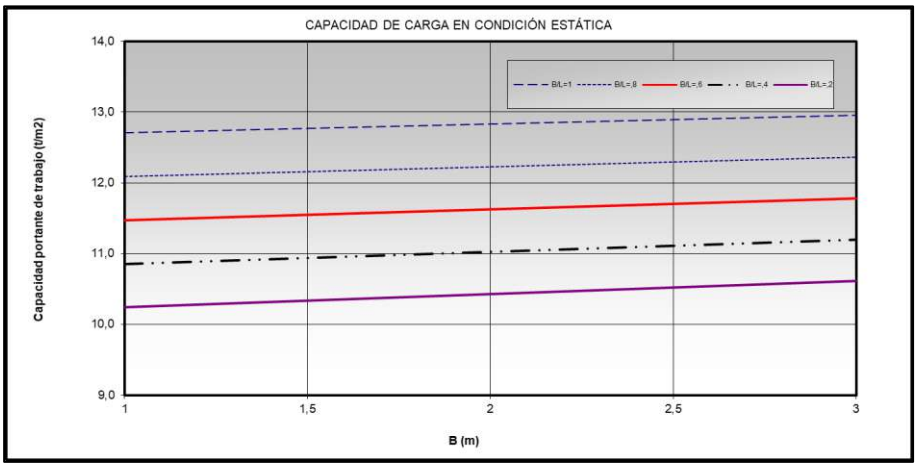


Ilustración 42 Capacidad de carga estado límite de resistencia.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

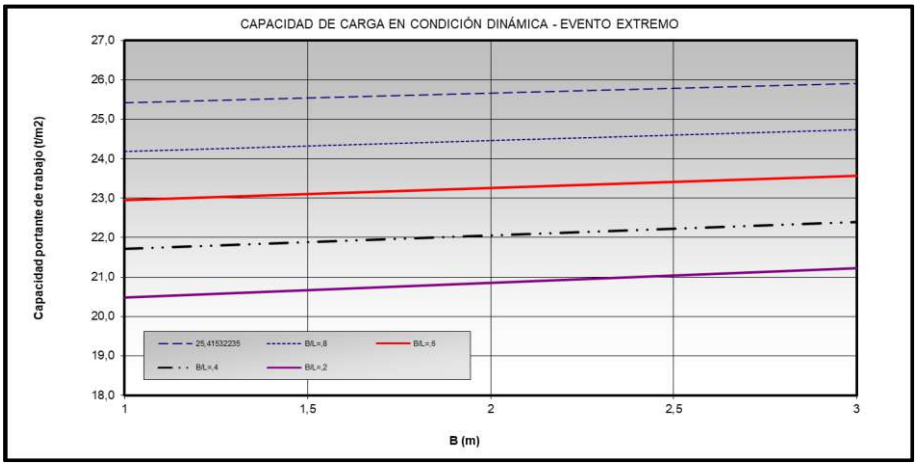


Ilustración 43 Capacidad de carga estado límite de evento extremo.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

2.1.2. VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD DEL MURO A DESLIZAMIENTO Y VOLTEO

Así mismo, se ha hecho el análisis para calcular el factor de seguridad al deslizamiento y volteo para el muro de contención propuesto, cuya altura de vástago es de 2.50 m y para el que su cimentación será superficial. En la Tabla 2 se presentan los factores de seguridad en condición estática y dinámica para deslizamiento y volcamiento; tal y como allí puede apreciarse, estos cumplen con los mínimos establecidos por la NSR-10. En la Tabla 3 se presentan los valores de los factores de seguridad a volcamiento en condición estática y dinámica de la norma.

Tabla 2 Factores de seguridad a deslizamiento y volcamiento para muro propuesto en condición estática y dinámica.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

FACTORES DE SEGURIDAD RESULTANTES	
CONDICIÓN ESTÁTICA	
Factor de seguridad al deslizamiento	**1,96**
Factor de seguridad al volcamiento	**4,17**
CONDICIÓN DINÁMICA	
Factor de seguridad al deslizamiento	**1,20**
Factor de seguridad al volcamiento	**2,47**

Tabla 3 Factores de seguridad mínimos a deslizamiento y volcamiento.
Fuente: NSR-10.

Condición	Construcción	Estático	Sismo	Seudo estático
Deslizamiento	1.60	1.60	Diseño	1.05
Volcamiento: el que resulte más crítico de				
Momento Resistente/ Momento Actuante	≥ 3.00	≥ 3.00	Diseño	≥ 2.00
Excentricidad en el sentido del momento (e/B)	≤ 1/6	≤ 1/6	Diseño	≤ 1/4
Capacidad portante	Iguales a los de la Tabla H.4.1			
Estabilidad Intrínseca materiales térreos (reforzados o no)	Iguales a los de la Tabla H.2.1			
Estabilidad Intrínseca materiales manufacturados	Según material (Concreto-Título C; Madera-Título G; etc.)			
Estabilidad general del sistema:				
Permanente o de Larga duración (> 6 meses)	1.20	1.50	Diseño	1.05
Temporal o de Corta duración (< 6 meses)	1.20	1.30	50% de Diseño	1.00
Laderas adyacentes (Zona de influencia > 2.5H)	1.20	1.50	Diseño	1.05

Los resultados obtenidos indican que el muro propuesto cumple con los factores de seguridad mínimos establecidos por la NSR-10 para este tipo de estructuras; ***no obstante, y aunque el muro diseñado por Consorcio Estudios V&E, es conceptualmente viable, el documento de diseño no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.***

2.2. SITIO CRÍTICO 2

En el sitio crítico 2, en donde se propuso un muro de contención en gaviones de 2.0 m de altura y 20.0 m de longitud, y en donde se ejecutó un sondeo de 10.0 de profundidad, el Consorcio Estudios V&P, reportó la presencia de un estrato de grava limosa a partir de aproximadamente 1.5 m de profundidad. Sin embargo, este material no se refleja en los análisis presentados para la evaluación de estabilidad global, capacidad de carga, deslizamiento y volteo del muro propuesto.

En dichos análisis se observa nuevamente que el perfil considerado corresponde al perfil estratigráfico y no al perfil geotécnico descrito en el informe. En la Ilustración 44 se presentan los perfiles definidos en el informe, en donde se puede observar las diferencias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, al revisar los resultados de los ensayos de laboratorio disponibles para las muestras tomadas cerca a 1.5 m de profundidad, no se identifican materiales con características de grava limosa; de igual forma, en los registros de laboratorio se describen

los suelos como arcillas de alta plasticidad (CH). En la Ilustración 44 se presentan los resultados de laboratorio con los materiales del estrato mencionado resaltados en amarillo

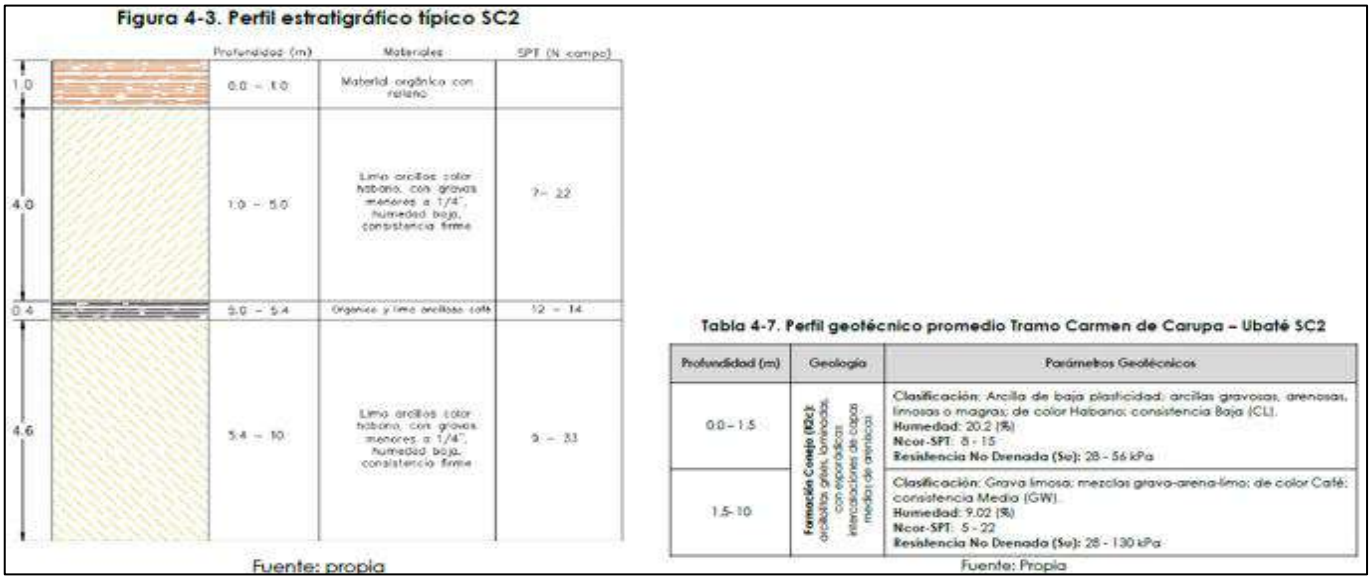


Tabla 4-7. Perfil geotécnico promedio Tramo Carmen de Carupa – Ubaté SC2

Profundidad (m)	Geología	Parámetros Geotécnicos
0.0 – 1.5	Formación Conejo (K2c): arcillolitas grises, limolitas, con esporádicas intercalaciones de capas medias de arenitas	Clasificación: Arcilla de baja plasticidad; arcillas gravosas, arenosas, limosas o magras; de color Habano; consistencia Baja (CL). Humedad: 20.2 (%) Ncor-SPT: 8 - 15 Resistencia No Drenada (Su): 28 - 56 kPa
1.5-10		Clasificación: Grava limosa; mezclas grava-arena-limo; de color Café; consistencia Media (GW). Humedad: 9.02 (%) Ncor-SPT: 5 - 22 Resistencia No Drenada (Su): 28 - 130 kPa

Fuente: Propia

Ilustración 44 Perfil estratigráfico y geotécnico del Sitio Crítico 2.
Fuente: Consorcio Estudios V&E.

Tabla 4 Resumen de resultados de ensayos de laboratorio.
Fuente: Consorcio Estudios V&E.

Sondeo	Muestra	Desde (m)	Hasta (m)	Espesor (m)	Prof. Media (m)	SUCS	AASHTO	IG	Limite Liquido	Limite plástico	Índice de Plasticidad (%)	Humedad (%)	Humedad de equilibrio (%)	Grava (%)	Arena (%)	Finos (%)
SC1-S01	3	1.45	1.9	0.45	1.68	GM	A-1b	0	0.00	0.00	0.00	9.02	3.60	57.37	22.43	20.19
SC1-S01	8	3.7	4.15	0.45	3.93	CH	A-7-6	15	52.30	22.42	29.87	11.87	28.18	14.91	25.23	59.86
SC1-S01	13	5.95	6.4	0.45	6.18	ML	A-4	4	32.45	23.78	8.67	14.61	18.85	8.56	35.57	54.87
SC1-S01	19	8.65	9.1	0.45	8.88	SC	A-7-6	8	49.30	23.23	26.04	8.77	26.77	19.96	33.80	46.24
SC2-S01	2	0.9	1.35	0.45	1.13	CL	A-6	20	38.61	18.54	20.07	20.16	21.75	0.00	2.13	97.87
SC2-S01	8	3.6	4.05	0.45	3.83	CH	A-7-6	20	62.92	27.81	25.20	25.16	33.17	0.00	2.10	97.90
SC2-S01	13	5.85	6.3	0.45	6.08	CH	A-7-6	20	85.67	37.30	48.37	36.13	43.86	0.00	7.74	92.26
SC2-S01	17	7.65	8.1	0.45	7.88	CH	A-7-6	13	122.52	46.22	76.29	89.81	61.18	0.00	2.31	97.69
SC3-S01	9	5	5.45	0.45	5.23	CL	A-6	14	36.05	22.08	13.97	18.97	10.17	0.38	8.62	91.00
SC3-S01	16	7.25	7.7	0.45	7.48	CH	A-7-6	20	54.06	19.33	34.73	25.22	19.92	0.33	6.94	92.73
SC3-S01	18	9.15	9.6	0.45	9.38	CH	A-7-6	20	67.81	26.59	41.22	25.81	22.97	0.00	1.59	98.41

Debido a esto, esta Consultoría realizó un análisis propio para definición del perfil estratigráfico y las propiedades de esfuerzo y deformación, el cual tomó como base los registros de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio anexos al documento de estudios y diseños. En la Tabla 5 se presentan los parámetros de esfuerzo y deformación para los materiales registrados en el sitio crítico 2, con los que se verificó la capacidad de carga y estabilidad del muro de contención frente a deslizamiento y volteo.

Tabla 5 Parámetros de diseño para el perfil estratigráfico definido en el SC2.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

Estrato	Descripción	Desde (m)	Hasta (m)	φ' (º)	C' (t/m^2)	ɣ (t/m^3)	τ (Ton/m^2)	Es (Ton/m^2)	Poisson
1	CL Arcilla de baja plasticidad	0,00	1,00	11,75	3,03	1,60	3,05	354,16	0,40
2	CH Arcilla de alta plasticidad	1,00	10,00	12,50	4,21	1,50	4,33	491,89	0,40

2.2.1. CAPACIDAD DE CARGA

Teniendo en cuenta el perfil estratigráfico definido anteriormente, se han realizado los cálculos de capacidad portante en estado límite de resistencia para zarpas de muro de distintas dimensiones y relaciones B/L. Los valores presentados a continuación, corresponden a la capacidad de carga de seguridad de las zarpas, los cuales ya han sido afectados por el factor de resistencia establecido en la CCP-14. Los cálculos están asociados a una profundidad de desplante Df=0 m, de acuerdo al diseño del proyecto. El muro estará cimentado sobre el estrato 2, arcilla de alta plasticidad (CH).

La capacidad de carga de la zarpa en estado límite de resistencia es de aproximadamente 16 ton/m^2, y de aproximadamente 32 ton/m^2 para estado límite de evento extremo; de acuerdo al informe de estudios y diseños del Consorcio Estudios V&E, los valores calculados por ellos son de aproximadamente 12 ton/m^2 y 26 ton/m^2 respectivamente. Teniendo en cuenta que los valores presentados en los estudios y diseños son inferiores a los calculados por esta Consultoría, y por ende más conservadores, no existe objeción.

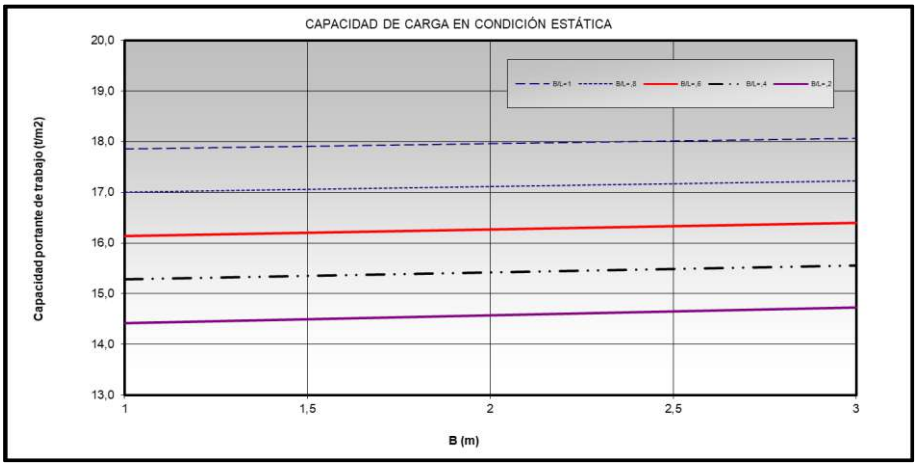


Ilustración 45 Capacidad de carga estado límite de resistencia.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

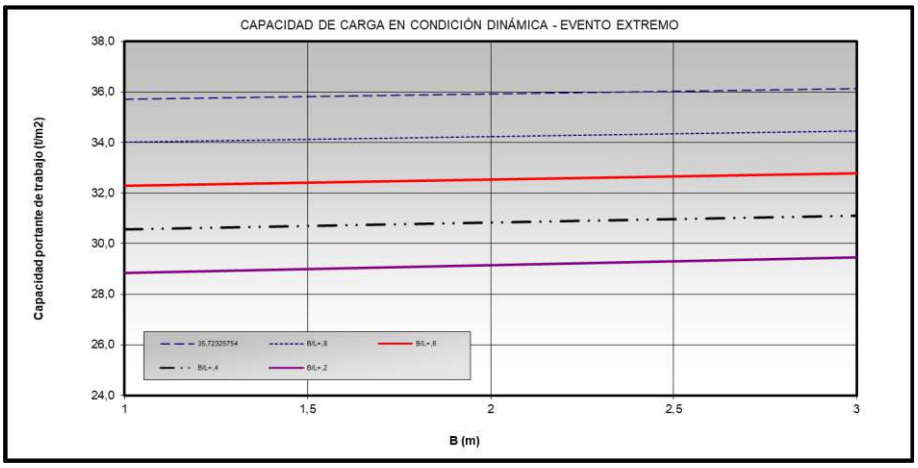


Ilustración 46 Capacidad de carga estado límite de evento extremo.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

2.2.2. VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD DEL MURO A DESLIZAMIENTO Y VOLTEO

Así mismo, se ha hecho el análisis para calcular el factor de seguridad al deslizamiento y volteo para el muro de contención en gaviones propuesto, cuya altura es de 2.0 m. En la Tabla 6 se presentan los factores de seguridad en condición estática y dinámica para deslizamiento y volcamiento; tal y como allí puede apreciarse, estos cumplen con los mínimos establecidos por la NSR-10.

Tabla 6 Factores de seguridad a deslizamiento y volcamiento para muro propuesto en condición estática y dinámica.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

FACTORES DE SEGURIDAD RESULTANTES	
CONDICIÓN ESTÁTICA	
Factor de seguridad al deslizamiento	**2,51**
Factor de seguridad al volcamiento	**7,36**
CONDICIÓN DINÁMICA	
Factor de seguridad al deslizamiento	**2,30**
Factor de seguridad al volcamiento	**7,01**

Los resultados obtenidos indican que el muro propuesto cumple con los factores de seguridad mínimos establecidos por la NSR-10 para este tipo de estructuras; ***no obstante, y aunque el muro diseñado por Consorcio Estudios V&E, es conceptualmente viable, el documento de diseño no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.***

2.3. SITIO CRÍTICO 3

Para el sitio crítico 3, en donde se propuso un muro en concreto reforzado de 2.65 m de altura y ancho de zarpa de 2.30 m, se identificaron diferencias tanto en los materiales reportados como en las profundidades de los estratos definidos en el perfil estratigráfico y el perfil geotécnico.

Adicionalmente, en los análisis de estabilidad se considera un material clasificado como arena limosa, el cual no aparece en el perfil geotécnico reportado en el informe. En el perfil estratigráfico, el material correspondiente se describe como arenisca moderadamente fracturada. En la Ilustración 47 y la Ilustración 48 se presentan los perfiles definidos en el informe, en donde se pueden observar las diferencias mencionadas, y que esta Consultoría considera no son menores, al evitar que pueda hacerse un análisis numérico más detallado.

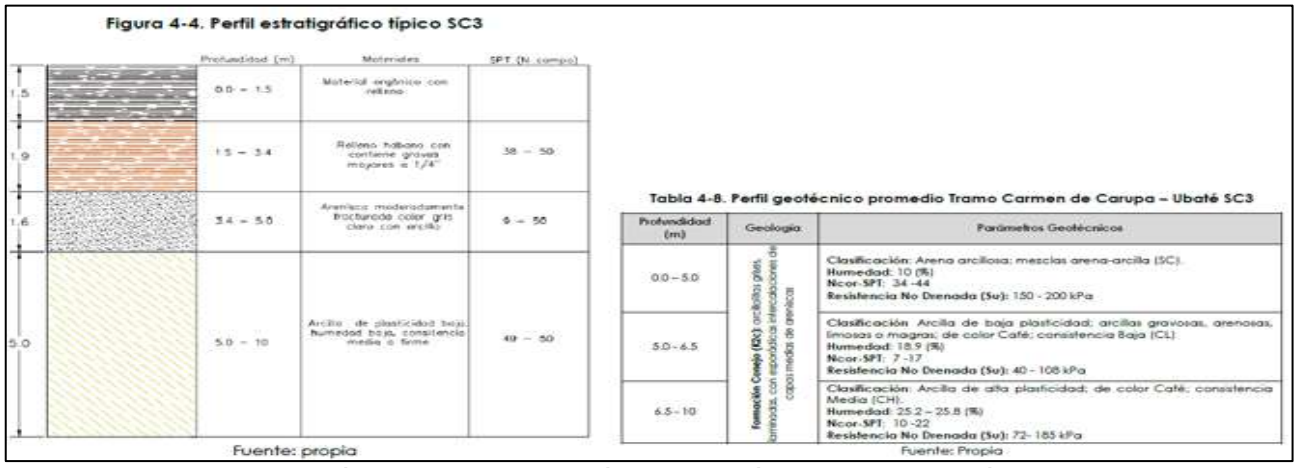


Tabla 4-8. Perfil geotécnico promedio Tramo Carmen de Carupa – Ubaté SC3

Profundidad (m)	Geología	Parámetros Geotécnicos
0.0 – 5.0	Formación Conejo (Kc): arcillolitas grises laminadas, con esporádicas intercalaciones de capas medias de arenisca	Clasificación: Arena arcillosa; mesclas arena-arcilla (SC). Humedad: 10 (%) Ncor-SPT: 34 -44 Resistencia No Drenada (Su): 150 - 200 kPa
5.0 - 6.5		Clasificación: Arcilla de baja plasticidad; arcillas gravosas, arenosas, limosas o magras; de color Café; consistencia Baja (CL) Humedad: 18.9 (%) Ncor-SPT: 7 -17 Resistencia No Drenada (Su): 40 - 108 kPa
6.5 - 10		Clasificación: Arcilla de alta plasticidad; de color Café; consistencia Media (CH). Humedad: 25.2 – 25.8 (%) Ncor-SPT: 10 -22 Resistencia No Drenada (Su): 72- 185 kPa

Fuente: Propia

Ilustración 47 Perfil estratigráfico y geotécnico del Sitio Crítico 3.
Fuente: Consorcio Estudios V&E.

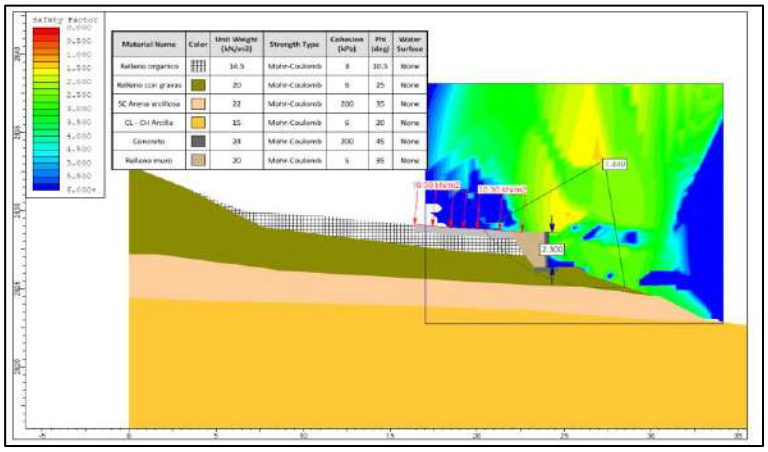


Ilustración 48 Análisis de estabilidad del Sitio Crítico 3.
Fuente: Consorcio Estudios V&E.

Durante la revisión del informe tampoco se identifica de manera explícita, cuáles fueron los parámetros geotécnicos de resistencia y deformación empleados para los análisis de estabilidad y diseño de las obras de contención. Si bien en los modelos es posible observar algunos de los parámetros asignados a los materiales, estos no se presentan de forma clara dentro del documento, ni se describen por completo los criterios adoptados para su selección.

A diferencia de los sitios crítico 1 y 2, para el sitio crítico 3 no fue posible realizar una evaluación para la determinación de los parámetros geotécnicos, debido a la incertidumbre existente en la caracterización de los materiales presentes, así como la falta de resultados de ensayos de laboratorio en los estratos en donde se apoyaría la estructura propuesta.

En ese sentido, no es posible aprobar la ejecución del muro de contención en el sitio crítico 3, al ser necesario un sondeo de verificación de aproximadamente 6.0 m, en donde se recuperen muestras representativas y se ejecuten ensayos de laboratorio de caracterización y resistencia.

2.4. SITIO CRÍTICO 5

En el sitio crítico 5, en donde fue proyectado un muro de contención en concreto reforzado de 3.60 m de altura y ancho de zarpa es de 2.85, el perfil estratigráfico y el perfil geotécnico coinciden en términos de materiales y profundidades. Sin embargo, al revisar las modelaciones realizadas para la evaluación de estabilidad, se observa que el perfil considerado incluye dos tipos de roca distintas, identificadas como arenisca y arcillolita, lo cual no se encuentra claramente definido en los perfiles presentados. En Ilustración 49 y la Ilustración 50 se presentan los perfiles definidos.

Durante la revisión del informe tampoco fue posible identificar de manera explícita, cuáles fueron los parámetros geotécnicos de resistencia y deformación empleados para los análisis de estabilidad y diseño de las obras de contención. Si bien en las imágenes de resultado de las modelaciones incluidas en los anexos es posible observar algunos de los parámetros asignados a los materiales, estos no se presentan de forma clara dentro del informe ni se describen por completo los criterios adoptados para su selección.

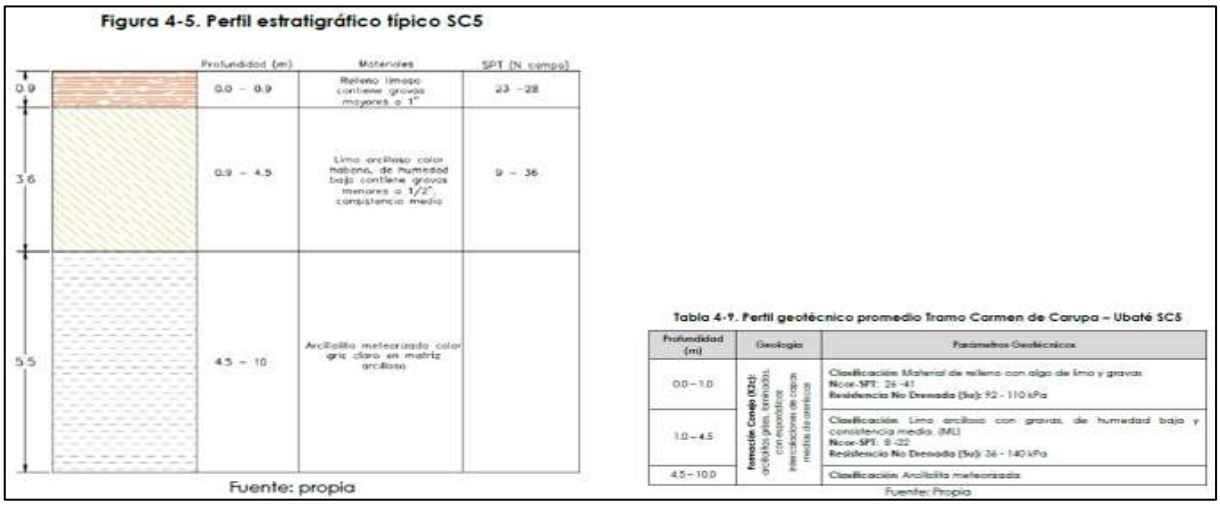


Ilustración 49 Perfil estratigráfico y geotécnico del Sitio Crítico 5.
Fuente: Consorcio Estudios V&E.

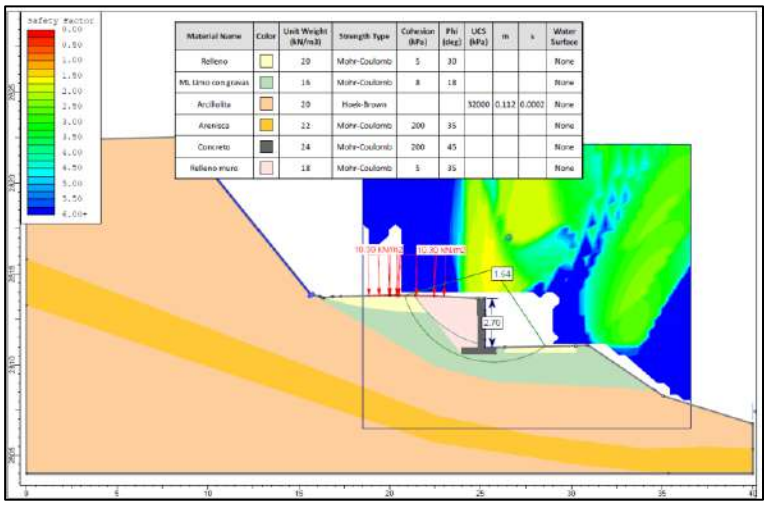


Ilustración 50 Análisis de estabilidad del Sitio Crítico 5
Fuente: Consorcio Estudios V&E.

A diferencia de los sitios crítico 1 y 2, para el sitio crítico 5 no fue posible realizar una evaluación para la determinación de los parámetros geotécnicos, debido a la incertidumbre existente en la caracterización de los materiales presentes, así como la falta de resultados de ensayos de laboratorio en los estratos en donde se apoyaría la estructura propuesta.

En ese sentido, no es posible aprobar la ejecución del muro de contención en el sitio crítico 5, al ser necesario un sondeo de verificación de aproximadamente 6.0 m, en donde se recuperen muestras representativas y se ejecuten ensayos de laboratorio de caracterización y resistencia.

3. RECONOCIMIENTO DE CAMPO

El 11 de marzo de 2026, los especialistas en geotecnia y pavimentos de esta Consultoría, realizaron un reconocimiento de campo del tramo comprendido entre el K0+000 y K4+300, siendo en este en donde la entidad ha decidido intervenir aproximadamente 1.6 km. El objetivo del reconocimiento era verificar las condiciones actuales de los sitios críticos definidos por el Consorcio Estudios V&E, y del corredor vial en general, con el objetivo de determinar si en el tiempo transcurrido entre los diseños y el contrato de obra se desarrollaron nuevos procesos morfodinámicos.

En ese sentido, se presentan a continuación los sitios críticos nuevos identificados por el especialista en geotecnia.

3.1. K1+883 – K1+888

En el sitio comprendido entre abscisas K1+883 y K1+888, se identificó una falla en media luna en la estructura de pavimento, asociada a la falta de confinamiento de la vía. En caso de que la estructura de pavimento sea intervenida sin que se solucioné el proceso morfodinámico, no será posible garantizar su buen funcionamiento a largo plazo. En la Ilustración 51 se presentan algunas fotografías de la afectación sobre la vía.



Ilustración 51 Sitio crítico identificado en reconocimiento de campo. K1+883 – K1+888.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

3.2. K2+790 – K2+810

En el sector comprendido entre abscisas K2+790 y K2+810, se identificó una falla en media luna sobre la estructura de pavimento y grandes deformaciones en sentido longitudinal. De acuerdo a la revisión en campo, existe un muro de contención en gaviones, para el cual puede concluirse que se ha excedido su resistencia debido a que esta inclinado. En la **Ilustración 52** se presentan las afectaciones en el sector.



Ilustración 52 Sitio crítico identificado en reconocimiento de campo. K2+790 – K2+810.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

3.3. K2+848 – K2+892

En el sector comprendido entre el K2+848 y el K2+892, se identificó una falla en media luna sobre la estructura de pavimento, así como un hundimiento de gran magnitud en el carril que se encuentra en el trasdós de un muro de contención en concreto. En cuanto al estado de la estructura, esta se encuentra inclinada y con fracturamiento en el centro, indicando estado de falla y necesidad de reemplazo. En la Ilustración 53 e Ilustración 54 se presenta el estado actual del sitio crítico.



Ilustración 53 Sitio crítico identificado en reconocimiento de campo. K2+848 – K2+892.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.



Ilustración 54 Sitio crítico identificado en reconocimiento de campo. K2+848 – K2+892.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

3.4. K2+907 – K2+920

En el sector comprendido entre el K2+907 y K2+920 se identificó una falla en media luna en la estructura de pavimento, asociada a la falta de confinamiento de la vía, por lo que es necesario implementar en la zona una estructura de contención.



Ilustración 55 Sitio crítico identificado en reconocimiento de campo. K2+907 – K2+902.
Fuente: Diseños Geotécnicos S.A.S.

4. CONCLUSIONES

- De forma general y en lo que respecta a los capítulos de localización, contexto geográfico, geológico y amenaza sísmica, el VOLUMEN V y VOLUMEN VI, cumplen con los mínimos establecidos para el análisis de información secundaria de la zona de influencia del proyecto. Así mismo, se realiza la descripción detallada del contexto geológico, la estratigrafía y la geología estructural.

- Con base en el análisis de información secundaría fueron identificados por la Consultoría 8 sitios críticos, 7 de ellos entre las abscisas K0+000 y K4+300 y uno entre las abscisas K10+500 y K13+200. ***Aunque los 8 sitios críticos requerían exploración directa y diseño de obras de ingeniería, solo fue ejecutada exploración en 4 de ellos (sitio crítico 1, 2, 3 y 5), por lo que solo se cuenta con el diseño a detalle de estructuras de contención para estos 4 sitios.***

- Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en concreto reforzado del **SITIO CRÍTICO 1**, este cumple con los factores de seguridad mínimos establecidos por la NSR-10 para este tipo de estructuras; ***no obstante, y aunque el muro diseñado por Consorcio Estudios V&E, es conceptualmente viable, el documento de diseño no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.***

- Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en gaviones del **SITIO CRÍTICO 2**, este cumple con los factores de seguridad mínimos establecidos por la NSR-10 para este tipo de estructuras; ***no obstante, y aunque el muro diseñado por Consorcio Estudios V&E, es conceptualmente viable, el documento de diseño no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.***

- Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en concreto reforzado en el **SITIO CRÍTICO 3**, ***no es posible aprobar la ejecución del muro, al ser necesario un sondeo de verificación de aproximadamente 6.0 m, en donde se recuperen muestras representativas y se ejecuten ensayos de laboratorio de caracterización y resistencia.***

- Una vez revisado a detalle el diseño del muro de contención en concreto reforzado en el **SITIO CRÍTICO 5,** ***no es posible aprobar la ejecución del muro de contención en el sitio crítico 5, al ser necesario un sondeo de verificación de aproximadamente 6.0 m, en donde se recuperen muestras representativas y se ejecuten ensayos de laboratorio de caracterización y resistencia.***

- Durante la visita de reconocimiento de campo se identificaron 4 nuevos sitios críticos, en donde se evidenciaron fallas tipo media luna en la estructura de pavimento, ya sea por la falta de confinamiento en la vía o por la falla estructural de

los muros existentes. ***En ese sentido, es necesario que se realice exploración directa y se diseñen los elementos de contención, para poder garantizar que la estructura de pavimento no se verá afectada en el corto plazo.***

- Teniendo en cuenta que durante el comité con la interventoría y la entidad el 11 de marzo de 2026, se indicó que solo se intervendrán 1.6 km de los 4.3 km comprendidos entre el K0+000 y K4+300; ***esta Consultoría recomienda la intervención entre el K0+000 y K1+600, debido a que en esa zona actualmente hay 2 sitios inestables que cuentan con diseño, los cuales son viables conceptualmente y solo requieren de verificación del suelo de fundación durante la construcción.***

 No obstante, se deja claridad que los sitios críticos 1 y 2, localizados entre el K0+000 y K1+600, no cuentan con un informe de diseño que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en este tipo de estudios, debido a esto, se deja la responsabilidad a la entidad e interventoría de que se apruebe y se ejecute.

Con gusto atenderemos cualquier aclaración o ampliación a los conceptos consignados en el presente documento.

Sin otro particular suscribimos cordialmente,

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUGO
Especialista fundaciones avanzadas
Msc. en Geotecnia
T.P No 25202- 37165 CND

PAULA ANDREA RODRÍGUEZ PARDO
Ingeniera de Diseño - Área de Geotecnia
Msc. en Geotecnia
T.P No 25202 - 279021 CND

CARLOS CUADRO CAUSIL
Ingeniero Civil, MSc.

Bogotá, 26 de marzo de 2026.

Ingeniero
Carlos Julio Mayorga
Director Interventoría
CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA
cinterviascundinamarca1604@gmail.com
Bogotá

Referencia: **CONTRATO ICCU-1604-2025 - CONSORCIO T&P INTERVIAS CUNDINAMARCA. "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL CARMEN DE CARUPA A UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Revisión concepto JPV-216-1580A-2026

Apreciado Ingeniero,

Luego de la revisión del concepto del asunto se tienen los siguientes comentarios a la luz del Anexo Técnico 1 – ICCU-LP-024-2025:

El informe presentado evidencia un alcance limitado a la revisión documental de la información existente, sin que se observe el desarrollo de actividades de ajuste, actualización o complementación de los estudios y diseños, tal como lo exige el ítem contractual correspondiente. En este sentido, no se identifican productos técnicos que reflejen la validación en campo, la actualización de insumos base (topografía, tránsito, geotecnia, hidráulica, entre otros) ni la reformulación de diseños, incumpliendo así el propósito integral del componente de "revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños".

Adicionalmente, el documento no demuestra la articulación entre la fase de revisión de estudios y la ejecución de obra en los términos permitidos contractualmente, ni evidencia la priorización técnica de sectores a intervenir conforme a condiciones reales del corredor. Se omite sustentar la toma de decisiones respecto a posibles modificaciones del alcance físico, así como la validación de los criterios técnicos, económicos o sociales que habilitan ajustes en las zonas de intervención, lo cual resulta contrario a lo establecido para la definición de tramos y la responsabilidad asignada a la entidad en dicha determinación.

Finalmente, se observa la ausencia de análisis técnicos que soporten aspectos críticos como disponibilidad de fuentes de materiales, verificación de distancias de acarreo, requerimientos de maquinaria y demás insumos necesarios para la ejecución. Tampoco se evidencia el cumplimiento de los procedimientos de reporte oportuno a la interventoría ni la estructuración de soluciones que mantengan la ecuación contractual.

En consecuencia, el informe **no cumple** con los lineamientos contractuales establecidos, al limitarse a una recopilación de información preexistente sin desarrollar los estudios, ajustes y validaciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

Atentamente.

CARLOS A.

Carlos A Cuadro Causil.
Ingeniero Civil, MSc.

INFORME DE ACTIVIDADES ESPECIALIDAD PAVIMENTOS

CONSECUTIVO	01
ESPECIALIDAD	PAVIMENTOS
PROYECTO	CONTRATO ICCU-1604-2025
ASUNTO	INFORME DE ACTIVIDADES ESPECIALIDAD PAVIMENTOS N°
PERIODO	MARZO DE 2026
ESPECIALISTA	SANDRA J. BENAVIDES BERMÚDEZ

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

1.1 Visita de Campo

Se realizó visita de campo al proyecto con el acompañamiento del Contratista, ICCU e Interventoría el pasado 11 de marzo de 2026. Se revisaron los sectores críticos cuyo análisis para la intervención del pavimento debe ser considerado por parte del Constructor. Estos sectores son:

- K 0+313 – K 0+422
- K 1+245 – K 1+265
- K 1+447 – K 1+547
- K 1+665 – K 1+695
- K 1+150 – K 1+190
- K 2+168 – K 2+188
- K 2+300 – K 2+368

De igual forma, se solicitó al Contratista la presentación de un diagnostico de los deterioros que existen actualmente en el pavimento y la presentación en función de dicho diagnóstico del plan de exploración geotécnica complementaria para la revisión y apropiación del diseño de pavimentos.

1.2 Revisión de documentos

a) Concepto JPV-195-1580A-2026. Especialista del Contratista: Martha González

Con fecha del 18 de marzo de 2026 se emitió el oficio de revisión del Concepto JPV-195-1580A-2026 por medo del cual el Contratista presentó el análisis y conclusiones respecto al documento “Volumen VII – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento, correspondiente a la Versión N° 1”, elaborado en el mes de junio de 2023, en el marco del Contrato de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU N° 087 de 2021, suscrito por la firma GEVIAL S.A.S.

En el oficio se presentaron las observaciones y recomendaciones dirigidas al Contratista de Obra para su revisión y atención entre las cuales se indicaba que se requería la presentación del diagnóstico de deterioros del pavimento y las recomendaciones para la intervención del pavimento, considerando para ello los análisis de las otras disciplinas entre las cuales se encuentran Geotecnia y Drenajes.

b) CONCEPTO: IIF-SAS-CAR-01. Especialista del Contratista: Carlos Figueroa

El día 27 de marzo se procedió con la revisión del Concepto IIF-SAS-CAR-01. En el concepto el contratista presentó el análisis de deterioros que actualmente presenta la vía; sin embargo, en el concepto no se presentó la validación del diseño estructural del pavimento de los diseños de referencia (GEVIAL).

En tal sentido, se realizó el mismo día mesa de trabajo con el nuevo especialista indicándole la necesidad de la presentación prioritaria de la validación del diseño, incluyendo la alternativa de reciclado a fin de aprovechar el material de fresado de la carpeta asfáltica existente (RAP).

Cordialmente,

SANDRA BENAVIDES B.

SANDRA J. BENAVIDES B.
Especialista de Pavimentos.

ANEXO 8.17

ANEXOS PLAN DE CALIDAD OBRA

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA

No.0022

Medellín, 05 enero de 2026

EQUIPOS: GPS (GNSS) MARCA: TERSUS

REF: LUKA SERIAL 1:63043005471

SERIAL 2:62840205021

Empresa: Juan Pablo Gómez Marín NIT/CC: 1094938664-1

Dirección: calle 71 # 58-102 torre 1 316 Ciudad: Itagüí Antioquia

Certificado vigente hasta: enero 05/2027, bajo buen uso guardando las precauciones propias para esta clase de instrumentos.

El Mantenimiento se efectúo siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos.

DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4
Firmware Interno		X		
Configuración de Software				X
Hardware		X		
Sist. De Coordenadas				X
Datum de Mapa				X
Conexión Baterías		X		
Conexión Cables		X		
Puertos de Descarga		X		
Revisión de Antena		X		
Revisión Cables				X

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4
Registro de Información				X
Volcado de Memoria				X
Ajustes de Coordenadas				X
Teclado de Operación				X
Pantalla Grafica				X
Operación				X
Revisión de Teclado				X
Programación de Parámetros				X
Entrada y Salida de Datos				X
Configuración Básica				X

Nota: el numeral 4 indica que el componente está en buen estado

1. Cambio de Grasas **2**. Ajuste y/o limpieza **3**. Requiere Cambio 4. Correcto Funcionamiento

OBSERVACIONES: _____

Calle 43 # 90ª - 83

E: mail: delta10ingenieria@gmail.com

Cel:3146082342

No. 0022

La Verificación se efectúo siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos.

TEST DE VERIFICACIÓN DE POSICIONAMIENTO HORIZONTAL

Patrón Referencia (Vértice Geodésico de Referencia) A-97-TC-5:

Datos Patrón	5°10'49.29564" N	72° 33' 15.36326" W
Datos GPS	5°10'49.29510" N	72° 33' 15.36416”W

Error RMS Tolerable= 5 cm. Error M2 encontrado 3 cm.

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

TEST DE VERIFICACIÓN DE POSICIONAMIENTO VERTICAL

Patrón Referencia (Vértice Geodésico de Referencia):

PATRÓN 300.632 mts.

LECTURA 300.652 mts.

ERROR ESTADÍSTICO EN ALTURA= + / - 5 cm.

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

PARAMETRO O COMPONENTE	ERROR PERMITIDO	CUMPLE		AJUSTE	
		SI	NO	SI	NO
ALTÍMETRO	+/- 3 mts.	X			
PROYECCIÓN	Por Azimut y Coordenadas	X			
TIEMPO DE RECEPCIÓN	Inferior al metro	X			
RELOJ DE PRECISIÓN	Con la hora local	X			
RECEPCIÓN DE SATÉLITES	+/- 1	X			

ASPECTOS ENCONTRADOS:

El equipo es apto para posicionamiento GPS, con buenas condiciones de rastreo satelital.
Las pruebas se realizaron con los equipos en mención.

Jhon Janer Molina
Área Técnica.

Calle 43 # 90ª - 83
E: mail: delta10ingenieria@gmail.com
Cel:3146082342

ANEXO 8.18

ANEXOS PLAN DE CALIDAD INTERVENTORÍA

FORMATOS

- **F-PS-232-02 Matriz de planificación del proyecto**
- **F-PS-232-03 Calibración equipos inspección medición y ensayo**
- **F-PS-232-04 Plan de inspección y ensayo**
- **Matriz legal, normatividad que se aplicara durante la ejecución del contrato.**

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA DE LA INTERVENTORÍA

SOAT CAMIONETA

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO: F-PS-232-02 VERSIÓN: 1

feb-26

No.	ÁREA	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	REGISTRO	ARCHIVO
1	TÉCNICA	Verificación de la Revisión de diseños por parte del Contratista de Obra (topografía, suelos, pavimentos).	En el periodo de preconstrucción	Informes y oficios	Digital
		Control de calidad de materiales (asfalto, concreto, subbase).	Diario	Resultados de los Ensayos de Laboratorio	Digital
		Verificación de cantidades de obra y avance físico.	Semanal	Acta Parcial de Obra	Digital
		Control de señalización y seguridad vial.	Permanente	Formatos de Inspección	Digital
		Establecer reuniones con el contratista y supervisión.	Semanal	Actas de Comité	Digital
2	ADMINISTRATIVA	Seguimiento al cronograma (ruta crítica).	Semanal	Informes y oficios	Digital
		Revisión del personal y maquinaria del contratista.	Diario	Formatos SST	Fisico / Digital
		Informe de interventoría mensual (actas, fotos, bitácora).	Mensual	Informes Mensuales	Digital
3	FINANCIERA	Revisión de actas de obra y precios unitarios.	Mensual	Acta Financiera	Digital
		Control de anticipo y amortización.	Mensual	Formato Control del Anticipo	Digital
		Gestión de adiciones o prórrogas presupuestales.	Según necesidad	Otrosíes y/o prórrogas y/o adiciones	Digital / Secop II

4	**AMBIENTAL**	Verificación del PAGA (manejo de vertidos, material de cantera).	Permanente	Formatos / Fotos	Digital
5	**LEGAL**	Verificación de garantías y pólizas vigentes.	Permanente	Pólizas	Digital / Secop II
6	**SST**	Pago de seguridad social y aportes parafiscales.	Mensual / Planilla	Planilla de Aportes	Digital
		Cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo.	Diario	Formatos SST	Fisico / Digital

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO	CÓDIGO: F-PS-232-03 VERSIÓN: 1

feb-26

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON - GTS 252	KA0092	24/02/2026	13347	24/08/2026	
2	NIVEL	TOPCON AT-B4	MZ9768	24/02/2026	13348	24/08/2026	

OBSERVACIONES:

El Equipo de topografía está debidamente Calibrado

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA	PLAN INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO	CÓDIGO: F-PS-232-04 VERSIÓN: 1

feb-26

								Verificación	Mes:
No.	**Actividad / Prueba / Ensayo**	**Norma que aplica**	**Variable de control**	**Método de control**	**Criterio de aceptabilidad**	**Frecuencia de control**	**Responsable del control**	**Registro**	**Fecha de verificación**
I	**PLAZO CONTRACTUAL**								
	Cronograma de Obra	Indicador de cumplimiento	Cumplimiento programación obra	Medición % de avance de obra	Cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma presentado por el Contratista	Semanal	Residentes de Obra e Interventoría	Informe semanal	
II	**PRELIMINARES**								
	VERIFICACIÓN REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	Selección del personal	Verificación del cumplimiento de perfiles profesionales	Contar con el personal idóneo para la revisión de EyD	Antes de Iniciar la Actividad	Interventoría	Oficios de aceptación de HV	
	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	Manual de señalización vigente	Tipo de señal / localización / material	Verificación visual	Los materiales y la instalación debe cumplir con las especificaciones	Antes de iniciar la actividad	Residentes de Obra e Interventoría	Anotaciones en bitácora, verificación calidad del material. Resgistro fotográfico	
	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL								
	PERMISOS AMBIENTALES, LICENCIAS, ENTRE OTROS								
	Verificación revisión Planos		Versión vigente de planos	Verificación visual	Planos avalados por el diseñador	Antes de iniciar la etapa de construcción	Interventoría	Planos firmados por el diseñador y formato de control de planos	
	Valla Informativa de la obra	Especificaciones	Localización y diseño, materiales e instalación	Verificación visual	La instalación y el diseño debe cumplir con las especificaciones	Antes de iniciar la actividad	Residentes de Obra e Interventoría	Anotaciones en bitácora, verificación calidad del material. Resgistro fotográfico	
	Bitácora de obra		Verificación visual	Verificación visual	Identificada con No. y objeto del contrato. Registro de firmas en la primera página. Numeración de páginas. Firma de las dos partes	Diario	Residentes de Obra e Interventoría	Bitácora	
	Actas de Vecindad	NSR-10	Actas de vecindad	Verificación visual	Actas de vecindad suscritas entre el contratista, propietario e interventoría	Antes del inicio de la etapa de construcción	Profesionales Sociales Obra e Interventoría	Actas de Vecindad firmadas	
III	**LOCALIZACIÓN Y TOPOGRAFÍA**								
	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	Calibración equipos de topografía	Verificación visual	Certificados de calibración de equipos vigentes	Certificados de calibración de equipos vigentes	Antes del inicio de la etapa de construcción	Residentes de Obra e Interventoría	Certificados de calibración de equipos vigentes	
	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO VÍAS	Diseño del Proyecto	Localización planimetría y altimetría	Verificaciones con equipo topográfico de precisión	Cumplir con las respectivas referencias y puntos de control del DG propuesto en los diseños	Antes de iniciar demoliciones y excavaciones	Residentes de Obra e Interventoría	Certificados de calibración de equipos vigentes. Anotaciones en Bitácora. Carteras topográficas. Planos	
IV	**ACTIVIDADES DE OBRA**								

OBSERVACIONES:

A medida que se vayan realizando las actividades de obra se realizará la actualización del Plan de Inspección y Ensayos

CONSORCIO T&P INTERVÍAS CUNDINAMARCA

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

CODIGO:	M-SST-232-01				
VERSIÓN:	1				
FECHA DE EVALUACIÓN:					

No. Debes de Cumple	80	No. Debes de No Cumple	0		
No. Debes de Cumple Parcial	0	No. Debes de No Aplica	0		
Indicador de Cumplimiento:	100%				

TEMA	SUGERIDO DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO (Cumple, Parcial, No Cumple, No Aplica)	REQUISITOS						ARTÍCULOS ESPECÍFICOS	PROCESO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
				TIPO	NUMERO	AÑO	ENTE EMISOR	ALCANCE	ARTÍCULOS DE APLICACIÓN DIRECTA		*(Espacio reservado para el proceso de evaluación de cumplimiento, el cual se sugiere sea realizado una vez al año y por persona idonea diferente al responsable del SGSST de acuerdo al Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015)*	
AFILIACIONES Y APORTES	La empresa cuenta con: - Afiliación de la empresa a la ARL. - Clasificación del riesgo por centro de trabajo. - La empresa notifica a los trabajadores la ARL a la cual estan afiliados.		Cumple	Decreto	1295	1994	Presidencia de la República	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 25. Clasificación de la empresa Artículo 26 Tabla de clases de riesgo.	Art. 25. CLASIFICACIÓN DE EMPRESA. Se entiende por clasificación de empresa el acto por medio del cual el empleador clasifica a la empresa de acuerdo con la actividad principal dentro de la clase de riesgo que corresponda y aceptada por la entidad administradora en el término que determine el reglamento.		
				Decreto	768	2022	Ministerio del Trabajo	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones (Vigencia 16 de noviembre de 2022).	Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Campo de aplicación. Artículo 4. Empresas con más de un centro de trabajo.	Artículo 1. Objeto. Adoptar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto. Artículo 2. Campo de aplicación. El presente Decreto se aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL Y a los		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de	Artículo 2.2.4.3.9. Centro de trabajo.	Art. 2.2.4.3.8. Centro de trabajo. Para los efectos del Artículo 25 del Decreto-ley 1295 de 1994, se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. Cuando una empresa tenga más de un centro de trabajo podrán clasificarse los trabajadores		
				Decreto	100	2012	Presidencia de la República	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Artículo 2. Afiliación válida en situaciones de multiafiliación	Art. 2. En el Sistema General de Riesgos Profesionales, está prohibida la multiafiliación.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de	Artículo 2.2.4.2.1.4. Cambio de entidad administradora de riesgos laborales.	Artículo 2.2.4.2.1.4. Cambio de entidad administradora de riesgos laborales. Los empleadores pueden trasladarse voluntariamente de entidad administradora de riesgos laborales una vez cada año, contado desde la afiliación inicial o el último traslado.		
				Circular	34	2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Garantía de la afiliación a los Servicios Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.	Afiliarse al SGRL.- Informar a la ARL la actividad económica principal y sus centros de trabajo. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales la actividad económica principal y sus centros de trabajo.	Informar a la Administradora de Riesgos Laborales la actividad económica principal y sus centros de trabajo si los posee. Para el efecto, debe recibir la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, con el objeto de definir la correcta clasificación según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto número 1607 de 2002.		
				Resolución	2012	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2,3 Y 5 de la Resolución 2388 de 2016.	Artículo 3.	Artículo 3. Modificar el Anexo Técnico 5 Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social, de la Resolución 2388 de 2016 y sus modificatorias, así: 1. En el numeral 2.2.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada		
				Resolución	1271	2023	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016.	Artículo 3.	Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales. Debe corresponder a los códigos de actividades económicas establecidas en el anexo del Decreto 768 de 2022 y diligenciarse para el periodo de cotización noviembre de 2022 en		
	La empresa cuenta con: - Afiliación a la ARL de los trabajadores dependientes. - Planillas de pago de aportes a la ARL conforme al riesgo reportado. - Se reportan las novedades de ingreso y retiro de sus trabajadores a la ARL.		Cumple	Decreto	1295	1994	Presidencia de la República	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 21. Obligaciones del Empleador	Art. 21 El empleador será responsable: h) h. Informar a la entidad administradora de riesgos profesionales a la que esta afiliado, las novedades laborales de sus trabajadores, incluido el nivel de ingreso y sus cambios, las vinculaciones y retiros.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General	Artículo 2.2.4.2.1.1. Selección. Artículo 2.2.4.2.1.2. Formulario de afiliación.	Art. 2.2.4.2.1.1. Selección. Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. La selección de la entidad administradora de riesgos Laborales es libre y voluntaria por parte del empleador.		
				Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Artículo 2 Lit a). Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria:	Art. 2 Lit a). Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de		
				Circular	38	2014	Ministerio de Trabajo	Afiliación y pago de la cotización de trabajadores independientes que realizan Actividades de Alto Riesgo al Sistema General de Riesgos Laborales	Realizar y/o controlar la afiliación; el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada.	Los trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas en los riesgos IV y V, se deben afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales sin que sea necesario presentar copia del contrato de prestación de servicios. Igualmente, que el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o		
				Decreto	2464	2012	Presidencia de la República	Por el cual se corrige un yerro en el inciso 2° del Art. 6° de la Ley 1562 de 2012.	Artículo 1. Porcentaje del monto de las cotizaciones aplicable para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios	Sobre el mismo porcentaje del monto de las cotizaciones aplicable para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales. Su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del Artículo 1°. No genera ningún compromiso adicional a lo		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de	Artículo 2.2.4.2.2.1. Objeto. Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. Artículo 2.2.4.2.2.5. Afiliación por intermedio del contratante. Artículo 2.2.4.2.2.7. Documentos o soportes para la afiliación	Art. 2.2.4.2.2.1. Objeto. La presente sección tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de	Artículo 2.2.4.2.2.8. Novedades en el Sistema General de Riesgos Laborales.	Artículo 2.2.4.2.2.8. Novedades en el Sistema General de Riesgos Laborales. Los contratantes deberán presentar la declaración de novedades previsibles en forma anticipada a su ocurrencia; aquellas novedades no previsibles, se reportarán el día de su ocurrencia o máximo el día hábil siguiente a aquel en el cual se tenga conocimiento.		
				Decreto	1528	2015	Presidencia de la República	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los Art.s 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	*Artículo 2.2.4.2.1.6. Contenido del formulario de novedades.	Corrección del Artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto único reglamentario del sector Trabajo. Modifíquese el Artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto 1072 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.1.6. Contenido del formulario de novedades.		
				Resolución	3546	2018	Ministerio de Trabajo	Por el cua se regulan las prácticas laborales	Artículo 9 Seguridad social del practicante Artículo 13 Obligaciones del estudiante Artículo 15 Obligaciones de los escenarios de práctica laboral	Artículo 9°. Seguridad Social del practicante. En concordancia con lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, los estudiantes en práctica laboral deberán contar con afiliación y cotización a riesgos		
				Decreto	676	2020	Ministerio de Trabajo	por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.	Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.	Artículo 2.2.4.2.2.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización		
				Resolución	147	2024	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de los trabajadores dependientes, independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales	Toda	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene como objeto adoptar el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de los trabajadores dependientes, independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, contenido en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución y que incluye el instructivo para su diligenciamiento.		
				Resolución	221	2024	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016	Artículo 1 y 2.	Se modifica la actual validación de aportes al subsistema de salud, adicionando criterios de validación frente al tipo de régimen (subsidiado o contributivo) y el estado de la afiliación en el cual se encuentra el trabajador, según la información registrada en la Base de Datos única de Afiliados (BDUA). Estas nuevas validaciones serán de carácter informativo y no impiden la		
				Resolución	738	2024	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016	Artículo 1.	2. Modificar el numeral "24. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS", así: "24. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES		
	La empresa cuenta con: - Planillas de pago de cotizaciones al sistema general de riesgos laborales de los trabajadores dependientes e independientes de conformidad con el riesgo reportado, cuyo porcentaje oscila entre 0.348% y 8.7%. - El IBC reportado no es inferior a 1 SMLMV ni superior a 25 SMLMV.		Cumple	Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Artículo 6. Monto de las cotizaciones.	Artículo 6. Monto de las cotizaciones. El monto de las cotizaciones para el caso de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o como servidores públicos no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores y su pago estará a cargo del respectivo empleador. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del		
				Ley	828	2003	Congreso de la República	Medidas para evitar y controlar la evasión de aportes al Sistema de Seguridad Social. ARP; EPS; ICBF; SENA	Artículo. 7,10 Pago de Aportes Obligatorios	Artículo 7°. Conductas punibles. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las		
				Circular	1	2003	Ministerio de Salud y Protección Social	Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales. Control de evasión y elusión -	Artículo 3.	Art. 3. a) Evasion en el Sistema General de Riesgos Profesionales. Es la omisión de la obligación legal del empleador de afiliar al trabajador al Sistema General de Riesgos Profesionales que genera a la empresa o empleador una sanción de hasta quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. b) Elusión en el Sistema General de Riesgos		
				Decreto	1563	2016	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema	Artículo 2.2.4.2.5.5	El ingreso base de cotización al sistema general de riesgos laborales, deberá ser el mismo con el que aportan a los sistemas generales de salud y pensiones y en todo caso no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes		
	La empresa cuenta con:			Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Artículo 2 Lit a). Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria:	Art. 2 Lit a). Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Artículo 2.2.4.2.2.1 Objeto. Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. Artículo 2.2.4.2.2.5 Afiliación por intermedio del contratante. Artículo 2.2.4.2.2.6 Inicio y finalización de la cobertura.	Artículo 2.2.4.2.2.1 Objeto. La presente sección tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o		
									Artículo 2.2.4.2.2.12. Ingreso base de cotización. Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización.	Artículo 2.2.4.2.2.12. Ingreso base de cotización. La base para calcular las cotizacionesde las personas a las que les aplica de la presente sección no será inferior a un (1) salariomínimo legal mensual vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legalesmensuales vigentes y debe corresponder a la misma base de cotización para los Sistemas de Salud y Pensiones. Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente sección perciban		

	La empresa cuenta con: - Afiliación al sistema general de riesgos laborales de los trabajadores independientes. - Cotización y pago de aportes para trabajadores independientes con riesgo IV y V.		Cumple	Decreto	676	2020	Ministerio de Trabajo	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.	Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.	Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.			
				Resolución	1798	2023	Ministerio de Salud y Protección Social y Protección Social	SE REITERA OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN A ARL EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	toda	Los trabajadores independientes de afiliación obligatoria y voluntaria al SGRL, únicamente podrán estar afiliados a una (1) ARL. • El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas independientes con contrato de prestación de servicios.			
	La empresa cuenta con: - Afiliación y cotización al sistema general de riesgos laborales de los estudiantes.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Artículo. 2.2.4.2.3.1. Objeto Artículo 2.2.4.2.3.2.. Ámbito de aplicación Artículo 2.2.4.2.3.4. Afiliación y pago de aportes al sistema general de riesgos laborales Artículo 2.2.4.2.3.6. Cotización y pago de aportes al sistema general de riesgos laborales	Artículo 2.2.4.2.3.1. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto establecer las reglas para la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que cumplen con las condiciones expresamente señaladas en el literal a) numeral 4 del Artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. Artículo 2.2.4.2.3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto aplica a los estudiantes			
				Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Artículo 2 Lit a). Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria:	Art. 2 Lit a). Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 4. Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional			
S U S T A N C I A S P S I C O A C T I V A S A L C O H O L , T A B A C O Y	La empresa cuenta con: - Reglamento interno de trabajo con prohibición expresa de consumo de sustancias psicoactivas. - Fijar en un lugar visible la prohibición con del consumo de tabaco y derivados. - Adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que consuman tabaco o sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN); los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO).		Cumple	Código Sustantivo de Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Código Sustantivo del Trabajo	Artículo 58 Artículo 60	En su numeral 7 contempla: Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales. En su numeral 2 contempla: La prohibición a los trabajadores de presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos. - Sentencia C-636-2016			
				Decreto	1069	2015	Ministerio de Justicia y del Derecho	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	Artículo 2.2.2.2.7.1. Prohibiciones para los trabajadores Artículo 2.2.2.2.7.2. inclusión de la prohibición en los reglamentos internos de trabajo Artículo 2.2.2.2.8.1. Prohibición consumo de sustancias psicoactivas	Art. 2.2.2.2.7.1. Prohibiciones para los trabajadores. Se prohíbe a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o incitarlas a consumirlas en dicho sitio. La violación de esta prohibición constituirá causal justificativa de la terminación del contrato de trabajo por parte del			
				Ley	1801	2016	Congreso de la República	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Artículo 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Artículo 94 Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica	Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas c) Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público y afecte o afecte la tranquilidad de las personas			
				Ley	1335	1992	Congreso de la República	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del	Artículo 12 Artículo 19. Prohición al consumo de tabaco y sus derivados. Artículo 20. obligaciones Artículo 21. definiciones	Art. 12. Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo. Art. 19. PROHIBICIÓN AL CONSUMO DE TABACO Y SUS DERIVADOS. Prohíbase el			
				Resolución	1956	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Artículo 2º. Artículo 4º	Art. 2º. Prohíbase fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos. Art. 4º. Los propietarios, empleadores y administradores de los lugares a los que hacen referencia los Art.s 2º y 3º tienen las siguientes obligaciones:			
				Decreto	780	2016	Ministerio de Salud y Protección Social y Protección Social	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Artículo 2.8.6.1.2 Definiciones Artículo 2.8.6.2.6. Responsabilidad de las Administradoras de Riesgos Laborales Artículo 2.8.6.2.12. Obligaciones de los propietarios, empleadores y	Art. 2.8.6.1.2. Definiciones: Art. 2.8.6.2.6. Responsabilidad de las ARL. Corresponde a los Administradores de Riesgos Laborales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol,			
				Ley	2354	2024	Congreso de la República	Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 y 4.	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1335 de 2009, el cual quedara así: "Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción			
	La empresa cuenta con: - Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas. - Campañas de prevención y control de la farmaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo. - Adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen. - La empresa realiza pruebas de alcoholimetria y cuenta con guia o procedimiento para aplicación de pruebas.		Cumple	Resolución	1075	1992	Ministerio de Trabajo	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Artículo 1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores. la norma debe entenderse dentro del SG-SST			
				Resolución	4225	1992	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo.	Artículo 2 Artículo 4	Art. 2. Recomendar a todas las instituciones, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos y otros, que adopten medidas restrictivas del hábito de fumar ; así como la prohibición total de cualquier publicidad directa o indirecta alusiva al Tabaco. Art. 4. Recomendar el establecimiento de lugares específicos para los fumadores dentro de			
				Circular	38	2010	Ministerio de Salud y Protección Social	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas	Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4 Artículo 5	2. Ejecución de la Resolución 1075 de 1992, que determina de manera clara y perentoria que los empleadores públicos y privados, deben incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.			
				Ley	1548	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones	Artículo 1. El Artículo 152 de la Ley 769 quedará así.	Artículo 152. Grado de Alcoholemia. Si hecha la prueba de alcoholemia se establece: Entre 20 y 39 mg de etanol/100 ml de sangre total, además de las sanciones previstas en la presente ley, se decretará la suspensión de la licencia de conducción entre seis (6) y doce (12) meses. Primer grado de embriaguez entre 40 y 99 mg de etanol/100 ml de sangre total, adicionalmente a la sanción multa, se decretará la suspensión de la Licencia de Conducción entre uno (1) y tres (3) años. Segundo grado de embriaguez entre 100 y 149 mg de etanol/100 ml de sangre total,			
				Resolución	1844	2015	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Por la cual se adopta la segunda versión "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".	Artículo 1 Adopción de la guía.	ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN DE LA GUÍA. Adoptar en todas sus partes, la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".			
				Resolución	89	2019	Ministerio de Salud y Protección Social y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	Anexo técnico. Reducción de factores de riesgo en los entornos. Entorno laboral. Obligaciones del empleador	Anexo técnico. Reducción de factores de riesgo en los entornos. Entorno laboral. Obligaciones del empleador a) Generación de capacidades en los trabajadores y empleadores sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas orientadas a la promoción de prácticas de respeto, solidaridad y cuidado de las personas con problemas, trastornos y consumo de sustancias			
R E P O R T E E I N V E S T I	La empresa cuenta con: - Programa de inducción y reinducción en el que se informa al trabajador la obligación de reportar incidentes y accidentes de trabajo. - Procedimiento para el reporte de los incidentes y los accidentes de trabajo. - La empresa cuenta con un reglamento de trabajo en el que se establecen obligaciones para los trabajadores de reportar los incidentes y los accidentes de trabajo .		Cumple	Código Sustantivo de Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Código Sustantivo del Trabajo	Artículo 221. Aviso que debe dar el accidentado Artículo 58 Obligaciones especiales del trabajador	Art. 221. Aviso que debe dar el accidentado. Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar inmediatamente aviso al {empleador} o a su representante. El {empleador} no es responsable de la agravación de que se presente en las lesiones o perturbaciones, por razón de no haber dado el trabajador este aviso o haberlo demorado sin justa causa. Art. 58 Obligaciones especiales del trabajador.			
	La empresa cuenta con: - FURAT debidamente diligenciado y radicado en la ARL y con el soporte de reporte ante la EPS de los trabajadores dependientes e independientes. - Reporte de los accidentes graves y mortales a la dirección territorial del Ministerio de Trabajo correspondiente.		Cumple	Decreto	1295	1994	Ministerio de Trabajo	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 21 Literal e. Obligaciones del Empleador Artículo 62. Información de riesgos profesionales.	Artículo 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable de: e. Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. ARTÍCULO 62. Información de riesgos profesionales. Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad			
				Resolución	156	2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	Artículo 2 Campo de aplicación Artículo 5 Objetivos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional	Artículo 1o. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto, adoptar los formatos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional de que trata el Artículo 62 del Decreto Ley 1295 de 1994, que constan en los anexos técnicos que forman parte integral de la presente resolución. Artículo 5º. OBJETIVOS DEL INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE ENFERMEDAD			
				Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Artículo 30 Reporte de accidente y enfermedad laboral	Artículo 30. REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL. Cuando el Ministerio de Trabajo detecte omisiones en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que por ende afecte el cómputo del Índice de Lesiones Incapacitantes (ILI) o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes y empresas usuarias, podrá imponer multa de hasta mil (1.000)			
				Decreto	676	2020	Ministerio de Trabajo	por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.	Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición	Artículo 2.2.4.1.7 Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales.	ART. 2.2.4.1.7. Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.6. del presente Decreto.			
				Resolución	2851	2015	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005.	Artículo 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005, el cual quedará así:	"Artículo 3o. Obligación de los empleadores y contratantes. De conformidad con el literal e) del Artículo 21 y el Artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994, los Artículos 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.1.6 y2.2.4.1.7. del Decreto número 1072 de 2015, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos.			

I G A C I Ó N D E A T E L	La empresa cuenta con: - Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de trabajo. - Conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Soporte de conformación del equipo investigador siempre que ocurre un incidente o un accidente de trabajo. - Investigaciones de incidentes y accidentes dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento. - Remisión de las investigaciones dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, de los accidentes graves y mortales. - Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles.		Cumple	Resolución	1401	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Artículo 1. Campo de aplicación Artículo 4 Obligaciones de los aportantes. Los aportantes definidos en el Artículo anterior tienen las siguientes obligaciones Artículo 7 Equipo investigador	Artículo 1°. Campo de aplicación. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.		
				Resolución	1401	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Artículo 14.Remisión de investigaciones.	Artículo 14. Remisión de investigaciones. El aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en el Artículo 3º de la presente resolución.		
				Decreto	1295	1994	Ministerio de Trabajo	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 60. Informe de Actividades de Riesgo. Artículo 62. Información de riesgos profesionales	Artículo 61. ESTADISTICAS DE RIESGOS PROFESIONALES. <1> Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales<1> deberán llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida. El Ministerio de Trabajo<2>, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social		
				Ley	378	1997	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Artículo 5. Artículo. 15	Artículo 5o. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: k) participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales. Artículo 15. Los servicios de salud en el trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias del trabajo por razones de salud, a fin de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad o de ausencia y los		
				Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Artículo 3 Definición de accidente de trabajo Artículo 4 Definición de enfermedad laboral	Art. 3 Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y hora del trabajo.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Artículo 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador.	Artículo 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo yenfermedades laborales. La investigación de las causas de los incidentes, accidentes detrabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente Decreto, la Resolución número 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de Salud y Protección Social , hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Artículo 2.2.4.6.12. #11 Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;		
	La empresa cuenta con: - Kit de primeros auxilios. - Plan de emergencias. - Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.		Cumple	Código Sustantivo del Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Relación Laboral	#3 del Artículo 57. Obligaciones del empleador. Artículo205-Primeros Auxilios	Artículo 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Son obligaciones especiales del empleador: 3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 127.	Art. 127-Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 203.	ARTÍCULO 203. Los colores básicos que se emplearán para señalar o indicar los diferentes materiales, elementos, máquinas, equipos, etc, son los siguientes de acuerdo a su clasificación: 4. El color verde esmeralda se empleará para señalar: a) Seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, fondo de carteleras de seguridad e instrucciones de seguridad, etc.		
				Decisión	584	2004	CAN	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. DECIDE: Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo".	Artículo 15. Artículo 16.	Art. 15, 16. Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Los empleadores, según la naturaleza de sus actividades y el tamaño de la empresa, de manera individual o colectiva, deberán instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.		
				Resolución	705	2007	Secretaria Distrital de Salud	Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones	Artículo 1º.- Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Artículo 2º.- Del tipo y contenido de los botiquines.	Artículo 1º.- Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Artículo 2º.- Del tipo y contenido de los botiquines. Los botiquines de que trata el Artículo anterior son de tres (3) tipos y deberán contar con los siguientes elementos: Botiquín Tipo A. Botiquín Tipo B. Botiquín Tipo C.		
P R E V E N C I Ó N , P R E P A R A C I Ó N Y	-La empresa cuenta: - Asignación de métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. - Asignación de extinguidores de incendio. -Personal debidamente entrenado en extinción incendios. - Inspección anual de extintores.		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 114 Extinción de incendios.	Art. 114. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 205.	Art. 205-Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 203.	ARTÍCULO 203. Los colores básicos que se emplearán para señalar o indicar los diferentes materiales, elementos, máquinas, equipos, etc, son los siguientes de acuerdo a su clasificación: 1. El color rojo se empleará para señalar: Elementos y equipos de protección contra el fuego, tales como extinguidores, hidrantes y tuberías de alimentación de los mismos, cajas para mangueras, baldes y recipientes que contengan arena y agua, alarmas y cajas accionadoras de las mismas; puertas y escaleras de escape.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 205. Artículo 207. Artículo 208. Artículo 209. Artículo 210. Artículo 211.	REQUISITOS PARA PREVENCION Y SALAS DE REUNIONES Artículo 205. En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios. Artículo 207. Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 214 Artículo 215 Artículo 216 Artículo 217 Artículo 218 Artículo 219	Artículo 214. Quedará terminantemente prohibido mantener o almacenar líquidos inflamables dentro de locales destinados a reunir gran número de personas, como cines, teatros, escuelas, clubes, hospitales, clínicas, hoteles, pensiones, liceos, universidades y similares. Artículo 215. En los locales de trabajo donde se trasieguen, manipulen o almacenen líquidos o substancias inflamables, la iluminación de lámparas, linternas y cualquier extensión eléctrica que sea necesario utilizar, serán a prueba de explosión. Artículo 216. No se manipularán ni almacenarán líquidos inflamables en locales situados sobre o al lado de sótanos o fosos, a menos que tales áreas estén provistas de ventilación		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 220. Artículo 221. Artículo 222.	Artículo 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año. Artículo 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en los sitios fijados de los		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 223 Artículo 224 Artículo 225 Artículo 226 Artículo 227 Artículo 228	Artículo 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento. Artículo 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar. Artículo 225. Cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 229 Artículo 230 Artículo 231 Artículo 234	Artículo 229. Los hidrantes para incendios deberán ser fácilmente asequibles y estarán situados o protegidos de tal manera que no estén expuestos a daños inferidos por vehículos, etc. Los hidrantes y las tuberías deberán ser desaguados a intervalos frecuentes para eliminar sedimentos. Artículo 230. No deberá usarse agua, excepto pulverizada (Neblina de alta presión), en los incendios de grandes cantidades de líquidos, grasas, o pinturas inflamables, o en los incendios de polvos orgánicos inflamables. No se empleará el agua para extinguir incendios de polvos de aluminio o magnesio o que se ponga en presencia de carburo de calcio o de		

RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS				Decreto	1295	1994	Presidencia de la República	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 35. Servicios de Prevención.	Artículo 35. SERVICIOS DE PREVENCION. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: b. Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios.		
	-La empresa cuenta: - Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. -Realización y evaluación de simulacros. - Conformación y funcionamiento de brigadas emergencias. -Inspección de equipos de emergencia. - Plan de ayuda mutua. - Capacitación y entrenamiento en plan emergencias. - En todos los centros de trabajo se deberán identificar las amenazas y evaluar las vulnerabilidades con el fin de prevenir desastres.		Cumple	Resolución	44	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios industriales, comerciales y similares en Colombia.	Artículo 8.	Artículo 8.- Los costos de los cursos de capacitación y entrenamiento serán asumidos por las empresas o instituciones solicitantes.		
				Resolución	256	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios, de los sectores energetico, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en colombia	Articulo 2. y Articulo15	Artículo 2o. Las definiciones contenidas en este capítulo se debe aplicar a los términos usados en la presente resolución. Brigada: Grupo de empleados con una ocupación laboral, que de acuerdo a las actividades económicas de la empresa y según sus capacidades, tienen como responsabilidad, realizar actividades preventivas y de control de emergencias ante eventualidades de riesgo, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y tienen como objetivo primordial salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos en caso de emergencias.		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Articulo 491-Normas para evitar desastres	Artículo 491 -Normas para: a) Tomar las medidas necesarias para prevenir, si fuere posible, los desastres o para atenuar sus efectos; b) Prestar ayuda y asistencia en casos de desastres; c) Controlar los efectos de los desastres, especialmente en lo relacionado con la aparición y propagación de epidemias.		
				Ley	378	1997	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Artículo 5.	Artículo 5o. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo)) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;		
				Ley	1575	2012	Congreso de la República	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia	Artículo 1.	Artículo 1. * La gestión Integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 236.-	Artículo 236.-Todo establecimiento comercial tendrá un número suficiente de puertas o salidas de emergencia, de acuerdo con su capacidad, las cuales deberán permitir su fácil y rápida evacuación y deberán estar debidamente señalizadas.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 16º.	Artículo 16º. Los locales de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento para facilitar el tránsito de emergencia. Tanto las puertas de salida, como		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 96.	Artículo 96.-Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación de personal en caso de emergencia o desastre. Las puertas no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de		
				Decreto	423	2006	Alcaldía de Bogota	Por el cual se adopta el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.	Artículo 10. Participación ciudadana en la gestión del riesgo.	Art. 10. Participación ciudadana en la gestión del riesgo. El propósito general del esquema de gestión del PDPAE es promover la participación activa y propositiva de todos los actores públicos y particulares en la planificación, financiación, ejecución y evaluación de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, haciendo de ella un proceso social, que abarque y trascienda las responsabilidades de las entidades públicas.		
				Acuerdo	341	2008	Concejo de Bogota	«Por el cual se establece la implementación y ejecución del Día de la Prevención de Desastres y Emergencias en el Distrito Capital».	Artículo 1.	Art 1. Modificado por el art. 1, Acuerdo Distrital 341 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: Se establece el día de la prevención de desastres y emergencias en el Distrito Capital, para el segundo miércoles de octubre de cada año, involucrando en dicho día, de manera simultánea la participación de todas las entidades centralizadas y descentralizadas que dependen del Distrito, quienes con anticipación presentarán los trabajos ejecutados dentro del año y las propuestas para futuras actividades, e invitando a participar a todas las organizaciones comunitarias y privadas de la ciudad, así como las entidades de orden nacional con sede en la ciudad.		
				Ley	1523	2012	Congreso de la República	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.	Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Art. 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante		
				Decreto	1478	2022	Presidencia de la República	Por medio del cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica el Artículo 2.3.1.2.2.4.3 de la Subsección 4, Sección 2, Capítulo 2, Título 1, Libro 2, del Decreto Único Presidencial 1081 de 2015	Artículo 3º. Objetivo.	Artículo 3 . Objetivo. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una Estrategia de Desarrollo", tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio nacional. Sus objetivos estratégicos son: 1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional. 2. Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial y ambiental sostenible. 3. Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12. #12 Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;		
				Circular	38	2023	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2023	Toda	La UNGRD por medio de la circular 038 de 2023 invito a los integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a participar en el simulacro nacional de respuesta a emergencias que se llevará a cabo el miércoles 4 de octubre a las 10:00 am.		
	-La empresa cuenta: - Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas. - Comunicar a la poblácion de la empresa (interna) y del área de influencia (externa) los resultados del Plan y mecanismos de participación del mismo, en lo pertinente.		Cumple	Decreto	2157	2017	Presidencia de la República	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la ley 1523 de 2012	Artículo 2.3.1.5.2.1.1.Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). Artículo 2.3.1.5.2.3.1.- Implementación sectorial y armonización territorial del PGRDEPP.	Artículo 2.3.1.5.2.1.1.- Formulación del Plan de Gestión del Riesgo deDesastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).- El PGRDEPPdesarrolla los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012 bajo los siguientes lineamientos, en articulación con lo pertinente a lo referido en los sistemas de gestión que maneje la entidad. Artículo 2.3.1.5.2.3.1.- Implementación sectorial y armonización territorial del PGRDEPP.- Una vez adoptado el PGRDEPP, la entidad deberá implementar con sus propios recursos		
				Decreto	2157	2017	Presidencia de la República	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades	Artículo 2.3.1.5.2.5.1. Socialización y comunicación del PGRDEPP. Artículo 2.3.1.5.2.7.1. Requerimientos adicionales del PGRDEPP. Artículo 2.3.1.5.2.8.1. Revisión y ajuste del Plan.	Artículo 2.3.1.5.2.5.1. Socialización y comunicación del PGRDEPP. La actualización y comunicación busca promover el aumento de la conciencia del riesgo, la participación, la sensibilización, la corresponsabilidad social y la socialización de las estrategias definidas.		
				Circular	19	2024	Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Lineamientos Para La Preparación Ante La Primera Temporada De Lluvias Del 2024	Toda	Revisar y actualizar la estrategia municipal de respuesta a emergencia, considerando los riesgos que se puedan presentar durante la temporada de lluvias acorde a cada departamento y al municipio. ?Verificar la articulación de la estrategia municipal de respuesta a emergencia con los planes de emergencia sectoriales, institucionales y comunitarios. ? Analizar el contenido del PDGRD/PMFRD, centrándose en los escenarios de riesgo relacionados con los fenómenos de el niño/la niña. ? Identificar los puntos críticos por escenarios de riesgo y realizar el monitoreo y seguimiento		
	La empresa cuenta con: - Programa de medicina preventiva. - Programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológico. - Actas de reubicación, reinstalación, reincorporación al trabajo. - Implementar un programa de entorno laboral saludable, a efectos de lograr un		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 125.- Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo.	Artículo 125.- Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y síquica.		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 126-Los programas de medicina preventiva.	Artículo 126-Los programas de medicina preventiva podrán ser exclusivos de una empresa o efectuarse en forma conjunta con otras. En cualquier caso su organización y funcionamiento deberá ajustarse a lo establecido en este título y en los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 478-Normas de vigilancia y control epidemiológicos.	Artículo 478. Para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá: a) El diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud; b) La recolección, procesamiento y divulgación de la información epidemiológica, y		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 479-La información epidemiológica.	Artículo 479. La información epidemiológica servirá para actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud de la comunidad, para promover la reducción y la prevención del daño en la salud.		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 480-La información epidemiológica es obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas.	Artículo 480. la información epidemiológica es obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad que reglamente el Ministerio de Salud y Protección Social .		
				Resolución	3715	1994	Ministerio de Trabajo	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	Artículo 1. campañas y estrategias de promoción sanitarias.	Artículo 1. Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA en los lugares de trabajo.		
				Ley	378	1997	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Artículo. 5	Artículo 5o. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a		

MEDICINA LABORAL	proceso de mejora continua para proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo.			Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12. #13 Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. En el caso de contarse con servicios de médico especialista en		
				Ley	2120	2021	Congreso de la República	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Fomentar Entornos Alimentarios Saludables y Prevenir Enfermedades no Transmisibles y Se Adoptan Otras Disposiciones	Artículo 1. Objeto Artículo 2. Ambito de Aplicación. Artículo 3. Definiciones. Artículo 12. Implementación de entornos laborales saludables.	ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley adopta medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables. ARTÍCULO 2°. Ámbito de Aplicación. Se aplicará en todo el territorio nacional y cobijará a todos los actores que participen en las actividades contempladas en la presente ley. ARTÍCULO 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley se entienden las siguientes definiciones: Entorno Saludable: Los Entornos Saludables se entienden como el punto de encuentro y relación de los individuos donde se promueven referentes sociales y culturales que brindan parámetros de comportamiento para el fomento de acciones integrales de promoción de la salud y el bienestar. Modos y condiciones de vida saludable: son un conjunto de intervenciones		
	La empresa cuenta con: - Actas de reubicación, reinstalación, reincorporación al trabajo. - Estabilidad ocupacional.		Cumple	Resolución	4050	1994	Ministerio de Trabajo	Por la cual se aclara una Resolución	Artículo 3. El empleador deberá reubicar a la trabajadora embarazada en un puesto de trabajo que no ofrezca exposición a factores que puedan causar embriotoxicidad, fototoxicidad o teratogenicidad	Artículo 3º. El empleador estará obligado a reubicar a la trabajadora embarazada en un puesto de trabajo que no ofrezca exposición a factores que puedan causar embriotoxicidad, fototoxicidad o teratogenicidad		
				Ley	361	1997	Congreso de la República	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas <en situación de discapacidad> y se dictan otras disposiciones.	Artículo 26. No discriminación a persona en situación de discapacidad.	Artículo 26. NO DISCRIMINACION A PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo.- No obstante, quienes fueren despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso		
				Ley	776	2002	Congreso de la República	Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 4o. REINCORPORACION AL TRABAJO. Reinsertar al trabajador incapacitado temporalmente a sus funciones o reubicarlo según se requiera de la misma categoría.	Artículo 4o. REINCORPORACION AL TRABAJO. Al terminar el periodo de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a darle el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el		
				Ley	776	2002	Congreso de la República	Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 8o. REUBICACIÓN DEL TRABAJADOR. Reinsertar al trabajador incapacitado temporalmente a sus funciones o reubicarlo según se requiera de la misma categoría.	Artículo 8o. REUBICACIÓN DEL TRABAJADOR. Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los		
				Resolución	2844	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia	Se acogen las siguientes GATISO.	Se acogen las siguientes GATISO: * Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; * Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain);		
				Resolución	1013	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Artículo 1. Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Art. 1. Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; b) Trabajadores expuestos a benceno y sus derivados; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo; e) Trabajadores expuestos a plaguicidas inhibidores de la colinesterasa. Las Guías		
				Decreto	1477	2014	Ministerio del Trabajo	Tabla de Enfermedades Laborales	Factores de Riesgo Ocupacional a tener en cuenta para la prevencion de enfermedades laborales	La nueva tabla de enfermedades se desarrolla en dos partes; Primera agentes de riesgo para prevenir las enfermedades en las activas laborales; Segunda parte Grupos de enfermedades para determinar el diagnostico medico en los trabajadores afectados - DE LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD; si la enfermedad no se encuentra en la tabla de enfermedades laborales pero se encuentra relación de causalidad con los factores de		
				Resolución	3050	2022	Ministerio del Trabajo	grama de rehabilitación laboral y ocupacional en el Sistema Ge	Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Ambito de Aplicación. Artículo 6. Responsabilidades de los empleadores y contratantes.	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional para la población afiliada al sistema general de riesgos laborales, manual que forma parte integral de la presente resolución. Artículo 2. Ambito de Aplicación. La presente resolución aplica a todos los casos de		
	La empresa cuenta con: - Procedimientos o programas de examenes medicos ocupacionales. - Profesiograma o documento equivalente. - Evaluaciones medicas preocupacionales (dependientes e independientes) - Evaluaciones médicas ocupacionales periodicas por cambio de ocupación o programadas (dependientes e independientes) - Evaluaciones médicas post incapacidad. - Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso (dependientes) - Informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora. - Para el inicio de una relación laboral no le es permitido al empleador exigir que un aspirante a ocupar un puesto de trabajo, presente la prueba o test de COVID-19. - No puede considerarse una prueba o examen médico como un requisito para contratar o mantener un empleo. - Cuando la protección de la persona y de la comunidad laboral, así como las condiciones de seguridad y salud en el trabajo lo requieran, bajo su responsabilidad y costo, podrán remitir al trabajador ante el personal idoneo para que sea efectuada la prueba COVID-19, sin que el resultado de esta pueda ser utilizado como causal para terminar la relación laboral. - La prueba de embarazo solo podrá solicitarse, con consentimiento previo de la trabaiadora. en los casos en los que el		Cumple	Código Sustantivo del Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Código Sustantivo del Trabajo	Artículo 348. Medidas de Higiene y Seguridad.	Artículo 348. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. <Artículo modificado por el Artículo 10 de Decreto 13 de 1967. El nuevo texto es el siguiente:> Todo (empleador) o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.		
				Resolución	4050	1994	Ministerio de Trabajo	Por la cual se aclara una Resolución	Artículo 2 No puede pedirse la practica de prueba de embarazo como requisito de vinculación.	Artículo 2º. No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo, en el Artículo 1º del Decreto 1281 de 1994 y en el numeral 5º del Artículo 2º del Decreto 1835 de 1.994.		
				Decreto	873	2001	Ministerio de Relaciones Exteriores	Convenio promulgado Teniendo en cuenta la protección de los trabajadores contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo	Artículo 14. Los servicios de salud en el trabajo deberán cumplir sus funciones en cooperación con los demás servicios de la empresa	Art. 14. Los servicios de salud en el trabajo deberán cumplir sus funciones en cooperación con los demás servicios de la empresa El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores.		
				Resolución	2346	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales	Artículo 3.El empleador en forma obligatoria debe aplicar como mínimo:	Artículo 3o. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica posocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como reingresabilidad o por primero, para identificar condiciones de		
				Resolución	2346	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales	Artículo 4. EVALUACIONES MÉDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO.	ARTÍCULO 4o. EVALUACIONES MÉDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las		
				Resolución	2346	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales	Art 5. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS. n.	Artículo 5o. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación. A. Evaluaciones médicas periódicas programadas Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma		
				Resolución	2346	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales	Art 6. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO.	Artículo 6o. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso. PARÁGRAFO. Cuando		
				Resolución	2346	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales	Art 13. EVALUACIONES MÉDICAS ESPECÍFICAS SEGÚN FACTORES DE RIESGO	Artículo 13. EVALUACIONES MÉDICAS ESPECÍFICAS SEGÚN FACTORES DE RIESGO. El empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando como mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH.		
				Resolución	1918	2009	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias.	Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con		
				Circular	Unificada	2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Literal A.3. Examen médico para efectos de salud ocupacional.	En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al Artículo 348 del Codigo Sustantivo de Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1º del Artículo 10 de la		
				Decreto	780	2016	Ministerio de Salud y Protección Social Pública	Reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).	Artículo 2.8.1.3.10 Literal B La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) queda prohibida como requisito obligatorio para: b. Acceso a cualquier actividad laboral o permanencia en la misma.	Artículo 2.8.1.3.10. PROHIBICIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS. La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) queda prohibida como requisito obligatorio para: b) Acceso a cualquier actividad laboral o permanencia en la misma;		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.24. Parágrafo. Medidas de prevención y control.	Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar prerozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12.#4. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros,	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;		

	trabajo a desempeñar implique riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el desarrollo normal del embarazo. - Enlistar las evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso, deberá dejar constancia que, en estas, no se incluye una prueba de embarazo.			Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.13. numeral 1 Conservación de los documentos.	Art. 2.2.4.6.13. numeral 1 Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.13. Inciso 1. Conservación de los documentos	Art. 2.2.4.6.13. Historia Clínica El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.	Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del Artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional (sic) y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales (sic) será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto		
				Circular	22	2021	Ministerio de Trabajo	SOBRE LA NO EXIGENCIA DE PRUEBA COVID-19 POR PARTE DEL EMPLEADOR A TRABAJADORES Y ASPIRANTES A UN PUESTO DE TRABAJO	Instrucciones	1. Para el inicio de una relación laboral no le es permitido al empleador exigir que un aspirante a ocupar un puesto de trabajo, presente la prueba o test de COVID-19. 2. No puede considerarse una prueba o examen médico como un requisito para contratar o mantener un empleo. 3. Cuando la protección de la persona y de la comunidad laboral, así como las condiciones de seguridad y salud en el trabajo lo requieran, bajo su responsabilidad y costo, podrán		
				Ley	2114	2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se amplía La Licencia De Paternidad, se crea La Licencia Parental Compartida, la Licencia Parental Flexible de Tiempo Parcial, se Modifica El Artículos 236 Y Se Adiciona el Artículo 241a Del Código Sustantivo Del Trabajo, y Se Dictan Otras Disposiciones	Artículo 3. Medidas antidiscriminatorias en materia laboral.	ARTÍCULO 3º. Medidas antidiscriminatorias en materia laboral. Adiciónese un artículo 241 A al Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 241 A. Medidas antidiscriminatorias en materia laboral. 1. Pruebas de embarazo. La exigencia de la práctica de pruebas de embarazo queda prohibida como requisito obligatorio para el acceso o permanencia en cualquier actividad laboral. La prueba de embarazo solo podrá solicitarse, con consentimiento previo de la trabajadora, en los casos en los que el trabajo a desempeñar implique riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el desarrollo normal del embarazo. Se presume que toda exigencia de ordenar la práctica de una prueba de embarazo para acceso o permanencia en cualquier actividad laboral tiene carácter discriminatorio. Esta presunción admite prueba en contrario, pero se invertirá la carga de la prueba a favor de la mujer y será el empleador o contratante quien deba desvirtuar la conducta discriminatoria y demostrar que existen riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el		
				Circular	15	2022	Ministerio de Trabajo	Obligacion Del Empleador De Asumir El Costo De Las Evaluaciones Médicas Ocupacionales Y De Las Pruebas O Valoraciones Complementarias	Toda	Sobre el costo de estos exámenes, la Resolución 1918 de 2009 en su artículo 1°, el cual modificó el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 señaló: «Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.		
	La empresa cuenta con: - Acta del prestador de servicios de salud, donde se comprometa a custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales e historia clínica, en la cual garanticen su confidencialidad.		Cumple	Resolución	1918	2009	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.	Artículo 2o. Modificar el Artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así: "Artículo 17. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas: 1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional		
				Resolución	839	2017	Ministerio de Salud y Protección Social y Protección Social	La presente resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia,tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historiasclínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.	Artículo 11 y 12.Normativa aplicable en el caso de personas naturales o jurídicas que custodian y manejan historias clínicas.	Art. 11 y 12 Normativa aplicable en el caso de personas naturales o jurídicas que custodian y manejan historias clínicas. Las personas naturales o jurídicas que pese a no tener la calidad de prestadores de servicios de salud, contraten profesionales de la salud para prestar servicios en sus sedes e instalaciones y que como tal, custodien y conserven expedientes de historias clínicas, se sujetarán a lo dispuesto en la presente resolución. Art. 11 Protección de datos personales. El uso, manejo, recolección, tratamiento de la información y disposición final de las historias clínicas, deberá observar lo correspondiente a la protección de datos personales, de que trata la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12. Parágrafo 3. Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: PARÁGRAFO 3. El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.		
	La empresa cuenta con: - Procedimiento de trámite de incapacidades y seguimiento a prestaciones asistenciasy económicas del SGRL.		Cumple	Decreto	780	2016	Presidencia de la República	Incapacidad por enfermedad general	Todo Artículo 3.2.1.10 Incapacidades a cargo del empleador	En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. Por el Del Consejo de Ofrenso y Modernización Administrativa de Plaza cual las		
				Decreto	1427	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Artículo 2.2.3.6.1 Reconocimiento y pago de incapacidades superiores a 540 días. Artículo 2.2.3.6.2 Momento de la calificación definitiva.	Artículo 2.2.3.6.1 Reconocimiento y pago de incapacidades superiores a 540 días. Las entidades promotoras de salud o las entidades adaptadas reconocerán y pagarán a los cotizantes las incapacidades de origen común superiores a 540 días en los siguientes casos: Cuando exista concepto favorable de rehabilitación expedido por el médico tratante, en virtud del cual se requiera continuar en tratamiento médico. Cuando el paciente no haya tenido recuperación durante el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad de origen común, habiéndose seguido con los		
				Decreto	2126	2023	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 Y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO 2.2.3.1.1 Objeto.	ARTÍCULO 1. Sustitúyase los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 del Libro 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, los cuales quedaran así: "TITULO 3 PRESTACIONES ECONÓMICAS		
	La empresa cuenta: - Soporte de la convocatoria, acta de elección y conformación de miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde conste representantes del empleador y trabajadores. - Actas de reunión.		Cumple	Resolución	2013	1986	Ministerio de Trabajo y Salud	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	Artículo 2. Artículo 3.	Art. 2. Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de presentantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1000 a más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes. A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité. Art. 3 Las empresas o establecimientos de trabajo que tengan a su servicio menos de diez trabajadores, deberán actuar en coordinación con los trabajadores para desarrollar bajo la responsabilidad del empleador el programa de salud ocupacional de la empresa.		
				Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.2. PARÁGRAFO 2 Artículo 2.2.4.6.12. #10. Documentación.	Art. 2.2.4.6.2. PARÁGRAFO 2. Conforme al parágrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente. Art. 2.2.4.6.12. Documentación.. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;		
C	El COPASST cuenta: - Capacitación de miembros del COPASST. - Definición de recursos financieros y técnicos para el cumplimiento de las funciones del COPASST. Cuenta voluntaria a los miembros del		Cumple	Decreto	1295	1994	Presidencia de la República	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 35 Servicios de prevención. Artículo 63 Comité Paritario de Salud Ocupacional de las empresas.	Art. 35 Servicios de prevención. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: c. Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores , o a los vigías ocupacionales en las empresas con un número menor de 10 trabajadores. A partir de la vigencia del presente decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo, y demás normas		
				Resolución	1401	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Artículo 5°. Obligaciones de las administradoras de riesgos profesionales.	Artículo 5°. Obligaciones de las administradoras de riesgos profesionales. En relación con la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, las administradoras de riesgos profesionales tienen las siguientes obligaciones: 6. 6. Capacitar continuamente al aportante, al equipo investigador y al Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional, en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y en la implementación de correctivos.		

COPASST	- Curso voluntario a los miembros del COPASST del SGSST por intensidad de 50 horas.			Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.8. #4 y 9. Obligaciones de los empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.11. PARÁGRAFO 1. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST	Art. 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones		
				Resolución	4927	2016	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2. Participantes.	Art. 2. Participantes. Como fomento de la cultura de la seguridad social, los procesos de capacitación de que trata el Artículo anterior están dirigidos a la ciudadanía en general y en especial a: 7. Los integrantes de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
	El COPASST cuenta: - Participación del COPASST de las investigaciones de accidentes de trabajo por parte del COPASST. - Emitir recomendaciones sobre medidas y acciones correctivas producto de investigaciones. - Apoyar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de los cambios internos o externos de la empresa. - Participación de la planificación de la auditoria anual del SGSST. - Revisión anual del programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de ambientes de trabajo.		Cumple	Resolución	1401	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes. Artículo 7°. Equipo investigador.	Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes. #5. Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomienden el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional; Artículo 7°. Equipo investigador. El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el		
				Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador.	Artículo 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación no orientada a determinar las causas del suceso y emitir a la		
				Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.	Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evolución de riesgos		
				Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST	Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoria se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.		
				Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Paragrafo I del Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST.	PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.		
				Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Paragrafo 3 del Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	PARÁGRAFO 3. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.		
				Circular	25	2022	Ministerio de Trabajo	Incentivar la conformación inclusiva de los COPASST	Toda	Por medio de esta circular el Ministerio del Trabajo se dirigió a todas las empresas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores para recordarles que deben propiciar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, además que deben proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento de este comité, como lo es un espacio en la jornada laboral para celebrar las reuniones del mismo. Además de esto, convoco a los empleadores para que tengan en cuenta la normativa vigente que regula la conformación y funcionamiento del COPASST, así como a definir los		
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	La empresa cuenta: - El reglamento interno de trabajo preve un capítulo sobre mecanismos de prevención de conductas de acoso laboral y procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo.		Cumple	Ley	1010	2006	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Artículo 9. Medidas Preventivas y Correctivas del Acoso Laboral.	Artículo 9. Medidas Preventivas y Correctivas del Acoso Laboral.1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo		
				Ley	2209	2022	Congreso de la República	Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006.	Artículo I.	ARTICULO 1. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006, el cual quedará así: ARTÍCULO 18. Caducidad. Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.		
				Decreto	231	2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 2006	Artículo 1.	ART. 1o. Corríjase el parágrafo 1o del Artículo 9o de la Ley 1010 de 2006, en la siguiente forma: Artículo 9o. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DEL ACOSO LABORAL Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente ley, dentro de los tres (3) meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el		
				Resolución	734	2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Artículo 1.	Art. 1 Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo.		
				Circular	69	2022	Ministerio de Trabajo	Prevención y Atención de Casos de violencia y acoso laboral, competencias de los inspectores de trabajo y seguridad social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 10 de la Ley 1010 de 2006.	Toda	El artículo 11 numeral 1 de la ley 1010 de 2006, establece el fuero de protección legal por acoso laboral del que gozan los trabajadores dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la queja o denuncia de acoso laboral ante el Comité de Convivencia Laboral de la empresa, en virtud del cual, la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa por parte del empleador en este periodo de tiempo será ineficaz.		
	El comite de convivencia laboral cuenta: - Soportes de elección y conformación del comité de convivencia laboral. - Actas de reunión trimestral del comité de convivencia laboral. - La empresa cuenta con los informes trimestrales de gestión del comité de convivencia laboral, dirigidos a la alta dirección. - Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral e informe anual de resultados. - Espacio físico para las reuniones. - Capacitación de miembros en resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas para el funcionamiento. - Procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo.		Cumple	Resolución	2646	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Artículo 14. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	Art. 14. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE ACOSO LABORAL. Son medidas preventivas y correctivas de acoso laboral las siguientes: 1. Medidas preventivas. Numeral 1.7. Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.		
				Resolución	652	2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3. Conformación. Artículo 4. Comites de Convivencia Laboral. Artículo 5. Periodo del Comité de Convivencia Laboral. Artículo 10. Recursos para el funcionamiento del Comité.	Artículo 3o. CONFORMACIÓN. <Artículo modificado por el Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012. El nuevo teto es el siguiente> El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad,		
				Resolución	1356	2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	Artículo 3. Reuniones.	Artículo 3. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes".		
ELEMENTOS				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 122.Elementos de protección personal Artículo 123. Artículo 124.	Artículo 122º.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Artículo 123º.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y donde no existieren tales normas a las de seguridad aprobadas por el Gobierno		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 170. Artículo 171. Artículo 172. Artículo 173. Artículo 174. Artículo 175.	ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrara a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. ARTÍCULO 171. Las prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, corbatas, cadenas de llaveros, o pulseras de relojes, etc., no se usarán en proximidades a los elementos en movimiento de las máquinas. ARTÍCULO 172. Cuando las operaciones y/o procesos encierren un peligro de explosión o combustión, durante los turnos de trabajo, el uso de artículos como anillos		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 176. Artículo 177. Artículo 178. Artículo 179. Artículo 180.	ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reunan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación. ARTÍCULO 178. La adquisición, calidad, mantenimiento y reposición del equipo de		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 181 al 184. De los equipos y elementos de protección Personal	Artículo 181. Para los trabajadores que laboren en soldadura y corte de arco, soldadura y corte con llama, trabajos en hornos o en cualquier otra operación donde sus ojos están expuestos a deslumbramientos o radiaciones peligrosas, el patrono deberá suministrar lentes o ventanas, filtros de acuerdo a las siguientes normas de matiz o tinte: Artículo 182. LOS EQUIPOS PROTECTORES DEL SISTEMA RESPIRATORIO DEBERÁN SER ADECUADOS PARA EL MEDIO EN QUE DEBEN USARSE. En la selección del equipo se tomarán en consideración el procedimiento y las condiciones que originen la exposición, como las propiedadesquímicas,		

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	La empresa cuenta: - Matriz de elementos y equipos de protección personal. - Acta de entrega de equipos y elementos de protección personal. - Los equipos de protección de vías respiratorias deben guardarse en sitios protegidos contra el polvo. - Ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos. - Capacitación a los trabajadores sobre el deber de usarlos y forma correcta de utilizarlos. - Programa o guia de mantenimientos de equios y elementos de protección personal que asegura su buen funcioamiento.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 185 al 188. De los equipos y elementos de protección Personal	Artículo 185. Los equipos de protección de las vías respiratorias deberán guardarse en sitios protegidos contra el polvo en áreas no contaminadas. Dichos equipos deberán mantenerse en buenas condiciones de servicio y asepsia. Artículo 186. Los vestidos de amianto (telaasbesto) o de cualquier otro materialadecuado para la protección de los trabajadores en aquellos lugares donde pueda ocurrir fuego o explosión, o cuando sea necesario entrar en áreas de calor intenso, consistirán en una prenda de vestir completa con su capucha, guantes y botas adheridas.			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 189 al 195. De los equipos y elementos de protección Personal	Artículo 189. Las cuerdas o cables de suspensión cuando estén en servicio estarán ajustados de tal manera que la distancia posible de caída libre del usuarioserá reducido a un mínimo de un metro, a menos que la línea de suspensión esté provista de algún sistema de amortiguación aprobada y que la autoridad competente considere su uso justificado. Artículo 190. Las cuerdas salvavidas serán de cuerda de manila de buena calidad y deberán tener una resistencia a la rotura de por lo menos 1.150 kilogramos (2.500 libras). Los herrajes y fijaciones de los cinturones de seguridad			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	"Artículo 355, 356, 357, 358, 359.	"Art. 355, 356, 357, 358, 359 Los empleadores están en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta. Los mangos de las herramientas manuales serán de material de la mejor calidad, de forma y adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas"			
				Código Sustantivo del Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Relación Laboral	Artículo 57 #2. -Obligaciones especiales del empleador.	Artículo 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Son obligaciones especiales del empleador: 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.	Art. 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por la cual se reglamentan los Art.s 7o. y 10 de la Ley 11 de 1984	Artículo 2.2.1.4.1.	Art. 2.2.1.4.1. Para efectos de la obligación consagrada en el Artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, se considera como realizado y vestido de labor en que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo de que trata el Artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y desacuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por la cual se reglamentan los Art.s 7o. y 10 de la Ley 11 de 1984	Artículo 2.2.4.6.12.#8. Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;			
				Decreto	676	2020	Ministerio de Trabajo	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.	Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."			
RIESGO LOCATIVO	La empresa cuenta: - Mantiene el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad. - Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas o señalizadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada. - Análisis de confort térmico.		Cumple	Código Sustantivo del Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Relación Laboral	Artículo 57-Obligaciones especiales del empleador.	Art. 57-Obligaciones especiales del empleador. 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.			
				Código Sustantivo del Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Relación Laboral	Artículo 348-Medidas de higiene y seguridad.	Artículo 348-Medidas de higiene y seguridad (Exámenes médicos ocupacionales, preventivos, etc.). Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 2o-Obligaciones del empleador	Artículo 2o-Obligaciones del empleador a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 80 literal c. Artículo 84. Artículo 88.	ARTICULO 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; ARTICULO 84. Todos los empleadores están obligados a:a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 90. Artículo 91 Artículo 92. Artículo 93. Artículo 94 Artículo 95. Artículo 96.	ARTICULO 90. Las edificaciones permanentes o temporales que se utilicen como lugares de trabajo, cumplirán con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes. ARTICULO 91. Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura ARTICULO 92. Los pisos de los locales de trabajo de los patios deberán ser, en general			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 93.- Las Áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas.	Artículo 93.- Las Áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 186-Los inodoros.	Artículo 186-Los inodoros deberán funcionar de tal manera que asegure su permanente limpieza en cada descarga. Los artefactos sanitarios cumplirán con los requisitos que fije la entidad encargada del control.			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 108. Artículo 109.	Artículo 108-En los lugares de trabajo donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para controlar y mantener los factores de intercambio calórico entre el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que establezca la reglamentación de la presente Ley.			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 187-Los lavaderos y lavaplatos.	Artículo 187-Los lavaderos y lavaplatos deberán estar provistos de dispositivos adecuados que impidan el paso de sólidos a los sistemas de desagues.			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 197	Art. 197-Todos los servicios sanitarios tendrán sistemas de ventilación adecuados.			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 90-Localización	Artículo 90-Las edificaciones permanentes o temporales que se utilicen como lugares de trabajo, cumplirán con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.			
	La empresa cuenta: - Los pisos y techos deben mantenerse limpios y tener superficies antideslizantes en lugares donde deban transitar los trabajadores. - Debe evitarse el estancamiento de liquidos. - Señalización y protección para pisos que tengan exposición a riesgo de caida. - Escaleras fijas cuando la edificación tenga varios niveles. - Almacenamiento de materiales u objetos deben realizarse sin crear riesgos.		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 92- Los pisos de los locales de trabajo.	Artículo 92- Los pisos de los locales de trabajo de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y, en lo posible, secos. Cuando se utilicen procesos húmedos deberán proveerse de la inclinación y canalización suficientes para el completo escurrimiento de los líquidos; de ser necesario, se instalarán plataformas o falsos pisos que permitan Áreas de trabajo secas y que no			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 94. Señalización,	Artículo 94-Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demâco>Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde exista peligro de caída de las personas			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 95.	Artículo 95-En las edificaciones de varios niveles existirán escaleras fijas o rampas con las especificaciones técnicas adecuadas y las normas de seguridad que señale la reglamentación de la presente Ley.			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 202. Artículo 203. Artículo 206.	Artículo 202. En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc., y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomendados por la American Standards Association (A.S.A.) y otros colores específicos,			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 207.	Art. 207-Toda edificación deberá mantener en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 5.	Art. 5. Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar proyectados y construidos en forma tal que garanticen la seguridad y la salud de los			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 6.	Art. 6. En la construcción, reformas o modificaciones de los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo, se deberán tener en cuenta, además de los requisitos exigidos en el Artículo quinto, los corredores, pasadizos, pasillos, escaleras, rampas, ascensores			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 13.	1,80 metros, entre el piso y el techo, en donde se encuentren instaladas estructuras que soportan máquinas, equipos, etc. para evitar accidentes por golpes, etc; y se colocarán pasarelas metálicas con pasamanos que ofrezcan solidez y seguridad.			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 14.	Art. 14. Todos los locales de trabajo deberán tener una cantidad suficiente de puertas y escaleras, de acuerdo a las necesidades de la industria. Las escaleras que sirvan de comunicación entre las distintas plantas del edificio ofrecerán las debidas condiciones de			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 121.	Art. 121. El almacenamiento de materiales u objetos de cualquier naturaleza, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 17. Artículo 18. Artículo 19. Artículo 20. Artículo 21.	ARTÍCULO 17. Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.			

	La empresa cuenta: - Un inodoro un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio. - Sistema de suministro de agua para beber, por cada cincuenta (50) trabajadores.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 22. Artículo 23. Artículo 24. Artículo 25. Artículo 26. Artículo 27. Artículo 28.	ARTICULO 22. Los establecimientos de trabajo con ocupaciones en las cuales haya exposición excesiva a polvo, suciedad, calor, humedad, humos, vapores, etc., deben tener salones especiales destinados a facilitar el cambio de ropas de los trabajadores, separados por sexos, y se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza y protegidos convenientemente contra insectos y roedores. Estas salas o cuartos deben estar constituidas por casilleros individuales (lookers metálicos), para guardar la ropa. ARTÍCULO 23. El agua para consumo humano debe ser potable, es decir, libre de contaminaciones físicas, químicas y bacteriológicas. Para la provisión de agua para beber se deben instalar fuentes de agua con vasos individuales, o instalarse		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 29. Artículo 30. Artículo 31. Artículo 32. Artículo 33.	ARTICULO 29. Todos los sitios de trabajo, talleres, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios. ARTÍCULO 30. No se permitirá el barrido, ni las operaciones de limpieza de suelo, paredes y techo susceptibles de producir polvo, en cuyo caso se sustituirán por la limpieza húmeda practicada en cualquiera de sus diferentes formas, o mediante la limpieza por aspiración. ARTÍCULO 31. El piso de las salas de trabajo se mantendrá limpio y seco. En las industrias en que es imposible mantener los pisos secos, se les dará una inclinación adecuada y se instalará un sistema de drenaje, y otros artefactos		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 34. Artículo 35. Artículo 36. Artículo 37.	ARTÍCULO 34. Se evitará la acumulación de materias susceptibles de descomposición, de producir infección, o en general, nocivas o peligrosas, y se evacuarán o eliminarán por procedimientos adecuados los residuos de primeras materias o de fabricación, aguas residuales, etc. y los polvos, gases, vapores, etc., nocivos y peligrosos. ARTÍCULO 35. En los lugares de trabajo en que se utiliza un dispositivo mecánico o de tipo químico para recolección de materiales nocivos será necesario		
	La empresa cuenta: - Un sistema de ventilación que permite la salida y entrada de aire. - Campanas de aspiración en establecimientos de trabajo donde se ejecuten operaciones, procesos y procedimientos que den origen a vapores, gases, humos, polvos, neblinas o emanaciones tóxicas.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 70. Artículo 71. Artículo 72. Artículo 73.	ARTÍCULO 70. En los locales cerrados o en los lugares de trabajo y dependencias anexas, deberá renovarse el aire de manera uniforme y constante con el objeto de proporcionar al trabajador un ambiente inofensivo y cómodo. Las entradas de aire puro estarán ubicadas en lugares opuestos a los sitios por donde se extrae o se expulsa el aire viciado. ARTÍCULO 71. En los lugares de trabajo en donde se efectúen procesos u operaciones que produzcan contaminación ambiental por gases, vapores, humos		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 74. Artículo 75. Artículo 76.	ARTÍCULO 74. En los establecimientos de trabajo donde se ejecuten operaciones, procesos y procedimientos que den origen a vapores, gases, humos, polvos, neblinas o emanaciones tóxicas, se los eliminará en su lugar de origen por medio de campanas de aspiración o por cualquier otro sistema aprobado por las autoridades competentes, para evitar que dichas substancias constituyan un peligro para la salud de los trabajadores y se tendrán en cuenta: a. Que los conductores de descarga de los sistemas de aspiración, estén colocados de tal manera que no permitan la entrada del aire contaminado al local de trabajo. b. Que el aire aspirado de cualquier procedimiento, proceso u operación que		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 77. Artículo 78.	ARTÍCULO 77. CUANDO SE OPERE CON SUBSTANCIAS IRRITANTES Y NOCIVAS, SERÁ NECESARIA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN LOCAL EXHAUSTIVAS. Requieren estos sistemas las operaciones de: pintura a pistola, soldadura en espacios cerrados, limpieza abrasiva con arena, metalizado, moliendo de material seco, desmoldeo de piezas fundidas, preparación de arena de moldeo, galvanoplastia, recubrimiento metálico, desengrasado con solventes orgánicos, limpieza de metales en tanques, secado de materiales silicos, tamizado de materiales, envase y empaque de substancias nocivas, pulimento de piezas, fusión de plomo, cadmio, etc, manipulación de substancias radiactivas en polvo, etc. Todas las demás operaciones que la		
R I E S G O P S I C O S O C I A L	La empresa cuenta: - Politica de prevención y control del acoso laboral y sexual. - Encuestas de clima laboral. - Programa de prevención del riesgo psicosocial. - Diagnostico de condiciones psicosociales de la organización. - Manual de convivencia laboral. - Procedimiento para formulación de queja de acoso laboral. - Actividades de sensbilización del acoso laboral. - Capacitación sobre resolución de conflictos. - Debe garantizarse el derecho a la desconexión laboral digital. - Publicar semestralmente el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas, en los canales físicos y/o electrónicos que tenga disponibles.		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Articulo84 Lit. a, b, d, g, 111,125 Promover y mantener un ambiente de trabajo adecuadas.	Art.84 Lit. a, b, d, g, 111,125 Realizar programas educativos sobre riesgos , Adoptar medidas para proteger y promover la salud de los individuos, Promover y mantener un ambiente de trabajo adecuadas.- estableciendo programa de salud ocupaciona. responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así		
				Resolución	2646	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 1°. Objeto. Artículo 2°. Ambito de aplicación.	Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente resolución es establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de		
				Resolución	2646	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 6°. Factores psicosociales intralaborales que deben evaluar los empleadores. Artículo 7°. Factores psicosociales extralaborales que deben evaluar los empleadores.	Artículo 6°. Factores psicosociales intralaborales que deben evaluar los empleadores. Los empleadores deben identificar, como mínimo, los siguientes aspectos enmarcados en las categorías de factores existentes en la empresa: a) Gestión organizacional: Se refiere a los aspectos propios de la administración del recurso humano, que incluyen el estilo de mando, las modalidades de pago y de contratación, la		
				Resolución	2646	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 14. Medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. Son medidas preventivas y correctivas de acoso laboral las siguientes:	Artículo 14. Medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. Son medidas preventivas y correctivas de acoso laboral las siguientes: 1. Medidas preventivas: 1.1 Formular una política clara dirigida a prevenir el acoso laboral que incluya el		
				Resolución	2646	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 16. Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Artículo 17. Programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo.	Artículo 16. vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Los empleadores deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo.		
				Directiva	3	2022	Presidencia de la República	Protocolos para la Prevencion y Atencion de Acoso Sexual y/o Discriminacion Sexual por razon de sexo en el ambito laboral	Toda	1. En un plazo no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la expedicion de la presente directiva, crear e implementar al interior de sus entidades Protocolos contra el acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito del trabajo. Para efectos de la elaboración del referido Protocolo se debe tener en consideración, en especial, lo dispuesto en las Leyes 734 de 2002, 1010 de 2006, 1257 de 2008 y 1752 de 2015, así como las demás normas que resulten aplicables. 2. Promover el conocimiento e implementación del protocolo al interior de la entidad, documento que debe ser de obligatorio conocimiento del personal vinculado a cualquier título a la entidad, especialmente en su proceso de ingreso e inducción a la misma. 3. Implementar acciones para la prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de la violencia de género en el ámbito laboral, en el marco de sus competencias. 4. Especificar la ruta de atención y orientación institucional ante las denuncias que deban presentarse por acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral, ante las autoridades pertinentes. 5. Adoptar acciones destinadas a erradicar toda forma de violencia verbal de género y/o con connotación sexual, incluyendo el uso de apelativos o denominaciones de tipo romántico o erótico para dirigirse a las personas, o que se enfoquen en su apariencia		
				Ley	2191	2022	Congreso de la República	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral.	ARTÍCULO 1°. Objeto. ARTÍCULO 3°. Definición de Desconexión laboral. ARTÍCULO 4°. Garantía del derecho a la desconexión laboral. ARTÍCULO 5°. Política de desconexión laboral. ARTÍCULO 6°. Excepciones.	ARTÍCULO 1°. Objeto. Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral. ARTÍCULO 3°. Definición de Desconexión laboral. Entiéndase como el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral. ARTÍCULO 4°. Garantía del derecho a la desconexión laboral. Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según		
				Sentencia	C-331	2023	Corte Constitucional	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral.	Toda	Por medio de la Sentencia C-331 de 2023 la Corte Constitucional declaro exequible el literal a) del artículo 6 de la Ley 2191 de 2022 en el entendido de que los trabajadores y servidores públicos que desempeñan cargos de dirección, confianza y manejo, tienen derecho a la desconexión laboral, la cual no estará atada al límite de la jornada laboral, pero sin que implique afectar el contenido mínimo del derecho fundamental al descanso.		
				Ley	2365	2024	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Toda	Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto laboral. Artículo 2°. Definición de acoso sexual. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH). Artículo 11. Obligaciones de los empleadores. Los empleadores		

	La empresa cuenta: - Bateria de riesgo psicosocial. - Certificado de custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial. - Evaluación de factores de riesgo psicosocial de forma periodica de acuerdo al nivel del riesgo. - Medidas correctivas y preventivas del acoso laboral. - Prestar asistencia psicológica remota y desarrollar acciones de promoción de la salud mental y la prevención e intervención del estrés y los problemas y trastornos mentales que está generando la pandemia. - Aplicación de bateria de riesgo psicosocial de manera virtual hasta tanto se publique la herramienta digital establecida por el Ministerio de Trabajo. - Formular y actualizar las Políticas de Prevención de Acoso Laboral, manual de convivencia, protocolos y guias incorporando un enfoque diferencial interseccional y de género. - Adoptar acciones de sensibilización y capacitación especializada para las personas que cumplen funciones en los Comité de Convivencia Laboral que les permita identificar situaciones diferenciadas que pueden vivir las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTI+ en el marco de situaciones de violencias y acoso laboral. Procedimientos internos para la atención de casos de acoso laboral por razón de violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ. - Implementar acciones para la prevención		Cumple	Resolución	652	2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Articulo 11. Responsabilidad de los empleadores públicos y privados.	Artículo 11. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS. Las entidades públicas o las empresas privadas, a través de la dependencia responsable de gestión humana y los Programas de Salud Ocupacional, deben desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de empresas e instituciones públicas y privadas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.			
				Resolución	2764	2022	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guia Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Especificos y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 Objeto, Artículo 2. Ámbito de aplicación, Artículo 3. Periodicidad de la Evaluación, Artículo 5. Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial. Parágrafo Artículo 4.	Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes Instrumentos de Evaluación y Guías de Intervención. Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución se aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a los trabajadores en misión, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares			
				Circular	26	2023	Ministerio del Trabajo	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.	Toda	Formular y actualizar las Políticas de Prevención de Acoso Laboral, manual de convivencia, protocolos y guias incorporando un enfoque diferencial interseccional y de género. Adoptar acciones de sensibilización y capacitación especializada para las personas que cumplen funciones en los Comité de Convivencia Laboral que les permita identificar situaciones diferenciadas que pueden vivir las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTI+ en el marco de situaciones de violencias y acoso laboral. Procedimientos internos para la atención de casos de acoso laboral por razón de violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Politica de SST publicada en sitio visible y divulgada, revisada cada año y actualizada en caso de requerirse. - Definición y asignación de las responsabilidades para todos los niveles de la Organización. - Matriz de roles y responsabilidades, resolucion o acto administrativo. Incluir estos en la descripción de cargos. - Comunica la asignación de las responsabilidades a las partes interesadas, verificar su comprensión y dejar evidencia de la misma.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.5. Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2.2.4.6.6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2.2.4.6.7. Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Artículo 2.2.4.6.6. REQUISITOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST). 1. Política de SST de la empresa debe ser firmada por el representante legal de la empresa,			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.8 #1 y 2. Obligaciones de los empleadores. 2.2.4.6.10. Responsabilidad de los trabajadores.	Artículo 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12. #1 Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador;			
	La empresa cuenta: - El empleador deberá aprobar el lugar escogido por el trabajador remoto garantizando el cumplimiento de los requerimientos mínimos de seguridad y salud en el trabajo. - El perfeccionamiento del contrato de trabajo deberá darse de manera remota. - Aceptación del empleado para estipular la clausula de exclusividad. - El empleador deberá verificar el estado de salud de sus trabajadores a través de la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y/o de egreso a sus trabajadores. - El empleador tendrá la obligación de afiliar al trabajador remoto al Sistema General de Riesgos Laborales, adjuntando copia del contrato o del acto administrativo de vinculación laboral del trabajador remoto. - El empleador reconocerá el costo del auxilio mensual que compensará los costos de internet, telefonía y energía. - Incluir el trabajo remoto en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Verificar de forma virtual las condiciones de higiene y seguridad industrial del lugar donde el trabajador remoto desarrollará las funciones, con la asesoría de la ARL a la que		Cumple	Ley	2121	2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se crea el Régimen De Trabajo Remoto Y Se Establecen Normas Para Promoverlo, Regularlo Y Se Dictan Otras Disposiciones.	Articulo 1. Objeto. Articulo 2. Ámbito de Aplicación. Articulo 4. Principios Generales del Trabajo Remoto. Articulo 7. Perfeccionamiento y firma del Contrato, bajo la forma de ejecución del contrato de trabajo remota. Articulo 8. Exámenes médicos. Articulo13. Aplicación de normas para prevenir corregir y sancionar el acoso laboral. Articulo 19. Aportes a la Seguridad Social. Articulo 20. Programa de prevención, control y actuación de riesgos laborales. Articulo 24. Tareas de cuidados.	ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, denominada trabajo remoto, la cual será pactada de manera voluntaria por las partes y podrá ser desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas, u otros medios y mecanismos que permitan ejercer la labor contratada de manera remota. Esta nueva forma de ejecución del contrato de trabajo se efectuará de manera remota en su totalidad e implica una vinculación laboral con el reconocimiento de los derechos y garantías derivadas de un contrato de trabajo. ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en esta Ley serán aplicables a toda persona natural que se encuentren domiciliadas en el territorio ARTÍCULO 8°. Exámenes médicos. El empleador deberá verificar el estado de salud de sus trabajadores a través de la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y/o de egreso a sus trabajadores remotos a través de proveedores autorizados. ARTÍCULO 13°. Aplicación de normas para prevenir corregir y sancionar el acoso laboral. Las normas definidas en la Ley 1010 de 2006 y las demás normas que la adicionen, o modifiquen o complementen, relacionadas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, serán aplicables a los empleadores y trabajadores que implementen el trabajo remoto. ARTÍCULO 19. Aportes a la Seguridad Social. El contrato de trabajo, ejecutado de manera remota, en materia de aportes a la seguridad social se regulará por las normas vigentes en materia de Sistema General de Seguridad Social. ARTÍCULO 20. Programa de prevención, control y actuación de riesgos laborales. Los			
				Decreto	555	2022	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 6 del Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamenta el artículo 17 de la Ley 2069 de 2020, y la Ley 2121 de 2021 y se regula el trabajo remoto	Artículo 2.2.1.6.6.1. Objeto. Artículo 2.2.1.6.6.4. Obligaciones del empleador. Artículo 2.2.1.6.6.8. Procedimiento previo para la implementación del trabajo remoto.	Artículo 2.2.1.6.6.1. Objeto. El objeto de la presente sección es regular las condiciones aplicables a las relaciones laborales entre empleadores del sector privado y trabajadores remotos; las funciones y obligaciones de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, y los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del trabajo remoto en el país. Artículo 2.2.1.6.6.4. Obligaciones del empleador. El empleador tiene las siguientes obligaciones respecto del trabajo remoto: 1. Allegar a la Administradora de Riesgos Laborales la copia del contrato de trabajo del trabajador remoto y diligenciar el formulario adoptado para tal fin y suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales. 2. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales el lugar elegido para la prestación del servicio, así como cualquier cambio de lugar, indicando la jornada semanal, la clase de			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Para el trabajo en casa se deberá continuar con las acciones de promoción y prevención, notificando a la ARL los datos de los trabajadores, entre estos la dirección para la ejecución de actividades. - Se debe incluir el trabajo en casa dentro de su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos de la empresa. - El empleador debe capacitar a los trabajadores los mecanismos para reportar cualquier tipo de novedad o accidentes de trabajo derivada del desempeño de sus labores en trabajo en casa. - Deberá promover la formación, capacitación y el desarrollo de competencias digitales,		Cumple	Ley	2088	2021	Congreso de la República	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones	Artículo 11. Garantías laborales, sindicales y de seguridad social.	ARTÍCULO 11. Garantías laborales, sindicales y de seguridad social. Durante el tiempo que se preste el servicio o actividad bajo la habilitación de trabajo en casa, el servidor público o trabajador del sector privado continuará disfrutando de los mismos derechos y garantías que rigen su relación laboral, entre otras, las que regulan la jornada laboral, horas extras, trabajo nocturno, dominicales y festivos, descansos dentro de la jornada laboral, derechos de asociación y negociación sindical y en general todos los beneficios a que tenga derecho en el marco de la respectiva relación laboral. Durante el tiempo que se presten los servicios o actividades bajo la habilitación del trabajo en casa el servidor público o trabajador del sector privado continuará amparado por las acciones de promoción y prevención, así como de las prestaciones económicas y asistenciales, en materia de riesgos laborales.			
				Circular	41	2020	Ministerio de Trabajo	Lineamientos respecto del trabajo en casa.	Artículo 1. ESTRATEGIAS PARA SEGUIR POR PARTE DE LOS EMPLEADORES Y CONTRATANTES	4. Aspectos en materia de Riesgos Laborales A. El empleador debe incluir el trabajo en casa dentro de su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos de la empresa. Así mismo adoptará las acciones que sean necesarias dentro de su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. B. El empleador deberá notificar a la Administradora de Riesgos Laborales la ejecución temporal de actividades del trabajador desde su casa, indicando las condiciones de modo, tiempo y lugar. C. Las Administradoras de Riesgos Laborales incluirán el trabajo en casa dentro de sus actividades de promoción y prevención. Así mismo, suministrarán soporte al empleador sobre la pertinencia de generar actividades que puedan ser desarrolladas dentro de la jornada			
				Decreto	649	2022	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del SeCtor Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa	Artículo 2.2.1.6.7.1. Objeto. Artículo 2.2.1.6.7.3. Circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales. Artículo 2.2.1.6.7.7. Obligaciones del empleador en lo referente al trabajo en casa. Artículo 2.2.1.6.6.10. Compensación por el uso de herramientas de trabajo de propiedad del trabajador.	Artículo 2.2.1.6.7.1. Objeto. La presente Sección tiene por objeto reglamentar la habilitación del trabajo en casa para, los empleadores, y trabajadores del sector privado, así como las condiciones necesarias para el desarrollo de esta habilitación. Artículo 2.2.1.6.7.3. Circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales. Para efectos de la presente Sección, se entenderá por circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales, aquellas situaciones extraordinarias y no habituales, que se estima son superables en el tiempo, atribuibles a hechos externos, extralaborales o propios de la órbita del trabajador o del empleador que permiten que el trabajador pueda cumplir con la labor contratada en un sitio diferente al lugar habitual de trabajo. Artículo 2.2.1.6.7.7. Obligaciones del empleador en lo referente al trabajo en casa. Durante la habilitación de trabajo en casa el empleador tendrá las siguientes obligaciones: 1. Previo a la habilitación de trabajo en casa, el empleador deberá comunicar a la			
	La empresa cuenta: - Incluir el teletrabajo en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa o			Ley	1221	2008	Congreso de la República	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	ARTÍCULO 6o. GARANTÍAS LABORALES, SINDICALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TELETRABAJADORES.	ARTÍCULO 6o. GARANTÍAS LABORALES, SINDICALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TELETRABAJADORES. 9. El empleador, debe contemplar el puesto de trabajo del teletrabajador dentro de los planes y programas de salud ocupacional, así mismo debe contar con una red de atención de urgencias en caso de presentarse un accidente o enfermedad del teletrabajador cuando esté trabajando.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	entidad, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - El empleador deberá diligenciar el formulario adoptado para el desarrollo del teletrabajo, suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales e informar la modalidad de teletrabajo elegido, así como jornada semanal aplicable, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la empresa. - Suministrar al teletrabajador equipos de trabajo y herramientas de trabajo adecuados en la tarea a realizar y garantizar que reciba formación e información sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos informáticos. - Capacitar al teletrabajador de manera previa a la implementación de la modalidad, en actividades de prevención y promoción en riesgos laborales, principalmente en el autocuidado, en el cuidado de la salud mental y factores de riesgo ergonómico o biomecánico, así como uso y apropiación de TIC y seguridad digital para el Teletrabajo. - El empleador debe informar al teletrabajador sobre las restricciones de uso de equipos y programas informáticos, la legislación vigente en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual, seguridad de la información yen general las sanciones que puede acarrear por su incumplimiento. - Adoptar y publicar la política interna de teletrabajo. - Establecer el auxilio de gastos de energía, internet y telefonía, y en el evento de que el trabajador asigne los equipos de su propiedad, establecer un gasto de compensación. - El empleador deberá informar al Ministerio del Trabajo el número de teletrabajadores.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	ARTÍCULO 2.2.1.5.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN SEGURIDAD Y PREVISIÓN DE RIESGOS LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.5.9. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES,	ARTÍCULO 2.2.1.5.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN SEGURIDAD Y PREVISIÓN DE RIESGOS LABORALES. Las obligaciones del empleador y del teletrabajador en seguridad y previsión de riesgos laborales son las definidas por la normatividad vigente. En todo caso, el empleador deberá incorporar en el reglamento interno del trabajo o mediante resolución, las condiciones especiales para que opere el teletrabajo en la empresa privada o entidad pública. ARTÍCULO 2.2.1.5.9. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, (ARL). Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), en coordinación con el Ministerio del Trabajo, deberán promover la adecuación de las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo a las características propias del teletrabajo. Las Administradoras de Riesgos Laborales, deberán elaborar una guía para prevención y [illegible]		
				Decreto	1227	2022	Ministerio de Trabajo	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, Y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo	"Artículo 2.2.1.5.8. Obligaciones de las partes en el desarrollo del teletrabajo. Artículo 2.2.1.5.16. Reversibilidad del Te/etrabajo.	"Artículo 2.2.1.5.8. Obligaciones de las partes en el desarrollo del teletrabajo. Las obligaciones del empleador y del teletrabajador son las siguientes: 1. El empleador tiene las siguientes obligaciones en el desarrollo de teletrabajo: 1.1 Diligenciar el formulario adoptado para el desarrollo del teletrabajo, suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales. 1.2 Informar a la Administradora de Riesgos Laborales, la modalidad de teletrabajo elegido. En el caso de teletrabajo suplementario y autónomo, informar el lugar elegido para la ejecución de las funciones, así como cualquier modificación a ella. Para el caso de teletrabajo móvil, informar las condiciones en que se ejecutará la labor contratada. Para cualquier modalidad de teletrabajo, el empleador indicará la jornada semanal aplicable, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la empresa, entidad o centro de trabajo. 1.3 incluir el teletrabajo en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa o entidad, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 1.4 Dar a conocer a los teletrabajadores los mecanismos de comunicación para reportar cualquier novedad derivada del desempeño del teletrabajo e instruir a los trabajadores o servidores sobre el reporte de accidentes de trabajo o enfermedad laboral. 1.5 Suministrar al teletrabajador equipos de trabajo y herramientas de trabajo adecuados en [illegible]		
				Resolución	3192	2022	Ministerio de Trabajo	Por la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008	Artículo 1°. Objeto. Artículo 2°. Metodología para la formulación de la política pública. Artículo 3°. Plazos para la formulación de la política pública.	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto reglamentar los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008. Artículo 2°. Metodología para la formulación de la política pública. La metodología para la formulación de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008, será desarrollada en el Anexo 1 de la presente resolución, el cual hará parte integral de la misma. Artículo 3°. Plazos para la formulación de la política pública. Los plazos para la formulación de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008, tendrá el carácter de indicativos y corresponderán a los definidos en el cronograma contenido en el Anexo 2 de la presente resolución, el cual hará parte integral de la misma. En todo caso, los plazos señalados para la formulación de la política pública deberán contemplar y garantizar el cumplimiento de las fases que componen el ciclo de política pública señalado en el Anexo 2 de la presente resolución.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Definición y asignación de los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, evaluación y mejora del sistema de gestion. - Documento donde se definan los recursos tecnicos y la asignación de presupuesto. Igualmente evidencia de la entrega de los mismos. - Documento de asignación desde la Direccion donde quede claramente definido a quien se responsabiliza con éste proceso. (Responsable del SGSST).		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.8 .#4. Obligaciones de los empleadores. 2.2.4.6.10. Responsabilidad de los trabajadores.	Articulo 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones.	Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.		
				Resolución	754	2021	Ministerio de Salud y Protección Social y de Protección Social	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 42. Campo de Aplicación. Artículo 5. Vigencia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 14. Modalidades de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. ANEXO TECNICO 1.	Artículo 2. Campo de Aplicación. Las disposiciones contenidas en esta resolución aplican a las secretarías departamentales, y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces y a las personas naturales y jurídicas que soliciten el otorgamiento, renovaciónm o cambio de licencia. Artículo 5. Vigencia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Las licencias en seguridad y salud en el trabajo tienen una vigencia de diez (10) años. y podran ser renovadas por un término igual. Artículo 14. Modalidades de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. La licencia de seguridad y salud en el trabajo se expedirá a las personas jurídicas en las siguientes		
				Resolución	1151	2022	Ministerio de Salud y Protección Social y de Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 754 de 2021 en el sentido de sustituir su Anexo Técnico No. 1	Artículo 1.	Artículo 1. Modificar la Resolución 754 de 2021, el sentido de sustituir el Anexo Técnico No. 1: "CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONA NATURALES", por el que hace parte integral del presente acto administrativo.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Designación del responsable del SGSST. El responsable debe obtener el curso de 50 horas en SGSST. - El responsable del SGSST tiene la obligación de rendir cuentas anualmente e internamente en relación con su desempeño. (documentada). - El responsable del SGSST debe realizar el curso de actualización de veinte (20) horas y realizar la evaluación correspondiente, debiendo obtener en ella, como mínimo el grado: "satisfactorio". - La vigencia de la certificación de la capacitación virtual de 20 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de tres años.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.8 .#3 y 10. Obligaciones de los empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. #2 Documentación.	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos verbales o los		
				Resolución	4927	2016	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 1. Objeto y Ambito de Aplicación. Artículo2 Participantes.	Artículo 1o. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de cincuenta (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los responsables de la ejecución de dicho Sistema y la ciudadanía en general. Así mismo, rige a los oferentes de estos procesos de capacitación. Ir al inicio Artículo 2o. PARTICIPANTES. Como fomento de la cultura de la seguridad social, los		
				Circular	63	2020	Ministerio de Trabajo	Actualización De La Capacitación Virtual De Carácter Gratuito En El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo Conforme A La Resolución 4927 De 2016	Toda	Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Que para los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es obligatorio la realización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y su respectiva actualización años tres años de veinte (20) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016. or lo anterior, el Ministerio del Trabajo se permite establecer el contenido de los módulos, así, como la intensidad horaria de cada uno y los temas objeto de capacitación durante		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	La empresa cuenta: - Matriz de requisitos legales en SST. - Procedimiento de identificación, actualización y evaluación de cumplimiento de Matriz de requisitos legales. - Documento donde se evidencie actualización y evaluación de cumplimiento anual.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.8 .#5 y Parágrafo. Obligaciones de los empleadores. 2.2.4.6.12. #15. Documentación.	Artículo 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el Artículo 14 de la Ley 1562 de 2012. PARÁGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacionalaplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y	La empresa cuenta: - Evaluación inicial realizada por personal idoneo incluyendo estandares mínimos. -Evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa. - Plan de trabajo anual firmado por el empleador y el responsable del SGSST, el cual debe ser divulgado al copasst y contener objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.8.#7. Obligaciones de los empleadores. 2.2.4.6.12. #5. Documentación. 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.17. #2.2. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. 2.2. Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa; Artículo 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-[illegible]		

SALUD EN EL TRABAJO	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Establecer objetivos claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento, alineados al plan de trabajo y comunicados a todos los trabajadores, siendo revisados y evaluados una (1) vez al año.			Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y saludén el trabajo SG-SST. La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar lasprioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual opara la actualización del existente. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en elTrabajo existente al 31 de julio de 2014 deberá examinarse teniendo en cuenta loestablecido en el presente Artículo. Esta autoevaluación debe ser realizada por personalidóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten.La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. La evaluación inicial debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:1. La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Cumplimiento de estandares mínimos. - Participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST. - Registro de autoevaluación de estandares mínimos y planes de mejoramiento de las empresas en la aplicación habilitada en la página web www.fondoriesgoslaborales.gov.co a partir del mes enero y febrero de cada año. Los planes de mejoramiento solo se registrarán si el resultado es INFERIOR AL 85% o la valoración es CRITICA o MODERAMENTE ACEPTABLE. El plan de mejoramiento debe contener como mínimo lo siguiente: Las actividades concretas a desarrollar. Las personas responsables de cada una de las actividades de mejora. El plazo determinado para su cumplimiento. Los diferentes recursos administrativos y financieros destinados para la realización de las acciones de mejora. Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades para subsanar y prevenir que se presenten en el futuro hechos o situaciones que afecten el bienestar y salud de los trabajadores o personas que prestan servicios en las empresas. - PLazo 2023 corresponde hasta el 24 de marzo de 2023		Cumple	Circular	26	2018	Ministerio de Trabajo	Cumplimiento numeral 144 del acuerdo nacional estatal 2017, sistemas de gestión SST y estandares minimos	Toda	Las entidades y empresas, al cumplir con los Estándares Mínimos, no están eximidas de dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas vigentes del Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al Artículo 8º de la Resolución 1111 de 2017, en especial con los deberes consagrados en el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.			
				Resolución	312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	ESTANDARES MINIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III Artículo 3. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. Artículo 4. Responsables del diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para empresas con diez (10) o menos trabajadores. Artículo 5. Apoyo, asesoría y capacitación para empresas con diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria	Artículo 3. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: rticulo 4. Responsables del diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para empresas con diez (10) o menos trabajadores. El diseño del Sistema de Gestión de SST para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, podrá ser realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo			
				Resolución	312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	ESTANDARES MINIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Artículo 10. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Artículo 11. Apoyo, asesoría y capacitación para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Artículo 14. Selección y evaluación de proveedores y contratistas.	Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: Artículo 10. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las			
				Resolución	312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Artículo 19. Selección y evaluación de proveedores y contratistas.	Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST			
				Resolución	312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 22. Acreditación en SST.	Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el Artículo 2º de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados. El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, pero podrá asociarse para compartir talento humano, recursos			
				Resolución	312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. Artículo 31. Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo.	Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán en cuenta y contabilizarán en el cálculo de los indicadores a todos los trabajadores dependientes e independientes, cooperados, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo del empleador o contratante.			
				Circular	21	2023	Ministerio del Trabajo	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST	Toda	Se amplia el plazo para realizar el reporte anual de la autoevaluación desde el 1 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2023.			
				Circular	14	2021	Ministerio del Trabajo	Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento delSG-SST.	Toda	El Ministerio de Trabajo informa a todos los interesados, que la normatividad vigente NO establece un plazo máximo de tiempo para realizar el registro de autoevaluaciones y los respectivos planes planes de mejoramiento de los estandares mínimos del SGSST, por lo anterior, se reitera que de conformidad con el paragrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019, los responsables pueden continuar registrando de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019 y 2020.			
				Circular	93	2023	Ministerio del Trabajo	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST	Toda	Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST y el Plan de mejora del SG-SST correspondiente al año 2023 en los periodos comprendidos desde el 18 al 29 de diciembre de 2023 y entre el 1 de febrero al 29 de marzo de 2024.			
				Circular	15	2024	Ministerio del Trabajo	Se Amplia El Plazo Para Registrar La Autoevaluación De Estándares Mínimos Hasta El Próximo 15 De Abril De 2024.	Toda	Todas las entidades y empresas están obligadas a realizar el registro de la autoevaluación de estándares mínimos a través de la plataforma en línea, dentro de los plazos establecidos (del 01 de febrero al 15 de abril de 2024), siguiendo las directrices de la Circular 0093 de 2023 y la Resolución No. 0312 de 2019. Este registro es fundamental para cumplir con los requisitos legales en materia de SST y garantizar la mejora continua en la prevención de riesgos laborales.			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Matriz de indicadores alineados con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo, los cuales contienen indicadores de estructura, proceso y resultado, con su respectiva ficha técnica.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.17. #2.4. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. 2.4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y, Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos: 1. La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada; 2. Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo; 3. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma; 4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; 5. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros: 1. Evaluación inicial (línea base); 2. Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma; 3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo; 4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados; 5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último			
				Resolución	312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo. A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica. Número de casos de enfermedad laboral: Corresponde a las enfermedades calificadas como laborales y no al número de personas con enfermedad laboral			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar entre otros: 1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables; 2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo - SST; 3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma; 4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de			

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, con participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. - Informar al Comité Paritario o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar. - Actualización de manera anual o cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos. - Matriz de elementos de protección personal, actas de entrega, capacitación sobre el uso y registros mantenimiento de los mismos. - Plan de mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones, equipos y herramientas. - Corrección de condiciones inseguras en el lugar de trabajo. - Socialización a partes interesadas. - Reglamento de Higiene y Seguridad.		Cumple	Código Sustantivo del Trabajo	N.A.	1950	Congreso de la República	Código Sustantivo del Trabajo	Artículo 349. Reglamento de Higiene y Seguridad. Artículo 350 Contenido del Reglamento. Artículo 351. Publicación.	Artículo 349. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD. <Artículo modificado por el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005. El nuevo texto es el siguiente:> Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Salud y Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición. Artículo 350. CONTENIDO DEL REGLAMENTO. El reglamento especial que se prescribe en el Artículo anterior debe contener, por lo menos, disposiciones normativas sobre los siguientes puntos:			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.	Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo; 2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo; 3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento			
				Ley	378	1997	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Artículo 5. Literal a y b. Artículo 13 y 14.	Artículo 5o. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo: a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo; b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.8. #6 y 8. Obligaciones de los empleadores.	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12. #3, 14 y 16 Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tengaalcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas oexternas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadoresindependientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificarlos peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que puedapriorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientalescuando se requiera.Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros,evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO 1. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos losniveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o			
				Resolución	3077	2022	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adoptá el plan nacional de seguridad y salud en el trabajo 2022-2031.	Toda	Artículo 1. Adoptese el plan nacional de seguridad y salud en el trabajo 2022-2031, contenido en el anexo que forma parte integral de la presente resolución con sus indicadores, el cual deberá aplicar por todos los actores del sistema general de riesgos laborales, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. Artículo 2. Responsabilidades de los actores del sistema general de riesgos laborales. Cada uno de los actores, del sistema general de riesgos laborales deberá realizar las actividades del plan nacional de seguridad y salud en el trabajo, frente a cada una de las lineas estratégicas de acuerdo a sus competencias. ANEXO 1.3 Fomentar la cultura del aseguramiento y de la protección de los riesgos laborales en empleadores, contratantes y trabajadores. 1.4 Integrar y promover el desarrollo de estrategias de prevención en seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo en todas las políticas públicas. 4.2 Fortalecer en los lugares de trabajo el logro de entornos laborales saludables, bienestar y			
				Circular	12	2024	Ministerio de Trabajo	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES EN EL MARCO DE LOS EFECTOS DEL FENOMENO DEL NIÑO.	Toda	Ahora bien, con el fin de mitigar los efectos en la salud y seguridad de los trabajadores, los empleadores y actores del SGRL deberán atender las recomendaciones emitidas, realizando los ajustes que correspondan en su SG-SST, por el periodo de tiempo que continúe el fenómeno del niño, en la priorización de los peligros y el desarrollo de las medidas de control. De igual forma, se recuerda la importancia de tener en cuenta la zona geográfica, la actividad económica y el tipo de exposición, para adelantar la respectiva actualización y determinar las medidas de prevención y los controles necesarios en la fuente, medio e individuo, esto con el fin de corregir las condiciones inseguras y comunicarlo a los trabajadores			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Procedimiento de gestión del cambio, socializado a los trabajadores previo a introducir cambios internos.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.	Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. PARÁGRAFO. Antes de introducir los cambios internos de que trata el presente Artículo, el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores relacionados con estas modificaciones			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12.#7. Documentación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Procedimiento de selección y evaluación de contratistas. - Seguimiento a contratistas. - Verificación afiliación a la Seguridad Social. - Notificación de peligros y riesgos generales y especificos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.28 Contratación	Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus			
				Decreto	676	2020	Ministerio de Trabajo	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.	Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	2.2.4.6.8.#9. Obligaciones de los empleadores.	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:9. Participación de los Trabajadores: El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las caracteristicas de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de			
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 2o-Obligaciones del empleador	Artículo 2o-Obligaciones del empleador: g) Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Programa de capacitación documentado para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo. - Revisión anual del programa de capacitación con participación del COPASSTo Vigia y alta dirección. - Proceso de inducción al ingreso de trabajador que incluya identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Curso de 50 horas sobre el SGSST al responsable.		Cumple	Resolución	4050	1994	Ministerio de Trabajo	Por la cual se aclara una Resolución	Artículo 1.	Artículo 1º. Todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva, lo cual no lo exonera de la responsabilidad de prevenir los riesgos profesionales.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. Artículo 2.2.4.6.12.#6 y 9 Documentación.	Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas,			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.14. #2 y 3 Comunicación.	Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficacespara:2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y, 3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.			
				Decreto	1295	1994	Ministerio de Trabajo	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 62. Información de riesgos profesionales	Artículo 62. INFORMACION DE RIESGOS PROFESIONALES. <1>Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada.			
				Ley	378	1997	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Artículo 5.	Artículo 5o. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de primeros			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria.	Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de losSistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar elcurso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de laSeguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo endesarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del Artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Archivo físico o digital de la información de manera controlada, de facil acceso, en custodia del responsable del SGSST.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.12. Parágrado 1 y 2. Documentación. Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. Artículo 2.2.4.6.14. #1 Comunicación.	Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:PARÁGRAFO 1. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. PARÁGRAFO 2. La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete. Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información. Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Programa de auditoria anual. - Informe de resultados auditoria. - Alcance de la auditoria. - Revisión por la direccion anual. - Socialización con el Copasst. - Implementación documentada de acciones preventivas y correctivas, con base en los resultados de la supervisión y medición del SGSST, auditorias y revisión de la alta dirección.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. Artículo 2.2.4.6.30. Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. PARÁGRAFO. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de personal existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo.			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. Artículo 2.2.4.6.30. Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.	Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo. La revisión de la alta dirección debe permitir: 1. Revisar las estrategias			
				Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.	Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas. El empleador debe garantizarque se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con baseen los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de laSeguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a: 1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente capítulo y			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Establecimiento de directrices y recursos necesarios para la mejora continua.		Cumple	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua.	Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar losrecursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad ySalud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas suactividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar lassiguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Saluden el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes yenfermedades laborales;4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, segúncorresponda;5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa cuenta: - Sistema de Gestión de SST implementado.		Cumple	Decreto	52	2017	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 1o. Modificación del Artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015	Artículo 1o. MODIFICACIÓN DEL Artículo 2.2.4.6.37. DEL DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015. Modifíquese el Artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación: PARÁGRAFO 4o. El proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus diferentes fases se realiza en el transcurso del tiempo de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo para tal fin, con los soportes, antecedentes y pruebas de su ejecución. Las actividades de inspección, vigilancia y control de este proceso se realizarán en cualquiera de las fases de: a) Evaluación inicial; b) Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial; c) Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y d) Seguimiento y plan de mejora, adelantadas por los responsables de ejecutarlas. El Ministerio del Trabajo podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las normas vigentes en riesgos laborales a los empleadores o contratantes y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus diferentes fases".			
				Decreto	663	1993	presidencia de la República	"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración" Establecimiento SOAT	Artículo 192. Aspectos Generales	Artículo 192. ASPECTOS GENERALES. 1. Obligatoriedad. Para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor debe estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. Quedan comprendidos dentro de lo previsto por este numeral los automotores extranjeros en tránsito por el territorio nacional. Las entidades aseguradoras a que se refiere el Artículo 196 numeral 1o. del presente estatuto estarán obligadas a otorgar este seguro.			
				Resolución	19200	2002	Ministerio del Transporte	Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el Art. 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Artículo 3.	Artículo 3°. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores. El conductor y el usuario que utilicen asientos con cinturón de seguridad instalado, deberán utilizarlo de manera apropiada durante la conducción normal del vehículo de tal forma que no limite la libertad de movimiento del conductor y del usuario y se reduzca el riesgo de daños corporales en un accidente eventual.			

SEGURIDAD VIAL	La empresa cuenta: - Soat vigente de los vehículos. - Revisión técnomecanica y de gases. - Licencia de tránsito del vehículo y licencia de conducción vigente. - Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para trámite de licencia de conducción. - Equipo de carretera. - Cinturon de seguridad en los vehículos. - Cintas retroreflectivas conforme a la operación de transporte.- as empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos.		Cumple	Resolución	19200	2002	Ministerio del Transporte	Por la cual se reglamenta p0o'k0 m5r56g0rtj aii8jhyy5 g fvr555 t555 gel uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el Art. 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Artículo 3.	Artículo 3°. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores. El conductor y el usuario que utilicen asientos con cinturón de seguridad instalado, deberán utilizarlo de manera apropiada durante la conducción normal del vehículo de tal forma que no limite la libertad de movimiento del conductor y del usuario y se reduzca el riesgo de daños corporales en un accidente eventual.		
				Ley	769	2002	Congreso de la República	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	Artículo 18. Facultad del titular. Artículo 22. Vigencia de la licencia de conducción. Artículo 34 Porte.	Artículo 18. FACULTAD DEL TITULAR. <Artículo modificado por el Artículo 195 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular. Artículo 22. VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN. <Artículo modificado por el Artículo 197 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las licencias de		
				Ley	769	2002	Congreso de la República	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	Artículo 30. Equipos de prevención y seguridad. Artículo 42. Seguros Obligatorios. Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores.	Artículo 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores,		
				Decreto	19	2012	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Artículo 201. Revisión periódica de los vehículos.	Artículo 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. El Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el Artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.Artículo 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. El Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 12 de la		
				Resolución	1500	2005	Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamenta las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el Art. 20 de la Ley 769 de 2002	Artículo 3. Clasificación de las Licencias de Conducción. Artículo 4. Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular. Artículo 5. Categorías de las Licencias de Conducción de vehículos automotores de servicio público.	Artículo 3º. Clasificación de las Licencias de Conducción. Las Licencias de Conducción se clasifican así: 1. Licencias de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio particular. Dentro de esta clasificación quedan comprendidos los vehículos de servicio oficial, diplomático, consular y de misiones especiales. 2. Licencias de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público. Artículo 4º. Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular. Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura: A1 Para la conducción de motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c.		
				Ley	1383	2010	Congreso de la República	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Artículo 8. Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Artículo 10. Condiciones mécanicas, ambientales y de Seguridad. Artículo 11. Revisión periódica de los vehículos.	Artículo 8o. El Artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así: Artículo 28. Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. Artículo 10. El Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas oficiales o extranjeras, que		
				Decreto	19	2012	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Artículo 201. Revisión periódica de los vehículos.	Artículo 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. El Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el Artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.Artículo 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. El Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:		
				Resolución	5228	2016	Ministerio de Transporte	"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Reconocimiento de Conductores y se modifica la Resolución 217 de 2014".	Artículo 9.	Artículo 9. Modifíquese el Artículo 3 de la Resolución 217 de 2014, el cual quedará así: "Artículo 3. Certificado de aptitud h'sica, mental y de coordinación motriz. Es el documento físico o electrónico expedido y suscrito por un profesional de lo salud certificador, que en todo coso debe ejercer alguna de las profesiones exigidas para operar en el Centro de Reconocimiento de Conductores, debidamente facultado por la autoridad u organismo competente para ejercer su profesión, que activa en		
				Ley	1239	2008	Congreso de la República	Por medio de la cual se modifican los Artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3.	Artículo 3o. El Artículo 96 de la Ley 769 quedará así: "Artículo 96. Normas específicas para motocicletas, motocitos y mototricicios. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas: 5. El conductor y el acompañante deberán portar siempre en el casco, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte, el número de la placa del vehículo en que se transite, con excepción de los pertenecientes a la fuerza pública, que se identificarán con el número interno asignado por la respectiva institución.		
				Resolución	1080	2019	Ministerio del Transporte	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototricicios, y similares.	Artículo 3 Campo de Aplicación.	Artículo 3°. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a los productores, importadores y comercializadores de cascos protectores, para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototricicios y similares, que se encuentran clasificados dentro de la siguiente subpartida del Arancel de Aduanas Colombiano: Cascos protectores para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototricicios y similares, destinados a circular por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.		
				Resolución	1572	2019	Ministerio del Transporte	"Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retroreflectivas y se dictan otras disposiciones"	Artículo 4. Implementación.	Artículo 4. IMPLEMENTACIÓN. Los vehículos determinados en el numeral 1 del Artículo 3 de la presente resolución deberán instalar y usar las cintas retroreflectivas.		
				Ley	2251	2022	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones - ley julian esteban	ARTICULO 9. Modifíquese el artículo 96 de la Ley 769 de 2002, ARTICULO 12. Modifíquese el artículo 106 de la Ley 769 de 2002. ARTICULO 13. Modifíquese el artículo 107 de la Ley 769 de 2002.	OBLIGACIONES DE MOTOCICLISTAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS ARTICULO 9. Modifíquese el artículo 96 de la Ley 769 de 2002, así: "Artículo 96. Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototricicios. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas: 1. Deben transitar ocupando un carril , observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del Presente Código . 2. Podrán llevar un acompañante en su vehículo, el cual también deberá utilizar casco y la prenda reflectiva exigida para el conductor . 3. Deberán usar de		
				Circula	20234000000637	2023	Ministerio de Transporte	LINEAMIENTOS SOBRE LA FECHA DE EXIGIBILIDAD DE LA PRIMERA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PARTICULAR DIFERENTES DE MOTOCICLETAS.	Toda	En virtud del artículo 179 de la ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) los vehículos particulares nuevos diferentes a las motocicletas deben realizar la primera revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto año contado a partir de la fecha de su matrícula en el servicio nacional automotriz, y no a partir del sexto año como se venía manejando. En este sentido, frente a la vigencia de la norma en el tiempo, para definir el		
				Ley	2294	2023	Congreso de la República	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	ART. 179.	ARTÍCULO 179. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera		
				Ley	1503	2011	Congreso de la República	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía	Artículo 3. Educación Vial.	Artículo 3o. EDUCACIÓN VIAL. La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados. El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial		
				Decreto	1079	2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Transporte	Artículo 2.3.2.3.1. Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o en materia de Seguridad Vial.	Art. 2.3.2.3.1. . Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o en materia de Seguridad Vial Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial. Además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, tanto del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberán adaptarse a las características propias cada entidad		
				Decreto	1906	2015	Presidencia de la República	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Artículo 2.	Artículo 2. Adiciónese un Artículo nuevo al Capítulo 3, Título 2 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.3.2.3.3. Omisión. En cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no formulen o no apliquen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996. En los eventos en que se ponga en riesgo o se produzca daño a los consumidores de bienes y servicios, será de aplicación el Estatuto del Consumidor, por parte de la autoridad competente.		

SEGURIDAD VIAL	**(Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores)** La empresa cuenta: - Plan Estratégico de Seguridad Vial. Debe alinearse con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente o el documento que lo modifique o sustituya; y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SGSST. - Las empresas podrán optar por certificarse en la norma ISO 39001: Sistema de Gestión de la Seguridad Vial vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. - Una vez, el Ministerio de Transporte adopte la metodología para el Diseño, implementación y verificación, los sujetos obligados a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberán actualizarlo en un plazo de un (1) año contado a partir de la adopción de la misma. - Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores. - Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe. - Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. - Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función". - Política de seguridad vial. - Perfiles de cargo conductores. - Profesiograma conductores.		Cumple	Decreto	1310	2016	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial"	Paragráfo 5 del Artículo 1.	Artículo 1. Modifíquense los parágrafos 2 y 4, e incluyase un parágrafo nuevo en el Artículo 2.3.2.3.2 del Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los cuales quedarán así:Parágrafo 5º. En el caso de los vehículos entregados en leasing, renting o arrendamiento financiero, la obligación de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, contenida en el Artículo 2.3.2.3.1, será del arrendatario o locatario de los vehículos y no de las entidades financieras que hayan entregado la tenencia, guarda y custodia del vehículo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades financieras de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando para cumplir sus fines misionales posean, contraten o administren flotas de vehículos automotores o no automotores			
				Decreto Ley	2106	2019	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.	Artículo 110. Diseño, Implementación y Verificación del PESV.	Artículo 110. DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así: "Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:			
				Ley	2050	2020	Congreso de la República	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.	Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Artículo 6. Omisión. Artículo 7. Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados.	Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la ' implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue. Artículo 6• Omisión. En cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996.			
				Resolución	7495	2020	Ministerio de Transporte	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 201 6 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"	Artículo 1.	Artículo 1. Derogar la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte.			
				Decreto	1252	2021	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial	Artículo 1. Modifíquese el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015. Artículo 2. Sustitúyase el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Artículo 1. Modifíquese el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. Artículo 2. Sustitúyase el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:			
				Resolucion	20223040040595	2022	Ministerio de Transporte	Por la por la cual se adopta la metodología diseño, implementación y verificación de los planes estratégico de seguridad VIAL y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1. Objeto. Artículo segundo. Ámbito de aplicación. Artículo tercero. Entidades, organizaciones o empresas nuevas. Artículo cuarto. Transitorio.	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégico de seguridad VIAL, contenida en el anexo de la presente resolución la cual hace parte de la misma. Artículo segundo. Ámbito de aplicación. La metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes atípicos de seguridad VIAL, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público obligadas a diseñar implementar el plan estratégico de seguridad VIAL, según establecido el artículo 12 de la ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del decreto ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, superintendencia de transporte organismos de tránsito, autoridad de verificación a la implementación en el balcón sus competencias y de conformidad con el artículo primero de la ley 20 50 de 2020.			
				Resolución	20223040045295	2022	Ministerio de Transporte	Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte	Artículo 7.2.1. Objeto. Artículo 7.2.2. Ámbito de aplicación. Artículo 7.2.3. Entidades, organizaciones o empresas nuevas. Artículo 7.2.4. Transitorio.	Artículo 7.2.1. Objeto. El presente capítulo tiene por objeto adoptar la "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", contenida en el Anexo 63, la cual hace parte integral de la presente resolución. Artículo 7.2.2. Ámbito de aplicación. La "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", contenida en el Anexo 63 de la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación			
				Circular Externa	20234000000117	2023	Ministerio de Transporte	Vigencia de las Licencias de Conducción	Toda	Las licencias de conducción para vehículos de servicios particular tendrán una vigencia de diez (10) años para conductores menores de sesenta (60) años, de cinco (5) años para personas entre sesenta (60) años y ochenta (80) años y de un (1) año para mayores de ochenta (80) años de edad. La licencia de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de tres (3) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad y de un (1) año para mayores de sesenta (60) años de edad. De igual manera se estableció que las licencias de conducción se renovarán presentando un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, y previa validación en el sistema RUNT que la se encuentra al día por concepto de pago de multas por infracciones a			
				Resolucion	20233040017145	2023	Ministerio de Transporte	"Por la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 y se dictan disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de simplificación y racionalización de trámites".	ART. 5.2.2.6	Renovación de la licencia de conducción. Verificada la autenticación de la identidad realizada de conformidad con lo dispuesto para ello en la presente resolución, el organismo de tránsito procede a validar en el sistema RUNT que el conductor le fue otorgado un examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz a través del sistema de control y vigilancia (SICOV) de la Superintendencia de Transporte y que continúa con las mismas condiciones físicas y mentales para conducir, evento en el cual debe registrar la nueva fecha de vigencia, dependiendo si es de servicio público tres (3) años y a partir de (60) años un (1) año; si es de servicio particular diez (10) años para los menores de sesenta (60) años; de cinco (5) años para los conductores entre sesenta (60) y ochenta (80) años y anualmente para los conductores a partir de ochenta (80) años de edad y, posteriormente, hacer entrega del documento.			
				Resolución	5178	2023	Ministerio de Transporte	Por la cual se adiciona el titulo VI a la Circular Única de Infraestructura y Transporte	Artículo 6.2.	Artículo 6.2. Sujetos Obligados. Las personas naturales y jurídicas vigiladas por la Superintendencia de Transporte que deberán presentar información y documentación en los términos definidos en el proceso institucional para la verificación y seguimiento de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial son: i. Los prestadores de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, especial, pasajeros por carretera y mixto, en general todas las empresas de transporte de todos los modos y modalidades reglamentadas por el Ministerio de Transporte. ii. Los operadores de infraestructura pública de transporte terrestre (carretera, ferrea y terminales de transporte) portuaria y aeroportuaria, (concesionada o no concesionada).			
	"La empresa cuenta: - Curso específico en tránsito y seguridad vial para el personal técnico y auxiliar acompañante (señaleros y orientadores del tránsito) para el transporte de cargas indivisibles, extrapesadas, extradimensionadas o extrapesada y extradimensionada a la vez. - Permisos de transporte y condiciones de seguridad para transporte."		Cumple	Resolución	1724	2007	Ministerio de Transporte	Por la cual se fijan los contenidos mínimos del curso específico en tránsito y seguridad vial para la capacitación de los integrantes del personal técnico y auxiliar acompañante, considerados en el Artículo 16 de la Resolución número 4959 de 2006, para el transporte de carga indivisible, extrapesada, extradimensionada o extrapesada y extradimensionada a la vez.	Artículo 1. Curso específico en tránsito y seguridad vial para el personal técnico y auxiliar acompañante (señaleros y orientadores del tránsito) para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas, extradimensionadas o extrapesada y extradimensionada a la vez.	Artículo 1º. Curso específico en tránsito y seguridad vial para el personal técnico y auxiliar acompañante (señaleros y orientadores del tránsito) para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas, extradimensionadas o extrapesada y extradimensionada a la vez. Entiéndase por curso específico en tránsito y seguridad vial para el personal técnico y auxiliar acompañante (señaleros y orientadores del tránsito) para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas, extradimensionadas o extrapesada y extradimensionada a la vez, la instrucción técnica que reciben las personas poseedoras de Licencia de Conducción de mínimo quinta categoría o su equivalente, que actuarán como acompañantes del transporte de este tipo de cargas, que será impartida por entidad educativa del nivel superior, técnico o tecnológico, o por asociaciones de ingenieros legalmente constituidas que así lo			
				Resolución	4959	2006	Ministerio de Transporte	Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.	Artículo 16. Condiciones de seguridad.	Artículo 16. Condiciones de seguridad. En la realización del transporte de carga indivisible, extradimensionada, extrapesad a o extrapesada y extradimencionada a la vez, consideradas en los Artículos 8°, 9° y 11 de la presente resolución, se deberá cumplir con las siguientes condiciones de seguridad, en los casos que aplique según el permiso solicitado de acuerdo a la presente resolución, so pena de la cancelación inmediata del permiso correspondiente y sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.			
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 80. Artículo 101.	Artículo 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;			

R I E S G O Q	La empresa cuenta: - Notificación de los peligros y divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opera con ellos. - Medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación. - Etiquetado y marcado de productos químicos. - Fichas de datos de seguridad de productos químicos peligrosos. - Disposición de los trabajadores de las etiquetas, marcas y fichas de datos de seguridad. - Registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes. - Evaluación de la exposición de los trabajadores a los productos químicos peligrosos. - Vigilancia y registro de la exposición de los trabajadores a productos químicos peligrosos. - Proporcionar los primeros auxilios. - Tomar medidas para hacer frente a situaciones de urgencia. - Sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo químico.		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 102. Artículo 104. Artículo 110.	Artículo 102. Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opera con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación. Artículo 104. El control de agentes químicos y biológicos y, en particular, su disposición deberá efectuarse en tal forma que no cause contaminación ambiental que fuera de los		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 161 Artículo 162.	ARTÍCULO 161. En los establecimientos de trabajo en donde se produzcan contaminantes ambientales como polvos, humos, gases, neblinas y vapores tóxicos y nocivos, se emplearán los siguientes métodos para su control: a) Ventilación general. Se empleará extracción o suministro mecánico de aire, o ambos en cantidad y distribución suficiente para asegurar un reemplazo continuo del aire contaminado por aire fresco y limpio. La ventilación general tendrá aplicación limitada por el peligro de distribuir los contaminantes atmosféricos en		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 154. Artículo 164. Artículo 165. Artículo 212. Artículo 213.	ARTÍCULO 154. En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y procesos con substancias nocivas o peligrosas que desprendan gases, humos, neblinas, polvos, etc. y vapores fácilmente inflamables, con riesgo para la salud de los trabajadores, se fijarán los niveles máximos permisibles de exposición a substancias tóxicas, inflamables o contaminantes atmosféricos industriales, en volumen en partes de la substancia por millón de partes de aire (P.P.M.) en peso en miligramos de la substancia por metro cúbico de aire (g/m3) o en millones de particulas por pié cúbico de aire (M.P.P.P.3) de acuerdo con la tabla establecida por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales, o con los valores límites permisibles fijados por el Ministerio de Salud. ARTÍCULO 164. Los recipientes que contengan substancias peligrosas estarán pintados, marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente		
				Ley	55	1993	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	Artículo 7. Etiquetado y marcado. Artículo 8.Fichas de datos de seguridad.	Artículo 7o. ETIQUETADO Y MARCADO. 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. 3. 1) Las exigencias para etiquetar o marcar los productos químicos en consonancia con los párrafos 1 y 2 del presente Artículo deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales		
				Ley	55	1993	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	Artículo 10. Identificación. Artículo 11. Transferencia de productos químicos. Artículo 12. Exposición.	Artículo 10. IDENTIFICACIÓN. 1. Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el Artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el Artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes. 2. Cuando los empleadores reciban productos químicos que no hayan sido etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el Artículo 7 o para los cuales no se hayan proporcionado fichas de datos de seguridad según se prevé en el Artículo 8, deberán obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes de información razonablemente disponibles, y no deberán utilizar los productos químicos antes de disponer		
				Ley	55	1993	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	Artículo 13. Control Operativo. Artículo 14. Eliminación.	Artículo 13. CONTROL OPERATIVO. Los empleadores deberán evaluar los riesgos dimanantes de la utilización de productos químicos en el trabajo, y asegurar la protección de los trabajadores contra tales riesgos por los medios apropiados, y especialmente: a) Escogiendo los productos químicos que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; b) Eligiendo tecnología que elimine o reduzca al mínimo el grado de riesgo; c) Aplicando medidas adecuadas de control técnico; d) Adoptando sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; e) Adoptando medidas adecuadas de higiene del trabajo; f) Cuando las medidas que acaban de enunciarse no sean suficientes, facilitando, sin costo		
				Resolución	2844	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Artículo 1.	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Aten-ción Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis); Parágrafo. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diag-nóstico,		
				Decreto	2053	1999	Ministerio de Justicia y del Derecho	Por el cual se promulga el "Convenio número 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores", adoptado en la 80° reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra el 22 de junio de 1993	Artículo 8. Artículo 9.	Artículo 8 1. Los empleadores deberán notificar a la autoridad competente toda instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores que hayan identificado: a) dentro de un plazo fijo en el caso de una instalación ya existente; b) antes de ponerla en funcionamiento en el caso de una nueva instalación. 2. Los empleadores deberán también notificar a la autoridad competente el cierre definitivo de una instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores antes de que éste tenga lugar. Artículo 9º Respecto a cada instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores, los empleadores deberán establecer y mantener un sistema documentado de prevención de riesgos de		
				Decreto	1496	2018	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 4. Clasificación de peligros. Artículo 5. Datos para la clasificación de peligros. Artículo 6. Comunicación de Peligros. Artículo 7. Etiquetas. Artículo 14. Productos químicos utilizados en lugares de trabajo.	Artículo 4. Clasificación de peligros. La clasificación de peligros de los productos químicos se realizará con base en los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Artículo 5. Datos para la clasificación de peligros. Los datos que se utilicen para realizar la clasificación de peligros de los productos químicos deberán ser generados a través de ensayos realizados conforme a los métodos y técnicas referenciados en el Sistema Globalmente Armonizado o estar en fuentes de información confiables, que cumplan algunos de los siguientes requisitos. Artículo 6. Comunicación de Peligros. Se adoptan las etiquetas y las Fichas de Datos de Seguridad - FDS definidas como los elementos de comunicación definidos en el Sistema		
	La empresa cuenta: - Clasificación de productos químicos clasificados conforme a los criterios definidos por el SGA de la Organización de las Naciones Unidas en la sexta edición revisada (2015). - Incorporar en el SG-SST, como una medida de control del riesgo químico, la implementación del SGA en los términos establecidos en la presente resolución. - Mantener un inventario actualizado de todos los productos químicos utilizados y sus peligros de acuerdo con el SGA. - Garantizar la comunicación de peligros a todos los trabajadores y contratistas respecto de los productos químicos peligrosos a los que estén potencialmente expuestos. - Gestionar que todos los productos químicos que ingresen al lugar de trabajo cuenten con etiquetas y FDS de acuerdo con lo establecido en la presente resolución. - Señalizar los productos químicos indicando sus peligros y las medidas generales de seguridad que se deben adoptar. - Reemplazar la etiqueta por una nueva cuando la anterior no se pueda ver o leer correctamente. - Capacitar y entrenar a los trabajadores y contratistas involucrados en el manejo de productos químicos peligrosos, sobre los diferentes elementos de comunicación de peligros tales como etiquetas, pictogramas, FDS, y SGA, entre otros, por lo menos una vez al año; así como acerca de los peligros, riesgos, medidas preventivas para el uso seguro y los procedimientos para actuar en situaciones de emergencia con el producto químico. - Contar con los elementos necesarios para la atención de emergencias con los productos químicos peligrosos. - Contar con las FDS de todos los productos químicos que se manejen en los lugares de		Cumple	Resolucion	773	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Ámbito de aplicación. Artículo 4. Implementación. Artículo 5. Clasificación de peligros de productos químicos. Artículo 7. Etiquetado para productos peligrosos. Parágrafo 3. Si el producto químico se encuentra contenido en un tanque estacionario se deberá asegurar el etiquetado en todo punto de descarga o cualquier otro lugar donde los trabajadores puedan tener contacto con dicho producto. Artículo 8. Etiquetado para productos no peligrosos. prudencia. Artículo 9. Información adicional de la etiqueta.	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene como objeto definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, las responsabilidades que estos deben asumir junto con los trabajadores y las Administradoras de Riesgos Laborales para su implementación, así como recomendar otras fuentes de información confiables a las que deberán acudir los empleadores para la clasificación de peligro de los productos químicos que no han sido referenciados en el SGA. Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución es aplicable a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, contratistas, aprendices, practicantes, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo		
				Resolucion	773	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 11. Tamaño de la etiqueta. Artículo 12. Pictogramas. Artículo 13. Etiquetado de envases pequeños. Artículo 14. Casos en los que se debe etiquetar o re etiquetar un producto. Artículo 15. Reetiquetado de productos químicos importados.	Artículo 11. Tamaño de la etiqueta. El tamaño de la etiqueta será el establecido por el Reglamento 1272 de 2008 de la Unión Europea, (CLP de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas) y será proporcional al tamaño y forma del envase, según lo indicado en la siguiente tabla. Artículo 12. Pictogramas. Los pictogramas de peligro prescritos en el SGA tendrán rojo, fondo blanco y símbolo negro. Sin embargo, cuando el producto químico no destinado a salir del lugar de trabajo, el empleador puede utilizar un borde negro en pictograma. Artículo 13. Etiquetado de envases pequeños. La etiqueta La etiqueta de envases menos de 30 milílitros deberá, como mínimo, registrar el nombre del producto y los pictogramas de peligro. Se podrán usar medios alternativos que faciliten los trabajadores la información de la etiqueta en el lugar de trabajo (uso o almacenamiento). Artículo 14. Casos en los que se debe etiquetar o re etiquetar un producto. Los químicos deberán etiquetarse o re etiquetarse, en los lugares de trabajo en siguientes casos:		
				Resolucion	773	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 16. Fichas de Datos de Seguridad Artículo 17. Elaboración de Fichas de Datos de Seguridad FDS en lugares de trabajo. Artículo 18. Actualización de la información. Artículo 19. Información Comercial Confidencial	Artículo 16. Fichas de Datos de Seguridad — FDS. Los empleadores deben garantizar que los fabricantes, importadores y/o proveedores de productos químicos peligrosos las Fichas de Datos de Seguridad — FDS, las que deberán estar dispuestas los lugares de trabajo donde se utilicen y almacenen productos químicos, y contar los elementos definidos por el anexo 4 — Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad (FDS) del SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), considerando lo siguiente: 16.1 Elaborarse en formato libre 16.2 Estar disponibles en idioma español, garantizando la comprensión por parte de los usuarios en los lugares de trabajo. 16.3 Los datos e información consignada en las FDS deben guardar coherencia con la información de las etiquetas de los productos químicos		
				Resolucion	773	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 21. Obligaciones de los empleadores. Artículo 24. Transición.	Artículo 21. Obligaciones de los empleadores. Corresponde a los empleadores adelantar las siguientes acciones: 21.1 Incorporar en el SG-SST, como una medida de control del riesgo químico, la implementación del SGA en los términos establecidos en la presente resolución. 21.2 Mantener un inventario actualizado de todos los productos químicos utilizados y sus peligros de acuerdo con el SGA. 21.3 Garantizar la comunicación de peligros a todos los trabajadores y contratistas respecto de los productos químicos peligrosos a los que estén potencialmente expuestos. 21.4 Gestionar que todos los productos químicos que ingresen al lugar de trabajo cuenten con etiquetas y FDS de acuerdo con lo establecido en la presente resolución. 21.5 Señalizar los productos químicos indicando sus peligros y las medidas generales de seguridad que se deben adoptar. 21.6 Reemplazar la etiqueta por una nueva cuando la anterior no se pueda ver o leer		
				SGA	SEXTA EDICIÓN	2015	NACIONES UNIDAS	SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (SGA)	CAPÍTULO 1.1 PROPÓSITO, ALCANCE Y APLICACIÓN DEL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (SGA). CAPÍTULO 1.3 CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS PELIGROSAS	1.1.3 Aplicación del SGA 1.1.3.1 Armonización 1.1.3.1.1 El objetivo del SGA es identificar los peligros intrínsecos de las sustancias y mezclas y comunicar información sobre ellos. Los criterios para clasificarlos han sido armonizados. Las indicaciones de peligro, los símbolos y las palabras de advertencia se han normalizado y armonizado y ahora constituyen un sistema integrado de comunicación de peligros. El SGA permitirá que converjan los elementos de comunicación de peligros de los sistemas existentes. Las autoridades competentes decidirán cómo aplicar los diversos elementos del SGA basándose en sus necesidades y en la audiencia a la que se destinen. (Véase también el capítulo 1.4 sobre		

QUÍMICO Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	trabajo y garantizar que los trabajadores puedan acceder a su consulta en cualquier momento. - Conservar los documentos que conforme con la presente resolución esté obligado a elaborar o poseer y facilitarlos cuando la autoridad competente lo requiera.			Resolucion	2851	2023	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se revoca la Resolución 3032 de 2022	Toda	El Ministerio de Trabajo revocó la Resolución No. 3032 de 2022 por medio de la cual se expuso la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003.			
				Resolucion	2467	2022	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Prevención y el Control del Riesgo por Exposición a Silice Cristalina Respirable.	Toda	Artículo 1°. Objeto. Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente Resolución, para prevenir y controlar la exposición laboral a Silice Cristalina Respirable con el fin de: 1.1. Reducir la exposición al polvo de Silice Cristalina Respirable, en los lugares o actividades de trabajo en donde esta se pueda dar, tales como la explotación, almacenamiento, comercialización, transporte, fabricación, transformación, disposición de materiales, productos o residuos que lo contengan. 1.2. Establecer mecanismos de control factibles y razonables para reducir la exposición ocupacional a Silice Cristalina Respirable, a niveles que no superen los valores límites permisibles vigentes fijados de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Resolución 2400 de 1979 o la norma que adicione, modifique o sustituya.			
	La empresa cuenta: (CARGA Y VEHÍCULOS) - Rotulado y etiquetado de embalajes y envases. - Pruebas de Ensayo, marcado y requisitos de los embalajes y envases. - Rótulos de identificación para cada clase de material peligroso. - Equipos y elementos de protección para atención de emergencias. (Extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente)(Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito). - Programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras. - Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de cargue y descargue. - Tarjeta de Emergencia. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (CONDUCTOR) -Certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas con duración mínima de 60 horas. - Plan de transporte. - Sistema de comunicación. - Carné de protección radiológica, cuando se transporte material radiactivo. - Sistema de información estadístico sobre movilización de mercancías. - Los empleadores del sector transporte deben garantizar que sus trabajadores sean capacitados para la interpretación de los elementos de comunicación de peligros de los productos químicos transportados, así como informados acerca de las prácticas de seguridad a implementar durante el desempeño de sus labores		Cumple	Resolución	1223	2014	Ministerio de Transporte	Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición	Artículo 3. Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga.	Artículo 3. Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga. El conductor de un vehículo automotor de carga público o privado que transporte mercancías peligrosas, además del cumplimiento de las normas vigentes para el transporte y tránsito terrestre automotor de carga, debe realizar el curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas y portar el certificado de asistencia al mismo, en el que se certifique que se desempeñó satisfactoriamente en el contenido del programa. Parágrafo 2. El curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, contemplado en la presente resolución no será exigible para los conductores que a la entrada en vigencia del presente acto administrativo cuenten con la certificación en las normas de competencia laboral de la titulación correspondiente o certificación de técnico laboral por competencias según el tipo de vehículo y clase de la mercancía peligrosa. Parágrafo 3. Las empresas de transporte de carga deberán garantizar que el conductor posea el certificado del curso básico: el propietario o tenedor del vehículo deberá garantizar			
				Decreto	1079	2015	Ministerio del Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículo 2.2.1.7.8.1. Objeto. Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Manejo de la carga.	Artículo 2.2.1.7.8.1. Objeto. La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos tecnicos y de seguridad para manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la y proteger la vida y medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización, -Anexo N° 1-. (Decreto 1609 de 2002, Articulo 1). CLASE 9 corresponde a Sustancias Peligrosas Varias, la Norma Técnica. Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Manejo de la carga: 1. Rotulado y etiquetado de embalajes y envases: El rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas debe cumplir con lo establecido para cada clase en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692-			
				Decreto	1079	2015	Ministerio del Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículo 2.2.1.7.8.2.1. Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas.	Artículo 2.2.1.7.8.2.1. Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo,de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del Artículo 2.2.1.7.8.1.1 del presente Decreto, el remitente y/o el dueño de las mercancías peligrosas están obligados a: A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene –n las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. B. Realizar una evaluación de la dosis de radiación recibida cuando se manipule material radiactivo por los conductores y personal que esté implicado en su manejo, este personal			
				Resolucion	773	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 21. Obligaciones de los empleadores.	Parágrafo. Los empleadores del sector transporte deben garantizar que sus trabajadores sean capacitados para la interpretación de los elementos de comunicación de peligros de los productos químicos transportados, así como informados acerca de las prácticas de seguridad a implementar durante el desempeño de sus labores, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.			
				Decreto	1135	2022	Ministerio de Minas y Energía	Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones	Artículo 1. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.96.1.	Artículo 1. Modificar el artículo 2.2.1.1.2.2.3.86, a excepción de su parágrafo 5, de la Sección 2 Distribución de Combustibles, Capítulo 1, Título I del Sector de Hidrocarburos, de la Parte 2 del Decreto 1073 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.1.1.2.2.3.86. Transporte terrestre. El transporte de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, que se movilicen por vía terrestre, solo podrá hacerse en vehículos con carrocería tipo tanque. Los transportadores deberán portar o tener acceso digital continuo a la guía de transporte de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas o al documento físico o digital que haga sus veces y adicionalmente cumplir con los demás documentos y requisitos establecidos en la normativa de transporte vigente y aquella que la modifique, adicione o derogue, especialmente aquella que regule el transporte terrestre de mercancías peligrosas. Parágrafo 3. El agente transportador de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, deberá mantener a disposición de las autoridades que así lo			
				Circular Externa	20221010000177	2022	Ministerio de Transporte	Lineamientos para la implementación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos – SGA, en operación de transporte.	Toda	El Ministerio de Transporte, en cabeza del Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible, ha generado una cartilla que establece de forma precisa, los lineamientos para dicha implementación correcta del SGA, que contiene: 1. Identificación de peligros 2. Clasificación de peligros para el transporte 3. Clasificación de peligros para el lugar de trabajo 4. Fichas de Datos de Seguridad – FDS 5. Etiquetado 6. Identificación de los vehículos que transportan mercancías peligrosas 7. Referencias bibliográficas En ese orden, las empresas que realicen el transporte terrestre automotor de carga por			
				Decreto	1079	2015	Ministerio del Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que Transporte mercancías peligrosas.	Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, según lo establecido en el literal F, numeral 3 del 2.2.1.7.8.1.1 del presente Decreto, la empresa que transporte mercancías peligrosas está obligada a: A. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 -Anexo N° 3 -Y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos en el Decreto 321 de 1999, o en la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, o en las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general a			
				Decreto	1079	2015	Ministerio del Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Obligaciones del conductor del vehículo que Transporte mercancías peligrosas.	Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F, numeral 3 del Artículo 2.2.1.7.8.1.1 del presente Decreto, el conductor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas está obligado a: Realizar, obtener y portar el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, aspecto que será reglamentado por el Ministerio de Transporte. Antes de iniciar la operación debe inspeccionar el vehículo, verificando con especial atención que la unidad de transporte y demás dispositivos estén en óptimas condiciones de operación tanto físicas, mecánicas y eléctricas. De lo contrario se abstendrá de movilizarlo. El conductor, durante el viaje, es el responsable de la conservación y buen uso de los			
				Decreto	1079	2015	Ministerio del Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículo 2.2.1.7.8.2.5. Obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al Transporte de mercancías peligrosas.	Artículo 2.2.1.7.8.2.5. Obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, conforme a lo establecido en el literal F, numeral 3 del Artículo 2.2.1.7.8.1.1 del presente Decreto, el propietario o tenedor de vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas está obligado a: Mantener el vehículo y la unidad de transporte en óptimas condiciones de operación tanto físicas, mecánicas y eléctricas. Además debe elaborar una lista de chequeo para que el conductor la diligencie antes de iniciar cada recorrido con mercancías peligrosas; esta lista deberá contener tres elementos (físicos, mecánicos y eléctricos) con sus partes componentes. Garantizar que el vehículo se encuentre dotado de los equipos y elementos de protección			

	La empresa cuenta: - En el evento de importar o fabricar sustancias químicas de uso industrial, ya sean monoconstituyentes, multiconstituyentes y las incorporadas en las mezclas cuyos volúmenes superen los cien (100) kilogramos anuales, estarán obligados a suministrar información a través del aplicativo informático y actualizarla anualmente., con un plazo de 3 años para su remisión. - Realizar una evaluación de riesgo para el ambiente o para la salud de las sustancias que se consideren como prioritarias o de interés para la salud o el ambiente.- deberá elaborar e implementar - El importador o fabricante deberá elaborar e implementar un programa de reducción y manejo del riesgo para el ambiente y para la salud.- - El comercializador o distribuidor, deberán realizar las acciones que les correspondan según los programas de reducción y manejo del riesgo para el ambiente o para la salud que defina el importador o fabricante así como las definidas por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). - El usuario deberá informar a las autoridades competentes cuando se evidencie que el fabricante o importador no tenga disponible de manera permanente para los usuarios de sustancias químicas de uso industrial, los programas de reducción y manejo del riesgo para el ambiente o paJa la salud		Cumple	DECRETO	1630	2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones.	Artículo 2.2.7B.1.1.1 Objeto. El presente capítulo tiene como objeto adoptar mecanismos y otras disposiciones para la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, que sean identificadas y clasificadas con alguna clase y categoría de peligro del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de la Organización de las Naciones Unidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1496 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Artículo 2.2.7B.1.2.2. Inventario Nacional de Sustancias Químicas de Uso Industrial. El Inventario Nacional de Sustancias Químicas de Uso Industrial es una base de datos de información sobre las sustancias químicas producidas o importadas en el territorio nacional que permite asociar a cada sustancia, las cantidades fabricadas o importadas, los usos identificados y la peligrosidad. Las personas naturales y jurídicas que importen o fabriquen sustancias químicas de uso industrial, ya sean monoconstituyentes, multiconstituyentes y las incorporadas en las mezclas cuyos volúmenes superen los cien (100) kilogramos anuales, estarán obligados a suministrar a través del aplicativo informático, la siguiente información:	Artículo 2.2.7B.1.1.1 Objeto. Artículo 2.2.7B.1.2.2. Inventario Nacional de Sustancias Químicas de Uso Industrial. Artículo 2.2.7B.1.2.6. Evaluaciones de riesgo para el ambiente o para la salud de las sustancias químicas de uso industrial nuevas. Artículo 2.2.7B.1.2.7. Programas de reducción y manejo de riesgo para el ambiente y para la salud por parte del importador o fabricante.			
				DECRETO	1630	2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones.	Artículo 2.2.7B.1.3.1 De la obligación de los importadores o fabricantes. Artículo 2.2.7B.1.3.2. De las obligaciones del comercializador o distribuidor.	Artículo 2.2.7B.1.3.1 De la obligación de los importadores o fabricantes. El fabricante o importador de sustancias químicas de uso industrial deberá: 1. Garantizar la Gestión Integral del riesgo asociado al uso industrial de las sustancias químicas en las etapas de fabricación e importación. 2. Identificar, clasificar, etiquetar y elaborar la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas de uso industrial, de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), conforme con lo dispuesto en el Decreto 1496 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. 3. Proporcionar la información requerida en el Inventario Nacional y su Priorización, a través del aplicativo informático. 4. Tener disponible de manera permanente para los usuarios de las sustancias químicas de uso industrial, la información de las evaluaciones del riesgo y los programas de reducción y manejo del riesgo			
				DECRETO	1630	2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones.	Artículo 2.2.7B.1.3.3 De las obligaciones del transportador. Artículo 2.2.7B.1.3.4 De las obligaciones dél usuario.	Artículo 2.2.7B.1.3.3 De las obligaciones del transportador. El transportador de sustancias químicas de uso industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en la sección 8 del capítulo 7 del título 1 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único del Sector Administrativo de Transporte o las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando transporte sustancias químicas de uso industrial. Artículo 2.2.7B.1.3.4 De las obligaciones dél usuario. El usuario de sustancias químicas de uso industrial deberá sujetarse a lo que establezcan los programas de reducción y manejo del riesgo para el ambiente o para la salud definidos por el importador o fabricante en los casos que aplique, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Verificar que las sustancias qÚmicas estén etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y que			
				Circular	18	2022	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Aplicativo informativo para el inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial y su instructivo de diligenciamiento	Toda	Conforme a lo establecido en el paragrafo 1 del artículo 2.2.7.B.1.2.2. del Decreto 1076 de 2016 adicionado por el Decreto 1630 de 2021., se pone a disposición de los interesados el aplicativo informático para el inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial.			
	RUIDO La empresa cuenta: - Estudios de carácter técnico o mediciones higienicas de ruido. - Exámenes médicos periódicos que incluyan audiometrias semestrales para trabajadores expuestos a ruido por encima del nivel permisible. - Suministro de elementos de protección personal para trabajadores expuestos al ruido ocupacional. - Sistema de vigilancia epidemiológica de Conservación Auditiva. - Mantener un registro completo de los resultados de las mediciones ambientales de ruido, de la exposición a ruido por ocupación y de las pruebas audiométricas por persona.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 88. Artículo 89. Artículo 90.	ARTÍCULO 88. En todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para aplicar sistemas o métodos que puedan reducirlos o amortiguarlos al máximo. Se examinará de preferencia la maquinaria vieja, defectuosa, o en mal estado de mantenimiento, ajustándola o renovándola según el caso; se deberán cambiar o sustituir las piezas defectuosas, ajustándolas correctamente; si es posible, reemplazar los engranajes metálicos por otros no metálicos o por poleas montándolas o equilibrándolas bien. PARÁGRAFO. Los motores a explosión deberán estar equipados con silenciador eficiente. El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, será el de 85 decibeles de presión sonora, medidos en la zona en que el trabajador habitualmente			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 91. Artículo 92. Artículo 96.	ARTÍCULO 91. Todo trabajador expuesto a intensidades de ruido por encima del nivel permisible, y que esté sometido a los factores que determinan la pérdida de la audición, como el tiempo de exposición, la intensidad o presión sonoras la frecuencia del ruido, la distancia de la fuente del ruido, el origen del ruido, la edad, la susceptibilidad, el carácter de los alrededores, la posición del oído con relación al sonido, etc., deberá someterse a exámenes médicos periódicos que incluyan audiometrías semestrales, cuyo costo estará a cargo de la Empresa			
				Reoslucion	8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Artículo 18. Artículo 19. Artículo 21. Artículo 23.	Art. 18 Los niveles de presión sonora se determinaran con un medidor de nivel sonoro calibrado, con el filtro de ponderación A y respuesta rápida, en forma continua durante un periodo no inferior a 15 minutos. Art. 19 los niveles de sonoros para el interior de habitaciones; se registraran dentro de la casa de habitación más cercana a la fuente de ruido, a 1.2 metros sobre el nivel del piso y aproximadamente 1.5 metros de las paredes de la vivienda. Art. 21 Los propietarios o personas responsables de fuertes emisiones de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que puede afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas lo mismo que de emplear los sistemas necesarios para su control con el fin			
				Reoslucion	8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Artículo 24. Artículo 42. Artículo 43. Artículo 44.	Art. 24 Solo en caso de emergencia podrán usarse en las fuentes fijas, sirenas, silbatos, campanas, amplificadores, timbres y otros elementos y dispositivos destinados a emitir señales de peligro por el tiempo y la intensidad estrictamente necesarios para la advertencia. Art. 42 No se permite ningún tiempo de exposición a ruido ya sea continuo o intermitente por encima de 115 dB (A). Art. 43 Es considerado efecto combinado de las distintas exposiciones en lugar de efecto individual cuando la exposición diaria consta de dos o mas periodos de exposición a ruido			
				Reoslucion	8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Artículo 45. Artículo 46. Artículo 47. Artículo 43. Artículo 48.	Art. 45 Para exposición a ruido de impulso o de impacto, el nivel de presión sonora máximo estará determinado de acuerdo al número de impactos o impulsos de jornada diaria según la Tabla No 4. y en ningún caso deberá exceder los 150 decibeles. Art. 46 Los niveles permisibles de presión sonora indicados en los Art.s 41 y 45 de esta res. se emplearán como guías preventivas para el control de riesgos de exposición al ruido y no serán interpretados como límites precisos o absolutos. Art. 47 Las técnicas de medición del ruido deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1			
				Reoslucion	8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Artículo 49. Artículo 50. Artículo 51.	Art. 49 Los empleadores, propietarios, o personas responsables de establecimientos, áreas o sitios en donde se realice cualquier tipo de trabajo productor de ruido, están en la obligación de mantener niveles sonoros seguros de la salud y la audición de los trabajadores y deben adelantar un programa de conservación de la audición que cubra a todo el personal. Art. 50 Todo programa de conservación de la audición deberá incluir: 1. Un análisis ambiental de la exposición al ruido. 2. Los sistemas para controlar la exposición al ruido. 3. Las mediciones de la capacidad auditiva de las personas expuestas mediante pruebas			
				Reoslucion	8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Artículo 52. Artículo 53. Artículo 54. Artículo 60.	Art. 52 Después de efectuar un control de ruido si los niveles de presión sonora exceden los valores permisibles, se deberá restringir el tiempo de exposición. Art. 53 Se empleará la audiometria de conducción aérea para evaluar la capacidad auditiva de los trabajadores. Estos exámenes se le practicaran a todo trabajador que ingrese o se traslade a un medio ruidoso; deberán practicarse en forma periódica en especial si los trabajadores se encuentran expuestos regularmente; El intervalo entre los exámenes dependerá de la exposición al ruido pero no debe exceder de dos años; el primer examen audiométrico subsiguiente a la audiometria de ingreso debe practicarse despues de un intervalo de no más de 90 días de haber comenzado la exposición al ruido; todo examen audiométrico debe practicarse al comienzo de la jornada de trabajo y por lo menos 16 horas			
				Resolución	1792	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Artículo 1.	ARTÍCULO 1o. Adoptar como valores límites permisibles para exposición ocupacional al ruido, los siguientes: Para exposición durante ocho (8) horas: 85 dBA. Para exposición durante cuatro (4) horas: 90 dBA. Para exposición durante dos (2) horas: 95 dBA. Para exposición durante una (1) hora: 100 dBA. Para exposición durante media (1/2) hora: 105 dBA.			
				Resolución	2844	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Artículo 1.	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Aten-ción Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo. Parágrafo. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de			
	RUIDO CONSTRUCCIÓN La empresa cuenta: - Suministro de elementos de protección personal en obra tales como orejeras o tapones auditivos. - Verificación de límites de exposición permisibles.		Cumple	Resolución	2413	1979	Ministerio de Trabajo	Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Articulo 66. Del ruido.	ARTÍCULO 66o. DEL RUIDO. Ruido. En aquellas obras civiles en que se produzcan fuertes ruidos deberán proporcionarse elementos de protección personal a los trabajadores tales como orejeras o tapones auditivos. ARTÍCULO 67o. Quedan establecidos los siguientes límites en los niveles sonoros según las horas de exposición. Horas de exposición por día VLP de nivel sonoro en dBA 4 90 2 95 1 100 1/2 105			
	VIBRACIÓN La empresa cuenta: - Entrenamiento al personal sobre la utilización y manejo de equipos o herramientas para evitar esfuerzos.' - Suministro de elementos de protección personal para atenuación de vibraciones.		Cumple	Resolución	2413	1979	Ministerio de Trabajo	Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Articulo 66. Del ruido.	ARTÍCULO 66o. DEL RUIDO. Ruido. En aquellas obras civiles en que se produzcan fuertes ruidos deberán proporcionarse elementos de protección personal a los trabajadores tales como orejeras o tapones auditivos. ARTÍCULO 67o. Quedan establecidos los siguientes límites en los niveles sonoros según las horas de exposición. Horas de exposición por día VLP de nivel sonoro en dBA 4 90 2 95 1 100 1/2 105 1/4 110 1/8 115			

RIESGO FÍSICO	**VIBRACIÓN CONSTRUCCIÓN** La empresa cuenta: - Entrenamiento al personal sobre la utilización y manejo de equipos o herramientas para evitar esfuerzos.' - Suministro de elementos de protección personal para atenuación de vibraciones.		Cumple	Resolución	2413	1979	Ministerio de Trabajo	Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Articulo 66. Del ruido.	ARTÍCULO 66o. DEL RUIDO. Ruido. En aquellas obras civiles en que se produzcan fuertes ruidos deberán proporcionarse elementos de protección personal a los trabajadores tales como orejeras o tapones auditivos. ARTÍCULO 67o. Quedan establecidos los siguientes límites en los niveles sonoros según las horas de exposición. Horas de exposición por día VLP de nivel sonoro en dBA 4 90 2 95 1 100 1/2 105 1/4 110 1/8 115		
	(PRESIÓN ANORMAL) La empresa cuenta: - Supervisor de labor tiempo completo quien será responsable del cumplimiento de las normas exigidas para el caso. - Se encargará para el control de válvulas y manómetros reguladores de presión, a una persona competente, quien trabajará solo 8 horas cada 24, y no se dedicará a otros menesteres. - Asignación de médico para realización de examenes y disponible toda la jornada laboral cuando la presión exceda 1,2 KG. - Distintivo para los trabajadores que laboren bajo presión. - Examenes cada tres meses al trabajador si la presión es inferior a 1,2 Kg/ cm2; cada dos meses, si excede esta cifra y es inferior a 2.10 Kg/ cm2; y todos los meses para presiones superiores a 2.10 Kg/cm2.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 562. Articulo 563. Articulo 564.	ARTÍCULO 562. Ningún trabajador será sometido a presiones atmosféricas anormales a menos que se tomen precauciones para controlar cuidadosamente el aumento o la disminución de la presión, de tal manera que no se presenten lesiones corporales. ARTÍCULO 563. En donde el trabajo tenga que realizarse a presión mayor que la atmosférica, la empresa asignará a una persona para que esté presente durante todo el tiempo que dure la labor, cerca del sitio de trabajo y quien será responsable del cumplimiento de las normas exigidas para el caso. ARTÍCULO 564. El límite de tiempo y presiones bajo las cuales se puede trabajar, no excederá los valores expresados en la siguiente tabla. ARTÍCULO 565. Toda persona que trabaje bajo presión, deberá someterse a varias etapas de descompresión hasta llegar a la presión normal. Esta descompresión se llevará a cabo a la velocidad que indica la tabla siguiente:		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 565. Articulo 566. Articulo 567. Articulo 568. Articulo 569. Articulo 570. Articulo 571.	ARTÍCULO 565. Toda persona que trabaje bajo presión, deberá someterse a varias etapas de descompresión hasta llegar a la presión normal. Esta descompresión se llevará a cabo a la velocidad que indica la tabla siguiente: ARTÍCULO 566. Cuando la presión del aire exceda del valor de 1.2 Kg/cm2, el encargado del control llevará un registro de todo el personal que esté trabajando; se indicará también el periodo de permanencia bajo presión y el tiempo tomado para descompresión. ARTÍCULO 567. Cuando la presión del aire exceda de 1.2 Kg por centímetro cuadrado, se		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 573. Articulo 574.	ARTÍCULO 573. La empresa que emplee personal para trabajar a presión elevada, deberá contratar por lo menos un médico quien tendrá las siguientes funciones: a). Hacer exámenes a los aspirantes a trabajar con presión elevada y escoger sólo aquellos que demuestren aptitud física; b). No permitirá trabajos con presiones que excedan de 1.2 Kg por centímetro cuadrado sin haber examinado a la persona y haberla sometido a una prueba con una cámara a presión. No permitirá tampoco que dicha persona trabaje a presión elevada durante más de la mitad de la jornada diaria permitida, sin antes haberla reexaminado y encontrado apta para tal trabajo; c). Hará nuevos exámenes para comprobar la aptitud de trabajar bajo presión elevada, si la		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 575. Articulo 576.	ARTÍCULO 575. Después del examen médico de preempleo y del de la primera compresión, los trabajadores deberán ser examinados cada tres meses si la presión es inferior a 1,2 Kg/ cm2; cada dos meses, si excede esta cifra y es inferior a 2.10 Kg/ cm2; y todos los meses para presiones superiores a 2.10 Kg/cm2. ARTÍCULO 576. Toda esclusa de aire comprimido tendrá capacidad suficiente para tres personas, con una altura mínima de 1,80 metros y 4 m2 de espacio por cada una de ellas. Toda esclusa de aire comprimido deberá disponer de:		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 577. Articulo 578. Articulo 579. Articulo 580. Articulo 581.	ARTÍCULO 577. Toda cámara de descompresión estará equipada con lo siguiente: a). Un indicador de presión de aire, de tamaño apropiado para que puedan leerse con facilidad las variaciones de presión; b). Un reloj de tiempo en perfecto estado de funcionamiento dentro de la cámara. c). Válvulas para control manual de la presión dentro y fuera de la cámara; d). Ventanilla en cada lado de la cámara para poder observar los movimientos de los ocupantes;		
	RADICACIÓN IONIZANTE La empresa cuenta: - Control de niveles de exposición de rayos X, rayos gamma, emisiones beta, alfa, neutrones, electrones y protones de alta velocidad u otras partículas atómicas. - Prohibición a varones menores de dieciocho 18 años, a las mujeres menores de veintiún (21) años, a las casadas en edad de procrear, y a las solteras tres (3) meses antes de contraer matrimonio, realizar trabajos expuestos a radiaciones en dosis superiores a 1,5 Rems al año. - Los trabajadores con exposición a substancias radiactivas, se realizarán exámenes médicos a intervalos no mayores a seis (6) meses, examen clínico general y a los exámenes complementarios. - Asignación de dispositivo de medición al trabajador. - Aislamiento de equipo o material productor de radiaciones de los lugares de trabajo. - Suministro de elementos de protección individual como guantes con mangas fabricados de caucho plomizo, delantales de caucho plomizos, anteojos especiales, gorros de caucho plomiz. - Licencia para prestación de servicios de protección radiológica y protección de calidad. - Programa de capacitación en protección y seguridad radiológica con periodicidad anual. - Programa de vigilancia radiológica. - Programa de protección radiológica. - Certificados de calibración del equipo. - Registros de las verificaciones y calibraciones realizadas. - Historia de exposición de los trabajos anteriores del trabajador. - Difusión del programa de protección y seguridad. - Entrega a los trabajadores equipo protector personal adecuado y suficiente e instrucción en el uso de los mismos. - Inventario y movimiento de las fuentes y equipos de radiación. - Inventario de desechos radiactivos. - Ensayos de los planes de emergencias radiológicas, su evaluación y actualización. - Preparación y evaluación en protección radiológica de los trabajadores. - Control de niveles de exposición. - Cotización adicional en pensiones por actividad de alto riesgo, siempre y cuando exista exposición permanente yfrecuente a radiaciones ionizantes.		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Articulo 80. Articulo 150. Articulo 151. Articulo 154.	ARTICULO 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; ARTICULO 150. Para el desarrollo de cualquier actividad que signifique manejo o tenencia de fuentes de radiaciones ionizantes deberán adoptarse por parte de los empleadores, poseedores o usuarios, todas las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de las personas directa o indirectamente expuestas y de la población en general.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 97. Definiciones. Articulo 98. Articulo 99. Articulo 100. Articulo 101.	ARTICULO 97. DEFINICIONES. Los términos utilizados en el presente Capítulo, tienen el siguiente significado: Radiaciones Ionizantes: son radiaciones electromagnéticas o corpusculares capaces de producir iones, directa e indirectamente, a su paso a través de la materia y comprende las radiaciones emitidas por los tubos de rayos X, y los aceleradores de partículas, las radiaciones emitidas por las substancias radiactivas, así como los neutrones.Las radiaciones		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 102. Articulo 103. Articulo 104. Articulo 105.	ARTÍCULO 102. La dosis máxima admisible o dosis total acumulada de irradiación por los trabajadores expuestos, referida al cuerpo entero, gónadas, órganos hematopoyéticos, y cristalinos, no excederán del valor máximo admisible calculado, con ayuda de la siguiente fórmula básica: D = 5 (N 18), en la que D es la dosis en los tejidos expresada en Rems y N es la edad del trabajador expresada en años. ARTÍCULO 103. Si la dosis acumulada no excede del valor máximo admisible hallado en la fórmula básica del artículo anterior, un trabajador podrá recibir en un trimestre una dosis que no exceda de 3 Rems en el cuerpo entero, las gónadas, los órganos hematopoyéticos y cristalinos. Esta dosis de 3 Rems puede recibirse una vez al año, pero debe evitarse en lo posible, en el caso de mujeres en edad de procrear.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 106. Articulo 107. Articulo 108. Articulo 109.	ARTÍCULO 106. Todo equipo, aparato o material productor de radiaciones ionizantes se deberá aislar de los lugares de trabajo o de los lugares vecinos, por medio de pantallas protectoras, barreras, muros o blindajes especiales para evitar que las emanaciones radiactivas contaminan a los trabajadores o a otras personas. ARTÍCULO 107. La protección contra las radiaciones externas se efectuará por los siguientes métodos: a. Se aumentará la distancia entre el origen de la radiación y el personal expuesto, de		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 8. Obligaciones Generales. Articulo 9. De las exposiciones.	ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES GENERALES. Toda persona que realice las actividades a que se refiere el presente Reglamento deberá: 1. Fijar los objetivos de protección y seguridad de conformidad con los requisitos pertinentes prescritos en este Reglamento; 2. Establecer, ejecutar y documentar un Programa de Protección y Seguridad que esté en consonancia con la naturaleza y magnitud de los riesgos inherentes a las prácticas e intervenciones que realice, y que sea suficiente para garantizar el cumplimiento de los		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 33. Fomento de la cultura de la seguridad. Articulo 35. Previsión de exposiciones.	ARTÍCULO 33. FOMENTO DE LA CULTURA DE LA SEGURIDAD. Los titulares de autorizaciones, con el fin de fomentar y mantener la cultura de la seguridad, garantizarán que: 1. Se establezcan principios rectores y procedimientos que estipulen claramente que a la protección y seguridad del público y los trabajadores se le confiere la más alta prioridad; 2. Los problemas que afecten a la protección y seguridad se detecten y corrijan rápidamente, de manera que estén en consonancia con su importancia; 3. Se precise claramente la responsabilidad en materia de protección y seguridad de cada individuo a todos los niveles, comenzando con los situados a nivel directivo superior, y que cada uno tenga la capacitación y cualificación adecuadas;		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 44. Limitación de dosis. Articulo 45. Optimización de la protección y seguridad. Articulo 46. Restricción de dosis relacionadas con las fuentes. Articulo 47. Niveles operativos para la exposición médica.	ARTÍCULO 44. LIMITACIÓN DE DOSIS. La exposición normal de los individuos se deberá restringir de modo que ni el total de la dosis efectiva ni el total de la dosis equivalente a órganos o tejidos de interés, causadas por la posible combinación de exposiciones originadas por prácticas autorizadas excedan cualquiera de los límites de dosis especificados en el Anexo 2, salvo en circunstancias especiales, previstas en el Capítulo 13 del Título IV del presente Reglamento. Los límites de dosis no deberán ser aplicables a las exposiciones médicas debidas a prácticas autorizadas.		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 48. Evaluación de la seguridad. Articulo 49. Vigilancia radiológica y verificación de cumplimiento. Articulo 50. Equipos y procedimientos de verificación. Articulo 51. Registros. Articulo 61. Plan de emergencia.	ARTÍCULO 48. EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD. Los solicitantes o titulares de autorizaciones efectuarán evaluaciones de la seguridad relativas a las medidas de protección y seguridad aplicables a las fuentes adscritas a las prácticas de las que son responsables en las etapas de selección del emplazamiento, ubicación, diseño, fabricación, construcción, montaje, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura, según corresponda, a fin de: 1. Determinar en qué formas podrían producirse exposiciones normales y potenciales, teniendo en cuenta los efectos de sucesos externos a las fuentes, así como los sucesos que afecten directamente a las fuentes y al equipo conexo; 2. Determinar la magnitud prevista de las exposiciones normales y, en la medida que sea		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 67. Responsabilidades. Articulo 68. De los empleadores. Articulo 69. Garantías mínimas de seguridad para los trabajadores ocupacionalmente expuestos.	ARTICULO 67. RESPONSABILIDADES. Los titulares de registro y los titulares de licencia así, como los empleadores de trabajadores ocupacionalmente expuestos, serán responsables de: 1. La protección de los trabajadores contra la exposición ocupacional; 2. El cumplimiento de todos los demás requisitos aplicables del presente Reglamento y demás legislación vigente en materia de protección radiológica así como de las restricciones de la licencia otorgada. ARTÍCULO 68. DE LOS EMPLEADORES. Los empleadores que sean a la vez titulares de		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 70. Historial de ocupación. Articulo 71. Trabajo con fuentes somelidas a control. Articulo 72. Difusión del programa de protección y seguridad. Articulo 73. Registro de informes. Articulo 74. Condición previa para contratar personal ocupacionalmente expuesto.	ARTÍCULO 70. HISTORIAL DE EXPOSICION. Los empleadores, los titulares de registro o los titulares de licencia deberán, como condición previa para dar ocupación a trabajadores que no sean empleados suyos, obtener de los empleadores, incluidos los individuos empleados por cuenta propia, el historial de exposición anterior de esos trabajadores y demás información necesaria para ofrecerles protección y seguridad en consonancia con el presente Reglamento. ARTÍCULO 71. TRABAJO CON FUENTES NO SOMETIDAS AL CONTROL. Si los		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 77. Obligaciones. Articulo 90. Medios de protección.	ARTÍCULO 77. OBLIGACIONES. Son obligaciones de los responsables de protección radiológica las siguientes: 1. Participar en la elaboración, actualización y aplicación de la documentación exigida como parte del proceso de obtención de autorizaciones. 2. Velar por el adiestramiento y comprobación de los conocimientos del personal ocupacionalmente expuesto sobre las normas y procedimientos de seguridad establecidos para la práctica específica y, en particular, por la realización de ejercicios prácticos de emergencia. 3. Velar por el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por el presente Reglamento y demás normas y procedimientos aplicables, así como de las condiciones de		
				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Articulo 94. Vigilancia radiologica individual. Articulo 95. Exposición ocupacional significativa. Articulo 96. Evaluacion de exposición ocupacional de trabajador zona supervisada. Articulo 97. Registro de dosis individuales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos. Articulo 98. Exposición a contaminacion radiactiva.	ARTÍCULO 94. VIGILANCIA RADIOLOGICA INDIVIDUAL. Los titulares de registro, los titulares de licencia y los empleadores serán los responsables de organizar la evaluación de la exposición ocupacional de los trabajadores, basada en la vigilancia radiológica individual, cuando proceda, y cuidarán de que se concierten las disposiciones adecuadas con servicios dosimétricos apropiados y aprobados por la Autoridad Reguladora o su delegada con sujeción a un programa adecuado de garantía de calidad. ARTÍCULO 95. EXPOSICIÓN OCUPACIONAL SIGNIFICATIVA. Cuando un trabajador realice		

				Resolución	181434	2002	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica	Artículo 105. Obligaciones. Artículo 189. Planes de emergencia.	ARTÍCULO 105. OBLIGACIONES. Los titulares de registro y los titulares de licencia deben establecer y mantener actualizados, según proceda, los siguientes registros: 1. Vigilancia radiológica individual; 2. Vigilancia radiológica de los puestos de trabajo; 3. Inventario y movimiento de las fuentes y equipos de radiación; 4. Inventario de desechos radiactivos; 5. Revisión y calibración de los equipos de protección radiológica; 6. Ensayos de los planes de emergencias radiológicas, su evaluación y actualización; 7. Preparación y evaluación en protección radiológica de los trabajadores. PARÁGRAFO PRIMERO: Los titulares de registro y los titulares de licencia deberán		
				Decreto	2090	2003	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	Artículo 2 numeral 3.	ARTÍCULO 2o. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.		
				Resolución	482	2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones.	Artículo 24.	ARTÍCULO 24. VISITA DE VERIFICACION. La entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital competente para resolver la solicitud de licencia de práctica médica categoría II, según lo dispuesto en el artículo 23 de este acto administrativo, realizará visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a la instalación del prestador de servicios de salud solicitante de dicha licencia, la cual llevará a cabo dentro del término a que se refiere el numeral 26.3.2 del artículo 26 de este acto administrativo. En dicha visita, el prestador adicional a la documentación aportada con la solicitud de otorgamiento de		
				Resolución	482	2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones.	Artículo 5. Artículo 14. Artículo 15. Artículo 21.	ARTÍCULO 5o. LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD. <Ver Notas del Editor> Las personas interesadas en prestar servicios de protección radiológica y control de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante, deberán obtener licencia de este Ministerio. ARTÍCULO 14. PROTOCOLOS DE CONTROL DE CALIDAD. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá los protocolos de control de calidad de las prácticas que hacen		
	(TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO) La empresa cuenta: - Programa de Protección Radiológica para el transporte de materiales radiactivos. - Capacitación apropiada en relación con la protección radiológica. - Plan de emergencias.		Cumple	Resolución	181682	2005	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos.	Artículo 1. Artículo 9. Protección radiológica. Artículo 10. Capacitación. Artículo 12. Exposición ocupacional. Artículo 13. Respuesta a emergencias.	ARTÍCULO 1o. Adoptar el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos contenido en el Anexo de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de las personas naturales o jurídicas que, en cualquier calidad, participen en el transporte de materiales radiactivos en Colombia, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, por el cual el Gobierno Nacional reglamentó el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 9o. Protección radiológica. Se establecerá un Programa de Protección Radiológica para el transporte de materiales radiactivos. La naturaleza y el alcance de la s medidas que se aplicarán en el programa guardarán relación con la magnitud y la probabilidad de que ocurran exposiciones a la radiación. El Programa incorporará los requisitos que se señalan		
	(ILUMINACIÓN) La empresa cuenta: - Mediciones de iluminación en el ambiente laboral. - Programa de vigilancia epidemiológica visual conforme identificación de riesgo de iluminación. - Examenes médicos ocupacionales con énfasis visual. - Plan de mantenimiento de las Instalaciones de sistemas de iluminación que contemple, reposición de luminarias, fuentes luminosas o componentes de la luminaria con la frecuencia de reemplazo y limpieza de luminarias y de la zona iluminada		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 196.-La iluminación y ventilación de los espacios .	Artículo 196.-La iluminación y ventilación de los espacios de las edificaciones serán adecuados a su uso, siguiendo los criterios de las reglamentaciones correspondientes.		
				Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 105. Iluminación suficiente.	Artículo 105-En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 7.	Art. 7. Todo local o lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad, acorde con las tareas que se realicen; debe mantenerse en condiciones apropiados de temperatura que no impliquen deterioro en la salud, ni limitaciones en la eficiencia de los trabajadores. Se debe proporcionar la ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco en forma permanente.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 79. Artículo 80. Artículo 81. Artículo 82. Artículo 83.	ARTÍCULO 79. Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada eindispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La iluminación podrá ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas lumbreras, tragaluces, techos en diente de serrucho, etc.) proporcional a la del local y clase de trabajo que se ejecute, complementándose cuando sea necesario con luz artificial. Cuando no sea factible la iluminación natural, se optará por la artificial en cualquiera de sus formas y deberá instalarse de modo que: a. No produzca deslumbramientos, causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 84.. Artículo 85. Artículo 86. Artículo 87.	ARTICULO 84. Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde deba entrar la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc. deberán conservarse limpios y libres de obstrucciones. PARÁGRAFO. Las ventanas, tragaluces, etc., se dispondrán en tal forma que la iluminación natural se reparta uniformemente en los lugares de trabajo, instalándose cuando sea necesario, dispositivos que impidan el deslumbramiento. ARTÍCULO 85. La iluminación general de tipo artificial debe ser uniforme y		
				Resolución	40150	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Artículo 1 y 2.	Artículo 1. OBJETO. Modificar el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, con 4 libros, incluidos en el Anexo General de esta Resolución. Artículo 2. CAMPO DE APLICACIÓN. El RETILAP se aplica a las instalaciones de sistemas de iluminación, interior y exterior, incluyendo las de alumbrado público, sean nuevas, expandidas o modificadas, públicas o privadas. De igual manera, el reglamento aplica para los productos utilizados en dichas instalaciones. Así mismo, aplica a las personas naturales o jurídicas que importen, fabriquen, comercialicen, diseñen, construyan, mantengan, certifiquen y ejecuten		
				Resolución	40150	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Art´ciulo 3.2.1.2. Anexo. Artículo 3.2.2. Anexo.	3.2.1.2. Iluminancia A continuación, se establecen requisitos asociados a la iluminancia que se deben considerar en el diseño de sistemas de iluminación interior, los cuales fueron basados en la norma EN 12464-1. Las áreas a iluminar son las áreas de tareas visuales y actividades, el área circundante inmediata y el área de fondo, paredes, techo y objetos en el espacio. Todos los valores de iluminancia especificados en este Reglamento deben ser especificadas		
				Resolución	40150	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Art´ciulo 4.3.1.1. . Anexo. Artículo 3.2.1.10. Anexo.	Artículo 4.3.11. Medición de iluminancia Con el fin de realizar una medición y comparación con los requisitos exigidos en el presente Reglamento se debe implementar, en primera instancia, el método de los 9 puntos. En caso de que los valores medidos aplicando este método no cumplan con los requisitos del Reglamento, se debe realizar la corroboración empleando el Método de la CIE 140, presentado en el numeral 4.3.11.2 de este Artículo. Para la selección del vano a medir, este		
	(RADIACIÓN NO IONIZANTE) La empresa cuenta: - Supervisor de labor tiempo completo quien será responsable del cumplimiento de las normas exigidas para el caso.		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 149. Artículo 154.	ARTICULO 149. Todas las formas de energía radiante, distinta de las radiaciones ionizantes que se originen en lugares de trabajo, deberán somtersne a procedimientos de control para evitar niveles de exposición nocivos para la salud o eficiencia de los trabajadores. Cuandoquiera que los medios de control ambiental no sean suficientes, se deberán aplicar las medidas de protección personal y de protección médica necesarias. ARTICULO 154. Para la importación de equipos productores de rayos X se requiere licencia del Ministerio de Salud.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 111. Artículo 112. Artículo 113. Artículo 114. Artículo 115. Artículo 116.	ARTÍCULO 111. En los trabajos de soldaduras u otros que conlleven el riesgo de emisión de radiaciones ultravioletas en cantidad nociva, se tomarán las precauciones necesarias para evitar la difusión de dichas radiaciones o disminuir su producción, mediante la colocación de pantallas alrededor del punto de origen o entre este y los puestos de trabajo. Siempre deberá limitarse al mínimo la superficie sobre la que incidan estas radiaciones. ARTÍCULO 112. Como complemento de la protección colectiva se dotará a los trabajadores expuestos a radiaciones ultravioletas, de gafas o máscaras protectoras con cristales coloreados, para absorber las radiaciones o guantes o manguitos apropiados y cremas aislantes para las partes que queden al descubierto. ARTÍCULO 113. Las operaciones de soldadura por arco eléctrico se efectuarán siempre que		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 117. Artículo 118. Artículo 119. Artículo 120.	ARTÍCULO 117. Se adoptarán las medidas de prevención médicas oportunas, para evitar la insolación de los trabajadores sometidos a radiación infrarroja, suministrándoles bebidas salinas y protegiendo las partes descubiertas de su cuerpo, con cremas aislantes del calor. ARTÍCULO 118. En aquellas operaciones o procesos en donde se produzcan radiaciones infrarrojas no se permitirá el trabajo a los menores de dieciocho (18) años, y a las personas que padezcan enfermedades cutáneas o pulmonares en procesos activos. ARTÍCULO 119. En los lugares de trabajo en donde se produzcan o emitan radiaciones de radiofrecuencia o se manejen aparatos o equipos que generen y emitan dichas radiaciones, no se permitirá, que los trabajadores estén expuestos a una cantidad de potencia por unidad de [illegible] mayor de diez (10) milivatios por centímetro cuadrado. Esta cantidad de		
	(TEMPERATURAS EXTREMAS) La empresa cuenta: - Mediciones ambientales en los lugares de trabajo donde exista la posibilidad de un riesgo para la salud			Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 63. Artículo 64. Artículo 65. Artículo 66.	ARTICULO 63. La temperatura y el grado de humedad que alberguen en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud. PARÁGRAFO. Cuando existan en los lugares de trabajo fuentes de calor, como cuerpos incandescentes, hornos de altas temperaturas, deberán adaptarse dispositivos adecuados para la reflexión y aislamiento del calor, y los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados, contra las radiaciones dañinas de cualquier fuente de calor.		

	- Riesgo para la salud. - Examenes ocupacionales periódicos, con un especial énfasis en las personas que presenten deficiencias circulatorias o respiratorias. - Elementos de protección adecuados contra las radiaciones dañinas de cualquier fuente de calor. - Para bajas temperaturas entrega de overoles de tela semipermeable con relleno de material aislante, forro respectivo y cremallera, capucha del mismo material con espacio libre para los ojos, nariz y boca, botas de caucho de media caña de tipo especial con cremallera para introducir los zapatos del operario; dos guantes interior y exterior. - Medidas adecuadas para controlar en los lugares de trabajo las condiciones de temperatura ambiente, incluyendo el calor transmitido por radiación y convección conducción, la humedad relativa y el movimiento del aire. - Cotización adicional en pensiones por actividad de alto riesgo, siempre y cuando exista exposición a altas temperaturas por encima de límites permisibles.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 67. Artículo 68.	ARTICULO 67. La instalación de calefacción que se adopte ofrecerá garantías contra el peligro de incendio y el desprendimiento de gases nocivos, y no habrá de perjudicar al trabajador por la acción del calor radiante, ni por las corrientes de aire que pudieran producirse. ARTÍCULO 68. En los locales de trabajo semiabiertos, tales como cobertizos, hangares, etc., se protegerá a los trabajadores contra la acción del sol, las corrientes de aire, etc. ARTÍCULO 69. Se tomarán las medidas adecuadas para controlar en los lugares de trabajo las condiciones de temperatura ambiente, incluyendo el calor transmitido por radiación y convección/conducción, la humedad relativa y el		
				Resolución	2851	2023	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se revoca la Resolución 3032 de 2022	Toda	El Ministerio de Trabajo revocó la Resolución No. 3032 de 2022 por medio de la cual se expuso la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003.		
				Decreto	2090	2003	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	Artículo 2 numeral 2.	ARTÍCULO 2o. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional.		
RIESGO BIOLÓGICO	La empresa cuenta: - Control de higiene, sanidad y asepsia en todas las dependencias de lugares de trabajo, para evitar que los trabajadores se contaminen por la descomposición o putrefacción de las materias de origen animal o vegetal y por la presencia de gérmenes o virus en los ambientes de trabajo. - Suministro de EPP, como Mandiles de distintos materiales. - Sistema de vigilancia epidemiologica del riesgo biológico.		Cumple	Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Artículo 80. Artículo 101. Artículo 103. Artículo 104.	ARTÍCULO 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; ARTICULO 101. En todos los lugares de trabajo se adoptarán las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones, cantidades o niveles tales que representen riegos para la salud y el bienestar de los trabajadores o de la población en general. ARTICULO 103. Cuando se procesen, manejen, o investiguen agentes biológicos o materiales que habitualmente los contengan se adoptarán todas		
				Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Artículo 163. Artículo 165. Artículo 176.	ARTÍCULO 163. En los establecimientos de trabajo, relacionados con las industrias de alimentos, fabricación de grasas y aceites, empaquetado de carnes, pescados, mariscos, etc., empaquetado de frutas y verduras, embutidos, curtido de pieles, industrias lecheras, granjas avícolas, porcicultura, etc., tratamiento de huesos, mataderos, etc., elaboración de productos biológicos (vacunas, sueros, antígenos, etc), especialidades farmacéuticas, y en donde se presentan los riesgos biológicos productores de enfermedades como infecciones fungosas, antrax, infecciones sépticas, fiebre ondulante (brucelosa), carbunco, foliculitis, celulitis, erisipelas, etc., los patronos estarán obligados a ejercer un control de higiene, sanidad y asepsia en todas las dependencias de estos lugares de trabajo, para evitar que los trabajadores se contaminen por la descomposición o putrefacción de las materias de origen animal o vegetal y por la presencia de gérmenes o virus en los ambientes de trabajo.		
				Decreto	1295	1994	Presidencia de la República	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 67.	ARTICULO 67. INFORME DE RIESGOS PROFESIONALES DE LAS EMPRESAS DE ALTO RIESGO. <1> Las empresas de alto riesgo rendirán en los términos que defina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social<2> a la respectiva entidad administradora de riesgos profesionales<1>, un informe de evaluación del desarrollo del programa de salud ocupacional<1>, anexando al resultado técnico de la aplicación de los de sistemas de vigilancia epidemiológica, tanto a nivel ambiental como biológico y el seguimiento de los sistemas y mecanismos de control de riesgos de higiene y seguridad industrial, avalado por los miembros del comité de medicina e higiene industrial de la respectiva empresa. Las entidades administradoras de riesgos profesionales<1> están obligadas a informar al		
				Resolución	2468	2022	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adoptan las Guías de Prevención de exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo para Trabajadores, Empleadores, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales.	Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Alcance y ámbito de aplicación. Artículo 3. Actividades de prevención y promoción de la salud.	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico incluidas en el anexo técnico para: 1. Empresas 2. Trabajadores 3. Administradora de Riesgos Laborales 4. Instituciones Prestadoras de Salud – Empresas Prestadoras de Servicio de Salud 5. SarsCov2- Covid/19 Artículo 2. Alcance y ámbito de aplicación. Las guías objeto del anexo técnico serán de		
R I E S G O B I O L Ó G I C O	El uso del tapabocas no será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios de salud y hogares geriátricos. - Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios. - Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieren estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID 19.		Cumple	Circular	47	2021	Ministerio de Trabajo	Aspectos a tener en cuenta en relación con la vacuna contra el Covid-19.	Toda	1. El empleador debe promover e impulsar la vacunación de sus trabajadores garantizando, propiciando y promoviendo su asistencia a los puestos de vacunación, dentro de la jornada laboral otorgando los permisos requeridos para ello. 2. Las empresas y empleadores deben implementar las medidas y protocolos de bioseguridad adoptadas mediante la Resolución 777 de 2021 y demas normas pertinentes. 3. El empleador debe despegar acciones, mecanismos y establecer protocolos de bioseguridad para la protección de la vida y salud de sus trabajadores, ajustando las		
				Circular Conjunta	5	2020	Ministro de Salud y Protección Social (E), Directora General de Instituto Nacional de Salud.	Directrices para la Detección Temprana, el Control y la Atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.	5. ACCIONES RELACIONADAS CON LA EXPOSICIÓN POR RIESGO LABORAL	5. ACCIONES RELACIONADAS CON LA EXPOSICIÓN POR RIESGO LABORAL 5.1. Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) 5.1.1. Fomentar entre los empleadores y contratantes, el fortalecimiento de las acciones destinadas a proteger a los trabajadores, a través de los programas de salud ocupacional, e higiene industrial. 5.1.2. Fomentar entre los empleadores y contratantes, el suministro de protectores respiratorios para los trabajadores que participan en la prestación de servicios al público, incluidos los de salud, de acuerdo con el tipo de exposición. 5.1.3. Capacitar a los trabajadores del sector salud con base en las directrices técnicas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestas en su página web www.minsalud.gov.co en el sitio para coronavirus. 5.1.4. Difundir la información sobre prevención con base en los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y que pueden ser igualmente consultados en su página web		
				Circular Conjunta	18	2020	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública	Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico Epidemiológico de Enfermedades Respiratorias	Literal A,B, C.	A. Para minimizar los efectos negativos en la salud los organismos y entidades del sector público y privado deberán: B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo: C. Responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas:		
				Circular	30	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Aclaraciones sobre el Trabajo Remoto o a Distancia en Mayores de 60 Años.	Numeral 1 al 5	1. El cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en la mencionada Resolución 666 de 2020, así como en los demás protocolos de bioseguridad adoptados por este Ministerio, debe realizarse en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como parte de ello, los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o contratistas, identificando los mayores de sesenta (60) años y aquellos con enfermedades preexistentes entre las que se encuentran: diabetes, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar, enfermedad cardiaca, enfermedad renal y otras que afectan el estado inmunológico (trasplantes, cáncer). 2. Las personas de cualquier grupo de edad incluidas las de 60 años o más, que presenten morbilidades preexistentes, deben ser priorizadas para realizar sus actividades laborales de manera remota o a distancia o para ser objeto de las alternativas de que trata la Circular 33 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo (4). 3. Si una persona de sesenta años o más no presenta situaciones de salud con las afecciones antes mencionadas, la edad es un factor a evaluar por el empleador o contratante para definir si la persona realiza su actividad laboral de manera presencial o remota, tal como lo señala la mencionada Resolución 666 de 2020, cuando indica:		
				Circular	3	2022	Ministerio de Trabajo	Exigencia De Esquema De Vacunacion Covid-19 A Trabajadores De Los Sectores Productivos Abiertos Al Público	Toda	Por tanto, en el marco de la obligación legal de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la vida y la salud, y evitar la propagación del coronavirus Covid-19, se exhorta a los empleadores y trabajadores: Al momento de implementar las medidas adoptadas mediante la Resolución 777 de 2021 se debe tener en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento del esquema de vacunación para quienes trabajen en los establecimientos abiertos al público, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1615 de 2021. Los trabajadores que presten sus labores en eventos como los descritos en el artículo 2° del Decreto 1615 de 2021, esto es, aquellos de asistencia masiva a bares, gastrobares, *** extrema las medidas de bioseguridad para proteger la salud y minimizar la demanda de servicios y tecnologías en salud.		
				Circular Conjunta	4	2022	Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo	Recomendaciones Para La Protección Laboral Durante El Cuarto Pico De La Pandemia Por Sars-Cov-2 (Covid-19).	Toda	Permitir el aislamiento obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas, así: 2.1. Personas sintomáticas, independiente de su estatus de vacunación, edad o factores de riesgo, deben realizar aislamiento por siete (7) días desde el inicio de los síntomas. Este aislamiento no requiere de prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo, aunque en todos los casos el aislamiento debe siempre comenzar desde el inicio de síntomas. 2.2. Personas asintomáticas, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que tienen esquema incompleto de vacunación o sin esquema, deben aislarse siete (7) días		

				Circular	16	2022	Ministerio de Salud y Proteccion Social y Ministerio del Trabajo	INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19.	Toda	1. Como acción preventiva, en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SG-SST, identificar a las personas más vulnerables de complicaciones en su estado de salud. 2. Implementar medidas de prevención y control sanitario ante la ocurrencia de brotes por el COVID-19. 3. Aplicar y verificar el cumplimiento de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 350 de 2022 y la que las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 4. Fortalecer las capacidades de detección oportuna, alerta temprana y respuesta rápida, frente a la ocurrencia de brotes por el COVID-19 en los diferentes establecimientos		
				Circular	71	2022	Ministerio de Trabajo	Por la cual se dejan sin efecto circulares expedidas en el marco de la pandemia COVID-19, y la Circular 049 de 2019.	Toda	Se eliminan las circulares 017 de 2020, 021 de 2020, 022 de 2020, 027 de 2020, 033 de 2020, 041 de 2020, 049 de 2019.		
				Reoslucion	2121	2023	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se deroga la Resolución 555 del 5 de abril de 2023.	Toda	Por medio de la cual se deroga la Resolución 555 del 5 de abril de 2023		
R I E S G O B I O M E C Á N I C O E R G Ó N O M I C O	Plan de procedimientos y metodos de trabajo. Capacitación a los trabajadores sobre metodos correctos para el levantamiento de cargas. Supervisión de las actividades de levantamiento de cargas. Elementos de protección personal adecuados para la labor. Pausas activas para trabajadores expuestos al levantamiento de cargas. Espacios adecuados para apilar materiales. Sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo ergonómico. Análisis del puesto de trabajo. Identificación de factores de riesgos ergonómicos.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 388. Articulo 389. Articulo 390.	ARTÍCULO 388. En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (carga), se instruirá al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones. PARÁGRAFO. Los patronos elaborarán un plan general de procedimientos y métodos de trabajo; seleccionarán a los trabajadores físicamente capacitados para el manejo de cargas; instruirán a los trabajadores sobre métodos correctos para el levantamiento de cargas a mano y sobre el uso del equipo mecánico y vigilarán continuamente a los trabajadores para que manejen la carga de acuerdo con las instrucciones, cuando lo hagan a mano, y usen en forma adecuada las ayudas mecánicas disponibles. ARTÍCULO 389. Todo trabajador que maneje cargas pesadas por sí solo deberá		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 391. Articulo 392. Articulo 393. Articulo 394.	ARTÍCULO 391. Los trabajadores que al manipular materiales estén expuestos a temperaturas extremas, substancias tóxicas, corrosivas o nocivas a la salud, materiales con bordes cortantes, o cualquier otro material o substancia que pueda causar lesión, deberá protegerse adecuadamente con el elemento o equipo de seguridad recomendado en cada caso. ARTÍCULO 392. La carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kilogramos de carga compacta; para las mujeres, teniendo en cuenta los anteriores factores será de 12,5 kilogramos de carga compacta. PARÁGRAFO. Se concederá a los trabajadores dedicados constantemente al		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 395. Articulo 396. Articulo 397.	ARTÍCULO 395. En la manipulación de tambores, cilindros, barriles, etc., los trabajadores usarán guantes o mitones de cuero. Para rodar los tambores, etc., los trabajadores deberán agarrarlos por las muescas, para evitar lesiones en las manos. Para voltear los tambores, cilindros, etc. el trabajador se parará con un pié colocado contra el borde inferior de éstos y el otro separado; luego se agarrará por el borde superior en su parte más lejana al cuerpo, y halando hacia el mismo, se dará con la otra mano el movimiento necesario para voltearlo. Para bajar o subir tambores o cilindros a diferentes niveles se usarán largueros, deslizándolos sobre ellos, nunca rodándolos. ARTÍCULO 396. Los arrumes o apilamientos de cajas de cartón, etc, conteniendo materiales, se estabilizarán por medio de esquineros de madera de una longitud según la altura de los arrumes, en las cuatro esquinas que forman la pila,		
				Reoslucion	2844	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Artículo 1.	ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; ; PARÁGRAFO. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales.		
A	La empresa cuenta: - Medidas de prevención contra caidas. - Medidas de protección contra caidas. - Medidas colectivas de prevención. - Sistemas de ingenieria para prevención de caidas. - Programa de prevención y protección contra caidas. - Certificado de capacitación para jefes de área. - Certificado de capacitación para Programas de capacitación y entrenamiento para coordinador de trabajo en alturas. - Certificado de capacitación para Programas de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados. - Reentrenamiento de trabajadores en alturas cada 18 meses o por cambio de actividad o de empresa. - El empleador o contratante, deberá			Ley	9	1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Articulo 117. Articulo 118.	ARTICULO 117. Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riegos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. ARTICULO 118. Los trabajadores que por la naturaleza·ca de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos, serán dotados de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para prevenir tales riesgos		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 188 Articulo 189 Articulo 190. Articulo 191. Articulo 192.	ARTICULO 188. Para aquellos trabajos que se realicen a ciertas alturas en los cuales el riesgo de caída libre no pueda ser efectivamente controlado por medios estructurales tales como barandas o guardas, los trabajadores usarán cinturones de seguridad o arneses de seguridad, con sus correspondientes cuerdas o cables de suspensión. Las cuerdas o cables de suspensión, estarán firmemente atados al cinturón o arnés de seguridad y también a la estructura del edificio, torre, poste u otra edificación donde se realice el trabajo. Los cinturones o arneses de seguridad y sus cuerdas o cables de suspensión tendrán una resistencia de rotura no menor de 1.150 kilogramos y el ancho de los cinturones no será menor de 12 centímetros, con un espesor de 6 mm (1/4 pulgada), de cuero fuerte curtido al cromo, de lino o algodón tejido u otro material apropiado. ARTÍCULO 189. Las cuerdas o cables de suspensión cuando estén en servicio estarán ajustados de tal manera que la distancia posible de caída libre del usuario será reducido a un mínimo de un metro, a menos que la línea de suspensión esté provista de algún sistema de amortiguación aprobada y que la autoridad competente considere su uso justificado. ARTÍCULO 190. Las cuerdas salvavidas serán de cuerda de manila de buena calidad y deberán tener una resistencia a la rotura de por lo menos 1.150 kilogramos (2.500 libras). Los herrajes y fijaciones de los cinturones de seguridad deberán soportar una carga por lo menos igual a la resistencia de la rotura especificada para el cinturón. ARTÍCULO 191. Todos los cinturones de seguridad deberán ser		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 633. Articulo 639. Articulo 641. Articulo 642. Articulo 643. Articulo 646. Articulo 647.	ARTÍCULO 633. Los trabajadores están en la obligación de revisar los andamios que utilicen en su trabajo, para cerciorarse que se encuentran en buenas condiciones y aptos para realizar el trabajo. Deberán caminar cuidadosamente por los andamios y usar el cinturón de seguridad en cuanto sea posible, o sujetarse mediante cuerdas para operar en forma segura. PARÁGRAFO. En caso de mal funcionamiento de andamios, escaleras, etc., el trabajador deberá informar a su jefe inmediato para que se tomen las medidas del caso. ARTÍCULO 639. No se deberán utilizar escaleras a las que les falte algún peldaño o lo tengan defectuoso. No se deberán utilizar escaleras que tengan uno o más peldaños sujetos con clavos, grapas u otros medios de sujeción análogos. ARTÍCULO 641. Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos regulares. ARTÍCULO 642. Las escaleras portátiles deberán ser		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Articulo 653. Articulo 659. Articulo 663.	ARTÍCULO 653. Los tablones para los andamios deberán ser revisados para determinar si existen nudos, los cuales se probarán antes de colocarlos en sus sitios. Los caballetes se deberán construir rígidamente y deberán estar provistos de barandas. ARTÍCULO 659. Los andamios colgantes deberán estar provistos de canastas para evitar que el trabajador caiga a la calle. ARTÍCULO 663. Se encargará a una persona experta en suministrar los primeros auxilios, provista de botiquín suficientemente dotado.		
				Decreto	1972	1995	Ministerio de Relaciones Exteriores	Por medio del cual se promulga el Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1988.	Artículo 18.	Trabajos en altura; Andamios Los objetos 1. Siempre que ello sea necesario para prevenir un riesgo, o cuando la altura de la estructura o su pendiente excedan de las fijadas por la legislación nacional, deberán tomarse medidas preventivas para evitar las caídas de trabajadores y de herramientas u otros materiales u objetos. 2. Cuando los trabajadores hayan de trabajar encima o cerca de tejados o de cualquier otra superficie cubierta de material frágil, a través del cual puedan caerse, deberán adoptarse medidas preventivas para que no pisen por inadvertencia ese material frágil o puedan caer a través de él.		

L T U R A S	reportar a su respectiva ARL, el nombre, documento de identidad de los trabajadores reentrenados, fecha del reentrenamiento y el oferente de capacitación y entrenamiento que realizó la formación. - Procedimiento para trabajo y rescate en calturas. - Disponer y mantener un administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura y un coordinador de trabajo en alturas - Registros de entrega de equipo para trabajo en alturas. - Equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año. - Conservar los registros de las revisiones y del mantenimiento que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura. - Equipos de protección personal contra caídas certificado (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de anclaje. - Permiso de trabajo en alturas acompañado de una lista de chequeo, si existe exposición al riesgo de caídas. - Asignación de elementos de primeros auxilios tales como: botiquín, elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias y demás elementos.		Cumple	Resolución	4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Ámbito de aplicación. Artículo 4. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas. Artículo 6. Roles y responsabilidades en el programa de prevención y protección de caídas.	Artículo 1. Objeto. Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT). Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a todos los empleadores, contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA). Artículo 4. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas. El empleador debe contar con un programa donde debe identificar las tareas de trabajo en alturas y su ubicación.		
				Resolución	4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Artículo 12. Sistemas de ingeniería para prevención de caídas. Artículo 13. Medidas colectivas de prevención. Artículo 14. Procedimientos.	Artículo 12. Sistemas de ingeniería para prevención de caídas. El empleador debe documentar y tener fundamentado dentro del Programa de prevención y protección contra caídas en alturas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la aplicación de los controles que consideró viables y aplicables para dar cumplimiento a la jerarquía de controles definida en el Decreto 1072 de 2015, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, y todos los asociados con los sistemas de ingeniería para prevención de caídas. Parágrafo. Para eliminar o mitigar el riesgo y prevención de caídas, se podrá aplicara (sic) los sistemas de ingeniería relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación y puesto en funcionamiento. Artículo 13. Medidas colectivas de prevención. Su selección e implementación depende del tipo de actividad económica y de la viabilidad técnica de su utilización en el medio y según la tarea especifica a realizar. Cuando por razones del desarrollo de la labor, el trabajador deba ingresar al área o zona de peligro demarcada con riesgo de caída en alturas, es obligatorio el uso de equipos de protección personal y aplicar los controles necesarios para su protección. Siempre se debe informar, entrenar y capacitar a los trabajadores sobre cualquier medida que se aplique. Dentro de las principales medidas colectivas de prevención están: Artículo 14. Procedimientos. El empleador o contratante debe documentar los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas que se vayan a desarrollar en [illegible]		
				Resolución	4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Artículo 16. Sistemas de acceso para trabajo en alturas. Artículo 17. Lineamientos de uso de escaleras verticales fijas. Artículo 18. Lineamientos para el uso seguro de estructuras modulares de acceso para trabajo en alturas. Artículo 19. Trabajo en suspensión. Artículo 22. Medidas de protección contra caídas en alturas.	Artículo 16. Sistemas de acceso para trabajo en alturas. Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso: Artículo 17. Lineamientos de uso de escaleras verticales fijas. Las escaleras que sean utilizadas para trabajo seguro en alturas deberán contar con las certificaciones y sistemas de protección de caídas que se ajusten a estas, sobre el particular dispongan las respectivas comisiones de seguridad y salud en el trabajo por sector económico del Ministerio de Trabajo las cuales serán emitidas conforme a la actividad económica de cada comisión. Siempre el empleador deberá velar por las medidas de prevención y protección contra caídas que garanticen la seguridad del trabajador en la utilización de esta clase de equipos. [illegible]		
				Resolución	4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Artículo 24. Elementos de protección personal para trabajo en alturas. Artículo 25. Medidas para evitar la caída de objetos. Artículo 26. Plan de emergencias. Artículo 28. Entidades y requisitos para desarrollar procesos de evaluación de la competencia laboral para trabajo en alturas. Artículo 37. Peligros asociados a la capacitación y al entrenamiento.	Artículo 24. Elementos de protección personal para trabajo en alturas. Los elementos de protección personal son el último control y deben ser usados en conjunto con otras medidas de prevención y control de acuerdo a la jerarquización de controles aplicables a la prevención y la protección contra caídas establecida por el Decreto 1072 de 2015 y la presente resolución. Los elementos de protección personal deben estar certificados (cuando existan normas que apliquen al EPP específico) y suministrados por el empleador. Serán seleccionados de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidos los protocolos de bioseguridad definidos en los programas de vigilancia epidemiológica. Los equipos y EPP que correspondan deberían poseer como mínimo: Registro inspección pre uso		
				Resolución	4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Artículo 59. Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura. Artículo 61. Obligaciones del empleador. Artículo 67. Vigencia.	Artículo 59. Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura. El proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento deberá dejar constancia y enviar al empleador o contratante un documento donde acredite que el aprendiz, cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en altura. El documento que expidan los proveedores de capacitación y entrenamiento, deberán contener como mínimo los siguientes campos: Denominación: «Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura». Enunciar el correspondiente nivel de capacitación. Nombre y apellidos de la persona certificada. Número del documento de identificación de la persona capacitada y entrenada.		
				Circular	36	2022	Ministerio de Trabajo	Reentrenamiento y Capacitación de Trabajo en Alturas	Toda	El reentrenamiento se realizará cuando se presenten algunas de las siguientes condiciones: 1. Cambien las técnicas o tecnología de su labor: lo que se establecerá a partir de los procesos y procedimientos propios del sector, bien sea, por cambio o modernización en los equipos o métodos (procedimiento O herramientas) propios para desarrollar la actividad. 2. Cambien de actividad el trabajador que se desempeñe en alura: Se debe realizar cuando el trabajador sea designado a otro proceso o procedimiento dentro de la misma empresa, por ejemplo, pasa de armado de estructuras a cierre de cubierta. 3. Cuando el trabajador se desempeña en multiples procesos y procedimientos dentro de la empresa. Este debe ser reentrenado en cada una de las actividades que realiza en trabajo en alturas		
E S P A C I O S C O N F I	La empresa cuenta: - Programa de gestión para trabajo en espacios confinados. - Identificación, señalización y evaluación de la naturaleza y localización de los espacios confinados. - Medidas de prevención y/o control enfocadas en la gestión de peligros. - Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. - Permisos de trabajo para espacios confinados. - Medidas de prevención y protección. - Monitoreo de atmosfera y registro de resultados. - Suministro de ventilación, equipos de iluminación, elementos de protección personal y equipos de comunicación. - Plan de respuesta a emergencias. - Certificado para trabajo en espacios confinados.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 177. Artículo 624. Artículo 694.	ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación: 3. Para la protección del sistema respiratorio se deberán usar: b) Mascarillas respiratorias en comunicación con una fuente exterior de aire puro o con recipientes de oxígeno, en los trabajos que se realicen en atmósferas altamente peligrosas, alcantarillas, lugares confinados, etc. ARTÍCULO 624. En las excavaciones profundas, galerías subterráneas, o sitios confinados, deberá suplirse a los trabajadores de una atmósfera adecuada para su respiración.		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 177. Artículo 624. Artículo 694.	ARTÍCULO 684. En los trabajos de construcción de pozos, zanjas, galerías (túneles) y similares, se establecerán las fortificaciones y revestimientos para la contención de las tierras que sean necesarias, para obtener la mayor seguridad de dos trabajadores; las entibaciones serán revisadas al comenzar la jornada de trabajo. ARTÍCULO 666. En los trabajos de revestimiento de pozos, galerías, etc, con ladrillo, piedras o orgamasa u hormigón, las entibaciones se quitarán metódicamente a medida que los trabajos de revestimiento avancen, siempre que no vayan a perjudicar la seguridad del personal. ARTÍCULO 667. Las bocas de los pozos y de las galerías de inclinación peligrosa deberán ser protegidas, por medio de barandillas de 0.90 metros de altura y un rodaje que impida la caída de materiales. ARTÍCULO 668. En estas construcciones de pozos, zanjas, etc., se evitará la acumulación de materiales u o tros objetos pesados cerca a los bordes y se tomarán las precauciones que impidan el derrumbamiento de las paredes y la caída de materiales y objetos al fondo. ARTÍCULO 671. En las galerías subterráneas donde existan vías férreas, deberá quedar un espacio suficiente entre las paredes laterales y la parte saliente del material rodado, para el fácil transporte de las vagonetas y transito del personal; se construirán nichos de seguridad a distancias adecuadas de dimensiones suficientes para albergar a dos personas, que garanticen su seguridad personal. ARTÍCULO 674. [illegible]		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 664. Artículo 666. Artículo 667. Artículo 668. Artículo 671. Artículo 673.	ARTÍCULO 664. En los trabajos de construcción de pozos, zanjas, galerías (túneles) y similares, se establecerán las fortificaciones y revestimientos para la contención de las tierras que sean necesarias, para obtener la mayor seguridad de dos trabajadores; las entibaciones serán revisadas al comenzar la jornada de trabajo. ARTÍCULO 666. En los trabajos de revestimiento de pozos, galerías, etc, con ladrillo, piedras o orgamasa u hormigón, las entibaciones se quitarán metódicamente a medida que los trabajos de revestimiento avancen, siempre que no vayan a perjudicar la seguridad del personal. ARTÍCULO 667. Las bocas de los pozos y de las galerías de inclinación peligrosa deberán ser protegidas, por medio de barandillas de 0.90 metros de altura y un rodaje que impida la caída de materiales. ARTÍCULO 668. En estas construcciones de pozos, zanjas, etc., se evitará la [illegible]		
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 674. Artículo 675. Artículo 676. Artículo 677. Artículo 678. Artículo 679. Artículo 680.	ARTÍCULO 674. Cuando se usen locomotoras de motor Diesel para tracción de vagonetas cargadas dentro de los túneles o galerías en construcción, se deberá proporcionar una ventilación adecuada, con el fin de diluir los constituyentes tóxicos de los gases del escape; se recomienda como mínimo seguro un volumen de 75 pies cúbicos (2.125 metros cúbicos por minuto por caballo de fuera del motor. PARÁGRAFO. Se instalará adecuadamente en la locomotora un depurador de los gases del escape para su enfriamiento y filtración. ARTÍCULO 675. No deberán usarse como combustible para motores en túneles en construcción, ni gasolina ni otros líquidos altamente inflamables, debido al [illegible]		
				Resolución	491	2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Artículo 6. Identificación y evaluación. Artículo 7. Obligaciones del empleador y/o contratante.	Artículo 6°. Identificación y evaluación. El empleador y/o contratante deberá realizar una identificación, señalización y evaluación de la naturaleza y localización de los espacios confinados y tomar las medidas necesarias para mitigar o eliminar las condiciones que hacen que un sitio sea un espacio confinado de acuerdo con la definición dada en el artículo anterior de la presente resolución. Además, debe establecer las medidas de prevención y/o control enfocadas en la gestión de peligros en los espacios confinados que no se hayan eliminado teniendo en cuenta los controles previstos en la presente resolución y la legislación colombiana, especialmente la jerarquización de controles contenida en el artículo 2.2.4.6.24. del Decreto número 1072 de 2015,o las normas que lo modifiquen o sustituyan.		
				Resolución	491	2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Artículo 11. Definición del programa de gestión para trabajo en espacios confinados. Artículo 12. Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados. Artículo 13. Procedimientos para el trabajo en espacios confinados.	rticulo 11. Definición del programa de gestión para trabajo en espacios confinados. Sistema conformado por la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador y/o contratante como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales en espacios confinados y las medidas de protección a implementar. Artículo 12. Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados. El programa de gestión para el trabajo en espacios confinados tendrá como mínimo: Objetivo general. Alcance del programa Marco conceptual y legal		

N A D O S	- Los cursos o programas de capacitación, son de cuenta y a cargo exclusivo de las empresas. o contratantes.			Resolución	491	2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Artículo 15. Medidas de prevención. Artículo 16. Controles administrativos. Artículo 17. Permiso de trabajo en espacios confinados. Artículo 19. Medidas de protección. Artículo 20. Identificación y evaluación.	Artículo 15. Medidas de prevención. Son aquellas dirigidas para advertir y avisar al trabajador la presencia de peligros durante el desarrollo del trabajo en espacios confinados y/o la modificación de estructuras y procedimientos para minimizar o evitar la exposición a riesgos del trabajador en estos espacios. El empleador y/o contratante deberá implementar las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización, eliminación, sustitución, controles e ingeniería, controles administrativos y uso de EPP que cita el Decreto número 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.6.24. o cualquiera que lo modifique. Artículo 16. Controles administrativos. Son las medidas de prevención que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, algunas de estas pueden ser. Artículo 17. Permiso de trabajo en espacios confinados. El empleador y/o contratante deberá implementar un procedimiento para los permisos, previo al inicio del trabajo en el espacio confinado. El permiso se diligenciará y se firmará en común acuerdo entre los trabajadores involucrados y supervisor en el sitio de trabajo, avalando las condiciones de seguridad para inicio de actividades. Su aplicación será de carácter obligatorio para el desarrollo de trabajos en espacios confinados. En caso de tener asociado otro tipo de actividad de alto riesgo, como trabajo en alturas, manejo de energías peligrosas, trabajo en caliente, etc., el permiso o permisos de trabajo deberá(n) contener la evaluación de dichos peligros y la toma de controles requeridos. Lo			
				Resolución	491	2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Artículo 15. Medidas de prevención. Artículo 16. Controles administrativos. Artículo 17. Permiso de trabajo en espacios confinados. Artículo 19. Medidas de protección. Artículo 20. Identificación y evaluación. Artículo 22. Sistemas o equipos de ventilación. Artículo 23. Uso de equipos o sistemas de iluminación. Artículo 24. Comunicación. Artículo 25. Procedimientos de evacuación. Artículo 26. Equipo de protección personal y de respiración.	Artículo 22. Sistemas o equipos de ventilación. Son un control a riesgos en atmosferas potencialmente peligrosas, pueden ser naturales o forzadas. Ventilación forzada hace referencia a procesos de intercambio de aire por medio de inyección de aire respirable, extracción de aire o combinación de estos métodos. Los sistemas de ventilación forzada deben contar con un diseño en el cual se especifique el flujo de aire removido o inyectado. Artículo 23. Uso de equipos o sistemas de iluminación. Cuando un espacio confinado no cuente con la iluminación natural adecuada o cuando la iluminación existente sea inadecuada o insuficiente para el desarrollo de las tareas se debe suministrar iluminación adecuada y compatible con los riesgos presentes en el espacio confinado. Artículo 24. Comunicación. Se deben garantizar procedimientos y los medios y/o equipos de comunicación que permitan que en todo momento el personal del interior del espacio confinado pueda mantener una comunicación efectiva con el vigía. Artículo 25. Procedimientos de evacuación. El empleador y/o contratante contará con el			
				Resolución	491	2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Artículo 27. Atención de emergencias. Artículo 29. Personas objeto de la formación.	Artículo 27. Atención de emergencias. Todo empleador y/o contratante que identifique riesgos de espacios confinados, debe: 1. Definir dentro del plan de respuesta a emergencias, la forma en la cual se atenderán las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el desarrollo de esa actividad y los procedimientos de rescate necesarios de acuerdo con los escenarios previamente identificados. 2. El plan debe ser practicado y verificado formalmente, al menos una vez antes de realizar la actividad en espacios confinados. 3. Incluir en el Plan de Respuesta a Emergencias el (los) procedimientos de rescate necesarios (según los escenarios). Estos procedimientos deben definir claramente el sistema/dispositivo para el rescate, los elementos necesarios y el paso a paso de cómo			
				Resolución	2605	2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3. Adición de un paragrafo. Artículo 4. Vigencia.	ARTÍCULO 3. ADICIÓNESE UN PARAGRAFO AL ARTICULO 30 DE LA RESOLUCIÓN 041 DE 2020: Se adiciona un parágrafo al artículo 30 de la Resolución 0491 de 2020, sobre los contenidos de los programas de formación, así Parágrafo. Para cualquiera de los programas de formación antes enunciados, se realizarán actualizaciones cada tres (3) años, o cuando cambie el personal de actividad o cargo y/o se presente una actualización tecnológica. Los trabajadores dependientes e independientes, así como a las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios, contratos civiles y comerciales, con			
T R A B A J O S E N C A L I E N T E	La empresa cuenta: - Medidas de contención de la radiación por trabajos de soldadura. - Suministro de gafas o mascaras protectoras con cristales coloreados, para absorber las radiaciones o guantes o manguitos apropiados y cremas aislantes para las partes que queden al descubierto. - Suministro de guantes de cuero para trabajos con soldadura eléctrica y autógena. - Capacitación e instrucción, en forma repetida, verbal y escrita de los riesgos a que está expuesto el trabajador. - Sistemas de ventilación en centros de trabajo. - Pruebas de atmosfera para trabajos en caliente dentro de tanques.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 77. Artículo 78.	ARTÍCULO 77. COMO SE OPERE CON SUSTANCIAS IRRITANTES Y NOCIVAS, SERÁ NECESARIA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN LOCAL EXHAUSTIVAS. Requieren estos sistemas las operaciones de: pintura a pistola, soldadura en espacios cerrados, limpieza abrasiva con arena, metalizado, molienda de material seco, desmoldeo de piezas fundidas, preparación de arena de moldeo, galvanoplastia, recubrimiento metálico, desengrasado con solventes orgánicos, limpieza de metales en tanques, secado de materiales silíceos, tamizado de materiales, envase y empaque de substancias nocivas, pulimento de piezas, fusión de plomo, cadmio, etc., manipulación de substancias radiactivas en polvo, etc. Todas las demás operaciones que la			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 111. Artículo 112. Artículo 113. Artículo 114. Artículo 115.. Artículo 116. Artículo 117. Artículo 118.	ARTÍCULO 111. En los trabajos de soldaduras u otros que conlleven el riesgo de emisión de radiaciones ultravioletas en cantidad nociva, se tomarán las precauciones necesarias para evitar la difusión de dichas radiaciones o disminuir su producción, mediante la colocación de pantallas alrededor del punto de origen o entre este y los puestos de trabajo. Siempre deberá limitarse al mínimo la superficie sobre la que incidan estas radiaciones. ARTÍCULO 112. Como complemento de la protección colectiva se dotará a los trabajadores expuestos a radiaciones ultravioletas, de gafas o máscaras protectoras con cristales coloreados, para absorber las radiaciones o guantes o manguitos apropiados y cremas aislantes para las partes que queden al descubierto. ARTÍCULO 113. Las operaciones de soldadura por arco eléctrico se efectuarán siempre que sea posible, en compartimentos o cabinas individuales y si ello no es factible se colocarán pantallas protectoras móviles o cortinas incombustibles alrededor de cada lugar de trabajo. Los compartimentos deberán tener paredes interiores que no reflejen las radiaciones y pintadas siempre de colores claros. ARTÍCULO 114. Todo trabajador sometido a radiaciones ultravioletas en cantidad nociva será especialmente instruido, en forma repetida, verbal y escrita de los riesgos a que está expuesto y medios apropiados de protección. Se prohíben estos trabajos a las Mujeres menores de veintiún (21) años y a los varones menores de dieciocho (18) años. ARTÍCULO 115. En los trabajos de soldadura y corte que impliquen riesgos de			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 177. Artículo 181. Artículo 195.	ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación: 4. Para la protección de las manos y los brazos se deberá usar: e) Guantes de cuero para trabajos con soldadura eléctrica y autógena. ARTÍCULO 181. Para los trabajadores que laboren en soldadura y corte de arco, soldadura y corte con llama, trabajos en hornos o en cualquier otra operación donde sus ojos están expuestos a deslumbramientos o radiaciones peligrosas, el patrono deberá suministrar lentes o ventanas, filtros de acuerdo a las siguientes normas de matiz o tinte: ARTÍCULO 195. Las gafas protectoras, los capuchones y las pantallas protectoras para los trabajadores ocupados en soldadura por arco, soldadura oxiacetilénica, trabajos de hornos, o en cualquier otra operación donde sus ojos puedan estar			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 548. Artículo 549. Artículo 550. Artículo 553. Artículo 554. Artículo 555.	ARTÍCULO 548. Los trabajos de soldadura y corte se prohibirán en los locales que contengan materiales combustibles o en la proximidad de polvos, gases o vapores inflamables. ARTÍCULO 549. Los trabajos de soldadura y corte que se ejecuten en una zona donde estén trabajando otras personas que no sean soldadores, estarán resguardados por pantallas fijas o portátiles, de no menos de 2,15 metros de altura. ARTÍCULO 550. Las paredes y las pantallas permanentes y temporales para los trabajos de soldadura y corte estarán pintadas de negro opaco o gris obscuro para absorber los rayos de luz dañinos y evitar los reflejos. ARTÍCULO 553. Todas las personas empleadas en operaciones de soldadura			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 557. Artículo 558.	ARTÍCULO 557. Antes de proceder a soldar un recipiente, se deberá determinar que clase de gas o líquido contenía, para efectuar la limpieza y purificación. En el caso que haya contenido substancias muy volátiles se empleará vapor o agua caliente; si ha contenido aceites espesos se empleará una solución fuerte de soda caustica, etc. PARÁGRAFO. Como medida preventiva, el recipiente limpio y purificado se llenará con agua antes de empezar a soldarlo o cortarlo, hasta una altura un poco más abajo del punto donde se va a cortar o soldar en caso de que no sea conveniente llenarlo con agua, se usará un gas inerte como el bióxido de carbono o el nitrógeno.			
	La empresa cuenta: Seleccionar e incorporar personal idóneo, capacitado o con certificación en competencia laboral. El empleador debe implementar, mantener y dar seguimiento anual al programa de gestión. Los empleadores que utilicen equipos a presión, altas temperaturas y estén sometidos a realizar pruebas en alguno de sus componentes por recomendaciones del fabricante y por fallas, lo deberán hacer a través de terceros idóneos. Proporcionar y seleccionar los elementos y equipos de protección personal, realizar su mantenimiento y reposición acorde al peligro, riesgo o tarea, así como de supervisar a la población trabajadora en su uso. Incluir dentro del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias el trabajo en calderas. Lista de chequeo por cada una de las calderas o sus equipos auxiliares y tuberías		Cumple	Resolución	1857	2024	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1. Artículo 2 Artículo 5. Artículo 6.	Artículo 1. Objeto. Establecer los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo que deben aplicarse para realizar actividades que involucren trabajos con calderas. Artículo 2. Ámbito de Aplicación. La presente Resolución aplica a todos los empleadores, contratantes, contratistas, aprendices y población trabajadora de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en cualquier tipo de calderas, instaladas en funcionamiento o que pretendan instalar, así como quienes desarrollen labores de operación o mantenimiento de ellas o sus equipos auxiliares y tuberías sujetas a presión asociadas a calderas, bien sean personas naturales, jurídicas; públicas o privadas; nacionales o extranjeras.			
				Resolución	1857	2024	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 7. Artículo 8 Artículo 9. Artículo 10. Artículo 11.	Artículo 7. Contenido. El programa de la empresa debe contener como mínimo: 1. Objetivo general que establezca los lineamientos básicos para trabajo en calderas. 2. Marco teórico, marco legal. 3. Roles y responsabilidades 4. Requisitos de capacitación y entrenamiento para los roles definidos por la organización. 5. Plan de trabajo y Cronograma de cumplimiento de las actividades. 6. Identificación de peligros. 7. Inventario de actividades de trabajos en calderas, con su definición de tareas rutinarias y no rutinarias. 8. Procedimientos de trabajo documentados e implementados y los anexos definidos por el empleador. 9. Metodología de medición, evaluación de la exposición y control acorde a los peligros priorizados de los trabajadores y trabajadoras con las normas vigentes en la materia por la autoridad competente. 10. Revisión por la alta Dirección de los Resultados obtenidos. 11. Interpretación y análisis de resultados 12. Medidas de prevención. 13. Medidas de protección. 14. Procedimientos en caso de emergencias. 15. Indicadores de gestión específicos alineados al Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.			

	sujetas a presión asociadas a caldera. Equipos y sistemas usados en prevención y protección sean inspeccionados por personal idóneo. Las válvulas de seguridad y alivio de las calderas deberán contar con un Certificado de Calibración.			Resolución	1857	2024	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 12. Artículo 13.	Artículo 12. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga personal que realice tareas con calderas o sus equipos auxiliares y tuberías sujetas a presión asociadas a calderas e instalaciones como mínimo debe: 1. Seleccionar e incorporar personal idóneo, capacitado o con certificación en competencia laboral, acorde con requerimientos según tipo de caldera e instalaciones. 2. Elaborar una lista de chequeo por cada una de las calderas o sus equipos auxiliares y tuberías sujetas a presión asociadas a caldera, la cual deberá estar disponible en el lugar de trabajo y aplicarse en cada cambio de turno y como mínimo se incluirán las variables técnicas y operacionales, advertencia sobre mal funcionamiento de alguno de sus componentes que afecten la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.			
R I E S G O E L É C T R I C O	La empresa cuenta: - Desconexión de equipos de alta tensión previo labores en conductores y maquinas. - Instrucción y capacitación para labores en circuito vivo. - Equipos, máquinas, aparatos, etc., estarán conectados a tierra para su seguridad. - Cajas de distribución de fusibles e interruptores se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. - Los generadores y transformadores eléctricos situados en los lugares de trabajo, estarán aislados por medio de barreras u otros dispositivos. - Prohibición de utilizar la corriente alterna o continua para instalar redes, circuitos o sistemas eléctricos que formen alambradas, vallas, cercos o barreras. - Los trabajadores que ejecuten labores en tendidos eléctricos usarán los siguientes elementos de protección: correas o cinturones de seguridad que serán de cuero o cordobán con agarre de madera dura o fibra; espuelas de linero, antejos de seguridad, con lentes obscuros o coloreados, alfombras y cubiertas de roma (caucho); guantes, guanteletes y mangas de caucho que reúnan las especificaciones dieléctricas de acuerdo con el voltaje; botas de caucho y calzado aislante sin herrajes y clavos en las suelas; cascos dieléctricos; ropa sin accesorios metálicos. - Capacitación en primeros auxilios, y los métodos de respiración artificial.		Cumple	Resolución	4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Artículo 7. Definición de medidas de prevención. Artículo 8. Análisis de otros peligros. Artículo 9. Capacitación y entrenamiento o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas. Artículo 10. Personas objeto de la capacitación y entrenamiento.	Artículo 7. Definición de medidas de prevención. El empleador o contratante debe definir, las medidas de prevención a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde se realicen trabajos en alturas ya sea en tareas rutinarias o no rutinarias. Estas medidas deben estar acorde con la actividad económica y tareas que la componen. Artículo 8. Análisis de otros peligros. El empleador o contratante debe verificar que dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuente con el análisis de las actividades o trabajos a ejecutar en donde se hayan identificado los peligros y evaluado todos los riesgos asociados a las tareas realizadas en alturas, teniendo en cuenta los peligros que puedan presentarse para realizar una gestión integral de los mismos. Artículo 9. Capacitación y entrenamiento o certificación de la competencia laboral de			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 121. Artículo 122. Artículo 123. Artículo 124. Artículo 125. Artículo 126. Artículo 127. Artículo 128.	ARTÍCULO 121. Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos, serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados, de tal manera que se eviten los riesgos de contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros de incendio. PARÁGRAFO 1o. El aislamiento de los conductores de los circuitos vivos deberá ser eficaz, lo mismo la separación entre los conductores a tensión; los conductores eléctricos y los contornos de los circuitos vivos (alambres forrados o revestidos y desnudos), deberán mantener entre estos y el trabajador, las distancias mínimas, de acuerdo con el voltaje, fijadas por normas internacionales. PARÁGRAFO 2o. No deberán efectuarse trabajos en los conductores y en las máquinas de alta tensión, sin asegurarse previamente de que han sido convenientemente desconectados y aislados las zonas, en donde se vaya a trabajar. ARTÍCULO 125. Las celdas o compartimientos de los transformadores,			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 129. Artículo 130. Artículo 131. Artículo 132. Artículo 133. Artículo 134. Artículo 135.	interruptores, aparatos de medida, protección, etc., de los cuadros de distribución o transformación estarán convenientemente protegidos, con el objeto de evitar todo contacto peligroso, y el acceso a los mismos permitirá la circulación espaciosa de dos operarios encargados de la inspección y de las reparaciones correspondientes. PARÁGRAFO. Al trabajar con interruptores o circuitos eléctricos vivos, los operarios deberán estar protegidos por aislamiento mediante la utilización de esteras o tapetes de caucho, estantes aislados, planchas de madera, plataforma de madera o cualquiera otra clase de insta laciones aislantes y apropiadas, como tableros, cuadros de mando, etc. ARTÍCULO 130. Se considerará peligroso todo trabajo que se realice donde existan conductores vivos, o que puedan tomarse vivos accidentalmente. ARTÍCULO 131.			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 136. Artículo 137. Artículo 138. Artículo 139. Artículo 140. Artículo 141. Artículo 142. Artículo 143.	ARTÍCULO 136. Se prohíbe a los trabajadores laborar en máquinas, colocar, construir o mover parte de una máquina, herramientas, efectuar cualquier construcción que se encuentren a menos de seis (6) pies de distancia de cables eléctricos aéreos de alto voltaje. ARTÍCULO 137. Las escaleras de mano empleadas en los trabajos de instalaciones, etc., serán sólidas y seguras, y estarán provistas en su extremo superior de ganchos de seguridad, y en su extremo inferior del dispositivo antideslizante. ARTÍCULO 138. Cuando se trabaje en los postes, los linieros deberán colocar los protectores de líneas o las mantas, según sea indicado, sobre los circuitos que se determinen como vivos o susceptibles de ser energizados.			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 144. Artículo 145. Artículo 146. Artículo 147. Artículo 148. Artículo 149. Artículo 150.	ARTÍCULO 144. Los trabajadores que ejecuten labores en tendidos eléctricos usarán los siguientes elementos de protección: correas o cinturones de seguridad que serán de cuero o cordobán con agarre de madera dura o fibra; espuelas de linero, antejos de seguridad, con lentes obscuros o coloreados, alfombras y cubiertas de roma (caucho); guantes, guanteletes y mangas de caucho que reúnan las especificaciones dieléctricas de acuerdo con el voltaje; botas de caucho y calzado aislante sin herrajes y clavos en las suelas; cascos dieléctricos; ropa sin accesorios metálicos. ARTÍCULO 145. Todos los trabajadores que laboran en empresas de energía eléctrica, o cuya actividad se relacione con el manejo de equipo, aparatos			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 151. Artículo 152.	ARTÍCULO 151. Para evitar peligros por la electricidad estática, y en el caso de que se produzcan chispas en ambientes inflamables, se adoptarán en general las siguientes precauciones: 1. La humedad relativa del aire se mantendrá sobre el 50 por ciento. 2. Las cargas de electricidad estática que puedan acumularse en los cuerpos metálicos serán neutralizadas por medio de conductores a tierra. Especialmente se efectuará esta conexión a tierra, en los siguientes casos: a. En los ejes y chumaceras de las transmisiones a correas y poleas. b. En el lugar más próximo en ambos lados de las correas y en el punto donde salgan de las poleas, mediante peines metálicos, situados a 6 mm de distancia			
R I E S G O E L É C T R I C O	La empresa cuenta: - Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación, y señalizar salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones. - Sistemas de comunicación segura. - Cumplimiento de Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. - Matriz de análisis de riesgos eléctricos. - Actividades ejecutadas por profesionales competentes. - Medición de exposición a campos electromagnéticos para verificación de valores límites permisibles. - Lista de verificación para trabajos en condiciones de alto riesgo. - Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita su localización y evaluación. . Establecer y ejecutar las modificaciones en los procesos u operaciones, sustitución de materias primas peligrosas, encerramiento o aislamiento de procesos, operaciones u otras medidas, con el objetivo de controlar en la fuente de origen o en el medio, los agentes de riesgo. - Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas: 1. Rama Preventiva. 2. Rama Pasiva o estructural. 3. Rama Activa o Control de las emergencias. - Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas. - Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas, la maquinaria, equipos y herramientas utilizadas y en general todos aquellos elementos que generen riesgos de origen eléctrico.		Cumple	Resolución	40117	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Artículo 1.	ARTÍCULO 1 - OBJETO. Modificar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el cual se encuentra contenido en cuatro libros, que forman parte integral de este actoadministrativo. ARTÍCULO 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento será aplicable a las instalaciones eléctricas, los productos utilizados en dichas instalaciones, y a las personas naturales y/o jurídicas que las intervengan, de conformidad con lo previsto en los Libros que conforman el Reglamento técnico adoptado en el presente acto administrativo.			
				Resolución	40117	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Artículo 3.	ARTÍCULO 3 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. La presente Resolución estará sujeta a las condiciones de transitoriedad establecidas en los siguientes numerales: 1) Para productos: A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución se podrán otorgar certificados de conformidad de producto bajo la presente resolución, siempre y cuando el organismo emisor del certificado de conformidad cuente con la respectiva acreditación. Dentro de los quince (15) meses siguientes contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial, se podrán realizar los procesos de otorgamiento, seguimiento y renovación de los certificados de conformidad de producto bajo la Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones. Una vez finalice este periodo, estos certificados ya no serán válidos, en consecuencia, se tendrá que dar cumplimiento a los términos previstos en esta Resolución. Los conceptos de equivalencia emitidos bajo la Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones, se entenderán vigentes hasta 15 meses después de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial. Una vez finalice este periodo ya no serán válidos. Asimismo, durante este tiempo no se emitirán nuevos conceptos de equivalencia. Para los productos incluidos por primera vez en el alcance de la presente Resolución, el cumplimiento del Reglamento podrá demostrarse mediante Declaración de conformidad del			
				Resolución	40117	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Artículo 3.	ARTÍCULO 3 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. 2) Para instalaciones: A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución para las instalaciones eléctricas objeto del presente Reglamento, ya sean nuevas, por ampliar y/o remodelar, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el libro 4, se deberá indicar en la Declaración de Cumplimiento la fecha de inicio de la construcción de la obra eléctrica, adjuntando los soportes que lo demuestren, los cuales deben ser verificados por el Organismo de Inspección que realice el proceso de certificación a las instalaciones que le aplique el dictamen de inspección. Los documentos que soportan la fecha de inicio de obra deberán ser como mínimo: el acta de inicio de obra firmada de la construcción eléctrica y/o el contrato de obra, en el que se evidencie la fecha exacta de inicio de construcción de la instalación eléctrica. Seis (6) meses después de acreditarse el segundo organismo de inspección de acuerdo con las disposiciones aquí establecidas, las instalaciones eléctricas deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento, para cada uno de los alcances, de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución y deberán demostrar su conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el Libro 4. No obstante, aquellas instalaciones objeto de certificación cuya fecha de inicio de etapa constructiva, de acuerdo con la Declaración de Cumplimiento, esté dentro de la vigencia de			
				Resolución	40117	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Artículo 3 Y 4.	ARTÍCULO 3 - 3) Para personas: Expedida esta resolución, los inspectores, deberán actualizar ante el Organismo de Certificación de Personas o Entidad Pública su categoría o ámbito de certificación específico, ajustándose a lo dispuesto en esta Resolución, en el próximo seguimiento programado o renovación de su certificado de competencias. Si transcurrido un plazo de quince (15) meses contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta Resolución, el inspector no ha actualizado su certificado de competencias, no podrá adelantar procesos de inspección de instalaciones eléctricas hasta que no realice la actualización de su certificado bien sea en el seguimiento o en la renovación. Parágrafo 1: Expedida la presente Resolución, los Organismos evaluadores de la conformidad, como parte del proceso más próximo de seguimiento programado o renovación de su acreditación, deberán actualizar ante el ONAC su alcance de acreditación específico, ajustándose a lo dispuesto en esta. Transcurrido un plazo de 15 meses contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, el Organismo evaluador de la conformidad que no ha actualizado el alcance de su acreditación, no podrá expedir			

				Resolución	40117	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Anexo. Libro 1. Título II	CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS TÍTULO 2 – COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Artículo 3.2.1. Competencia de personas naturales El diseño, construcción, ampliación, modificación, remodelación e inspección de toda instalación eléctrica objeto del RETIE, así como la operación, el mantenimiento y cualquier			
				Resolución	40117	2024	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Anexo. Libro 1.	TÍTULO 4 -SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJOPara efectos del presente Reglamento, toda empresa, unión temporal, consorcio o persona natural que desarrolle actividades relacionadas con la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de energía eléctrica, debe dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la legislación y regulación colombiana vigente y en particular la Ley 1562 del 2012, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Capítulo 6, Título 4, parte 2 del libro 2 y la Resolución No. 5018 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, algunos de los cuales se			
R I E S G O E L É C T R I C O	**(Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica)** **(Generalidades)** **La empresa cuenta:** - Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. - Personal habilitado y con certificado de competencia laboral vigente de acuerdo con la actividad a realizar. - Procedimientos, instructivos y guías de trabajo deben socializarse. - Trabajadores que estén debidamente calificados (formados, capacitados y entrenados) y cuenten con la autorización (habilitación) de la empresa pueden laborar en tensión. **(Distancias de Seguridad y Areas de Trabajo)** **La empresa cuenta:** - Cumplimiento en requisitos de distancias de seguridad entre las partes energizadas. - Todas las fases de los diferentes sistemas eléctricos deben estar claramente identificadas y rotuladas		Cumple	Resolución	5018	2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Campo de aplicación.	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto expedir los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para las actividades ejecutadas en los procesos de generación de energía a través de fuentes convencionales y no convencionales de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, para las empresas que presten o hagan uso del sistema eléctrico colombiano contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la misma. El Ministerio del Trabajo realizará los ajustes y actualizaciones técnicas de los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la energía eléctrica conforme al desarrollo científico, tecnológico e industrial. Artículo 2°. Campo de aplicación. Los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, para las empresas que presten o hagan uso del sistema eléctrico colombiano contenidos en la presente resolución, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en todo proceso de generación, transmisión, distribución, y comercialización de energía eléctrica, que adelanten las empresas públicas y privadas, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, trabajadores dependientes e independientes, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o			
				Resolución	5018	2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. ANEXO TÉCNICO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR ELÉCTRICO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Campo de aplicación. Artículo 4. Métodos de trabajo en equipos e instalaciones eléctricas. Artículo 7. Perfil ocupacional para el personal habilitado en trabajos con tensión. Artículo 10. Procedimientos, diagnóstico, planeación, programación, ejecución, supervisión y control del trabajo.	Artículo 1°. Obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. Las empresas, entidades y personas que laboren en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica cualquiera que sea su vinculación, deben desarrollar la planeación, ejecución, control y seguimiento necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución y a la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigentes sobre la materia. En este sentido deberá ser incorporada en el SG-SST de la empresa. Parágrafo 1°. La capacitación, asesoría, consultoría, asistencia, exámenes y, en general, lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos laborales que contrate o se le proporcione a una o varias empresas del sector eléctrico, solo podrá ser contratado, otorgado y dado por personal con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 4502 de 2012, Resolución 0312 del 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual la empresa deberá verificar este hecho, siendo sancionada en caso de no contratar o ser asistida por personal sin la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 4°. Métodos de trabajo en equipos e instalaciones eléctricas. Las técnicas y procedimientos para trabajar en instalaciones eléctricas, en sus inmediaciones o cerca de ellas, serán establecidas por la empresa de acuerdo con el conocimiento y desarrollo tecnológico alcanzado, la normatividad vigente, las exigencias y condiciones operativas de la			
				Resolución	5018	2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. ANEXO TÉCNICO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR ELÉCTRICO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Artículo 11. Distancias de seguridad en partes energizadas. Artículo 12. Señalización de circuitos e identificación de fases. Artículo 26. Trabajos con personal no electricista.	Artículo 11. Distancias de seguridad en partes energizadas. Para el trabajo seguro en presencia o cercanía de redes o elementos energizados debe verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Antes de iniciar trabajos, verificar si la instalación o equipo está energizado y el nivel de tensión. b) Toda línea o equipo eléctrico se considerará energizado mientras no haya sido conectado a tierra y en cortocircuito, guardándose las distancias de seguridad correspondientes. c) Todas las partes metálicas no aterrizadas de equipos o dispositivos eléctricos se consideran como energizadas al nivel de tensión más alto de la instalación. d) Al conectar equipotencialmente líneas o equipos se mantendrán las distancias de seguridad, mientras dichas líneas o equipos no hayan sido conectadas a tierra. Estas distancias se mantendrán también respecto a los conectores y conductores de los propios equipos de puesta a tierra, por lo cual se instalarán con los equipos y elementos de seguridad apropiados para el nivel de tensión. e) Deben mantenerse las distancias de seguridad entre las partes energizadas y los objetos que son o contienen materiales considerados conductores de la electricidad (herramientas metálicas, cables, alambres), que los trabajadores manipulen. f) Cuando se instalen o remuevan postes en la cercanía de líneas o equipos energizados			
R I E S G O E L É C T R I C O	**(Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica)** **(Generalidades)** **La empresa cuenta:** - Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. - Personal habilitado y con certificado de competencia laboral vigente de acuerdo con la actividad a realizar. - Procedimientos, instructivos y guías de trabajo deben socializarse. - Trabajadores que estén debidamente calificados (formados, capacitados y entrenados) y cuenten con la autorización (habilitación) de la empresa pueden laborar en tensión. **(Distancias de Seguridad y Areas de Trabajo)** **La empresa cuenta:** - Cumplimiento en requisitos de distancias de seguridad entre las partes energizadas. - Todas las fases de los diferentes sistemas eléctricos deben estar claramente identificadas y rotuladas		Cumple	Resolución	5018	2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. ANEXO TÉCNICO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR ELÉCTRICO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Artículo 27. Plan para atención de emergencias. Artículo 29. Manipulación y transporte de productos químicos. Artículo 31. Trabajo en alturas.	Artículo 27. Plan para atención de emergencias. Las empresas deberán actualizar su matriz de vulnerabilidad cada año como mínimo, incluyendo las valoraciones de emergencia eléctrica acorde a las actividades misionales de la empresa. Las empresas mantendrán actualizado los planes de emergencia definidos asegurando su difusión e implementación, incluyendo a todos los trabajadores propios, en misión, contratistas, visitantes y todo el personal involucrado en el sector eléctrico. Artículo 29. Manipulación y transporte de productos químicos. Toda sustancia química utilizada en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica debe tener su respectiva hoja de seguridad. Lo establecido en la legislación vigente, debe ser conocido y acatado, en cada caso, por el personal que interviene en la compra, almacenamiento, transporte, uso y disposición final. Los trabajadores deben estar capacitados sobre los contenidos de las hojas de seguridad, las cuales deben estar disponibles en los sitios de almacenamiento, manipulación y otros donde la empresa lo considere. Artículo 31. Trabajo en alturas. Para realizar trabajos en alturas se debe cumplir con la reglamentación vigente, seleccionando los procedimientos aplicables según las características del proceso y previo análisis de peligros.			
				Resolución	5018	2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. ANEXO TÉCNICO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR ELÉCTRICO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Artículo 32. Elementos de protección personal y colectivos de seguridad. Artículo 33. Habilitación del personal.	Artículo 32. Elementos de protección personal y colectivos de seguridad. Las empresas que realicen trabajos en el sector eléctrico de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo, deben suministrar oportunamente a sus trabajadores y de conformidad a la labor, elementos y equipos de seguridad, requerido para la ejecución de los trabajos, así como la reposición de los mismos cuando por su deterioro o pérdida sea requerido. Se deberá tener en cuenta: a) La ropa de labor para el personal será confeccionada en algodón para categoría cero, sin accesorios metálicos. b) La empresa, apoyada en normas técnicas, aplicará un análisis de riesgos por exposición a arco eléctrico en cualquier nivel de tensión para cada uno de sus procesos y definirá qué tipo de protección especial se requiere considerando la exposición a corrientes de cortocircuito en las condiciones más desfavorables para cada caso. c) La ropa y/o indumentaria de protección contra arco eléctrico debe ser conforme con la categoría Peligro/Riesgo establecida en la NFPA 70E, y los estudios de peligro de arco eléctrico realizados con el mismo propósito. d) Las empresas capacitarán acorde a la normatividad legal vigente a los trabajadores sobre el uso, mantenimiento, inspección y almacenamiento de los elementos y equipos de			
				Resolución	2550	2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se prórroga el período de transición señalado en el artículo 3 de la Resolución 5018 de 2019, que establece los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	Artículo 1. Prorrogar hasta por 12 (doce) meses más el periodo de transición para la implementación	ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta por 12 (doce) meses más el periodo de transición establecido en el artículo 3 de la Resolución 5018 de 2019, para la implementación de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica señalados en artículo 3 "Periodo de transición" de la Resolución 5018 de 2019.			
	(Herramientas)			Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 95 Artículo 96	ARTÍCULO 95. Las máquinas herramientas, que originen trepidaciones, tales como martillos neumáticos, apisonadoras, remachadoras, compactadoras, trituradoras de mandíbula o similares, deberán estar provistas de horquillas u otros dispositivos amortiguadores y al trabajador que las utilice se le proveerá de equipo de protección personal para su atenuación. ARTÍCULO 96. El anclaje de máquinas y aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o trepidaciones, se realizará con las técnicas más eficaces, a fin de lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico.			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 176. Artículo 177. Artículo 202. Artículo 203. Artículo 204.	ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación. ARTÍCULO 202. En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a			

R I E S G O M E C Á N I C O	La empresa cuenta: - Elementos de protección personal. - Denominación de colores y códigos para maquinas. - Hoja de vida del equipo. - Programa de mantenimiento, inspección y limpieza de herramientas. - Herramientas de excelente calidad. - Almacenamiento apropiado de herramientas. - Capacitación de manejo adecuado de herramientas.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 266. Artículo 267. Artículo 268. Artículo 269. Artículo 270. Artículo 271. Artículo 272. Artículo 273. Artículo 274. Artículo 275. Artículo 276. Artículo 277. Artículo 278. Artículo 279.	ARTÍCULO 266. Las máquinasherramientas, motores y transmisiones estarán provistos de desembragues u otros dispositivos similares que permitan pararlas instantáneamente, y de forma tal que resulte imposible todo embrague accidental. ARTÍCULO 267. Los órganos móviles de las máquinas, motores, transmisiones, las piezas salientes y cualquier otro elemento o dispositivo mecánico que presente peligro para los trabajadores, deberán ser provistos de la adecuada protección por medio de guardas metálicas o resguardos de tela metálica que encierre éstas partes expuestas a riesgos de accidente. PARÁGRAFO. Los engranajes, siempre que ofrezcan peligro, deberán estar protegidos convenientemente, y estas protecciones deberán disponerse en tal forma que, sin necesidad de levantarlas, permitan el engrasado. Las transmisiones por tornillo sin fin, cremallera, cadena o rueda dentada, y similares deberán protegerse adecuadamente. ARTÍCULO 268. La limpieza y engrasado de las máquinas, motores			
				Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 355. Artículo 356. Artículo 357. Artículo 358. Artículo 359. Artículo 360. Artículo 361. Artículo 362. Artículo 363. Artículo 364. Artículo 365. Artículo 366. Artículo 367. Artículo 368. Artículo 369. Artículo 370.	ARTÍCULO 355. Las herramientas manuales que se utilicen en los establecimientos de trabajo serán de mate riales de buena calidad y apropiadas al trabajo para el cual han sido fabricadas. ARTÍCULO 356. Los patronos están en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta. ARTÍCULO 357. Los mangos de las herramientas manuales serán de material de la mejor calidad, de forma y adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas. ARTÍCULO 358. Las herramientas serán de material adecuado que no produzca chispas, cuando existe un riesgo de ignición en una atmósfera explosiva a consecuencia de chispa. ARTÍCULO 359. Las herramientas manuales con filos agudos o con puntas agudas estarán provistas, cuando no se utilicen, de resguardos para las puntas o filos. ARTÍCULO 360. Los martillos y mandarrias, los cortafríos, las tajaderas, los punzones y otras herramientas de percusión deberán ser de acero de calidad, lo			
	(Herramientas de tipo eléctrico) La empresa cuenta: - Herramientas de tipo eléctrico deben ser revisadas antes de funcionamiento. - Prohibición de uso de herramientas de mano con voltajes superiores a los 120 voltios. - Prohibición de usar herramientas eléctricas en sitios donde pueda existir gases o vapores inflamables. - Los operadores de herramientas eléctricas no deberán trabajar sobre pisos húmedos o pisos metálicos.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 371. Artículo 372. Artículo 373. Artículo 374. Artículo 375. Artículo 376. Artículo 377. Artículo 378. Artículo 379. Artículo 380. Artículo 381. Artículo 382. Artículo 383. Artículo 384. Artículo 385. Artículo 386. Artículo 387.	ARTÍCULO 371. Las herramientas portátiles accionadas por fuera motriz, estarán construidas sin proyecciones de las partes expuestas con movimiento giratorio o alternativo. ARTÍCULO 372. Las herramientas de tipo eléctrico deberán ser revisadas antes de ponerlas en funcionamiento, para corregir posibles aislamientos defectuosos o conexiones rotas. Todas las herramientas eléctricas de más de 50 voltios entre fases, deberán tener la adecuada conexión a tierra. PARÁGRAFO. No se permitirá el uso de herramientas de mano con voltajes superiores a los 120 voltios, con conexiones a tierra. ARTÍCULO 373. No se deberán usar herramientas eléctricas en sitios donde pueda existir gases o vapores inflamables, a no ser que sean diseñadas a prueba de gases. ARTÍCULO 374. Todas las herramientas eléctricas de envoltura metálica, deberán llevar empuñadura de material dieléctrico o aislante. ARTÍCULO 375. No se permitirá que las piezas sobre las cuales se realicen trabajos con herramientas portátiles, sean sostenidas con las manos. ARTÍCULO 376. Los operadores de herramientas eléctricas no deberán trabajar sobre pisos húmedos o pisos metálicos, y sus ropas estarán completamente secas. ARTÍCULO 377. Las mangueras de las herramientas accionadas por aire o gas comprimido, deberán ser de buena calidad, que ofrezcan acoplamiento o conexiones seguras, y no serán colocadas en los pasillos en forma que			
	(Manejo y transporte de materiales) La empresa cuenta: -Los transportadores de fuerza motriz se proveerán de dispositivos de protección para sobrecargar. - Protección contra la caida de material del transportador. - Prohibición a los operarios montar en los transportadores. - Operación de grúas y malacates operadas por personal calificado y capacitado.		Cumple	Resolución	2400	1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Artículo 398. Artículo 399. Artículo 400. Artículo 401. Artículo 402. Artículo 403. Artículo 404. Artículo 405. Artículo 406. Artículo 407. Artículo 408. Artículo 409. Artículo 410. Artículo 411. Artículo 412. Artículo 413. Artículo 414. Artículo 415. Artículo 416. Artículo 417. Artículo 418. Artículo 419. Artículo 420.	ARTÍCULO 398. Los equipos para el movimiento de materiales etc. constantemente, de un lugar a otro, como los transportadores; los que mueven materiales, intermitentemente, de un lugar a otro, en un perímetro determinado, como las grúas y malacates; los que mueven materiales de un lugar a otro, en un perímetro indeterminado, como las vagonetas, serán construidas de materiales resistentes que ofrezcan seguridad en su manejo y transporte. ARTÍCULO 399. Los transportadores de banda, de cangilones, de cadena, de rodillo, de monorriel elevado (aéreo), de vibración, de tornillo sin fin, neumático, de cable y carril, de gravedad, etc., se diseñarán para la carga máxima que van a mover, la cual no podrá excederse. ARTÍCULO 400. Todo engranaje, cremallera, polea, roldana y otra parte móvil que presente picadura, deberá resguardarse. Teniendo en cuenta que los transportadores operan continuamente, se lubricarán periódicamente. ARTÍCULO 401. Cuando los transportadores se encuentren elevados, se proveerán andenes o plataformas de acceso para facilitar las reparaciones. Cuando los transportadores operen en túneles o espacios reducidos, se proveerá espacio suficiente para el trabajo de mantenimiento. ARTÍCULO 402. Los transportadores de fuerza motriz se proveerán de dispositivos de protección para sobrecargar; si los transportadores son inclinados o verticales se proveerán de dispositivos para evitar que el transportador retroceda en caso de que la fuerza falle. ARTÍCULO 403. Si el transportador pasa sobre zonas de trabajo, pasillos o vías públicas, se proveerán resguardos que protejan contra la caída de material del			

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

Nit. 800.066.243-9

CERT No 13347

SERVICIO DE LABORATORIO OPTOMECANICO Y ELECTRONICO

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACION

FECHA: 01 OCTUBRE 2016 **CODIGO : GAMA-MTO-003** **VERSION 003**

BOGOTA D.C. 24/02/2026 FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2026

EMPRESA PLANES S.A.S

DIRECCION CALLE 22 NORTE 6AN -24 CIUDAD CALI

INSTRUMENTO ESTACION MARCA TOPCON

MODELO GTS 252 SERIE No KA0092

PRECISION ANGULAR 2" PRECISION EN DISTANCIA

1. INSPECCION OPTOMECANICA	CORRECCION	AJUSTE	LIMPIEZA	REPARACION	REMPLAZO	INSPENA	CUMPLE SI/NO
1.1 TRIPODE							X
1.2 BASE NIVELANTE	X	X				X	
1.3 NIVELES TUBULARES Y ESFERICOS	X	X					
1.4 VERTICALIDAD							X
1.5 OPTICA GENERAL (LENTES Y PRISMAS)						X	
1.6 EJE VERTICAL Y HORIZONTAL							X
1.7 FRENOS Y MOVIMIENTOS TANGENCIALES							X
1.8 PLOMADA OPTICA	X	X					

2. INSPECCION SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR (COLIMADOR 02 MARCA RUIDE, SERIE 0301.	CORRECCION	AJUSTE	LIMPIEZA	REPARACION	REMPLAZO	INSPENA	CUMPLE SI/NO
2.1 COMPENSADOR OPTOMECANICO							N.A
2.2 COMPENSADOR ELECTRONICO	X						
2.3 COLIMACION VERTICAL	X						
2.4 COLIMACION HORIZONTAL	X						

POSICION 1 (VERTICAL)	90	GRADOS	0	MIN	0	SEG	
POSICION2 (VERTICAL)	270	GRADOS	0	MIN	20	SEG	
ERROR DETECTADO	0	GRADOS	0	MIN	20	SEG	
POSICION 1 (HORIZONTAL)	0	GRADOS	0	MIN	0	SEG	
POSICION 2 (HORIZONTAL)	180	GRADOS	0	MIN	11	SEG	
ERROR DETECTADO	0	GRADOS	0	MIN	11	SEG	

Powered by CamScanner

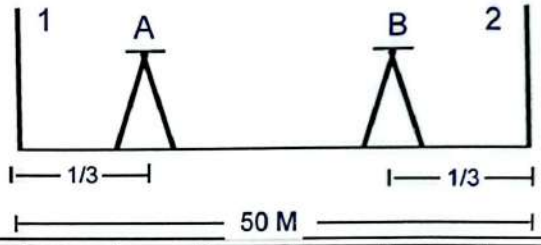
GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

CERT No 13347

3 INSPECCION DE CONTROL DE DIFERENCIA NIVEL (COLIMADOR MARCA CARL ZEISS PRESICION 0.02 " Y SOBRE LINEA BASE 50 M	CORRECCIONES	AJUSTE	CALIBRACIONES	REPARACIONES	INSPECCION	CUMPLE SI/NO.
3.1 SISTEMA PENDULAR (AUTOMATICO)						N.A
3.2 SISTEMA DE COLIMACION (MECANICO)						N.A

A1	N.A	MM	B2	.NA	MM
A2		MM	B1		MM
A1-A2	0	MM	B2-B1	0	MM

ERROR DETECTADO N.A MM



4. INSPECCION EDM SOBRE LINEA BASE 319.678 M (DISTANCIOMETRO) CONDICIONES: TEMPERATURA 15 GRADOS, PRESION ATMOSFERICA 560 MM/HG, CONSTANTE PRISMA -30	CORRECCIONES	AJUSTE	CALIBRACIONES	REPARACIONES	INSPECCION	CUMPLE SI/NO.
4.1 PRISMAS						.NA
4.2 NIVEL ESFERICO BASTON						N.A
4.3 BASTON						.NA
4.4 MEDIDA DISTANCIA						X

4.5 CONSTANTE DEL PPM	ADECUADA	X	INADECUADA	
4.6 CONSTANTE DEL PRISMA	ADECUADA	X	INADECUADA	

5. CONTROLES Y VISUALIZACION ELECTRONICA	CORRECCIONES	AJUSTE	CALIBRACIONES	REPARACIONES	INSPECCION	CUMPLE SI/NO.
5.1 TECLADO					X	
5.2 DISPLAY					X	
5.3 ACCESO MEMORIA						X
5.4 BATERIA						X
5.5 COMUNICACION DISPOSITIVO EXTERNO						X

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO HAN SIDO CORREGIDOS PARA SATISFACER LOS PARAMETROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

ING. LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
DIRECTOR TECNICO

CARRERA 6 No 46 -09 - TELS. 2 452 089 - 2 872 080 - 2 872 497 - FAX 2 872 497 - asistente@gamatecnica.com
ventas@gamatecnica.com BOGOTA D.C

Powered by CamScanner

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

Nit. 800.066.243-9

CERT No 13348

SERVICIO DE LABORATORIO OPTOMECANICO Y ELECTRONICO

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACION

FECHA: 01 OCTUBRE 2016 **CODIGO : GAMA-MTO-003** **VERSION 003**

BOGOTA D.C. 24/02/2026 FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2026

EMPRESA PLANES S.AS

DIRECCION CALLE 22 NORTE 6AN -24 CIUDAD CALI

INSTRUMENTO NIVEL MARCA TOPCON

MODELO AT-B4 SERIE No MZ9768

PRECISION ANGULAR PRECISION EN DISTANCIA 2.0mm

1. INSPECCION OPTOMECANICA	CORRECCION	AJUSTE	OBSERVACION	REPARACION	REMPLAZO	IMPORTA	CUMPLE SI/NO
1.1 TRIPODE							X
1.2 BASE NIVELANTE	X	X					
1.3 NIVELES TUBULARES Y ESFERICOS	X	X					
1.4 VERTICALIDAD							N.A
1.5 OPTICA GENERAL (LENTES Y PRISMAS)						X	
1.6 EJE VERTICAL Y HORIZONTAL							X
1.7 FRENOS Y MOVIMIENTOS TANGENCIALES							X
1.8 PLOMADA OPTICA							N.A

2. INSPECCION SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR (COLIMADOR 02 MARCA RUIDE, SERIE 0301.	CORRECCION	AJUSTE	OBSERVACION	REPARACION	REMPLAZO	IMPORTA	CUMPLE SI/NO
2.1 COMPENSADOR OPTOMECANICO							N.A
2.2 COMPENSADOR ELECTRONICO							N.A
2.3 COLIMACION VERTICAL							.NA
2.4 COLIMACION HORIZONTAL							N.A

POSICION 1 (VERTICAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG	
POSICION2 (VERTICAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG	
ERROR DETECTADO	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG	
POSICION 1 (HORIZONTAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG	
POSICION 2 (HORIZONTAL)	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG	
ERROR DETECTADO	--	GRADOS	--	MIN	--	SEG	

Powered by CamScanner

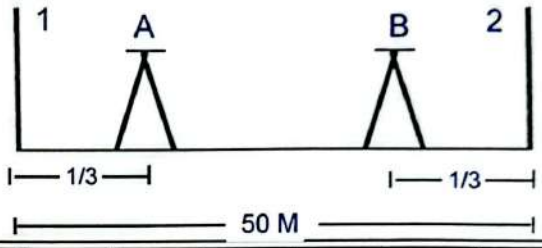
GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

CERT No 13348

3 INSPECCION DE CONTROL DE DIFERENCIA NIVEL (COLIMADOR MARCA CARL ZEISS PRESICION 0.02 " Y SOBRE LINEA BASE 50 M	CORRECCION	EQUIPO	CALIBRACION	REPARACION	REPUESTOS	IMPORTE	CUMPLE SI/NO
3.1 SISTEMA PENDULAR (AUTOMATICO)							X
3.2 SISTEMA DE COLIMACION (MECANICO)							N.A

A1	1040.5	MM	B2	1038.5	MM
A2	1040.0	MM	B1	1038.0	MM
A1-A2	.5	MM	B2-B1	.5	MM

ERROR DETECTADO 5 MM



4. INSPECCION EDM SOBRE LINEA BASE 319.678 M (DISTANCIOMETRO) CONDICIONES: TEMPERATURA 15 GRADOS, PRESION ATMOSFERICA 560 MM/HG, CONSTANTE PRISMA -30	CORRECCION	EQUIPO	CALIBRACION	REPARACION	REPUESTOS	IMPORTE	CUMPLE SI/NO
4.1 PRISMAS							N.A
4.2 NIVEL ESFERICO BASTON							.NA
4.3 BASTON							.NA
4.4 MEDIDA DISTANCIA							N.A

4.5 CONSTANTE DEL PPM	ADECUADA	N.A	INADECUADA	.NA
4.6 CONSTANTE DEL PRISMA	ADECUADA	.NA	INADECUADA	.NA

5. CONTROLES Y VISUALIZACION ELECTRONICA	CORRECCION	EQUIPO	CALIBRACION	REPARACION	REPUESTOS	IMPORTE	CUMPLE SI/NO
5.1 TECLADO							N.A
5.2 DISPLAY							.NA
5.3 ACCESO MEMORIA							N.A
5.4 BATERIA							.NA
5.5 COMUNICACION DISPOSITIVO EXTERNO							.NA

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO HAN SIDO CORREGIDOS PARA SATISFACER LOS PARAMETROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

ING. LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
DIRECTOR TECNICO

CARRERA 6 No 46 -09 - TELS. 2 452 089 - 2 872 080 - 2 872 497 - FAX 2 872 497 - asistente@gamatecnica.com
ventas@gamatecnica.com BOGOTA D.C

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DIA
	2026	04	10

VIGENCIA	AÑO	MES	DIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2026	04	27
HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL	2027	04	26

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3546956300	GTX922	VEH. DE SERVICIO PUBLICO	TRANSPORTE DE CARGA	1998	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER OROCH	RENAULT

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
F4RE410C252141	93Y9SR5B3MJ543717	93Y9SR5B3MJ543717	0,28

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
MARINA GONZALEZ BARBOSA		CC	41314643	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	53019	3546956300	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436.300,00	$ 226.800,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR

$ 665.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https:

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfie-ra, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorpo-rados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001